Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 28 | Miércoles, 4 de febrero de 2009 | 2009

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3652 1214 Orden de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3657 1318 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regulan las ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional.

3664 1472 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas económicas para personas mayores.

3676 1473 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

3690 1474 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas no periódicas de inserción y protección social.

3699 1475 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre ayudas para programas de inserción.

3709 1476 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas para programas de inclusión de determinados colectivos desfavorecidos.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3719 1137 Orden de 21 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

3754 1162 Resolución R-045/09, de 21 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2008, que modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3754 1138 Orden por la que se concreta la dictada con fecha 25 de septiembre de 2007 (BORM n.º 239) por la que se aprueba la modificación del trazado de la vía pecuaria "Vereda de Fuente Álamo a Orihuela" clasificada en término municipal de Murcia a su paso por la finca "Los Granados" de la Pedania de Gea y Truyols.

3756 1142 Resolución de 31 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3756 1232 Resolución 15/2009, de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación en régimen libre para la obtención de los certificados de nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2008-09.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 3649 a 3732

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
ISSN: 1989-1474

Pág.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3760 1231 Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales.

3776 1233 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales", suscrito el día 15 de marzo de 2005.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3777 1215 Notificación del informe de control financiero de subvenciones que se cita.

3778 1222 Propuesta de resolución al expediente sancionador N.º 32/2008.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

3778 1354 Anuncio de periodo voluntario de pago.

Consejería de Agricultura y Agua

3779 632 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

3780 633 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

3780 1237 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la Resolución de admisión en centros residenciales para personas mayores a D. Rafael Navarro Ferrero, con N.I.F 50.788.658.

3780 1238 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la resolución de aceptación de renuncia a la plaza concedida en la Residencia" San José y San Enrique", de Cieza a D. Pascual Sandoval Marín, con N.I.F 22.291.535.

3781 1240 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la petición de documentación a D.ª Manuela Vázquez Melero, con N.I.F 22.819.534.

3781 1241 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la solicitud defectuosa a D.ª M.ªLuisa Solano Zaloña, con N.I.F 12.948.395.

3781 1242 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la resolución de archivo a D.ª Isabel Aranega Heredia, con N.I.F. 27.032.849 y D. Pedro Parra Torrente, con N.I.F 29.067.150.

3781 1243 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la solicitud defectuosa y falta de documentación, a D.ª Gertrudis Olmos Portero, con N.I.F 22.340.744.

3782 1244 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Teresa Cánovas Hoyos, con N.I.F. 31.111.061-L.

3782 1245 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Ángel Cano Cano, con N.I.F. 22.337.096-W.

3783 1246 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Joaquín Gómez Gómez, con N.I.F. 22.287.704-Z.

3783 1247 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Carmen de la Torre Domingo, con N.I.F. 01-267.572-L.

3783 1248 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Mateo Baños Domingo, con N.I.F. 22.345.705-D.

3784 1249 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Carmen Tomás Herrero, con N.I.F. 22.237.327-F.

3784 1250 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Carmen Vivancos Sánchez, con N.I.F. 19.425.922-F.

Consejería de Sanidad y Consumo

3785 639 Expediente sancionador n.º 85/2008.

3785 640 Expediente sancionador n.º 144/2008.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3785 1261 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación de 4 aulas polivalentes, dibujo y técnologia en el Instituto de Educación Secundaria "Villa de Alguazas" de Alguazas (Murcia).

Pág.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3786 1262 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la Contratación de las Obras de Ampliación de 2 aulas, Biblioteca y Aseos en el Colegio Público "Pedro Martínez Chacas" de Barqueros (Murcia).

3786 1263 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la Contratación de las Obras de Ampliación de 4 unidades de Infantil y Reparación de Zonas Exteriores en el C.E.I.P "Juan Carlos I" de Llano de Brujas.

Consejería de Cultura y Turismo

3787 1070 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Monasterio de Santa Ana del Monte, en Jumilla (Murcia).

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3799 1383 Notificación de valoración de vehículos.

3799 1444 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3856 623 Demanda 597/2008.
3856 624 Demanda 1.435/2008-JM.
3856 625 Autos 1.146/2008.
3857 626 Demanda 590/2008.
3857 648 Autos 1.235/2008.
3858 649 Demanda 591/2008.

De lo Social número Uno de Murcia

3858 608 Autos número 1/2009.

De lo Social número Dos de Murcia

3858 607 Procedimiento demanda 942/2008.
3859 609 Demanda 943/2008.
3859 611 Demanda 944/2008.
3860 613 Procedimiento demanda 1262/2008.
3860 614 Demanda 1263/2008.
3861 615 Demanda 1.271/2008.
3861 616 Procedimiento demanda 941/2008.

De lo Social número Tres de Murcia

3862 556 Demanda 1130/2008.
3862 557 Demanda 1130/2008.
3863 558 Demanda 323/2008.
3863 606 Ejecución número 61/06.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3864 604 Procedimiento ejecución 133/2007.
3864 621 Demanda 1022/2008.
3864 645 Procedimiento demanda 164/2008
3865 646 Procedimiento número 625/2008.
3865 647 Procedimiento demanda 465/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

3865 603 Procedimiento demanda 806/2008.
3866 617 Autos 705/2008.
3866 619 Autos 706/2008.
3866 620 Procedimiento número 46/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

3867 598 Demanda 332/2007. Ejecución 92/2008 (Acumulada Ejec. 129/08).
3868 599 Demanda 448/2007. Ejecución 6/2008.
3868 618 Reclamación por despido número 37/09.
3869 622 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 1298/08.
3869 641 Autos 3/09.
3869 642 Autos 1.294/09.
3870 643 Autos 36/09.
3870 644 Procedimiento número 2/2009.

Pág.

IV. Administración Local

Cartagena

3871 487 Aprobación de la Resolución Definitiva de Subvención a Asociaciones de Vecinos, por el procedimiento de concurrencia competitiva N.º Expte.: DES-SUB:2008/01.

3871 555 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 5 del Albujón. Expte. GERP2006/40.

3871 1319 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad Taller calderería y mantenimiento industrial cuyo titular es Mantenimiento Industrial El Ferriol, S.L.

Ceutí

3872 1343 Anuncio licitación contrato obra.

Cieza

3872 554 Convocatoria y Bases de proceso selectivo para la provisión como funcionarios de carrera, por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, de dos plazas de Administrativo.

3873 627 Edicto de cobranza.

Fortuna

3874 1389 Anuncio de licitación del contrato de gestión del servicio de Tanatorio Municipal de Fortuna. Exp. n.º 02/2009/CGSP.

3874 1390 Anuncio licitación contrato obras "Acondicionamiento casas cueva como museo y refugios en el monte n.º 54 del CUP Cuerda del Cerro de la Monja" Exp. n.º 03/2009/COB.

Fuente Álamo de Murcia

3875 1412 Acuerdo de alzar la suspensión de otorgamiento de licencias.

La Unión

3875 594 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable; y la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Lorca

3876 1364 Anuncio información pública de documentación relativa a expediente RG-74/2007.

Lorquí

3876 601 Exposición pública de padrones fiscales.

Los Alcázares

3877 1391 Licitación del contrato de obras "Pavimentación de diversas calles de la Urbanización Oasis, del casco urbano de Los Alcázares (Murcia)", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

3878 1392 Licitación del contrato de obras "Formación de isletas en Avenida Constitución, en el casco urbano de Los Alcázares (Murcia)", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

3878 1393 Licitación del contrato de obras "Pavimentación de Avenida Los Narejos y adyacentes en el casco urbano de Los Alcázares (Murcia)", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

3879 1394 Licitación del contrato de obras "Pavimentación de la calle Federico García Lorca y adyacentes en el casco urbano de Los Alcázares (Murcia)", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Pág.

Molina de Segura

3880 589 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Agente de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

3883 591 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Auxiliar de Archivo en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario.

3884 592 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

3887 593 Decreto de la Alcaldía. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha del ejercicio de la fase de oposición, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Auxiliar de Deportes en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario.

3888 595 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Murcia

3891 1374 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 58/2009).

3892 1380 Anuncio rectificación error material (Expte. 27/09).

3892 1260 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de estación de servicio con anexos en Llano de Brujas-Murcia.

3893 1365 Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 2238/2008-DU.

Totana

3893 600 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

3894 602 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

3896 605 Resolución de la Alcaldía n.º 3128/08, de fecha 18/09/2008, de rectificación de ficheros automatizados y creación de otros nuevos.

Yecla

3898 1047 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "La Fuente de Caneja", Caravaca de la Cruz

3900 1414 Convocatoria Junta Ordinaria.

Extravío de Título

3900 574 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar, F.P.I. Auxiliar Administrativo y F.P.II. Técnico Especialista Informática.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1214 Orden de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

El Decreto del Presidente número 26/2008, de 25 de septiembre, (B.O.R.M. n.º 225 suplemento n.º 5 de 26 de septiembre), reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

La Ley 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, ha previsto créditos para Gastos de Personal en sus diferentes Secciones Presupuestarias que suponen la realización de cambios de adscripción de determinados puestos de trabajo.

Por otro lado, el artículo 24 de la referenciada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece la actualización de las cuantías del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, con un incremento del dos por ciento.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico, que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

Tercero.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2009.

La Consejera de Presidencia Y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Anexo

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Presidencia, lo son de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El centro de destino “30110” en denominación debe decir “Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, lo son de la Dirección General de Administración Local, centro de destino “30140”.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, lo son de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, centro de destino “30111”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Protección Civil, lo son de la Dirección General de Emergencias, centro de destino “30820”.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Empleo Público se adscriben a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Los puestos adscritos a la Escuela Regional de Administración Pública, centro de destino “30132”, dependientes de la Dirección General de Empleo Público, lo son de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios, lo son de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos y se adscriben a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

CONSEJERÍA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

Los puestos de trabajo de Asesor Facultativo, código A400067, Técnico de Gestión, código TC00428, Técnico de Apoyo, códigos TQ00252 y TQ00255, Asistente Social, códigos SS00100 y SS00101, Jefe de Negociado, código N700661 y Auxiliar Administrativo, códigos AA01601, AA01602, AA01603, AA01604 y AA01605, dependientes de la Secretaría General, se adscribe a la Oficina para la Dependencia, centro de destino "30575".

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, lo son de la Consejería de Economía y Hacienda.

El centro de destino "30201" en denominación debe decir "Secretaría General de Economía y Hacienda".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Presupuestos y Finanzas, lo son de la Dirección General de Presupuestos, centro de destino "30210".

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Informática, lo son de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, centro de destino "30260".

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Economía y Planificación, se adscriben a la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30250".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Presupuestos y Finanzas adscritos al programa presupuestario 631A, lo son de la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, centro de destino "30240".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Patrimonio, lo son de la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, centro de destino "30240".

Los puestos de trabajo Subdirector General de Finanzas, código DN00031 y Asesor Económico, código A700113, se adscriben a la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, centro de destino "30240".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00360, se adscribe a la Dirección General de Presupuestos, centros de destino "30210".

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales, centro de destino "30170", lo son de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30560".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General Sociedad de la Información, adscritos al programa presupuestario 521A, lo son de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30560".

El puesto de trabajo de Asesor Análisis y Planificación Ingresos, código A700110, dependiente de la extinta Dirección General de Presupuestos y Finanzas, se adscribe a la Dirección General de Tributos, centro de destino "30210".

El puesto de Trabajo de Asesor Facultativo, código A400014, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400074, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Tributos, centro de destino "30210".

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00390, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General Finanzas y Patrimonio, centro de destino "30240".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00047, dependiente de la extinta Dirección General de Patrimonio, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30201".

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, lo son de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El centro de destino "30301" en denominación debe decir "Secretaría General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio".

El puesto de trabajo de Técnico Gestión, código TC00220, dependiente de la extinta Dirección General de Puertos y Costas, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, centro de destino "30301".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00371, dependiente de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, se adscribe a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, centro de destino "30350".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialita, código JG00110 y Auxiliar Administrativo, códigos AA00903 y AA00450, dependientes de la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, se adscriben a la Dirección General de Carreteras, centro de destino "30320".

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, código JC00397, Técnico de Apoyo, código TQ00249, Jefe de Negociado de Gestión Económica, código N700626, Auxiliar Coordinador, código N500424, y Auxiliar Especialista, código JG00449, dependientes de la extinta Dirección General de Urbanismo, se adscriben a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, centro de destino "30310".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, adscritos al programa presupuestario 513A, lo son de la Dirección General de Transportes y Puertos, centro de destino "30340".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, adscritos a los programas presupuestarios 513C, 513D y 513E, se adscriben a la Dirección General de Carreteras, centro de destino “30320”.

El Centro de Destino “30321”, en denominación debe decir: “Parque Móvil. Dirección General de Carreteras”.

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino “30321”, lo son de la Dirección General de Carreteras.

El centro de destino “30322”, dependiente de la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, lo son de la Dirección General de Carreteras.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Urbanismo, lo son de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, centro de destino “30350”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Puertos y Costas, se adscribe a la Dirección General de Transportes y Puertos, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, centro de destino “30340”.

El Centro de Destino “16342”, en denominación debe decir:” S. Transportes y Puertos. Cartagena.

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino “16342”, lo son de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, centro de destino “16341”, lo son de la Dirección General de Transportes y Puertos, centro de destino “16342”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio, adscritos a los programas presupuestarios 551C, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, centro de destino “30301”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio, lo son de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, centro de destino 30350, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, lo son de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El centro de destino 30401 en denominación debe decir “Secretaría General de Educación, Formación y Empleo.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, lo son de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, centro de destino “30562”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, adscritos a los programas presupuestarios 422F y 422G, lo son de la Dirección General de Ordenación Académica, centro de destino donde dice “30440” debe decir: ”30570”.

Los puestos de trabajo de Analista de Aplicaciones, código PG00063 y Ordenanza, código O500020, dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino “30564”.

El puesto de trabajo de Jefe de Unidad Política Científica e Investigación, código JW00032, dependiente de la extinta Dirección General de Universidades, se adscribe a la Dirección General de Universidades y Política Científica, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino “30551”.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500188, Auxiliar Administrativo, códigos AA01220, AA01223 y AA01221, dependientes de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, centro de destino “30562”.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Trabajo, dependientes de la extinta Consejería de Empleo y Formación, lo son de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino “30540”.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INNOVACIÓN

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Economía, Empresa e Innovación, lo son de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

En el centro de destino 30370 en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General Sociedad de la Información, adscritos al programa presupuestario 542C, lo son de la Dirección General de Universidades y Política Científica, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino “30551”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático, adscritos al programa presupuestario 442J, lo son de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, centro de destino “30510”.

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400030, se adscribe a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, centro de destino “30560” dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Universidades, se adscriben a la Dirección General de Universidades y Política Científica, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino “30551”.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Investigación y Política Científica, se adscriben a la Dirección General de Universidades y Política Científica, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino “30551”.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Autonómica de Innovación y Desarrollo, lo son de la Dirección General de Universidades y Política Científica, centro de destino “30551”.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General del Medio Natural, se adscriben a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino “30850”.

Los puestos de trabajo de Asesor Facultativo, código A400070 y Técnico de Gestión, código TC00417, dependientes de la extinta Dirección General de Calidad Ambiental, se adscriben a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino “30850”.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, se adscriben a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino “30850”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Calidad Ambiental, adscritos al programa presupuestario 442C, lo son de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino “30850”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Calidad Ambiental, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino “30630”.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Sanidad, lo son de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El Centro de Destino “30701”, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, lo son de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino “30730”.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, lo son de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, centro de destino “30721”.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, lo son de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino “30730”.

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700021, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, se adscribe a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino “30730”.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01329, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino “30710”.

El puesto de trabajo de Administrativo de Apoyo, código AS00144, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, se adscribe a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino “30730”.

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00375, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, centro de destino “30701”.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA00376 y AA01554, de pendientes de la Dirección General de Salud Pública, se adscriben a la Dirección General de Planificación Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino “30730”.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Consumo, dependiente de la extinta Consejería de Turismo y Consumo, se adscriben a la Consejería de Sanidad y Consumo, centro de destino “30521” y en Denominación debe decir: “Consumo”

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500465, dependiente de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino “30710”.

El puesto de trabajo de Asesor Desarrollo Normativo, código A700097, dependiente de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, centro de destino “30701”.

Los puestos de trabajo de Director Cent. Tecnol. Inform. Y Docum. San., código DT00037, Técnico Responsable Información y Documentación Sanitaria, código TO00185, Técnico Gestión Información Sanitaria, código TC00318, Técnico Gestión Documentación Sanitaria, códigos TC00395 y TC00396, Técnico de Apoyo Documentación Sanitaria, códigos TQ00235 y TQ00236 y Auxiliar Especialista, código JG00557, dependientes de la extinta Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino “30730”.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01375, dependiente de la extinta Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino “30710”.

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio Orden. y Acred. Sanit. y Cal. Asis., código JS00311, Técnico Responsable Autorización y Registro, código TO00098 y TO00186, Técnico de Gestión, código TC00317, Técnico código

TM00689, Administrativo de Apoyo, código AS00146, Auxiliar Especialista, códigos JG00486, JG00464 y JG00519 y Administrativo, código AD00377, dependiente de la extinta Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00513, dependiente de la extinta Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Calidad Asistencial, código N700637, dependiente de la extinta Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Desarrollo Normativo, código JS00313, dependiente de la extinta Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, centro de destino "30701".

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00378, extinta Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscribe a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, centro de destino "30721".

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, lo son de la Consejería de Cultura y Turismo.

El centro de destino "30564" en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.

Los puestos de trabajo de Asesor Facultativo, códigos A400038 y A400060, Asesor, código A700082, y Jefe de Sección Coordinación Turística, código SD00199, dependientes de la extinta Secretaría Autonómica de Turismo, se adscriben a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, centro de destino "30195".

Los puestos de trabajo de Jefe de Negociado Gestión Económica, código N700384, Auxiliar Coordinador, código N500495, y Auxiliar Especialista, código JG00172, dependientes de la extinta Secretaría Autonómica de Turismo, se adscriben a la Dirección General de Promoción Turística, centro de destino "30194".

Los puestos de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información, código AL00047, y Auxiliar Administrativo, código AA00054, dependientes de la extinta Secretaría Autonómica de Turismo, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino "30564".

El puesto de trabajo de Asesor Patrimonio Histórico, código A700056, dependiente de la extinta Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, se adscribe a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, centro de destino "30566".

El puesto de trabajo de Técnico Especializado en Informática, código BG00008, dependiente de la extinta Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "30401".

Los puestos de trabajo de Subdirector General de Bellas Artes y Bienes Culturales, código DN00029, Jefe de Servicio Coord. Jurídico-Administrativa, código JS00290, Asesor de Apoyo Jurídico-Contratación, código A100232, Animador Sociocultural, código AN00021, dependientes de la Dirección General de Promoción Cultural, se adscriben a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, centro de destino "30566".

El puesto de trabajo de Ordenanza. Alcantarilla, código O500017, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural, se adscribe a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100231, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino "30564".

Los puestos de trabajo de Técnico Gestión Artes Escénicas, código TC00042, Técnico Superior, código TS00684, y Auxiliar Administrativo, código AA01585, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, se adscriben a la Dirección General de Promoción Cultural, centro de destino "30410".

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500602 y O500774, y Subalterno, código SU00196, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, se adscriben a la Dirección General de Promoción Cultural.

El puesto de trabajo de Coordinador Archivos Municipales, código CD00024, en centro de destino debe decir: "30412.- Archivo de la Administración Regional".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA00284 y AA01565, dependientes de la Dirección General de Deportes, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino "30564".

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00314, dependiente de la Dirección y Gerencia del IMAS, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Acción Social, centro de destino "30964".

El puesto de trabajo de Albañil, código Z800009, dependiente de la Dirección y Gerencia del IMAS, se adscribe a la Dirección General de Personas con Discapacidad, centro de destino "30971".

El puesto de trabajo de Técnico Apoyo Programas Discapacidad II, código TQ00041, dependiente de la Dirección General de Personas con Discapacidad, se adscribe a la Dirección General de Personas Mayores, centro de destino "30953".

Los puestos de trabajo de Auxiliar de Enfermería. Cartagena, códigos AM00417, AM00672, AM00681, AM00413, AM00416, AM00688, AM00415, AM00581, AM00414, AM00419, AM00420 y AM00583, Coordinador Ayudante de Servicios. Cartagena, código C300005, Ayudante de Servicios. Cartagena, códigos LM00740, LM00329, LM00321, LM00339, LM00341 y LM00336, y Ordenanza. Cartagena, código O500288, dependientes de la Dirección General de Personas Mayores, se adscriben a la Dirección General de Personas con Discapacidad, centro de destino "16967".

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1318 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regulan las ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, modificado por Decreto n.º 84/2006, de 19 de mayo, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales.

En la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, concepto 481.01 una partida económica con destino a ayudas a familias.

Por otro lado, la disposición final primera párrafo tercero de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye expresamente al titular de la Consejería competente en materia de asistencia y bienestar social el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder mediante Orden establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas en tanto tienen carácter social y son concedidas por el IMAS.

Asimismo la disposición final tercera de la citada Ley 3/2007, de 16 de marzo, ha introducido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha ley, al no tener carácter de subvención, diversas ayudas concedidas por el IMAS, entre las que figuran las ayudas objeto de esta Orden.

Para dar efectividad a las finalidades expuestas, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia pública, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por medio de la presente Orden convoca y regula los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional, antes denominadas Ayudas de Urgente Necesidad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera párrafo tercero y en la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden regula, para el año 2009, el régimen de las Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional, en la Región de Murcia, que serán financiadas con cargo al Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01. Proyecto 32.240 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe total de 1.004.000 Euros.

2. No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas para incrementar dicha cuantía, dándole la oportuna publicidad sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la inicial, es de 1.000.000 €.

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para esta ayuda, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del IMAS.

Artículo 2.- Definición y objeto de las Ayudas.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden son las destinadas a atender las situaciones individuales o familiares de las personas que, encontrándose afectadas por circunstancias de carácter excepcional y en situación de grave necesidad, no puedan ser atendidas a través de otros recursos o accediendo a otros derechos existentes para atender la petición objeto de solicitud.

Artículo 3.- Solicitantes, beneficiarios y perceptores.

1. Podrán ser solicitantes y/o beneficiarios, las personas o familias residentes en la Región de Murcia, que se encuentren en circunstancias de necesidad grave en el momento de la solicitud.

2. Podrán ser perceptores, el solicitante y las personas físicas o entidades colaboradoras (Ayuntamientos, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro) designadas por la Dirección Gerencial del IMAS, al objeto de garantizar la adecuada utilización del importe de la ayuda concedida al beneficiario.

Artículo 4.- Requisitos y condiciones.

1. Residir habitualmente en la Región de Murcia.

2. Figurar empadronado en alguno de los municipios de la Región de Murcia.

3. Acreditar la necesidad de la ayuda, mediante el correspondiente Informe Social, emitido por el Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social del centro de servicios sociales correspondiente al domicilio del solicitante de la ayuda.

4. Carecer de recursos propios suficientes y no tener acceso a otros recursos para atender la necesidad para la que solicita la ayuda.

5. Alcanzar en los criterios de valoración un mínimo de 6 puntos.

6. El importe de la ayuda solicitada no podrá ser inferior a 200 € ni superior a 4.000 € por interesado.

7. El falseamiento u ocultación de los datos económicos y familiares declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aún cuando el solicitante reuniera los requisitos para su concesión.

8. En el supuesto en que el solicitante tenga la condición de inmigrante, además de los requisitos de carácter general, deberá disponer del necesario permiso de residencia.

9. No procederá la concesión de ayudas para la amortización de deudas con otras administraciones públicas, ni para el abono de servicios prestados por estas o que podrían serlo, salvo que concurran en el solicitante circunstancias que así lo aconsejen, valoradas favorablemente por la unidad competente.

10. Tampoco procederá la concesión de ayudas para el acondicionamiento de la vivienda, en los supuestos siguientes:

10.1. Cuando la vivienda no sea propiedad del solicitante, o no se acredite documentalmente que la cesión, el uso y disfrute de la misma está asegurado para un periodo igual o superior a cinco años.

10.2. Cuando la vivienda no sea el domicilio habitual del solicitante.

10.3. Cuando la reparación de la vivienda suponga un gasto superior a 4.500 €.

10.4. Cuando el solicitante o su unidad familiar hayan sido beneficiarios de alguna ayuda de cualquier administración pública para reparación, acondicionamiento o adaptación de la vivienda en los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

11. En todo caso las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles para estas atenciones, por lo que no bastará que en el solicitante concurran los requisitos y condiciones previstos, sino que será necesario, además, que su petición pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

12. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la ayuda, aunque no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Artículo 5.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las ayudas se podrán formular ante el centro de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondiente al domicilio de los solicitantes, en el modelo normalizado que figura en el Anexo de la presente Orden, serán acompañadas de la documentación que en dicho modelo se indica y se presentarán en el Registro General del IMAS (Ronda de Levante, n.º 16, Esquina Plaza Juan XXIII - 30008, Murcia) siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y finalizará el 15 de noviembre de 2009.

3. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección Gerencial del IMAS, cuando concurran en los posibles beneficiarios circunstancias graves y extraordinarias que así lo aconsejen.

Artículo 6.- Instrucción de los expedientes de las ayudas.

1. El centro de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondiente al domicilio del interesado recibirá las solicitudes y las tramitará, elaborando el Diplomado en Trabajo Social el correspondiente Informe Social y dará traslado del expediente completo a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, a través del registro indicado en el artículo anterior.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas, corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Una vez recibidas las solicitudes, se tramitarán por el citado servicio requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe,

apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Servicio de Prestaciones Económicas podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios y convenientes para la valoración de la petición, pudiendo disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder valorar adecuadamente la solicitud. En el supuesto de inactividad del interesado en el cumplimiento de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76.3 y 92.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa a aportar por los beneficiarios.

6. Tendrán prioridad en la concesión de estas ayudas, los solicitantes incluidos en un Proyecto Individual de Inserción, en aplicación del artículo 45 de de la Ley de Renta Básica.

7. El expediente de concesión de la ayuda contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Artículo 7.- Criterios de Valoración

Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta los siguientes criterios, y su valoración:

1. Renta per cápita mensual disponible.

Unidades convivenciales de una persona.

Hasta el 38% S.M.I.....10 puntos.

Desde el 38,01% S.M.I...hasta el 45% S.M.I.....7 puntos.

Desde el 45,01% S.M.I...hasta el 53% S.M.I.....4 puntos.

Desde el 53,01% S.M.I..hasta el 60%.S.M.I.....1 punto.

Unidades convivenciales de dos personas.

Hasta el 30% S.M.I.....10 puntos.

Desde el 30,01% S.M.I...hasta el 34% S.M.I.....7 puntos.

Desde el 34,01% S.M.I...hasta el 38% S.M.I.....4 puntos.

Desde el 38,01% S.M.I...hasta el 42% S.M.I.....1 punto.

Unidades convivenciales de tres personas o más.

Hasta el 22,% S.M.I.....10 puntos.

Desde el 22,01% S.M.I.....hasta el 25% S.M.I.....7 puntos.

Desde el 25,01% S.M.I.....hasta el 28% S.M.I.....4 puntos.

Desde el 28,01% S.M.I.....hasta el 31% S.M.I.....1 punto.

Para el cómputo de la renta per cápita mensual disponible se tendrá en cuenta la diferencia entre los ingresos y los gastos, salvo los relativos a alimentación y vestido, luz y agua.

El porcentaje del S.M.I. se aplicará sobre su importe anual prorrateado.

2. Unidades de convivencia formadas por personas mayores, con discapacidad o con problemas de inserción socio-laboral.....Hasta 5 puntos.

3. Unidades de convivencia compuesta por adultos, en el que al menos uno de ellos presente problemas de inserción socio-laboral….....……Hasta 3 puntos.

4. Unidades de convivencia monoparentales con menores y/o minusválidos a cargo.....Hasta 5 puntos.

5. Unidades de convivencia con menores a cargo, en las que uno de los adultos responsable de la misma, presente discapacidad que le impida o dificulte la realización de actividad laboral.....Hasta 5 puntos.

6. Que la vivienda precise acondicionamiento o equipamiento…….....Hasta 5 puntos.

7. Solicitante incluido en Proyecto Individual de Inserción..... Hasta 6 puntos.

8. Otros factores sociales no incluidos en los apartados anteriores.....Hasta 5 puntos.

Artículo 8.- Resolución.

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación, y valoradas las solicitudes, el órgano instructor, elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión las oportunas propuestas sobre la procedencia de conceder o denegar las ayudas solicitadas.

2. Si el informe fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del IMAS.

3. Si el informe fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dictará resolución denegatoria de la ayuda.

Artículo 9.- Forma de conceder la ayuda.

1. La Dirección Gerencial del IMAS, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas.

La cuantía, finalidad y forma de pago de las ayudas concedidas serán las que se determinen en la resolución de concesión.

2. En aquellos supuestos en que la situación del solicitante de la ayuda presente, a juicio del servicio que instruye el correspondiente expediente, una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiere presentado la documentación requerida, se procederá a la revocación y reintegro de la ayuda percibida.

Artículo 10.- Notificación de las Resoluciones.

1.- Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del IMAS, o en su caso por la Dirección General de

Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley. Dichas resoluciones serán además comunicadas a los centros de servicios sociales de los ayuntamientos y mancomunidades correspondientes al domicilio habitual del solicitante y, en su caso, a las personas físicas o entidades colaboradoras perceptoras de las mismas.

2.- El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto Murciano de Acción Social.

3.- Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.- Recursos.

Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial del IMAS o en su caso la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquellas.

Artículo 12.- Pago de las Ayudas.

1. La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social abonará a los beneficiarios directamente o a través de un miembro de la unidad familiar, o en su caso indirectamente, a través de la entidad colaboradora o persona designada al efecto expresamente por la citada Dirección Gerencial, la cuantía de la ayuda concedida en un único pago, mediante transferencia bancaria.

2. Teniendo en cuenta la naturaleza social de estas ayudas, se podrán realizar pagos anticipados o en su caso pagos a cuenta que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda, quedando exentos de prestar garantías.

Artículo 13.- Obligaciones de los solicitantes, beneficiarios y perceptores.

1. Las personas solicitantes de las ayudas estarán obligadas a comunicar en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, o a su centro de servicios sociales, cualquier variación que se produzca en la composición familiar, recursos propios, domicilio, o cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, durante la tramitación del expediente, así como informar a la citada Dirección General, de la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública, o ente público o privado. Igual obligación existirá ante cualquier eventualidad que alterara, dificultara o impidiera la ejecución del servicio o la adquisición del artículo solicitado.

2. Los beneficiarios y en su defecto los perceptores de las ayudas estarán obligados además de efectuar las comunicaciones a las que se refiere el párrafo anterior a:

2.1. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida.

2.2. Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos.

2.3. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines para los que se otorgaron.

2.4. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión pueda efectuar la Intervención General de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas.

2.5. Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS todas aquellas eventualidades acontecidas que puedan modificar la situación de urgencia y necesidad del beneficiario.

Artículo 14: Justificación de la ayuda

1. Los beneficiarios y en su defecto los perceptores de las ayudas estarán obligados a presentar ante la Unidad de Trabajo Social del centro de servicios sociales de los ayuntamientos y mancomunidades correspondientes a sus domicilios, en los tres meses siguientes a su concesión, las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas, correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, salvo en aquellos supuestos en los que estén destinados al abono de gastos o servicios mensuales, en cuyo caso, el plazo de justificación será de treinta días a contar desde la finalización del periodo para el que se concedió la ayuda. De esta obligación se exceptúan las ayudas destinadas a la satisfacción de necesidades básicas, entendiendo por tales las de alimentación, vestido y calzado.

2. Los centros de servicios sociales, tras la comprobación de la veracidad de las actuaciones realizadas por los interesados, remitirán las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquellas, expedidos de acuerdo con la normativa vigente al respecto y acompañados de nota informativa que acredite lo anterior, al Servicio de Prestaciones Económicas en el plazo de un mes a contar a partir de la recepción de dichos documentos.

3. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar dichos conceptos, salvo en aquellos supuestos en los que, habiéndose producido cambios en la situación o circunstancias de los interesados, así se acuerde mediante resolución expresa del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto

Murciano de Acción Social, a través de la unidad competente, a propuesta de los centros de servicios sociales.

4. Se entenderá justificada la ayuda, cuando el importe total de las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas, se corresponda con la cuantía reconocida en la resolución de concesión, siempre que se hayan adquirido todos los bienes o servicios para los que se concedió dicha ayuda.

Artículo 15.- Revocación y reintegro.

1.- Las ayudas podrán ser revocadas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación del gasto en el plazo adecuado o justificación insuficiente.

b) Obtención de la Ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la Ayuda fue concedida.

d) Falsedad en los datos o documentos aportados por los solicitantes

e) Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras administraciones públicas.

2.- La revocación de estas ayudas llevará aparejado el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal del dinero, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro mediante la oportuna declaración, sin perjuicio de otras actuaciones que en derecho procedan.

Artículo 16.- Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para idéntica finalidad, otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17.- Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en la presente Orden no podrán ser concedidas, para idénticos conceptos, servicios o artículos a los beneficiarios de:

1. Ayudas No Periódicas de Inserción y Protección Social del Programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

2. Ayudas Económicas para Personas Mayores del Programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad del Programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

Disposiciones Finales

Primera.- Desarrollo y aplicación

Se faculta a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO

AYUDAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:			ESTADO CIVIL:
DOMICILIO:		NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:	E-Mail:	
SEXO: ☐MUJER ☐HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:

2. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA (DEBE SER TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA)

N.I.F.PERCEPTOR:	APELLIDOS Y NOMBRE PERCEPTOR:			
DOMICILIO:	Nº:	PISO:	MUNICIPIO:	
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)				CODIGO POSTAL:
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:				

3. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR. COMPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE INGRESOS

				INGRESOS ANUALES	
PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO
SOLICITANTE	_____	_____	_____		

¿POSEE ALGUN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR BIENES MUEBLES (DEPOSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, ETC.) E INMUEBLES (BIENES URBANOS O RÚSTICOS)?

☐ NO ☐SI IMPORTE _____ VALOR CATASTRAL _____

5.- AYUDA SOLICITADA Y DESCRIPCION DE LA SITUACION DE NECESIDAD

- FINALIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: _____
- IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON ESTA SOLICITUD

☐Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor del solicitante. *
☐Fotocopia del D.N.I. en vigor del perceptor, en su caso. *
☐Certificado de empadronamiento actualizado (original o copia compulsada) en el que se acredite que el solicitante reside en la Región de Murcia y en el que consten todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.
☐Fotocopia del Permiso de Residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar (incluidos los menores) para los extranjeros. *
☐Acreditación de los ingresos que perciban los miembros adultos de la unidad familiar.
☐Acreditación documental de los gastos extraordinarios que tenga contraido el solicitante y/o su unidad convivencial.
☐Fotocopia del documento bancario en el que figure como **titular el solicitante, o perceptor** en su caso, así como el código de cuenta cliente (20 dígitos).*
☐Presupuesto detallado de la necesidad concreta para la que se solicita la ayuda (superior a 200 €).

SÓLO PARA ALQUILER

☐Copia de un recibo de alquiler del año en curso.

SÓLO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA VIVIENDA

☐Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda, de la cesión, o de su uso y disfrute, por un período no inferior a cinco años.
☐Presupuesto detallado por conceptos, por importe total inferior a 4.500 €.

* ***LOS DOCUMENTOS ASÍ SEÑALADOS DEBEN SER LEGIBLES***

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal**. Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo).

Así mismo, quedo informado que los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la prestación solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a _____de_____de 2009

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1472 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas económicas para personas mayores.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, modificado por Decreto n.º 84/2006, de 19 de mayo, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales.

En la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, se ha consignado, en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01, una partida económica con destino a ayudas para personas mayores.

Por otro lado, la disposición final primera párrafo tercero de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye expresamente al titular de la consejería competente en materia de asistencia y bienestar social el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder mediante Orden establecer las normas reguladoras de la concesión de las ayudas de carácter social concedidas por el IMAS.

Asimismo la disposición final tercera de la citada Ley 3/2007, de 16 de marzo, ha introducido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha ley, al no tener carácter de subvención, diversas ayudas concedidas por el IMAS, entre las que figuran las ayudas objeto de esta Orden.

Para dar efectividad a las finalidades expuestas, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia pública, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por medio de la presente Orden convoca y regula los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las Ayudas Económicas para Personas Mayores.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, oído el Consejo Asesor Regional de Personas Mayores y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera párrafo tercero y en la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula, para el año 2009, el régimen de las Ayudas Económicas para Personas Mayores, en tanto prestaciones complementarias de la Seguridad Social, destinadas a la atención de necesidades específicas de las personas mayores y, en general, a la promoción de su bienestar social.

Artículo 2.- Naturaleza de las Ayudas.

1. Las Ayudas a que se refiere la presente Orden, tienen la naturaleza de prestaciones complementarias del sistema de la Seguridad Social. Carecen de periodicidad, por lo que consisten, en todo caso, en prestaciones económicas a tanto alzado que se financian con cargo a los créditos consignados en la Sección 51 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01 por importe de 1.270.767 Euros.

2. No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas para incrementar dicha cuantía, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la inicial, es de 2.500.000 €,

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para estas Ayudas, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 3.- Solicitantes, beneficiarios y perceptores.

1. Podrán ser solicitantes de estas Ayudas los pensionistas de la Seguridad Social, en sus modalidades contributiva o no contributiva, los perceptores de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la L.I.S.M.I., y de las Ayudas del Fondo de Asistencia Social, sus cónyuges, mediando en este caso dependencia económica de éstos respecto de aquellos, o aquellas personas que, por Ley o por Convenio Internacional, sean beneficiarias de las prestaciones complementarias del Sistema de Seguridad Social.

2. Podrán ser beneficiarios los solicitantes en los que concurran los requisitos y condiciones establecidos en el artículo cuarto.

3. Podrán ser perceptores:

1.1. Los solicitantes-beneficiarios.

1.2. Los representantes de los beneficiarios.

1.3. Las personas físicas o entidades colaboradoras

(Ayuntamientos, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro) designadas por la Dirección Gerencial del IMAS, al objeto de garantizar la adecuada utilización del importe de la ayuda concedida al beneficiario.

Artículo 4.- Requisitos y condiciones.

1. Para ser beneficiarios de estas ayudas deberán concurrir en los solicitantes, además de la condición general prevista en el apartado 1 del artículo tercero, los siguientes requisitos:

1.1 Que la situación de necesidad para la que se solicita la ayuda se haya producido durante la vigencia y antes de la finalización del plazo contemplado en la presente Orden. También podrán solicitarse estas ayudas cuando la situación de necesidad se haya originado con posterioridad a la terminación del plazo contemplado en la Orden de la convocatoria del año anterior y antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

1.2. Tener cumplida la edad de 60 años en la fecha de la solicitud.

1.3. Residir habitualmente en la Región de Murcia,

1.4. Figurar empadronado en alguno de los municipios de la Región de Murcia en la fecha de la solicitud.

1.5. No percibir otras ayudas que, en su conjunto y con la adición de la ayuda de que es objeto la presente Orden, superen los importes máximos establecidos para cada tipo de Ayuda. En cualquier caso, el importe presupuestado de la ayuda solicitada no podrá ser inferior a 180 €.

1.6. Acreditar la necesidad de las ayudas reguladas en el artículo 5. apartados 1.1 y 1.2 mediante el correspondiente informe social de la Unidad de Trabajo Social de la zona correspondiente al domicilio del solicitante de la ayuda. En cualquier caso, para acceder a las ayudas contempladas en el artículo 5 de ésta Orden, será necesario el informe favorable del Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, en el que, a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, se estime acreditada la necesidad de la misma.

1.7. No ser beneficiario de ninguna de las siguientes prestaciones, con las cuales las Ayudas tipificadas en los apartados 1.1.1, 1.1.2 del artículo quinto de la presente Orden, se declaran incompatibles:

- Servicios de ayuda a domicilio.

- Gran Invalidez en sus modalidades contributiva y no contributiva.

- No tener acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de personas reconocidas en grado protegible.

- Cualquiera otra prestación pública de naturaleza y finalidad análoga.

1.8 No disponer de bienes muebles o inmuebles sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo, o cualquier otro que por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, cuyos límites máximos quedan establecidos en el baremo que figura como Anexo I de la presente Orden.

1.9 Alcanzar la puntuación mínima para el acceso a estas ayudas que será establecida por Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social y se derivará de la aplicación del Baremo que figura como Anexo I de la presente Orden

2. Para las ayudas de aseo personal será preciso acreditar su necesidad mediante el informe de autonomía personal expedido por un facultativo de zona del Servicio Murciano de Salud (ANEXO III).

3. Para la ayudas contempladas en los apartados 1.3 del artículo 5.1 será preciso acreditar su necesidad mediante informe médico del facultativo correspondiente.

4. Para las ayudas destinadas a reparación y adaptación de la vivienda el solicitante deberá acreditar la propiedad de la vivienda y además, en su caso, la cesión, uso o disfrute de la misma por un periodo de tiempo no inferior a cinco años, así como que se trate del domicilio habitual. Asimismo, el solicitante deberá no tener acceso a otras ayudas, de carácter público, destinadas a rehabilitación o adaptación de la vivienda.

En cualquier caso, el presupuesto de la reparación y/o adaptación de la vivienda no deberá superar los 4.000 €.

5. La prestación de atención domiciliaria básica prevista en los apartados 1.1.1., 1.1.2, y 1.1.4. del artículo 5.º de la presente Orden, no podrá ser realizada por familiares relacionados con el beneficiario hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad en primer grado.

6. No se concederán las ayudas previstas en los puntos 1.2.del artículo 5.º, a aquellos solicitantes cuyas unidades familiares hayan sido beneficiarias de ayudas, para el mismo concepto, en los dos años anteriores a la presente convocatoria, ni tampoco las previstas en los puntos 1.3. del citado artículo 5.º, a los solicitantes que hayan sido beneficiarios de ellas en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

7. El falseamiento u ocultación de los datos declarados por el solicitante podrá lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aun cuando el interesado reuniera los requisitos para su concesión.

8. No procederá el reconocimiento del derecho a la prestación solicitada cuando se produzca el fallecimiento del solicitante con anterioridad a la resolución del expediente, declarando terminado el procedimiento de conformidad en lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley 30/1992.

9. En todo caso las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles, por lo que no será suficiente que en el solicitante concurran todos los requisitos y condiciones establecidas, sino que será preciso, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

10. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la ayuda, aunque no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

11. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que habiendo sido perceptores de las mismas, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores, tengan pendiente su justificación.

Artículo 5.- Clases y cuantías máximas y mínimas de las ayudas.

1. Las ayudas, cuyo importe por beneficiario no podrá exceder de las cuantías que se fijan, se otorgarán para la consecución de los siguientes servicios, o la adquisición de los artículos que se especifican:

1.1. Atención domiciliaria básica (anual).

1.1.1. Aseo Personal .....1.440 €

1.1.2. Limpieza del Hogar y lavandería/plancha .....1.440 €

1.1.3. Suministro de alimentos elaborados ..... 540 €

1.1.4. Sustitución temporal de familiares…….....730 €

1.2. Atención domiciliaria complementaria.

1.2.1. Adquisición de electrodomésticos de primera necesidad:

1.2.1.1. Lavadora..... hasta 300 €

1.2.1.2. Frigorífico.....hasta 380 €

1.2.1.3. Cocina.....hasta 240 €

1.2.1.4. Calentador.....hasta 150 €

1.2.1.5 Microondas…….hasta 80 €

1.2.1.6. Otros electrodomésticos:.....hasta 380 €/ cada unidad.

1.2.2. Reparación y adaptación de la vivienda....hasta 3.000 €

1.3. Otras.

1.3.1. Prótesis:

1.3.1.1. Gafas (máximo dos pares)……....hasta 220 €/unidad

1.3.1.2.Prótesis dentales y tratamientos.....hasta 1.500 €

1.3.1.3.Audífonos (por unidad)..... hasta 1.000 €

2. Las ayudas tipificadas en los apartados anteriores, cuyos topes máximos han quedado fijados, deberán como mínimo, atendidas las circunstancias concretas de cada caso, ser suficientes en su cuantía para hacer posible la obtención del servicio, adquisición del bien o financiación de la actividad de que se trate. En cualquier caso, la ayuda máxima a conceder por todos los conceptos solicitados será de 4.500 €.

3. La concesión del importe máximo previsto para las ayudas incluidas en el apartado 1.1 del presente artículo precisará del informe favorable del Servicio de Prestaciones Económicas.

4. No se concederán ayudas cuyo importe final tras la aplicación del porcentaje corrector que corresponda al interesado, sea inferior a 100 €.

Artículo 6.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se podrán formular ante los Centros de Servicios Sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondiente al domicilio de los solicitantes, en el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden, acompañadas de la documentación que en dichos modelos se indica y se presentarán en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, n.º 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 30 de abril del año 2009.

3. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, cuando concurran en los posibles beneficiarios circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Artículo 7.- Instrucción de los expedientes de ayudas.

1. El centro de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondiente al domicilio del interesado recibirá las solicitudes y las tramitará, elaborando el Diplomado en Trabajo Social el correspondiente Informe Social, excepto en los supuestos incluidos en el apartado 1.3. del artículo 5 de esta Orden, dando traslado del expediente completo a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, a través del Registro indicado en el artículo anterior.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas, corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Servicio de Prestaciones Económicas podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios y convenientes para la valoración de la petición, pudiendo disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la

documentación necesaria para poder valorar adecuadamente la solicitud. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76.3 y 92.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Servicio de Prestaciones Económicas informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja.

6. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa a aportar por los beneficiarios.

7. La propuesta de resolución de las ayudas se efectuará de conformidad con el Baremo que figura como Anexo I de esta Orden, atendiendo al número y características de las solicitudes presentadas y a la dotación presupuestaria existente para las mismas, teniendo prioridad en la concesión de estas ayudas, los solicitantes incluidos en un Proyecto Individual de Inserción.

8. El expediente de concesión de la ayuda contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

9. La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con la propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a la vista del número de solicitudes presentadas y de la dotación presupuestaria existente, determinará la puntuación mínima de baremo exigible para acceder a estas ayudas, y los porcentajes correctores que correspondan, que se hará pública mediante Resolución de la citada Dirección.

Artículo 8.- Resolución.

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación, y valoradas las solicitudes, el órgano instructor, elevará al Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión las oportunas propuestas sobre la procedencia de conceder o denegar las Ayudas solicitadas.

2. Si el informe fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del IMAS.

3. Si la propuesta fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dictará resolución denegatoria de la ayuda.

4. El órgano competente para la resolución de estas ayudas emitirá las oportunas resoluciones, teniendo en cuenta el sistema de prioridades que habrá de emanar de la aplicación del baremo que figura como anexo I de esta Orden.

Artículo 9.- Forma de conceder la ayuda.

1. La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, a propuesta del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada en el Organismo Autónomo de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas.

2. La cuantía, finalidad y forma de pago de las ayudas concedidas serán las que se determinen en la resolución de concesión.

3. En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario de la ayuda presente, a juicio del servicio que instruye el correspondiente expediente, una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiere presentado la documentación requerida, se procederá a la revocación y reintegro de la ayuda percibida.

Artículo 10.- Notificación de las resoluciones.

Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del IMAS, o en su caso por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto, serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley. Dichas resoluciones serán comunicadas a los centros de servicios sociales de los ayuntamiento o mancomunidades correspondientes al domicilio habitual del solicitante y, en su caso a las personas físicas y a las entidades colaboradoras que proceda.

El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto Murciano de Acción Social.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.- Recursos.

Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial del IMAS o en su caso la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquellas.

Artículo 12.- Pago de las ayudas.

1. Las ayudas se abonarán a los beneficiarios directamente, o a través del representante, o cuando proceda indirectamente, a través de la entidad colaboradora o persona designada al efecto, en un único pago, mediante transferencia bancaria.

2. Teniendo en cuenta la naturaleza social de estas ayudas, se podrán realizar pagos anticipados, o en su caso pagos a cuenta, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayudas, quedando exentos de prestar garantías.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios y perceptores.

1. Los solicitantes de estas ayudas estarán obligados a comunicar cualquier variación que se produzca en la composición familiar, recursos propios, domicilio, o cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, durante la tramitación del expediente, en el plazo de 15 días, a su centro de servicios sociales, así como informar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública, o Ente Público o privado. Igual obligación existirá ante cualquier eventualidad que alterara, dificultara o impidiera la ejecución del servicio o programa subvencionado o la adquisición del artículo solicitado.

2. Los beneficiarios y en su defecto los perceptores estarán obligados además de efectuar las comunicaciones a las que se refiere el párrafo anterior a:

2.1. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida.

2.2. Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos.

2.3. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines para los que se otorgaron.

2.4. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión pueda efectuar la Intervención General de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas.

2.5. Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS todas aquellas eventualidades acontecidas que puedan modificar la situación de urgencia y necesidad del beneficiario.

Artículo 14.- Justificación de las ayudas.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden y en su defecto los perceptores de las ayudas estarán obligados a justificar documentalmente la correcta inversión del importe concedido en los términos establecidos en los apartados siguientes.

2. La justificación de las ayudas vendrá referida siempre al presupuesto presentado por el solicitante, de forma que no será suficiente presentar facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquellas por el importe total percibido, sino por el importe total presupuestado, o al menos por el importe máximo establecido en el artículo cinco de esta orden para cada tipo de ayuda, cuando éste sea inferior al presupuestado.

3. Los beneficiarios o perceptores de las ayudas, estarán obligados a presentar en la Unidad de Trabajo Social del centro de servicios sociales de los ayuntamientos o mancomunidades correspondientes a su domicilio, en los tres meses siguientes a partir de la percepción de la ayuda, las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas, correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, salvo en aquellos supuestos en los que estén destinados al abono de gastos o servicios mensuales, en cuyo caso, el plazo de justificación será de treinta días a contar desde la finalización del periodo para el que se concedió la ayuda.

4. Los centros de servicios sociales, tras la comprobación de la veracidad de las actuaciones de los interesados, remitirán los recibos, facturas o documentos sustitutivos de éstas, expedidos de acuerdo con la normativa vigente al respecto, acompañando para las ayudas contempladas en el artículo 5 apartado 1.2 una nota informativa que acredite lo anterior al servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de inclusión del Instituto Murciano de acción social en el plazo de un mes a partir de su recepción.

5. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar dichos conceptos, salvo en aquellos casos en los que, habiéndose producido cambios en la situación o circunstancias de los interesados, así se acuerde mediante resolución expresa de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, a través de la unidad competente, a propuesta de los centros de servicios sociales.

6. Se entenderá justificada la Ayuda, cuando el importe total de las facturas, recibos o documentos presentados como sustitutivos de aquéllas, se corresponda con la cuantía total a justificar reconocida en la resolución de concesión para cada uno de los apartados definidos en el artículo quinto de esta Orden, siempre que se hayan adquirido todos los bienes o servicios para los que se concedió dicha ayuda.

Artículo 15.- Revocación y reintegro.

1.- Las ayudas podrán ser revocadas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación del gasto en el plazo adecuado o justificación insuficiente.

b) Obtención de la Ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la Ayuda fue concedida.

d) Falsedad en los datos o documentos aportados por los solicitantes

e) Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras administraciones públicas.

2.- La revocación de estas ayudas llevará aparejado el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal del dinero, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia

del reintegro mediante la oportuna declaración, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho proceda.

Artículo 16.- Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para idéntica finalidad, otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución aprobatoria.

Artículo 17.- Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en la presente Orden, no podrán ser concedidas para idénticos conceptos, servicios o artículos a los beneficiarios de:

1.- Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social, del programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

2.- Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad, del programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

3.- Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional, del programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

Disposiciones Finales

Primera.- Desarrollo y aplicación

Se faculta a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Anexo I

BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS MAYORES

I.- SITUACIÓN ECONÓMICA (RENTA PER CÁPITA)

UN SOLO MIEMBRO		DOS MIEMBROS	
Hasta el 60% del S.M.I.	30 puntos	Hasta el 52% del S.M.I.	30 puntos
Desde el 60,01% hasta el 73% del S.M.I.	25 puntos	Desde el 52,01% hasta el 62% del S.M.I.	25 puntos
Desde el 73,01% hasta el 86% del S.M.I.	20 puntos	Desde el 62,01% hasta el 70% del S.M.I.	20 puntos
Desde el 86,01% hasta el 100% del S.M.I.	15 puntos	Desde el 70,01% hasta el 77% del S.M.I.	15 puntos
Desde el 100,01% hasta el 113% del S.M.I.	10 puntos	Desde el 77,01% hasta el 84% del S.M.I.	10 puntos
Desde el 113,01% hasta el 126%del S.M.I.	0 puntos	Desde el 84,01% hasta el 90% del S.M.I	0 puntos
Desde el 126,01% hasta el 140% del S.M.I.	-10 puntos	Desde el 90,01% hasta el 95% del S.M.I.	-10 puntos
Desde el 140,01% hasta el 153% del S.M.I.	-15 puntos	Desde el 95,01% hasta el 99% del S.M.I.	-15 puntos
Desde el 153,01% hasta el 166% del S.M.I.	-20 puntos	Desde el 99,01% hasta el 104% del S.M.I.	- 20 puntos
Desde el 166,01% del S.M.I. en adelante	- 25 puntos	Desde el 104,01% del S.M.I. en adelante	-25 puntos

TRES MIEMBROS O MÁS	
Hasta el 37% del S.M.I.	30 puntos
Desde el 37,01% hasta el 46% del S.M.I.	25 puntos
Desde el 46,01% hasta el 54% del S.M.I.	20 puntos
Desde el 54,01% hasta el 61% del S.M.I.	15 puntos
Desde el 61,01% hasta el 67% del S.M.I.	10 puntos
Desde el 67,01% hasta el 74% del S.M.I.	0 puntos
Desde el 74,01% hasta el 81% del S.M.I.	- 10 puntos
Desde el 81,01% hasta el 87% del S.M.I.	-15 puntos
Desde el 87,01% hasta el 94% del S.M.I.	- 20 puntos
Desde el 94,01% del S.M.I. en adelante.	- 25 puntos

II.- RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO

De 150 a 300 Euros	- 5 puntos
De 300,01 a 400 €	- 10 puntos
De 400,01 a 500 €	- 25 puntos
De 500,01 a 600 €	- 40 puntos
De 600,01 € en adelante	Sin derecho a la ayuda

III.- VALOR CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES

(Excluida vivienda habitual)

De 10.000 a 20.000 Euros	-5 puntos
De 20.000,01 a 30.000 €	-10 puntos

De 30.000,01 a 40.000 €	-20 puntos
De 40.000,01 a 50.000 €	- 30 puntos
De 50.000,01 en adelante	Sin derecho a ayuda

IV.- SITUACIÓN FAMILIAR *

Viviendo sólo sin ninguna atención, precisando ayuda	25 puntos
Viviendo sólo con atención de familiares, precisando ayuda	20 puntos
Viviendo con familiares con circunstancias graves	15 puntos
Viviendo sólo o con otra persona y que exista alguna situación de dificultad	10 puntos
Viviendo con otros familiares en situación normal	5 puntos
Viviendo alternadamente en los domicilios de los hijos o de otros familiares	5 puntos
Viviendo sólo o con el cónyuge y/o hijos en situación normal	0 puntos

V.- SITUACIÓN PSICO-FÍSICA *

No se vale por sí mismo para actividades normales de la vida diaria	25 puntos
Tiene dependencia media para las actividades normales de la vida diaria	17 puntos
Tiene dependencia ligera para las actividades normales de la vida diaria	10 puntos
Se vale por sí mismo	0 puntos

VI.- SITUACIÓN SOCIAL: RECURSOS DEL ENTORNO *

Viviendo en zona con especial dificultad en el acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado	10 puntos
Viviendo en zona con posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado	0 puntos

VII.- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA*

Vivienda en malas condiciones de habitabilidad, salubridad, etc.	20 puntos
Vivienda que carezca de algún servicio mínimo o presente otra situación problemática	15 puntos
Vivienda en régimen de alquiler por importe superior al 25% de la renta per cápita de la unidad familiar	10 puntos

VIII.- OTROS FACTORES

Solicitante incluído en proyecto individual de Inserción	hasta 10 puntos
Otros aspectos no contemplados en los apartados anteriores y que incidan en la unidad familiar de forma negativa	hasta 20 puntos

Otros recursos al alcance de la unidad familiar que posibiliten la obtención de los servicios y/o artículos para los que se solicita la ayuda.....hasta -20 puntos

* SOLO SE VALORARÁ CUANDO SE SOLICITE ATENCIÓN DOMICILIARIA BÁSICA Y/O COMPLEMENTARIA.

ANEXO II

AYUDAS ECONOMICAS PARA PERSONAS MAYORES

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:		NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL	TELÉFONO:	E-Mail:	
SEXO: ☐MUJER ☐HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
ESTÁ INTERNADO EN UN CENTRO ☐ SI ☐ NO	DENOMINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL MISMO		ESTADO CIVIL:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MAYOR. (NO RELLENAR SI ES EL SOLICITANTE)

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:		ESTADO CIVIL:		
DOMICILIO: C/PL.		Nº	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:	E-Mail:	
RELACIÓN CON LA PERSONA MAYOR /TÍTULO DE REPRESENTACIÓN				

CUANDO LA PERSONA MAYOR VIVA SOLA, INDICAR PERSONA DE CONTACTO:

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:		NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:		CODIGO POSTAL	TELÉFONO:	
RELACIÓN CON LA PERSONA MAYOR				

3. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA (EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DEBE SER TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA)

N.I.F. PERCEPTOR:	APELLIDOS Y NOMBRE PERCEPTOR:	
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)		C.P.:
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:		

4. TIPO DE AYUDA SOLICITADA

ATENCIÓN DOMICILIARIA BÁSICA	ATENCIÓN DOMICILIARIA COMPLEMENTARIA
☐ ASEO PERSONAL ☐ LIMPIEZA DEL HOGAR Y LAVANDERÍA/ PLANCHA ☐ SUMINISTRO DE ALIMENTOS ELABORADOS ☐ SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE FAMILIARES	☐ ADQUISICIÓN ELECTRODOMÉSTICOS DE PRIMERA NECESIDAD ☐ REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA VIVIENDA
	PRÓTESIS
	☐ GAFAS ☐ PRÓTESIS DENTAL Y TRATAMIENTO BUCO-DENTAL ☐ AUDÍFONOS

5. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR. COMPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE INGRESOS

				INGRESOS ANUALES	
PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO
SOLICITANTE	_____	_____	_____		

6.- SÓLO PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D.)

¿Desde cuando es beneficiario del servicio de ayuda a domicilio? _____

Servicios recibidos: ☐ Aseo personal ☐ Limpieza ☐ Lavanderia/plancha ☐ Otros especificar

7.- DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES / INMUEBLES

¿POSEE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR BIENES MUEBLES (DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, ETC.) E INMUEBLES (BIENES URBANOS O RÚSTICOS)?

☐ NO ☐ SI IMPORTE _____ VALOR CATASTRAL _____

8.-MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON GRADO DE MINUSVALÍA O DEPENDENCIA RECONOCIDO

NOMBRE	GRADO RECONOCIDO	PROVINCIA DE RECONOCIMIENTO

9.- OTROS FAMILIARES DE PRIMER GRADO (HIJOS) QUE NO CONVIVAN CON EL SOLICITANTE

				INGRESOS ANUALES	
PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO

10. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

D. _____ D.N.I _____ **manifiesto no percibir otras ayudas** que, en su conjunto y con la adición de la Ayuda de que es objeto la presente convocatoria superen el importe máximo establecido para la ayuda solicitada.

11. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON ESTA SOLICITUD

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor del solicitante.*
☐ Fotocopia del D.N.I. en vigor del representante o del perceptor, en su caso.*
☐ Certificado de empadronamiento actualizado (original o copia compulsada) en el que se acredite que el solicitante reside en la Región de Murcia y en el que consten todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.
☐ Certificado de pensión de clases pasivas o de organismos extranjeros.
☐ Presupuesto detallado de la acción a realizar (superior a 180 €), en el que conste la empresa o persona, C.I.F. o N.I.F., domicilio, teléfono, fecha del presupuesto y sello de la empresa.
En el supuesto de haber adquirido lo solicitado, remitir fotocopia de la factura.
☐ Fotocopia del documento bancario en el que figure como **titular el solicitante o representante**, en su caso, así como el número de código cuenta cliente (20 dígitos).*
☐ Acreditación de los ingresos que perciban los miembros adultos de la unidad familiar.
☐ Informe de autonomía personal expedido por el facultativo de zona del Servicio Murciano de Salud.(Anexo III).

Sólo para Gafas, Audífonos, Prótesis Dentarias o Tratamientos Bucodentales.
☐ Informe del facultativo correspondiente acreditativo de precisar la Ayuda solicitada.

Sólo para Atención Domiciliaria.
☐ Presupuesto (Anexo IV)

Sólo para Reparación y Adaptación de la Vivienda.
☐ Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda, objeto de reparación/adaptación.
☐ En caso de cesión: además del documento anterior, documento de cesión del titular de la vivienda, por un periodo no inferior a cinco años.
☐ En caso de alquiler: copia del contrato de alquiler que acredite la vigencia del mismo por un período no inferior a cinco años, así como autorización del propietario de la vivienda para efectuar las obras.
☐ Presupuesto detallado por importe total inferior a **4.000 €.**

* ***Los documentos así señalados deben ser legibles.***

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal**. Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo).

Así mismo, quedo informado que los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la prestación solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En_____ a_____ de_____del año 2009

Fdo:_____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

ANEXO III
INFORME DE AUTONOMÍA PERSONAL

(A rellenar por el facultativo de zona del Servicio Murciano de Salud)

DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO

(Señalar con una "x" una sola respuesta en cada uno de los apartados siguientes)

VALORACIÓN FÍSICA

1. MOVILIDAD
- Camina con normalidad
- Camina con dificultad
- Camina con ayuda
- En silla de ruedas o encamado

2. VESTIDO
- Se viste sin ayuda y correctamente
- Se viste sólo pero incorrectamente
- Precisa ayuda para vestirse
- Incapaz para vestirse

3. ALIMENTACIÓN
- Se alimenta correctamente y sin ayuda
- Se alimenta con la mínima ayuda
- Precisa ayuda con frecuencia
- Precisa ayuda siempre. Incapaz

4. ASEO
- Se asea con normalidad
- Se asea solo pero mal
- Precisa ayuda para el aseo
- Incapaz para asearse

5. CONTINENCIA DE ESFINTERES
- Continencia completa
- Incontinencia ocasional
- Incontinencia con frecuencia
- Incontinencia completa

6. CAPACIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN DESENVOLVERSE EN SU MEDIO

(Hacer comida, salir solo, comprar, limpiar, etc.)
- Las realiza sin ayuda
- Las realiza con ayuda
- Las realiza con supervisión estrecha
- Incapaz de realizarlas

7. VISIÓN
- Normal
- Ceguera total no adquirida en la vejez
- Ceguera total adquirida en la vejez

8. DISNEA
- No presenta
- Disnea de esfuerzo
- Disnea de reposo

VALORACIÓN PSÍQUICA

9. MEMORIA
- Normal
- Alteraciones leves
- Alteraciones moderadas
- Alteraciones graves

10. ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL
- Normal
- Alteraciones leves
- Alteraciones moderadas
- Alteraciones graves

11. COMUNICACIÓN

(Capacidad de comprensión y/o expresión)
- Normal
- Alteraciones leves
- Alteraciones moderadas
- Alteraciones graves

12. PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO

(Delirios, ideas, paranoides, alucinaciones)
- Normal
- Alteraciones leves
- Alteraciones moderadas
- Alteraciones graves

13. AFECTIVIDAD

(Animo depresivo, descontrol emocional...)
- Normal
- Alteraciones leves
- Alteraciones moderadas
- Alteraciones graves

14. TRASTORNOS DE CONDUCTA

(Inquietud permanente, desinhibición sexual, agresividad, irritabilidad...
- Normal
- Alteraciones leves
- Alteraciones moderadas
- Alteraciones graves

_____ a _____ de_____de 2009

Fdo.: Dr./Dra. _____Colegiado/a nº_____ de _____

ANEXO IV

PRESUPUESTO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA BÁSICA AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS MAYORES

D./Dª. _____,
con D.N.I. _____ y número de afiliación a la Seguridad _____,
domiciliado/a en C/. _____ nº _____ de
_____

D E C L A R A:

Que ofrece a la persona mayor D./Dª. _____,
con domicilio en C/. _____, nº ___ de la localidad de
_____, sus servicios de Atención Domiciliaria en las siguientes condiciones:

Que el parentesco que les une es el siguiente _____.

FECHA DE INICIO DE LA ATENCIÓN DOMICILIARIA: _____

	HORAS/DIARIAS	EURO/HORA	DÍAS AL MES	MESES/AÑO	*TOTAL EUROS*
❑ Aseo personal					
❑ Limpieza del Hogar y lavandería/plancha					

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____
a _____ de _____ de 2009.

Fdo._____

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1473 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre modificado por Decreto 84/2006, de 19 de mayo, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y ayudas públicas a personas o instituciones públicas o privadas contempladas en la vigente legislación de servicios sociales.

En la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009 se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, concepto 481.01, la partida presupuestaria destinada al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, la correspondiente a la concesión de dotaciones económicas reguladas en esta Orden.

Por otro lado la disposición final primera párrafo tercero de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye expresamente al titular de la Consejería competente en materia de asistencia y bienestar social el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder mediante Orden establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas en tanto tienen carácter social y son concedidas por el IMAS.

Asimismo la disposición final tercera de la citada Ley 3/2007, de 16 de marzo, ha introducido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha ley, al no tener carácter de subvención, diversas ayudas concedidas por el IMAS, entre las que figuran las ayudas objeto de esta Orden.

Para dar efectividad a las finalidades expuestas, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia pública, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por medio de la presente Orden convoca y regula los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, oído el Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera párrafo tercero y en la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden regula para el año 2009, el régimen de las Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad en la Región de Murcia, que se financiarán con cargo a la Sección 51 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año, Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, Concepto 481.01, Proyecto 20587 por importe total de 759.200 Euros.

2. No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas para incrementar dicha cuantía dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la inicial, será de 1.800.000 €.

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para estas Ayudas, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 2.- Definición y objeto de las Ayudas.

Tendrán la consideración de Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad las que se concedan con carácter no periódico y se otorguen por una sola vez, a personas afectadas de una minusvalía física, psíquica o sensorial, que precisen determinados servicios, adquisiciones de instrumentos o ayudas especializadas.

Artículo 3.- Beneficiarios, solicitantes y perceptores.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas afectadas por una minusvalía igual o superior al 33% de porcentaje total de minusvalía que no sean beneficiarias de otras ayudas de análoga naturaleza.

2. También podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas afectadas por una minusvalía inferior al 33% de porcentaje total, en aquellos casos en los que se justifique que, de no obtener el servicio o adquirir el artículo para el que se solicita la ayuda, pudiera producirse un deterioro, agravamiento o imposibilidad en la recuperación de su estado.

La minusvalía deberá estar dictaminada por la Junta de Valoración con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de estas ayudas.

3. Podrán ser solicitantes las personas con discapacidad o sus representantes.

4. Podrán ser perceptores:

4.1. Los solicitantes.

4.2. Los representantes de las personas con discapacidad.

4.3. Las personas físicas o entidades colaboradoras (Ayuntamientos, Fundaciones y Asociaciones sin fin de lucro) designadas por la Dirección Gerencial del IMAS, al objeto de garantizar la adecuada utilización del importe de la ayuda concedida al beneficiario.

Artículo 4.- Requisitos para la concesión de estas ayudas.

1. Para la concesión de estas ayudas además de las condiciones generales previstas en los apartados 1 y 2 del artículo tercero, se requerirá:

1.1. Que la situación de necesidad para la que se solicita la ayuda se haya producido durante la vigencia de la presente Orden. También podrán solicitarse estas ayudas cuando la situación de necesidad se haya originado con posterioridad a la terminación del plazo extraordinario contemplado en la Orden de la convocatoria del año anterior y antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

1.2. Residir habitualmente en la Región de Murcia.

1.3. Figurar empadronado en alguno de los municipios de la Región de Murcia, en la fecha de solicitud.

1.4. No disponer de bienes muebles o inmuebles sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo, o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, cuyos límites máximos quedan establecidos en el baremo que figura como Anexo I de la presente Orden.

En ningún caso se tendrá en cuenta el valor de la vivienda o alojamiento que constituya la residencia habitual de la unidad familiar del solicitante ni del local comercial donde se desarrolle la actividad económica principal de la unidad familiar.

1.5. Alcanzar la puntuación mínima para el acceso a estas Ayudas, que será establecida por Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social y se derivará de la aplicación del Baremo que figura como Anexo I de la presente Orden.

1.6. En el supuesto de que el solicitante tenga la condición de inmigrante o de hijo de inmigrante, además de los requisitos de carácter general deberá disponer del necesario permiso de residencia.

1.7. En el supuesto de que la persona solicitante tenga la condición de refugiada deberá acreditar dicha condición o que, habiéndola solicitado reúne los requisitos para su obtención.

2. En cualquier caso, el importe presupuestado de la ayuda solicitada, no podrá ser inferior a 180 €.

3. No se concederán ayudas a los solicitantes que hayan sido beneficiarios de las mismas para idéntica finalidad en los dos años anteriores a la presente convocatoria, salvo aquellas destinadas a servicios diarios, mensuales o anuales, excepto cuando la situación de necesidad objeto de la solicitud sea acreditada documentalmente.

4. El falseamiento u ocultación de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aún cuando el interesado reuniera los requisitos para su concesión.

5. No procederá el reconocimiento del derecho a la prestación solicitada cuando se produzca el fallecimiento del solicitante con anterioridad a la resolución del expediente, declarando terminado el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley 30/1992.

6. En todo caso, las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles en el Instituto Murciano de Acción Social para estas atenciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna las condiciones y requisitos anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

7. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la ayuda, aunque no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

8. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que habiendo sido perceptores de las mismas, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores, tengan pendiente su justificación.

Artículo 5.- Clases y cuantías máximas de las Ayudas.

1. Asistencia especializada:

1.1. Asistencia personal:	
Dietas especiales (anuales	hasta 900 €
De desenvolvimiento personal	hasta 2000 €
1.2. Asistencia domiciliaria:	
Prestación temporal de servicios personales	
(diarias) hasta 30 €	
Adaptación funcional del hogar	hasta 3.000 €
1.3. Movilidad y comunicación:	
1.3.1. Aumento de la capacidad de desplazamiento:	
Obtención del permiso de conducir	hasta 300 €
Adquisición de vehículos especiales de baja velocidad	hasta 2.410 €
Adaptación de vehículos a motor	hasta 1.500 €
Adquisición de vehículos a motor	hasta 1.810 €
1.3.2. Eliminación de barreras arquitectónicas	hasta 3.000 €
1.3.3. Potenciación de las relaciones con el entorno:	
Adquisición de ayudas técnicas	hasta 2000 €

2. Ayudas complementarias:	
2.1. Transporte:	
2.1.1. Transporte para rehabilitación y asistencia especializada, en centros de atención a personas con discapacidad (mensuales	hasta 120 €.
2.1.2. Transporte especial para rehabilitación y asistencia especializada, en centros de atención a personas con discapacidad (mensuales)	hasta 180 €.
2.2. Residencia:	
2.2.1. Ayudas para residencia en centros, incluido comedor (por curso)	990 €.
2.2.2. Ayudas para residencia en casos individuales (mensuales).	100 €.

3. Las ayudas tipificadas en los apartados anteriores, cuyos topes máximos han quedado fijados, deberán como mínimo, atendidas las circunstancias concretas de cada caso, ser suficientes en su cuantía para hacer posible la obtención del servicio, adquisición del bien o financiación de la actividad de que se trate. En cualquier caso, la ayuda máxima a conceder por todos los conceptos solicitados será de 4.500 €.

4. No se concederán ayudas cuyo importe final, tras la aplicación del porcentaje corrector que corresponda al interesado, sea inferior a 100 €.

Artículo 6.- Condiciones específicas para la concesión de las ayudas.

1. En todos los casos será preciso acreditar:

1.1. La necesidad específica para la que se solicita la ayuda, su relación directa con la minusvalía del beneficiario y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

1.2. La imposibilidad de obtener el servicio o la ayuda solicitada a través de los servicios públicos o privados, subvencionados en todo o en parte por cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.3. La necesidad y la urgencia para la vida cotidiana de la ayuda solicitada, mediante informe/prescripción emitido por el Servicio de Valoración y Diagnóstico del Instituto Murciano de Acción Social, y en su caso, Informe Social realizado por el Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social de la Unidad de Trabajo Social de zona correspondiente.

2. Para las ayudas de transporte, es preciso acreditar la asistencia al centro de tratamiento o rehabilitación, quedando excluido el transporte para asistir al tratamiento rehabilitador prestado en servicios o centros sanitarios o educativos de carácter público o concertados.

3. Para las ayudas solicitadas para eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional del hogar, será preciso acreditar la propiedad de la vivienda, y además, en su caso, la cesión, uso o disfrute de la misma por un periodo de tiempo igual o superior a cinco años, así como que se trata del domicilio habitual de la persona con discapacidad. Asimismo, el solicitante deberá no tener acceso a otras ayudas de carácter público, destinadas a rehabilitación o adaptación de la vivienda.

4. Para la prestación temporal de servicios personales será necesario que la persona que preste los servicios no esté unida al solicitante con vínculos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado y de afinidad en primer grado. En los casos de inexistencia de vínculos legalmente establecidos, éstos se valorarán por analogía.

Artículo 7.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se podrán formular ante el centro de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondiente al domicilio de los solicitantes, en el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden, serán acompañadas de la documentación que en el mismo se indica y se presentarán en el Registro General del IMAS (Ronda de Levante, n.º 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y finalizará el 31 de marzo de 2009.

3. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, cuando concurran en los interesados circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Artículo 8.- Instrucción de los expedientes de las ayudas.

1. El centro de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondiente al domicilio de interesado recibirá las solicitudes y las tramitará, dando traslado del expediente completo a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, a través del Registro indicado en el artículo anterior.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas, corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4. El Servicio de Prestaciones Económicas podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios y convenientes para la valoración de la petición, pudiendo disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad

de los datos aportados por los interesados. Igualmente podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder valorar adecuadamente la solicitud. En el supuesto de inactividad del interesado en el cumplimiento de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76.3 y 92.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa a aportar por los beneficiarios.

6. Tendrán prioridad en la concesión de estas ayudas, los solicitantes incluidos en un Proyecto Individual de Inserción.

7. El expediente de concesión de la ayuda contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Artículo 9.- Junta de Valoración

1. Para la concesión de las ayudas se constituirá un órgano colegiado, que estará integrado por:

• Presidente/a: Jefe del Servicio de Prestaciones Económicas.

• Vocales:

- Jefe de Sección de Gestión de Prestaciones Económicas.

- Dos Técnicos designados por el titular de dicho Servicio.

• Secretario/a: un funcionario designado por la Dirección Gerencial del IMAS, con voz pero sin voto.

2. La Junta de Valoración, a la vista del número de solicitudes presentadas y de la dotación presupuestaria existente, elaborará los informes que procedan sobre los criterios de prioridad en orden a la concesión de las ayudas, así como los límites en los importes máximos a conceder, la puntuación mínima de baremo exigible para acceder a estas ayudas, y los porcentajes correctores que correspondan si fuera necesario.

3. La Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, a la vista de dichos informes elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencial del IMAS que dictará la oportuna resolución, que se hará pública mediante su exposición en los tablones de anuncios del Instituto.

Artículo 10.- Resolución.

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación, y valoradas las solicitudes, el órgano instructor elevará al Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión las oportunas propuestas sobre la procedencia de conceder o denegar las ayudas solicitadas, aplicando los criterios de prioridad, los límites en los importes máximos, el baremo y los porcentajes correctores en su caso, a los que se hace referencia en el artículo anterior.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del IMAS.

3.- Si la propuesta fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dictará resolución denegatoria de la ayuda.

4.- El órgano competente para la resolución de estas ayudas dictará las oportunas resoluciones, teniendo en cuenta el sistema de prioridades que habrá de emanar de la aplicación del baremo que figura como anexo I de esta Orden, y de lo previsto en el punto 1 de este artículo.

Artículo 11.- Forma de conceder la ayuda.

1. La Dirección Gerencial del IMAS, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas.

2. La cuantía, finalidad y forma de pago de las ayudas serán las que se determinen expresamente en la resolución de concesión.

3. En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario de la ayuda presente, a juicio del servicio que instruye el correspondiente expediente, una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse resolución provisional hasta tanto sea completado el mismo. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiere presentado la documentación requerida, se procederá a la revocación y reintegro de la ayuda percibida.

Artículo 12.- Notificación de las resoluciones.

1. Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del IMAS, o en su caso por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto, serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el órgano competente para instruir y se ajustarán a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley. Dichas resoluciones serán comunicadas a los centros de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondientes al domicilio habitual del solicitante y, en su caso, a las personas físicas y entidades colaboradoras perceptoras de las mismas.

2. El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13.- Recursos.

Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial del IMAS, o en su caso la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 14.- Pago de las Ayudas.

1. La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social abonará a los beneficiarios directamente, o, a través del representante de la persona con discapacidad designada en la solicitud, o, en su caso, de la entidad colaboradora o persona designada al efecto, la cuantía de la ayuda concedida en un pago único, mediante transferencia bancaria.

2. Teniendo en cuenta la naturaleza social de estas ayudas, se podrán realizar pagos anticipados, o en su caso pagos a cuenta, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las ayudas, quedando exentos de prestar garantías.

Artículo 15.- Obligaciones de los solicitantes, beneficiarios y perceptores.

1. Los solicitantes de las ayudas estarán obligados a comunicar cualquier variación que se produzca en la composición familiar, recursos propios, domicilio, o cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, durante la tramitación del expediente, en el plazo de 15 días, a su centro de servicios sociales, así como informar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública, o Ente Público o privado. Igual obligación existirá ante cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la ejecución de la obra, o del servicio o la adquisición del artículo solicitado.

2. Los beneficiarios y en su defecto los perceptores estarán obligados, además de efectuar las comunicaciones a las que se refiere el párrafo anterior a:

2.1. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida.

2.2 Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos.

2.3. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines para los que se otorgaron.

2.4. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión pueda efectuar la Intervención General de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas.

2.5. Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS todas aquellas eventualidades acontecidas que puedan modificar la situación de urgencia y necesidad del beneficiario.

Artículo 16: Justificación de la ayuda

1. Los beneficiarios y en su defecto los perceptores de las ayudas estarán obligados a presentar ante la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, en los tres meses siguientes a su concesión, las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas, correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, salvo en aquellos supuestos en los que estén destinados al abono de gastos o servicios mensuales, en cuyo caso, el plazo de justificación será de treinta días a contar desde la finalización del periodo para el que se concedió la ayuda. De esta obligación se exceptúan las ayudas destinadas a Dietas especiales.

2. En todo caso, la justificación de las ayudas vendrá referida siempre al presupuesto presentado por el solicitante, de forma que no será suficiente presentar facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas por el importe total percibido, sino por el importe total presupuestado, o al menos por el importe máximo establecido para cada tipo de ayuda en el artículo cinco de esta Orden, cuando éste sea inferior al presupuestado.

3. En los casos de ayudas concedidas para “adaptación funcional del hogar” y “eliminación de barreras arquitectónicas”, se podrá realizar, a propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas, en los supuestos que así se determine, la comprobación de que se han realizado las actuaciones previstas con cargo a la ayuda concedida. La verificación se realizará por parte del Técnico correspondiente del Servicio de Valoración y Diagnóstico del Instituto Murciano de Acción Social, quien remitirá la nota informativa correspondiente al Servicio competente del citado Instituto.

4. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar dichos conceptos, salvo en aquellos casos en los que, habiéndose producido cambios en la situación o circunstancias de los interesados, así se acuerde, mediante resolución expresa, por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, a través de la unidad competente, a propuesta de los centros de servicios sociales.

5. Se entenderá justificada la ayuda, cuando el importe total de las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas, se corresponda con la cuantía total a justificar reconocida en la resolución de concesión para cada uno de los apartados definidos en el artículo quinto de esta Orden, siempre que se hayan adquirido todos los bienes o servicios para los que se concedió dicha ayuda.

Artículo 17.- Revocación y reintegro de las ayudas.

1.- Las ayudas podrán ser revocadas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación del gasto en el plazo adecuado o justificación insuficiente.

b) Obtención de la Ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la Ayuda fue concedida.

d) Falsedad en los datos o documentos aportados por los solicitantes

e) Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma o de otras administraciones públicas.

2.- La revocación de estas ayudas llevará aparejado el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal del dinero, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro mediante la oportuna declaración, sin perjuicio de otras actuaciones que en derecho procedan.

Artículo 18.- Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para idéntica finalidad, otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 19- Régimen de Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en la presente Orden, no podrán ser concedidas para idénticos conceptos, servicios o artículos a los beneficiarios de:

1.- Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social, del programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

2.- Ayudas Económicas a Personas Mayores, del programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

3.- Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional, del programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

Disposiciones Finales

Primera.- Desarrollo y aplicación

Se faculta a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Anexo I

BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I.- SITUACIÓN ECONÓMICA (RENTA PER CAPITA)

UN SOLO MIEMBRO	**DOS MIEMBROS**		
Hasta el 60% del S.M.I.	30 puntos	Hasta el 52% del S.M.I.	30 puntos
Desde el 60,01% hasta el 77% del S.M.I.	25 puntos	Desde el 52,01% hasta el 62% del S.M.I.	25 puntos
Desde el 77,01% hasta el 95% del S.M.I.	20 puntos	Desde el 62,01% hasta el 71% del S.M.I.	20 puntos
Desde el 95,01% hasta el 112% del S.M.I.	15 puntos	Desde el 71,01% hasta el 78% del S.M.I.	15 puntos
Desde el 112,01% hasta el 127% del S.M.I.	10 puntos	Desde el 78,01% hasta el 84% del S.M.I.	10 puntos
Desde el 127,01% hasta el 145% del S.M.I.	0 puntos	Desde el 84,01% hasta el 91% del S.M.I.	0 puntos
Desde el 145,01% hasta el 162% del S.M.I.	-10 puntos	Desde el 91,01% hasta el 97% del S.M.I.	-10 puntos
Desde el 162,01% hasta el 179% del S.M.I.	-15 puntos	Desde el 97,01% hasta el 104% del S.M.I.	-15 puntos
Desde el 179,01% del S.M.I. en adelante	-20 puntos	Desde el 104,01% del S.M.I. en adelante	-20 puntos

II.- RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO

De 150 a 300 Euros	- 5 puntos
De 300,01 a 400 €	- 10 puntos
De 400,01 a 500 €	- 25 puntos
De 500,01 a 600 €	- 40 puntos
De 600,01 € en adelante	Sin derecho a la ayuda

III.- VALOR CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES

De 10.000 a 20.000 Euros	- 5 puntos
De 20.000,01 a 30.000 €	- 10 puntos
De 30.000,01 a 40.000 €	- 20 puntos
De 40.000,01 a 50.000 €	- 30 puntos
De 50.000,01 € en adelante	Sin derecho a la ayuda

IV.- SITUACIÓN PERSONAL

Por cada grado minusvalía 0,3 puntos (hasta un máximo de 30 puntos).

V.- SITUACIÓN FAMILIAR

- Enfermedad o incapacidad grave en otras personas que convivan en el domicilio de la persona con discapacidad 15 puntos
- Que existan otras dificultades graves en el medio socio familiar en el que vive la persona con discapacidad 10 puntos
- Con ambiente familiar normalizado 0 puntos

VI.- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

- Vivienda en malas condiciones de habitabilidad, salubridad, etc 15 puntos
- Vivienda que carezca de algún servicio o presente otra situación problemática 10 puntos
- Vivienda en régimen de alquiler por importe superior al 25% de la renta per cápita de la unidad familiar 5 puntos

VII.- OTROS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LOS FACTORES ANTERIORES

- Solicitante incluido en un Proyecto Individual de Inserción hasta 15 puntos
- Especiales situaciones del solicitante o de la unidad familiar que no estén comprendidas en los factores contemplados en los apartados anteriores pero que, a juicio de la Unidad competente del IMAS, se estime preciso valorar, hasta 15 puntos.

ANEXO II

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:				
DOMICILIO:			NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL	TELÉFONO:	E-Mail:		ESTADO CIVIL:
SEXO: ☐MUJER ☐HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO::		LUGAR NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:
☐TITULAR/BENEFICIARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL			☐TITULAR/BENEFICIARIO OTROS REGÍMENES (MUFACE, ISFAS ...)		
¿ESTÁ INTERNADO EN UN CENTRO? ☐SI ☐NO	DENOMINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL MISMO:				
TIPO DE MINUSVALÍA:	GRADO:	FECHA CERTIFICADO DE LA CALIFICACIÓN:	PROVINCIA DE RECONOCIMIENTO:		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (NO RELLENAR SI ES EL SOLICITANTE)

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:		ESTADO CIVIL:		
DOMICILIO: C/PL.		Nº	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:	E-Mail:	
RELACIÓN CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD/TÍTULO DE REPRESENTACIÓN				

CUANDO EL SOLICITANTE VIVA SÓLO, INDICAR PERSONA DE CONTACTO:

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:		
DOMICILIO:	NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL	TELÉFONO:	
RELACIÓN CON EL SOLICITANTE:			

3. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA (SOLICITANTE O REPRESENTANTE DEBE SER TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA)

N.I.F.PERCEPTOR:	APELLIDOS Y NOMBRE PERCEPTOR:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)	

4. TIPO DE AYUDA SOLICITADA

Asistencia Personal

☐Dietas especiales (anuales)
☐Adquisición de ayudas técnicas (especificar)

Asistencia Domiciliaria

☐Prestación temporal de servicios personales
☐Adaptación funcional del hogar

Movilidad y Comunicación

☐Obtención permiso de conducir
☐Adquisición de vehículo a motor.
☐Adquisición de vehículos especiales de baja velocidad.
☐Adaptación de vehículos a motor
☐Eliminación de barreras arquitectónicas

Ayudas complementarias

☐Transporte para rehabilitación y asistencia especializada, en centros de atención a personas con discapacidad.
☐Transporte especial para rehabilitación y asistencia especializada, en centros de atención a personas con discapacidad
☐Ayudas para residencia en centros de minusválidos, incluido comedor.
☐Ayudas para residencia en centros de minusválidos casos individuales.

5. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR. COMPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE INGRESOS

				INGRESOS ANUALES	
PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO
SOLICITANTE	_____	_____	_____		

6.- DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES / INMUEBLES

¿POSEE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR BIENES MUEBLES (DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, ETC.) E INMUEBLES (BIENES URBANOS O RÚSTICOS)?

☐ NO ☐SI IMPORTE _____ VALOR CATASTRAL _____

7.-MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON GRADO DE MINUSVALÍA O DEPENDENCIA RECONOCIDO.

NOMBRE	GRADO RECONOCIDO	PROVINCIA DE RECONOCIMIENTO

8. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

D. _____ D.N.I _____

manifiesto no percibir otras ayudas que, en su conjunto y con la adición de la Ayuda de que es objeto la presente convocatoria, superen el importe máximo establecido para la ayuda solicitada.

9. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON ESTA SOLICITUD

☐Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor de la persona con discapacidad, aun siendo menor de edad.*
☐Fotocopia compulsada del Permiso de Residencia del extranjero en vigor de la persona con discapacidad, aun siendo menor de edad.
☐Fotocopia del D.N.I./Permiso de Residencia en vigor del representante o del perceptor, en su caso. *
☐Certificado de empadronamiento en el que se acredite que el solicitante reside en la Región de Murcia y en el que consten todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.
☐Certificado de pensión de clases pasivas o de organismos extranjeros.
☐Presupuesto detallado de la acción a realizar (superior a 180 €). En el supuesto de haber adquirido lo solicitado, fotocopia de la factura.
☐Fotocopia del documento bancario en el que figure como titular el solicitante o representante, en su caso, así como el número de código cuenta cliente (20 dígitos).*
☐Acreditación de los ingresos que perciban los miembros adultos de la unidad familiar.
☐Acreditación de haber sido reconocido minusválido por el Órgano competente, en aquellos casos en que el reconocimiento se haya efectuado en Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.

Sólo para transporte y residencia

☐Acreditación de la asistencia al centro de tratamiento o residencia, debidamente especificado por la Dirección del establecimiento correspondiente (días, semanas, meses).
☐Presupuesto detallado de la acción a realizar, según modelo Anexo III.
☐Billete de autobús o presupuesto taxi (según proceda).

Sólo para prestación temporal de Servicios Personales

☐Presupuesto detallado de la acción a realizar según modelo Anexo IV.

Sólo para adaptación funcional del hogar y/o eliminación de barreras arquitectónicas

☐Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda objeto de adaptación/eliminación barreras.
☐ Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda, objeto de adaptación/eliminación barreras.
☐ **En caso de cesión:** además del documento anterior, documento de cesión del titular de la vivienda por un período no inferior a cinco años.
☐ **En caso de alquiler**: copia del contrato de alquiler que acredite la vigencia del mismo por un período no inferior a cinco años, así como autorización del propietario de la vivienda para efectuar las obras.
☐Presupuesto detallado de la acción a realizar según modelo Anexo V.

Sólo para adaptación de vehículo a motor

☐Documento que acredite la propiedad del vehículo a adaptar o en su caso la cesión del mismo.

* ***Los documentos así señalados deben ser legibles.***

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal**. Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo).

Así mismo, quedo informado que los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la prestación solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En_____ a _____ de _____ de 2009

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

ANEXO III
PRESUPUESTO DE TRANSPORTE Y RESIDENCIA

-NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD: _____

-TRANSPORTE:

LOCALIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD: _____

CENTRO AL QUE ASISTE _____ LOCALIDAD _____

KMS. DESDE EL DOMICILIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CENTRO DONDE RECIBE EL TRATAMIENTO
(IDA Y VUELTA) _____ Kms.

A - **TRANSPORTE ORDINARIO** (señalar con x)

☐ Medios Propios ☐ Autobús

☐ Con Acompañante

PRECIO DEL BILLETE DEL AUTOBÚS: _____ Ptas. (**APORTAR UN EJEMPLAR**)

Costo/día _____ € Costo/mes _____ € Costo/Total_____ €

B - **TRANSPORTE ESPECIAL (**APORTAR PRESUPUESTO)

☐ Taxi (aportar presupuesto) ☐ (Otros) _____

Costo/día _____ € Costo/mes _____ € Costo/Total_____ €

MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA TRANSPORTE ESPECIAL: _____
_____
_____

C - **RESIDENCIA**

Costo/día _____ € Costo/mes _____ € Costo/Total_____ €

Murcia, a de de 2009

El solicitante o su representante

Fdo:D./Dª. _____

ANEXO IV

PRESUPUESTO DE PRESTACION TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES

D./Dª. _____,
con D.N.I. _____ y número de afiliación a la Seguridad Social _____, domiciliado/a en C/. _____ nº _____ de _____

D E C L A R A:

Que ofrece a la persona con discapacidad D./Dª. _____,
con domicilio en C/. _____, nº ___ de la localidad de _____, sus servicios de Atención Domiciliaria en las siguientes condiciones:

Que el parentesco que les une es el siguiente _____

FECHA DE INICIO DE LA ATENCIÓN DOMICILIARIA:

HORARIO DE ATENCION	TOTAL HORAS DIARIAS	EUROS/HORA	DIAS AL MES	EURO/MES	MESES/AÑO	TOTAL/EURO

□ Causas que motivan la temporalidad de la solicitud y acreditación documental en su caso._____

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en

a _____ de _____ de 2009.

Fdo.: _____

ANEXO V

PRESUPUESTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ADAPTACION FUNCIONAL DEL HOGAR

NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD: _____

Domicilio:.....

Municipio: **Teléfono:**

Presupuesto emitido por:

ENTIDAD _____

Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL _____

o en su caso, por:

D. _____ D.N.I. nº _____

Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL _____

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR, según conceptos (baños, dormitorios, puertas.....)

1.- .....

2.-.....

3.-.....

4.- .....

5.- .....

6.- .....

PRESUPUESTO DETALLADO Y PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS OBRAS O ACTUACIONES A REALIZAR, DENTRO DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS (Incluido I.V.A.):

	EUROS
1.- ----------	.....
2.- ----------	.....
3.- ----------	.....
4.- ----------	.....
5.- ----------	.....
TOTAL ----------	.....

Condiciones de pago: .....

Plazo de realización: .....

MEDIDAS ACTUALES

anchura pasillos _____

anchura puertas _____

m^2 del Baño _____

m^2 del dormitorio _____

Croquis de la situación actual

MEDIDAS MODIFICADAS

anchura pasillos _____

anchura puertas _____

m^2 del Baño _____

_____

m^2 del dormitorio _____

Croquis de las modificaciones

_____,_____de _____ de 2009

Firma y Sello
de la entidad

CUMPLIMENTAR EN TODOS SUS APARTADOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1474 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas no periódicas de inserción y protección social.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, modificado por Decreto n.º 84/2006, de 19 de mayo, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales.

En la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, concepto 481.01, la partida presupuestaria destinada al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, la correspondiente a la concesión de dotaciones económicas reguladas en esta disposición.

La disposición final primera, párrafo tercero de la Ley 3/2007 de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye expresamente al titular de la Consejería competente en materia de asistencia y bienestar social el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder, mediante Orden establecer las normas reguladoras de la concesión de las ayudas de carácter social concedidas por el IMAS.

Asimismo la disposición final tercera de la citada Ley 3/2007, de 16 de marzo, ha introducido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha ley, al no tener carácter de subvención, diversas ayudas concedidas por el IMAS, entre las que figuran las ayudas objeto de esta Orden.

Para dar efectividad a las finalidades expuestas, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia pública, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por medio de la presente Orden, convoca Ayudas No Periódicas de Inserción y Protección Social.

Es, por tanto, objeto de la presente Orden la regulación de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de Ayudas No Periódicas de Inserción y Protección Social, para promover la mejora de las condiciones de vida de las unidades familiares o convivenciales, personas y grupos en su medio habitual de convivencia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, oídos el Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera párrafo tercero y en la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden regula el régimen de las Ayudas No Periódicas de Inserción y Protección Social en la Región de Murcia para el año 2009, que se financiarán con cargo a la Sección 51 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año, Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01 Proyecto 20.586 por un importe de 885.150 Euros.

2. No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas para incrementar dicha cuantía, dándole la oportuna publicidad sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la inicial, es de 1.500.000 €.

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para estas ayudas, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 2.- Definición y objeto de las Ayudas.

Tendrán la consideración de Ayudas No Periódicas de Inserción y Protección Social las que se concedan con este carácter y se otorguen por una sola vez con cargo al ejercicio presupuestario del año 2009 a unidades familiares o convivenciales, personas y grupos, para alguna de las siguientes finalidades:

1. Acondicionar el medio habitual de convivencia de los solicitantes, en orden a conseguir unos niveles mínimos de habitabilidad.

2. Facilitar el acceso a la obtención de equipamiento de carácter personal o doméstico, imprescindible para el normal funcionamiento de la persona, grupo o unidad familiar o convivencial.

3. Prestar apoyo económico a personas, grupos o unidades familiares o convivenciales, en otros supuestos derivados de circunstancias excepcionales.

Artículo 3.- Beneficiarios, solicitantes y perceptores.

1. Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas ayudas las unidades familiares o convivenciales, personas y grupos con residencia en la Región de Murcia que carezcan manifiestamente de recursos económicos para atender la necesidad que da lugar a la solicitud de la ayuda.

2. Podrán ser perceptores:

2.1. Los solicitantes.

2.2. Las unidades familiares o convivenciales y grupos, a través del cabeza de familia, del miembro de la unidad familiar o convivencial designado para ello, o de la persona que represente al grupo.

2.3. Las personas físicas o entidades colaboradoras (Ayuntamientos, Fundaciones o Instituciones sin fin de lucro) designadas por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, al objeto de garantizar la adecuada utilización del importe de la ayuda concedida al beneficiario.

3. A los efectos de esta ayuda, se entenderá por grupos a aquellos que, conformando una unidad convivencial, estén constituidos por un número de personas que viven con carácter cuasi familiar en el mismo hogar, asumiendo la condición de solicitante la persona que ostente la titularidad de la vivienda que habiten, o aquella que asuma la representación del grupo.

4. A los efectos de esta ayuda, tendrán la consideración de unidad familiar o de convivencia, las personas unidas por matrimonio u otras formas de relación permanente análoga a la conyugal, así como otras personas vinculadas por relaciones de adopción, tutela, acogimiento familiar o parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, que residan en un mismo marco físico de alojamiento.

Cuando en un mismo marco físico de alojamiento, exista además de la unidad de convivencia del solicitante otras personas que tengan a su cargo hijos, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, o personas con discapacidad, se considerará que constituyen otra unidad de convivencia independiente.

Artículo 4.- Requisitos y condiciones para la concesión de las Ayudas.

1. Para ser beneficiarios de estas ayudas deberán concurrir en los solicitantes los requisitos y condiciones siguientes:

1.1. Residir habitualmente en la Región de Murcia.

1.2. Figurar empadronado en alguno de los municipios de la Región de Murcia, al menos seis meses antes de la fecha de la solicitud.

3.3. Que la renta per cápita no sea superior al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, en cómputo anual. En aquellos supuestos en los que el solicitante viva solo y esté afectado por alguna discapacidad, este límite se situará en el 70% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, en cómputo anual.

1.4. No tener acceso a otros recursos para atender la necesidad para la que solicita la ayuda, pudiéndose entender como recurso, entre otros, la capacidad para la incorporación laboral a tiempo total o parcial, con carácter fijo o eventual de los miembros de la unidad familiar o convivencial o del grupo que, no realizando actividad laboral alguna, puedan hacerlo por no encontrarse incapacitados para ello.

1.5. No haber sido beneficiario ni el solicitante ni otro miembro de su unidad familiar o convivencial, de ayudas destinadas al acondicionamiento y equipamiento del medio habitual de convivencia, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores al actual, para el mismo concepto. Con carácter excepcional, y previo informe del Servicio de Prestaciones Económicas, podrán concederse cuando se acredite la extrema gravedad y urgencia de la situación socio-familiar.

1.6. No recibir ayuda de otro Organismo para satisfacer en su totalidad la necesidad objeto de la ayuda solicitada al Instituto Murciano de Acción Social.

1.7. Alcanzar la puntuación mínima para el acceso a estas ayudas, que se hará pública por Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social y se derivará de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente orden.

2. Para acceder a las ayudas contempladas en el artículo dos de esta Orden será preciso informe social emitido por el diplomado en Trabajo Social del centro de servicios sociales correspondiente al domicilio del solicitante de la ayuda, referido a la necesidad de la ayuda solicitada, así como el informe favorable del Servicio de Prestaciones Económicas, en el que, a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, se estime acreditada la necesidad de la ayuda.

3. En cualquier caso el importe presupuestado de la ayuda solicitada, no podrá ser inferior a 180 €.

4. En el supuesto de que el solicitante tenga la condición de inmigrante, además de los requisitos de carácter general, tanto el interesado como los integrantes de su unidad familiar o convivencial, deberán disponer del necesario permiso de residencia.

5. Para los refugiados será preciso acreditar suficientemente dicha condición, o que habiéndola solicitado reúnan los requisitos para su obtención.

6. No se concederán Ayudas No Periódicas de Inserción y Protección Social destinadas a la amortización de deudas contraídas con otras Administraciones Públicas, ni para el abono de servicios prestados por éstas, o que podrían serlo, salvo que concurran en el solicitante circunstancias excepcionales que lo hagan aconsejable y/o necesario, ni tampoco para el acondicionamiento de la vivienda, en aquellos casos en los que ésta no sea el domicilio habitual del solicitante ni propiedad del mismo, salvo cuando acredite que la cesión, el uso y disfrute de la misma está asegurado por un periodo de tiempo no inferior a 5 años, ni en aquellos supuestos en los que el presupuesto de la reparación sea superior a 4.000 €.

7. Tampoco se concederán ayudas destinadas al abono de deudas provinientes del impago de alquiler de

la vivienda, en aquellos casos en los que el solicitante no acredite disponer del correspondiente contrato de arrendamiento y éste se encuentre vigente.

8. Así mismo, se excluyen de estas ayudas los tratamientos bucodentales de ortodoncia que se concederán, en su caso, a través de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

Para las ayudas solicitadas para el resto de tratamientos bucodentales, será necesario acreditar la necesidad de la ayuda solicitada mediante informe médico del odontólogo.

9. El falseamiento u ocultación de los datos económicos y familiares declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aún cuando el solicitante reuniera los requisitos para su concesión.

10. En todo caso, las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles en el Instituto Murciano de Acción Social para estas atenciones. Por ello, no bastará, para recibir la ayuda, con que el solicitante reúna las condiciones y requisitos anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

11. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la ayuda, aunque no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

12. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, unidades familiares o convivenciales y grupos, que habiendo sido perceptores de las mismas, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores, tengan pendiente sun justificarción.

Artículo 5.- Cuantía de las Ayudas.

La cuantía máxima que podrán alcanzar estas ayudas será de 3.010 €. No obstante, con carácter excepcional y previo informe del Servicio de Prestaciones Económicas, podrán concederse por importe superior en razón de la extraordinaria gravedad y urgencia de la situación sociofamiliar, hasta un máximo de 3.600 €.

El importe máximo que podrán alcanzar las ayudas para los tratamientos bucodentales a los que se refiere el artículo 4.8, será de 1.500 €, por miembro de la unidad familiar o convivencial.

Artículo 6.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se podrán formular ante el centro de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondiente al domicilio de los solicitantes, en el modelo normalizado que figura en el Anexo de la presente Orden y serán acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, presentándose en el Registro General del IMAS (Ronda de Levante, n.º 16, esquina Plaza Juan XXIII - 30008, Murcia), siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y finalizará el día 30 de abril del año 2009.

3. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, siempre que concurran en los interesados circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Artículo 7.- Instrucción de los expedientes de las ayudas.

1. El centro de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondiente al domicilio del interesado, recibirá las solicitudes y las tramitará, elaborando el Diplomado en Trabajo Social el correspondiente Informe Social y dando traslado del expediente completo a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, a través del Registro indicado en el artículo anterior.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas, corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Servicio de Prestaciones Económicas podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios y convenientes para la valoración de la petición, pudiendo disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder valorar adecuadamente la solicitud. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76.3 y 92.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa a aportar por los beneficiarios.

6. Tendrán prioridad en la concesión de estas ayudas, los solicitantes incluidos en un Proyecto Individual de Inserción.

7. El expediente de concesión de la ayuda contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

8. La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a la vista del número de solicitudes presentadas y de la dotación presupuestaria existente, determinará la puntuación mínima exigible para acceder a estas ayudas, que se hará pública mediante Resolución de la citada Dirección.

Artículo 8.- Criterios de Valoración.

Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta los siguientes criterios, y su valoración:

− Unidades de convivencia monoparentales con menores a su cargo	Hasta 5 puntos.
− Familia numerosa de categoría especial	Hasta 5 puntos.
− Unidades de convivencia con menores a cargo, en las que uno de los adultos responsable de los mismos, presente discapacidad que le impida o dificulte la realización de actividad laboral	Hasta 5 puntos.
− Unidad de convivencia en situación o riesgo de exclusión social	Hasta 5 puntos.
− Unidades de convivencia con algún miembro menor o adulto, especialmente hijos, que presente dificultades de salud y/o conducta que altere el normal funcionamiento de dicha unidad	Hasta 5 puntos.
− Solicitantes que hayan sido victimas de violencia de género	Hasta 5 puntos.
− Solicitantes que tengan contraídas obligaciones económicas excepcionales	Hasta 5 puntos.
- Solicitante incluido en Proyecto Individual de Inserción	Hasta 6 puntos.
- Solicitantes que cuenten en su unidad familiar o convivencial con un número de miembros no capacitados para el trabajo superior al de capacitados	Hasta 5 puntos.
− Otros factores sociales no incluidos en los apartados anteriores	Hasta 5 puntos.

Artículo 9.- Resolución

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación, y valoradas las solicitudes, el órgano instructor, elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión las oportunas propuestas sobre la procedencia de conceder o denegar las ayudas solicitadas,

2. Si el informe fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del IMAS.

3. Si el informe fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dictará resolución denegatoria de la ayuda.

Artículo 10.- Forma de conceder la Ayuda.

1. La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas.

2. La cuantía, finalidad y forma de pago de las ayudas serán las que se determinen expresamente en la resolución de concesión.

3. En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario de la ayuda presente, a juicio del servicio que instruye el correspondiente expediente, una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiere aportado la documentación requerida, se procederá a la revocación y reintegro de la ayuda percibida.

Artículo 11.- Notificación de las resoluciones.

1. Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, o en su caso por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley. Dichas resoluciones serán comunicadas a los centros de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondientes al domicilio habitual del solicitante y, en su caso, a las personas físicas o entidades colaboradoras perceptoras de las mismas.

2. El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.- Recursos.

Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social o, en su caso, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquellas.

Artículo 13.- Pago de las Ayudas.

1. La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social abonará a los beneficiarios directamente, a través de un miembro de la unidad familiar, convivencial o

del grupo, o, en su caso, de la entidad colaboradora o persona designada a tal efecto, la cuantía de la ayuda concedida en un pago único, mediante transferencia bancaria.

2. Teniendo en cuenta la naturaleza social del objeto de estas ayudas, se podrán realizar pagos anticipados o en su caso pagos a cuenta que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda, quedando exentos de prestar garantías.

Artículo 14.- Obligaciones de los solicitantes, beneficiarios y perceptores.

1. Los solicitantes de la ayuda estarán obligados a comunicar cualquier variación que se produzca en la composición familiar o convivencial, recursos propios, domicilio, o cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la misma, durante la tramitación del expediente, en el plazo de quince días, a su centro de servicios sociales, así como informar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública, o Ente Público o privado. Igual obligación existirá ante cualquier eventualidad que alterara, dificultara o impidiera la ejecución de la obra, servicio o adquisición del artículo solicitado.

2. Los beneficiarios y en su defecto los perceptores de estas ayudas, vendrán obligados además de efectuar las comunicaciones a las que se refiere el párrafo anterior a:

1.1. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda que concedida.

1.2. Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos.

1.3. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines para los que se otorgaron.

1.4. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión pueda efectuar la Intervención General de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas.

1.5. Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS todas aquellas eventualidades acontecidas que puedan modificar la situación de urgencia y necesidad del beneficiario.

Artículo 15.- Justificación de la ayuda

1. Los beneficiarios y en su defecto los perceptores de las ayudas estarán obligados a presentar en la unidad de trabajo social del centro de servicios sociales de los ayuntamiento o mancomunidades correspondientes a su domicilio, en los tres meses siguientes a partir de la percepción de la ayuda, las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas, correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, salvo en aquellos supuestos en los que estén destinados al abono de gastos o servicios mensuales, en cuyo caso, el plazo de justificación será de treinta días a contar desde la finalización del periodo para el que se concedió la ayuda. De esta obligación se exceptúan las ayudas destinadas a la satisfacción de necesidades básicas, entendiendo por tales las de alimentación, vestido y calzado.

2. Los centros de servicios sociales, tras la comprobación de la veracidad de las actuaciones de los interesados, remitirán los recibos, facturas o documentos sustitutivos de éstas, expedidos de acuerdo con la normativa vigente al respecto y acompañadas de nota informativa que acredite lo anterior al servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, en el plazo de un mes a partir de su recepción.

3. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar dichos conceptos, salvo en aquellos supuestos en los que, habiéndose producido cambios en la situación o circunstancias de los interesados, así se acuerde mediante resolución expresa por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, a través de la unidad competente, a propuesta de los centros de servicios sociales.

4. Se entenderá justificada la ayuda, cuando el importe total de las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas, se corresponda con la cuantía reconocida en la resolución de concesión para cada uno de los apartados definidos en el artículo segundo de esta Orden, siempre que se hayan adquirido todos los bienes o servicios para los que se concedió dicha ayuda.

Artículo 16.- Revisión y reintegro de las ayudas

1.- Las ayudas podrán ser revocadas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación del gasto en el plazo adecuado o justificación insuficiente.

b) Obtención de la Ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la Ayuda fue concedida.

d) Falsedad en los datos o documentos aportados por los solicitantes

e) Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras administraciones públicas.

2.- La revocación de estas ayudas llevará aparejado el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal del dinero, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro mediante la oportuna declaración, sin perjuicio de otras actuaciones que en derecho procedan.

Artículo 17.- Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para idéntica finalidad, otorgadas por otras administraciones o entes públicos

o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución aprobatoria.

Artículo 18.- Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en la presente Orden, no podrán ser concedidas para idénticos conceptos, servicios o artículos a los beneficiarios de:

1. Ayudas Económicas a Personas Mayores, del programa 314C del IMAS.

2. Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional del programa 314C del IMAS

3. Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad del Programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

Disposiciones Finales

Primera.- Desarrollo y aplicación

Se faculta a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO

AYUDAS NO PERIÓDICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:			ESTADO CIVIL:
DOMICILIO:		NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:	E-Mail:	
SEXO: ☐MUJER ☐HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:

2. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA (DEBE SER TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA)

N.I.F.PERCEPTOR:	APELLIDOS Y NOMBRE PERCEPTOR:			
DOMICILIO:		Nº:	PISO:	MUNICIPIO:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)				CODIGO POSTAL:
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:				

3. TIPO DE AYUDA SOLICITADA

☐ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DE LA VIVIENDA

☐EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER DOMÉSTICO O PERSONAL

☐OTROS SUPUESTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (ESPECIFICAR):

☐ALQUILER DE LA VIVIENDA

☐COBETURA DE NECESIDADES BÁSICAS

☐OTROS:.....

.....

4. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIAL COMPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE INGRESOS

				INGRESOS ANUALES	
PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIAL	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO
SOLICITANTE	_____	_____	_____		

5.- DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES / INMUEBLES

¿POSEE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIAL BIENES MUEBLES (DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, ETC.) E INMUEBLES (BIENES URBANOS O RÚSTICOS)?

☐ NO ☐SI IMPORTE _____ VALOR CATASTRAL _____

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL QUE DEBEN APORTARSE CON ESTA SOLICITUD

☐Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor del solicitante. *

☐Fotocopia del D.N.I. en vigor del perceptor. *

☐Certificado de pensión de clases pasivas o de organismos extranjeros, en su caso.

☐Certificado de empadronamiento actualizado (original o copia compulsada) en el que se acredite que el solicitante reside en la Región de Murcia al menos seis meses antes de la presentación de la solicitud, y en el que consten todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.

☐Certificado del Ayuntamiento relativo a Impuestos Municipales (I.A.E., I.B.I. e impuesto de circulación de vehículos) actualizado (original o copia compulsada), de todos los adultos de la unidad familiar o convivencial.

☐Presupuesto detallado (superior a 180 €) de la acción a realizar para la que se solicita la ayuda, en el que conste el nombre de la empresa o persona, C.I.F o N.I.F., domicilio, teléfono, sello de la misma y fecha.

☐Fotocopia del documento bancario en el que figure como titular el solicitante o perceptor, en su caso, así como el código de cuenta cliente (20 dígitos). *

☐ Acreditación de los ingresos que perciban los miembros adultos de la unidad familiar o convivencial.

7. **DOCUMENTOS ESPECIFICOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD**

– **Ayudas para acondicionamiento básico de la vivienda**

☐Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda o de la cesión para su uso y disfrute, por un período no inferior a cinco años.

☐Presupuesto detallado por conceptos, por importe total inferior a 4.000 €.

– **Ayudas para tratamiento buco-dental**

☐Informe médico del odontólogo correspondiente que acredite que de no recibir el tratamiento se produciría un grave deterioro del estado de salud del interesado.

– **Ayudas para alquiler**

☐Copia del contrato de alquiler.

☐Copia de un recibo de alquiler del año en curso.

– **Solicitantes que tengan la condición de Inmigrantes**

☐Fotocopia del Permiso de Residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar o convivencial (incluidos los menores). *

– **Solicitantes que tengan la condición de Refugiados**

☐Documento acreditativo de la condición de refugiado o de haberla solicitado.

– **Solicitantes en situación de Separación Matrimonial**

☐Fotocopia de la sentencia de separación o justificante de haber iniciado los trámites para ello.

☐Documento acreditativo de la cuantía que perciba en concepto de pensión de manutención o, en su defecto, reclamación judicial de la misma.

– **Solicitantes que vivan solos**

☐Documento acreditativo de estar afectado por alguna discapacidad o de la imposibilidad de realizar actividad laboral.

* ***Los documentos así señalados deben ser legibles.***

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal**. Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, rentas de capital) y familiar o convivencial (variación de las personas con las que convivo).

Así mismo, quedo informado que los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la prestación solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es al IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____a _____ de_____de 2009

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1475 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre ayudas para programas de inserción.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, modificado por Decreto 84/2006, de 19 de mayo, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas para la Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales.

La disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introduce en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha Ley, al no tener el carácter de subvención, diversas ayudas concedidas por el IMAS, entre las que figuran, las Ayudas para Programas de Inserción.

Por otra parte, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 las partidas presupuestarias con destino a la realización de Programas de Inserción para la integración laboral de personas excluidas o en riesgo de exclusión social.

Igualmente, la disposición final primera párrafo tercero de la Ley 3/2007, de 16 de marzo ya citada, atribuye expresamente al titular de la Consejería competente en materia de asistencia y bienestar social, el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder mediante Orden establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas, en tanto que tienen naturaleza social y son concedidas por el IMAS.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia pública, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por medio de la presente orden convoca y establece los requisitos y condiciones para la concesión de las Ayudas para Programas de Inserción.

Es por tanto, el objeto de esta orden, la regulación de los requisitos exigidos para la concesión de Ayudas para Programas de Inserción, en tanto que Programas de Integración Laboral que permitan avanzar en la consecución de los objetivos de inserción y protección social, de las personas beneficiarias de las Ayudas y Prestaciones referidas en el decreto citado, y de los jóvenes procedentes de centros de promoción juvenil, potenciando su autonomía personal a través de su inserción laboral.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con la disposición final primera párrafo tercero y la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular el régimen de las Ayudas para Programas de Inserción para el año 2009, que se financiarán con cargo a la Sección 51, Servicio 04, Programa 314C, del Capítulo IV, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año, aprobados por Ley 8/2008, de 26 de diciembre (B.O.R.M. n.º 301 de 30/12/2008).

2. Se destinan 940.738 Euros del Capítulo IV del citado programa, que se distribuyen de la siguiente forma:

a) A Corporaciones locales: 400.000 Euros, de la partida presupuestaria 51.04.00 314C 461 00. Proyecto de gasto 20.582.

b) A Empresas privadas: 40.738 Euros, de la partida presupuestaria 51.04.00 314C 471.00. Proyecto de gasto 20.583.

c) A Instituciones sin fin de lucro: 500.000 Euros, de la partida presupuestaria 51.04.00 314C 481.01. Proyecto de gasto 20.585.

3. No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dichas cuantías, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

4. Las cuantías máximas estimadas en que se podrán incrementar las iniciales son las siguientes:

a) Para Corporaciones Locales, hasta un máximo de 200.000€.

b) Para Empresas privadas, hasta un máximo de 50.000€.

c) Para Instituciones sin fin de Lucro, hasta un máximo de 250.000 €.

5. En caso de que no se agote el crédito previsto para esta Ayuda, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 2.- Definición y objeto.

1. Las Ayudas para Programas de Inserción, son las destinadas al desarrollo de actividades que permitan la contratación laboral de:

1.1. Titulares y beneficiarios de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción (I.M.I.) o de la Renta Básica de Inserción que hayan alcanzado la edad laboral.

1.2. Titulares de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social y demás miembros en edad laboral de su unidad familiar.

1.3. Jóvenes en edad laboral, procedentes de centros propios o concertados con la Administración Regional, de promoción juvenil o de protección de menores, propuestos por la dirección del centro correspondiente.

1.4. Personas que habiendo sido incorporadas a Programas de Inserción en los dos años anteriores o en el ejercicio actual, no hubieran alcanzado aún los objetivos previstos para su integración social y laboral, y el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social valore, como recurso adecuado para alcanzarlos, su permanencia en un Programa de Inserción.

2. Las Corporaciones locales podrán destinar parte del importe de las Ayudas para Programas de Inserción para la realización de actuaciones que complementen el Programa y no tengan como objeto, exclusivamente, la contratación laboral de las personas indicadas en el apartado anterior.

Artículo 3.- Solicitantes y perceptores.

Podrán ser solicitantes y perceptores de estas Ayudas, la Administración Regional, las Entidades Locales, las Empresas y Organismos Públicos adscritos y/o dependientes de ellas, las Empresas privadas y las Instituciones sin fin de lucro, ubicadas en la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos y condiciones.

1. Para la concesión de estas Ayudas será necesario que, en el municipio de la Entidad solicitante o zonas limítrofes, existan personas susceptibles de ser incorporadas a los Programas de Inserción, cuyo perfil socio-laboral sea el adecuado para la cobertura del puesto de trabajo propuesto.

2. Las Entidades solicitantes de Ayudas para Programas de Inserción deberán:

2.1. Estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, a excepción de la Administración Regional, las Entidades Locales y Organismos Públicos que estarán exentos de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.2. Disponer de los permisos y/o acreditaciones necesarios para ejercer la actividad correspondiente.

2.3. No haber sido objeto de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.4. No haber sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación.

4.5. Disponer de personal cualificado para el apoyo, capacitación y dirección de las personas incorporadas al Programa, de forma que se contribuya a su inserción laboral.

4.6. Haber cumplido con sus obligaciones de pago de salarios a los trabajadores en las fechas estipuladas en el convenio correspondiente o en su defecto durante los primeros cinco días del mes siguiente a su devengo, en caso de que ya hubieran concurrido a estas ayudas en años anteriores.

4.7. Alcanzar la puntuación mínima para el acceso a estas Ayudas, que será establecida por Resolución del Director Gerente del IMAS y se derivará de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 12 de la presente orden.

4.8. Las Corporaciones Locales y sus Mancomunidades, tendrán que haber remitido en tiempo y forma los informes de seguimiento, correspondientes a las personas incorporadas a los últimos Programas de Inserción e Inclusión, que hayan finalizado.

5. Las Ayudas serán adjudicadas hasta el importe máximo de la consignación presupuestaria correspondiente. Por ello no bastará para recibir la Ayuda, que la Entidad solicitante reúna las condiciones y requisitos establecidos, sino que además será necesario que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 5. - Cuantía.

1. La cuantía de las Ayudas para Programas de Inserción podrá alcanzar hasta el equivalente al 90% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente o, en su caso, del salario y complementos establecidos para la categoría en el Convenio laboral correspondiente a la actividad a desarrollar, más la cuota patronal de la Seguridad Social, multiplicado por el número de personas que sean incorporadas al Programa. Asimismo, podrán incluirse además, otros complementos acordados entre la Entidad solicitante de la Ayuda y el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, cuando las características del puesto así lo requieran.

Estos complementos podrán acordarse en aquellos supuestos en los que el salario bruto mensual no alcance los 825 €.

2. La cuantía de las Ayudas para Programas de Inserción para empresas privadas, podrá alcanzar hasta el 50% de los costes establecidos en el apartado anterior.

3. En los supuestos de concesión de Ayudas para las personas a que se refiere el punto 1.4 del artículo 2, la cuantía de las mismas será minorada en un 15 por ciento.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, no procederá reducción alguna en los supuestos en que la persona a contratar:

- Se encuentre en situación de grave exclusión social, a juicio del servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

- Proceda de una entidad diferente a la que efectúa la nueva contratación.

- Haya sido incorporada a un Programa de Inserción por un periodo igual o inferior a 6 meses.

4. El importe de la ayuda que se podrá utilizar en las acciones previstas en el artículo 2.2 podrá alcanzar, como máximo hasta el 25% del importe total de aquélla.

Artículo 6.- Obligaciones de las Entidades perceptoras de Ayudas para Programas de Inserción.

Las Entidades perceptoras vendrán obligadas a:

1. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a todas las personas incorporadas al Programa, por las que la Entidad recibe la Ayuda, así como firmar los contratos que procedan y por el tiempo que se establezca.

2. Acceder a todos los beneficios que para el fomento de empleo se establecen en la legislación vigente, que, en todo caso, serán detraídos del importe global de la Ayuda para el Programa de Inserción.

3. Incluir en los contratos para los que se reciba la Ayuda una cláusula en la que se establezca que el incumplimiento de las condiciones y contraprestaciones establecidas en el Compromiso de Inserción, en el Proyecto Individual de Inserción, en la última Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, o en el acuerdo de trabajo o comparecencia suscrito con el Centro de Servicios Sociales o con el IMAS, en el caso de personas tipificadas en el artículo 2 punto1.2., constituirá causa de rescisión de los mismos.

4. Proporcionar a las personas participantes en el Programa, la necesaria formación personal y profesional a fin de facilitar su adaptación al puesto concreto de trabajo y su posterior permanencia en el mercado laboral, salvo que por la naturaleza del trabajo a realizar, no sea necesaria la formación, a criterio del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Es imprescindible la realización, al menos, de 40 horas de formación, computables en su totalidad como tiempo trabajado. La formación podrá ser impartida directamente por la Entidad, o bien facilitar la asistencia de las personas contratadas a cursos o talleres externos (Servicio de Empleo y Formación, Educación de Adultos, Ayuntamientos y similares), cuya idoneidad será valorada por el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

5. Facilitar al Diplomado en Trabajo Social / Asistente Social / técnico designado del Centro de Servicios Sociales correspondiente, el seguimiento a efectuar de las personas incorporadas al Programa.

6. Notificar, en el plazo de cinco días, las incidencias de carácter relevante que puedan producirse en relación con los contratos, acompañando los justificantes que procedan, e informando en todo caso, por escrito, de las que por su gravedad pudieran conducir a la modificación del contrato o a la extinción del mismo, para lo que se requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

7. Abonar la totalidad del salario y demás complementos acordados, objeto de la presente ayuda, mediante documento que justifique fehacientemente el pago, debiendo ajustarse a lo establecido en el Convenio Colectivo y demás leyes laborales de aplicación. El abono de los salarios deberá realizarse en las fechas estipuladas en el Convenio correspondiente, o en su defecto, durante los primeros cinco días del mes siguiente a su devengo.

8. Incluir en la información o publicidad que realicen del Programa, la referencia al Instituto Murciano de Acción Social como Entidad promotora que subvenciona su realización.

9. Presentar al finalizar el Programa, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, una Memoria en la que se recoja detalladamente el gasto mensual, la imputación al programa y las actuaciones realizadas en el modelo que será facilitado por el IMAS así como cumplimentar los cuestionarios de evaluación que les sean solicitados.

Artículo 7.- Modificación de los contratos

1. El importe de las Ayudas que no pudiera ser utilizado por las Entidades perceptoras de las mismas, debido a incidencias producidas en el desarrollo de las contrataciones, podrá ser empleado, previa autorización de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, para la incorporación de las personas que figuran en el artículo 2 apartado 1, para la ampliación de la duración de los contratos vigentes o para la renovación de los mismos aún cuando éstos no se encuentren en vigor. El plazo para la autorización de los remanentes, no podrá exceder de nueve meses, a contar desde la finalización del último contrato.

2. Previa conformidad de la persona contratada y de la Entidad que realiza el Programa, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, podrá autorizar la modificación de las condiciones iniciales del contrato cuando sobrevengan en el interesado circunstancias socio-familiares o laborales que así lo aconsejen.

Artículo 8.- Obligaciones de las personas incorporadas al Programa y seguimiento de los Centros de Servicios Sociales.

1. Las personas que sean contratadas por Entidades perceptoras de Ayudas para Programas de Inserción, para la participación en algún programa de trabajo concreto, vendrán obligadas a seguir cumpliendo las condiciones

establecidas en el Compromiso de Inserción firmado para la percepción de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción o de la Renta Básica de Inserción, en el Proyecto Individual de Inserción, en la última Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, o en el acuerdo de trabajo o comparecencia suscrito con el Centro de Servicios Sociales o con el IMAS, en el caso de personas indicadas en el artículo 2 punto1.2., excepto aquellas condiciones que sean incompatibles con su situación de trabajador por cuenta ajena, y mientras dure su contratación, a través de la Ayuda a la Empresa o Entidad.

2. Los Centros de Servicios Sociales, podrán acordar la conveniencia de mantener, modificar o suscribir un nuevo Compromiso de Inserción con aquellos perceptores y beneficiarios de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción o de la Renta Básica de Inserción que vayan a ser incorporados a Programas de Inserción, debiendo informar de dichos cambios al servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social. Igualmente, se podrá valorar la conveniencia de mantener, modificar o suscribir un nuevo Proyecto Individual de Inserción, en el supuesto de tratarse de personas beneficiarias de la Renta Básica de Inserción.

3. Asimismo los Centros de Servicios Sociales podrán establecer un acuerdo de trabajo con las personas recogidas en el artículo 2 puntos 1.2, 1.3 y 1.4 que vayan a ser incorporadas a los Programas, que se mantendrá a lo largo del periodo de contratación realizada con cargo a la ayuda, al objeto de contribuir a su proceso de inserción, debiendo informar de ello a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

4. Las personas comprendidas en el apartado uno del artículo dos y en su caso sus familias, vendrán obligadas a aceptar el seguimiento que se realice desde el Centro de Servicios Sociales del domicilio del interesado, así como el apoyo prestado a través de dichos centros.

Los Centros de Servicios Sociales al inicio de la contratación de los jóvenes comprendidos en el artículo 2 apartado 1.3 enviarán un Informe Social de la unidad familiar, a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, al objeto de contar con un documento de referencia para la evaluación posterior.

En el supuesto de que se trate de un menor tutelado por la Administración Regional, el Informe Social deberá ser remitido por el Diplomado en Trabajo Social del centro correspondiente, o en su defecto del servicio competente en materia de protección de menores, siendo responsabilidad del equipo técnico de dicho centro el seguimiento y apoyo de los menores en edad laboral incorporados a Programas de Inserción.

5. Los Centros de Servicios Sociales a través de los Diplomados en Trabajo Social/Asistentes Sociales de las Unidades de Trabajo Social de zona o de los Programas de Inserción, realizarán el seguimiento de las personas incluidas en los Programas de Inserción y de sus familias, valorando la repercusión de la incorporación de las mismas al programa y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las personas contratadas, emitiendo cuestionario e informe a la finalización del contrato.

Artículo 9.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de Ayudas para Programas de Inserción.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta orden, acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, y se presentarán en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, n.º 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida además la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y finalizará el día 31 de marzo de 2009, excepto para empresas privadas que finalizará el 30 de octubre de 2009.

3. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, cuando en los posibles beneficiarios a incorporar en el Programa a realizar, concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen y la entidad que vaya a realizar el programa lo proponga.

Artículo 10.- Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas, corresponde al Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

2. Recibidas las solicitudes, se tramitarán por el citado servicio, requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades solicitantes. Igualmente, podrá requerir a éstas las aclaraciones y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76.3 y 92.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja.

Artículo 11.- Selección de las personas para los Programas de Inserción.

1. Para la pre-selección de los candidatos el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará las acciones de coordinación necesarias con los Centros de Servicios Sociales.

2. La selección de las personas que van a ser incorporadas a los diferentes Programas de Inserción, corresponde al referido servicio con la participación de la entidad contratante.

3. En la selección se dará prioridad a las personas que reúnan las características que se enumeran a continuación, según el siguiente orden, y siempre que el perfil de las mismas se adecue al puesto de trabajo a desempeñar:

a. Personas con graves dificultades para la inserción laboral.

b. Personas con cargas familiares no compartidas.

c. Personas de edad igual o superior a 50 años.

d. Personas afectadas por discapacidad.

e. Inexistencia de otros miembros con capacidad laboral en la unidad familiar.

En todo caso, se tendrán en cuenta las características personales y perfil de las personas a incorporar a los programas, por lo que el sistema de prioridades podrá verse modificado atendiendo al interés concreto de las citadas personas y en orden a favorecer la inserción socio-laboral de las mismas.

4. No podrá ser seleccionada ninguna persona que haya tenido vinculación laboral con la entidad que va a realizar el Programa de Inserción, durante los últimos doce meses, excepto en los supuestos previstos en el artículo dos punto 1.4.

5. En el proceso de selección, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social podrá acordar con la Entidad solicitante, la modificación o ampliación de la solicitud inicial, respecto al número de personas a incorporar, categoría laboral, periodo de contratación y jornada laboral.

Artículo 12.- Criterios para la valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta el interés del Programa de Inserción y las posibilidades de continuidad e idoneidad de las actividades del mismo al fin último de la inserción socio-laboral, siendo criterios para la concesión:

1. La existencia en la entidad solicitante, de recursos humanos cualificados para proporcionar a las personas incorporadas a los Programas el apoyo y dirección imprescindibles en el proceso de inserción laboral de aquéllas…....Hasta 5 puntos.

2. La realización con las personas contratadas en ejercicios anteriores, de un proyecto intensivo de trabajo individual al objeto de lograr su integración social y para prepararlas para el mercado de trabajo ordinario……Hasta 3 puntos

3. La incorporación al Programa de personas con graves dificultades para la inserción laboral.....Hasta 2 puntos.

4. La capacidad y flexibilidad de adecuar los puestos de trabajo a las personas contratadas y, en su caso, a sus circunstancias socio-familiares.....Hasta 3 puntos.

5. La contratación por la entidad de personas incluidas en Programas de Inserción/Inclusión para los que haya recibido Ayudas en años anteriores del Instituto Murciano de Acción Social, una vez que haya finalizado el periodo para el que se concedió la Ayuda para Programas de Inserción/Inclusión……..Hasta 4 puntos.

6. La financiación de forma conjunta con el Instituto Murciano de Acción Social, en un porcentaje superior al establecido en el artículo 5 de esta orden..... Hasta 5 puntos.

7. La realización con estas ayudas de programas:

• dirigidos directa o indirectamente a personas en situación o riesgo de exclusión social……..….Hasta 4 puntos.

• destinados a otros colectivos cuya atención sea propia de los Servicios Sociales…….……..……Hasta 3 puntos.

• destinados a la prestación de servicios de conserjería, mantenimiento de obras y servicios municipales en Municipios de menos de 20.000 habitantes…….. Hasta 2 puntos.

8. Haber proporcionado formación relacionada con las funciones del puesto de trabajo, mediante cursos específicos o tutorías individualizadas, a las personas incorporadas en los dos últimos años ……...Hasta 2 puntos.

9. Haber proporcionado formación relacionada con técnicas de búsqueda de empleo, orientación laboral y/o promoción personal a las personas incorporadas en los dos últimos años …..Hasta 2 puntos.

Artículo 13.- Resolución, Notificación y Pago de las Ayudas para Programas de Inserción.

1. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos y la documentación aportada, el órgano instructor elevará al Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada, atendiendo al interés social de los Programas presentados sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 74 apartado 2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la ayuda, el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión al Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

Si la propuesta fuera desfavorable, el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión dictará resolución denegatoria de la Ayuda.

3. Las solicitudes de Ayudas para Programas de Inserción formuladas por empresas privadas y Organizaciones no Gubernamentales, podrán resolverse en cualquier momento, observándose en todo caso, los criterios establecidos en el artículo doce de la presente orden y la puntuación mínima para acceder a estas ayudas, siempre que exista consignación presupuestaria, cuando a juicio del servicio competente de la Dirección General de Pen-

siones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, las propuestas de integración laboral contenidas en las solicitudes así lo requieran.

4. Con carácter excepcional, cuando el interés de los colectivos a los que se dirigen los Programas de Inserción así lo aconseje, se podrá realizar la concesión en dos o más fases, una inicial y otras posteriores en las que se ampliará el importe de la concesión inicial siempre que, las Entidades puedan incrementar el número de contratos, se disponga en la zona de ejecución del Programa de personas con posibilidad de ser incorporadas al mismo, y la consignación presupuestaria lo permita.

5. Igualmente con carácter excepcional y cuando el interés de las personas a incorporar al Programa de Inserción así lo aconseje, se podrá conceder la ayuda para contratos que se inicien en el ejercicio siguiente, siempre que se acredite la formalización del contrato y se haya comunicado el alta a la Seguridad Social.

6. Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, previa la oportuna fiscalización favorable por la Intervención delegada en el Organismo Autónomo de los expedientes con propuesta de concesión, así como las dictadas en su caso por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, serán notificadas a las Entidades solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

7. El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto Murciano de Acción Social.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo de adecuación de los procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para presentar la documentación que acredite la contratación y alta en la Seguridad Social de las personas incorporadas al Programa, procediéndose a realizar la propuesta de pago de la Ayuda, a partir de que haya sido cumplimentado el requisito anterior. El incumplimiento del plazo establecido podrá dar lugar a la revocación de la Ayuda concedida.

9. Teniendo en cuenta la naturaleza social de estas ayudas, se podrán realizar pagos anticipados o en su caso pagos a cuenta, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda, quedando exentos de prestar garantías.

10. El abono se realizará mediante transferencia bancaria. Se podrá fraccionar el pago si así se considera conveniente por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, estableciéndose, en tal caso, las justificaciones previas necesarias para proceder al segundo y posteriores plazos, si los hubiere.

11. El importe de la Ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria, procediendo, en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

Artículo 14.- Recursos

Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial o en su caso la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 15.- Justificación de las Ayudas.

Los perceptores de las Ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la Ayuda y la aplicación de los fondos obtenidos en los términos establecidos en los apartados siguientes:

1. Presentar ante la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social la justificación de la utilización del importe total percibido en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización de los contratos objeto de estas ayudas, con la presentación de la Memoria indicada en el artículo 6 punto 9 y de los documentos que acrediten:

1.1. El abono de los salarios a las personas que fueron incorporadas al Programa mediante nóminas firmadas o en ausencia de la firma, acompañadas de la acreditación del abono correspondiente, salvo en el caso de las Corporaciones Locales, que podrá ser sustituida por certificación del funcionario competente de la Administración Local.

1.2. El abono de las cotizaciones a la Seguridad Social, mediante los documentos TC1 y TC2.

1.3. La realización, en su caso, de actividades destinadas a la formación personal, social y laboral de las personas incorporadas a los programas de inserción.

1.4 Los cuestionarios de evaluación individual citados en el punto 9 del artículo 6.

Los documentos indicados en los apartados 1.1 y 1.2., deberán ser originales e irán acompañados de copia, para realizar la compulsa, o en su defecto, deberán ser copias, debidamente compulsadas.

2. Remitir la documentación que le sea solicitada por el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social en relación con el programa realizado.

Artículo 16.- Seguimiento, control e inspección.

La Entidad perceptora de Ayuda para Programa de Inserción queda obligada a:

1.- Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

2.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como para las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la ayuda concedida.

3.- Facilitar la comprobación de la veracidad de los datos alegados en su solicitud y documentación aportada, y del destino dado a los fondos obtenidos para la realización del Programa.

4.- Proporcionar a la Unidad competente de la citada Dirección General, la información y datos que sean solicitados, con relación al desarrollo y ejecución del Programa, y/o necesarios para su seguimiento y posterior evaluación.

Artículo 17.- Revocación y reintegro.

1.- Las ayudas podrán ser revocadas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

b) Obtención de la Ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la Ayuda fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades perceptoras con motivo de la concesión de la Ayuda.

e) Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma o de otras administraciones públicas.

f) Existencia de remanentes por no haber utilizado íntegramente el importe de la ayuda recibida en el proyecto realizado, salvo que se hayan producido por circunstancias sobrevenidas no imputables al perceptor de la ayuda, en cuyo caso, éste tan solo quedará obligado a la devolución del importe de la ayuda, que no haya podido ser utilizado.

2.- La revocación de estas ayudas llevará aparejado el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal del dinero, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro mediante la oportuna declaración, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho proceda.

Artículo 18.- Alteración de las condiciones

1. Las entidades perceptoras de las ayudas vendrán obligadas a comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social las modificaciones de las circunstancias que originaron la concesión de la Ayuda, tan pronto como se conozcan y en todo caso en un plazo máximo de 15 días desde que se produjeron.

2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución aprobatoria.

Disposición Adicional Única.- Prioridad para la incorporación a los programas de inserción.

Si durante la vigencia de esta orden se produjera la entrada en vigor del reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción, podrán ser incorporadas a los Programas de Inserción, además de las personas previstas en el apartado uno del artículo dos de la presente orden, aquéllas otras que dispongan de un Proyecto Individual de Inserción, teniendo prioridad en la incorporación a dichos Programas.

Disposiciones Finales

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia
Tfno: 968 36 62 36 Fax: 968 36 62 72

ANEXO I

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INSERCIÓN

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

CIF:	NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
DOMICILIO:		Nº:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	E-Mail:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE:
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:	

3. ACTIVIDAD O PROGRAMA A REALIZAR:

Nº DE PERSONAS A INCORPORAR	CATEGORÍA LABORAL	DURACIÓN	JORNADA LABORAL	MUNICIPIO EN EL QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN:	FECHA PUBLIC. BORM/BOE:
ULTIMA ACTUALIZACIÓN: TABLA SALARIAL:	

4. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA

Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia
Tfno: 968 36 62 36 Fax: 968 36 62 72

Código Cuenta Cliente (20 dígitos) de la entidad

. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE

D/Dª._____

on NIF nº_____, en calidad de_____

e la empresa/entidad _____

D E C L A R O:

Que la Entidad/Empresa a la que represento **no ha sido sancionada por** ninguno de los siguientes motivos:

- No haber justificado adecuadamente las subvenciones percibidas (artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Haber cometido infracciones tipificadas como graves o muy graves en el orden social en los doce meses anteriores a la solicitud (Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto)

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD

-] Fotocopia compulsada del NIF en vigor del solicitante o representante.
-] Fotocopia compulsada del CIF de la empresa o entidad
-] Fotocopia del documento bancario en el que figure el C.C.C. (20 dígitos), cuyo titular sea la Entidad y figure el CIF de la misma.
-] Acreditación actualizada del título de representación (certificación, acta de nombramiento o escritura de constitución).
-] Memoria del programa a realizar, según modelo (Anexo II).
-] (solo para Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios) Certificación de la Entidad, en la que consten los conceptos salariales y el código CNAE de cotización a la Seguridad Social de cada categoría laboral solicitada.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar la concurrencia de los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal**.

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS, **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada (variación del domicilio social, cambio del representante de la Entidad, modificaciones respecto a la situación legal de la Entidad o similares, etc.) en el plazo de los quince días siguientes desde que se produzcan.

Así mismo, quedo informado que los datos recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia
Tfno: 968 36 62 36 Fax: 968 36 62 72

ANEXO II

MEMORIA DEL PROGRAMA A REALIZAR

Datos de identificación de la Entidad, descripción de sus objetivos y actividades que realice.

Fundamentación del Programa.

Objetivos generales y específicos.

Actividades a desarrollar por las personas a incorporar al programa: a nivel laboral y formativo, especificando horarios.

Temporalización.

Metodología.

Recursos personales implicados en el programa a nivel de:

- Coordinación del programa
- Responsables del personal a incorporar
- Responsables de la formación

Recursos materiales que aporta la Entidad para el desarrollo del programa.

Valoración económica de los puestos de trabajo a cubrir, especificando el convenio de aplicación (si procede) y desglosando los siguientes aspectos:

- **Salario (Calculados al 100% de la jornada)**

  Salario Base
  Complementos (especificar)
  Número de pagas extras y conceptos que incluye.

- **Seguridad Social**

  Codígo CNAE de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

- **Indemnización fin de contrato**

  Especificar si es diferente a ocho días de salario por año

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1476 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas para programas de inclusión de determinados colectivos desfavorecidos.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de Servicios Sociales.

La disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introduce en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha Ley, al no tener el carácter de subvención, diversas ayudas concedidas por el IMAS, entre las que figuran, las Ayudas para Programas de Inclusión de determinados Colectivos Desfavorecidos

Por otra parte, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, se han consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 las partidas presupuestarias destinadas al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, la correspondiente a la concesión de dotaciones económicas reguladas en esta norma.

La presente orden pretende facilitar el acceso al mundo laboral de determinados colectivos excluidos, hasta que se pongan en funcionamiento los Proyectos Individuales de Inserción, previstos en la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo reglamento de desarrollo se encuentra en fase tramitación en estos momentos.

Por otra parte, la disposición final primera, párrafo tercero de la Ley 3/2007, de 16 de marzo ya citada, atribuye expresamente al titular de la Consejería competente en materia de asistencia y bienestar social, el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder mediante Orden establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas, en tanto que tienen naturaleza social y son concedidas por el IMAS.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia pública, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, convoca Ayudas para Programas de Inclusión de determinados colectivos desfavorecidos.

Es por tanto, el objeto de la presente orden, la regulación de los requisitos exigidos para la concesión de Ayudas para Programas de Inclusión para determinados colectivos desfavorecidos, que permitan avanzar en la consecución de los objetivos de inserción y protección social de las personas atendidas a través de los diferentes Programas Municipales destinados a su desarrollo personal y a la integración social de dichos colectivos potenciando la autonomía personal de las mismas a través de su inserción laboral.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con la disposición final primera párrafo tercero y la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular para el año 2009 el régimen jurídico de las Ayudas para Programas de Inclusión de determinados colectivos desfavorecidos, que se financiarán con cargo a la Sección 51, Servicio 04, Programa 314C, del Capítulo IV, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año, aprobados por Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, de 30/12/2008).

2. Se destinan 69.000 Euros del Capítulo IV del citado programa, que se distribuyen de la siguiente forma:

a) A Corporaciones locales: 20.000 Euros, de la partida presupuestaria 510400314C.461.00. Proyecto de gasto 36.016

b) A Empresas privadas: 9.000 Euros, de la partida presupuestaria 510400314C.471.00. Proyecto de gasto 36.031

c) A Instituciones sin fin de lucro: 40.000 Euros, de la partida presupuestaria 510400314C.481.01. Proyecto de gasto 36.017

3.- No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dichas cuantías, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

4.- Las cuantías máximas estimadas en que se podrán incrementar las iniciales son las siguientes:

a) Para Corporaciones Locales, hasta un máximo de 200.000 €.

b) Para empresas privadas, hasta un máximo de 40.000 €.

c) Para Instituciones sin fin de lucro, hasta un máximo de 300.000 €.

5.- En caso de que no se agote el crédito previsto para esta Ayuda, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 2.- Definición y objeto.

Las Ayudas para Programas de Inclusión de determinados colectivos desfavorecidos, son las destinadas al desarrollo de actividades que permitan la contratación laboral de las personas incluidas en los Programas Municipales de los Centros de Servicios Sociales destinados a la integración social y laboral de colectivos desfavorecidos o de personas o grupos en situación o riesgo de exclusión social.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la contratación laboral a través de estas Ayudas las personas incluidas en los citados Programas de los Centros de Servicios Sociales siempre que:

1.- Se encuentren incorporadas en un Programa Municipal de promoción personal o familiar enfocado a la integración social y laboral, y hayan permanecido en el mismo al menos durante seis meses. Esta situación deberá ser acreditada por el Director del Centro de Servicios Sociales, especificando el Programa concreto en el que están incluidas.

2.- Reúnan el perfil de idoneidad requerido para la incorporación a un Programa de Inclusión, establecido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social. A tal fin, el Centro de Servicios Sociales deberá remitir Informe Social actualizado que justifique que la situación personal o familiar del candidato requiere su incorporación a un puesto de trabajo subvencionado, así como las razones por las que el mismo no accede a las ayudas y prestaciones económicas para la inserción y protección social, al que se unirá Informe Técnico Socio-laboral según modelo facilitado por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social.

3.- Obtengan propuesta favorable del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, para ser incluidas en los procesos de selección de personas a incorporar a los Programas de Inclusión solicitados en el presente ejercicio económico.

4.- También podrán serlo aquéllas personas que habiendo sido incorporadas a Programas de Inclusión en el año anterior, o en el ejercicio 2009, no hubieran alcanzado aún los objetivos previstos para su integración social y laboral, y el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS valore como recurso adecuado para alcanzarlos, su permanencia en un Programa de Inclusión.

5.- No podrán incorporarse a los programas de inclusión de determinados colectivos desfavorecidos, aquellas personas que tengan acceso a las ayudas o prestaciones periódicas de carácter social del IMAS y por tanto pudieran ser contratadas a través de las Ayudas para Programas de Inserción.

Artículo 4.- Solicitantes y perceptores.

1.- Podrán ser solicitantes y perceptores de estas Ayudas, la Administración Regional, las Entidades Locales y los Organismos Públicos adscritos y/o dependientes de ellas, las Empresas privadas y las Instituciones sin fin de lucro, ubicadas en la Región de Murcia.

2.- Las Corporaciones Locales podrán destinar parte del importe de las Ayudas para Programas de Inserción para la realización de actuaciones que complementen el Programa y no tengan como objeto, exclusivamente, la contratación laboral de las personas indicadas en el artículo 3 de la presente orden.

Artículo 5.- Requisitos y condiciones.

1. Para la concesión de estas ayudas será necesario que, en el municipio de la Entidad solicitante o zonas limítrofes, existan personas susceptibles de ser incorporadas a los programas de inclusión, cuyo perfil socio-laboral sea el adecuado para la cobertura del puesto de trabajo propuesto.

2. Las Entidades solicitantes de Ayudas para Programas de Inclusión deberán:

2.1. Estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, a excepción de la Administración Regional, las Entidades Locales y Organismos Públicos que estarán exentos de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.2. Disponer de los permisos y/o acreditaciones necesarios para ejercer la actividad correspondiente.

2.3. No haber sido objeto de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. No haber sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación.

5.5. Disponer de personal cualificado para el apoyo, capacitación y dirección de las personas incorporadas al Programa, de forma que se contribuya a su inserción laboral.

5.6. Haber cumplido con sus obligaciones de pago de salarios a los trabajadores en las fechas estipuladas en el convenio correspondiente o en su defecto durante los primeros cinco días del mes siguiente a su devengo, en caso de que ya hubieran concurrido a estas ayudas en años anteriores.

5.7. Alcanzar la puntuación mínima para el acceso a estas Ayudas, que será establecida por Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social y se derivará de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 13 de la presente orden.

5.8. Las Corporaciones Locales y sus Mancomunidades, tendrán que haber remitido en tiempo y forma los Informes de seguimiento, correspondiente a las personas incorporadas a los últimos Programas de Inserción y de Inclusión de determinados colectivos desfavorecidos, que hayan finalizado.

3. Las Ayudas serán adjudicadas hasta el importe máximo de la consignación presupuestaría correspondiente. Por ello no bastará para recibir la Ayuda, que la Entidad solicitante reúna las condiciones y requisitos establecidos, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida, teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 6.- Cuantía.

1. La cuantía de las Ayudas para Programas de Inclusión podrá alcanzar hasta el equivalente al 90% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente o, en su caso, del salario y complementos establecidos para la categoría en el Convenio laboral correspondiente a la actividad a desarrollar, más la cuota patronal de la Seguridad Social, multiplicado por el número de personas que sean incorporadas al Programa. También podrán incluirse además, otros complementos acordados entre la Entidad solicitante de la ayuda y el servicio competente del Instituto Murciano de Acción Social, cuando las características del puesto así lo requieran.

Estos complementos podrán acordarse en aquellos supuestos en los que el salario bruto mensual no alcance los 825 €.

2. La cuantía de las Ayudas para Programas de Inclusión para empresas privadas, podrá alcanzar hasta el 50% de los costes establecidos en el apartado anterior.

3. En los supuestos de concesión de Ayudas para las personas a que se refiere el punto 4 del artículo 3, la cuantía de las mismas será minorada en un 15 por ciento.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, no procederá reducción alguna en los supuestos en que la persona a contratar:

- Se encuentre en situación de grave exclusión social, a juicio del servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

- Proceda de una entidad diferente a la que efectúa la nueva contratación.

- Haya sido incorporada a un Programa de Inclusión por un periodo igual o inferior a 6 meses.

4. El importe de la Ayuda que se podrá utilizar en las acciones previstas en el artículo 4.2 podrá alcanzar, como máximo hasta el 25% del importe total de aquélla.

Artículo 7.- Obligaciones de las Entidades perceptoras de Ayudas para Programas de Inclusión.

Las Entidades perceptoras vendrán obligadas a:

1. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a todas las personas incorporadas al Programa por las que la Entidad recibe la Ayuda, así como firmar los contratos que procedan y por el tiempo que se establezca.

2. Acceder a todos los beneficios que para el fomento de empleo se establecen en la legislación vigente, que, en todo caso, serán detraídos del importe global de la Ayuda para el Programa de Inclusión.

3. Incluir en los contratos para los que se reciba la Ayuda, cuando proceda, una cláusula en la que se establezca que el incumplimiento de las condiciones y contraprestaciones establecidas en el acuerdo de intervención o de trabajo suscritos con anterioridad por las personas a contratar con el Centro de Servicios Sociales, constituirá causa de rescisión de los mismos.

4. Proporcionar a las personas participantes en el Programa, la necesaria formación personal y profesional a fin de facilitar su adaptación al puesto concreto de trabajo y su posterior permanencia en el mercado laboral, salvo que por la naturaleza del trabajo a realizar no sea necesaria la formación, a criterio del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Es imprescindible la realización, al menos, de 40 horas de formación, preferentemente durante el primer mes de ejecución del Programa, computables en su totalidad como tiempo trabajado. La formación podrá ser impartida directamente por la Entidad, o bien facilitada mediante la asistencia de las personas contratadas a cursos o talleres externos (Servicio Regional de Empleo y Formación, Educación de Adultos, Ayuntamientos y similares), cuya idoneidad será valorada por el Servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

5. Facilitar al Diplomado en Trabajo Social / Asistente Social / Técnico designado del Centro de Servicios Sociales correspondiente, el seguimiento a efectuar de las personas incorporadas al Programa.

6. Notificar, en el plazo de cinco días, las incidencias de carácter relevante que puedan producirse en relación con los contratos, acompañando los justificantes que procedan, e informando en todo caso, por escrito, de las que por su gravedad pudieran conducir a la modificación del contrato o a la extinción del mismo, para lo que se requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

7. Abonar la totalidad del salario y demás complementos acordados, objeto de la presente ayuda, mediante documento que justifique fehacientemente el pago, debiendo ajustarse a lo establecido en el Convenio Colectivo y demás leyes laborales de aplicación. El abono de los salarios deberá realizarse en las fechas estipuladas en el Convenio correspondiente, o en su defecto, durante los primeros cinco días del mes siguiente a su devengo.

8. Incluir en la información o publicidad que realicen del Programa, la referencia al Instituto Murciano de Acción Social como Entidad promotora que subvenciona su realización.

9. Presentar al finalizar el Programa, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclu-

sión del Instituto Murciano de Acción Social una Memoria en la que se recoja detalladamente el gasto mensual, la imputación al programa y las actuaciones realizadas en el modelo que será facilitado por el IMAS, así como cumplimentar los cuestionarios de evaluación que les sean solicitados.

Artículo 8.- Modificación de los contratos

1. El importe de las ayudas que no pudiera ser utilizado por las Entidades perceptoras de éstas, debido a incidencias producidas en el desarrollo de las contrataciones, podrá ser empleado, previa autorización de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, para la ampliación de los contratos de las personas que hubieran sido incorporadas al Programa, para la renovación de los mismos aún cuando aquéllos no se encuentren en vigor o para la incorporación de otras personas de las contempladas en el artículo tercero de la presente orden. El plazo para la autorización de los remanentes, no podrá exceder de nueve meses, a contar desde la finalización del último contrato.

2. Previa conformidad del beneficiario y de la Entidad que realiza el Programa, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social podrá autorizar la modificación de las condiciones iniciales del contrato cuando sobrevengan en el interesado circunstancias socio-familiares o laborales que así lo aconsejen.

Artículo 9.- Obligaciones de las personas incorporadas al Programa y seguimiento de los Centros de Servicios Sociales.

1. Las personas que sean contratadas por Entidades perceptoras de Ayudas para Programas de Inclusión de determinados colectivos desfavorecidos, para la participación en algún programa de trabajo concreto, vendrán obligadas a seguir cumpliendo, en su caso, las condiciones y contraprestaciones establecidas en los Acuerdos de trabajo suscritos por aquéllas con el Centro de Servicios Sociales, mientras dure la contratación con cargo a la Ayuda.

2. Asimismo en el supuesto de las personas citadas en el artículo 3 punto 4, los Centros de Servicios Sociales, con anterioridad a la formalización del contrato de trabajo, valorarán la conveniencia de mantener, modificar o suscribir un nuevo acuerdo de trabajo con dichas personas, al objeto de contribuir a su proceso de inclusión, informando de ello a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

3. Las personas incorporadas a estos Programas de Inclusión, seguirán recibiendo el apoyo y seguimiento del Centro de Servicios Sociales correspondiente a través del Programa en el que estuvieran incluidos con anterioridad, al objeto de afianzar los procesos de integración socio-laboral. El técnico responsable de dicho apoyo valorará la repercusión de la incorporación de dichas personas al proyecto y el cumplimiento de los compromisos asumidos por éstas, emitiendo cuestionario e informe a la finalización del contrato.

Artículo 10.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de Ayudas para Programas de Inclusión de determinados colectivos desfavorecidos.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta orden, acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, y se presentarán en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, n.º 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida además la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y finalizará el día 15 de abril de 2009 para las solicitudes formuladas por las Entidades Locales y Organismos Públicos adscritos y/o dependientes de ella y el día 15 de octubre de 2009 para las solicitudes formuladas por las Instituciones sin ánimo de lucro y las empresas privadas.

3. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, cuando en los posibles beneficiarios a incorporar en el Programa a realizar, concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen y la entidad que vaya a realizar el programa lo proponga.

Artículo 11.- Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas, corresponde al Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

2. Recibidas las solicitudes, se tramitarán por el citado servicio, requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 10 días, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las Entidades solicitantes. Igualmente, podrá requerir a éstas las aclaraciones y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76.3 y 92.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja.

Artículo 12.- Selección de las personas para los Programas de Inclusión.

1. Para la pre-selección de los candidatos el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará las acciones de coordinación necesarias con los Centros de Servicios Sociales.

2. La selección de las personas que van a ser incorporadas a los diferentes Programas de Inclusión corresponde al referido servicio, con la participación de la Entidad solicitante.

3. En la selección se dará prioridad a los candidatos que reúnan las características que se enumeran a continuación, según el siguiente orden, y siempre que el perfil de los mismos se adecue al puesto de trabajo a desempeñar:

a. Personas con graves dificultades para la inserción laboral.

b. Personas con cargas familiares no compartidas.

c. Personas de edad igual o superior a 50 años.

d. Personas afectadas por discapacidad.

e. Inexistencia de otros miembros con capacidad laboral en la unidad familiar.

En todo caso, se tendrán en cuenta las características personales y perfil de las personas a incorporar a los diferentes proyectos, por lo que el sistema de prioridades podrá verse modificado atendiendo al interés concreto de las citadas personas y en orden a favorecer la inserción socio-laboral de las mismas.

4. También se priorizará la selección de candidatos cuyos Ayuntamientos hayan solicitado desarrollar Programas de Inclusión.

5. No podrá ser seleccionada ninguna persona que haya tenido vinculación laboral con la Entidad que va a realizar el Programa de Inclusión, durante los últimos doce meses, excepto en los supuestos previstos en el punto cuatro del artículo tres.

6. En el proceso de selección, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social podrá acordar con la Entidad solicitante, la modificación o ampliación de la solicitud inicial, respecto al número de personas a incorporar, categoría laboral, periodo de contratación y jornada laboral.

Artículo 13.- Criterios para la valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta el interés del Programa de Inserción y las posibilidades de continuidad e idoneidad de las actividades del mismo al fin último de la inserción socio-laboral, siendo criterios para la concesión:

1. La existencia en la entidad solicitante, de recursos humanos cualificados para proporcionar a las personas incorporadas a los Programas el apoyo y dirección imprescindibles en el proceso de inserción laboral de aquéllas….....Hasta 5 puntos.

2. La realización con las personas contratadas en ejercicios anteriores, de un proyecto intensivo de trabajo individual al objeto de lograr su integración social y para prepararlas para el mercado de trabajo ordinario……..……Hasta 3 puntos

3. La incorporación al Programa de personas con graves dificultades para la inserción laboral.....Hasta 2 puntos.

4. La capacidad y flexibilidad de adecuar los puestos de trabajo a las personas contratadas y, en su caso, a sus circunstancias socio-familiares.....Hasta 3 puntos.

5. La contratación por la entidad de personas incluidas en Programas de Inserción/Inclusión para los que haya recibido Ayudas en años anteriores del Instituto Murciano de Acción Social, una vez que haya finalizado el periodo para el que se concedió la Ayuda para Programas de Inserción/Inclusión……..Hasta 4 puntos.

6. La financiación de forma conjunta con el Instituto Murciano de Acción Social, en un porcentaje superior al establecido en el artículo 6 de esta orden..... Hasta 5 puntos.

7. La realización con estas ayudas de programas:

- dirigidos directa o indirectamente a personas en situación o riesgo de exclusión social.……..….Hasta 4 puntos.
- destinados a otros colectivos cuya atención sea propia de los Servicios Sociales…….……..……Hasta 3 puntos.
- destinados a la prestación de servicios de conserjería, mantenimiento de obras y servicios municipales en Municipios de menos de 20.000 habitantes…….Hasta 2 puntos.

8. Haber proporcionado formación relacionada con las funciones del puesto de trabajo, mediante cursos específicos o tutorías individualizadas, a las personas incorporadas en los dos últimos años ……...Hasta 2 puntos.

9. Haber proporcionado formación relacionada con técnicas de búsqueda de empleo, orientación laboral y/o promoción personal a las personas incorporadas en los dos últimos años ……...Hasta 2 puntos.

Artículo 14.- Resolución, Notificación y Pago de las Ayudas para Programas de Inclusión.

1. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos y la documentación aportada, el órgano instructor, elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada, atendiendo al interés social de los Programas presentados, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 74 apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la ayuda, el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión al Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

Si la propuesta fuera desfavorable el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión dictará resolución denegatoria de la Ayuda.

3. Las solicitudes de Ayudas para Programas de Inclusión, formuladas por empresas privadas y Organiza-

ciones no Gubernamentales, podrán resolverse en cualquier momento, observándose en todo caso, los criterios establecidos en el artículo trece de la presente orden, la puntuación mínima para acceder a estas ayudas, siempre que exista consignación presupuestaria, cuando a juicio del servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, las propuestas de integración laboral contenidas en las solicitudes así lo requieran.

4. Con carácter excepcional, cuando el interés de los colectivos a los que se dirigen los Programas de Inclusión así lo aconseje, se podrá realizar la concesión en dos o más fases, una inicial y otras posteriores en las que se ampliará el importe de la concesión inicial siempre que, las Entidades puedan incrementar el número de contratos, se disponga en la zona de ejecución del Programa de personas con posibilidad de ser incorporadas al mismo, y la consignación presupuestaria lo permita.

5. Igualmente con carácter excepcional y cuando el interés de las personas a incorporar al Programa de Inclusión así lo aconseje, se podrá conceder la ayuda para contratos que se inicien en el ejercicio siguiente, siempre que, se acredite la formalización del contrato y se haya comunicado el alta a la Seguridad Social.

6. Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, previa la oportuna fiscalización favorable por la Intervención delegada en el Organismo Autónomo de los expedientes con propuesta de concesión, así como las dictadas en su caso por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión serán notificadas a las Entidades solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

7. El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto Murciano de Acción Social.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo de adecuación de los procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para presentar la documentación que acredite la contratación y alta en la Seguridad Social de las personas incorporadas al Programa, procediéndose a realizar la propuesta de pago de la Ayuda, a partir de que haya sido cumplimentado el requisito anterior. El incumplimiento del plazo establecido podrá dar lugar a la revocación de la Ayuda concedida.

9. Teniendo en cuenta la naturaleza social de estas ayudas, se podrán realizar pagos anticipados o en su caso pagos a cuenta, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al Programa quedando exentos de constituir garantías.

10. El abono se realizará mediante transferencia bancaria. Se podrá fraccionar el pago, si así se considera conveniente por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, estableciéndose, en tal caso, las justificaciones previas necesarias para proceder a los posteriores plazos, si los hubiere.

11. El importe de la Ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria, procediendo, en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

Artículo 15.- Recursos

Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial o en su caso la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 16.- Justificación de las Ayudas.

Los perceptores de las Ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la Ayuda y la aplicación de los fondos obtenidos en los términos establecidos en los apartados siguientes:

1.- Presentar ante la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la justificación de la utilización del importe total percibido en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización de los contratos objeto de estas ayudas, con la presentación de la Memoria indicada en el artículo 7 punto 9 acompañada de los documentos que acrediten:

1.1. El abono de los salarios a las personas que fueron incorporadas al Programa mediante nóminas firmadas o en ausencia de la firma, acompañadas de la acreditación del abono correspondiente, salvo en el caso de las Corporaciones Locales, que podrá ser sustituida por certificación del funcionario competente de la Administración Local.

1.2. El abono de las cotizaciones a la Seguridad Social mediante los documentos TC1 y TC2.

1.3. La realización en su caso, de actividades destinadas a la formación personal, social y laboral de las personas incorporadas a los programas de inclusión.

1.4. Los cuestionarios de evaluación individual citados en el punto 9 del artículo 7.

Los documentos indicados en los apartados 1.1 y 1.2., deberán ser originales e irán acompañados de copia,

para realizar la compulsa, o en su defecto, deberán ser copias debidamente compulsadas.

2.- Remitir la documentación que le sea solicitada por el Servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social en relación con el programa realizado.

Artículo 17.- Seguimiento, control e inspección.

La Entidad perceptora de Ayuda para Programa de Inclusión queda obligada a:

1. Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

2. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como para las actuaciones de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la Ayuda concedida.

3. Facilitar la comprobación de la veracidad de los datos alegados en su solicitud y documentación aportada, y del destino dado a los fondos obtenidos para la realización del Programa.

4. Proporcionar a la Unidad competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la información y datos que sean solicitados, con relación al desarrollo y ejecución del Programa, y/o necesarios para su seguimiento y posterior evaluación.

Artículo 18.- Revocación y reintegro.

1.- Las ayudas podrán ser revocadas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

b) Obtención de la Ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la Ayuda fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades perceptoras con motivo de la concesión de la Ayuda.

e) Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma o de otras administraciones públicas.

f) Existencia de remanentes por no haber utilizado íntegramente el importe de la ayuda recibida en el proyecto realizado, salvo que se hayan producido por circunstancias sobrevenidas no imputables al perceptor de la Ayuda, en cuyo caso, éste tan solo quedará obligado a la devolución del importe de la Ayuda, que no haya podido ser utilizado.

2.- La revocación de estas ayudas llevará aparejado el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal del dinero, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro mediante la oportuna declaración, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho proceda.

Artículo 19.- Alteración de las condiciones

1. Las entidades perceptoras de las ayudas vendrán obligadas a comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, las modificaciones de las circunstancias que originaron la concesión de la Ayuda, tan pronto como se conozcan y en todo caso en un plazo máximo de 15 días desde que se produjeron.

2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución aprobatoria.

Disposición Adicional Única.- Prioridad para la incorporación a los programas de inclusión.

Si durante la vigencia de esta orden se produjera la entrada en vigor del reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán ser incorporadas a los Programas de Inclusión, además de las personas previstas en el artículo tres de la presente orden, aquéllas otras que dispongan de un Proyecto Individual de Inserción, teniendo prioridad en la incorporación a dichos Programas.

Disposiciones Finales

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

–

Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia
Tfno: 968 36 62 36 Fax: 968 36 62 72

ANEXO I

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DE DETERMINADOS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

Nº Expte. Regional:

. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

IF:	NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
OMICILIO:		Nº:	PISO:	LOCALIDAD:
IUNICIPIO:	CÓD.POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	E-Mail:

. DATOS DEL REPRESENTANTE

IF:	APELLIDOS Y NOMBRE:
ÍTULO DE REPRESENTACIÓN:	

. ACTIVIDAD O PROGRAMA A REALIZAR: _____

º DE PERSONAS A INCORPORAR	CATEGORÍA LABORAL	DURACIÓN	JORNADA LABORAL	MUNICIPIO EN EL QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

ONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN:	FECHA PUBLIC. BORM/BOE:
LTIMA ACTUALIZACIÓN: TABLA SALARIAL:	

-

Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia
Tfno: 968 36 62 36 Fax: 968 36 62 72

4. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA

Código Cuenta Cliente (20 dígitos) de la entidad:

5. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE

D/Dª._____

con NIF nº_____, en calidad de_____

de la empresa/entidad _____

D E C L A R O:

Que la Entidad/Empresa a la que represento **no ha sido sancionada por** ninguno de los siguientes motivos:

- No haber justificado adecuadamente las subvenciones percibidas (artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Haber cometido infracciones tipificadas como graves o muy graves en el orden social en los doce meses anteriores a la solicitud (Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto)

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del NIF en vigor del solicitante o representante.
- Fotocopia compulsada del CIF de la empresa o entidad
- Fotocopia del documento bancario en el que figure el C.C.C. (20 dígitos), cuyo titular sea la Entidad y figure el CIF de la misma.
- Acreditación actualizada del título de representación (certificación, acta de nombramiento o escritura de constitución).
- Memoria del programa a realizar, según modelo (anexo II).
- (Solo para Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios) Certificación de la Entidad, en la que consten los conceptos salariales y el código CNAE de cotización a la Seguridad Social de cada categoría laboral solicitada.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar la concurrencia de los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal**.

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS, **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada (variación del domicilio social, cambio del representante de la Entidad, modificaciones respecto a la situación legal de la Entidad o similares, etc.) en el plazo de los quince dias siguientes desde que se produzcan.

Así mismo, quedo informado que los datos recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia
Tfno: 968 36 62 36 Fax: 968 36 62 72

ANEXO II

MEMORIA DEL PROGRAMA A REALIZAR

atos de identificación de la Entidad, descripción de sus objetivos y actividades que realice.

ndamentación del Programa.

bjetivos generales y específicos.

ctividades a desarrollar por las personas a incorporar al programa: a nivel laboral y formativo, pecificando horarios.

emporalización.

etodología.

ecursos personales implicados en el programa a nivel de:

- Coordinación del programa
- Responsables del personal a incorporar
- Responsables de la formación

ecursos materiales que aporta la Entidad para el desarrollo del programa.

aloración económica de los puestos de trabajo a cubrir, especificando el convenio de aplicación (si ocede) y desglosando los siguientes aspectos:

- **Salario (Calculados al 100% de la jornada)**

  Salario Base
  Complementos (especificar)
  Número de pagas extras y conceptos que incluye.

- **Seguridad Social**

  Codígo CNAE de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

- **Indemnización fin de contrato**

  Especificar si es diferente a ocho días de salario por año

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1137 Orden de 21 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

La Orden de 15 de febrero de 2008 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Arquitectura, establece los procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para dar cobertura a distintos programas que gestiona la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. El objeto de estos programas es el impulso y desarrollo de iniciativas a llevar a cabo por los Ayuntamientos de la Región en materia de arquitectura: actuaciones encaminadas a la adecuación, revitalización, reutilización y recuperación del patrimonio edificado, a la valoración y significación del espacio público urbano como elemento integrador de la vida ciudadana, al desarrollo de proyectos arquitectónicos de calidad y a la consecución del objetivo de que todos los edificios y espacios públicos de la región pueda ser utilizados por todas las personas de forma autónoma.

No obstante, se precisa revisar y adecuar la citada Orden en aras de conseguir una mayor precisión y efectividad en los procesos así como actualizar aquellos aspectos que así lo requieran. Por tanto, se procede a publicar una nueva Orden de Bases Reguladoras con unos contenidos adaptados a las actuales circunstancias.

Las ayudas reguladas en esta Orden tiene la naturaleza jurídica de subvención, por lo que en su desarrollo se han tenido en cuenta las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En base a lo anterior, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1.1.- Los objetivos de las ayudas que se regulan en las presentes Bases son los siguientes:

- Fomentar la recuperación del patrimonio arquitectónico a través de la rehabilitación, reutilización, revitalización, adecuación y puesta en valor de los espacios urbanizados y construidos.

- Ofrecer soluciones y respuestas arquitectónicas y urbanas de calidad a los requerimientos de los responsables del desarrollo de las ciudades, propiciando la reflexión y el debate.

- Establecer los cauces oportunos para garantizar la accesibilidad a todas las personas a los edificios y espacios públicos mediante la planificación y la ejecución de actuaciones tendentes a la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

1.2.- Estos objetivos se concretan a través de los siguientes programas:

1.º Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras.

2.º Consolidación de inmuebles de interés arquitectónico destinados a vivienda.

3.º Adquisición de inmuebles para su posterior rehabilitación.

4.º Rehabilitación de inmuebles para uso público.

5.º Acondicionamiento de espacios públicos.

6.º Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades.

7.º Redacción de proyectos arquitectónicos.

8.º Redacción de Planes Municipales de Accesibilidad.

9.º Supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

10.º Análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas.

1.3.- Objeto de los programas:

1.3.1.- Programa de Adecuación y Restauración de Fachadas, Cubiertas y Medianeras.

Este programa tiene por objeto la recuperación de los valores, significado y carácter de la envolvente de aquellos inmuebles que por sus cualidades intrínsecas y su interés arquitectónico sean susceptibles de protegerse y conservarse. Podrían incluirse inmuebles cuyo interés sea meramente ambiental, si se encontraran comprendidos en la delimitación de entornos de bienes declarados de interés cultural, y únicamente en el caso de que se actuara de forma conjunta con otros edificios en una calle, plaza o manzana.

Se intervendrá en las fachadas, cubiertas y medianeras de los edificios poniendo en valor sus rasgos y características esenciales y eliminando o sustituyendo los elementos que distorsionen su propia identidad.

Los inmuebles objeto de la actuación deberán presentar condiciones de estabilidad estructural suficientes para llevar a cabo el tipo de actuación a que hace referencia este programa. La actuación contemplará la totalidad del edificio como unidad constructiva, con independencia de que afecte a distintos propietarios.

Los inmuebles deberán ser de titularidad privada y estar destinados principalmente al uso de vivienda. Únicamente en el caso de que se actúe de forma integrada en una calle, plaza o manzana podrían incluirse aquellos otros edificios con uso distinto al mencionado.

1.3.2.- Programa de consolidación de inmuebles de interés arquitectónico destinados a vivienda.

Este programa tiene por objeto garantizar la estabilidad y solidez de inmuebles que por su singularidad o características se consideren de interés arquitectónico y estén catalogados como tales por el Ayuntamiento. Las edificaciones deberán ser de titularidad privada y estar destinadas principalmente al uso de vivienda. Las obras afectarán a elementos estructurales y cubiertas de modo que proporcionen al edificio seguridad constructiva, firmeza y solidez. También podrán incluirse obras que afecten a la envolvente del edificio que mejoren su estanqueidad.

1.3.3.- Programa de Adquisición de Inmuebles para su posterior rehabilitación.

Las actuaciones incluidas en este programa tendrán por objeto la adquisición por parte del Ayuntamiento de edificios para su posterior rehabilitación, siempre que se destinen a uso público. Se incluirán en este programa aquellos inmuebles que por sus valores históricos, su tipología, sus características o por su adecuada integración en el entorno, se consideren de valor arquitectónico o urbano.

1.3.4.- Programa de Rehabilitación de Inmuebles para Uso Público.

Las actuaciones incluidas dentro de este programa tendrán por objeto la rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal para su destino a un uso público. Los inmuebles deberán tener las características descritas en el apartado anterior. Las intervenciones que se realicen irán encaminadas a la recuperación, conservación y puesta en valor del edificio para su adecuada utilización, serán respetuosas con el carácter e identidad del inmueble y coherentes con su lógica constructiva.

La rehabilitación podrá incluir obras de demolición, nueva construcción o ampliación en caso de que sean necesarias para la recuperación del inmueble o para posibilitar o mejorar su utilización, y siempre que tengan un carácter inseparable y complementario de las obras de rehabilitación.

Podrán admitirse rehabilitaciones parciales de inmuebles únicamente cuando tengan por objeto garantizar las condiciones de seguridad, solidez estructural o estanqueidad del edificio, excluyendo, por tanto, las obras sencillas de reparación, mejora o remodelación interior.

Excepcionalmente, podrán acogerse a este programa inmuebles que sin tener en sí mismos valores arquitectónicos o históricos, su recuperación constituya una actuación ejemplarizante en cuanto a reutilización del patrimonio edificado existente como alternativa más sensible a los criterios de sostenibilidad frente a actuaciones de demolición y obra nueva.

1.3.5.- Programa de Acondicionamiento de Espacios Públicos.

Las actuaciones incluidas en este programa tendrán por objeto la recuperación de entornos y la remodelación de los espacios entendidos como lugares integradores de la vida ciudadana, capaces de cohesionar la estructura física y social de la ciudad. Los espacios se diseñarán de modo que cualifiquen el área en que se insertan o potencien los valores propios del entorno.

No podrán incluirse dentro de este programa aquellas actuaciones destinadas a la mera implantación, reposición, reparación o mejora de infraestructuras urbanísticas, pavimentación o mobiliario urbano, en las que no exista una nueva propuesta de diseño de los espacios o cuando la misma resulte irrelevante.

1.3.6.- Programa de Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades.

Este programa tiene por objeto la mejora y puesta en valor de la imagen de determinados barrios o zonas diferenciadas por un carácter unificador común que, por determinadas características o por su situación en la ciudad, tengan relevancia significativa dentro de la misma. Las intervenciones irán encaminadas a la realización de obras en la envolvente de los edificios y en su entorno, que dignifiquen el área en su conjunto.

1.3.7.- Programa de Redacción de proyectos arquitectónicos.

El objeto de este programa es la redacción de determinados proyectos arquitectónicos para la realización de actuaciones promovidas por las Corporaciones Locales, en el ámbito de sus competencias en materia de arquitectura. Asimismo, podrán subvencionarse proyectos para la adecuación de espacios públicos. En ningún caso podrán ser incluidos en este programa la redacción de instrumentos de planeamiento o de gestión urbanística.

Dichos proyectos deberán haber sido seleccionados por alguno de los procedimientos que se especifican en este artículo, correspondiendo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura encuadrar la solicitud a la modalidad que en cada caso más convenga al objeto del proyecto. Las modalidades posibles son las siguientes:

a) Por la modalidad de concurso de proyectos con intervención de jurado regulado en los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los concursos deberán convocarse por los ayuntamientos y cumplir los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases tipo que se publica como anexo IV de la presente Orden.

b) Cuando se trate de proyectos para la adecuación de espacios públicos que por su pequeña escala, su menor grado de complejidad o su escaso significado o relevancia dentro de la ciudad, no justifiquen la convocatoria de un concurso de ideas, podrán subvencionarse los honorarios de redacción de los proyectos obtenidos en procedimientos negociados siempre que los criterios de adjudicación del contrato incluyan determinaciones objetivas en relación a la calidad arquitectónica de las propuestas y/o a la capacidad demostrada por el adjudicatario en trabajos de índole similar.

Al objeto de dar cumplimiento a esta estipulación, las contrataciones que realice el Ayuntamiento deberán ajustarse a lo establecido en el pliego de cláusulas tipo que figura en el anexo V de esta Orden.

c) También se podrán incluir los proyectos arquitectónicos que se redacten para el desarrollo y ejecución de "Planes estratégicos de intervención" que hayan sido subvencionados a través del Programa de "Análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas" que se describe en el epígrafe 10 de este artículo. En este supuesto, los honorarios podrán subvencionarse cuando las contrataciones se realicen por procedimiento negociado. En caso de que por las características del proyecto, no sea posible la contratación directa, los proyectos definitivos requerirán para su subvención la convocatoria de nuevos concursos conforme a los requisitos establecidos en la letra a) anterior.

1.3.8.- Programa de Redacción de Planes Municipales de Accesibilidad.

El objeto de este programa es la redacción de Planes Municipales de Accesibilidad, que se plantean como una directriz global en el ámbito económico y temporal a los efectos de eliminación programada de las barreras arquitectónicas en los edificios y espacios públicos, los transportes, la comunicación o de cualquier otro tipo, dentro del ámbito de cada municipio, debiendo especificar la adecuación de sus actuaciones concretas, de acuerdo a la normativa vigente.

1.3.9.- Programa de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Es objeto de este programa la consecución de la accesibilidad en los edificios y espacios públicos, de modo que puedan reunir las características dimensionales, de materiales y de diseño que permitan su acceso y utilización a todas las personas de forma autónoma.

En el caso de edificios y espacios públicos que por sus características singulares no sea posible la supresión de las barreras existentes conforme a los requisitos técnicos que se establecen en la normativa de aplicación, excepcionalmente y debidamente justificado podrán ser objeto de subvención aquellas actuaciones que supongan una mejora sustancial de las condiciones de accesibilidad en los mismos.

Los bienes sobre los que se solicita la actuación deberán ser de titularidad pública. No obstante, la titularidad podrá ser privada si se trata de entidades sin ánimo de lucro, o en el caso de que el destino de la actuación quede enmarcado dentro de una iniciativa de mayor entidad de carácter cultural o de interés general.

1.3.10.- Programa de Análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas.

El objeto del programa es la redacción de planes estratégicos de intervención que estudien, analicen y propongan soluciones para determinadas áreas de la ciudad que hayan quedado desarticuladas y obsoletas como consecuencia de los procesos de transformación y desarrollo urbano.

Las propuestas deberán haber sido seleccionadas por la modalidad de concurso de proyectos con intervención de jurado regulado en los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En casos justificados podrá limitarse el número de participantes. Los concursos deberán convocarse por los ayuntamientos y cumplir los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases tipo que se publica como anexo IV de la presente Orden. En ningún caso podrán ser incluidos en este programa instrumentos de planeamiento o de gestión urbanística.

La actuación se referirá a áreas de la ciudad necesitadas de un cierto nivel de reestructuración urbana:

- Reconversión de sectores de la ciudad consolidada.

- Recualificación de áreas obsoletas.

- Regeneración de barrios degradados.

- Adecuación de zonas afectadas por infraestructuras.

- Redefinición de espacios condicionados por elementos naturales o artificiales (ríos, ramblas, bordes urbanos, etc.).

1.4.- Beneficiarios:

Los beneficiarios de las subvenciones serán las Corporaciones Locales que soliciten las correspondientes ayudas conforme a las sucesivas órdenes de convocatoria que se publiquen anualmente.

Artículo 2.- Cuantía de las subvenciones.

2.1.- Programa de Adecuación y Restauración de Fachadas, Cubiertas y Medianeras. El importe subvencionado se destinará al pago de las actuaciones necesarias para llevar a cabo las obras. Su cuantía podrá alcanzar hasta el 75% del costo de la inversión total en cada inmueble.

2.2.- Programa de consolidación de inmuebles de interés arquitectónico destinados a vivienda. El importe subvencionado se destinará al pago de las actuaciones necesarias para llevar a cabo las obras correspondientes. Su cuantía podrá alcanzar hasta el 50% del coste de la inversión.

2.3.- Programa de Adquisición de Inmuebles para Uso Público. El importe de la subvención irá destinado al pago del precio de adquisición del inmueble y su cuantía podrá alcanzar hasta el 50% del mismo.

2.4.- Programa de Rehabilitación de Inmuebles para Uso Público. El importe subvencionado se destinará al pago de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la rehabilitación. Su cuantía podrá alcanzar hasta el 50% del coste de la inversión.

2.5.- Programa de Acondicionamiento de Espacios Públicos. El importe subvencionado se destinará al pago de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la intervención. Su cuantía podrá alcanzar hasta el 75% del coste de la inversión.

2.6.- Programa de Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades. El importe subvencionado se destinará al pago de las actuaciones necesarias para llevar a cabo las obras. La cuantía podrá alcanzar hasta el 50% del coste de la inversión.

2.7.- Programa de Redacción de proyectos arquitectónicos. El importe de la subvención irá destinado al pago de los honorarios facultativos de redacción del proyecto básico y de ejecución.

La subvención podrá incluir los honorarios correspondientes a la redacción del estudio de seguridad y salud, así como los proyectos complementarios correspondientes a instalaciones que fueran necesarios. En ningún caso la subvención incluirá honorarios por dirección de obras, coordinación de seguridad y salud, memorias ambientales, estudios de impacto ambiental, ni ningún otro documento, aún cuando fuera preciso para la obtención de la licencia municipal de obras.

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% de los honorarios facultativos de redacción del proyecto.

2.8.- Programa de Redacción de Planes Municipales de Accesibilidad. El importe de las subvenciones irá destinado al pago de los honorarios técnicos de redacción de los Planes, y su cuantía no podrá superar el 75% del coste de los mismos.

2.9.- Supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas. El importe de las subvenciones irá destinado al pago de las obras o equipamientos, y su cuantía no podrá superar el 75% del coste de la actuación. Cuando se trate de obras de mejora de la accesibilidad a que se refiere el artículo 1.3.9, párrafo segundo, de esta Orden, la subvención no podrá superar el 50% del coste de la actuación.

2.10.- Programa de Análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas. El pago de la subvención se realizará en concepto de honorarios de redacción del documento técnico que plasme la idea seleccionada y proponga una metodología para su desarrollo. Este documento, que podrá denominarse “Plan estratégico de intervención”, permitirá coordinar las actuaciones de desarrollo de la propuesta y enmarcarlas en una estrategia de intervención global, constituyendo el marco conceptual para la elaboración de los futuros proyectos técnicos.

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% de los honorarios facultativos de redacción del Plan.

2.11.- En el caso de que se trate de actuaciones incluidas en Áreas de Rehabilitación declaradas conforme a la normativa vigente en materia de vivienda, las cuantías de las subvenciones especificadas en los apartados anteriores podrán ajustarse, en su caso, a lo que estipule la citada norma.

Artículo 3.- Documentación previa.

3.1.- Para optar a las correspondientes ayudas será preceptiva la presentación de la solicitud según modelo publicado como Anexo I de esta Orden, acompañada de los siguientes documentos:

3.1.1.- Programa de Adecuación y Restauración de Fachadas, Cubiertas y Medianeras.

Plan global de actuaciones que constará al menos de:

- Fotografías en color de cada uno de los inmuebles objeto de la actuación.

- Planos de situación de los edificios y delimitación del conjunto, en su caso.

- Memoria, que deberá incluir una descripción de las características y valores arquitectónicos de los inmuebles que justifique su inclusión en este programa y una descripción general de patologías observadas y criterios de intervención, con indicación expresa de los materiales y técnicas a emplear.

- Estimación de presupuesto por inmueble, debidamente justificado por la aplicación de costes o módulos desglosados. Deberá especificarse el coste de ejecución material, el de contrata en su caso, y el I.V.A. aplicado.

3.1.2.- Programa de consolidación de inmuebles de interés arquitectónico destinados a vivienda.

- Fotografías en color de cada una de las fachadas, del interior y de detalle, que permitan reconocer las lesiones observadas.

- Planos de emplazamiento y situación, así como los necesarios para la descripción del inmueble.

- Memoria, que incluirá una descripción del inmueble y justificación del interés arquitectónico, histórico o ambiental. Dicha descripción podrá sustituirse por ficha obrante en el Catálogo municipal en donde figuren los datos solicitados. La memoria incluirá en todo caso una descripción general de patologías observadas y criterios de intervención, con indicación expresa de los materiales y técnicas a emplear.

- Estimación de presupuesto, debidamente justificado por la aplicación de costes o módulos desglosados. Deberá especificarse el coste de ejecución material, el de contrata en su caso, y el I.V.A. aplicado.

3.1.3.- Programa de Adquisición de Inmuebles para su posterior Rehabilitación.

a) Documentación técnica.

- Fotografías en color de cada una de las fachadas, del interior y de detalle, que permitan reconocer las lesiones observadas.

- Planos de situación y descripción gráfica del inmueble.

- Memoria, que incluirá una descripción del inmueble y justificación del interés arquitectónico, histórico o ambiental. La memoria deberá especificar el uso al que va a destinarse el inmueble una vez rehabilitado.

b) Documentación jurídica.

- Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite la titularidad del inmueble objeto de la adquisición y que está libre de cargas. En caso de tratarse de un bien no inscrito en el Registro de la Propiedad se podrá acreditar por cualquier medio admitido en Derecho.

- Documento de opción de compra en el que se indique la fecha de caducidad de dicha opción y el precio de la misma, o cualquier otro título jurídico que manifieste la voluntad expresa de compra así como el precio de la misma. Se presentará además compromiso de efectuar pago a cuenta por importe mínimo del 5% del precio convenido en dicho documento en relación a lo indicado en el artículo 6.1.3 de esta Orden.

- En el caso de que se trate de un inmueble ya adquirido por el Ayuntamiento los documentos indicados en los párrafos anteriores se sustituirán por la correspondiente escritura de compraventa. En este supuesto, será requisito indispensable que la fecha de adquisición que figure en la escritura de compraventa esté comprendida en el año inmediatamente anterior a aquel en que se produzca la convocatoria de subvenciones o en el mismo año en que ésta tenga lugar.

3.1.4.- Programa de Rehabilitación de Inmuebles para Uso Público.

a) Documentación técnica.

- Fotografías en color de cada una de las fachadas, del interior y de detalle.

- Planos de emplazamiento y situación, así como los necesarios para la descripción del inmueble.

- Memoria, que incluirá una descripción del inmueble y justificación del interés arquitectónico, histórico o ambiental, así como una descripción general de lesiones observadas y criterios de intervención, con indicación expresa de los materiales y técnicas a emplear. La memoria especificará el uso al que va a destinarse el inmueble una vez rehabilitado y el plazo estimado de ejecución de las obras.

- Estimación de presupuesto, debidamente justificado por la aplicación de costes o módulos desglosados. Deberá especificarse el coste de ejecución material, el de contrata en su caso, y el I.V.A. aplicado.

b) Documentación acreditativa de la propiedad pública del inmueble o cualquier otro título legítimo.

3.1.5.- Programa de Acondicionamiento de Espacios Públicos.

- Fotografías en color del área de intervención, con plano índice de la situación correspondiente a cada fotografía.

- Planos de emplazamiento y situación y propuesta de diseño del espacio público, con indicación de tratamiento de superficies, ubicación de mobiliario urbano y arbolado.

- Memoria, que incluirá una descripción y justificación del interés arquitectónico, histórico o ambiental, así como una descripción del estado actual del área y criterios de intervención, con indicación expresa de los materiales y técnicas a emplear. Deberá indicar el plazo estimado de ejecución de las obras.

- Estimación de presupuesto, debidamente justificado por la aplicación de costes o módulos desglosados. Deberá especificarse el coste de ejecución material, el de contrata en su caso, y el I.V.A. aplicado.

3.1.6.- Programa de Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades.

- Fotografías en color del entorno en el que se interviene y de cada uno de los inmuebles objeto de la actuación.

- Planos de emplazamiento y delimitación del área y de situación de los edificios.

- Memoria, que incluirá una descripción y justificación del carácter unificado del área, así como de las cualidades que le confieren una significación dentro de su entorno. Se indicarán datos históricos. Asimismo, la memoria incluirá una descripción general de patologías observadas y criterios de intervención, con indicación expresa de los materiales y técnicas a emplear.

- Estimación de presupuesto de las obras a ejecutar, en su caso detallado por inmueble, y debidamente justificado por la aplicación de costes o módulos desglosados. Deberá especificarse el coste de ejecución material, el de contrata en su caso, y el I.V.A. aplicado.

3.1.7.- Programa de Redacción de proyectos arquitectónicos.

a) Para concursos de proyectos acogidos a los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en los proyectos de adecuación de espacios públicos acogidos a procedimientos negociados:

- Fotografías. En proyectos de rehabilitación se presentarán fotografías en color de cada una de las fachadas, del interior y de detalle. En proyectos de nueva construcción y actuaciones en espacios públicos se presentarán fotografías en color del área de intervención, con plano índice de la situación correspondiente a cada fotografía.

- Planos de situación de los inmuebles o espacios, así como los necesarios para poder identificar el inmueble y hacer comprensible la actuación.

- Memoria descriptiva de las actuaciones a llevar a cabo y justificativa del interés de la actuación. En todo caso deberá constar la superficie del ámbito de la actuación. La memoria deberá incluir una estimación del presupuesto de ejecución material, debidamente justificado por la aplicación de superficies y costes.

- Borrador de bases del concurso de proyectos con intervención de jurado o del pliego de cláusulas del procedimiento negociado, según los modelos tipo de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura que se adjuntan como Anexos IV y V, respectivamente, de esta Orden.

b) Para proyectos que se redacten para el desarrollo y ejecución de “Planes estratégicos de intervención” que hayan sido subvencionados a través del Programa de “Análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas”, que fuesen adjudicados en procedimiento negociado:

- Documentación que recoja la propuesta seleccionada, en papel y en soporte informático.

- Memoria descriptiva de las actuaciones a contratar, con presupuesto de ejecución material estimado, desglose de superficies y cantidad de honorarios solicitada, con desglose de impuestos.

3.1.8.- Programa de Redacción de Planes Municipales de Accesibilidad.

- Borrador del Pliego de Condiciones, que deberá especificar los requisitos establecidos en el artículo 11, apartado 2.10.a) de la presente Orden.

- Justificación del cálculo de los honorarios citados.

3.1.9.- Programa de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

- Fotografías en color de los lugares donde se llevarán a cabo las actuaciones, con plano índice de la situación correspondiente a cada fotografía.

- Planos de situación de las actuaciones, del estado actual perfectamente definido y acotado y los necesarios para poder definir las intervenciones a realizar, referidos específicamente a las barreras concretas que se pretende eliminar.

- Memoria, que incluirá la descripción de los trabajos a realizar, con mención expresa de las barreras arquitectónicas y/o urbanísticas que se pretende eliminar, soluciones a adoptar y su adecuación a la normativa vigente. Se especificará el plazo estimado para su ejecución.

- Presupuesto: Valoración de la ejecución material de la obra por capítulos, especificando el coste de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial en su caso, así como I.V.A. aplicado.

Además de la documentación anterior, en función de la titularidad de los bienes, deberá añadirse la siguiente documentación:

- En el caso de edificios de titularidad pública: Documentación acreditativa de la propiedad pública del inmueble o cualquier otro título legítimo.

- En el caso de bienes de titularidad privada:

a) En actuaciones complementarias de otras de mayor entidad cultural o de interés general: Memoria Justificativa de la inclusión de la actuación solicitada dentro del ámbito de una actividad de mayor entidad de carácter cultural o de interés general, suscrita por el interesado y aprobada por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

b) Entidades sin ánimo de lucro: Copia suscrita por el representante legal de la entidad de los estatutos donde se refleje dicha consideración, o en ausencia de estatutos declaración jurada en el mismo sentido.

3.1.10.- Programa de Análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas.

- Fotografías del emplazamiento, con plano índice de la situación correspondiente a cada fotografía.

- Planos: Los necesarios para describir el lugar y tener una visión completa del mismo.

- Memoria descriptiva del emplazamiento, donde se defina la problemática que afecta al mismo, objetivos y necesidades.

- Borrador de bases del concurso de ideas con intervención de jurado para la selección de la propuesta, según el Pliego tipo de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura que se adjunta como Anexo IV de esta Orden.

3.2.- Las memorias, planos y presupuestos de la documentación técnica que se presente deberán ir suscritos por técnicos competentes.

3.3.- En caso de que las obras se realicen sobre inmuebles o espacios públicos catalogados por el planeamiento municipal deberá especificarse el grado de protección y adjuntarse la correspondiente ficha de Catálogo.

Artículo 4.- Criterios de concesión.

4.1.- Para la concesión de las subvenciones se atenderá a los siguientes criterios objetivos:

a) La utilidad pública o el interés social de la actuación (2 puntos máximo).

b) La necesidad de la actuación en cuanto a la revitalización y puesta en valor de los entornos donde se interviene. Se dará prioridad a las actuaciones en inmuebles o espacios públicos incluidos en los entornos de Bienes declarados de Interés Cultural (1 punto máximo).

c) La conveniencia e interés de la actuación en cuanto a las cualidades arquitectónicas que aporta y/o la coherencia de la propuesta con respecto a los criterios indicados en el artículo 1 (1 punto máximo).

d) Viabilidad de la actuación (1 punto máximo).

4.2.- A solicitud del interesado podrán concederse subvenciones en atención a la mera concurrencia de una determinada situación del perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 5.- Procedimiento.

5.1.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, publicará anualmente la correspondiente Orden de convocatoria para que las Corporaciones Locales puedan concurrir a las subvenciones correspondientes a los distintos programas. En dicha Orden se concretará la forma y plazo en que deberán presentarse las solicitudes.

5.2.- A la vista de las solicitudes que se presenten se emitirá informe técnico por el Servicio de Arquitectura. Dicho informe analizará la documentación presentada que se indica en el artículo 3. En el caso en que lo considere el Servicio de Arquitectura, previo a la elaboración del citado informe se deberá realizar inspección técnica al inmueble, al objeto de comprobar que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 1.3 de esta Orden.

5.3.- El órgano encargado de la valoración de las solicitudes será una Comisión de Evaluación que elaborará el correspondiente informe-propuesta de concesión de subvenciones. El órgano instructor formulará la propuesta al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, u órgano en quien delegue.

La Comisión de Evaluación la constituirá en todo caso:

Presidente: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Vocales: Subdirector de Vivienda y Arquitectura, Jefe del Servicio de Arquitectura y un técnico del Servicio de Arquitectura.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Arquitectura.

La Comisión de Evaluación, evaluará las solicitudes conforme a los criterios que figuran en el artículo 4 de esta Orden, pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios

para resolver. Las solicitudes a evaluar deberán incluir toda la documentación a que se refiere el art. 3 de las Bases Reguladoras.

5.4.- La propuesta de la Comisión de Evaluación se notificará a los beneficiarios, junto a la solicitud de la documentación complementaria a que se refiere el artículo 6 de de esta Orden. El plazo máximo para la presentación de dicha documentación, salvo que la propuesta establezca otro distinto, será de tres meses desde que se produzca la notificación de la misma, excepto en los programas de redacción de proyectos arquitectónicos, de planes municipales de accesibilidad, y de planes estratégicos de intervención, en los que el plazo máximo será de quince días. En todo caso dicho plazo no podrá exceder del 15 de noviembre del año en curso.

Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

5.5.- El órgano competente pera resolver el procedimiento será el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, u órgano en quien delegue, quien resolverá y notificará la resolución en un plazo no superior a seis meses computado a partir de la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

En los programas de redacción de proyectos arquitectónicos y de planes estratégicos de intervención, la resolución quedará condicionada a que tras la convocatoria del concurso de ideas o tramitación del procedimiento negociado la adjudicación de la redacción del proyecto no quede desierta.

5.6.- Las ayudas solicitadas se podrán adjudicar mediante el otorgamiento de subvenciones de carácter anual o plurianual, a través de las correspondientes órdenes resolutorias. Además, en el caso en que así se considere, el objeto de la subvención podrá quedar reflejado en un convenio de colaboración que podrá formalizarse a tal efecto entre ambas Administraciones.

5.7.- Podrá constituirse una Comisión de Seguimiento a los efectos del control del desarrollo de las actuaciones subvencionadas, así como para la oportuna toma de decisiones respecto a cuestiones o incidencias que, en relación a la ejecución de las mismas, pudieran plantearse.

La Comisión estará presidida por el Director General de Vivienda y Arquitectura o persona en quien delegue, actuando como vocales: el Subdirector de Vivienda y Arquitectura, el Jefe del Servicio de Arquitectura y un técnico del Servicio, que podrán estar asistidos por los técnicos o asesores cuya consulta se estime necesaria, un funcionario del citado Servicio que actuará como Secretario, y el Alcalde o Concejal en quién delegue, que podrá venir asistido por los técnicos o asesores que estime pertinente.

La Comisión se reunirá cuando alguna de las partes intervinientes lo estime procedente.

Artículo 6.- Documentación complementaria.

6.1.- Las actuaciones propuestas por la Comisión de Evaluación deberán completarse con la siguiente documentación:

6.1.1.- Programa de Adecuación y Restauración de Fachadas, Cubiertas y Medianeras.

El Plan Anual de intervención es el documento que recogerá los proyectos o la documentación técnica que se precise para realizar las obras. Cuando se trate de subvenciones plurianuales deberá presentarse un Plan Anual para cada anualidad comprometida, en el plazo establecido en el artículo 11.2.8. Se incluirán en el Plan Anual los inmuebles sobre los que se pretenda iniciar la intervención en la anualidad que corresponda, a la vista del importe de la subvención a conceder. El Plan Anual deberá incluir los siguientes documentos:

- Tabla con los siguientes datos desglosados para cada inmueble o actuación: Identificación del inmueble (calle y número de policía), inversión prevista, subvención y porcentaje que representa sobre la inversión.

- Fotografía en color de cada una de las fachadas de los inmuebles en los que se interviene.

- Plano de situación general, con indicación de las fachadas sobre las que se interviene en la presente anualidad y, en su caso, de las correspondientes a planes anuales anteriores.

- Alzados del estado actual y del definitivo tras la intervención (este último en color) y plano de situación de cada fachada. Asimismo se aportarán los planos y fotografías complementarios que sean necesarios para definir la intervención.

- Memoria del estado actual de cada inmueble, con descripción de lesiones, y criterios de intervención, con indicación expresa de los materiales y técnicas a emplear.

- Presupuesto detallado, por unidades de obra, de las actuaciones a realizar en cada inmueble.

- Balance económico. En subvenciones de carácter plurianual, a partir de la segunda anualidad, deberá presentarse un análisis del saldo resultante en cuanto a inversiones y subvenciones, en el que se reflejen las inversiones ya ejecutadas, las pendientes de ejecutar de obras pertenecientes a planes anuales anteriores y las previstas en el Plan actual, en relación a las previsiones contempladas en la orden de concesión, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

6.1.2.- Programa de consolidación de inmuebles de interés arquitectónico, destinados a vivienda.

- Proyecto de las actuaciones a realizar en el inmueble visado por el Colegio Profesional correspondiente.

6.1.3.- Programa de Adquisición de Inmuebles para su posterior Rehabilitación.

- Planos de plantas, alzados y secciones que definan el inmueble.

- Documento que certifique que el propietario ha recibido pago a cuenta por importe mínimo del 5% del precio

convenido en la opción de compra ó documento jurídico correspondiente.

6.1.4.- Programa de Rehabilitación de Inmuebles para Uso Público.

- Proyecto de las actuaciones a realizar en el inmueble visado por el Colegio Profesional correspondiente, o supervisado por la oficina técnica municipal.

6.1.5.- Acondicionamiento de Espacios Públicos.

- Proyecto de las actuaciones a realizar visado por el Colegio Profesional correspondiente, o supervisado por la oficina técnica municipal.

6.1.6.- Programa de Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades.

El Plan Anual de intervención es el documento que recogerá los proyectos o la documentación técnica que se precise para realizar las obras. Cuando se trate de subvenciones plurianuales deberá presentarse un Plan Anual para cada anualidad comprometida, en el plazo establecido en el artículo 11.2.8. Se incluirán en el Plan Anual los inmuebles sobre los que se pretenda iniciar la intervención en la anualidad que corresponda, a la vista del importe de la subvención a conceder. El Plan Anual deberá incluir los siguientes documentos:

- Tabla con los siguientes datos desglosados para cada fachada, inmueble o módulo edificatorio en que se divida la actuación: Identificación del inmueble (calle y número de policía), inversión prevista, subvención y porcentaje que representa sobre la inversión.

- Fotografía en color de cada una de las fachadas de los inmuebles o módulos edificatorios en los que se interviene.

- Plano de situación general, con indicación de los inmuebles sobre los que se interviene en la presente anualidad y, en su caso, de los correspondientes a planes anuales anteriores.

- Alzados del estado actual y del definitivo tras la intervención (este último en color) y plano de situación de cada inmueble. Asimismo se aportarán los planos y fotografías complementarios que sean necesarios para definir la intervención.

- Memoria del estado actual de cada inmueble, con descripción de lesiones, y criterios de intervención, con indicación expresa de los materiales y técnicas a emplear.

- Presupuesto detallado, por unidades de obra, de las actuaciones a realizar en cada inmueble.

- Balance económico. En subvenciones de carácter plurianual, a partir de la segunda anualidad, deberá presentarse un análisis del saldo resultante en cuanto a inversiones y subvenciones, en el que se reflejen las inversiones ya ejecutadas, las pendientes de ejecutar de obras pertenecientes a planes anuales anteriores y las previstas en el Plan actual, en relación a las previsiones contempladas en la orden de concesión, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

6.1.7.- Programa de redacción de proyectos arquitectónicos.

Para concursos de proyectos acogidos a los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en los proyectos de adecuación de espacios públicos acogidos a procedimientos negociados: Bases del concurso de proyectos con intervención de jurado o pliego de cláusulas del procedimiento negociado, según los modelos tipo de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura que se adjuntan como Anexos IV y V, respectivamente, de esta Orden.

Para proyectos que se redacten para el desarrollo y ejecución de “Planes estratégicos de intervención” que hayan sido subvencionados a través del Programa de “Análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas”, que fuesen adjudicados en procedimiento negociado, no se precisará presentar ninguna documentación, excepto la que figura en el apartado 2 de este artículo.

6.1.8.- Programa de Redacción de Planes Municipales de Accesibilidad.

- Pliego de condiciones definitivo para la adjudicación de los trabajos de redacción del Plan. Dicho Pliego deberá especificar los requisitos establecidos en el artículo 11.2.10.a) de la presente Orden.

6.1.9.- Programa de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

- En su caso, proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente o supervisado por la Oficina Técnica Municipal.

6.1.10.- Programa de Análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas.

- Pliego de bases definitivo para la convocatoria del concurso de proyectos con intervención de jurado, según modelo tipo que se publica como Anexo IV de esta Orden.

6.2.- Además de la documentación indicada en el punto anterior se deberá presentar para todos los programas el compromiso adoptado por el Órgano competente del Ayuntamiento de realizar las correspondientes previsiones presupuestarias, referido, en el caso de subvenciones plurianuales, a la totalidad de anualidades comprometidas. En subvenciones de una única anualidad dicho compromiso podrá sustituirse por la certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de crédito para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención. En el caso de que dicho porcentaje o parte de él fuera asumido por los propietarios, el Ayuntamiento presentará compromiso de gestionar los pagos correspondientes. Para garantizar la ejecución de las actuaciones el Ayuntamiento podrá exigir aval a los propietarios.

6.3.- La documentación deberá ir suscrita por técnicos competentes.

6.4.- La Dirección General de Vivienda y Arquitectura podrá solicitar documentación complementaria en función de la actuación propuesta, así como establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de la misma, en cualquier momento de la tramitación, hasta la conclusión del expediente.

Artículo 7.- Pago de las ayudas.

7.1.- En el caso de subvenciones de carácter anual se procederá al pago de las mismas tras la resolución de concesión y una vez completada la documentación complementaria a que se refiere el artículo 6.

7.2.- En el caso de subvenciones de carácter plurianual, el primer pago se efectuará una vez dictada la Orden resolutoria y completada la documentación complementaria a que se refiere el artículo 6.

El resto de pagos se efectuará una vez se haya justificado la aplicación de los fondos percibidos en la anterior anualidad, debiendo presentar la documentación justificativa antes del 30 de junio del año al que corresponda efectuar el pago. En los programas de adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras y de Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades, para efectuar dicho pago, se deberá presentar, además, el Plan Anual de Intervención, incluyendo el Balance económico a que se refiere el artículo 6 en el plazo establecido en el artículo 11.2.8.

En caso de que no se presente la justificación conforme se indica en el párrafo anterior, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, una vez analizada la causa que lo ha motivado, podrá proceder a tramitar el reintegro de las ayudas o por tratarse de una causa justificada trasladar la condición de pago al 30 de junio de la siguiente anualidad. Esta modificación de las condiciones implicará la ampliación del plazo de justificación de la actividad subvencionada. Dicha ampliación se tramitará de oficio, y siempre sin sobrepasar el plazo máximo permitido. Asimismo se procederá a la modificación de la orden de concesión para deslizar las correspondientes anualidades. Excepcionalmente y debidamente motivado, en el caso de que se trate de la última anualidad, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura podrá decidir efectuar el pago en todo caso. Esto también podrá ser de aplicación para el pago de la segunda anualidad siempre y cuando las obras hayan sido contratadas.

Artículo 8.- Justificación de las ayudas.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos conforme se indica en el presente artículo.

8.1.- Documentación.

a) Justificación en el caso de ejecución de obras.

La justificación de los fondos percibidos se realizará a través de las correspondientes certificaciones de obras conforme al modelo que se publica como Anexo III de la presente Orden, suscritas por el técnico director de las obras y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

Además de las certificaciones de obra se deberá presentar la siguiente documentación de obra terminada:

- En los programas de Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras, Consolidación de inmuebles de interés arquitectónico destinados a vivienda, Rehabilitación de inmuebles para uso público, Acondicionamiento de espacios públicos y Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades, deberán presentarse en soporte informático las memorias generales y planos a que se refiere el artículo 6, o en su caso, las incluidas en los proyectos. En el mismo soporte deberá incluirse reportaje fotográfico en color de los inmuebles antes de la intervención y con las obras ya terminadas.

- Fotografía, en color, en la que aparezca el cartel de obra a que se refiere el artículo 11.2.6, debidamente colocado.

- En el programa de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, cuando se trate de bienes de titularidad privada se deberá presentar Declaración Jurada por el interesado acerca del destino de los fondos recibidos al fin previsto, que deberá contar con el "visto bueno" o aprobación del correspondiente órgano del Ayuntamiento.

b) Justificación en el programa de adquisición de inmuebles.

La justificación de los fondos percibidos se realizará a través de la presentación de la escritura de propiedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, teniendo en cuenta al realizar la correspondiente escritura pública lo establecido en el artículo 11.2.11 de esta Orden.

Asimismo, deberán presentarse, en soporte informático, los planos a los que se refiere el artículo 6 y reportaje fotográfico.

- Fotografía en la que aparezca el cartel de adquisición subvencionada a que se refiere el artículo 11.2.6, debidamente colocado.

c) Justificación en el programa de proyectos arquitectónicos. Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Ejemplar del proyecto o documento redactado en soporte informático.

- Una carpeta en formato DINA3 que contendrá la memoria general y las plantas, alzados y secciones más significativos del proyecto, suscrito por el autor o autores del mismo.

- Copia compulsada de la factura emitida por el adjudicatario.

- Copia compulsada del contrato suscrito con el adjudicatario.

d) Justificación en el programa de Planes Municipales de Accesibilidad. Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Ejemplar del Plan de Accesibilidad en formato papel. Dicho plan deberá estar debidamente aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, y su contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 11, apartado 2.9.b).

- Copia compulsada de la factura emitida por el adjudicatario.

- Copia compulsada del contrato suscrito con el adjudicatario.

e) Justificación en el programa de análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas. Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Ejemplar en formato papel del “Plan estratégico de intervención” o documento técnico correspondiente.

- Extracto más significativo del contenido del mismo en soporte informático.

- Copia compulsada de la factura emitida por el adjudicatario.

- Copia compulsada del contrato suscrito con el adjudicatario.

- Copia del Acta del Jurado del Concurso.

f) Con independencia del programa de que se trate, se deberá presentar certificado de la intervención municipal del asiento en contabilidad del Ayuntamiento de los fondos recibidos.

8.2.- Plazos.

Salvo que en la Orden resolutoria se establezcan plazos distintos, el plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada será:

a) Subvenciones de carácter anual. Dieciocho meses desde la fecha de la resolución de concesión.

b) Subvenciones de carácter plurianual. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se computará por años completos, y será de tantos años como anualidades contemple la orden de subvención. El cómputo del plazo comenzará a partir de la fecha de la Orden resolutoria de concesión.

Estos plazos podrán ser ampliados por un período igual a la mitad del plazo concedido. Cuando la ampliación de plazo sea solicitada por el beneficiario éste deberá formular la petición al menos 60 días antes de su vencimiento, dirigiendo la solicitud al Director General de Vivienda y Arquitectura, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar la totalidad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

Artículo 9.- Concurrencia y modificación de las subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad subvencionada, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10.- Desarrollo de las actuaciones.

Una vez concedida la subvención, cualquier modificación que sea necesario efectuar en la documentación a que se refieren los artículos 3 y 6 deberá comunicarse a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura para su conformidad. Para ello, deberán presentarse todos los documentos a que se refieren dichos artículos, que hayan sufrido modificaciones, acompañados de una memoria justificativa de la necesidad de los cambios realizados.

En el caso de que se produjeran bajas en la contratación de las obras, se procederá automáticamente al ajuste de la subvención concedida. En el caso de subvenciones plurianuales el reajuste se realizará sobre el importe correspondiente a la última anualidad.

Si se aprueba un modificado del proyecto contratado, el Ayuntamiento asumirá la diferencia del coste íntegramente, adoptando las medidas presupuestarias oportunas.

Únicamente, en los programas de Adecuación y Restauración de fachadas, cubiertas y medianeras, Renovación de la imagen urbana de barrios y Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas, las cantidades procedentes de bajas que se produzcan en la contratación podrán destinarse a la financiación de modificaciones o a la inclusión de otros inmuebles u obras en los planes anuales o proyectos. La petición deberá estar suficientemente motivada por el Ayuntamiento y en ningún caso su concesión supondrá elevar el porcentaje de subvención otorgado inicialmente.

En programas en ejecución de Adecuación y Restauración de fachadas, cubiertas y medianeras y de Renovación de la imagen urbana de barrios , si para ejecutar la totalidad de presupuesto adjudicado fuera preciso incorporar en el Plan anual correspondiente a la última anualidad algún inmueble al que no sea posible aplicar el porcentaje de subvención concedido, el Ayuntamiento podrá solicitar conforme lo estipulado en el artículo 4.2 de esta Orden la financiación de la parte del presupuesto no subvencionada.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

11.1.- Obligaciones de carácter general.

11.1.1.- Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM y en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención. Cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden y en las Órdenes en que se publiquen las convocatorias, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al Órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

11.1.2.- Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, el solicitante deberá, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley General de Subvenciones y 11 b) de la Ley de Subvenciones de la CARM, cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados a) y b) anteriores se podrán acreditar mediante la declaración responsable prevista en el artículo 24 (simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se exceptúan de la obligación de acreditar el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

11.2.- Obligaciones de carácter específico.

11.2.1.- El Ayuntamiento será el responsable de la gestión que precise el desarrollo de las actuaciones subvencionadas. En el caso de que la titularidad del inmueble en el que se intervenga sea privada, la participación de los propietarios en el proceso será gestionada por el Ayuntamiento. Asimismo, el control de los aspectos jurídicos que ello conlleve será responsabilidad del Ayuntamiento.

11.2.2.- El Ayuntamiento será el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 en materia de seguridad y salud, así como al resto de normativa que afecte a la actuación.

11.2.3.- El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las obras y de la contratación de la dirección facultativa, que deberá recaer en técnicos competentes, pudiendo en su caso realizar las contrataciones los Consorcios u otros Entes Locales.

No obstante, en el caso de los programas de consolidación de inmuebles de interés arquitectónico y de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas de titularidad privada, las obras podrán ser contratadas directamente por los particulares y dirigidas por técnico competente contratado por los mismos. En cualquier caso, el Ayuntamiento deberá recabar toda la información necesaria en relación a las contrataciones realizadas por los particulares, a efectos de poder controlar y justificar la actuación.

11.2.4.- Una vez producida la adjudicación de las obras o realizada la contratación por los particulares, el Ayuntamiento deberá enviar una copia de los contratos a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

11.2.5.- El Ayuntamiento designará a una persona responsable que actuará como interlocutor con la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, para el seguimiento y control de las actuaciones y de las certificaciones expedidas. Cuando conforme al artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público se designe un responsable del contrato, será éste quien actuará como interlocutor.

11.2.6.- El Ayuntamiento estará obligado a la colocación del cartel de obra o del cartel de adquisición subvencionada, en el que se indique la participación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en la actuación, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexo VI de estas bases.

11.2.7.- En el caso de que el proyecto presentado conforme al artículo 6 de esta Orden contemplara una inversión superior a la aprobada, el Ayuntamiento asumirá íntegramente el incremento de la misma.

11.2.8.- Obligaciones específicas en relación a los programas Adecuación y Restauración de Fachadas, Cubiertas y Medianeras y de Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciados de las ciudades:

- En el caso de que los Planes Anuales a los que se refiere el artículo 6 no contuvieran la documentación necesaria para la contratación y ejecución de las obras o se requiriese proyecto arquitectónico, el Ayuntamiento será responsable de que se lleve a cabo la redacción de los documentos que fueran necesarios, revisando que los mismos sean realizados por técnicos competentes.

- Antes del inicio de las obras, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura la identidad de los técnicos encargados de la dirección facultativa de las obras en cada inmueble.

- Cuando se trate de subvenciones plurianuales el Ayuntamiento presentará durante el último trimestre del año anterior a cada anualidad comprometida, el Plan Anual de Intervención y el Balance económico a que se refieren los artículos 6.1.1 y 6.1.6.

11.2.9.- Obligaciones específicas en relación al programa de redacción de proyectos arquitectónicos:

- El pliego de bases del concurso de proyectos con intervención de jurado o el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado, deberán ajustarse a los Pliegos tipo de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura que se adjuntan como Anexos IV y V, respectivamente, de esta Orden.

- En el caso de contratación mediante procedimiento negociado, deberá presentarse una relación de los equipos o técnicos invitados por el órgano de contratación con justificación de los criterios de selección de los invitados.

- Una vez producido el fallo del jurado o la resolución de contratación del procedimiento negociado, el Ayuntamiento deberá remitir a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura una copia en soporte informático de las propuestas presentadas al concurso de proyectos que hayan obtenido premio o mención o, en su caso, de la documentación gráfica aportada en el procedimiento negociado. A dicha documentación se acompañará una Copia del Acta del Jurado del Concurso o resolución del órgano de contratación correspondiente a la adjudicación.

- El Ayuntamiento deberá encargar al autor o autores de la propuesta ganadora la redacción del proyecto correspondiente.

- El Ayuntamiento deberá planificar la ejecución y realizar las obras recogidas en el proyecto subvencionado. Siempre que sea posible, la contratación de la dirección de las obras deberá recaer en el técnico o equipo redactor del proyecto.

11.2.10.- Obligaciones específicas en relación al programa de redacción de Planes Municipales de Accesibilidad:

a) El Pliego de Condiciones para la adjudicación de los trabajos de redacción del Plan en todo caso deberá incluir:

- Procedimiento de adjudicación previsto.

- Honorarios, incluido el I.V.A. aplicado, en su caso.

- Formación mínima del equipo redactor, que en todo caso deberá disponer de la titulación habilitante que corresponda.

- Propuesta de Plazo máximo para la redacción del Plan.

b) Los Planes deberán contener al menos los siguientes documentos parciales:

- Información en relación a edificios públicos, espacios públicos y transporte urbano.

- Evaluación de la accesibilidad de los anteriores.

- Propuesta de actuación.

- Valoración económica.

- Plan de etapas valorado.

Para la redacción de estos documentos podrá utilizarse como referencia la Guía para la Redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad editada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía.

11.2.11.- Obligaciones específicas en relación a los programas de Adquisición de inmuebles para su posterior rehabilitación, de Rehabilitación de inmuebles para uso público y de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas de titularidad privada:

En los programas de Adquisición de inmuebles para su posterior rehabilitación y de Rehabilitación de inmuebles para uso público, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, por el plazo mínimo de 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, pudiendo ampliarse este plazo en la Orden de concesión de las ayudas. Debiéndose hacer constar esta circunstancia en las escrituras que se otorguen, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

En el caso de actuaciones de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas de titularidad privada deberá garantizarse el mantenimiento del uso público del bien adaptado durante un periodo mínimo de 5 años, pudiéndose ser reclamada la devolución de los fondos recibidos si llegara a comprobarse limitación alguna a tal destino.

El incumplimiento de la obligación de destino se regirá por lo dispuesto en el artículo 31, apartados 4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2.12.- Obligaciones específicas en relación al programa de análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas:

El pliego de bases del concurso de proyectos con intervención de jurado deberá ajustarse al Pliego tipo de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura que se adjunta Anexo IV de esta Orden.

El Ayuntamiento deberá encargar al autor o autores de la propuesta ganadora la redacción del “Plan estratégico de intervención”.

Artículo 12.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Reintegro de las Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, conforme al procedimiento regulado en el Título II, Capítulo II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 20 de diciembre de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Arquitectura, sin perjuicio de los expedientes nacidos a su amparo.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, a 21 de enero de 2009.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2009

Ayuntamiento solicitante:
C.I.F.:
Domicilio:
Código Postal:
E.Mail:

C. C. C.: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PROGRAMA SOLICITADO:

- ☐ Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras.
- ☐ Consolidación de inmuebles de interés arquitectónico destinados a vivienda.
- ☐ Adquisición de inmuebles para su posterior rehabilitación.
- ☐ Rehabilitación de inmuebles para uso público.
- ☐ Acondicionamiento de espacios públicos.
- ☐ Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades.
- ☐ Redacción de proyectos arquitectónicos.
- ☐ Redacción de planes municipales de accesibilidad.
- ☐ Supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- ☐ Análisis y propuestas para situaciones urbanas complejas.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE EJECUTAR:

_____

_____

_____

¿LOS INMUEBLES ESTÁN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL? ☐
ESPECIFICAR GRADO DE PROTECCIÓN _____
(En el caso de tratarse de inmuebles catalogados deberá adjuntarse la correspondiente ficha del catálogo).

IMPORTE DE LA INVERSIÓN PREVISTA: _____ €.

SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €.

PORCENTAJE SOLICITADO: _____ %

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN SOLICITANTE:

D. _____ con D.N.I.: _____

en calidad de _____

En a de de 200

(Fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 28 | Miércoles, 4 de febrero de 2009 | 2009

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 3733 A LA 3816

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

ANEXO II

INSTRUCCIONES BALANCE ECONÓMICO

Este balance deberá presentarse cuando se haya formalizado subvención plurianual, exclusivamente en los programas de “Adecuación y Restauración de Fachadas, Cubiertas y Medianeras” y de “Renovación de la Imagen Urbana de Barrios o Áreas Diferenciadas de las Ciudades”, conjuntamente con los Planes Anuales de Intervención a que se refiere el artículo 6 de las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

(1) Importe del total de las obras previstas en el Plan Anual, sin incluir obras pendientes de ejecutar de anualidades anteriores.

(2) Importe de las obras certificadas desglosadas por años. Se incluirán los importes de las certificaciones que hayan sido ya presentadas a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura o que se presenten simultáneamente a este escrito.

(4) Importe de las obras pendientes de certificar, obtenido como diferencia entre el presupuesto de adjudicación y el importe de las obras ya certificadas y presentadas en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

(6) Cantidades establecidas en la subvención plurianual

(7) Cantidades establecidas en la subvención plurianual, incluyendo únicamente anualidades vencidas y la correspondiente al Plan Anual que se presenta.

(9) Diferencia **(5) - (8)**.

- Si el resultado es positivo el exceso de inversión podrá repercutirse en anualidades posteriores.

- Si el resultado es positivo y se trata de la última anualidad podrá solicitarse nueva subvención o adaptar las cantidades subvencionadas para ajustarlas a la última anualidad.

- Si el resultado es negativo podrá solicitarse prórroga de la subvención.

- Si el resultado es negativo y se trata de la última anualidad se procederá al reintegro del exceso anticipado.

BALANCE ECONÓMICO

Municipio:		
Actuación:		
Programa.:	Adecuación y Restauración de Fachadas, Cubiertas y Medianeras	☐
	Renovación de la Imagen Urbana de Barrios o Áreas Diferenciadas	☐

Datos de la inversión:

Inversión prevista Plan Anual **(1)**:	€	Subvención C.A.R.M.:	€

Inversión ejecutada procedente de planes anteriores **(2)**:

Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
		Total **(3)**:	€	Total:	€

Inversión pendiente de ejecutar de planes anteriores **(4)**:	€

Inversión total **(5)=(1)+(3)+(4):**	€	Subvención Total:	€

Datos de la subvención (6):

Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
		Total:	€	Total:	€

Inversión prevista en la subvención hasta anualidad que se presenta (7):

Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€

	Total **(8)**:	€	Total	€

Resultado:

Balance económico (9)=(5)-(8):	

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y MODELO DE CARÁTULA

Las certificaciones constarán de los siguientes documentos:

Carátula:

La carátula, cuyo modelo se adjunta, será cumplimentada de acuerdo con la forma de contratación y presupuesto de las obras.

Como norma general las certificaciones deberán ser expedidas a origen de forma que en cada una de ellas figuren los siguientes datos:

- Obra que se acredita en el periodo a que corresponde.
- Importe acreditado en las certificaciones emitidas anteriormente.
- Total acreditado hasta el momento.
- Obra que queda pendiente de acreditar.

Medición y valoración:

Estará constituida por la relación a origen de las unidades de obra ejecutadas a las que leS serán aplicados los precios unitarios que figuren en el presupuesto del proyecto aprobado.

El ordenamiento será el mismo que figure en proyecto.

Resumen final:

La certificación constará de un resumen final de ejecución material a origen ordenado por capítulos, al que le serán aplicados los coeficientes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A., que figuren en proyecto.

En el supuesto de haberse producido baja en la licitación de las obras, está será igualmente repercutida.

AYUNTAMIENTO
DE

CERTIFICACIÓN (Carátula)

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

Adjudicatario:	**D.N.I./N.I.F.:**

Certificación Núm.:	Mes de 200

Fecha licitación:	**Baja licitación %:**
Fecha comienzo:	
Fecha terminación:	

	TOTAL EUROS
PRESUPUESTO DE CONTRATA	
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	
PRESUPUESTO ADICIONAL	
PRESUPUESTO VIGENTE LÍQUIDO	
OBRA ACREDITADA EN LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	
IMPORTE ACREDITADO EN CERTIFICACIONES ANTERIORES	
TOTAL ACREDITADO A ORIGEN	
OBRA PENDIENTE DE ACREDITAR	

EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS D. _____

CERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de _____

En , a de de 20

EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

VºBº			
EL ALCALDE	**CONFORME:**	**CONFORME:**	**APROBADO:**
	de de 20	de de 20	de de 20
	EL DIRECTOR DE OBRAS	**EL CONTRATISTA**	**EL SECRETARIO**

ANEXO IV

[Los párrafos o cláusulas en cursiva representan opciones a incluir en el Pliego o desechar, según resulten procedentes o no. En el caso de que se trate de opciones alternativas o excluyentes de otras deberán suprimirse las que no procedan]

PLIEGO DE BASES DE CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO QUE REGIRÁN EN EL "CONCURSO DE IDEAS, PARA […]" CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE […]

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de este Concurso de ideas es la selección por parte del jurado de una propuesta que defina **[…]**.

2.- ANTECEDENTES

[Definir antecedentes excepto los de carácter técnico, que aparecerán en el pliego de cláusulas técnicas particulares].

3.- MODALIDAD DEL CONCURSO

3.1.- El presente Concurso tiene la naturaleza de un Concurso de proyectos con intervención de jurado, conforme a lo previsto en los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3.2.- El Concurso se acogerá a la Orden 21 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

3.3.- Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.d) de la LCSP. Será en ese momento cuando se solicite la justificación de los criterios de solvencia técnica y económica necesarios para poder contratar, y que el ganador habrá de cumplir. En caso de que el ganador no pudiese acreditar tal solvencia, la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite. El proyecto deberá incluir el estudio o estudio básico de seguridad y salud y, en su caso, los proyectos de instalaciones que fuesen necesarios. *[En caso de que la contratación prevista incluya la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud, otros proyectos distintos de los de instalaciones, así como otros estudios o documentos, deberá hacerse constar. Igualmente, si el objeto del concurso es la realización de un estudio o documento y no un proyecto básico y de ejecución. En todo caso, la subvención se otorgará exclusivamente con destino al pago de honorarios en concepto de proyecto básico y de ejecución (incluyendo en su caso estudio de seguridad y salud y proyectos de instalaciones), o documento o estudio de que se trate, sin incluir el resto de documentos o servicios, que deberán ser asumidos por el Ayuntamiento].*

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

El promotor del Concurso es el Ayuntamiento de **[…]**.

Toda la correspondencia de todo tipo referida a este Concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguientes:

Dirección:……

Teléfono: …… Fax: ……

Correo electrónico: ……

Página web: ……

Horario de atención a los concursantes: ……

[De la Secretaría del Concurso deberá formar parte, al menos, un técnico municipal competente para la contestación de las dudas de carácter técnico que pudieran plantear los concursantes].

5.- CONCURSANTES

5.1.- Podrán participar en el Concurso todos los técnicos superiores competentes, que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incursos en ninguna causa de incompatibilidad. *[En caso de que por la naturaleza del concurso el único título técnico competencial sea el de arquitecto deberá hacerse constar].*

5.2.- Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un técnico superior competente.

5.3.- Cada arquitecto o profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.

6.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN, OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

6.1.- El plazo de inscripción será de treinta días naturales a partir de la fecha de anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. *[En caso de necesitar publicación comunitaria regular según proceda].* La inscripción se formalizará mediante escrito dirigido a la Secretaría del Concurso, acompañado de la declaración responsable de compatibilidad, según el modelo que se adjunta a estas Bases. *[En caso de que el escrito pueda presentarse por correo electrónico deberá hacerse constar en este apartado, finalizando el plazo el último día de los treinta otorgados].*

6.2.- Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del Concurso, en el plazo de diez días hábiles, formulará la lista de los admitidos y notificará a los no admitidos dicha circunstancia, con indicación de los motivos que en cada caso lo justifican, dándoles, en su caso, un plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias.

6.3.- [Resuelto el trámite anterior, se enviará a cada participante la lista completa de concursantes admitidos y excluidos].

6.4.- La información relativa al concurso se difundirá a través de Internet, mediante el perfil de contratante, conforme al artículo 42 de la LCSP. La documentación completa del Concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del Concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado, aun cuando no haya formalizado su inscripción. Los inscritos podrán solicitar de la Secretaría del Concurso un CD con la documentación completa con el mismo contenido que el disponible en la página web.

6.5.- Durante un plazo de diez días hábiles tras el cierre del período de inscripción se podrán realizar consultas,

siempre por escrito, y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico. En un plazo de diez días hábiles desde el fin del anterior, se remitirá a cada concursante admitido, mediante correo electrónico, la relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Esta información será publicada simultáneamente en la página web del concurso. Las referidas consultas serán contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas a los miembros del jurado del Concurso.

6.6.- El plazo de presentación de los trabajos será de **[…]** días naturales *[plazo a determinar según las características de la intervención, como mínimo 60 días naturales]*, contados a partir del siguiente al último fijado para la inscripción de concursantes. Si el último día para la presentación de los trabajos fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.7.- El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día establecido como último en el apartado anterior. Para entrega en mano o mensajería, las propuestas deberán presentarse en la sede de la Secretaría del Concurso hasta las 14:00 horas. En caso de que los trabajos se presenten por Correo, deberán haber sido entregados en la Oficina de Correos dentro de plazo, y serán admitidas siempre que tengan entrada en la Secretaría del Concurso dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo, y se haya notificado mediante fax o correo electrónico. Transcurrido dicho plazo, no se aceptarán inscripciones que puedan llegar en días posteriores.

6.8.- Finalizado este plazo, el Secretario del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

7.1.- Se presentarán un máximo de **[…]** paneles en soporte rígido de tamaño **[…]** *[se fijarán el número de paneles y el tamaño a determinar según la magnitud y características de la intervención, con preferencia por los formatos DIN-A1 o DIN-A3].* Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

7.2.- Los paneles incluirán la siguiente información escrita:

- Explicación y justificación de la solución adoptada.

- Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.

- Avance del coste real estimado, debidamente justificado.

7.3.- Junto a los paneles se entregará un CD o DVD que incluirá los ficheros utilizados para la composición de los mismos, en formatos de programas informáticos habituales. El CD o DVD deberá ser anónimo y estar rotulado con el lema elegido.

7.4.- [En caso de que se requiera la presentación de documentación escrita adicional (en proyectos complejos) deberá hacerse constar el número de ejemplares, ir encuadernados en DIN A4, y contener, en todo caso, la reproducción de los paneles, en formato A3, plegados].

8.- ANONIMATO

8.1.- Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc., de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

8.2.- Se adjuntará a los documentos un sobre opaco y cerrado con el lema en su exterior, el cual contendrá un escrito con la identificación del autor o autores del trabajo y de sus colaboradores, el lema, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones. En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto de la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato.

9.- JURADO

9.1.- El Jurado estará integrado por personas físicas independientes de los participantes y tendrá autonomía de decisión o de dictamen. Su composición será la siguiente:

Presidente:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **[…]** o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director General de Vivienda y Arquitectura, o persona en quien delegue.

- El Arquitecto Municipal.

- Un arquitecto de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

- Un arquitecto por designación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

- Un arquitecto de reconocido prestigio a nivel nacional, invitado por el Ayuntamiento *[necesario en actuaciones de especial relevancia].*

- [En su caso, otros técnicos o especialistas, a designar por su relación con la materia de que se trate. En intervenciones sobre el Patrimonio Histórico deberá figurar un técnico designado por la Dirección General de Cultura]. [En todo caso, conforme al artículo 172.2 de la LCSP, al menos un tercio de los miembros del jurado deberá poseer la misma cualificación profesional que la exigida a los concursantes].

Secretario:

- El Secretario de la Corporación Municipal o un abogado o arquitecto de dicha Corporación, quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto.

Al menos en la designación de los miembros del Jurado de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y del Colegio Oficial de Arquitectos deberán figurar un titular y un suplente.

9.2.- Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

9.3.- El Secretario del Jurado fijará la fecha de reunión del jurado para deliberar en un plazo de dos meses desde la finalización de la presentación de propuestas.

9.4.- Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.

- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

a) Entrega de la documentación fuera de plazo.

b) Incumplimiento de alguna de las presentes Bases.

c) Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.

d) Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.

e) Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.

- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación, que deberá respetarse hasta que el jurado emita su dictamen o decisión.

- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.

- La emisión de un acta, firmada por sus miembros, en el que se hará constar la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.

- El dictamen o propuesta de adjudicación: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.

- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

9.5.- La reunión del jurado tendrá lugar en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

9.6.- El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. En el acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del jurado.

9.7.- Una vez concedidos los premios o menciones se procederá a la apertura de los sobres presentados, exceptuando los de aquellos no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de los trabajos el jurado tomará en consideración los siguientes aspectos:

- Calidad conceptual y formal de la propuesta.

- Condicionantes de partida y adecuación de la propuesta a las funciones previstas.

- Relación de la propuesta con la estructura urbana en que se inserta.

- Aproximación del presupuesto presentado al presupuesto de ejecución material de referencia.

- Claridad expositiva de la solución propuesta.

- [En su caso, la adecuación de la propuesta respecto a otros condicionantes relevantes para la actuación concreta de que se trate].

11.- PREMIOS

11.1.- Los premios serán los siguientes:

- Primer Premio: Adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Proyecto básico y de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

- Segundo Premio: **[…]** €. Se acompañará diploma acreditativo.

- Tercer Premio: **[…]** €. Se acompañará diploma acreditativo.

- Menciones: Con distinción de diploma acreditativo.

[Los premios segundo y tercero reflejarán una cantidad en metálico, que correrá a cargo de la Corporación Municipal].

11.2.- Los honorarios correspondientes al proyecto básico y de ejecución serán:

[…] €. (I.V.A. incluido).

[En caso de que se incluya la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud, otros proyectos distintos de los de instalaciones, así como otros estudios o documentos deberá hacerse constar de forma desglosada. En todo caso, la subvención se otorgará exclusivamente con destino al pago de honorarios en concepto de proyecto básico y de ejecución, o del estudio o documento de que se trate, sin incluir la coordinación de seguridad y salud, otros proyectos distintos de los de instalaciones, así como pago del resto de documentos o servicios, que deberán ser asumidos por el Ayuntamiento].

11.3.- El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. También podrá el jurado, si lo estima conveniente, no otorgar ninguno de los tres primeros premios, y en su lugar invitar a los autores de las tres mejores propuestas para que respondan a preguntas que el jurado haya incluido en el acta para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, debiendo levantarse un acta completa del diálogo entre los miembros del jurado y los participantes. Una vez realizadas las reuniones, el Jurado podrá otorgar un plazo máximo de un mes para la corrección o desarrollo de las propuestas. En el plazo máximo de quince días desde la celebración de las reuniones o de la recepción de las propuestas, el Jurado procederá a la adjudicación de los tres primeros premios.

12.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12.1.- Al ganador o ganadores del Concurso se les adjudicará el contrato de servicios para la redacción del Proyecto correspondiente por el procedimiento negociado.

12.2.- En caso del que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al

promotor del concurso, éste podrá establecer la negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la redacción del proyecto.

12.3.- El Ayuntamiento podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio.

13.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

13.1.- Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

13.2.- Los concursantes cederán al Promotor del Concurso los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

14.- EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.1.- Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición.

14.2.- Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

15.- INCOMPATIBILIDADES

15.1.- No podrán formar parte del Concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

15.2.- No podrán desempeñar la función del Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL GANADOR O GANADORES

Al concursante o equipo que corresponda, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.d) de la LCSP.

[En caso de que la contratación prevista incluya la dirección de obra u otros estudios o documentos deberá hacerse constar. Si se tiene previsto contratar un estudio o documento que no responda a un proyecto básico y de ejecución deberá concretarse la documentación que será exigida].

2.- EMPLAZAMIENTO Y ANTECEDENTES

[Identificación precisa y descripción del emplazamiento, con mención expresa de sus características más relevantes, su importancia en el contexto urbano o natural, su significación histórica, su grado de protección, y similares.

Se valorará, en función de cada caso, la posibilidad de incluir un breve estudio histórico, y si se trata de intervenciones en edificios existentes se añadirá cuanta información sobre el estado de conservación pueda recabarse.

Se adjuntará la información urbanística pertinente, con copia de ordenanzas o disposiciones legales a aplicar. Si hubiera circunstancias relativas a servidumbres o similares, que pudieran afectar al emplazamiento de construcciones o al trazado de viales, deberán hacerse constar.

Se facilitará a los concursantes información digitalizada sobre el emplazamiento, al menos plano de situación y levantamiento topográfico. En intervenciones sobre edificios se facilitarán planos de plantas, alzados y secciones].

3.- CARÁCTER DEL PROYECTO

[Descripción, en su caso, del carácter de la institución que se haya de albergar en el edificio construido, o del modelo de convivencia o funcionamiento deseados. En el caso de trabajos de adecuación de espacios públicos, objetivos específicos del modelo deseado para el emplazamiento objeto del concurso].

En las soluciones que se propongan se prestará especial atención a la adecuación de la propuesta a las condiciones bioclimáticas del lugar, al respeto y consideración del medio ambiente y al ahorro de agua, así como a la utilización de materiales de bajo coste energético y contaminante.

La solución propuesta deberá cumplir la normativa exigible sobre accesibilidad de minusválidos.

4.- PROGRAMA DE NECESIDADES

[Programa de necesidades, con enumeración de usos y superficies útiles atribuibles a cada uno, distinguiendo, en su caso, las que sean obligatorias (por normativa o necesidades de homologación), de las que tengan simple carácter orientativo.

En su caso, indicación de relaciones espaciales (contigüidades verticales u horizontales, proximidad relativa, áreas de uso interno o bien de gran afluencia de público…) y otras características objetivas que sean obligadas para el buen uso del edificio o espacio público.

El pliego definirá objetivos a satisfacer por la propuesta, condiciones de partida a considerar y aspectos conceptuales a tener en cuenta, al objeto de que los concursantes dispongan de la suficiente información respecto a las necesidades, intenciones y circunstancias del municipio].

5.- CUADRO DE SUPERFICIES

[Cómputo total de superficies útiles, incluyendo espacios comunes, de paso y distribución, aseos y escaleras, y factor global para la obtención de la superficie construida total. Se recomienda para su estimación el análisis de proyectos similares, y evitar cómputos optimistas de imposible cumplimiento. En general, se recomiendan factores de conversión de 1,20 a 1,25 de paso de superficie útil sin espacios comunes a superficie útil total, y de ésta a superficie construida].

6.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

[En su caso, indicación de estándares constructivos requeridos, con enumeración de instalaciones especiales].

7.- CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

Enumeración de características geológicas del emplazamiento, si fuesen conocidas, incluyendo conclusiones del estudio geotécnico que pudiera existir, así como desniveles o características del suelo que deban ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

8.- CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

El Presupuesto de Ejecución material de referencia, con carácter de máximo orientativo, se estima en **[…]** €.

El presupuesto del proyecto resultante de la idea ganadora no podrá superar el presentado a concurso, salvo que existieran vicios ocultos, circunstancias sobrevenidas o propuestas de la entidad promotora que no hubieran podido preverse en el momento de la realización del concurso, y que incrementen dicho presupuesto.

[Este coste podrá justificarse con la indicación de la referencia a obras similares o a módulos oficiales, explicitando, en su caso, la existencia de características que aconsejen la modificación de dichos módulos (topografía compleja, calidad del subsuelo, etc.)].

9.- DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA

[En caso de existir documentación de interés o normativa específica de aplicación en el proyecto se anunciará explícitamente para conocimiento de los concursantes].

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª. _____ D.N.I _____

Colegiado en el Colegio Oficial de _____ de _____ Nº _____

Domicilio _____

Población _____ Código Postal _____

Tfno. Fijo _____ Tfno. Móvil _____ Fax _____

Correo electrónico _____

Actuando - en su propio nombre □

- en representación de: □ (Sociedades, rellenar datos abajo)
□ (Equipos, rellenar datos más abajo)

Como apoderado de _____ CIF _____

Domicilio _____

Población _____ Código Postal _____

EQUIPO INTEGRADO POR *(INDICAR TITULACIÓN O GRADO DE COLABORACIÓN Y FIRMAS DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO)*:

_____

_____

_____

_____

_____

Informados del "Concurso para ….....……", convocado por el Ayuntamiento de …….., manifiestan:

- Que poseemos plena capacidad para obrar.
- Que conocemos y aceptamos totalmente las bases aprobadas para regir el Concurso.
- Que ninguno de los participantes está sometido a ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, ni en las presentes Bases

En consecuencia solicitamos ser inscritos en el citado concurso,

_____, a _____ de _____ de 200_

Fdo.:_____

ANEXO V

[Los párrafos o cláusulas en cursiva representan opciones a incluir en el Pliego o desechar, según resulten procedentes o no. En el caso de que se trate de opciones alternativas o excluyentes de otras deberán suprimirse las que no procedan]

[El presente Pliego es válido únicamente para contratos que por su cuantía económica no estén sujetos a regulación armonizada, publicación en boletín oficial, clasificación de empresas ni código de clasificación CPV].

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA […] CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE […] (Nº EXPEDIENTE […])

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos de redacción de Proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud de **[…]**, de conformidad con las prescripciones técnicas anexas.

1.2.- Conforme con lo establecido en el artículo 67.2 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, dicho objeto corresponde al código 74.20.21 –Servicios de asesoramiento y elaboración de proyectos arquitectónicos- de la nomenclatura de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA-2002), recogida en el Reglamento nº 204/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001.

1.3.- El presente trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), estando su objeto incluido en la categoría 12 de las establecidas en el Anexo II de la Ley.

2.- ANTECEDENTES

[Definir antecedentes excepto los de carácter técnico, que aparecerán en el pliego de cláusulas técnicas particulares].

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1.- La contratación a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa, y se regirá por la LCSP, así como así como por el RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y por las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación.

3.2.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, así como los documentos del proyecto una vez aprobados por la Administración, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

3.3.- La contratación se acogerá a la Orden de **21 de enero de 2009** de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

3.4.- El órgano de contratación es **[…]** *[completar según corresponda, conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP]*.

3.5.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos a que este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación en la Jurisdicción competente.

4.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

4.1.- Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

4.2.- Los autores cederán al Promotor del procedimiento los derechos de explotación que correspondan al objeto de su publicidad, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1.- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en las cláusulas de este Pliego.

5.2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

5.3.- Podrán ser invitados a participar en el procedimiento los técnicos superiores competentes, que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, que no se encuentren incursos en ninguna causa de incompatibilidad y que cumplan el resto de requisitos que se establecen en este Pliego.

5.4.- Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un técnico superior competente.

5.5.- Los interesados deberán asumir el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

6.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

6.1.- El presupuesto de gasto que se prevé para el contrato, correspondiente a los honorarios por redacción del proyecto básico y de ejecución, asciende a la cantidad de:

[…] €. (I.V.A. incluido).

6.2.- El proyecto deberá incluir el estudio o estudio básico de seguridad y salud y, en su caso, los proyectos de instalaciones que fuesen necesarios.

[En caso de que la contratación prevista incluya la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud,

otros proyectos distintos de los de instalaciones, así como otros estudios o documentos, deberá hacerse constar. Igualmente, si el objeto del concurso es la realización de un estudio o documento y no un proyecto básico y de ejecución. En todo caso, la subvención se otorgará exclusivamente con destino al pago de honorarios en concepto de proyecto básico y de ejecución (incluyendo en su caso estudio de seguridad y salud y proyectos de instalaciones), o documento o estudio de que se trate, sin incluir el resto de documentos o servicios, que deberán ser asumidos por el Ayuntamiento].

6.2.- El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos se tomará como índice de referencia el índice general de precios al consumo (IPC).

6.3.- En los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, incluidos los desplazamientos, los gastos de visado de los proyectos y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación. *[En caso de que sea necesario, indicar la procedencia del crédito].*

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1.- El plazo máximo de ejecución del contrato será de **[…]** meses, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato. *[Disponer el plazo máximo en función de la complejidad del proyecto, como mínimo debe ser de dos meses. En su caso, establecer plazos para entregas parciales].*

[En caso de incluirse la dirección de obras, el plazo será el que se fije para la ejecución de las mismas, incrementado en el tiempo necesario para realizar los trabajos relacionados con su recepción y liquidación].

8.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 197.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables. Igualmente, en las condiciones establecidas en el artículo 279.1 de la LCSP, podrá prorrogarse el plazo por mutuo acuerdo entre las partes.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

9.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado, en base a lo establecido en el artículo 158.e) de la LCSP, al ser su cuantía inferior a 100.000 euros.

9.2.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres personas físicas o jurídicas capacitadas para la realización del contrato, con los cuales negociará los aspectos técnicos y económicos.

9.3.- Los técnicos o equipos invitados deberán haber obtenido algún tipo de reconocimiento en concursos de ideas de objeto similar al del contrato y que se hayan convocado desde el uno de enero de 2002 hasta la actualidad. *[A estos efectos, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura confeccionará un listado orientativo que será remitido al Ayuntamiento].*

10.- OFERTAS DE LOS INTERESADOS

10.1.- Las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la carta de invitación, en la que se indicará, igualmente, las dependencias donde se pueda realizar el examen del pliego y demás documentación.

10.2.- Los interesados deberán acompañar a su proposición económica una copia en formato DINA3 de los paneles presentados a concursos a que se refiere la cláusula 9.3 de este Pliego, así como una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

10.3.- Para la presentación de ofertas podrá utilizarse el modelo que se adjunta como anexo a estas bases.

11.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

11.1.- Concluido el plazo de presentación de ofertas y, en su caso, la negociación con los interesados, el órgano de contratación examinará las ofertas y la documentación aportada, y tras comprobar que se ajustan a lo exigido en el presente pliego y, en su caso, solicitar los informes técnicos que estime convenientes, el citado órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la oferta.

11.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se haya dictado acuerdo resolutorio, los interesados podrán retirar sus ofertas.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL INTERESADO PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El interesado que resulte propuesto como adjudicatario provisional del contrato, habrá de presentar, dentro del plazo en el que le requiera la Administración, la siguiente documentación:

12.1.- El documento o documentos que acrediten su personalidad y la representación, en su caso, del firmante de la oferta, en la forma siguiente:

a) Cuando se trate de personas naturales, Documento Nacional de Identidad.

b) Cuando se trate de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En los documentos deberá constar que los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa comprende las prestaciones del contrato, de conformidad con el artículo 46.1 de la LCSP.

c) En uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los que suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato actuará como Director del equipo, ostentando plena representación de todos ante la Administración.

d) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su

capacidad de obrar mediante presentación de certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I.3. del RGLCAP.

e) Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga, conforme al artículo 44 de la LCSP.

f) Cuando el solicitante actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

12.2.- La solvencia económica y financiera la acreditará el interesado mediante la presentación de un certificado de existencia de seguro de responsabilidad civil profesional, en el que figure la condición de asegurado del licitador, y el límite asegurado según cada tipo de siniestro, así como el período de validez de la póliza en cuestión.

12.3.- Declaración responsable del interesado otorgada ante una autoridad administrativa o colegio profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 49 de la LCSP. Podrá utilizarse el modelo que se adjunta a este Pliego, “Declaración responsable de tener capacidad de contratar”.

12.4.- Cuando el interesado sea extranjero, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

12.5.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de estar al corriente de las obligaciones tributarias, conforme a los artículos 13 y 15 del RGLCAP.

12.6.- Certificación justificativa de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma, conforme con el artículo 3 de la Orden de 27 de marzo de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 15 de abril de 1998).

12.7.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

12.8.- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, del cumplimiento de obligaciones con la misma, conforme a los artículos 14 y 15 del RGLCAP. En caso de disponer de un régimen alternativo al de la Seguridad Social, deberá presentarse certificado emitido por la oficina de la entidad correspondiente.

12.9.- El interesado extranjero, persona física o jurídica, perteneciente o no a Estado miembro de la Unión Europea, que no tenga domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrá de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

12.10.- La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante las titulaciones académicas y profesionales del interesado y, en su caso, del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

12.11.- Certificado de colegiación del interesado, con expresión de inexistencia de expedientes sancionadores con resolución firme que inhabiliten para el ejercicio de la profesión.

13.- VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN

13.1.- Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

13.2.- Los interesados presentarán la documentación en castellano.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

Antes de la formalización del contrato, deberá el contratista presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP, una garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Conforme con el artículo 84.3 de la LCSP. La garantía podrá asimismo constituirse mediante retención en el precio.

[En el caso de que no se exija garantía definitiva deberá sustituirse esta cláusula, justificando en el Pliego la exención, conforme al artículo 83 de la LCSP].

15.-.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo emplearse el modelo anexo al presente pliego. Al contrato se adjuntará un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas debidamente compulsados.

15.2.- Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal deberá aportarse escritura pública de constitución como tal antes de la firma del contrato.

15.3.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

15.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado,

la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP. En dicho supuesto, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo provisionalmente al siguiente licitador, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación, conforme al artículo 41 de la LCSP, podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, bajo la dirección e instrucciones, en su caso, del responsable del contrato. La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

17.2.- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (artículo 112.2 RGLCAP).

17.3.- El contratista redactor del proyecto deberá entregar **[…]** ejemplares del proyecto objeto de la contratación acompañado de una copia en soporte informático. Además, deberá presentarse una carpeta en formato DINA3 que contendrá la memoria general y las plantas, alzados y secciones más significativos del proyecto, suscrito por el autor o autores del mismo.

17.4.- [Si el objeto de la contratación incluye la dirección de obra, se añadirá el siguiente párrafo: "Al terminar la ejecución de la obra, el director de la obra deberá entregar a la Administración contratante el estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, a que se refiere el artículo 173 del RGLCAP, en el que se definan con detalle las obras realizadas, tal y como se encuentran en el momento de la recepción definitiva. Dicho documento deberá ir acompañado de una copia en soporte informático"].

17.5.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

17.6.- Conforme al artículo 198 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

17.7.- El contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, con arreglo a lo establecido en el artículo 288 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, los contratistas responderán solidariamente de los citados daños y perjuicios.

18.- ABONOS AL CONTRATISTA

18.1.- El pago del precio del contrato se realizará en los términos que se establezcan en el contrato.

18.2.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el director del mismo. La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro de sesenta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

18.3.- En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento de los dos meses a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo de dos meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen (artículo 200 de la LCSP).

18.4.- El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

19.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

21.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

21.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad del mismo. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados.

21.2.- Conforme con el artículo 286 de la LCSP, el contratista estará obligado, a requerimiento del órgano de contratación, a subsanar, en un plazo de dos meses, los

defectos, insuficiencias técnicas y errores materiales del proyecto de obras, así como las omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables. Transcurrido dicho plazo sin que el contratista hubiese llevado a cabo tal subsanación, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 284 de la LCSP dando lugar a los efectos que previstos en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

23.- PLAZO DE GARANTÍA

23.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **[…]**, a contar desde la recepción del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 286, 287 y 288 de la LCSP.

23.2.- Durante el período de garantía, el contratista estará obligado a subsanar los vicios o defectos que se puedan observar en lo ejecutado.

23.3.- Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y finalizado el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada.

23.4.- Conforme al artículo 90.5 de la LCSP, transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

24.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

24.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo.

24.2.- En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL ADJUDICATARIO

Al concursante o equipo que corresponda, según lo dispuesto en el Pliego de condiciones administrativas particulares, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución correspondiente.

[En caso de que la contratación prevista incluya la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud, otros proyectos distintos de los de instalaciones, así como otros estudios o documentos, deberá hacerse constar. Igualmente, si el objeto del concurso es la realización de un estudio o documento y no un proyecto básico y de ejecución. En todo caso, la subvención se otorgará exclusivamente con destino al pago de honorarios en concepto de proyecto básico y de ejecución (incluyendo en su caso estudio de seguridad y salud y proyectos de instalaciones), o documento o estudio de que se trate, sin incluir el resto de documentos o servicios, que deberán ser asumidos por el Ayuntamiento].

2.- EMPLAZAMIENTO Y ANTECEDENTES

[Identificación precisa y descripción del emplazamiento, con mención expresa de sus características más relevantes, su importancia en el contexto urbano o natural, su significación histórica, su grado de protección, y similares.

Se valorará, en función de cada caso, la posibilidad de incluir un breve estudio histórico.

Se adjuntará la información urbanística pertinente, con copia de ordenanzas o disposiciones legales a aplicar. Si hubiera circunstancias relativas a servidumbres, instalaciones o similares, que pudieran afectar al proyecto, deberán hacerse constar.

Se facilitará a los concursantes información digitalizada sobre el emplazamiento, al menos plano de situación y levantamiento topográfico, así como de instalaciones cuando fuera necesario].

3.- CARÁCTER DEL PROYECTO

[Descripción de los objetivos específicos del modelo deseado para el emplazamiento objeto del concurso].

En las soluciones que se propongan se prestará especial atención a la adecuación de la propuesta a las condiciones bioclimáticas del lugar, al respeto y consideración del medio ambiente y al ahorro de agua, así como a la utilización de materiales de bajo coste energético y contaminante.

La solución propuesta deberá cumplir la normativa exigible sobre accesibilidad de minusválidos.

4.- PROGRAMA DE NECESIDADES

[Programa de necesidades, con explicación de usos previstos].

5.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

[En su caso, indicación de estándares constructivos requeridos, con enumeración de instalaciones especiales].

6.- CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

Enumeración de características geológicas del emplazamiento, si fuesen conocidas, incluyendo conclusiones del estudio geotécnico que pudiera existir, así como desniveles o características del suelo que deban ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

7.- CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

El Presupuesto de Ejecución material de referencia, con carácter de máximo orientativo, se estima en **[…]** €.

[Este coste podrá justificarse con la indicación de la referencia a obras similares o a módulos oficiales, explicitando, en su caso, la existencia de características que aconsejen la modificación de dichos módulos (topografía compleja, calidad del subsuelo, etc.)].

8.- DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA

[En caso de existir documentación de interés o normativa específica de aplicación en el proyecto se anunciará explícitamente para conocimiento de los concursantes].

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña:…….... D.N.I:…….....,

con domicilio en: …… C.P:…..…….....

Calle/Plaza: …….....

En nombre propio o de la empresa ……. que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ni en la incompatibilidad recogida en el Art. 45.1 de la misma Ley.
- No estar incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.

Lugar, fecha y firma del licitador

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Don/Doña:……..… D.N.I:……

con domicilio en: …… C.P:…..……..

Calle/Plaza: ……..

Nº Expediente:	Localidad:
Título:	

En nombre propio o de la empresa …….. se compromete a tomar a cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad (expresada claramente en euros mediante letras y números) de:

……

Dicho importe incluye el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente

RELACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:

MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En ..... a ..... de ..... de 20.....

R E U N I D O S

DE UNA PARTE: Don/Doña ....., en calidad de ..... del Ayuntamiento de ..... con facultad para suscribir en nombre del Ayuntamiento de ....., los contratos relativos a asuntos de su ..... (especificar unidad administrativa), de conformidad con el artículo .....

DE OTRA PARTE: Don/Doña ....., mayor de edad, con D.N.I. nº ..... expedido el día ....., actuando en calidad de ..... de ..... con domicilio en .....

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de ..... cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del ..... de fecha .....

SEGUNDO.- la contracción del gasto fue efectuada por ..... en ..... en fecha ....., con cargo a la aplicación presupuestaria ....., realizándose la fiscalización previa el día .....

TERCERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del ..... de fecha .....

CLÁSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Don/Doña ..... se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que le son de aplicación, a realizar .....

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de ..... euros (IVA incluido) y su abono se realizará .....

TERCERA.- El plazo de duración del contrato es de .....

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de ..... euros, cuyo resguardo se une al presente como Anexo nº 1.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato, que se une como anexo nº 2, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL …….. **EL CONTRATISTA**

ANEXO VI

DISEÑO DEL CARTEL DE OBRA

Conforme al modelo que se adjunta.
Las dimensiones y características serán las siguientes:

- **Para inversiones hasta 50.000,00 Euros.**
  Tipografía: Arial Negrita.
  Color: Pantone 201 C.
  Texto: 225 pt.
  Consejería: 172 pt.
  Medidas: 2.250 x 1.500 cm.

- **Para inversiones superiores a 50.000,00 Euros.**
  Tipografía: Arial Negrita.
  Color: Pantone 201 C.
  Texto: 300 pt.
  Consejería: 230 pt.
  Medidas: 3.000 x 2.000 cm.



Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

1162 Resolución R-045/09, de 21 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2008, que modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión del día 12 de diciembre de 2008, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2005.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 modificando la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Segundo.- La modificación adjunta en el anexo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2009.

Cartagena a 21 de enero de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA 07 GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
07JS002	Jefe de Servicio de Planificación y Calidad	26	16.404,66	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			

ÁREA 10 GESTIÓN ACADÉMICA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
10TG038	Técnico de Gestión Académica	22	9.087,18	N	C	A4	A2	EX11			

AREA 52 DEFENSOR UNIVERSITARIO

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
52SE001	Secretaría Defensor Universitario	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

1138 Orden por la que se concreta la dictada con fecha 25 de septiembre de 2007 (BORM n.º 239) por la que se aprueba la modificación del trazado de la vía pecuaria "Vereda de Fuente Álamo a Orihuela" clasificada en término municipal de Murcia a su paso por la finca "Los Granados" de la Pedania de Gea y Truyols.

Primero.- Con fecha 25 de septiembre de 2007, la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, hoy Agricultura y Agua, dictaba Orden publicada convenientemente en el BORM nº 239 de 16 de octubre del mismo año 2007, por la que se aprobaba la modificación parcial del trazado de la via pecuaria "Vereda de Fuente Álamo a Orihuela," clasificada entre las del termino municipal de Murcia a su paso por la finca Los Granados en la pedanía de Gea y Truyols.

Segundo: Que la Orden expresada, venía justificada por la solicitud formulada por la mercantil Venalcampo Golf. S.L. dado que la via pecuaria objeto de modificación, en su trazado original, atraviesa de este a oeste un sector de suelo urbanizable de referencia ZU –SR GT 12 afectado por la modificación puntual nº 59 del planeamiento y un futuro plan parcial. A su vez, la citada Orden se justificaba legalmente en las prescripciones contenidas en el articulo 12 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo a propósito de los cambios de trazado a consecuencia de las nuevas ordenaciones del territorio.

Tercero.- Con fecha 7 de julio de 2008, el Ayuntamiento de Murcia se dirigía mediante escrito a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, poniendo en su conocimiento la existencia del Proyecto Ejecutivo del Vial 1-B-1 y 1-B-2 hasta la finca "El Escobar" (AZU-SF-JA 1) del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia zona- este anexo a los proyectos de Urbanización de los Sectores AU-GT15 y el ZU-SR_GT12, éste último antes citado.

Cuarto.- Con fecha 18 de noviembre de 2008 se remitía a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad para su estudio y autorización, el documento de propuesta técnica de cruzamiento a consecuencia de la ejecución del vial 1-B-2, el cual queda comprendido en un tramo de la vía pecuaria denominada "vereda de Fuente Alamo a Orihuela". La sección prevista de futuro para este vial se proyecta con dos carriles por sentido de circulación de 3'50 metros de anchura, con arcén interior de 0'50 metros y un carril bici de 1'50 metros a cada lado del vial, con un arcén exterior de 0'50 metros. Con este diseño, la elevada intensidad media diaria de vehículos prevista en el futuro determina como óptima solución el cruzamiento con la vía pecuaria a través de un paso a distinto nivel, criterio que coincide con el expresado en la Orden de 25 de septiembre de 2007 en el apartado 2 a) de su parte dispositiva el cual prevé expresamente entre las condiciones tecnicas de ejecución lo siguiente: "El túnel bajo la autovía deberá tener una anchura no inferior a 12 metros".

Quinta.- No obstante lo anterior y motivado por la escasa consolidación del desarrollo urbanístico del suelo incluído en el Plan Especial, el Ayuntamiento ha propuesto la reducción de la sección transversal del vial 1-B-2 a un solo carril por sentido, ocupando una anchura nueva de 12'60 metros, con una intensidad media diaria prevista de circulación de vehículos bastante más reducida, intensidad a mantener además a largo tiempo dada la baja velocidad de desarrollo del ámbito del Plan Parcial. Con ello, el cruzamiento que con carácter transitorio, esto es, hasta que se produzca el desdoblamiento del vial 1-B-2 o cuando el incremento de la intensidad media diaria de circulación así lo aconseje, se produciría respecto de la via pecuaria al mismo nivel y en condiciones aceptables para la protección de este dominio público. Procede en consecuencia precisar las prescripciones de la Orden de 25 de septiembre de 2007 en el sentido expresado con anterioridad.

Vistos los antecedentes expresados, las prescripciones contenidas en la Ley 3/ 1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones de general y pertinente aplicación, en virtud de las competencias legalmente atribuidas a la Consejería de Agricultura y Agua y a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad dictada con fecha 15 de enero de 2009 se dicta la siguiente

Orden

1.- Aprobar la modificación entendida como concreción de los términos de la Orden dictada con fecha 25 de septiembre de 2007 (BORM nº 239) relativa a la modificación parcial del trazado de la vía pecuaria "Vereda de Fuente Alamo a Orihuela", con motivo de la ordenación urbanística llevada a cabo en el sector de referencia ZU –SR GT 12, dadas las previsiones del Plan Especial de infraestructuras del Campo de Murcia- zona este, aprobado por el Ayuntamiento de Murcia. La concreción se realiza en el siguiente sentido:

El apartado 2.a) de su parte dispositiva que dice "El túnel bajo la autovía deberá tener una anchura no inferior a 12 metros" quedará sin efecto, al menos transitoriamente, al objeto de considerar lo siguiente:

• Dada la reducción de la sección trasversal del vial 1-B-2 a un solo carril por sentido, con anchura de 12'60 metros y una intensidad media de circulación de vehículos reducida, el cruzamiento con la via pecuaria se llevará transitoriamente al mismo nivel, hasta tanto tenga lugar el desdoblamiento del vial o así lo aconseje la intensidad de la circulación.

2.- El cruzamiento se llevará a cabo con todas las garantías técnicas de seguridad al transito por la via pecuaria, debiendo atender a cuantos requerimientos proceda efectuar en este sentido desde la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad durante la ejecución del mismo o una vez en uso, quedando la colocación del cartel identificativo de la via pecuaria a la definición del formato que se determine por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

3.- Al momento de considerar la necesidad del cruzamiento a distinto nivel, la ejecución del mismo tendrá lugar en las mismas condiciones previstas originariamente en la Orden de referencia o bien en la que aconsejen los criterios técnicos a formular por parte del Centro Directivo proponente.

3.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia a 8 de enero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Agricultura y Agua

1142 Resolución de 31 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

Vista la solicitud de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2.000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General

Resuelve

Conceder el título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

ATRIA	C.I.F.	N. REGISTRO
ATRIA Canaraflor III	F30217004	ATR-001-09
ATRIA Cítricos Campotéjar	F73121386	ATR-002-09
ATRIA Frutales Campotéjar	F73121386	ATR-003-09
ATRIA La Ñorica	G30301287	ATR-004-09
ATRIA Alimer 4 Hortalizas	F73470015	ATR-005-09
ATRIA Alimer 5 Hortalizas	F73470015	ATR-006-09
ATRIA Coexma XI	F30085773	ATR-007-09
ATRIA Coexma XII	F30085773	ATR-008-09
ATRIA La Vega de Pliego	F30092985	ATR-009-09
ATRIA Alpi VI Cultivo A. Libre	F30020408	ATR-010-09
ATRIA Hortamira VII	F30046411	ATR-011-09
ATRIA Hortamira VIII	F30046411	ATR-012-09
ATRIA La Carrasca	G73611303	ATR-013-09
ATRIA Campo de Blanca uva	G73611824	ATR-014-09
ATRIA Coaco 3 Pimiento	F30303242	ATR-015-09
ATRIA Coaco 4 Olivo	F30303242	ATR-016-09

Murcia, 31 de diciembre de 2008.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1232 Resolución 15/2009, de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación en régimen libre para la obtención de los certificados de nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2008-09.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 61 que la superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas dará derecho a la obtención del certificado correspondiente.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, establece en su artículo 2 que las enseñanzas del Nivel Básico tendrán las características y la organización que las administraciones educativas determinen.

El Decreto 5/2008 de 18 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los Niveles Básico e Intermedio, atribuye en su artículo 13.5 a la Consejería competente en materia de educación la regulación de las pruebas terminales específicas para la obtención de los certificados de cada uno de los niveles de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

La Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina que se realizarán dos convocatorias anuales de las pruebas terminales específicas de certificación destinadas tanto a los alumnos oficiales como a los candidatos que concurran en régimen libre.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo regula anualmente, mediante resolución del órgano competente de la misma, el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para cursar estudios en régimen presencial. Con el fin de garantizar una aplicación homogénea de los criterios de matriculación para el régimen libre, procede dictar ahora, con carácter general, instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos a la obtención de los certificados oficiales en este régimen.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. del 19) y el artículo 8 del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del

Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Resuelvo

Primero – Objeto de esta Resolución.

1. Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el curso 2008-09 sobre el proceso de matriculación en régimen libre de los candidatos a la obtención de los certificados oficiales en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

2. Se entiende por régimen libre el de los candidatos que, habiendo recibido una formación en idiomas ajena a la impartida en las escuelas oficiales de idiomas, desean un reconocimiento de sus competencias lingüísticas y optan por la realización de unas pruebas conducentes a la obtención del certificado de Nivel Básico, el certificado de Nivel Intermedio o el certificado de Nivel Avanzado.

Segundo – Requisitos de matriculación.

1. Para formalizar la matrícula en régimen libre destinada a la obtención del certificado de Nivel Básico, el candidato deberá satisfacer el mismo requisito establecido con carácter general para estas enseñanzas: tener dieciséis años cumplidos, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Asimismo los mayores de catorce años podrán matricularse en régimen libre en un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria.

2. Para formalizar la matrícula en régimen libre destinada a la obtención del certificado de Nivel Intermedio o de Nivel Avanzado, el candidato deberá acreditar la superación del nivel anterior. Podrán formalizar la matrícula para el Nivel Intermedio sin la certificación correspondiente al Nivel Básico aquellas personas en posesión del título de Bachiller en los términos previstos en el artículo 62.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Cuando se concurra a varios certificados simultáneamente, el candidato sólo podrá realizar la prueba de un nivel superior si previamente supera aquélla del nivel inmediatamente anterior.

3. La matrícula en régimen libre es incompatible con la matrícula en régimen presencial o no presencial en el mismo idioma y nivel en cualquier escuela oficial de idiomas, dentro o fuera de la Región de Murcia; para cambiar del régimen educativo oficial al régimen libre, como parte del proceso de matriculación se procederá a formalizar la anulación de la matrícula previa, debiendo abonar de nuevo los precios públicos que correspondan.

4. Una vez formalizada la matrícula en régimen libre, podrá solicitarse el traslado de ésta a otra escuela oficial de idiomas de la Región, nunca más tarde del 30 de abril de 2009.

5. El derecho a algún tipo de exención de pago se deberá justificar mediante la presentación para cotejo del documento original en vigor y fotocopia, con independencia de que se haya incluido en ocasiones anteriores. Estas situaciones son las siguientes:

a. Familias numerosas: fotocopia del carné de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: reducción del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: gratuidad total en todos los conceptos.

b. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Esta gratuidad total sólo es aplicable en la primera matrícula para cada nivel o especialidad, debiendo abonar los restantes conceptos (servicios generales o apertura de expediente).

c. Víctimas del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.

6. Cada centro comprobará los datos consignados en el impreso de matrícula y la autenticidad de la documentación aportada.

7. La falsedad en cualquiera de los datos aportados supondrá la invalidación de la matrícula afectada.

Tercero – Condiciones de admisión para ciudadanos españoles y ciudadanos no españoles.

1. Los candidatos de nacionalidad española podrán matricularse en régimen libre en cualquier idioma impartido por una escuela oficial de idiomas, con la excepción de Español para extranjeros.

2. Los candidatos de nacionalidad no española podrán matricularse en régimen libre en cualquier idioma impartido en una escuela oficial de idiomas que sea distinto de los oficiales en su país de origen. Se entenderá como país de origen aquel que figure en su N.I.E. o, en su defecto, en su pasaporte.

3. Los candidatos que ostenten doble nacionalidad deberán hacerlo constar en la solicitud de admisión, no pudiendo matricularse en ninguno de los idiomas oficiales de los respectivos países. La apertura de distintos expedientes académicos haciendo uso de ambas nacionalidades será objeto de invalidación de la matrícula y pérdida de los derechos que ésta genere, sin derecho a devolución de las tasas abonadas.

Cuarto – Calendario de matrícula.

1. El plazo para la matrícula de la convocatoria en régimen libre corresponderá a la segunda quincena del mes de febrero de 2009, del 16 al 27 del mismo, ambos inclusive.

2. Las escuelas oficiales de idiomas darán la máxima publicidad al calendario de matrícula por todos los medios con que cuenten, tanto físicos como electrónicos.

Quinto – Verificación de la matrícula y listas provisionales de solicitantes.

1. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, cada centro remitirá relación de las mismas, en soporte informático, al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Ordenación Académica, empleando el modelo facilitado por ésta, con el fin de cotejar los datos de matrícula de forma centralizada y detectar duplicidades u otro tipo de incidencias.

2. Las escuelas publicarán en su tablón de anuncios las listas provisionales de solicitantes. Los solicitantes dispondrán de tres días lectivos, contados a partir del siguiente al de publicación de las listas provisionales, para presentar, en el registro de la escuela, reclamaciones contra las mismas. En el caso de que se trate de solicitantes a las extensiones de las escuelas oficiales de idiomas, las reclamaciones deberán presentarse, dentro del mismo plazo, en el registro de los correspondientes ayuntamientos.

3. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el director del centro, con el asesoramiento que estime conveniente, resolverá las mismas en un plazo adicional de tres días lectivos.

Sexto – Listas definitivas de solicitantes

Resueltas las reclamaciones contra las listas provisionales de solicitantes, las escuelas oficiales de idiomas publicarán en su tablón de anuncios las listas definitivas.

Séptimo - Realización de las pruebas terminales específicas para el Nivel Básico.

1. Las pruebas terminales específicas de certificación correspondientes a la obtención del certificado de Nivel Básico serán administradas atendiendo al calendario previsto por cada centro.

2. De las fechas previstas para la administración de estas pruebas terminales específicas se dará la máxima difusión por todos los medios con que cuenten los centros, tanto físicos como electrónicos.

Octavo - Realización de las pruebas terminales específicas para el Nivel Intermedio y el Nivel Avanzado.

1. Las pruebas conducentes a los certificados de Nivel Intermedio y de Nivel Avanzado se administrarán con carácter único para los alumnos de todas las modalidades de enseñanza en todos los centros de la Región. Dado el carácter único de la prueba y la existencia de dos convocatorias anuales, ésta no podrá ser realizada en fecha distinta de la prevista para el conjunto de centros de la Región.

2. El calendario para la realización de estas pruebas para todos los centros de la Región será el establecido, con carácter general, en el Anexo 1 de esta Resolución.

3. De las fechas previstas para la administración de las pruebas se dará la máxima difusión por todos los medios con que cuenten los centros, tanto físicos como electrónicos.

4. La oferta de pruebas terminales específicas de certificación será la establecida en el Anexo 2 de esta Resolución.

Noveno - Recursos contra esta Resolución

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se reciba su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 14 de enero de 2009.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

Anexo 1: Calendario de convocatorias

CONVOCATORIA ORDINARIA – JUNIO 2009

IDIOMA	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO
ALEMÁN	LUNES 15	VIERNES 19
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	MIÉRCOLES 10	MIÉRCOLES 17
FRANCÉS	VIERNES 12	JUEVES 18
INGLÉS	VIERNES 5	MARTES 16
ITALIANO	JUEVES 11	MIÉRCOLES 17

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA – SEPTIEMBRE 2009

IDIOMA	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO
ALEMÁN	MARTES 8	VIERNES 11
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	MARTES 8	LUNES 14
FRANCÉS	MIÉRCOLES 9	LUNES 14
INGLÉS	LUNES 7	VIERNES 11
ITALIANO	MIÉRCOLES 9	LUNES 14

Anexo 2: Convocatoria de certificados por idiomas

OFERTA DE PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN POR ESCUELA O EXTENSIÓN

EOI/EXTENSIÓN	ALE	ARA	ESP	FRA	ING	ITA
Águilas	-	-	-	-	B	-
Alcantarilla	-	-	-	-	B	-
Alhama de Murcia	-	-	-	-	B	-
Caravaca de la Cruz	B	-	-	B·I	B·I·A	-
Cartagena	B·I·A	B	-	B·I·A	B·I·A	B·I·A
Cieza	-	-	-	-	B·I	-
Lorca	-	-	-	B·I A	B·I·A	B
Mazarrón	-	-	-	-	B·I	-
Molina de Segura	-	-	-	B·I	B·I·A	-
Mula	-	-	-	-	B·I	-
Murcia	B·I·A	B	B·I·A	B·I·A	B·I·A	B·I·A
Murcia 2	-	-	-	-	B·I	-
San Javier	-	-	-	B·I	B·I·A	-
Torre Pacheco	-	-	-	-	B	-
Totana	-	-	-	-	B·I	-
Yecla	-	-	-	-	B·I	-

IDIOMAS:

ALE – Alemán ARA – Árabe ESP – Español para extranjeros

FRA – Francés ING – Inglés ITA – Italiano

NIVELES:

B – Básico I – Intermedio A – Avanzado

DIRECCIONES DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y EXTENSIONES:

EOI Extensión Águilas - Edificio Placetón, Plaza Dr. Fortún s/n

EOI Extensión Alcantarilla – C.P. Jacinto Benavente, C/ Profesor Joaquín Hellín s/n

EOI Extensión Alhama de Murcia – IES Miguel Hernández, C/ Miguel Hernández, 28

EOI Caravaca de la Cruz – IES S. Juan de la Cruz, C/ Miguel Espinosa s/n

EOI Cartagena – C/ Ronda de Ferrol, 12-A

EOI Extensión Cieza – C.P. Gerónimo Belda, C/ Parque s/n

EOI Lorca – IES Francisco Ros Giner, Avda. María Agustina s/n

EOI Extensión Mazarrón – C/ Prolongación La Vía, s/n (CEIP Infanta Leonor)

EOI Molina de Segura – C/ Nueva, 17

EOI Extensión Mula – IES Ortega y Rubio, C/ Gran Vía, 6

EOI Murcia – Avda. Miguel de Cervantes s/n

EOI Extensión Murcia 2 – C/ Alberto Sevilla

EOI San Javier – Avda. de la Aviación Española s/n

EOI Extensión Torre Pacheco – Centro de Artes Escénicas, Pº Villa Esperanza, 13

EOI Extensión Totana – IES Juan de la Cierva, C/ San Antonio, 84

EOI Extensión Yecla – IES Azorín, C/ Clara Campoamor s/n

___

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1231 Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, y art. 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre: Ayuntamiento de Lorca y su personal funcionario durante los años 2008 a 2011.

Murcia, a 28 de noviembre de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juán González Serna.

ACUERDO RECAIDO PLENO ORDINARIO.- 29-9-08

XIII.- ACUERDO DE CONDICIONES Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL MUNICIPAL

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con las de Desarrollo Rural, la de Cultura y Educación y la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente emitido el día 25 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de de Régimen Interior que dice lo siguiente:

"El pasado mes de julio finalizó la negociación entre esta Administración y las Organizaciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento, habiéndose firmado los documentos que contienen tal negociación, por un lado el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales y por otro el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal Funcionario al Servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales, en cuya negociación han intervenido las organizaciones sindicales U.G.T., CCOO y CSI-CSIF.

Ambos documentos han sido firmados con fecha 21 de Julio, habiendo sido suscritos por la totalidad de los sindicatos intervinientes; contienen aspectos que pueden aplicarse indistintamente tanto al Personal Funcionario como al laboral, siendo precisamente los de mayor relevancia, con la intención de tratar de unificar lo máximo posible las condiciones de trabajo del personal que, en ambos casos, está al servicio de la Administración, incluyendo asimismo las especialidades propias de dos regímenes jurídicos diferentes.

Tales instrumentos tendrán una vigencia de cuatro años, del año 2008 al 2011. En los mismos se han adoptado acuerdos que tienen incidencia en la mejora de los servicios que recibe el ciudadano, de forma que se les facilita la realización de gestiones en mayor ámbito horario y a la misma vez se prestarán de forma más eficaz (se establecerá el régimen de especial dedicación de 40 horas semanales en determinados servicios, con adscripción voluntaria de los funcionarios) y acuerdos que atienden a la generalidad del personal con el fortalecimiento y desarrollo de sus derechos y la mejora de las condiciones de trabajo y de salud laboral (procesos de promoción interna, mejoras del Plan de Pensiones, formación y su incentivación, ayudas sociales etc.)

Destaca, igualmente, en el mismo una serie de preceptos destinados al colectivo de mujeres (ampliación de los periodos de maternidad y lactancia etc), funcionarios o personal mayores (como la ampliación del periodo de vacaciones), personal con hijos discapacitados (permisos para facilitar su atención), así como en general, para la conciliación de la vida personal y laboral de los mismos.

De conformidad con lo anterior, el Teniente de Alcalde que suscribe propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º- Aprobar el Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud), que tendrá una vigencia de cuatro años, abarcando desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.º- Aprobar el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud), que tendrá una vigencia de cuatro años, abarcando desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

3.º- Remitir los citados documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a la Dirección General de Trabajo, al objeto de su depósito, inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º- Comunicar los anteriores acuerdos a las Organizaciones Sindicales U.G.T., CC.OO. y CSI-CSIF, Junta de Personal y Delegados de Personal, Intervención, Tesorería

y Servicio de Personal y Régimen Interior, para su conocimiento y efectos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad, dictaminaron favorablemente la anterior propuesta de acuerdos."

Abierto un turno de palabra por el Sr. Alcalde, en primer lugar intervino D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida + Los Verdes para decir que le ha agradado como se han llevado las gestiones, habiendo quedado todas las partes satisfechas y habiéndose alcanzado el acuerdo en el menor tiempo posible.

A continuación intervino D. Francisco Ruiz Alviar en nombre del Grupo Municipal Socialista para felicitar a todos los que han participado en las negociaciones y especialmente al Sr. Peñarrubia Manzanera. Hizo alusión a un acuerdo tácito de que ninguno de los participantes publicitara nada hasta que el Pleno aprobase el Convenio, pero uno de los Sindicatos lo ha incumplido y lo ha publicado antes de este Pleno y, además, financiado por una empresa municipal, por lo que solicita que esto se evite en el futuro.

Seguidamente intervino D. José Joaquín Peñarrubia Manzanera en nombre del Grupo Municipal Popular mostrando su agradecimiento en su nombre y en el del Concejal de Hacienda D. Antonio Ibarra a los tres sindicatos por su postura negociadora, así como a los funcionarios del Servicio de Personal del Ayuntamiento por su dedicación y colaboración. Dijo que creía que era un buen acuerdo que empezará hoy si se aprueba por los Concejales que integran el Pleno corporativo que son los que tienen la última palabra. Respecto de la cuestión planteada por el Sr. Ruiz Alviar de la publicación del Convenio por parte de un sindicato antes de la aprobación por el Pleno, dijo que tuvo conocimiento porque miembros de UGT le enseñaron el folleto publicado por el otro sindicato y le hicieron referencia al mencionado acuerdo tácito. Dijo que la jefa de Servicio de Personal trasladó el texto a los sindicatos con el compromiso de que no lo hiciesen público hasta que no se aprobase por el Pleno; que la empresa municipal subvenciona a los tres sindicatos y cada uno hace con la subvención lo que cree conveniente. Dijo que, en cualquier caso, la validez del Convenio tendrá eficacia a partir de que este Pleno lo apruebe. Manifestó que es la primera vez que un Convenio o Acuerdo Marco lo firman los tres sindicatos con representación en la empresa, agradeciendo a los mismos el esfuerzo realizado en las negociaciones. Finalmente dijo que el Convenio o Acuerdo Marco contiene aspectos no sólo económicos, sino también sociales, de conciliación, etc.

De nuevo intervino el Sr. Ruiz Alviar diciendo que sabe que el Sr. Peñarrubia es ajeno a la cuestión de la publicación anticipada del Convenio por un sindicato, aunque es verdad que cada sindicato tiene su independencia en tomar las iniciativas que cree convenientes, pero que cree que es un error del indicado sindicato haberlo publicado antes de ser aprobado por el Pleno. Cita al Sr. Morales Cabrera pidiéndole que no se repita este hecho.

El Sr. Morales Cabrera intervino por alusiones para decir que hay otro sindicato que también ha solicitado un número de ejemplares así como poner el anagrama de la empresa en los mismos.

Por último intervino el Sr. Peñarrubia para decir que tanto el Convenio Colectivo como el Acuerdo Marco son documentos importantes y no deben quedar empañados por esa cuestión de que uno de los sindicatos lo haya publicado antes de tiempo. Que las arcas municipales están como están y se ha hecho económicamente lo que se ha podido.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del Dictamen de la Comisión anteriormente transcrito.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º- Aprobar el Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud), que tendrá una vigencia de cuatro años, abarcando desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.º- Aprobar el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud), que tendrá una vigencia de cuatro años, abarcando desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

3.º- Remitir los citados documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a la Dirección General de Trabajo, al objeto de su depósito, inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º- Comunicar los anteriores acuerdos a las Organizaciones Sindicales U.G.T., CC.OO. y CSI-CSIF, Junta de Personal y Delegados de Personal, Intervención, Tesorería y Servicio de Personal y Régimen Interior, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lorca, 7 de octubre de 2008.—El Secretario General, Francisco López Olivares.

Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud)

Los representantes de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de las Organizaciones Sindicales con representación en dicho Ayuntamiento, U.G.T., CC.OO y CSI-CSIF, concluida la negociación colectiva sobre la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de dicho personal al servicio de esta Administración Pública, convienen suscribir el presente

Acuerdo

PREÁMBULO

El anterior Acuerdo de Condiciones fijaba una serie de intenciones y objetivos que siguen plenamente vigentes y que a continuación se reproducen:

1.º- El proceso de modernización de la sociedad española en general y de la lorquina en particular, exige de la Administración Pública para avanzar al mismo ritmo, un esfuerzo encaminado a conseguir mayor eficacia y calidad en los servicios, teniendo como objetivo el acercamiento de los poderes públicos a los ciudadanos a través de una Administración más ágil, eficaz y de menores costes.

Conscientes de ello, Administración Local y Sindicatos coinciden en la necesidad de abrir un nuevo proceso que profundice en la modernización de la Administración.

2.º- Toda estrategia de transformación de una organización exige impulsar políticas de personal que consideren a los recursos humanos como el factor clave.

Las mejoras conseguidas demuestran que no es posible avanzar en un proceso de cambio sin el apoyo y compromiso de los empleados públicos, cuya implicación en los objetivos resulta esencial.

Compartiendo este análisis, Administración y Sindicatos están de acuerdo en la necesidad de definir un modelo de Función Pública que dé respuesta a las necesidades de la Administración actual y satisfaga las expectativas e intereses profesionales de los empleados públicos.

Este nuevo modelo de Función Pública debe conectar con los valores propios de la cultura profesional actual, modernizar las relaciones de empleo, tanto individuales como colectivas, y ser capaz de generar políticas activas para el desarrollo profesional de los recursos humanos en la Administración Pública.

3.º- El nuevo modelo de Función Pública que sitúe en primer plano los sistemas de carrera profesional de los empleados públicos es, a juicio de esta Administración y Sindicatos, el instrumento adecuado para poner en marcha el citado proceso.

A este respecto, Administración y Sindicatos coinciden en que el nuevo marco:

-Ha de ajustarse a una Administración que debe atender demandas económicas y sociales cada vez más complejas y diferenciadas, a las que debe dar respuesta ágil en términos de calidad y eficiencia.

-Ha de ser compatible con una Administración desarrollada en la que la necesidad de alcanzar una mayor productividad precisa de reglas de funcionamiento más flexibles, distintas de las actuales.

-Ha de perseguir un mayor grado de profesionalización de los empleados públicos, haciendo de la formación una pieza clave del nuevo modelo de carrera administrativa.

4.º- Las políticas sobre recursos humanos de la Administración Local para el logro de una planificación de los mismos, estarán presididas por instrumentos técnicos como la redistribución, la racionalización administrativa y la transformación de los efectivos del personal disponible al objeto de conseguir, en todo momento, la plena utilización de los recursos acorde con las necesidades de la Administración y las expectativas de los empleados públicos.

El Ayuntamiento y los agentes sociales entienden que debe implantarse una nueva cultura de empleo que conciba la productividad como un concepto que debe orientarse no sólo a remunerar los factores productivos sino a generar empleo por medio de la reordenación social de la producción. A tal efecto, esta nueva cultura se posibilitará, estableciéndose los objetivos, con la adecuación oportuna de las plantillas, que así lo requieran.

5.º- Para cumplir estos objetivos la Administración y Sindicatos alcanzan el presente acuerdo que debe ser instrumento que garantice un adecuado horizonte profesional a los empleados públicos, impulse una mejora en la eficacia y calidad de la Administración en todos los órdenes y contribuya a la modernización general de la sociedad lorquina.

Por otra parte, los acuerdos ya alcanzados en anteriores Convenios o Acuerdos Marcos serán respetados, salvo en las condiciones que resulten mejoradas en el presente Acuerdo.

Capítulo -I-

Ámbito de aplicación y vigencia.

Artículo 1.- El presente acuerdo será de aplicación al personal funcionario de carrera, funcionarios interinos y al personal eventual, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud), salvo que por disposiciones concretas de este Acuerdo se exceptúe a alguna/s de las clases de personal mencionadas.

Artículo 2.- El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años, abarcando desde el 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2011.

No obstante, se prorrogará hasta la firma del siguiente Acuerdo, con las subidas salariales que marquen los Presupuestos Generales del Estado para los distintos conceptos retributivos.

Artículo 3.- Unidad normativa.

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal de la plantilla de funcionarios de los distintos Servicios Municipales y evitar la pluralidad de adscripciones reglamentarias, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

a).- El presente Acuerdo será el único aplicable a todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos Locales incluidos en el artículo 1.º, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros acuerdos o convenios especiales del sector.

b).- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo regirán las normas de Función Pública aplicables.

c).- Si se llegara a algún tipo de acuerdo con los representantes de personal o de las Comisiones previstas en este Acuerdo, una vez firmado el mismo, deberá ser ratificado por la Mesa Negociadora y será extensible a todos los trabajadores del ámbito de aplicación del mismo, automáticamente, siempre que por propia naturaleza sea de general aplicación.

Artículo 4.- El Acuerdo abarca las funciones que desarrolla la Administración Local en su específica dimensión de Administración Pública para el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que puedan ser asumidas por el personal dependiente de esta Administración.

Capítulo -II-

Políticas sobre recursos humanos.

Artículo 5.- La organización del trabajo conforme a la legislación vigente, es facultad exclusiva del Ayuntamiento de Lorca y su aplicación práctica corresponde al Alcalde o Concejal-Delegado, en su caso, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los funcionarios en la legislación de Función Pública.

1.º- Las políticas sobre recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento estarán presididas, fundamentalmente, por el logro de una adecuada planificación de los recursos humanos existentes mediante la redistribución, procedimientos de racionalización administrativa y transformación de los efectivos de personal disponibles, con la finalidad de conseguir, en todo momento, una plena utilización de los recursos acorde con las necesidades de los distintos Centros o Dependencias de esta Administración Local y con las expectativas profesionales de los empleados públicos.

2.º- La planificación de recursos humanos de empleo estará vinculada a la planificación de actividades y tareas del ámbito a que se refieren.

Esta planificación contendrá, al menos, las siguientes previsiones y medidas:

-Dimensión y estructura de la plantilla de personal que se considera adecuada para el sector o área para el que se trate.

-Medidas de carácter cuantitativo y especialmente cualitativo, que se precisen para adaptar y ajustar las plantillas iniciales a las adecuadas.

-Políticas de personal y planes parciales de gestión u operativos derivados de estas previsiones y medidas.

-Medidas y procesos de gestión que deban llevarse a cabo en materia de Formación, Promoción, Movilidad, Ingreso y modificaciones de puestos de trabajo.

Artículo 6.-

Con carácter previo a la aprobación del Presupuesto Municipal se entregará a la Junta de Personal la plantilla y modificaciones de la misma, al objeto de manifestar su criterio al respecto.

Artículo 7.- Oferta de empleo público.

En la Mesa General de Negociación se efectuará el análisis global de la Oferta de Empleo Público y se negociarán aquellos aspectos que repercutan en las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

En la Oferta de Empleo Público se incluirá además de la definición de las necesidades de personal a cubrir en el correspondiente ejercicio, las políticas que se prevean desarrollar durante el ejercicio en materia de empleo público.

Se procurará dar un tratamiento especial, dentro de las Ofertas de Empleo Público, a las oportunidades profesionales de las personas con discapacidades físicas o psíquicas, de conformidad con lo establecido en la normativa específica sobre acceso a la Función Pública de personas discapacitadas (artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Publico).

Se valorará la posibilidad de que el acceso a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público cubiertas por funcionarios interinos se realice por el sistema de concurso-oposición, siendo oídos los sindicatos en el establecimiento de las normas tendentes a armonizar las características de acceso.

Artículo 8.- Revisión de la catalogación de puestos de trabajo.

1.º- Se constituirá una Mesa de Catálogo de Puestos de Trabajo, compuesta por siete miembros en representación de la Administración Pública y siete en representación de la parte social (seis de la Junta de Personal y uno de los Delegados de Personal), con el fin de revisar los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y Organismos Autónomos, durante el primer semestre del año 2009, que iniciará el estudio de los puntos reflejados en el Anexo que, por su naturaleza, le correspondan.

2.º- La Mesa de Catálogo podrá proponer anualmente a la Concejalía de Régimen Interior el estudio de la adecuación de la clasificación de los puestos de trabajo, que lo requieran, de forma que redunde en beneficio de los trabajadores y servicios afectados, comprometiéndose la Concejalía a dar respuesta a las propuestas en un plazo máximo de seis meses. Cualquier sugerencia o iniciativa en este sentido habrá de efectuarse a través de la Mesa de Catálogo de Puestos de Trabajo.

3.º- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá periodicidad anual, salvo que por necesidades de reestructuración orgánica se precise realizarla con anterioridad.

4.ª- Para la modificación o revisión del Catálogo de Puestos de Trabajo se negociará una bolsa económica, en función de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

5.º- Se acuerda que puedan revisarse, a través de los mecanismos oportunos de la catalogación de puestos de trabajo y teniendo en cuenta los niveles atribuidos por grupos de puestos, los niveles de complemento de destino, a partir del segundo semestre de 2009.

Asimismo, se entregará anualmente dicho catálogo actualizado.

Artículo 9.- Procesos de gestión de personal.

En consonancia con la implantación de las políticas de planificación de recursos humanos, se desarrollará un sistema de gestión de personal más operativo y acorde con los principios que implica la planificación.

En este sentido, se orientarán los sistemas de gestión de personal hacia los siguientes objetivos:

- Unificación de la gestión de recursos humanos de este Ayuntamiento y de todos los Organismos Autónomos a que afecta este Acuerdo en un único Servicio de gestión de Personal.

-Responsabilizar a los titulares de cada Unidad, en la dirección del personal integrante de la misma, y en especial en la asignación de tareas y distribución del trabajo.

-Asignar metas claras y no burocráticas a las distintas políticas y procesos de gestión de personal.

-Utilizar medios más ágiles y flexibles en la gestión de personal tanto en lo referente a las personas como a los puestos de trabajo.

-Poner en primer plano la preocupación por la implantación de políticas activas en materia de desarrollo, formación y promoción del personal.

Artículo 10.- Absentismo.

1.º- La Administración y Sindicatos coinciden en la necesidad de poner en práctica medidas contra el absentismo.

2.º- En colaboración con las Organizaciones Sindicales firmantes de estos Acuerdos, se efectuarán los estudios necesarios sobre las causas y extensión del absentismo, negociando las medidas que puedan aplicarse.

3.º- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a la vista de las conclusiones que se deriven de los estudios citados, impulsará acciones que disminuyan el absentismo.

Capítulo -III-

Carrera, promoción y formación.

Artículo 11. -Criterios sobre la carrera administrativa.

1.º- El nuevo modelo de Función Pública se deberá caracterizar por una ordenación de los grupos más acorde con el nuevo modelo de organización de la Administración precisa y por la definición de un sistema moderno de carrera.

La estructura profesional de este nuevo modelo posibilitará mayor flexibilidad en el desempeño de puestos y un mayor grado de adecuación a las expectativas profesionales de los empleados públicos.

Se considera la conveniencia y oportunidad de estructurar un sector de personal directivo y una carrera directiva dentro de la Función Pública.

Con esta medida se pretende aumentar el grado de profesionalización del área directiva de la Administración Pública, y con ello los niveles de eficacia en su funcionamiento.

2.º- Las acciones en materia de carrera se dirigirán fundamentalmente hacia estos objetivos.

-Reforzar el Grado como posición profesional.

-Definir áreas de actividad y ámbito funcional que delimiten la carrera profesional.

-Lograr una mayor conexión entre los grupos profesionales estableciendo mecanismos más ágiles y prácticos que posibiliten la promoción.

Artículo 12.- Promoción.

1.º- La promoción profesional habrá de constituir un instrumento indispensable en un modelo avanzado de carrera, especialmente en un ámbito de una Administración desarrollada en su dimensión y en sus áreas funcionales.

Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso, la adaptación de la estructura profesional de la Función Pública deberá efectuarse, en buena medida, a través de mecanismos y procesos de promoción.

2.º- Como criterios generales en materia de promoción se tendrán en cuenta los siguientes:

-La promoción deberá ser instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos y en definitiva sus niveles de motivación e integración.

- En aquellos puestos de trabajo en los que como consecuencia del desarrollo tecnológico, jurídico o académico se haya transformado el cuerpo de conocimientos integrados de dichos puestos, se contemplará la posibilidad de verificación de estos puestos en aquellos grupos de clasificación que mejor se adecuen a la nueva realidad profesional.

En el caso de reclasificación de puestos ocupados por personas adscritas definitivamente a dicho puesto será la misma persona la que siga ocupando el puesto, siempre que cumpla las mínimas exigencias legales para poderlo seguir desempeñándolo con la nueva reclasificación. Respecto de aquellos puestos cuyos titulares no puedan en ese momento reclasificarse, se habilitarán medios y plazos para que el trabajador pueda cumplir los mínimos requisitos legales para proceder al proceso de reclasificación.

- En los procesos de provisión de los puestos, tanto en los de nueva creación como en los de vacante definitiva, la adscripción provisional a los mismos no podrá tenerse en cuenta o valorarse como mérito para la provisión o adscripción definitiva de cualquier puesto.

- En los procesos de promoción interna, se valorará, entre otros, la antigüedad en la plaza que da acceso a la convocatoria, así como en las de inferior categoría, el desempeño, definitivo y provisional, de los puestos de trabajo catalogados, el grado personal consolidado, la formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos de que se trate.

Se exigirá poseer la titulación exigida o en su defecto suficiente nivel de estudio según la vigente legislación, un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la Escala a que pertenezca.

Se promoverán las medidas que faciliten la mejora de empleo dentro del mismo grupo entre los trabajadores de las distintas áreas, siempre que no se necesite una titulación específica para el desarrollo del puesto de trabajo.

En este sentido, se realizará la promoción interna, mediante concurso de méritos, desde plazas de Limpiador a Conserje o Conserje-Notificador, ofreciéndose con prioridad a la promoción interna las plazas que se originen, vacantes de Conserje o Conserje-Notificador.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca proveerá de los recursos necesarios, de acuerdo con las Centrales Sindicales, las pruebas correspondientes para el acceso al puesto de trabajo.

3.º- De acuerdo con estos criterios, se reservará una cuota de plazas para la promoción, cuyo proceso podrá ser desarrollado por vía separada del acceso libre, en convocatoria independiente.

Se reservarán para la promoción interna, como mínimo 4 plazas de Administrativo, que se cubrirán paulatinamente, por Auxiliares Administrativos u Operadores de Consola.

Se reservarán para promoción interna como mínimo 8 plazas de la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, que se cubrirán paulatinamente por personal del Grupo C, Subgrupo C2 de esa misma escala.

Se reservarán para promoción interna un 25% de las plazas convocadas en los Grupos y Subgrupos superiores a los anteriores.

Se reservarán para promoción interna del grupo Agrupación Profesional (antiguo Grupo E) al Grupo C, Subgrupo C2, las plazas que sean necesarias para posibilitar la promoción interna de este grupo, lo que se realizará paulatinamente durante la vigencia de este Acuerdo, a partir del año 2009.

Siempre que no haya impedimentos presupuestarios las plazas quedarán cubiertas a la finalización de la vigencia del presente Acuerdo.

En las plazas que se oferten para promoción interna podrán participar el personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos a los que afecta este Acuerdo, que reúnan los requisitos exigidos en las convocatorias. A tal efecto, y de forma indicativa, las plazas de promoción interna serán incluidas o creadas en la plantilla de personal del Ayuntamiento, que convocará las plazas, y una vez finalizado el proceso selectivo, los funcionarios tomarán posesión de la plaza en el organismo a cuya plantilla pertenezca el funcionario, previa creación, en su caso, de la plaza en el citado organismo.

Esta última previsión, con la finalidad de posibilitar el derecho de acceso a la promoción interna en condiciones de igualdad para los funcionarios pertenecientes al Ayuntamiento y a sus Organismos.

4.º- Procedimiento para cubrir vacantes por promoción interna: se proveerán por concurso-oposición.

5.º- Para facilitar la formación y reciclaje de los empleados, la Administración se compromete a:

a).- Permiso retribuido para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración (artículo 48 a), Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Publico).

b).- flexibilizar el horario para la asistencia a clase para la obtención de Titulo Académico o Profesional, con autorización previa de la Concejalía de Régimen Interior, cumplimiento de la jornada y sin menoscabo del servicio.

c).- La Administración organizará, por si sola, o con las Organizaciones Sindicales cursos de reciclaje o perfeccionamiento a los empleados durante la jornada de trabajo y fuera de ella.

Artículo 13.- Realización de trabajos de superior e inferior categoría.

1.º- Solo podrán ejercerse funciones de categoría superior con carácter excepcional y transitorio, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe de la Junta de Personal. En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas pertinentes durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

De igual forma será de obligada información a los Sindicatos el desarrollo de estas tareas.

2.º- Si por necesidades perentorias e imprevisibles se precisara destinar un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostente, sólo podrá hacerse por tiempo no superior a dos meses dentro del mismo año manteniéndole la retribución y demás derechos de su categoría profesional y comunicándolo a la Junta de Personal.

Artículo 14.- Formación.

1.º- La Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y las Organizaciones Sindicales consideran la formación como un instrumento fundamental de la profesionalización del personal y de la mejora de los servicios en el marco de los fines perseguidos por los planes de formación de la Administración Local y reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en este ámbito para la consecución de los siguientes objetivos:

a).- La mejora o perfeccionamiento real del personal tanto en sus conocimientos y aptitudes como en sus actitudes en la prestación del servicio público.

En este sentido, se perseguirá tanto la adecuación de las actividades formativas a las efectivas exigencias de cambio de la modernización que la Administración conlleva, desde el uso de nuevas tecnologías a la adaptación de una nueva mentalidad del servicio público, como la adecuación del contenido y destinatarios de las actividades formativas a las necesidades de la Organización en la que prestan sus servicios.

b).- La consecución del objetivo anterior redundará en la mejora general de la calidad de la prestación de los servicios públicos.

En ese sentido, las partes consideran que esa mejora a través de la formación debe incentivarse por el esfuerzo adicional que supone para los funcionarios la adecuación a los nuevos conocimientos y tecnologías en su puesto de trabajo, que inciden en la mejora de la calidad de los servicios y en el rendimiento producido.

Este incentivo se aplicará conforme a las siguientes normas:

- cada sesenta horas de formación realizada por el funcionario, durante un periodo de seis años, dará derecho, a petición del interesado, a la percepción mensual en concepto de complemento de productividad de cuarenta euros en 2008 y de cuarenta y tres, cuarenta y ocho y cincuenta y cinco euros para los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

- El personal funcionario justificará la asistencia al curso o jornada, realizado dentro del plan de formación propio del Ayuntamiento, o a través de los planes de otras Administraciones que se ofrezcan al municipio como los de la Comunidad Autónoma, Dirección General de Administración Local, Federación de Municipios, INAP así como otros que por su relación con el puesto de trabajo y su especial interés sean autorizados por la Concejalía de Personal. Se entienden incluidos en este grupo los organizados, impartidos o reconocidos por las Administraciones Públicas, Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas. Habrá de presentar el certificado o diploma de asistencia, en el que se acredite el número de horas, en el Servicio de Personal y Régimen Interior para su evaluación conforme a los criterios establecidos por la Comisión Paritaria con funciones de Formación y aprobación por el órgano competente, debiendo quedar constancia en el expediente del interesado.

El funcionario respecto de los periodos que se vayan cumpliendo, habrá de acreditar las sesenta horas de formación realizadas en el período de seis años anteriores y su abono efectivo tendrá efectos del mes siguiente al cumplimiento de las condiciones.

Este incentivo se aplica al personal funcionario de carrera. A los funcionarios interinos les será de aplicación a partir de enero de 2009, pero sólo surtirán efectos económicos desde dicha fecha.

2.º- Para el cumplimiento de los objetivos expuestos, la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento se compromete a incrementar sustancialmente la oferta de formación y a vincular la formación recibida a la potenciación e incluso de la promoción y de la realización de la carrera administrativa del personal.

Tales precisiones serán recogidas en los planes de formación de la Administración Local.

3.º- Administración y Sindicatos coinciden en manifestar que la participación de todos los Agentes en la planificación, gestión e impartición de cursos de formación de personal, aportará un clima de colaboración y de implicación mayor de los empleados públicos en el desarrollo de los planes de formación lo que influirá muy positivamente en el desarrollo muy satisfactorio de sus objetivos.

A estos efectos, ambas partes acuerdan:

a).- Las Organizaciones Sindicales firmantes de este Acuerdo podrán presentar cuantas iniciativas, propuestas y sugerencias estimen oportunas para el mejor desarrollo de los planes de formación del personal de la Administración Pública Local, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de elaborar, desarrollar y coordinar los planes, medidas y actividades para la formación del personal, como respuesta a las necesidades de índole general de la Administración.

b).- Las Centrales Sindicales firmantes del presente Acuerdo podrán presentar propuestas de organización de aquellas actividades formativas generales o específicas, que, incluidas en los planes de formación del personal, deseen asumir, previa la homologación de dichas iniciativas con arreglo al procedimiento que se establezca.

Cuando las peticiones formuladas por las Organizaciones Sindicales, superen los recursos disponibles, la distribución se efectuará en base al criterio de proporcionalidad representativa en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

4.º- El tiempo de asistencia a cursos selectivos o de Formación de carácter obligatorio del personal al servicio de la Administración Local, se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cumplimiento de la jornada semanal de trabajo establecida. Los cursos de formación que organice el Ayuntamiento tendrán carácter voluntario salvo que el órgano competente para disponer su celebración les atribuya expresamente carácter obligatorio.

En cuanto al tiempo de asistencia a cursos de formación de carácter voluntario que se incluyan en el Plan de Formación propio, de la Escuela de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Federación de Municipios de Murcia, en el INAP o en el Plan Interadministrativo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se considerará en un 50% como tiempo de trabajo a los efectos de cumplimiento de la jornada semanal establecida, independientemente de que el curso se celebre durante la mañana o por la tarde. El tiempo de compensación horaria que pueden disfrutar los funcionarios por este concepto no podrá exceder de 30 horas al año. Para solicitar los cursos organizados por los organismos citados será necesaria la previa autorización y tramitación a través del Servicio de Personal y Régimen Interior y la conformidad del mismo una vez concedido el curso, en la que se tendrá en cuenta la relación con el puesto de trabajo.

Se garantiza un mínimo de formación a cada funcionario de 10 horas anuales y hasta un máximo de 60.

Los cursos que organicen las organizaciones sindicales tendrán carácter voluntario.

En la modalidad de cursos a distancia se aplicará la compensación horaria sólo a las clases presenciales.

En cualquier caso, para poder aplicar una compensación horaria será necesario antes de realizar el curso la conformidad para su realización y compensación.

5.º- Para facilitar la formación profesional la Administración Local, en el marco del convenio 140 de la Organización Internacional del Trabajo, se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a).- Permiso retribuido para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración

b).- Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

6.º- La Comisión Paritaria con funciones de Formación tiene los siguientes cometidos:

-Determinar criterios a que deben ajustarse los planes y proyectos de formación para que puedan financiarse con cargo a los fondos de formación continua en el ámbito de la Administración Local.

-Establecer la orden de prioridad de planes y proyectos de formación continua.

-Supervisar la adecuada ejecución de las acciones.

-Con independencia de sus cometidos en materia de formación continua, esta Comisión fijará las orientaciones a que habrá de ajustarse la negociación de los Planes de Formación.

- Evaluar la formación acreditada por los funcionarios.

Capítulo -IV-

Retribuciones.

Artículo 15.- Retribuciones.

1.º- Los niveles salariales del personal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y de sus Organismos Autónomos Locales se establecen en los siguientes Grupos y Subgrupos en cuanto a las retribuciones básicas: A (A1 y A2), B, C (C1 y C2) y Agrupación Profesional, con las categorías profesionales que se establecen en el catálogo y relación de puestos de trabajo.

Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo serán retribuidos por los conceptos siguientes:

a).- Retribuciones Básicas, constituidas por:

-Sueldo.

-Trienios.

-Pagas extraordinarias de junio y diciembre.

b).- Retribuciones Complementarias, constituidas por:

- Complemento de Destino.

- Complemento Específico.

- Gratificaciones por Servicios Especiales.

- Complemento de Productividad.

Se acuerda establecer un fondo destinado a incentivar la mejora de la productividad, con una aplicación gradual que permita que a la finalización de la vigencia del presente Acuerdo, la cuantía mensual por funcionario sea de 200 euros, que será asignado partiendo de los criterios que por esta Mesa se fijen en atención al cumplimiento de los objetivos señalados por parte de la Administración y sindicatos firmantes. Surtirá efectos a partir de noviembre y diciembre de 2008, abonándose en esos meses, si es posible y si no se efectuará el pago diferido en el mes de enero de 2009. Esta productividad será abonada mensualmente. No obstante, para el supuesto de que, de conformidad con la legislación que resulta de aplicación y los oportunos mecanismos presupuestarios y de catálogo de puestos de trabajo, se actualice para el año 2009, en esas mismas condiciones dentro del concepto retributivo que por su propia naturaleza corresponda, dejará de abonarse como tal incentivo de productividad.

2.º- Incremento anual.

Las retribuciones de los funcionarios municipales se incrementarán durante la vigencia de este Acuerdo, y de un ejercicio a otro, en el porcentaje y conceptos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Sueldo, Complemento Específico, Complemento de Destino y Trienios.

Para las percepciones económicas de carácter retributivo especiales que abona este Ayuntamiento en concepto de complemento de productividad (artículo 15, 3.º, apartado e) del presente Acuerdo) a los que no se aplique ningún incremento en este Acuerdo, se les aplicará a partir del 2009 la subida que anualmente establezca el Estado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado más un 1%, lo que se extiende en el caso de que finalizado el ámbito temporal de este Acuerdo se produjese la prórroga del mismo. De esta aplicación se excluyen los conceptos a que se refiere el párrafo anterior.

3.º- Condiciones de jornadas especiales.

Las cuantías de las jornadas especiales en los años que se indican, se establecen del siguiente modo:

Jornadas especiales	Importe en euros y año
Jornada festiva	35 (2009), 40 (2010), 45 (2011)
Jornada nocturna	23 (2009), 25 (2010), 27 (2011)
Jornada especial singularizada (S. Santa….)	150 (2009, 2010 y 2011)

a).- Festividad:

Se percibirá por aquellos trabajadores cuya jornada laboral ordinaria, se desarrolle en domingo o día festivo.

El concepto de festividad se entenderá para el año 2009 y 2010, desde las seis horas del sábado hasta las seis horas del lunes o día posterior a festivo y en el 2011 desde el sábado hasta las seis horas del lunes o día posterior a festivo.

El concepto de festividad se entenderá, asimismo, desde las quince horas o comienzo del turno de tarde de viernes y víspera de los festivos.

Se percibirá la parte proporcional, en caso de que parte de la jornada ordinaria transcurra en festivo.

b).- Nocturnidad:

Se percibirá por aquellos trabajadores cuya jornada laboral ordinaria se desarrolle durante el periodo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas. Se percibirá la parte

proporcional, en caso de que parte de la jornada ordinaria transcurra en el período de tiempo comprendido como nocturnidad.

c).- Jornada especial singularizada:

Se considerará como tal, la jornada ordinaria, extraordinaria o parte proporcional de la jornada, prestada los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero, Jueves Santo y Viernes Santo. Su abono excluye el de festivo ordinario.

Las cantidades indicadas en la tabla respecto de los apartados a), b) y c) se entienden por cada una de las jornadas trabajadas y se abonarán mensualmente, en concepto de Gratificación por Servicios Especiales.

d).- Retenes:

En aquellos servicios que lo precisen, se organizarán turnos de retén mínimos para las jornadas de tarde, noche, sábados, domingos y festivos. Dichos turnos serán rotativos y fijados por el Ayuntamiento, con audiencia de la Junta de Personal con un mes de antelación, salvo casos excepcionales. La cuantía del complemento de productividad fijado será de 200 euros mensuales en 2008 y de 210, 220, 230 euros mensuales para los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

Respecto de los conceptos establecidos en los apartados a), b), c) y d) se mantienen en 2008 las cuantías establecidas en el anterior Acuerdo.

e).- Especial dedicación:

El régimen de especial dedicación, es aquel que conlleva la obligación de prestar servicios efectivos en jornada de 40 horas semanales. Se establecerá en aquellos servicios que estime la Concejalía de Régimen Interior con la finalidad de mejorar el servicio prestado a los ciudadanos, estableciéndose unos objetivos concretos, que serán evaluados. El primer año de establecerse, se aplicará gradualmente y su efectividad, rendimiento y aceptación por los ciudadanos será evaluado. Dependiendo de estos resultados, en años posteriores podrá generalizarse, de forma que pueda afectar a todos los funcionarios de un servicio determinado.

Con carácter general supondrá la apertura de los servicios dos tardes a la semana (cinco horas), independientemente de que por la Concejalía se organicen otros horarios y forma de prestación. En los servicios en que su naturaleza así lo exija, el cumplimiento de las cinco horas semanales se podrá establecer con carácter mensual o trimestral.

La adscripción del personal será voluntaria en los servicios que se implante, dentro de los efectivos de personal que sean necesarios. El primer año podrán establecerse turnos entre los empleados interesados, de forma que la adscripción sería como máximo de seis meses. En años sucesivos la adscripción será como máximo anual.

Con independencia del plazo de adscripción, en cualquier momento podrán ser dados de baja en el régimen de especial dedicación los trabajadores adscritos voluntariamente, si las circunstancias que motivaron la misma han sufrido variación, previo informe de la jefatura de servicio, o se considera innecesaria dicha adscripción por parte de la Concejalía de Régimen Interior, con conocimiento puntual de la Comisión Paritaria.

Las referidas horas son de inexcusable cumplimiento con independencia de las tardes a realizar, excepto en los supuestos de incapacidad por accidente de trabajo y disfrute de periodos vacacionales.

En los supuestos de incumplimiento del número de tardes o del horario y jornada de tarde u otro cómputo que se haya establecido, procederá a dar de baja en el régimen y a la deducción proporcional de haberes.

En los supuestos de coincidencia de la realización de las tardes con días festivos se prestará dicha tarde, los días inmediatamente anteriores o posteriores a los mismos.

El régimen de especial dedicación es incompatible con cualquier régimen de reducción de jornada, excepto en el supuesto de disfrute de permiso por lactancia.

Los funcionarios adscritos a este régimen percibirán 300 euros mensuales como complemento de productividad a partir del año 2009, y durante 2010 y 2011.

En el proceso de implantación serán oídos los sindicatos. El desarrollo se llevará a cabo con la intervención de la Comisión Paritaria.

f) Especial disponibilidad en el Servicio de Policía Local:

Este régimen conceptuado en el anterior Acuerdo como retenes, es aquel que se establece en el servicio de Policía Local, por requerir una habitual y especial disponibilidad, en virtud del cual los miembros de dicha plantilla están dispuestos a realizar los servicios que sean necesarios con motivo de fiestas y eventos como son Semana Santa, Navidad, verano, Feria y fiestas de Lorca, otros como controles y pasos escolares, casos de urgencia, y todos aquellos propios de la peculiaridad del servicio de Policía Local, que excedan de la jornada que con carácter general está establecida dentro de este Acuerdo para los turnos de Policía Local.

Para acogerse a este régimen será necesario solicitarlo por escrito y su efectiva realización será exigible cuando sea llamado el funcionario, en tanto no exprese su renuncia escrita, que tendrá efectos del mes siguiente a la misma. Entre los funcionarios que compongan la especial disponibilidad, se hará una distribución equitativa de los servicios.

El régimen de especial disponibilidad es incompatible con cualquier régimen de reducción de jornada, excepto en el supuesto de disfrute de permiso por lactancia.

La cuantía del complemento de productividad fijado será de 200 euros mensuales en 2008 y de 210, 220, 230 euros mensuales para los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

g).- Jornada reducida:

El personal municipal tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo en los casos y condiciones previs-

tos en el artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias en el caso de que los trabajadores disfrutasen una jornada de trabajo reducida el día 1 de los meses de junio y/o diciembre, fecha del devengo de las citadas pagas.

4.º- Dietas.

En cuanto a dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias.

Los funcionarios municipales que por necesidades del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo, serán indemnizados por los gastos de locomoción que se originen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Economía y Hacienda dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio, siendo su importe el que legalmente corresponda. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Cuando por necesidad de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor, excepto por necesidades del servicio.

Debido a la gran extensión del término municipal, en el caso de los puestos o centros de trabajo que se encuentren fuera del casco urbano, se establecen las siguientes ayudas de carácter mensual para sufragar gastos de desplazamiento, cuando el trabajador se desplace diariamente en vehículo propio, de acuerdo con los siguientes criterios.

Se establecen dos condiciones, siendo necesario para conceder la ayuda que ambas se cumplan, y que son las siguientes:

1.ª Que el puesto de trabajo al que ha de desplazarse el trabajador diste, como mínimo, 5 kilómetros de la Casa Consistorial.

2.ª Que desde el domicilio, en el término municipal de Lorca, del trabajador hasta el centro de trabajo haya como mínimo 5 kilómetros.

Cumplidas ambas condiciones, se procederá de la siguiente forma:

- si la distancia desde donde reside el trabajador al puesto de trabajo es inferior a la distancia que existe entre la Casa Consistorial y el puesto de trabajo, se le abonará la ayuda atendiendo a la distancia de residencia.

- si la distancia desde donde reside el trabajador al puesto de trabajo es superior a la distancia que existe entre la Casa Consistorial y el puesto de trabajo, se le abonará la ayuda atendiendo a la distancia desde la Casa Consistorial al puesto de trabajo.

Se exceptúa del cumplimiento de la 2.ª condición aquellos supuestos en los que el trabajador esté obligado para dirigirse a su puesto de trabajo, a partir de la Casa Consistorial y volver a la misma.

Las distancias en kilómetros se medirán tomando como centro de las mismas la Casa Consistorial y el domicilio del trabajador. Se acreditarán por certificación del servicio municipal competente, a petición del Servicio de Personal y Régimen Interior.

La indemnización conforme a las cuantías establecidas en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias, se realizará partiendo de la distancia en kilómetros fijada como se indica anteriormente, teniendo en cuenta ida y vuelta, y un promedio de 21 días laborables, de forma que se establezca una cantidad fija mensual. Estas cuantías se aplicarán a partir del 2009 y durante el 2008 se abonará conforme a las normas y cuantías del Acuerdo anterior. Se revisarán cuando se actualicen normativamente.

5.º- Exceso de jornada.

Se considera como tal la realizada por encima de siete horas y media como cómputo diario.

El número mínimo de horas que percibirán los funcionarios, cuando sean requeridos para su realización, siempre y cuando no se trate de prolongación o continuación de su jornada ordinaria, y no se trate de trabajos planificados sino en casos especiales de urgencia, será de cuatro.

Se abonará mensualmente, en concepto de gratificación por servicios especiales. Su importe será en el año 2008 de 10,82 euros/hora.

En caso de que se realicen horas extraordinarias nocturnas, su importe será en el año 2008 de 16,23 euros.; las horas extraordinarias festivas serán a igual precio que las nocturnas; y en caso de que coincidan los dos conceptos será de 18,63 euros para el año 2008, lo que supone que no se percibirá el concepto de nocturnidad ni el de festividad, si se realizan horas extraordinarias nocturnas o festivas.

A partir del año 2009 y años sucesivos, los anteriores importes se incrementarán un 2% anual, más el incremento que aplique la Ley de presupuestos Generales del Estado cada año.

Siempre que el trabajador pida el pago de las horas extraordinarias en horas libres, de mutuo acuerdo con la Administración, se considerarán al 200% de su valor.

6.º- Asistencia a juicio.

Aquellos funcionarios que deban asistir, por motivo de su cargo, a juicio, en los días que no presten su servicio ordinario, habrán de ser indemnizados con la cantidad de 72 euros. A partir del año 2009 este precio será revisado. Se exceptúan los supuestos en que el funcionario sea denunciado por la propia Administración.

Capítulo -V-

Artículo 16.- Jornada de trabajo y horarios.

1.º- El cómputo anual se fija en 1.647 horas que se considerará como cómputo máximo para todo el personal

con independencia de su realización en régimen de turnos, festivos, etc.

Se establecerá anualmente el calendario laboral por la Comisión Paritaria, en el que se contemplará como festivos los días 24 y 31 de diciembre, así como la reducción, en uno de los meses de verano, de la jornada de trabajo, en una hora diaria.

El horario se establece, con carácter general, en régimen de jornada continuada de 7 horas y 45 minutos a las 15 horas y 15 minutos de lunes a viernes, ambos inclusive, lo que representa 37 horas y treinta minutos semanales o 150 horas mensuales. Se mantendrán los horarios especiales vigentes en los servicios municipales que así lo requieran.

Para la Policía Local, el horario con carácter general será desde las 22 horas a las 6 horas, de las 6 horas a las 14 horas, desde las 14 horas a las 22 horas. En el ámbito de la Comisión de Policía Local se podrán establecer otros turnos en aquellos destinos que por su peculiaridad lo puedan requerir, fijándose igualmente los cuadrantes de dicha plantilla, siempre con respeto a la normativa vigente.

La jornada partida ha de efectuarse, como mínimo tres días a la semana, en horario regular y ha de tratarse de puestos homogéneos que se estén realizando con ambas jornadas (continua y partida).

2.º- Cada trabajador municipal dispondrá de un período de descanso diario de 20 minutos, computable como de trabajo efectivo, y con carácter general se disfrutará entre las 9,30 horas y las 11,30 horas. En los servicios en que por sus características especiales sea insuficiente el período de 20 minutos, se podrá aprobar hasta un máximo de 40 minutos.

3.º- Se garantizan dos días de descanso semanal mínimo continuado. Este descanso coincidirá de forma alterna en fin de semana: sábado y domingo.

Capítulo -VI-

Vacaciones, permisos y licencias.

Artículo 17.- Vacaciones anuales.

Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar como mínimo, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se consideraran como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales. (artículo 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.)

Se disfrutará un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más cada cinco años. Este derecho se hará efectivo desde el año en que se cumplan los años de servicio necesarios.

Los funcionarios municipales gozaran de quince días naturales extra de vacaciones, desde el día siguiente del cumplimiento de la edad de 62 años, siempre y cuando tengan una antigüedad de 20 años de servicio y les falten tres años para la jubilación forzosa por edad.

Las vacaciones se disfrutarán entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, siendo preferentes los meses de julio y agosto. Fuera de este período y por necesidad del servicio, el disfrute de los períodos anteriores se incrementará en 10 días naturales.

En este sentido, dada la variabilidad en el número de días que habrá para la toma de vacaciones, habrá de tenerse en cuenta que los servicios deberán quedar perfectamente atendidos y preferentemente se disfrutarán los días adicionales, para aquellos que tomen vacaciones en los meses de junio o julio, en el mes inmediato anterior y para los que las tomen en los meses de agosto o septiembre, en el mes inmediato posterior.

El periodo mínimo de vacaciones será de una semana, para garantizar el descanso de los funcionarios.

Se establece la posibilidad de disfrutar los días de vacaciones fuera de los meses establecidos en el Ayuntamiento (junio a septiembre) para las mujeres embarazadas o en periodo de maternidad, pudiendo pasarlas al año siguiente, aunque no coincidan con el calendario de vacaciones.

Artículo 18.- Permisos y licencias.

1.º- El trabajador, previa justificación adecuada, tendrá derecho a solicitar permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

a).- 15 días naturales en caso de matrimonio o inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

b).- 3 días hábiles en los casos de enfermedad grave, accidente o fallecimiento de familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, si el suceso se produce en la misma localidad, o 5 días si es en distinta localidad.

Cuando se trate de enfermedad grave, accidente o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de 2 días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad, o 4 días si es en distinta localidad.

En el caso de fallecimiento de familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, 1 día hábil.

c).- 2 días por traslado de domicilio habitual.

d).- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica.

e).- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales durante los días de su celebración, más el imprescindible para su desplazamiento, si fuera necesario.

f).- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal y convencionalmente.

g).- El funcionario, por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este período podrá dividirse en dos fracciones (media hora al inicio y al final de la jornada) o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria (al inicio o al final de la jornada). Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen, debiendo justificar que el cónyuge no lo disfruta.

Para la mujer funcionaria se amplía este permiso hasta los 15 meses del hijo.

La funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

h).- El funcionario que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a algún menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i).- Se podrán conceder permisos retribuidos de hasta 10 días anuales por asuntos particulares, debiendo quedar en todo caso atendidas las necesidades del servicio, no siendo acumulables a períodos vacacionales.

j).- Permiso por parto: tendrá una duración máxima de 127 días naturales, distribuidos a opción de la funcionaria, siempre que seis semanas sean posteriores al parto.

En caso de parto múltiple, se sumará al permiso legal los quince días naturales que otorga este convenio, por cada hijo más, a partir del segundo.

k).- Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica de médico de cabecera o especialista de la seguridad social en Lorca, por el tiempo indispensable, para el funcionario o para acompañar a familiares hasta el primer grado de consanguinidad (padres, hijos y cónyuge), siempre que no se pueda realizar la consulta fuera de la jornada laboral. Se exigirá comunicación previa al Jefe del servicio, con posterior justificación;

l).- Por el tiempo indispensable, mediante justificación, para asistencia por la mujer a clases de preparación al parto, siempre que las clases coincidan con el horario laboral y el servicio esté cubierto.

m).- Durante el año, los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluido en los puntos anteriores, además de los recogidos en el artículo 48.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: 2 días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

De forma general, entre Semana Santa y Navidad, se repartirán 6 ó 7 días, obtenidos de los días establecidos en los apartados i) y m) (de los seis días) de este artículo, que se establecerán en función del calendario anual por la Comisión Paritaria, disfrutándose en dos turnos rotatorios en esas fechas, salvo renuncia expresa del trabajador que en este caso podrá disfrutarlo a su elección y sin perjuicio del servicio, sin poder acumularlo a ninguno de los períodos de vacaciones anuales retribuidas, ni a los del punto i), salvo justificación.

n).- Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos por parto y por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple. En los casos previstos en los permisos por parto, por adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente o simple y en éste de paternidad, el tiempo transcurrido durante el disfrute de los mismos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de éste, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

ñ).- para atender a hijos discapacitados: derecho a ausentarse del trabajo para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario en esta localidad.

2.º- Se podrá solicitar, con quince días de antelación y con el informe positivo del Jefe del Servicio y Concejal delegado correspondiente, permisos superiores a 15 días e inferiores a 3 meses. Estos permisos lo serán sin retribución y el total, cada dos años, no podrá ser superior a 3 meses.

Artículo 19.- Excedencias.

La situación de excedencia del personal funcionarial se regirá por lo establecido en la legislación de Función Pública. (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa.)

Capítulo -VII-

Artículo 20.- Régimen disciplinario

El régimen disciplinario del personal funcionario será el regulado en la Legislación de Función Pública aplicable (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable.)

Capítulo -VIII-

Artículo 21.- Salud laboral.

1.º- El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física, psíquica y social, además de una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

Tiene asimismo el derecho de participar en la formulación de la política de prevención de su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en desarrollo de las mismas, a través de sus representantes legales y de los órganos internos y específicos de participación en esta materia, esto es, de los Comités de Seguridad y Salud.

En la contratación del Servicio de prevención de riesgos laborales, participará un miembro del Comité de Seguridad y Salud quien formará parte de la Mesa de Contratación.

2.º- Comité de Seguridad y Salud.

a).- El Comité de Seguridad y Salud, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, son los dispuestos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud serán de vigilancia y control sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario incluido en el ámbito de este Acuerdo.

b).- Composición. Dadas la características peculiares de la Administración Pública, al existir legalmente constituidos dos órganos de representación de los trabajadores, ambos con funciones de vigilancia y control sobre condiciones de salud laboral, que afectan por igual a funcionarios y laborales, y con el fin de garantizar y agilizar las acciones en esa materia, se constituye un solo Comité de Seguridad y Salud, con la siguiente configuración:

-6 Representantes designados por la Corporación.

-5 Representantes designados por la Junta de Personal.

-1 Representante designado por los Delegados de Personal.

3.º- Ropa de trabajo.

a).- El Ayuntamiento de Lorca viene obligado a facilitar anualmente ropa de trabajo y medios de protección personal a todos aquellos trabajadores cuya indumentaria pueda sufrir, con motivo de la realización de sus tareas, peligro de ensuciamiento o deterioro superiores al normal.

b).-El trabajador estará obligado a vestir, durante la realización de su trabajo, la ropa o elementos de identificación facilitados por el Ayuntamiento.

c).- Corresponde al Ayuntamiento la reposición de las ropas de trabajo entregadas o deterioradas.

d).- En el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Ayuntamiento a propuesta del Comité de Seguridad y Salud dictará las órdenes oportunas para la unificación, renovación y control sobre la dotación del vestuario del personal.

4.º- Protección a la mujer embarazada.

Toda mujer embarazada que desarrolle un puesto peligroso, según diagnóstico facultativo, para su estado, tendrá derecho a ocupar otro puesto de trabajo, de acuerdo con su categoría profesional que no le sea perjudicial, durante el tiempo que dure el embarazo. Se estudiará por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales aquellos puestos que puedan entrañar un riesgo para el embarazo y búsqueda de otros alternativos, dando cuenta al Comité de Seguridad y Salud.

En el caso de mujeres pertenecientes a la plantilla de Policía Local, podrán pasar, previa solicitud, a desarrollar un puesto de trabajo que no implique servicio efectivo en la calle y/o nocturno.

5.º- Anualmente, los trabajadores tendrán derecho a un reconocimiento médico voluntario. En los casos de excesiva peligrosidad el citado reconocimiento podrá efectuarse semestralmente.

6.º- Acoso moral o mobbing.

El funcionario tendrá derecho al respeto a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales, físicas y/o psíquicas de naturaleza sexual, laboral o de cualquier otro tipo, incluyendo la prevención del acoso moral en el trabajo (mobbing) y el síndrome del quemado (burn-out). El Comité de Seguridad y Salud, tras la firma del presente Acuerdo, deberá instar al Servicio de Prevención a que elabore un protocolo de actuación en caso de producirse estas situaciones de acoso moral, síndrome del quemado etc.

Capítulo -IX-

Asistencia y acción social.

Artículo 22.- Complemento de incapacidad temporal.

Los trabajadores de esta Administración Local que se hallen en situación de Incapacidad Temporal derivada de cualquier contingencia, con independencia de cual sea su régimen público de protección social, tendrán derecho desde el primer día y hasta tanto persista dicha situación a la percepción de un complemento equivalente a la diferencia entre las prestaciones que reciban de dichos regímenes públicos y el 100% de los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual.

A estos efectos, solamente se tendrán en cuenta los siguientes conceptos retributivos.

- Sueldo.

- Trienios.

- Complemento de destino.

- Complemento específico.

- Productividad.

La pérdida, anulación o suspensión del subsidio por incapacidad temporal, declaradas por las Administraciones de la Seguridad Social competentes por razón de la materia por causa imputable a los trabajadores, surtirá idénticos efectos en cuanto a la percepción del complemento a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro y de la responsabilidad disciplinaria que pueda resultar exigible en cada caso.

El tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal será considerado como días de trabajo efectivo a los efectos del abono de pagas extraordinarias y de vacaciones anuales. Si durante el período de vacaciones se produjera la situación de baja por incapacidad temporal, el trabajador afectado interrumpirá su período de descanso.

Para los casos de incapacidad temporal en que propuesto y pendiente de resolución de incapacidad permanente le sea denegada al interesado, habrá de solicitar el reingreso en esta Administración, como máximo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la notificación de la resolución desestimatoria de la incapacidad permanente expedida por el organismo competente de la Seguridad Social, que tendrá efectos económicos desde su reingreso.

Artículo 23.- Seguro de vida e incapacidad permanente.

Durante la vigencia del presente Acuerdo, la Administración Local suscribirá un Seguro de Vida e Incapacidad para todos los Empleados Públicos incluidos en el artículo 1.º de este Acuerdo, cuya cobertura alcanzará las contingencias de fallecimiento (hasta los 70 años de edad), por cualquier causa, y de incapacidad permanente (hasta los 65 años de edad) en los grados de total, absoluta o gran invalidez.

Las cuantías serán las siguientes:

-Muerte..... 30.050,61 euros.

-Invalidez..... 30.050,61 euros.

Con anterioridad al vencimiento del actual contrato de seguro, se estudiará aumentar el capital asegurado por estos conceptos.

En los casos de declaración de incapacidad permanente, en los que la incapacidad permanente reconocida no sea definitiva, esto es, su plazo de revisión sea inferior a dos años y se prevea que pueda ser objeto de revisión por mejoría, pudiendo estar sometida a reserva de puesto durante dos años, no será abonada la indemnización, hasta que trascurridos los dos años sea declarada definitiva por el organismo competente de la Seguridad Social.

Artículo 24.- Anticipos reintegrables.

Tendrán derecho a la solicitud de anticipos reintegrables el personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por importe del sueldo bruto del trabajador (comprensivo de sueldo, trienios, un sexto de paga extraordinaria, complemento de destino y complemento específico), pudiéndose solicitar una, dos o tres pagas anticipadas (en este último caso sujeto a disponibilidad presupuestaria), cuyo plazo de devolución será de 12, si se trata de una y de 24 meses, si se trata de dos o tres.

A los jóvenes de hasta 35 años, para adquisición de primera vivienda, se podrá conceder hasta cuatro anticipos reintegrables, a devolver en 48 meses.

En los supuestos de incapacidad temporal del funcionario que exceda de un año, a partir del mes decimotercero se descontará la parte no reintegrada, en los meses siguientes que resten hasta llegar al mes decimoctavo de incapacidad temporal. En cualquier caso, en el supuesto de que sea propuesta la incapacidad permanente, deberá reintegrarse en el momento de baja en la empresa la cantidad total adeudada.

En los supuestos de jubilación previstos, se descontará en los tres últimos meses la parte no reintegrada del anticipo.

Artículo 25.- Plan de pensiones.

Durante el período de vigencia del presente acuerdo se aplicará un Plan de Pensiones que afectará exclusivamente al Personal Funcionario de Carrera incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo. Para el año 2008 se mantiene la aportación de 60,07 euros mensuales por trabajador.

La aportación mensual del resto de ejercicios de vigencia del Acuerdo se incrementará en seis euros mensuales, más el importe resultante de aplicar el IPC general anual del año anterior al resultado de sumar la aportación mensual del año anterior más 6 euros.

Artículo 26.- Asistencia sanitaria complementaria.

El Ayuntamiento de Lorca garantiza las Ayudas necesarias para todo el personal municipal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, relativas a prótesis (dentarias, oculares y auditivas) en las mismas condiciones y en un 30% más que las cuantías fijadas por MUFACE para su personal asegurado; se exceptúan aquellas que sean cubiertas por la Seguridad Social. Igualmente se facilitará voluntariamente a todos los trabajadores ofertas colectivas complementarias de asistencia sanitaria privada.

Artículo 27.- Ayuda económica de asistencia a discapacitados.

El Ayuntamiento de Lorca garantiza una ayuda económica para asistencia a discapacitados, hijos del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, estableciéndose por la Comisión Paritaria las condiciones, cuantías y casos en las que se establecerán dichas ayudas, sirviendo como referencia los criterios y en un 25% más que las cuantías establecidos por MUFACE.

Artículo 28.- Permisos de jubilación.

A los trabajadores que se jubilen se les concederá el año de su jubilación, si se jubilan antes del mes de julio un mes de vacaciones, y si se jubilan en la segunda parte del año dos meses de vacaciones.

Artículo 29.- Ayudas sociales.

Se establecen las siguientes ayudas, en una cantidad de pago único, a partir del año 2009, y por los conceptos que se señalan:

a) ayudas por matrimonio del funcionario o inscripción en el Registro de Parejas de Hecho: 200 euros.

b) Ayudas por nacimiento de hijo o adopción: 150 euros.

c) Ayudas por sepelio del funcionario: 300 euros.

En el caso de que presten servicios en esta Administración y tengan derecho dos funcionarios por un mismo hecho causante, en los supuestos a) y b), se concederá a uno solo de ellos.

Artículo 30.- Comisión festividad santa rita.

El Ayuntamiento colaborará con La Comisión encargada de la organización y desarrollo de la festividad del patrón de los trabajadores públicos “Santa Rita”, con todos los medios necesarios para la realización de las actividades organizadas por la misma.

Capítulo -X-

Artículo 31.- Acuerdos en materia sindical.

La negociación de las condiciones de trabajo, cualquiera que sea el ámbito en que se celebre, ha de efectuarse bajo los principios de buena fe, mutua lealtad y cooperación.

Las partes firmantes se comprometen a que durante la vigencia del presente acuerdo, realizarán el esfuerzo necesario para que cualquier discrepancia que pudiera suscitarse, encuentre vías de solución a través de procesos de diálogo que posibiliten el acuerdo, fomentando un clima de entendimiento que habrá de repercutir positivamente en el desarrollo de la actividad administrativa y de la profesionalidad de los empleados públicos de esta Administración.

Las Organizaciones Sindicales se comprometen a canalizar sus relaciones con la Administración a través de la Mesa General de Negociación, Mesas Sectoriales o Comisiones que puedan constituirse, y al planteamiento de cuestiones a través de los representantes designados en las mismas, de forma que se garantice una adecuada coordinación en la interlocución de las partes.

A fin de racionalizar la acción sindical, a petición de los Sindicatos se creará una bolsa única de horas sindicales por Sindicato o Candidatura elegida en este Ayuntamiento, con la consiguiente cesión de sus créditos horarios por parte de los representantes elegidos en las últimas elecciones sindicales celebradas, así como las de aquellas personas que legalmente tuvieran derecho a disfrutar créditos horarios sindicales remunerados.

Dicha bolsa se establecerá en función de los resultados obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en este Ayuntamiento, en cualquiera de sus Órganos de representación de los distintos Organismos Autónomos que existan en este Ayuntamiento.

Una vez constituida dicha bolsa, a petición de un Sindicato o Candidatura elegida, será administrado por los mismos a través de su sección sindical y órgano sindical de dicha candidatura para el desarrollo de tareas sindicales con cargo a dicha bolsa de horas.

Todo esto teniendo en cuenta las especiales características de dispersión geográfica de este municipio, la distinta ubicación física de los servicios y la especialidad de las tareas a desarrollar por los múltiples colectivos que existen en este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento dotará de locales y recursos materiales a los órganos de representación de este Ayuntamiento y sus Consejos, para el desarrollo de su actividad sindical. En caso de no ser posible la prestación por la Administración de estas dotaciones materiales, serán sustituidas por una compensación económica que se otorgará a los sindicatos más representativos que hayan obtenido representación en los distintos órganos de representación de este Ayuntamiento y sus Consejos, en proporción al número de miembros de la Junta de Personal, Comité de Empresa o Delegados de Personal que hayan obtenido cada uno en las últimas elecciones sindicales celebradas.

Capítulo -XI-

Artículo 32.- Comisión paritaria.

Dentro del mes siguiente a la fecha de la firma del presente acuerdo, será constituida una Comisión con la denominación del epígrafe, compuesta por seis vocales en representación del Ayuntamiento, un vocal en representación de los Delegados de Personal y cinco vocales en representación de la Junta de Personal, la cual asumirá las funciones de interpretación, vigilancia y estudio de lo pactado y seguimiento de cuantos temas integran el presente acuerdo, durante la totalidad de su vigencia.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañados de un Asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que será designado libremente por cada una de ellas, el cual tendrá voz pero no voto.

Los acuerdos sobre interpretación de lo pactado en este Acuerdo serán vinculantes para las partes firmantes, y serán públicos en todos los Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento.

Los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento podrán formular ante la Comisión del Acuerdo cuantas consultas, denuncias, quejas o reclamaciones estimen pertinentes.

Artículo 33.- Comisión de policia local.

Atendiendo a las peculiaridades del Cuerpo de Policía Local y con independencia de las atribuciones que se regulan en el presente acuerdo a favor de la Comisión Paritaria, se constituirá la Comisión de Policía Local, compuesta por la Administración y representantes del sindicato/s más representativo/s a nivel local de Policía Local que estudia y eleva las propuestas que redunden en beneficio del servicio y de las condiciones de trabajo de los funcionarios. El número de miembros de dicha Comisión es de ocho, cuatro por la Administración y cuatro por la parte social. La representación de la parte social será proporcional a la representatividad de los sindicatos dentro de la Junta de Personal.

Capítulo XII-

Derecho a la huelga.

Artículo 34.- Derecho a la huelga.

1.º- Con carácter previo al ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores, éstos y la Administración vienen obligados a negociar como mínimo durante tres días.

2.º- Igual medio habrá de seguirse antes del planteamiento formal de cualquier conflicto colectivo que verse sobre las materias reguladas en este Acuerdo.

Capítulo -XIII-

Disposiciones especiales

Artículo 35.- Concurrencia.

Durante su vigencia, el presente acuerdo no podrá ser modificado por lo dispuesto en acuerdo de ámbito distinto.

Artículo 36.- Vinculación a la totalidad.

El presente acuerdo constituye un todo orgánico, único e indivisible, basado en el equilibrio de las recíprocas obligaciones y mutuas contraprestaciones asumidas por las partes y como tal, será objeto de consideración conjunta. En consecuencia, no podrán tomarse aisladamente alguna o algunas de las materias pactadas que, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

Artículo 37.- Absorción.

Las disposiciones o resoluciones legales futuras, generales, individuales, administrativas o contenciosas que, resultando de aplicación a la Administración, lleven consigo una variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes en la actualidad, o que supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión práctica si, consideradas las condiciones salariales generales ajenas al Acuerdo en cómputo legal anual, superen el nivel total anual del presente Acuerdo, quedando en caso contrario absorbidas dentro de éste.

Artículo 38.- Supresión de puestos de trabajo.

En el caso de supresión de puestos de trabajo, el Ayuntamiento destinará el personal que venía desempeñando dichos puestos a otros servicios municipales.

Artículo 39.- Defensa jurídica.

El Ayuntamiento de Lorca garantizará la defensa jurídica de todos sus trabajadores que estén sometidos a procesos jurídicos derivados de la prestación ordinaria de su servicio. El desarrollo de este precepto se realizará en el seno de la Comisión Paritaria.

Artículo 40.- Validez de los acuerdos.

Todos los acuerdos que se adopten con el Ayuntamiento, fuera de la Mesa de Negociación, Comisión Paritaria o Comisión de Policía Local, no tendrán validez.

Artículo 41.- Segunda actividad.

1.º).- Podrán pasar a situación de segunda actividad, a solicitud del trabajador, y de conformidad con las necesidades existentes en la Corporación, los trabajadores que reúnan uno de estos dos requisitos:

a).- Hubieran sufrido disminución de su capacidad para la adecuada prestación de sus funciones, previo dictamen médico que exprese la disminución de su capacidad y su aptitud para otros determinados servicios. La Empresa, a la vista del dictamen médico que presente el trabajador, podrá requerir dictamen al médico que designe la misma. En caso de discrepancia entre ambos informes médicos, se designará un tercer especialista por mutuo acuerdo; en otro caso, se determinará por insaculación.

b).- Hubieren cumplido 55 años y prestado 20 años de servicio en la Empresa.

c).- Para los agentes de la Policía Local que hubieren cumplido 55 años podrán pasar, previa solicitud, a desarrollar un puesto de trabajo que no implique servicio efectivo en la calle y/o nocturno.

2.º).- Quienes pasen a desempeñar otros servicios, en situación de segunda actividad, mantendrán la retribución que les correspondiera en su puesto de trabajo de origen, en el momento de su pase a dicha actividad.

Capítulo -XIV-

Disposición final

Las normas previstas en el presente Acuerdo, que tengan efectos económicos, en las cuantías que contempla el mismo, serán de aplicación en los periodos que se determina en cada una de ellas.

Anexo

Primero.- Jornada partida.

Se acuerda revisar los servicios que tienen jornada partida cuantificando el personal que la realiza, al objeto de singularizar una percepción económica por este concepto.

A partir de dicha revisión se entenderá por tal la jornada laboral habitual que se produce de forma permanente y que obliga al funcionario a asistir al puesto de trabajo mañana y tarde, con interrupción de la jornada en más de una hora.

Segundo.-

Se estudiará la unificación, dentro del catálogo de puestos de trabajo, de los tres grupos existentes en el

Cuerpo de la Policía Local, a fin de que todos queden encuadrados en el grupo A. Ello, en el marco de la Comisión de Policía Local. Dicho estudio se trasladará a la Mesa de Catálogo de Puestos de Trabajo.

Tercero.-

Creación de bolsas de trabajo en los puestos base en que se considere necesario.

Cuarto.-

Respecto de la creación o futura provisión de vacantes de los puestos del Catálogo, que estén abiertos a la Escala de Administración General, o que vayan a abrirse a esta Escala, se tendrá en cuenta que podrá asimismo realizarse su apertura a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en aquellos supuestos en que se realicen tareas administrativas.

Quinto.-

Análisis jurídico y estudio de viabilidad de la aplicación de la jubilación anticipada.

Sexto.-

Todo conductor que realizando con un vehículo de titularidad municipal y cumpliendo la función que le haya sido encomendada, le fuese retirado el permiso o licencia de conducir por un tiempo inferior a dos años, el Ayuntamiento le mantendrá en otro puesto de trabajo, con las retribuciones que al mismo le correspondieran.

El Ayuntamiento realizará las gestiones oportunas para que los seguros de los vehículos de titularidad municipal, que sean utilizados por los funcionarios para la prestación de su servicio incluya o cubra al propio funcionario conductor.

Séptimo.- Conducción de motos.

En atención al mayor riesgo y penosidad que implica la conducción de motocicletas, para todos los funcionarios y Agentes que pertenezcan a las Brigadas de Motoristas, que diariamente, y por necesidades de la Administración, se desplacen y utilicen de forma continua para la prestación de su servicio dichas motocicletas, se establece a partir del año 2009 el abono de la cantidad de 90 euros mensuales en concepto de conducción de motocicletas.

Octavo.- Provisión de puestos de trabajo en la Policía Local.

Se estudiará el establecimiento de unos criterios que sirvan para cubrir provisionalmente los puestos vacantes en los distintos servicios de Policía Local, que deberán ser negociadas con las secciones sindicales con representación en dicho Cuerpo, a través de la Comisión de Policía Local.

Noveno.- Pruebas y competiciones.

En el ámbito de la Comisión Paritaria se estudiará el tratamiento y participación de los miembros de la plantilla en competiciones (deportivas, culturales, etc…) a nivel local, regional o estatal representando a este Ayuntamiento o a la Comunidad Autónoma.

Décimo.- Uso de instalaciones deportivas municipales.

Con el fin de incentivar el fomento del deporte, se estudiará el establecimiento de una bolsa económica para el acceso de los empleados de este Ayuntamiento al uso de todas las instalaciones deportivas del municipio.

Undécimo.- Ayuda para estudios.

Respecto de estas ayudas, se estudiará su establecimiento para aquellos supuestos en que no se reúnan los requisitos para obtener ayudas o becas del sistema público, en las que se tendría en cuenta la renta percibida, es decir, se establecería una franja a partir de la cual se percibiría y serían para el propio funcionario y sus hijos.

Duodécimo.- Cláusula sobre financiación municipal.

En el caso de que una vez firmado este Acuerdo, y durante la vigencia del mismo mejorasen las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, por aumentar de forma especial los fondos que recibe del Estado a través de la financiación que para los municipios se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Ayuntamiento se compromete a revisar, a través de los procedimientos que legalmente correspondan, los conceptos que en los últimos años hayan experimentado un incremento no significativo y afecten a la totalidad o mayoría de los funcionarios.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1233 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales", suscrito el día 15 de marzo de 2005.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2009, del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales", suscrito el día 15 de marzo de 2005, suscrita por el Consejero de Educación Formación y Empleo en fecha 29 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2009, del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y

Formación, y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales", suscrito el día 15 de marzo de 2005.

Murcia, 27 de enero de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad- Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales, suscrito el 15 de marzo de 2005.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, D. Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual ostenta la representación superior del citado organismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, letra a), de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 19 de diciembre de 2008.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Hernández Vicente, Presidente del Patronato de la "Fundación Universidad - Empresa de la Región de Murcia", nombrado para dicho cargo con fecha 15 de octubre de 2002.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente les han sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

1.º- Con fecha 15 de marzo de 2005 (B.O.R.M. número 93, de 25 de abril), fue suscrito por las partes arriba citadas, un Convenio de colaboración para la gestión de un programa de tutorías empresariales.

2.º- La Cláusula Undécima del Convenio establece la vigencia del mismo durante el año 2005, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre y cuando exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

De conformidad con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2005, 29 de diciembre de 2006 y 27 de diciembre de 2007, las partes intervinientes acordaron prorrogar para los ejercicios 2006, 2007 y 2008 respectivamente, el citado Convenio de colaboración.

3.º- Comprobada la existencia de crédito nominativo, por importe de ciento treinta mil euros (130.000,00 €), en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, partida presupuestaria número 57.03.00.324B.483.56 y proyecto n.º 32472 "Fundación Universidad-Empresa. Convenio Formación."

4.º- Estando interesadas ambas partes en continuar colaborando en la gestión de un Programa de desarrollo de proyectos empresariales por parte de postgraduados universitarios y/o trabajadores en activo cualificados, tutorizados por profesionales de reconocido prestigio en la actividad sobre la que se desarrolle el proyecto.

En virtud de lo expuesto,

Acuerdan

1.º- Prorrogar, durante el año 2009, el Convenio de colaboración suscrito el día 15 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales, ascendiendo el importe de la subvención que se concede a través del mismo a un total de ciento treinta mil euros (130.000,00 €), la cual será financiada con cargo a la partida presupuestaria número 57.03.00.324B.483.56 y proyecto n.º 32472 "Fundación Universidad-Empresa. Convenio Formación." del Presupuesto de gastos de 2009.

2.º- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2009, y el de justificación de la subvención concedida hasta el 31 de enero de 2010.

3.º- La presente Prórroga del Convenio queda condicionada a la efectiva existencia de crédito nominativo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Fundación Universidad - Empresa de la Región de Murcia, el Presidente del Patronato, Francisco Hernández Vicente.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1215 Notificación del informe de control financiero de subvenciones que se cita.

D.ª María Trinidad Cámara Gea, D.N.I. 29.015.781Q

Camino de los romanos, 121

30820 Alcantarilla – (Murcia)

(Cód. de control 07/C074)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 27 de octubre y 3 de diciembre de 2008, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, del Informe de Control Financiero, de fecha 20 de octubre de 2008, relativo a la ayuda de Fomento del empleo, concedida a D.ª María Trinidad Cámara Gea, por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2006/01/11/0174, código de control: 07/C074, ayuda por un importe de 5.400 €.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D.ª María Trinidad Cámara Gea (D.N.I. 29.015.781Q, la emisión del Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 15 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

——

Consejería de Economía y Hacienda

1222 Propuesta de resolución al expediente sancionador N.º 32/2008.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Dña. Ceferina Peña Dévora, con NIF: X-6456120-C, titular del Bar "Urgencias", sito en Murcia, C/ Auroras, N.º 1, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el N.º 32/2008, por infracción consistente en permitir la instalación y explotación en dicho establecimiento de UNA máquina de tipo "B" modelo Magic Sphinx, de serie 01-6342, carente de Boletín de Situación legalmente diligenciado, careciendo asimismo de autorización para instalar máquinas recreativas con premio, hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta Muy Grave en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 34, 43.7 y 44 del Decreto 72/2008, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que por la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda le sea impuesta multa de 900 euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 20 de enero de 2009.—El Secretario, Isidoro García Sánchez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

1354 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Santomera del Ejercicio 2009, correspondientes al concepto de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado Semanal, en los siguientes periodos:

Enero: del 5 de febrero al 6 de abril de 2009.

Febrero: del 5 de marzo al 5 de mayo de 2009.

Marzo: del 5 de abril al 5 de junio de 2009.

Abril: del 5 de mayo al 6 de julio de 2009.

Mayo: del 5 de junio al 5 de agosto de 2009.

Junio: del 5 de julio al 7 de septiembre de 2009.

Julio: del 5 de agosto al 5 de octubre de 2009.

Agosto: del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2009.

Septiembre: del 5 de octubre al 9 de diciembre de 2009.

Octubre: del 5 de noviembre de 2009 al 5 de enero de 2010.

Noviembre: del 5 de diciembre de 2009 al 5 de febrero de 2010.

Diciembre: del 5 de enero al 5 de marzo de 2010

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación,

por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Abarán	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
Fuente Alamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/Capitán Fco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - **968.65.15.78**
Moratalla	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto Lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - **968.86.49.38**
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página Web	Http://arr.carm.es	

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 20 de enero de 2009

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Agricultura y Agua

632 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Ana M.ª Vélez Molina. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION/ PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

CAZA 138/08. Miguel Santiago Fernández. Del Carmen 2. San Pedro Del Pinatar. Art. 90.1.i, 100.11, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 7 de enero de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

Consejería de Agricultura y Agua

633 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Iltmo. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCIÓN / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

60/08 CAZA. Jose Serrano Ródenas. Navarra, 40. Murcia.Palmar (El) Art. 99.3 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Murcia, 7 de enero de 2009 Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1237 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la Resolución de admisión en centros residenciales para personas mayores a D. Rafael Navarro Ferrero, con N.I.F 50.788.658.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Rafael Navarro Ferrero, cuyo último domicilio conocido es C/ Eulogia Soriano, 6, Bajo-T, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 14 de diciembre de 2007, se le requiere para poder notificarle la Resolución de admisión en centros residenciales para personas mayores.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista José M.ª Mathe, s/n de Puente Tocinos, Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1238 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la resolución de aceptación de renuncia a la plaza concedida en la Residencia" San José y San Enrique", de Cieza a D. Pascual Sandoval Marín, con N.I.F 22.291.535.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Pascual Sandoval Marín., cuyo último domicilio conocido es C/ Buitrago, n.º 20, 2.º, Cieza, Murcia, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 3 de marzo de 2008, se le requiere para poder notificarle la resolución de aceptación de renuncia a la plaza concedida en la Residencia "San José y San Enrique", de Cieza.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista José M.ª Mathe, s/n de Puente Tocinos, Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1240 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la petición de documentación a D.ª Manuela Vázquez Melero, con N.I.F 22.819.534.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª Manuela Vázquez Melero, cuyo último domicilio conocido es C/El Cabo,28, Los Alcázares, Murcia, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 15 de febrero de 2008, se le requiere para poder notificarle la petición de documentación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista José M.ª Mathe, s/n de Puente Tocinos, Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, a 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1241 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la solicitud defectuosa a D.ª M.ªLuisa Solano Zaloña, con N.I.F 12.948.395.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª M.ª Luisa Solano Zaloña., cuyo último domicilio conocido es C/Victoria Navarro Hellín, 8,1.º D, Zarandona, Murcia, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 14 de noviembre de 2007, se le requiere para poder notificarle la solicitud defectuosa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista José M.ª Mathe, s/n de Puente Tocinos, Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1242 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la resolución de archivo a D.ª Isabel Aranega Heredia, con N.I.F. 27.032.849 y D. Pedro Parra Torrente, con N.I.F 29.067.150.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª Isabel Aranega Heredia y D. Pedro Parra Torrente, cuyo último domicilio conocido es C/Antonio Machado, 70, Torres de Cotillas, Murcia, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 24 de mayo de 2007, se le requiere para poder notificarle la resolución de archivo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista José M.ª Mathe, s/n de Puente Tocinos, Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1243 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la solicitud defectuosa y falta de documentación, a D.ª Gertrudis Olmos Portero, con N.I.F 22.340.744.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, por la presente se hace saber a D.ª Gertrudis Olmos Portero, cuyo último domicilio conocido es C/Senda de Granada, 45, Espinardo, Murcia, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 14 de enero de 2008, se le requiere para poder notificarle la solicitud defectuosa y falta de documentación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista José M.ª Mathe, s/n de Puente Tocinos, Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, a 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1244 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Teresa Cánovas Hoyos, con N.I.F. 31.111.061-L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª Teresa Cánovas Hoyos, cuyo último domicilio conocido es c/ Arcos de Jalón, 4 B Izq. de Cartagena que mediante resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 07 de mayo de 2008, se resuelve declarar que se dispone la baja de la interesada en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Cartagena III.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista Mathe, s/n. de Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 a) de los Estatutos, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1245 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Ángel Cano Cano, con N.I.F. 22.337.096-W.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Ángel Cano Cano, cuyo último domicilio conocido es c/ Vicente Medina, 27 de Abarán, que mediante resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 23 de mayo de 2008, se resuelve declarar que se dispone la baja del interesado en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Abarán.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista Mathe, s/n. de Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 a) de los Estatutos, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1246 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Joaquín Gómez Gómez, con N.I.F. 22.287.704-Z.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Joaquín Gómez Gómez, cuyo último domicilio conocido es c/ Fernando Gómez, 40 de Abarán que mediante resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 11 de febrero de 2008, se resuelve declarar que se dispone la baja del interesado en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Abarán.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista Mathe, s/n. de Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 a) de los Estatutos, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1247 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Carmen de la Torre Domingo, con N.I.F. 01-267.572-L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª Carmen de la Torre Domingo, cuyo último domicilio conocido es c/ Loreto, 72 de Santiago de la Ribera (San Javier) que mediante resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 14 de enero de 2008, se resuelve declarar que se dispone la baja de la misma en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de San Javier.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista Mathe, s/n. de Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 a) de los Estatutos, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1248 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Mateo Baños Domingo, con N.I.F. 22.345.705-D.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Mateo Baños Domingo, cuyo último domicilio conocido es c/ Príncipe, 80 de Las Torres de Cotillas que mediante resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 19 de mayo de 2008, se resuelve declarar que se dispone la baja del interesado en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Las Torres de Cotillas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Resolución que se cita, se encuentra

a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista Mathe, s/n. de Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 a) de los Estatutos, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1249 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Carmen Tomás Herrero, con N.I.F. 22.237.327-F.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª Carmen Tomás Herrero, cuyo último domicilio conocido es Av. Esperanza, 17 de Jumilla que mediante resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 11 de febrero de 2008, se resuelve declarar que se dispone la baja de la interesada en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Jumilla.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista Mathe, s/n. de Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 a) de los Estatutos, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1250 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D.ª Carmen Vivancos Sánchez, con N.I.F. 19.425.922-F.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª Carmen Vivancos Sánchez, cuyo último domicilio conocido es c/ Alcalde Fulgencio Pérez, 9 - 1.ºC de Alcantarilla que mediante resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 04 de junio de 2008, se resuelve declarar que se dispone la baja de la interesada en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Alcantarilla.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista Mathe, s/n. de Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 a) de los Estatutos, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

Consejería de Sanidad y Consumo

639 Expediente sancionador n.º 85/2008.

Por el presente, se hace saber a M.ª Josefa García Andreu, cuyo último domicilio conocido es Lomas del Paretón, n.º 81, 30850 Totana, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 85/2008, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.000 €, (tres mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo lll, apartados 1, 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.5, 5.2 (párrafo 2.º), 6.2, 6.3, 6.8, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005, 06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de liquidación (Carta de pago) por correo certificado.

Murcia 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad y Consumo

640 Expediente sancionador n.º 144/2008.

Por el presente, se hace saber a Camping Los Ángeles Diblan 94, S. L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos I (Buzón A-11), n.º 141, 30890 Puerto Lumbreras, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª Ángeles López Palacios, con el número 144/2008, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento del programa de mantenimiento higiénico-sanitario para la prevención y control de legionelosis.

Hechos tipificados en:

Artículos 5, 7.1, apartado a), 7.1, apartado i) y 8 del R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Estando calificados en los artículos 14.2, apartado c) y 14.2, apartado d) del R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en relación con el artículo 35.B. la de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1261 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación de 4 aulas polivalentes, dibujo y técnologia en el Instituto de Educación Secundaria "Villa de Alguazas" de Alguazas (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/36/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 4 aulas polivalentes, dibujo y técnologia en el Instituto de Educación Secundaria “Villa de Alguazas” de Alguazas (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de agosto de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 351.736,44.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 408.014,27.-€.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Forjescon, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 265.561,01.-€, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 308.050,77.-€.

Murcia, 22 de enero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1262 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la Contratación de las Obras de Ampliación de 2 aulas, Biblioteca y Aseos en el Colegio Público “Pedro Martínez Chacas” de Barqueros (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/37/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 2 aulas, Biblioteca y Aseos en el Colegio Público “Pedro Martínez Chacas” de Barqueros (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de agosto de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 252.644,32 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 293.067,41 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Coprumur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 215.387,00 €, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 249.848,92 €.

Murcia, 22 de enero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1263 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la Contratación de las Obras de Ampliación de 4 unidades de Infantil y Reparación de Zonas Exteriores en el C.E.I.P “Juan Carlos I” de Llano de Brujas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/74/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 4 unidades de Infantil y Reparación de Zonas Exteriores en el C.E.I.P “Juan Carlos I” de Llano de Brujas.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 29 de octubre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

4.- Presupuesto base de licitación: 501.667,82 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 592.374,67 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 382.439,13 €, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 443.629,39 €.

Murcia, 22 de enero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

—

Consejería de Cultura y Turismo

1070 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Monasterio de Santa Ana del Monte, en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del monasterio de Santa Ana del Monte, en Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 17.a) de la Ley 4/2007, quedan afectados por la declaración que se pretende los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia que se relacionan en el Anexo I, que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Y, también, en el expediente queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 17.c), en relación con el artículo 42 de la Ley 4/2007, cuya descripción figura en el Anexo II.

Murcia, 14 de enero de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia.

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Retablo mayor	Retablo-pintura-reliquia	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla, ensamblaje, dorado, pintura y policromía	Madera dorada y policromada, óleo, cristal y metal	4,5m x2´77m	6966.00
Santa Ana	Escultura	Desconocido	S. XV c	Talla y policromía	Madera policromada y estofada	1,25m x0´50m x0´20m	6966.01
Vida de San Antonio y San Francisco	Pintura-cuadro	Claver, Miguel	Principios S. XVII	Óleo	Lienzo	1,31m x1´94m	6967
La Estigmación de San Francisco	Pintura-cuadro	Sariñena, Juan	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,90m x0´70m	6966.02
Milagros de Santa Clara y San Buenaventura	Pintura-cuadro	Claver, Miguel	Principios S. XVII	Óleo	Lienzo	1,31m x1´94m	6968
San Juan Bautista	Pintura-cuadro	Sariñena, Juan	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,90m x0´48m	6966.03
Salvador	Pintura-cuadro	Desconocido	Segunda mitad S. XVI	Óleo	Lienzo	0,48m x0´37m	6969
San Jerónimo	Pintura-cuadro	Sariñena, Juan	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,90m x0´48m	6966.04
La Virgen de Gracia	Pintura-cuadro	Desconocido	Segunda mitad S. XVII	Óleo	Lienzo	0,48m x0´37m	6970
San Juan evangelista	Pintura-cuadro	Sariñena, Juan	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,90m x0´48m	6966.05
Retablo-relicario	Retablo-relicario	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla, ensamblaje, dorado, pintura y policromía	Madera dorada y policromada, óleo, cristal y metal	3m x2,16m	6971.00
San Buenaventura	Pintura-cuadro	Sariñena, Juan	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,90m x0´48m	6966.06
San Diego de Alcalá	Pintura-cuadro	Claver, Miguel	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,33m x0´43m	6971.01
San Pascual Bailón	Pintura-cuadro	Desconocido	Finales S. XVIII	Óleo	Lienzo	1,41m x0´79m	6972
La presentación de la Virgen en el Templo	Pintura-cuadro	Sariñena, Juan	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,48m x0´48m	6966.07

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
San Lois de Toulouse	Pintura-cuadro	Claver, Miguel	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,33m x0´43m	6971.02
Fray Juan Mancebon	Pintura-cuadro	Desconocido	Mediados S. XVII	Óleo	Lienzo	0,96m x1´71m	6973
San Luis, rey de Francia	Pintura-cuadro	Claver, Miguel	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,33m x0´43m	6971.03
Azulejos	Azulejos	Fábrica de Manises	S. XVII	Azulejo	Arcina, pintura y vidrio	1,24m x1´45m	6974
El nacimiento de la Virgen	Pintura-cuadro	Sariñena, Juan	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,48m x0´48m	6966.09
Relicario de San Marcial	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6971.04
Azulejos	Azulejos	Fábrica de Manises	S. XVII	Azulejo	Arcina, pintura y vidrio	1,31m x1´88m	6975
Pulsera	Pulsera	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	1,90m x0´23m	6966.10
Relicario de San Marcelo	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada	0,19m x0´14m	6971.05

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Azulejos	Azulejos	Fábrica de Manises	S. XVII	Azulejo	Arcina, pintura y vidrio	1,31m x1´76m	6976
Pulsera	Pulsera	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	1,90m x0´23m	6966.11
Relicario de San Fortunato	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6971.06
Inscripción	Inscripción	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Tabla	0,39m x0´68m	6977
Relicario de San Placido	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal plateado, cristal y papel	0,16m	6966.12
Relicario del Monte Tabor	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6971.07
Retablo-relicario	Retablo-relicario	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla, ensamblaje, dorado, pintura y policromía	Madera dorada y policromada, óleo, cristal y metal	3m x2,16m	6978.00
Relicario de San Rustico	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.13
Relicario del Monte Calvario	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6971.08
Relicario de San Bernardino	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6978.01
Relicario de San Patricio	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,16m	6966.14
Relicario de Hebrón	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6971.09
Relicario de San Marcial	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6978.02
San Fray Matías Gómez	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	0,96m x1´71m	6980
Relicario de San Modesto	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.15
Relicario de San Rústico	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,36m x0´18m	6971.10
Relicario de Santa ¿Ciriaca?	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6978.03
Brazo de lámpara	Abrazadera	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	0,70m x1m	6981
Relicario de San Marcelo	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,16m	6966.16
Relicario de Santa Ciriaca	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6971.11
Relicario de la Flagelación	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6978.04
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera	2,05m x0´94m	6982
Relicario de San Antero	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,16m	6966.17
Relicario de San Martín	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,36m x0´18m	6971.12
Relicario de Mártires	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6978.05
Crucificado	Escultura	Desconocido	S. XVII	Talla	¿Madera policromada?	2,30m x2m	6983
Relicario de San Castor	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,13m x0´17m	6966.18
Relicario de San Fortunato	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6971.13
Relicario de Getsemaní	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´15m	6978.06
Reja	Reja	Desconocido	S. XIX-XX	Forja	Hierro	2,96m x4´22m	6984
Relicario de San Hipólito	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.19

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Relicario de Santa Ciriaca	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6971.14
Relicario de Santo	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,36m x0´18m	6978.07
Virgen del Populo	Pintura y marco	Claver, Miguel	S. XVII-XVIII	Azulejos, óleo, talla y ensamblaje	Arcilla, pintura, vidrio, lienzo y madera dorada	3,82m x3´24m	6985.00
Relicario de San Timoteo	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.20
Marco	Marco	Desconocido	S. XVIII	Talla y ensamblaje	Madera dorada	2,83m x1´72m	6985.01
Relicario de San Fortunato	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6971.15
Relicario de Santa Fortunata	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6978.08
Relicario de San Ciriaco	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y forja	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.21

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Retablo de azulejos	Azulejos	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Arcilla, pintura y vidrio	3,82m x3´24m	6985.02
Relicario de la casa de San José	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6971.16
Relicario de San Rústico	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,36m x0´18m	6978.09
Relicario de Santa Felicidad	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.22
Virgen del Populo	Pintura-cuadro	Claver, Miguel	Primera mitad S. XVII	Óleo	Lienzo	1,50m x1m	6985.03
Relicario del Monte de los Olivos	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6971.17
Relicario de San Marcial	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6978.10
Relicario de Santa Daria	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.23
Relicario del Sepulcro de la Virgen	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6971.18
Retablo de San Secundino	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6978.11
Relicario de San Cornelio	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.24
Relicario de San Martín	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,36m x0´18m	6971.19
Relicario de Santa Valentina	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6978.12
Relicario de Santo Tomás	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.25
Relicario de San Rústico	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´14m	6971.20
Relicario de la Flagelación	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6978.13
Relicario del Papa San Alejandro I	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.26
Relicario de San Patricio	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,36m x0´18m	6971.21
Relicario del Calvario	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6978.14
Relicario del Huerto de Getsemaní	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.27
Relicario	Relicario	Estangueta, Juan Bautista	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada	0,78m x0´80m	6971.22
Relicario de Santo Betfage	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´14m	6978.15
Relicario del Santo Sepulcro	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.28
Relicario	Relicario	Estangueta, Juan Bautista	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada	0,60m x0´68m	6971.23
Relicario de San Rústico	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,36m x0´18m	6978.16
Relicario de la casa de Nazaret	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.29
Relicario de los Santos Inocentes	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,16m	6971.24
Relicario de San Marcial	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6978.17
Relicario de la Visitación	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.30

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Relicario de San Fortunato	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,14m x0´19m	6971.25
Reliquia de San Anatolio de Salins	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,36m x0´18m	6978.18
Relicario del Cenáculo	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.31
Relicario	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6971.26
Relicario central	Relicario	Estangueta, Juan Bautista	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada	0,78m x0´80m	6978.19
Relicario del Santo Pesebre	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.32
Relicario de Santa Ciriaca	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,14m x0´19m	6971.27
Relicario central	Relicario	Estangueta, Juan Bautista	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada	0,60m x0´68m	6978.20
Retablo del sepulcro de Lázaro	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.33

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Relicario de San Hilario	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,16m	6971.28
Retablo de San Lucio	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,16m	6978.21
Pila de agua bendita	Pila de agua bendita	Desconocido	S. XVIII	Labra	Mármol	0,28m	7000
Relicario de la gruta de Belén	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.34
Pulsera	Aletón	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	1,38m x0´21m	6971.29
Relicario de San Victor	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,14m x0´19m	6978.22
La Sagrada Familia	Pintura-cuadro	Suárez, Lorenzo	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,07m x0´84m	7001
Relicario de San Maximiliano	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.35
Pulsera	Aletón	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	1,38m x0´21m	6971.30
Relicario de Sócrates	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,23m x0´15m	6978.23
Relicario de San Constancio	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.36
Relicario de San Marcial	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,14m x0´19m	6978.24
La Anunciación	Pintura-cuadro	Suárez, Lorenzo	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,10m x0´88m	7003
Confesionario	Confesionario	Desconocido	S. XVIII	Ensamblaje	Madera	1,17m x0´75m	7003Bis
Relicario de San Bernardino	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.37
Retablo de San Juan	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,16m	6978.25
Confesionario	Confesionario	Desconocido	Principios S. XVIII. 1718	Ensamblaje	Madera	1,17m x0´75m	7004Bis
Relicario de San Carlos Borromeo	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.38
Pulsera	Aletón	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	0,38m x0´21m	6978.26
San Joaquín, Santa Ana y la Virgen niña	Pintura-cuadro	Suárez, Lorenzo	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,08m x0´84m	7005
Relicario de San Luis	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.39
Pulsera	Aletón	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	0,38m x0´21m	6978.27
Santa Margarita de Antioquía	Escultura	Desconocido	S. XVI	Talla	Madera policromada y dorada	1,06m x0´55m x0´29m	7006
Relicario de San Candido	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.40
Santa Margarita de Cortona	Pintura-cuadro	Claver, Miguel	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,33m x0´43m	6978.28
San Antón	Escultura	Desconocido	S. XV XVI c	Talla	Madera policromada y dorada	1,11m x0´44m x0´30m	7007
Relicario de San Antero	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.41
Santa Clara	Pintura-cuadro	Claver, Miguel	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,33m x0´43m	6978.29
Retablo del Cristo de la Sangre	Retablo	Desconocido	S. XVII-XVIII	Talla, ensamblaje y óleo	Madera dorada y policromada y lienzo	2,95m x2´07m x0´45m	7008.00
Relicario de San Lucio	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,17m x0´13m	6966.42

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Santa Isabel de Hungría	Pintura-cuadro	Claver, Miguel	Principios S. XVII	Óleo	Tabla	0,33m x0´43m	6978.30
Relicario de la casa de Santa Ana	Relicario	Desconocido	S. XVII 1613	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.43
Cristo de la Sangre	Escultura	Desconocido	S. XVII	Talla	Madera policromada	1,80m x1´67m x0´25m	7008.01
Cristo atado a la columna	Escultura	Salzillo, Francisco	Primera mitad S. XVIII. 1755-1756	Talla	Madera policromada	1,63m x0´80m x0´47m	7009
San Juan	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,89m x0´69m	7008.02
Beato Andrés Hibernón	Escultura	López, Roque	Finales S. XVIII	Talla	Madera policromada	1,383m x0´61m x0´47m	7010
Relicario de Santa Ana	Relicario	Desconocido	Principios S. XVII	Talla y filigrana	Madera dorada, metal, cristal y papel	0,19m x0´16m	6966.44
La Dolorosa	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,89m x0´69m	7008.03
Reja	Reja	Desconocido	S. XIX	Forja	Hierro	1m x0,81m	7008.04
Ecce Homo	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	?	7015
Retablo de la Inmaculada	Retablo	Desconocido	Finales S. XVIII	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	2,75m x3´10m	7016.00

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Mesa de altar	Mesa	Desconocido	Segunda mitad S. XVIII	Ensamblaje	Madera dorada y policromada	1,06m x1´91m x0´66m	7016.01
La Ascensión	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII c	Óleo	Lienzo	1,15m x0´94m	7017
Tablero	Tablero	Desconocido	Finales S. XVIII. 1775	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	2,75m x1´63m	7016.02
Reja	Reja	Desconocido	S. XVIII. 1750	Forja	Hierro	0,83m x2´23m	7018
Tablero	Tablero	Desconocido	Finales S. XVIII. 1775	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	2,70m x0´80m	7016.03
Tablero	Tablero	Desconocido	Finales S. XVIII. 1775	Talla y ensamblaje	Madera dorada y policromada	2,70m x0´80m	7016.04
Pila de aguamanil	Pila	Desconocido	S. XVII	Labra	Mármol rojo	0,75m x0´79m	7020
Inmaculada	Escultura	Esteve, Francisco	Mediados S. XVIII	Talla	Madera dorada y estofada	1,12m x0´60m x0´40m	7016.05
Atril	Atril	Desconocido	S. XVIII	Talla y ensamblaje	Madera	1,49m x0´65m	7021
Antifonario	Antifonario	Desconocido	S. XVIII	Impresión	Pergamino	0,48m x0´31m	7022
Azulejos	Azulejos	Desconocido	S. XVIII	Azulejos	Cerámica vidriada y pintura	1m x 1,45m	7023
San Juanito	Escultura	Taller de Olot	S. XIX-XX	Talla	Madera policromada	0,52m x0´15m x0´15m	7024
Niño Jesús de Pasión	Escultura	Taller de Olot	S. XIX-XX	Talla	Madera policromada	0,49m x0´17m x0´17m	7025
Pila de agua bendita	Pila de agua bendita	Desconocido	S. XVII	Labra	Mármol	0,25m Diámetro	7026
Balaustrada	Balaustrada	Desconocido	S. XVII	Ensamblaje y torneado	Madera	1m x 4,77m	7026Bis
Via Crucis	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,50m x0´40m	7027
Via Crucis	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,50m x0´40m	7028
Los siete dolores de la Virgen	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejos	Cerámica vidriada y pintura	0,63m x0´57m	7029
Los siete dolores de la Virgen	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,62m x0´57m	7030
Los siete dolores de la Virgen	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,62m x0´57m	7031
Los siete dolores de la Virgen	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,62m x0´57m	7032
Los siete dolores de la Virgen	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,62m x0´57m	7033
Los siete dolores de la Virgen	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,62m x0´57m	7034
Los siete dolores de la Virgen	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,62m x0´57m	7035
Via Crucis	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,50m x0´40m	7036
Via Crucis	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,50m x0´40m	7037
Via Crucis	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,50m x0´40m	7038
San José	Azulejo	Dasi Ortega, Francisco	S. XIX. 1891	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,60m x0´40m	7039
La Anunciación	Azulejo	Dasi Ortega, Francisco	S. XIX. 1891	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,60m x0´40m	7040
Santa Ana, la Virgen y el Niño	Azulejo	Dasi Ortega, Francisco	S. XIX. 1891	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,80m x0´60m	7041

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Campana	Campana	Desconocido	S. XIX-XX. 1891-1902	Fundición	Bronce	0,65m x0´50m Diámetro	7044
Campana	Campana	Desconocido	S. XIX-XX. 1891-1902	Fundición	Bronce	0,65m x0´50m Diámetro	7045
Santa Ana, la Virgen y el Niño	Escultura	Desconocido	S. XVII	Labra	Piedra	0,70m x0´30m	7046
Brocal	Brocal de pozo	De la lastra, Lucas	S. XVIII. 1702	Labra	Piedra	0,96m x0´96m	7047
San Miguel	Pintura y marco	Martínez, Pedro	S. XVII-XVIII. 1659-1781	Óleo, talla y ensamblaje	Lienzo y madera dorada	1,60m x1´30m	7048.00
San Miguel	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII. 1659	Óleo	Lienzo	1,26m x0´74m	7048.01
San Vicente Ferrer	Azulejo	Dassi Ortega, Francisco	Finales S. XIX. 1891	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,59m x0´40m	7049
Marco	Marco	Martínez, Pedro	S. XVIII. 1751	Talla y ensamblaje	Madera dorada	1,60m x1´30m	7048.02
San Pedro	Azulejo	Dassi Ortega, Francisco	Finales S. XIX. 1891	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,59m x0´40m	7050
Santa Clara	Azulejo	Dassi Ortega, Francisco	Finales S. XIX. 1891	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,54m x0´40m	7051
Reloj	Reloj	Desconocido	S. XVIII. 1701	Talla y ensamblaje	Madera y metal	2,31m x0´54m	7052

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
San Francisco meditando sobre la muerte	Pintura-cuadro	Ruíz, J	S. XIX. 1883	Óleo	Lienzo	1,15m x1´24m	7053
La Inmaculada	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	0,82m x0´61m	7054
Los ángeles sirviendo a Cristo después del ayuno	Pintura-cuadro	Román, Bartolomé	S. XVII. 1658	Óleo	Lienzo	1,59m x3´50m	7055
Beato Andrés Ibernón	Azulejo	Desconocido	S. XIX. 1859	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,80m x0´60m	7056
San Pedro de Alcántara	Azulejo	Desconocido	S. XIX	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,80m x0´60m	7057
Santo Domingo de Guzmán	Azulejo	Desconocido	S. XIX	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,83m x0´62m	7058
San Francisco de Asís	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,83m x0´62m	7059
San Buenaventura	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,83m x0´62m	7060
San Pascual Baylón	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,83m x0´62m	7061
Panel conmemorativo y doctrinal	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,62m x0´81m	7062
El Cristo de la Última Cena	Pintura-cuadro	Folch de Cardona, Francisco	S. XVIII. 1785	Óleo	Lienzo	0,64m x0´43m	7063
La Inmaculada	Escultura	De Mena, Alonso	S. XVII	Talla	Madera policromada y estofada	0,63m x0´24m x0´13m	7064
La estigmatización de San Francisco	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,11m x0´83m	7065
Ecce Homo	Pintura-cuadro	Bernos, Fray Antonio	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,40m x1´06m	7066
Santa Ana enseñando a la Virgen niña	Pintura y marco	Desconocido	S. XVII	Óleo y talla	Lienzo y madera	1,16m x0´90m	7067.00
Santa Ana enseñando a la Virgen niña	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	0,90m x0´68m	7067.01
Reloj	Reloj	Desconocido	S. XVIII	Ensamblaje, fundición y cincelado	Madera y metal	0,98m x0´79m	7068
Marco	Marco	Desconocido	S. XVII	Talla y ensamblaje	Madera	1,16m x0´90m	7067.02
La oración en el huerto	Pintura-cuadro	Bernos, Fray Antonio	S. XVII. 1614	Óleo	Lienzo	1,40m x1´12m	7069
La exaltación de la Inmaculada por el Padre Eterno	Pintura-cuadro	Espinosa, Jerónimo Jacinto?	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,42m x0´96m	7070
Ecce Homo	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	0,80m x0´52m	7071
Cáliz	Cáliz	Desconocido	S. XIX	Cincelado y martilleado	Plata	0,26m x0´15m Diámetro al pie	7076
Cáliz	Cáliz	Desconocido	S. XIX. 1805	Repujado	Plata	0,29m x0´16m Diámetro al pie	7077
Cáliz	Cáliz	Desconocido	S. XVIII. 1740	Cincelado	Metal plateado	0,23m x0´13m Diámetro al pie	7080
Cáliz	Cáliz	Desconocido	Finales S. XVIII	Cincelado y martilleado	Plata	0,23m x0´14m Diámetro al pie	7081
Vinajeras	Vinajeras	Carbajal, A	S. XIX	Cincelado, moldeado y fundición	Plata	0,15m x0´20m	7084.00
Vinajera	Vinajera	Carbajal, A	S. XIX	Cincelado, moldeado y fundición	Plata	13cm x7cm	7084.01
Vinajera	Vinajera	Carbajal, A	S. XIX	Cincelado, moldeado y fundición	Plata	13cm x7cm	7084.02

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
El Crucificado de don Juan de Austria	Escultura	Desconocido	S. XVI	Talla	Marfil? Pintado	0,46m x0´30m	7086
Bandeja de vinajeras	Bandeja	Carbajal, A	S. XIX	Cincelado y fundición	Plata	0,21m x0´13m	7084.03
San Pascual Bailón adorando la Eucaristía	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	1,19m x0´86m	7088
El Niño portero	Imagen de vestir	Desconocido	S. XIX	Talla-devanaderas	Madera policromada	0,53m Altura	7089
Cristo con la cruz a cuestas ayudado por el Cirineo	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,50m x0´38m	7099
San Pascual	Azulejo	Desconocido	S. XIX. 1858	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,59m x0´50m	7100
El Calvario	Azulejo	Desconocido	S. XVIII-XIX	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,53m x0´29m	7101
Cristo clavado en la cruz	Azulejo	Desconocido	S. XVIII.1788	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,53m x0´40m	7103
La Piedad	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	1m x1,30m	7106
Ecce Homo	Escultura	Desconocido	S. XVII-XVIII	Modelado	Papelón policromado	0,49m x0´47m x0´30m	7107
Palia	Palia	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda rosa, hilos de oro y pedrería	15,5m x15´5m	7111

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Palia	Palia	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda, hilos de oro y puntilla	0,15m x0´15m	7112
Palia	Palia	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda, hilos de oro y puntilla	0,12m x0´12m	7113
Palia	Palia	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda y puntilla de oro	0,14m x0´14m	7114
Palia	Palia	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda, hilos de oro y puntilla	0,15m x0´15m	7115
Palia	Palia	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda, hilos de oro y puntilla	0,17m x0´17m	7116
Palia	Palia	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda, hilos de oro, pedrería y lentejuelas	0,15m x0´15m	7119
Palia	Palia	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda, hilos de oro y seda y orla de oro	0,15m x0´15m	7120
Hijuela	Hijuela	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda, hilos de oro y pedrería	0,12m Diámetro	7122
Conocopio	Conocopio	Desconocido	S. XIX	Bordado	Seda, hilos de oro, perlas y puntilla	0,31m x0´31m	7123
Palia	Palia	Desconocido	S. XIX	Bordado	Tisú de seda y oro	0,14m x0´14m	7126
Santa Ana, la Virgen y el Niño	Pintura-cuadro	Claver, Fray Miguel	S. XVII	Óleo	Lienzo	0,83m x0´64m	7128
Corona	Corona	Desconocido	S. XIX	Cincelado y fundición	Metal plateado	33,5m Diámetro	7130
La Inmaculada	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	0,82m x0´62m	7133
El Nazareno	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	0,83m x0´62m	7134
Matraca	Matraca	Desconocido	S. XVIII	Ensamblaje	Madera	0,72m x0´71m x0´22m	7135
San Pascual Bailón	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	0,38m x0´31m	7136
Retablo	Retablo	Desconocido	S. XIX-XX	Fundición	Metal dorado	1,16m x0´50m	7137
Candelabro	Candelabro	Desconocido	S. XIX	Talla y torneado	Madera plateada	1,03m x0´31m	7138
Ángel	Escultura	Desconocido	Mediados S. XVIII	Talla	Madera policromada	0,40m x0´40m x0´20m	7140
San Juan de la Cruz	Litografía	Nesi, Q	S. XIX 1853	Litografía	Papel	0,46m x0´36m	7142
Dolorosa	Escultura	Taller de Olot?	Principios S. XX	Modelado	Pasta de madera policromada	0,35m x0´19m x0´19m	7143
Carraca	Carraca	Desconocido	S. XVIII	Ensamblaje	Madera	0,37m x0´37m	7144
El tránsito de la Virgen	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	0,98m x0´77m	7145
Ángel	Escultura	Desconocido	Mediados S. XVIII	Talla	Madera policromada	0,40m x0´40m x0´20m	7146
Gradas	Gradas	Desconocido	S. XVIII	Ensamblaje	Madera dorada y espejos	0,36m x0´63m x0´42m	7147
San Ignacio de Loyola	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII XVIII	Óleo	Lienzo	0,40m x0´23m	7148
Dolorosa	Imagen de vestir	Desconocido	Principios S. XIX	Talla y ensamblaje	Madera policromada	0,61m Diámetro	7149
Porciuncula	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,46m x1´07m	7150
La Virgen de los Desamparados	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	1,01m x0´71m	7151
San Diego de Álcala repartiendo limosna	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	0,81m x0´60m	7153
Torno de hilar	Torno	Desconocido	S. XIX	Torneado y ensamblaje	Madera y hierro	0,90m x0´60m	7154
San Joaquín con la Virgen niña	Escultura	De Salazar, Cristóbal	S. XVII 1621	Talla	Madera policromada	0,88m x0´64m x0´25m	7155.00

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
San Joaquín	Escultura	De Salazar, Cristóbal	S. XVII 1621	Talla	Madera policromada	0,88m x0´64m x0´25m	7155.01
Candelabro de cirio pascual	Candelabro	Desconocido	S. XVIII	Ensamblaje	Madera policromada	1,67m x0´50m	7156
Virgen niña	Escultura	De Salazar, Cristóbal	S. XVII 1621	Talla	Madera policromada	0,50m x0´21m x0´19m	7155.02
Lámpara	Lámpara	Desconocido	S. XVIII 1747	Cincelado-martilleado	Metal dorado	0,98m x0´39m	7159
San Joaquín y la Virgen niña	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,47m x1´02m	7160
Farol	Farol	Desconocido	S. XIX	Fundición	Metal y cristal	0,67m x0´30m	7161
La sagrada parentela	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII 1700	Óleo	Lienzo	1,11m x0´92m	7162
San Pedro de Alcalá	Escultura	Desconocido	S. XVII	Talla	Madera policromada	0,95m x 0´50m x0´22m	7163
Nuestra Señora de Gracia	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	1,05m x0´82m	7167
Ecce Homo	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	0,99m x0´74m	7168
Niño Jesús triunfante	Escultura	Desconocido	S. XIX	Talla	Madera policromada	0,85m x0´31m x0´19m	7169.00
Banderola	Banderola	Desconocido	S. XIX	Cincelado	Metal plateado	0,19m x0´19m	7169.01
Frontal	Frontal	Desconocido	Mediados S. XVIII	Óleo y ensamblaje	Pintura y madera dorada	0,86m x2´20m	7171
Frontal	Frontal	Desconocido	S. XVIII	Talla y óleo	Madera dorada y espejos	1,50m x2´28m	7172

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Cristo yacente	Escultura	Desconocido	S. XVII 1602	Talla	Madera policromada	1,70m x0´46m x0´30m	7173
Plinto	Plinto	Desconocido	S. XVIII	Labra	Piedra	0,47m x0´73m x0´49m	7174
Plinto	Plinto	Desconocido	S. XVIII	Labra	Piedra	0,41m x0´79m x0´49m	7175
Placa	Placa	Desconocido	S. XVII	Óleo y ensamblaje	Madera	0,30m x0´40m	7176
Placa	Placa	Desconocido	S. XIX	Óleo	Madera	0,26m x0´38m	7177
San Antonio	Grabado	kilian, Geor Christofer	S. XVIII	Calcografía	Papel	0,66m x0´50m	7178
Pila	Pila	Desconocido	S. XVIII	Labra	Piedra	0,43m x0´83m x0´64m	7179
Mortero	Mortero	Desconocido	S. XVIII 1744	Labra	Piedra	0,67m x0´74m x0´74m	7180
Inscripción conmemorativa	Inscripción epigráfica	Desconocido	S. XVIII	Labra	Mármol	0,23m x0´40m	7188
Azulejo	Azulejo	Desconocido	S. XVIII	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,40m x0´27m	7189
Azulejo	Azulejo	Desconocido	S. XVI 1582	Azulejo	Cerámica vidriada y pintura	0,16m x0´11m	7190
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XVII XIX	Ensamblaje y grabado	Madera y placas de plomo	1,99m x1´39m	7191
Llaves	Llaves	Desconocido	S. XVII	Forja	Hierro	0,17m x0´17m El conjunto	7192
Cruz procesional	Cruz	Desconocido	S. XIX	Talla	Pintura	1,86m x0´40m	7193
Soporte de lámpara	Soporte de lámpara	Desconocido	S. XIX	Forja	Hierro	0,38m x0´35m	7194
Soporte de lámpara	Soporte de lámpara	Desconocido	S. XVIII XIX	Forja	Hierro	0,46m x0´31m	7195
Virgen María	Litografía	Desconocido	S. XIX XX	Litografía	Papel	0,58m x0´45m	7198
Cristo	Litografía	Desconocido	S. XIX XX	Litografía	Papel	0,58m x0´45m	7199
Santa Ana enseñando a leer a la Virgen niña	Litografía	Desconocido	Principios S. XX	Litografía	Papel	0,70m x0´54m	7201
Banco de carpintero	Banco	Desconocido	S. XVIII c	Ensamblaje	Madera y hierro	0,79m x1´72m x0´75m	7204
Artesa	Artesa	Desconocido	S. XVI XVII c	Ensamblaje	Madera	0,75m x1´68m x0´61m	7205
Reja	Reja	Desconocido	S. XIX	Forja	Hierro	0,72m x0´72m	7206
Reja	Reja	Desconocido	S. XIX	Forja	Hierro	0,72m x0´79m	7207
Reja	Reja	Desconocido	S. XIX	Forja	Hierro	0,52m x1m	7208
Pilas	Pilas	Desconocido	Mediados S. XVIII	Labra	Piedra	0,63m x0´70m x0´89m	7209
Mesa	Mesa	Desconocido	S. XVII c	Ensamblaje	Madera y clavos acerados	0,65m x1´40m x0´77m	7210
Calentador de planchas	Calentador	Desconocido	S. XIX	Fundición	Hierro	0,45m x0´34m	7211
Candil	Candil	Desconocido	S. XIX	Fundición	Hierro	0,15m x0´10m	7213
Candil	Candil	Desconocido	S. XIX	Fundición	Metal	0,19m x0´08m	7214
Candil	Candil	Desconocido	S. XIX	Fundición	Metal	0,16m x0´08m	7215

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Polea	Polea	Desconocido	S. XIX	Torneado y forja	Madera y hierro	0,35m Diámetro	7216
Polea	Polea	Desconocido	S. XVII XVIII	Ensamblaje	Madera	0,36m x0´56m	7217
Lebrillo	Lebrillo	Alfar murciano	S. XVIII	Cerámica vidriada	cerámica y pintura	0,55m Diámetro	7218
Arcón	Arcón	Desconocido	S. XVIII	Ensamblaje	Madera	0,53m x0´70m	7219
Sacra	Sacra	Desconocido	S. XIX XX	Cincelado y filigrana	Metal dorado	0,40m x0´37m	7220
Sacra	Sacra	Desconocido	S. XIX XX	Cincelado y filigrana	Metal dorado	0,32m x0´18m	7221
Hostiario	Hostiario	Desconocido	S. XIX	Forja, fundición e incisión	Hierro	0,69m x0´16m	7222.00
Grabado	Grabado	Desconocido	S. XIX	Incisión	Hierro	0,16m Diámetro	7222.01
Molde	Molde-plancha-grabado	Desconocido	S. XIX 1866	Forja, fundición e incisión	Hierro	0,37m x0´17m	7223.00
Hostiario	Hostiario	Desconocido	S. XIX	Forja y fundición	Hierro	0,68m x0´17m	7224.00
Grabado	Plancha	Desconocido	S. XIX 1866	Incisión	Hierro	0,17m x0´11m	7223.01
Grabado	Grabado	Desconocido	S. XIX	Incisión	Hierro	0,17m x0´15m	7224.01
Hostiario	Hostiario	Desconocido	S. XIX	Forja, fundición e incisión	Hierro	0,72m x0´21m	7225.00
Grabado	Grabado	Desconocido	S. XIX	Incisión	Hierro	0,10m x0´21m	7225.01
Farol	Farol	Desconocido	S. XIX	Fundición	Metal	0,17m x0´09m	7226
Farol	Farol	Desconocido	S. XIX	Fundición	Metal	0,18m x0´09m	7227

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Fray Antonio Margol de Jesús	Grabado	Desconocido	S. XVIII XIX	Grabado calcográfico	Papel	0,21m x0´15m	7294
Dolorosa	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	47,3cm x35´5cm	7298
Ostensorio	Ostensorio	Desconocido	S. XIX	Repujado y cincelado	Chapa de plata	8,3cm x4´5cm	7303
Santa Agueda	Pintura-cuadro	Desconocido	Finales S. XVIII Princ. S. XIX	Óleo	Lienzo	50,5cm x38´5cm	7305
Crucificado	Escultura	Desconocido	S. XVIII	Talla y policromía	Madera	14,3cm x14´8cm	7306
Santa Rosa de Lima	Pintura-cuadro	Fernández, Juan (Atribuido)	Último tercio S. XVIII	Óleo	Lienzo	140cm x76cm	7307
Virgen de la Soledad	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	59,5cm x46´5cm	7308
Anunciación	Pintura-cuadro	Desconocido	Mediados S. XVIII	Óleo	Lienzo	148cm x199cm	7309
Ángel	Escultura	Desconocido	S. XVIII 1756	Talla y policromía	Madera	54,5cm x47cm x21cm	7311
Ángel	Escultura	Desconocido	S. XVIII 1756	Talla y policromía	Madera	63cm x44cm x20cm	7312
Ángel	Escultura	Taller de Fernández Caro	Segunda mitad S. XVIII	Talla y policromía	Madera	37,5cm x23cm x13cm	7313
Ángel	Escultura	Taller de Fernández Caro	Segunda mitad S. XVIII	Talla y policromía	Madera	38cm x24,5cm x14cm	7314
Ángel	Escultura	Taller de Fernández Caro	Segunda mitad S. XVIII	Talla y policromía	Madera	40cm x24cm x16cm	7315
Santa Ana	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	93cm x71cm	7316
Santa Ana	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	77cm x59,5cm	7317
Niño Jesús	Escultura	Desconocido	S. XVII 1659	Talla y policromía	Madera	60,5cm x31cm x9cm	7318
Peana con escudo de los trinitarios y querubines	Peana	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera	24cm x32cm x17cm	7319
El Salvador	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	104cm x83cm	7320
La Virgen	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	104cm x83cm	7321
San Antonio de Padua	Escultura	Esteve, Francisco	S. XVIII 1755	Talla y policromía	Madera	52cm x35cm x17cm	7322
Crucificado	Escultura	Escuela de Francisco Salzillo	S. XVIII	Talla y policromía	Madera	57cm x41cm x11,5cm	7323
Cabeza de San Antonio de Padua	Escultura	Escuela de Francisco Salzillo	Segunda mitad S. XVIII	Talla y policromía	Madera	12cm x9,5cm x11cm	7324
Magdalena	Escultura	Desconocido	S. XVIII	Talla y policromía	Madera	22,2cm x10cm x6´5cm	7325
Virgen de las Angustias	Escultura	Desconocido	S. XIX	Labra y policromía	Barro	5,2cm x3´3cm x0´8cm	7326
Crucificado	Escultura	Desconocido	S. XVII	Talla y policromía	Madera	25,2cm x8´2cm x4´5cm	7327
San Antonio de Padua	Escultura	Poulon, A	Finales S. XIX	Fundición	Bronce	15,5cm x5´5cm x5´5cm	7328
Crucificado	Escultura	Desconocido	S. XVI	Talla y policromía	Madera	50cm x38cm x9cm	7329

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Ángel	Escultura	Desconocido	S. XVII	Talla y policromía	Madera	45,5cm x35cm x17cm	7330
San Pascual Bailón	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	167cm x104cm	7332
Inmaculada	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	72cm x61cm	7333.00
Marco	Marco	Desconocido	S. XVII	Talla, ensamblaje, dorado y policromía	Madera	91cm x72cm	7333.01
Virgen de la Fuensanta	Pintura-cuadro	Desconocido	Segunda mitad S. XVIII	Óleo	Lienzo	75cm x31cm	7334
San Francisco de Asís	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	81cm x60cm	7335
Virgen del Carmen	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	76cm x102cm	7336
San José	Pintura-cuadro	Desconocido	Segunda mitad S. XIX	Óleo	Lienzo	54cm x42cm	7337
Azulejos	Azulejos	Desconocido	Segunda mitad S. XVIII	Molde y policromía	Arcilla	40cm x40cm	7338
Dolorosa ante el sepulcro	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	71cm x35cm	7339
Virgen de las Nieves	Pintura-cuadro	Fernández, Juan	Último tercio S. XVIII	Óleo	Lienzo	60cm x42cm	7340
Virgen del Rosario	Pintura-cuadro	Desconocido	Segunda mitad S. XVII	Óleo	Lienzo	104cm x76cm	7341
Jesús y la samaritana	Litografía-cuadro	Desconocido	S. XIX	Impresión	Papel	81cm x62cm	7342
San Antonio	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Lienzo	80cm x54cm	7343
Texto con firma de Fray Maldonado	Grabado-cuadro	Desconocido	Finales S. XVII	Grabación	Papel	13cm x21cm	7344
Carraca	Carraca	Desconocido	S. XVIII XIX	Desvastación	Madera y cuero	?	7347
Carraca	Carraca	Desconocido	S. XIX	Torneado	Madera	25cm x7cm	7348

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º de ficha
Escribanía	Escribanía	Desconocido	S. XIX	Moldeado y fundición	Metal plateado	5cm x24cm x15cm	7352
Huída a Egipto	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	80cm x59cm	7353
Corona de Niño Jesús	Corona imperial	Desconocido	Mediados S. XVIII	Cincelado y repujado	Plata	24cm x12cm x8cm	7388
Nimbo	Nimbo	Desconocido	S. XIX	Repujado y cincelado	Plata	22cm Diámetro	7389
Copa	Copa	Desconocido	S. XIX	Soplado y fundido	Vidrio	17cm x7,5cm	7390
Sagrario	Sagrario	Carreras, Juan	Principios S. XVII	Talla, ensamblaje y dorado	Madera	64cm x56cm x33cm	7402.00
Salvador Eucarístico	Pintura-tabla	Clavel, Miguel	Principios S. XVII 1609	Óleo	Tabla	34cm x25cm	7402.01
Cruz de Caravaca con los ángeles del aparecimiento	Cruz	Desconocido	S. XVIII	Fundición	Bronce	13cm x5,5cm	7403
Llave	Llave	Desconocido	S. XV	Forja	Hierro	28cm x7,5cm	7425
Llave	Llave	Desconocido	S. XVI	Forja	Hierro	30cm x11cm	7426
Portapaz con emblema franciscano	Portapaz	Desconocido	S. XIX	Relevado y recortado	Hoja de lata	16cm x11cm	7427
Casulla rosa	Casulla	Desconocido	Segunda mitad S. XVIII	Brocado	Espolín de plata y seda	120cm x70cm	7434
Estola roja	Estola	Desconocido	Segunda mitad S. XVIII	Brocado	Espolín de plata y seda	245cm x16cm	7435
La Inmaculada	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	80cm x59cm	7436
Niño Jesús meditando sobre la Pasión	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	80cm x59cm	7437
San Luis Gonzaga	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	80cm x59cm	7438
Corazón de Jesús	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XIX	Óleo	Lienzo	80cm x59cm	7439
Palia roja	Palia	Desconocido	S. XVIII	Bordado	Tafetán e hilos metálicos	34cm x34cm	7445
Librería	Librería	Desconocido	Finales S. XVIII	Talla y ensamblaje	Madera	260cm x1200cm x37cm	7449
Piano	Piano	Bernareggi Gasso y Cia	Finales S. XIX	Talla, ensamblaje y fundición	Madera y bronce	150cm x134cm x64cm	7450

ANEXO II

Delimitación del entorno afectado

El monasterio de Santa Ana se encuentra situado a unos cinco kilómetros al sur de Jumilla, en la zona conocida como Rincón de Santa Ana, e inscrito en un triángulo imaginario cuyos lados corresponderían a los siguientes caminos: al Oeste, de Rambletas; al Este, del Puntalico a la Cuesta de las Carihuelas, y al Sur, del Rincón.

Según documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Jumilla, plano de situación forestal respecto de los mojones del mismo, el paraje se localiza en el plano denominado Rambla del Judío, monte número 99, escala 1/10.000.

El entorno de protección viene definido por una envolvente poligonal que parte del punto numero 1 formado por la intersección de una carretera vecinal con el camino de acceso desde Jumilla al monasterio de Santa Ana y que corresponde a las siguientes coordenadas U.T.M.: 647080/4256890; continúa, en el sentido de las agujas del reloj, en dirección este por la citada carretera vecinal hasta una nueva intersección, definida por las coordenadas U.T.M.; punto número 2: 647450/4256760; a partir de la cual seguimos por una línea imaginaria que rodea el conjunto del monasterio de Santa Ana por las vertientes de los montes contiguos y que se expresan por los siguientes puntos, igualmente en coordenadas U.T.M.:

Punto número 3: 647650/4256230

Punto número 4: 647520/4256070

Punto número 5: 647820/4255350

Punto número 6: 647990/4255030

Punto número 7: 647830/4254440

Punto número 8: 647720/4254250

Punto número 9: 647520/4254350

Punto número 10: 647250/4254240

Punto número 11: 647040/4254390

Punto número 12: 646420/4254300

Punto número 13: 646130/4254620

Punto número 14: 646410/4255360

Punto número 15: 646650/4255720

Punto número 16: 646890/4255680

Punto número 17: 646890/4255840

Punto número 18: 646650/4256590.

Desde el punto número 18 y por la mencionada carretera vecinal discurre hasta el punto de partida.

En este entorno, de acuerdo con los datos registrados en la Carta Arqueológica Regional, están incluidos los siguientes yacimientos arqueológicos:

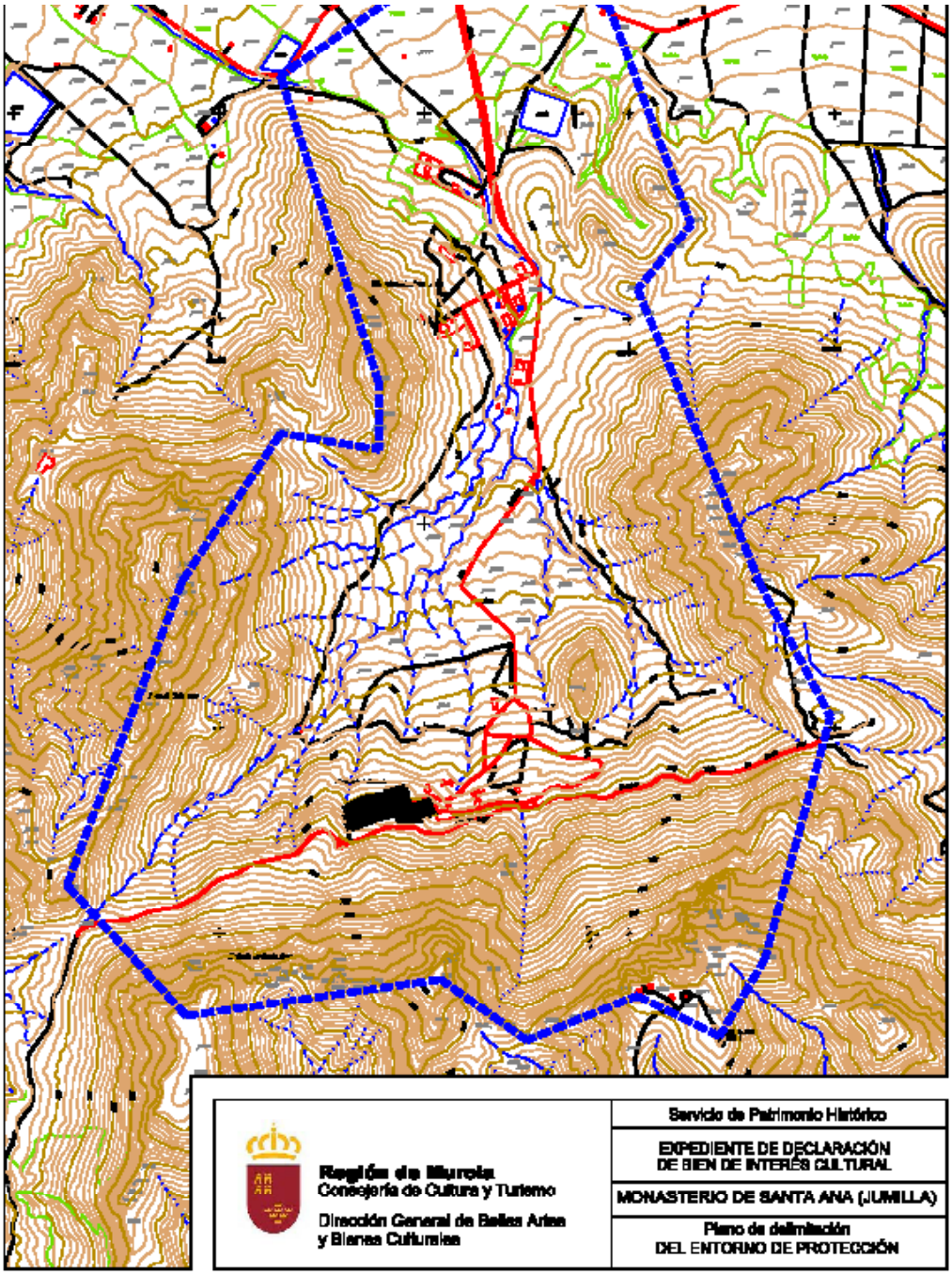
Yacimiento	Cultura	UTM: X	UTM: Y
Ana, Cerrico de Santa	Argárico	647400	4255100
Ana, Collado de Santa	Ibérico	646937	4255467
Ana, Collado Norte de Santa	Epipaleolítico	646511	4255529
Coimbra Barranco Ancho, Santuario de	Ibérico	646902	4255703
Maestre, Sitio de El	Bronce tardío y final	646500	4255400
Santa Ana, Calzada romana de		647896	4254969

Se ha de señalar que dicho entorno de protección se solapa por su lado occidental con la Zona Arqueológica de Coimbra del Barranco Ancho, declarada por Decreto n.º 19/2000, de 13 de abril (BORM n.º 96, de 26 de abril de 2000), de manera que varios de estos yacimientos están incluidos en los dos ámbitos de protección.

En concreto, el Santuario Ibérico de Coimbra del Barranco Ancho y Collado Norte de Santa Ana están integrados en la Zona Arqueológica de Coimbra y parcialmente en el entorno de protección del Monasterio de Santa Ana, en tanto que El Collado de Santa Ana y El Sitio de El Maestre están integrados por completo en ambas áreas de protección.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
MONASTERIO DE SANTA ANA (JUMILLA)
Plano de delimitación DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1383 Notificación de valoración de vehículos.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la URE 30/07, de San Javier, sita en C/Virgen del Carmen n.º 6, a los deudores, titulares de las fincas registrales que se relacionan en el Anexo I.

Notifica: Que para dar cumplimiento al art. 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de Junio, BOE del 25-6-04) de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los trámites de los expedientes de apremio seguido a su nombre en esta URE, por débitos a la Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los vehículos que le fueron embargados, habiendo sido imposible su notificación al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal, tras el intento de entrega por dos veces o por ser su domicilio desconocido.

Se les hace saber, que el expediente que motiva la valoración dada a los bienes podrán examinarlo en esta oficina y, en caso de que tengan discrepancia con el valor fijado a su bien, podrán presentar valoración contradictoria dentro del plazo de quince días contados a partir al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el art. 110 del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio, BOE del día 29, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso sin que caiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado según lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento, lo que se les comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE del día 27) ya mencionada.

Murcia, 28 de noviembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Anexo I

Expediente	Nombre	NIF/CIF	Matrícula/s	Valoración
30 07 05 00164433	ANDRÉS GALLEGO SOTO	022929150J	8899CDT	6.000,00 €
30 07 08 00738030	PROYCON, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓNES, S.L.	0B30771760	1193DHV	18.800,00 €
30 07 08 00165124	YUMISEBA TIERRA VICTOR HUGO	0X4263647E	9501BRM	5.800,00 €
30 07 08 00712263	REDES ELECTRICAS 2000, S. C. L.	0B73095937	V-6245-FT	2.300,00 €
30 07 08 00712263	REDES ELECTRICAS 2000, S. C. L.	0B73095937	9658BBD	2.800,00 €
30 07 08 00712263	REDES ELECTRICAS 2000, S. C. L.	0B73095937	9657BBD	2.800,00 €
30 07 08 00760864	INSTALACIONES AGRÍCOLAS DEL SURESTE,S.L.	0B73179798	3833FDR	9.500,00 €
30 07 08 00560295	LACADOS TORRE PACHECO, D. L.	0B30567515	8586FGM	8.500,00 €
30 07 08 00323253	SCHAFFNER KARL	0X8662464C	MA-0699-CS	4.200,00 €

___

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1444 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 29 de enero de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	21571866	1007 1007	90
0111 10	30006630588	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL DEL CEBADE	30012 MURCIA	03 30 2008	27865954	0208 0208	2.663,64
0111 10	30006630588	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL DEL CEBADE	30012 MURCIA	03 30 2008	32798709	0308 0308	2.099,05
0111 10	30006630588	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL DEL CEBADE	30012 MURCIA	03 30 2008	33467605	0408 0408	1.670,99
0111 10	30006630588	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL DEL CEBADE	30012 MURCIA	03 30 2008	40311862	0508 0508	1.891,54
0111 10	30006787004	REVELLES MARTINEZ FERNAN	CL CARLOS I 5	30100 MURCIA	03 30 2008	40313478	0107 1207	187,18
0111 10	30006787004	REVELLES MARTINEZ FERNAN	CL CARLOS I 5	30100 MURCIA	03 30 2008	40313579	0108 0308	125,42
0111 10	30006787004	REVELLES MARTINEZ FERNAN	CL CARLOS I 5	30100 MURCIA	03 30 2008	40313680	0508 0508	745,92
0111 10	30007059917	CENTRO INTERNACIONAL DEL	AV PRINCIPE 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40314892	0508 0508	6.903,76
0111 10	30007256240	EUROPE COMPANY CORPORATI	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2008	40315603	0608 0608	56,23
0111 10	30007802470	AGRO-SUMINISTRO, S.A.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40317421	0508 0508	1.505,45
0111 10	30008258673	CARCELES RUIZ JOSE	CT LA FUENSANTA_ S/N	30012 MURCIA	03 30 2008	40319643	0508 0508	170,87
0111 10	30008353552	NOGUERA GALIAN JOSE	CL NONDUERMAS ED.NON	30166 MURCIA	03 30 2008	40319946	0508 0508	539,88
0111 10	30008507843	DOPEMUR, S.L.	PG IND. OESTE (AV. A	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	21536807	1007 1007	58,74
0111 10	30008507843	DOPEMUR, S.L.	PG IND. OESTE (AV. A	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	48235954	0608 0608	74,7
0111 10	30008596153	GRUPO CUELLO ALARCON, S.	AV ALTO ATALAYAS KM	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	40321865	0508 0508	45,97
0111 10	30008714270	PASTOR ROMERO CONCEPCION	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001 MURCIA	03 30 2008	32812853	0308 0308	182,08
0111 10	30009129148	ANUKKA FOODS, S.A.	PG INDUSTRIAL	30562 CEUTI	03 30 2008	40326414	0508 0508	2.422,07
0111 10	30009146629	PIENSOS COMPUESTOS FRAND	ZZ TORRECILLA * POL.	30817 LORCA	03 30 2008	40326515	0508 0508	500,98
0111 10	30100281881	C.R.SUAN, S.L.	CL EL PALMERAL 70	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	44284519	0608 0608	1.141,25
0111 10	30100340283	GARCIA MORAL JUAN ANTONI	CL SAN JOSE OBRERO 2	30003 MURCIA	03 30 2008	40338942	0706 1206	177,89
0111 10	30100340283	GARCIA MORAL JUAN ANTONI	CL SAN JOSE OBRERO 2	30003 MURCIA	03 30 2008	40339043	0107 1207	897,98
0111 10	30100340283	GARCIA MORAL JUAN ANTONI	CL SAN JOSE OBRERO 2	30003 MURCIA	03 30 2008	40339144	0508 0508	436,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0111 10	30100554390	TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205 CARTAGENA	03 30 2008	40341972	0508 0508	886,91
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2008	44291589	0608 0608	1.141,25
0111 10	30100868733	MECOMUR, S.L.	PG IND.OESTE,PARC.8/	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	27895256	0208 0208	114,32
0111 10	30100964824	FUENTES PEREZ FRANCISCO	CL MAYOR 30	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40347329	0508 0508	690,79
0111 10	30100964824	FUENTES PEREZ FRANCISCO	CL MAYOR 30	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40347430	0608 0608	327,92
0111 10	30101848332	CERMESURC, S.L.	LG CERCA DE AGUILA 1	30202 CARTAGENA	03 30 2008	40356928	0508 0508	1.819,15
0111 10	30101874806	NAVARRO MAGAN JOSE MANUE	ZZ CAMPUS UNIVERSITA	30100 MURCIA	03 30 2008	40357332	0508 0508	2.444,50
0111 10	30102084162	FERNANDEZ CANO DIEGO	CL SAN FULGENCIO 7	30300 CARTAGENA	03 30 2008	40358948	0508 0508	683,52
0111 10	30102519551	TALLER JUAN GRIÑAN, S.L.	CT BALSICAS A SAN JA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40364709	0508 0508	1.560,80
0111 10	30102582296	JUAN MANUEL SANCHEZ MOLI	CL FUENSANTA__(DUPLE	30012 MURCIA	03 30 2008	40365315	0107 1207	1.340,20
0111 10	30102582296	JUAN MANUEL SANCHEZ MOLI	CL FUENSANTA__(DUPLE	30012 MURCIA	03 30 2008	40365416	0108 0508	824,99
0111 10	30102622918	SARABIA LOPEZ FRANCISCO	CL POLIGONO PAZ-BLQ.	30006 MURCIA	03 30 2008	40365921	0508 0508	1.682,04
0111 10	30102694454	AGRIOS Y FRUTAS VIRGINIA	AC DE CIEZA 72	30550 ABARAN	03 30 2008	40366830	0508 0508	2.670,83
0111 10	30102858950	MUGUAR, S.L.	CL PEDRO DIAZ 85	30300 CARTAGENA	03 30 2008	40368749	0508 0508	1.806,16
0111 10	30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ EL PARETON-KM. 9	30858 TOTANA	02 30 2008	44317154	0608 0608	984,58
0111 10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201 CARTAGENA	02 30 2008	44319376	0608 0608	984,58
0111 10	30103157731	ALFARERIA HIJOS DEL AMER	CT NACIONAL, VENTA M	30850 TOTANA	03 30 2008	40373496	0508 0508	179,34
0111 10	30103287972	TALLERES LLANERO, S.L.	AV JUAN CARLOS I	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	40375520	0508 0508	1.571,65
0111 10	30103611207	MARTINEZ SERRANO ENCARNA	CL PERU, POLIG.IND.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40379358	0508 0508	297,53
0111 10	30103856131	SALON DE TE WELINGTON, S	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2008	40382893	0508 0508	209,68
0111 10	30104517145	METAMUR, S.COOP.	PG INDUST.OESTE, CAL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40393102	0508 0508	1.318,51
0111 10	30104524522	ARTE GARCIA GESTIONES, S	ZZ ESPARRAGAL,ESTACI	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008	40393203	0508 0508	954,72
0111 10	30104756918	LASSO ABELLAN OSCAR	CR DEL LEON-SENDA DE	30100 MURCIA	03 30 2008	40395425	0508 0508	2.643,26
0111 10	30104968395	FEDERACION ALCOHOLICOS R	CL GONZALEZ ADALID 1	30001 MURCIA	03 30 2008	40398152	0508 0508	777,97
0111 10	30105100559	LANCA SERVICIOS INMOBILI	PZ ESPAÑA 7	30201 CARTAGENA	03 30 2008	40399970	0508 0508	292,16
0111 10	30105109956	BASCULANTES BADEMUR, S.L	CL FINCA EL CAMPILLO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	40400475	0508 0508	4.500,36
0111 10	30105214939	SANBEMAN, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001 MURCIA	03 30 2008	40402701	0508 0508	728,14
0111 10	30105220393	HITEA HIDRAU DE INTEGR.T	AV AMERICAS PAR 1 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40402802	0508 0508	16.566,40
0111 10	30105220393	HITEA HIDRAU DE INTEGR.T	AV AMERICAS PAR 1 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40402903	0508 0608	804,31
0111 10	30105432379	GONZALEZ GOMEZ Y CIA, S.	CL BERLIN,POLIG IND 3	0395 CARTAGENA 0	2 30 2008	44350193	0608 0608	1.017,70
0111 10	30105786027	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CT SAN JAVIER-BALSIC	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40410781	0508 0508	527,64
0111 10	30105998114	COMUNICACIONES NORWAY, S	CL CALLEJON BURRUEZO	30005 MURCIA	03 30 2008	10996038	1007 1007	7.920,56
0111 10	30105998114	COMUNICACIONES NORWAY, S	CL CALLEJON BURRUEZO	30005 MURCIA	03 30 2008	40413512	0508 0508	300,94
0111 10	30106249506	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	AV LUXEMBURGO, PARC.	30395 CARTAGENA	03 30 2008	40416845	0508 0508	16.534,46
0111 10	30106383080	OBRAS COMPEMAR, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30011 MURCIA	03 30 2008	40419269	0508 0508	1.807,68
0111 10	30106594965	CERRAJERIA AROPEZ, S.L.	CL BOQUERA DE LA VIR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	40424525	0508 0508	1.546,51
0111 10	30106831708	DORADOS VASAN, S.L.	AV AMERICAS, POL IND	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40429575	0508 0508	4.228,90
0111 10	30106896372	PUIG ABAD ANGELES	PZ SAN FRANCISCO 16	30201 CARTAGENA	03 30 2008	40431393	0508 0508	138,52
0111 10	30106941842	TECYCON GESTION INTEGRAL	CL AZARBE DEL PAPEL-	30007 MURCIA	03 30 2008	40432104	0508 0508	7.213,14
0111 10	30107294476	LADYBAÑO, S.L.	CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	02 30 2008	44385963	0608 0608	973,12
0111 10	30107345303	NICOLAS GARCIA JOSE	CL RIO EBRO POLIGONO	30006 MURCIA	03 30 2008	40440285	0107 1207	168,65
0111 10	30107345303	NICOLAS GARCIA JOSE	CL RIO EBRO POLIGONO	30006 MURCIA	03 30 2008	40440386	0108 0408	79,15
0111 10	30107345303	NICOLAS GARCIA JOSE	CL RIO EBRO POLIGONO	30006 MURCIA	03 30 2008	40440487	0508 0508	663,23
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2008	44399404	0608 0608	557,9
0111 10	30108077954	GESTION DE ACTIVIDADES Y	PG IND OESTE,CL PARA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40456857	0508 0508	5.042,92
0111 10	30108179301	KIRS98 INMOBILIARIA, S.L	CL EDUARDO MARQUINA,	30203 CARTAGENA	03 30 2008	40459584	0508 0508	500,98
0111 10	30108268318	REMUROCIO,S.L.	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2008	40461204	0508 0508	443,22
0111 10	30108268318	REMUROCIO,S.L.	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2008	40461305	0508 0508	14.534,82
0111 10	30108286203	BERMEJO MARTINEZ EDUARDO	CL VEREDA LA TORRE 2	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	40461810	0508 0508	716,39
0111 10	30108303276	VALERA ESPIN SANTOS	CL NIÑO 5	30201 CARTAGENA	03 30 2008	40462315	0508 0508	472,24
0111 10	30108346322	ASESORIA PELLICER Y FRAN	PZ CIRCULAR 13	30008 MURCIA	03 30 2008	40463022	0508 0508	314,27

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108359153	REDCOMOVIL, S.L.	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	03 30 2008 40463527	0508 0508	1.588,18
0111 10	30108376634	CONFITERIA GOMBAU, S.L.L	CL PIO XXI 11	30012 MURCIA	04 30 2008 5825635	1007 1007	751,2
0111 10	30108438268	CELDRAN MORALES JUAN CAR	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	03 30 2008 40465547	0508 0508	811,76
0111 10	30108672785	METAMUR, S.COOP.	PG INDUST. OESTE, CA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40472015	0508 0508	1.061,38
0111 10	30108680263	J.F. INTERNACIONAL EXPRE	CL CUBA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40472318	0508 0508	1.702,14
0111 10	30108685317	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITA	30100 MURCIA	03 30 2007 53532074	0807 0807	395,24
0111 10	30108685317	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITA	30100 MURCIA	03 30 2007 59977928	0907 0907	395,24
0111 10	30108685317	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITA	30100 MURCIA	03 30 2008 11038171	1007 1007	395,24
0111 10	30108685317	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITA	30100 MURCIA	03 30 2008 14368103	1107 1107	387,5
0111 10	30108685317	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITA	30100 MURCIA	03 30 2008 17760170	1207 1207	383,08
0111 10	30108685317	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITA	30100 MURCIA	03 30 2008 17760372	0108 0108	393,3
0111 10	30108685317	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITA	30100 MURCIA	03 30 2008 40472419	0508 0508	494,47
0111 10	30108758166	OBRAS CETINA, S.L.	PZ CETINA 1	30001 MURCIA	03 30 2008 36016984	0508 0508	8.990,89
0111 10	30108779788	APOSTOLES Y MERAL,S.L.	PL APOSTOLES 16	30001 MURCIA	03 30 2008 40475348	0508 0508	298,25
0111 10	30108826167	LOZANO HERRERO MARIA EUG	CL JOSE GARCIA MARTI	30005 MURCIA	03 30 2008 40476560	0508 0508	186,98
0111 10	30108996222	FERNANDEZ PASTOR DIEGO A	CL CLAUDIO COELLO 12	30562 CEUTI	03 30 2008 40479691	0508 0508	2.036,14
0111 10	30109014915	ANTA RODRIGUEZ EVA ASCEN	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 20750905	0108 0108	563,32
0111 10	30109072610	MARTINEZ CANALES JUAN	CL LA HIGUERICA	30817 TORRECILLA	03 30 2008 40481109	0508 0508	1.520,30
0111 10	30109183047	CASAMUR 2001, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2008 40484543	0107 1207	93,18
0111 10	30109217096	CONSORCIO GRUPO PROMOTOR	PG IND OESTE, PARAGU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40485553	0508 0508	5.107,79
0111 10	30109217096	CONSORCIO GRUPO PROMOTOR	PG IND OESTE, PARAGU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40485654	0508 0608	558,07
0111 10	30109240035	GRISAN ASESORES FINANCIE	CL JUAN CARLOS I EDF	30100 ESPINARDO	03 30 2008 40486361	0508 0508	525
0111 10	30109439388	COMUNICACIONES NORWAY, S	CL CALLEJON BURRUEZO	30005 MURCIA	03 30 2008 40494041	0508 0508	59,16
0111 10	30109499814	WOLCINSOR,S.L.	AV CONSTITUCION 6	30008 MURCIA	03 30 2008 40496465	0508 0508	5.221,07
0111 10	30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 40501721	0508 0508	42,47
0111 10	30109682191	CARIZ DE MURCIA,S.L.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	04 30 2008 5819773	0707 0707	360,62
0111 10	30109749182	AGHARTA,S.COOP.	CL PALOMARICO 2	30005 MURCIA	03 30 2008 40504246	0508 0508	4.628,60
0111 10	30109756155	CORTE Y PLEGADO COPEMUR,	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40504448	0508 0508	661,75
0111 10	30109756357	CORTE Y PLEGADO COPEMUR,	ZZ PG INDUSTRIAL OES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40504549	0508 0508	540,11
0111 10	30109797985	DELGADO GONZALEZ JOSEFA	CL TIERNO GALVAN 29	30201 CARTAGENA	03 30 2008 21424851	1007 1007	60
0111 10	30109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2008 40506266	0508 0508	723,72
0111 10	30109871545	FORO SIGLO XXI,S.A.	CL SERRANO 4	30005 MURCIA	03 30 2008 40507882	0508 0508	672,97
0111 10	30109919641	HOSTELERIA KOS,S.COOP.LD	CL DUBIN,PG.IND.CABE	30204 CARTAGENA	03 30 2008 40509401	0508 0508	456,29
0111 10	30109982992	RAZENMUR, S.L.	CL SATURNO 14	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 33669584	0408 0408	254,7
0111 10	30110073831	ENLACE CAFE BAR, S.L.	AV AMERICAS, POL I.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40514956	0508 0508	1.598,40
0111 10	30110095655	RUIZ BELZUNCE JUAN MIGUE	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008 44462654	0608 0608	3.423,76
0111 10	30110100406	ALCANTARA FERRE MARIANO	CL PUENTE DE LA DORT	30007 ZARANDONA	03 30 2008 40516067	0508 0508	562,45
0111 10	30110142640	MOTOMECANICA EL NOVIAS,	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 14400031	1107 1107	80
0111 10	30110187807	PROMOBRALIA, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2008 40517784	0508 0508	4.003,85
0111 10	30110202153	J.H.R. GABINETE DEL LIBR	CL OLOF PALME 7	30009 MURCIA	03 30 2008 40519101	0508 0508	154
0111 10	30110352606	CARPINTERIA METALICA JOS	AV LIBERTAD 219	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 40526373	0508 0508	1.426,28
0111 10	30110441724	TURISMO COUNTRY CASAS, S	AV JUAN CARLOS I 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 40528696	0108 0508	166,81
0111 10	30110441724	TURISMO COUNTRY CASAS, S	AV JUAN CARLOS I 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 40528700	0508 0508	595,08
0111 10	30110462639	RECTIFICADOS SAMAR, S.L.	CL HUMANIDAD NAVE A5	30169 SAN GINES	03 30 2008 40529508	0508 0508	1.306,74
0111 10	30110584190	PROMOCIONES MESEGUER Y A	PA ESCULTOR JUAN GON	30002 MURCIA	03 30 2008 40534356	0508 0508	1.351,88
0111 10	30110633195	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CJ JUAN DIEGO-ZARAND	30007 ZARANDONA	03 30 2008 40535568	0108 0508	680,88
0111 10	30110633195	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CJ JUAN DIEGO-ZARAND	30007 ZARANDONA	03 30 2008 40535669	0508 0508	2.988,25
0111 10	30110714637	HERNANDEZ MOLINA JOSE IS	CL CEUTI 23	30890 PUERTO LUMBR	04 30 2008 5810679	0807 0807	1.502,40
0111 10	30110748181	ESTRUCTURAS RESAN, S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	30180 BULLAS	02 30 2008 33693937	0408 0408	3.132,19
0111 10	30110748181	ESTRUCTURAS RESAN, S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	30180 BULLAS	02 30 2008 40539612	0508 0508	583,38
0111 10	30110785567	IPRONIN, CONSULTORIA EN	AV CANALEJAS 2	30002 MURCIA	03 30 2008 40541228	0508 0508	783,55

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0111 10	30110936020	INDRA-MAR INMOBILIARIA,	PZ INOCENCIO MEDINA	30007 MURCIA	03 30 2008	40547086	0508 0508	1.479,17
0111 10	30111029077	EXCAVACIONES EL SANTISIM	CL DIPUTACION LEBOR	30850 TOTANA	03 30 2008	40550120	0508 0508	701,41
0111 10	30111078284	ROCALOMETAL, S.L.	CL PUERTO RICO 16	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40551938	0508 0508	1.400,56
0111 10	30111105061	INSTALACIONES DE ENLACE,	CL ARTES Y OFICIOS-P	30395 CARTAGENA	03 30 2008	40553049	0508 0508	156,1
0111 10	30111142043	INMOBILIARIA INMO-GES CA	CL CARIDAD 22	30201 CARTAGENA	03 30 2008	40555574	0508 0508	834
0111 10	30111184075	PROMOCION HABITAT MEDIOA	CL SAN NICOLAS 5	30005 MURCIA	03 30 2008	40557594	0508 0508	527,03
0111 10	30111204586	COCIMARSA, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	30009 MURCIA	03 30 2008	40557901	0508 0508	738,18
0111 10	30111228737	LIDIA CASSI Y ASOCIADOS,	CL TENIENTE GRAL.GUT	30008 MURCIA	03 30 2007	16952061	1206 1206	2.303,08
0111 10	30111228737	LIDIA CASSI Y ASOCIADOS,	CL TENIENTE GRAL.GUT	30008 MURCIA	03 30 2007	20188225	0107 0107	2.781,38
0111 10	30111228737	LIDIA CASSI Y ASOCIADOS,	CL TENIENTE GRAL.GUT	30008 MURCIA	03 30 2007	23708315	0207 0207	2.112,03
0111 10	30111228737	LIDIA CASSI Y ASOCIADOS,	CL TENIENTE GRAL.GUT	30008 MURCIA	03 30 2007	26859094	0307 0307	1.952,63
0111 10	30111228737	LIDIA CASSI Y ASOCIADOS,	CL TENIENTE GRAL.GUT	30008 MURCIA	03 30 2007	30020688	0407 0407	1.970,35
0111 10	30111228737	LIDIA CASSI Y ASOCIADOS,	CL TENIENTE GRAL.GUT	30008 MURCIA	03 30 2007	30261673	0507 0507	2.198,08
0111 10	30111265416	ACM CONSTRUCTION MACHINE	CL TOMAS MAESTRE, ED	30001 MURCIA	03 30 2008	40561941	0508 0508	1.625,36
0111 10	30111299162	MIRISAFRANMER, S.L	CM CAÑAVERAL, CAMPIL	30813 LORCA	03 30 2008	40563759	0108 0508	166,45
0111 10	30111299162	MIRISAFRANMER, S.L	CM CAÑAVERAL, CAMPIL	30813 LORCA	03 30 2008	40563860	0508 0508	584,05
0111 10	30111361406	GOODGER --- STEVEN JOHN	UR CAMPOSOL 285	30870 MAZARRON	03 30 2008	11099607	1007 1007	378,36
0111 10	30111361406	GOODGER --- STEVEN JOHN	UR CAMPOSOL 285	30870 MAZARRON	03 30 2008	14436710	1107 1107	378,36
0111 10	30111361406	GOODGER --- STEVEN JOHN	UR CAMPOSOL 285	30870 MAZARRON	03 30 2008	40567092	0508 0508	236,14
0111 10	30111425464	ESTRUCTURAS WAWWEL, S.L.	AV MARQUES DE LOS VE	30008 MURCIA	06 30 2008	23938666	1006 1006	61.591,03
0111 10	30111486088	GESTODE,S.COOP.	CL ANTONIO ABELLAN A	30006 MURCIA	03 30 2008	40572550	0508 0508	330,91
0111 10	30111486593	HUESCAR FERNANDEZ FULGEN	PZ VIRGEN DE LOURDES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40572651	0508 0508	450,35
0111 10	30111493263	COCIMARSA,S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	30009 MURCIA	03 30 2008	40573156	0508 0508	2.396,09
0111 10	30111495586	ISTOMUR INTERFINA, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO T	30006 MURCIA	03 30 2008	40573257	0508 0508	6.993,23
0111 10	30111496495	TELEFOODS, S.L.	CL JUMILLA 16	30002 MURCIA	03 30 2008	40573358	0508 0508	722,87
0111 10	30111520343	GARCIA SANCHEZ ANA MARIA	PZ AMERICA 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	40574772	0508 0508	912,54
0111 10	30111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562 CEUTI	03 30 2008	40575984	0508 0508	1.083,66
0111 10	30111568944	TECOPEX, S.L.	CL PINATAR 4	30010 MURCIA	02 30 2008	44524591	0608 0608	6.189,80
0111 10	30111574301	BIOCAMPO GANADERA, S.L.	LG PARAJE LO TACON,	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008	40577301	0508 0508	1.000,37
0111 10	30111600064	GARCERAN NADAL ENCARNACI	CL CARLOS III, 40	30201 CARTAGENA	03 30 2008	40578412	0508 0508	524,24
0111 10	30111616636	FOCONSUR 97, S.L.	AV TENIENTE MONTESIN	30100 ESPINARDO	03 30 2008	40578816	0508 0508	28,96
0111 10	30111630376	VEHICULOS MESEGUER, S.L.	CR SAN JAVIER 234	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	33732232	0408 0408	1.741,92
0111 10	30111640985	ALHAMA NICOLAS, JOSE ANG	CR SAN JAVIER.C.COME	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40580230	0508 0508	916,96
0111 10	30111646544	INTERIORES HERMONT, S.L.	CL WSELL DE GUIMBARD	30204 CARTAGENA	03 30 2008	40580735	0508 0508	492,26
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2008	44531362	0608 0608	839,63
0111 10	30111714141	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL CURA FLORENTINO L	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40583664	0508 0508	2.559,62
0111 10	30111779516	ARCOS Y FORJADOS S.L.	AV LIBERTAD 3	30009 MURCIA	03 30 2008	40586290	0508 0508	1.288,06
0111 10	30111819427	SEGESTAL, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE,	30169 SAN GINES	03 30 2008	40588314	0508 0508	814,85
0111 10	30111819629	EMAGRI E.T.T., S.L.	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	40588415	0508 0508	2.398,51
0111 10	30111889650	TUBYSOLD S.L.	AV DE LA LIBERTAD 3	30009 MURCIA	03 30 2008	40591546	0508 0508	698,89
0111 10	30111935423	INSTALACIONES Y MANTENIM	CL FELIX RODRIGUEZ D	30165 RAYA LA	03 30 2008	40594071	0508 0508	710,98
0111 10	30111935524	TECONTE, S.L.	CL ABENARABI 39	30007 MURCIA	04 30 2008	5824928	1007 1007	751,2
0111 10	30111935524	TECONTE, S.L.	CL ABENARABI 39	30007 MURCIA	02 30 2008	40594172	0508 0508	1.005,55
0111 10	30112111942	DESING CORK, S.L.	CR BALSICAS-TORRE PA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40605892	0508 0508	13.063,55
0111 10	30112177620	GRUPO SANTA ANA CORPORAC	AV JUAN CARLOS I, ED	30100 ESPINARDO	03 30 2008	33760221	0408 0408	4.607,05
0111 10	30112177620	GRUPO SANTA ANA CORPORAC	AV JUAN CARLOS I, ED	30100 ESPINARDO	03 30 2008	40609330	0508 0508	3.406,03
0111 10	30112177620	GRUPO SANTA ANA CORPORAC	AV JUAN CARLOS I, ED	30100 ESPINARDO	03 30 2008	40609431	0508 0508	70,84
0111 10	30112220561	SERCON MULTISERVICIOS, S	CT SANTA CATALINA 15	30012 MURCIA	03 30 2008	40611148	0508 0508	6.566,88
0111 10	30112286239	PROYECT CONSULTING 2002,	CT PINATAR 23	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40614582	0508 0508	647,53
0111 10	30112304528	ALCANTARA FERRE MARIANO	CL PUENTE DE LA PORT	30007 ZARANDONA	03 30 2008	40616000	0508 0508	1.445,10
0111 10	30112343227	LOPEZ GOMARIZ ANGEL LUIS	PG DE LA PAZ	30006 MURCIA	03 30 2008	40617414	0508 0508	76,26

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30112348075	SERV.DE HOSTELERIA Y RES	ZZ CARRIL DE LOS SAN	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 40617818	0508 0508	1.460,36
0111 10	30112348075	SERV.DE HOSTELERIA Y RES	ZZ CARRIL DE LOS SAN	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 40617919	0608 0608	61,78
0111 10	30112396676	HISPANO CREDITDE CARTAGE	CL CUATRO SANTOS 36	30202 CARTAGENA	03 30 2008 28110070	0208 0208	263,69
0111 10	30112411329	CARPINTERIA FERNANDEZ GA	PG IND. OESTE-SAAVED	30169 SAN GINES	03 30 2008 40622464	0508 0508	842,87
0111 10	30112425069	RECTIFICADOS SAMAR, S.L.	CL HUMANIDAD NAVE A-	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40622969	0508 0508	1.608,54
0111 10	30112563293	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2007 20247132	0107 0107	3.374,41
0111 10	30112563293	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2007 23762269	0207 0207	30,24
0111 10	30112563293	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2007 23762370	0207 0207	2.755,79
0111 10	30112563293	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2007 26658327	0307 0307	2.878,54
0111 10	30112563293	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2007 26658428	0407 0407	2.605,67
0111 10	30112563293	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2007 26660347	0507 0507	2.585,86
0111 10	30112563293	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2008 40630649	0107 1207	2.198,33
0111 10	30112563293	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2008 40630750	0508 0508	1.975,49
0111 10	30112639984	HIPICA CAÑAVERAL, S.L.	CM CAÑAVERAL	30813 CAMPILLO	03 30 2008 40634487	0508 0508	2.540,83
0111 10	30112666761	ROMERO Y CAMARA, COM.B.	CL CUESTA LADRILLARE	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008 40635396	0508 0508	347,76
0111 10	30112678077	EMAGRI, E.T.T., S.L.	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 40635804	0508 0508	626,77
0111 10	30112683434	RECARDER, S.L.	PG INDUSTRIAL SAN GI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40636006	0508 0508	4.281,60
0111 10	30112723547	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL FRANCISCO OLIVARE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 40637622	0508 0508	1.248,46
0111 10	30112728601	EXPLOTACIONES TURISTICAS	CL LADERA 81	30009 MURCIA	04 30 2008 5813410	0307 0307	360,62
0111 10	30112736984	MEDIODIA EXPRES, S.L.	CL PERU PARCELA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40638430	0107 1207	379,73
0111 10	30112752344	ESTRUCTURAS LA ROCA S.L.	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2008 33787503	0408 0408	5.163,41
0111 10	30112795588	DIYAL LOGISTICA, S.L.	CL JUAN MUÑOZ DELGAD	30201 CARTAGENA	03 30 2008 33106479	0308 0308	1.094,74
0111 10	30112795588	DIYAL LOGISTICA, S.L.	CL JUAN MUÑOZ DELGAD	30201 CARTAGENA	03 30 2008 40640753	0508 0508	767,58
0111 10	30112814988	INSTALAGUAS DE CARTAGENA	PZ ALCALA GALIANO 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 40641460	0508 0508	599,63
0111 10	30112831964	VERA SOTO ANGEL MANUEL	CL VEREDA DE LA CUEV	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 40642369	0106 0606	85,6
0111 10	30112831964	VERA SOTO ANGEL MANUEL	CL VEREDA DE LA CUEV	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 40642470	0706 1206	84,6
0111 10	30112831964	VERA SOTO ANGEL MANUEL	CL VEREDA DE LA CUEV	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 40642571	0107 1207	424,6
0111 10	30112831964	VERA SOTO ANGEL MANUEL	CL VEREDA DE LA CUEV	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 40642672	0108 0408	124,48
0111 10	30112831964	VERA SOTO ANGEL MANUEL	CL VEREDA DE LA CUEV	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 40642773	0508 0508	450,35
0111 10	30112841765	BRAVO GONZALEZ RUBEN	CL MAR CORAL 9	30007 MURCIA	03 30 2008 40643278	0508 0508	119,76
0111 10	30112853283	M.ANGELES GONZALEZ GARC C	T ESTACION 13 3	0550 ABARAN 0	3 30 2008 40644187	0508 0508	1.565,15
0111 10	30112857832	BAHUA REMODELACIONES, S.	LG CARRIL TORRE DE L	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 40645096	0508 0608	111,65
0111 10	30112857832	BAHUA REMODELACIONES, S.	LG CARRIL TORRE DE L	30012 ERMITA DE PA	02 30 2008 44589057	0608 0608	1.153,82
0111 10	30112858640	YACIMIENTOS DEL MEDITERR	RD NORTE-EDIFICIO OD	30009 MURCIA	03 30 2008 40645201	0508 0508	4.493,26
0111 10	30112870158	TALLERES SIGLO CAR, S.L.	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	03 30 2008 40645605	0508 0508	593,81
0111 10	30112942304	CAFEMURQUE, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03 30 2008 40649342	0508 0508	219,41
0111 10	30113018082	VALCREDIT S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30008 MURCIA	03 30 2008 40653483	0508 0508	229,09
0111 10	30113026267	TARIMAS Y PARQUE CLAKETT	CL AZARBE DEL PAPEL	30007 MURCIA	03 30 2008 40654291	0508 0508	1.823,36
0111 10	30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395 CARTAGENA	02 30 2008 44598858	0608 0608	1.546,13
0111 10	30113084063	LOPEZ BAÑOS M CARMEN	CL CARMELO RUIZ 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 40656214	0508 0508	1.050,30
0111 10	30113135189	GARCIA SEVILLA OLIVARES	CL PLATERIA 50	30001 MURCIA	03 30 2008 40659042	0508 0508	118,72
0111 10	30113139940	HESPERIDES PROYECTOS OBR	CL WESSELL DE GUIMBA	30201 CARTAGENA	03 30 2008 40659749	0508 0508	3.860,87
0111 10	30113160855	KONIG FARMAVET, S.L.	CL FRANCISCO SALZILL	30169 SAN GINES	03 30 2008 40661062	0508 0508	473,99
0111 10	30113197534	SURECONT, S.L.	CL CARMEN 59	30201 CARTAGENA	03 30 2008 40663688	0508 0508	46.580,68
0111 10	30113197534	SURECONT, S.L.	CL CARMEN 59	30201 CARTAGENA	03 30 2008 40663789	0508 0608	1.037,33
0111 10	30113199756	GRUPO GESTION SOMAR, S.L	PI LA SERRETA, C/ CE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37088331	0508 0508	8.271,34
0111 10	30113199756	GRUPO GESTION SOMAR, S.L	PI LA SERRETA, C/ CE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40663991	0508 0508	8.271,34
0111 10	30113203695	CABALLERO MALDONADO TERE	CT BENIAJAN 95	30011 MURCIA	03 30 2008 40664092	0508 0508	285,88
0111 10	30113238051	VIDAL PINA EUSEBIO	CL LAS PARRAS 24	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 33809226	0408 0408	1.739,17
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30 2008 44610982	0608 0608	887,49
0111 10	30113331112	BORTA --- CORNELIU	AV SANTIAGO 74	30007 MURCIA	03 30 2008 40670863	0508 0508	448,01

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0111 10	30113336061	ARIDA, S.L.	CL DOCTOR FLORES BAS	30100 ESPINARDO	03 30 2008	40671267	0508 0508	41.862,38
0111 10	30113353542	J.C. CONSTRUCCIONES G-12	CL MULHACEN 4	30310 CARTAGENA	03 30 2008	40671873	0508 0508	682,19
0111 10	30113496012	RODRIGUEZ TREJO GENARO	PZ BALSAS 15	30001 MURCIA	04 30 2008	5821490	0907 0907	751,2
0111 10	30113496012	RODRIGUEZ TREJO GENARO	PZ BALSAS 15	30001 MURCIA	03 30 2008	40676725	0508 0508	730,99
0111 10	30113496012	RODRIGUEZ TREJO GENARO	PZ BALSAS 15	30001 MURCIA	03 30 2008	40676826	0508 0508	140,72
0111 10	30113505106	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	CL GLORIA 29	30003 MURCIA	03 30 2008	40677129	0508 0508	3.248,69
0111 10	30113545825	ORTEGA MUÑOZ CARPINTEROS	CL CAZADOR 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	40677937	0508 0508	88,3
0111 10	30113579470	AUTOBUSE BULEBUS, S.L.	CR MURCIA-GRANADA, K	30892 LIBRILLA	03 30 2008	40679553	0508 0508	697,32
0111 10	30113579470	AUTOBUSE BULEBUS, S.L.	CR MURCIA-GRANADA, K	30892 LIBRILLA	03 30 2008	40679654	0508 0508	14,64
0111 10	30113579470	AUTOBUSE BULEBUS, S.L.	CR MURCIA-GRANADA, K	30892 LIBRILLA	03 30 2008	41002885	0608 0608	506,9
0111 10	30113579470	AUTOBUSE BULEBUS, S.L.	CR MURCIA-GRANADA, K	30892 LIBRILLA	03 30 2008	41003087	0708 0708	565,34
0111 10	30113588968	SOLPOOL 1985 S.L.U.	CL CAMPOSOL 31	30870 MAZARRON	03 30 2008	40680260	0107 1207	556,18
0111 10	30113588968	SOLPOOL 1985 S.L.U.	CL CAMPOSOL 31	30870 MAZARRON	03 30 2008	40680361	0108 0408	262,84
0111 10	30113588968	SOLPOOL 1985 S.L.U.	CL CAMPOSOL 31	30870 MAZARRON	03 30 2008	40680462	0508 0508	2.097,34
0111 10	30113589069	SOLPOOL 1985 S.L.U.	UR CAMPOSOL CC CAMPO	30870 MAZARRON	03 30 2008	40680563	0508 0508	76,98
0111 10	30113615644	REAL MAYOR, S.L.	CT MAZARRON S/N	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	40682179	0508 0508	439,42
0111 10	30113670410	GERVY, S 38, S.L.	CL ARCHENA, 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	44625130	0608 0608	1.910,59
0111 10	30113769329	MULTISERVI CARTHAGO,S.L	SU SAN DIEGO 23	30201 CARTAGENA	03 30 2008	40689253	0508 0508	495,6
0111 10	30113776201	AVILES CONESA JOSE ANTON	CL CALASPARRA 41	30394 CANTERAS	03 30 2008	40690061	0508 0508	101,02
0111 10	30113787719	JAFER PREDIOS, 56, S.L.	CL AFRICA, PG.IND.LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40690465	0107 1207	233,3
0111 10	30113787719	JAFER PREDIOS, 56, S.L.	CL AFRICA, PG.IND.LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40690566	0108 0408	40,44
0111 10	30113787719	JAFER PREDIOS, 56, S.L.	CL AFRICA, PG.IND.LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40690667	0508 0508	1.531,12
0111 10	30113787719	JAFER PREDIOS, 56, S.L.	CL AFRICA, PG.IND.LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40690768	0508 0608	47,99
0111 10	30113909876	LOCUBIN MAQUINARIA, S.L.	CT DE CANTERAS, KM 1	30394 CANTERAS	03 30 2008	40696832	0508 0508	938,92
0111 10	30114046484	TUDELA SANCHEZ MARIA LUI	AV GENERAL AZNAR 69	30850 TOTANA	03 30 2008	40703094	0508 0508	140,48
0111 10	30114076089	SANTODOMINGO, COM.B.	CL SANTA ANA 1	30008 MURCIA	03 30 2008	40705219	0508 0508	95,39
0111 10	30114076089	SANTODOMINGO, COM.B.	CL SANTA ANA 1	30008 MURCIA	03 30 2008	40705320	0508 0508	138,89
0111 10	30114084274	OLMOS ROS JUAN MANUEL	CL ANTONIO OLIVER 19	30204 CARTAGENA	03 30 2008	40705421	0508 0508	998,15
0111 10	30114115394	XU --- ZONGPING	AV BRUSELAS_- L 1	30392 TORRECIEGA	03 30 2008	40707946	1206 1206	190,28
0111 10	30114115394	XU --- ZONGPING	AV BRUSELAS_- L 1	30392 TORRECIEGA	03 30 2008	40708047	0108 0408	190,26
0111 10	30114197442	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	02 30 2008	44651907	0608 0608	583,38
0111 10	30114197442	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	02 30 2008	48635876	0708 0708	573,18
0111 10	30114217448	VECOSTEL, S.L.	AV MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2008	40715727	0508 0508	1.617,55
0111 10	30114254127	HOOGENDOORN --- ROBBERT	ZZ UR CAMPOSOL NEPTU	30870 MAZARRON	03 30 2008	40718454	0508 0508	890,58
0111 10	30114268271	SANCHEZ FERNANDEZ ADRIAN	CL FUENSANTA 40	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	40719565	0508 0508	713,63
0111 10	30114278072	YOUR PARTNER, S.L.	AV JUAN CARLOS I 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	40719767	0508 0508	89,12
0111 10	30114320209	ESTRUCTURAS FRAMACO SL	LG MOLINO DERRIBADO	30319 SANTA ANA	03 30 2008	40723508	0508 0508	1.066,57
0111 10	30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	53709001	0807 0807	1.784,63
0111 10	30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	60161218	0907 0907	1.754,47
0111 10	30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	11213074	1007 1007	1.784,63
0111 10	30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	14556948	0107 1007	509,56
0111 10	30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	14557049	1107 1107	1.809,86
0111 10	30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	19709264	1207 1207	1.850,21
0111 10	30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	19709365	0108 0108	1.438,40
0111 10	30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	40725831	0508 0508	2.056,22
0111 10	30114399324	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 2	30003 MURCIA	02 30 2008	44664132	0608 0608	56,82
0111 10	30114408317	MILLAN CARCELES ASENSIO	CL PUERTO RICO 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	40729063	0508 0508	2.237,35
0111 10	30114422966	BUILDERMUR,S.L.U	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	02 30 2008	44665647	0608 0608	8.951,74
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2008	44666556	0608 0608	113,64
0111 10	30114527040	VEGA FLORIDA PROMOCIONES	CL JAIME I 7	30008 MURCIA	03 30 2008	40737652	0508 0508	4.149,83
0111 10	30114570284	RESTAMUR, S.L.	CL CARRIL CARMONA S/	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	40740278	0508 0508	10.275,82

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30114708209	LOS ZAGALES VEMAR	CL PRINCIPE 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40749069	0508 0508	365,17
0111 10	30114713259	GARCIA MERLOS FRANCISCO	PG EL DECANSO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 40749372	0508 0508	549,74
0111 10	30114719727	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	CT NACIONAL 340-VENT	30850 TOTANA	03 30 2008 40749776	0508 0508	653,12
0111 10	30114723565	LEOMAR CONSULTING, S.L.	CL TRAPERIA 19	30001 MURCIA	03 30 2008 40749978	0508 0508	1.372,66
0111 10	30114739329	FALOLI, S.L.	CL MAYOR 63	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 40751493	0508 0508	779,28
0111 10	30114746201	SERVIOBRA CIVIL, S.L..	CL SAN PEDRO 3	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 40751800	0108 0508	689,95
0111 10	30114746201	SERVIOBRA CIVIL, S.L..	CL SAN PEDRO 3	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 40751901	0508 0508	5.591,92
0111 10	30114747413	OBRAS Y PROYECTOS SAN JO	PD ROLDAN MENDEZ PID	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40752002	0508 0508	3.471,14
0111 10	30114904936	VEGATIPSA3, S.L.	CL AZARBE DE PAPEL 6	30007 MURCIA	03 30 2008 40760587	0508 0508	57,26
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29476861	0406 0406	3.493,15
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29476962	0506 0506	3.241,08
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477063	0606 0606	3.098,75
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477164	0706 0706	3.170,93
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477265	0806 0806	3.182,34
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477366	0906 0906	3.374,05
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477467	1006 1006	3.698,61
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477568	1106 1106	3.582,32
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477669	1206 1206	3.822,92
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477770	0107 0107	3.397,79
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477871	0207 0207	3.160,14
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29477972	0706 1206	122,67
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478073	0107 0207	45,19
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478174	0307 0307	3.479,17
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478275	0407 0407	3.337,49
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478376	0507 0507	3.167,21
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478477	0607 0607	1.983,60
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478578	0707 0707	1.992,97
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478679	0807 0807	1.983,75
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478780	0107 0807	589,34
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478881	0907 0907	1.946,85
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29478982	1007 1007	2.012,58
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29479083	1107 1107	1.935,22
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 29479184	1207 1207	1.961,01
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 37105206	0108 0108	1.965,51
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 44227531	0108 0208	88,24
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 44227632	0208 0208	2.019,50
0111 10	30114930396	INMUEBLES DEL SURESTE, S	AV BALSICAS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40761803	0508 0508	417,42
0111 10	30114960308	ARCOMOSA, S.L.	LG LAS VENTAS 29	30858 PARETON	03 30 2008 40764530	0508 0508	775,03
0111 10	30114978088	EGEA LOPEZ JAVIER	CL GENERAL PRIMO DE	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 40765843	0107 1207	826,94
0111 10	30114978088	EGEA LOPEZ JAVIER	CL GENERAL PRIMO DE	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 40765944	0108 0508	490,01
0111 10	30114978088	EGEA LOPEZ JAVIER	CL GENERAL PRIMO DE	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 40766045	0508 0508	1.122,47
0111 10	30115081960	SAN BARTOLOME FRANCO SUS	CL DEL ALTO 1	30202 CARTAGENA	04 30 2008 5822100	0907 0907	751,2
0111 10	30115081960	SAN BARTOLOME FRANCO SUS	CL DEL ALTO 1	30202 CARTAGENA	03 30 2008 40773321	1106 1206	1.544,50
0111 10	30115093276	JIMENEZ GONZALEZ JUAN	ZZ PG.IND.OESTE,PARC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40773927	0308 0308	47,94
0111 10	30115093276	JIMENEZ GONZALEZ JUAN	ZZ PG.IND.OESTE,PARC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40774028	0508 0508	1.946,09
0111 10	30115132177	VILLANUEVA FERNANDEZ MAR	CL ERMITA VIEJA, MAN	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 40776048	0508 0508	450,9
0111 10	30115162388	CARRASCO JAEN SONIA	AV AVIACION 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 20141623	1207 1207	652,85
0111 10	30115162388	CARRASCO JAEN SONIA	AV AVIACION 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 20979863	0108 0108	652,02
0111 10	30115162388	CARRASCO JAEN SONIA	AV AVIACION 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 28236271	0208 0208	481,55
0111 10	30115162388	CARRASCO JAEN SONIA	AV AVIACION 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 33226115	0308 0308	503,2
0111 10	30115162388	CARRASCO JAEN SONIA	AV AVIACION 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 33403543	0408 0408	465,02

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30115162388	CARRASCO JAEN SONIA	AV AVIACION 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 33403644	0508 0508	465,02
0111 10	30115167038	CONSTRUCCIONES CRISTOFER	CL LA GLORIA 29	30003 MURCIA	03 30 2008 40779684	0508 0508	640,51
0111 10	30115170573	DINIZ --- HELENA INACIA	CL SAN JOSE 32	30003 MURCIA	02 30 2008 44711117	0608 0608	481,46
0111 10	30115180071	POLACOMUR, S.L.	CL ESPERANZA 1	30012 ERMITA DE PA	04 30 2008 5820379	0707 0707	751,2
0111 10	30115180576	FUERTES FUENTE FRANCISCO	ZZ CENTRO COMERCIAL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 40780492	0508 0508	1.128,43
0111 10	30115188761	REVERTE FERNANDEZ BEGOÑA	CL LOS GARCIA 15	30394 CANTERAS	03 30 2008 40780795	0508 0608	61,78
0111 10	30115241305	AGUJA EXPRESS, S.L.	ZZ COMERCIAL NUEVA C	30110 CHURRA	03 30 2008 21621477	1007 1007	153,12
0111 10	30115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT MURCIA MAZARRON K	30870 MAZARRON	02 30 2008 44716672	0608 0608	984,58
0111 10	30115266563	PROMOCIONES E INVERSIONE	CL POL.IND.OESTE CAR	30169 SAN GINES	03 30 2008 40786152	0508 0508	800,88
0111 10	30115278586	SANCHEZ SANCHEZ SERGIO	PG INDUSTRIAL EL SAL	30850 TOTANA	03 30 2008 40787162	0508 0508	2.159,40
0111 10	30115321329	CASSIUS NOVOGROUP, S.A.	CL MORERAS -EDIFICIO	30009 MURCIA	03 30 2008 40790600	0508 0508	1.339,25
0111 10	30115356590	WAYNE --- ROBERT OGDEN	CL CORDOBA URB. CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2008 40794034	0508 0508	384,72
0111 10	30115366593	STREAMWIND, S.A.	LG C.C.NUEVA CONDOMI	30110 MURCIA	03 30 2008 40794943	0508 0508	1.922,50
0111 10	30115366593	STREAMWIND, S.A.	LG C.C.NUEVA CONDOMI	30110 MURCIA	03 30 2008 40795044	0608 0608	92,65
0111 10	30115368920	CONSTRUCCIONES ABEMUR S.	PB PTE. TOCINOS C/ER	30006 MURCIA	02 30 2008 44725564	0608 0608	1.925,87
0111 10	30115372758	TIMBERALIA, S.L.	CT MAZARRON-PARETON	30870 MAZARRON	02 30 2008 44726069	0608 0608	921,67
0111 10	30115387209	ALJIFER 2006 PROMOCIONES	CL JUAN XXIII 15	30180 BULLAS	02 30 2008 33929060	0408 0408	2.473,42
0111 10	30115417117	RAYMA STEEL FACTORY, S.L	AV TITO DIDIO S/N PO	30395 CARTAGENA	03 30 2008 40799084	0508 0508	2.881,08
0111 10	30115433281	CANO MARTIN ENTRENA ANA	ZZ CC NUEVA CONDOMIN	30003 MURCIA	03 30 2008 40800502	0508 0508	664,72
0111 10	30115440355	ATENEA GESTION INTEGRAL,	PZ MAYOR 6	30005 MURCIA	03 30 2008 40801007	0508 0508	235,55
0111 10	30115501888	C.SANCHEZ FERNANDEZ;E.J.	AV DE MURCIA 129	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 33936437	0408 0408	50,51
0111 10	30115526241	PROMOCIONES SILPLANA, S.	AV JUAN CARLOS I 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 40808986	0508 0508	839,54
0111 10	30115529574	NOGUERA & TOLEDO, S.L.	CL INDUSTRIA 6	30002 MURCIA	03 30 2008 40809188	0508 0508	451,7
0111 10	30115532204	PAC ALBERO, S.L.	AV BRUSELAS, ED. USO	30395 CARTAGENA	03 30 2008 40809794	0508 0508	15.673,19
0111 10	30115546954	ABRIL ESCUELA DE OFICIOS	PZ CETINA 6	30001 MURCIA	03 30 2008 40811010	0508 0508	1.891,12
0111 10	30115553725	BRESEL SERVICIOS INTEGRA	CL ERMITA REMEDIOS 4	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008 44739308	0608 0608	1.115,78
0111 10	30115572822	GESTA MAQUINARIA, S.L.	CL VENEZUELA-PARC 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40812525	0508 0508	528,6
0111 10	30115578579	MEDSUN VILLAS, S.L.	CL BELGRADO-POLIGONO	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 40813838	0508 0508	424,15
0111 10	30115601821	CIA ESPAÑOLA EGIPCIA DE	CT MAZARRON-MARFAGON	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008 44744156	0608 0608	3.104,07
0111 10	30115645267	TIGREROS SANCHEZ VILMA K	CL ESMERALDA, URB M 3	0310 CARTAGENA 0	3 30 2008 40819696	0207 0707	23,95
0111 10	30115645267	TIGREROS SANCHEZ VILMA K	CL ESMERALDA, URB M 3	0310 CARTAGENA 0	3 30 2008 40819700	0108 0508	49,66
0111 10	30115645267	TIGREROS SANCHEZ VILMA K	CL ESMERALDA, URB M 3	0310 CARTAGENA 0	3 30 2008 40819801	0508 0508	74,98
0111 10	30115688515	SANCHEZ CONESA ANDRES	CL SAGASTA 51	30201 CARTAGENA	03 30 2008 40823033	0508 0508	651,58
0111 10	30115710137	QUITO CAPITAL S.L.U.	CL GENERAL AZNAR 4	30850 TOTANA	03 30 2008 40824952	0508 0508	2.946,56
0111 10	30115710137	QUITO CAPITAL S.L.U.	CL GENERAL AZNAR 4	30850 TOTANA	03 30 2008 40825053	0608 0608	1.010,42
0111 10	30115712864	DAVILA GARCIA WILSON GIO	CL CASTELLON 3	30003 MURCIA	03 30 2008 40825457	0508 0508	273,68
0111 10	30115729032	BLANCO FIGUERAS RAFAEL	CL SAN PEDRO DEL PIN	30009 MURCIA	03 30 2008 40827073	0508 0508	229,69
0111 10	30115758738	CARRASCO ONOFRE MARCO AN	CL GOYA 28	30850 TOTANA	03 30 2008 40829905	0508 0508	2.574,64
0111 10	30115774906	CONSTRUCCIONES DECOSOT,	LG VENTA DEL CRUCE	30813 PURIAS	03 30 2008 40831016	0508 0508	1.051,07
0111 10	30115788444	PINTURAS Y ESTUCADOS MAR	CL MARTINEZ NAVARRO,	30310 CARTAGENA	03 30 2008 40832026	0508 0508	9.769,67
0111 10	30115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201 CARTAGENA	02 30 2008 44761940	0608 0608	12.407,70
0111 10	30115874229	SANCHEZ Y CHUECOS ALCAZA	CR CARAVACA 147	30817 RIO EL	02 30 2008 44767192	0608 0608	856,63
0111 10	30115893023	EMP. INST. DE SIST. DE S	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40844251	0508 0508	159,77
0111 10	30115893326	RESTAURANTE TORRE-ROLDAN	CL MENSAJEROS DE LA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008 44770125	0608 0608	962,94
0111 10	30115908379	LEGUIZAMON LOBO MARIA RO	CL ANTONIO MACHADO 8	30530 CIEZA	03 30 2008 40846473	0508 0508	118,81
0111 10	30115909288	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 60269433	0907 0907	1.098,64
0111 10	30115909288	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 11315936	1007 1007	1.376,37
0111 10	30115909288	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 14663547	1107 1107	1.107,53
0111 10	30115909288	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 20192143	1207 1207	1.087,88
0111 10	30115909288	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 20313896	0108 0108	1.169,16
0111 10	30115909288	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 20313900	0208 0208	1.163,95

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30115944755	KANTAH --- RACHID	CL MAESTRA DOLORES F	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40849002	0508 0508	206,92
0111 10	30115973451	PAVIMENTOS CARTHAGO,S.L	CL MARCO AURELIO 31	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 40852436	0508 0508	1.476,85
0111 10	30115975774	LOPEZ ALONSO ANA MARIA	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40852638	0508 0508	2.761,36
0111 10	30115976582	SOLUCIONES EN ACERO, S.L	CL COSTA RICA PARC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40852739	0508 0508	4.712,95
0111 10	30115982747	ESTRUJUCAR, S.L.	CT MEDIA SALA DOLORE	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 40853446	0508 0508	1.696,52
0111 10	30115983353	GRUPO NICOLAS MATEOS TRA	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	03 30 2008 40853547	0508 0508	1.416,55
0111 10	30116012453	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	AV BRUSELAS-EDIF.USO	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 40855668	0508 0508	1.948,42
0111 10	30116012453	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	AV BRUSELAS-EDIF.USO	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 40855769	0508 0608	192,8
0111 10	30116014372	CELI CUENCA XIMENA LILIA	CL CASANOVA 2	30005 MURCIA	03 30 2008 40856072	0508 0508	193,97
0111 10	30116056913	PROTEHISPA, S.L.	CL EUGENIO UBEDA 7	30850 TOTANA	03 30 2008 40859409	0508 0508	1.010,34
0111 10	30116064488	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL BARTOLOME PEREZ C	30008 MURCIA	03 30 2008 40860318	0508 0508	518,35
0111 10	30116076313	INSTALACIONES RESEMUR, S	CL SANTA TERESA,DIP.	30850 TOTANA	03 30 2008 40861631	0508 0508	72,1
0111 10	30116076313	INSTALACIONES RESEMUR, S	CL SANTA TERESA,DIP.	30850 TOTANA	03 30 2008 40861732	0508 0508	17.282,23
0111 10	30116138856	MEDINA E IÑIGUEZ CONSTRU	CL OLMOS 4	30007 ZARANDONA	03 30 2008 40866378	0508 0508	510,86
0111 10	30116199682	ESTACION SERV. EL POLIGO	LG URB. POL IND SAPR	30817 TORRECILLA	03 30 2008 40870725	0508 0508	364
0111 10	30116203625	KONING FARMAVET, S.L.	CL FRANCISCO SALCILL	30169 SAN GINES	03 30 2008 40870927	0508 0508	1.306,06
0111 10	30116208877	HICECOLEV, S.L.	CL SANTA TERESA - LO	30005 MURCIA	03 30 2008 40871129	0508 0508	1.783,44
0111 10	30116208877	HICECOLEV, S.L.	CL SANTA TERESA - LO	30005 MURCIA	03 30 2008 40871230	0508 0508	121,9
0111 10	30116234543	LALEANT COSTA BLANCA, S.	LG C.C.NUEVA CONDOMI	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 40874361	0508 0508	2.907,16
0111 10	30116246667	HOSTELEROS AVL Y SERVICI	CL NICARAGUA 24	30169 SAN GINES	03 30 2008 40875674	0508 0508	4.807,07
0111 10	30116258690	GUIRAO TOMAS SONIA	CL ALICANTE 9	30110 CHURRA	03 30 2008 40876987	0508 0508	228,49
0111 10	30116274050	ANGEL RODRIGUEZ CARRION	CL JOAQUIN BAGUENAS	30003 MURCIA	02 30 2008 44803871	0608 0608	486,55
0111 10	30116274454	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL AFRICA-P.I. LA SE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40878405	0508 0508	7.313,69
0111 10	30116307800	NAVARRO SERRANO ANTONIO	CL INGENIERO MELCHOR	30007 MURCIA	03 30 2008 40881839	0508 0508	536,04
0111 10	30116317904	MARIN LOPEZ EDUARDO	CL PABLO NERUDA 1	30011 MURCIA	03 30 2008 40883152	0508 0508	652,31
0111 10	30116346091	BOTAVARA RAMON Y CAJAL,	CL RAMON Y CAJAL, 50	30205 CARTAGENA	03 30 2008 40884970	0108 0208	50,77
0111 10	30116346091	BOTAVARA RAMON Y CAJAL,	CL RAMON Y CAJAL, 50	30205 CARTAGENA	03 30 2008 40885071	0508 0508	3.159,48
0111 10	30116355892	CONSTRUCCIONES CIEZA NOR	CL PASEO 39	30530 CIEZA	03 30 2008 40885677	0508 0508	8.734,94
0111 10	30116361451	RUIZ NAVARRO CARLOS	CL SENADO 2	30730 SAN JAVIER	02 30 2008 44812056	0608 0608	1.115,78
0111 10	30116362966	ALQUIOBRAS CARTAGENA 202	CL GENERAL ORGAZ,S/N	30319 SANTA ANA	02 30 2008 44812258	0608 0608	7.988,81
0111 10	30116384386	LEON DE PALMIERI SILVIA	PP FERNANDEZ CABALLE	30007 MURCIA	03 30 2008 40888206	0508 0508	1.081,81
0111 10	30116394086	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL LOMAS DE CASTILLE	30397 SAN ISIDRO	03 30 2008 40889216	0508 0508	1.513,06
0111 10	30116408032	VICENTE MARIN GARCIA Y M	CL RAMBLA	30001 MURCIA	03 30 2008 40890630	0508 0508	302,34
0111 10	30116410658	ALEGRIA Y BENAVENTE, S.L	CL FLORES BASTIDA 7	30100 ESPINARDO	03 30 2008 33332108	0308 0308	4.708,79
0111 10	30116430159	TORSA HOSTELERIA S.L.	PG IND OESTE CALLE P	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40892448	0508 0508	1.890,92
0111 10	30116454209	MALDONADO ARMIJOS EDGAR	CL RAMON Y CAJAL 136	30204 CARTAGENA	03 30 2008 40894165	0508 0508	39,18
0111 10	30116464111	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40895377	0508 0508	432,08
0111 10	30116478962	REFORMAS Y REVESTIMIENTO	AV BRUSELAS,ESQ.BERL	30353 CARTAGENA	03 30 2008 40896488	0508 0508	7.002,60
0111 10	30116490177	RESTREPO ALARCON ROBINSO	PO MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2008 40897195	0508 0508	50,51
0111 10	30116498867	BONNA-BELLE, S.L.	CL PUERTA DE ORIHUEL	30003 MURCIA	03 30 2008 40898108	0508 0508	133,86
0111 10	30116500887	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	AV BRUSELAS-EDIF. US	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 40898310	0508 0508	8.867,92
0111 10	30116500887	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	AV BRUSELAS-EDIF. US	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 40898411	0508 0608	1.449,94
0111 10	30116519782	MARTINEZ ROS JOSE ANTONI	CT ALGEZARES-CARRIL	30012 MURCIA	03 30 2008 40899825	0508 0508	144,71
0111 10	30116545650	ABDERRAHIM BERKHIS Y LEB	CL SAUCE 5	30011 MURCIA	02 30 2008 44827416	0608 0608	988,42
0111 10	30116573740	BADAN --- DANIELA	LG CASAS DEL MOLINO	30739 SAN JAVIER	03 30 2008 40904774	0508 0508	695,7
0111 10	30116587076	UNION VIVIENDA CARTAGENA	AL SAN ANTON 18	30205 CARTAGENA	03 30 2008 33347666	0308 0308	3.072,65
0111 10	30116597180	FUENTES FERNANDEZ PEDRO	CT MULA-KM. 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40906996	0508 0508	229,72
0111 10	30116598796	EBANO GESTION DE INVERSI	CL ELISEA OLIVER MOL	30002 MURCIA	03 30 2008 40907000	1107 1207	128,35
0111 10	30116598796	EBANO GESTION DE INVERSI	CL ELISEA OLIVER MOL	30002 MURCIA	03 30 2008 40907101	0108 0508	429,24
0111 10	30116598796	EBANO GESTION DE INVERSI	CL ELISEA OLIVER MOL	30002 MURCIA	03 30 2008 40907202	0508 0508	535,07
0111 10	30116598796	EBANO GESTION DE INVERSI	CL ELISEA OLIVER MOL	30002 MURCIA	03 30 2008 40907303	0508 0508	121,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL CRONISTA CARLOS V	30008 MURCIA	03 30 2008 40908313	0508 0508	355,86
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29763316	0707 0707	7.898,63
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29763417	0807 0807	336,79
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29763518	0807 0807	8.653,04
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29763619	0907 0907	8.468,97
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29763720	1007 1007	8.357,25
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29763821	1107 1107	8.291,75
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29763922	1207 1207	8.545,62
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764023	0108 0108	7.196,30
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764124	0707 0707	20.598,91
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764225	0807 0907	427,11
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764326	0907 0907	13.084,25
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764427	1007 1007	392,38
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764528	1007 1007	11.643,96
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764629	1107 1107	11.324,04
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764730	1107 1207	247,57
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764831	1207 1207	10.758,30
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29764932	0108 0108	10.735,39
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765033	0707 0707	5.736,88
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765134	0807 0807	195,62
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765235	0807 0807	4.232,95
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765336	0907 0907	4.858,85
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765437	1007 1007	3.540,15
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765538	0707 0707	165,23
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765639	0707 0707	6.773,82
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765740	0807 0807	228,2
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765841	0807 0807	4.131,49
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29765942	0907 0907	3.728,67
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29766043	1007 1007	120,11
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29766144	1007 1007	5.847,23
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29766245	1107 1107	5.502,33
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29766346	1107 1207	90,47
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29766447	1207 1207	2.799,25
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 29766548	0108 0108	3.145,35
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37107933	0208 0208	43,23
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108034	0208 0208	8.489,78
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108135	0208 0208	20,32
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108236	0208 0208	8.485,26
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108337	0208 0208	66,65
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 37108943	0208 0208	4.154,49
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230258	0308 0308	219,89
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230359	0308 0308	8.840,52
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230460	0308 0308	7.495,65
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230561	0308 0308	3.088,56
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 44230662	0108 0308	625,84
0111 10	30116633859	PRODINSA INVERSIONES Y S	CL LORERNZO PAUSA 1	30005 MURCIA	03 30 2008 40910434	0508 0508	8.137,55
0111 10	30116672962	MOLINA LOPEZ PEDRO	CL CORREOS	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 40913262	0508 0508	50,51
0111 10	30116693170	TRACGISUR, S.L.	CL RAMBLA	30815 PURIAS	03 30 2008 40915080	0508 0508	441,37
0111 10	30116702062	LORCA ESPADA MARIA CARME	CL LORENZO PAUSA 5	30005 MURCIA	03 30 2008 40915888	0508 0508	85,01
0111 10	30116705193	SOLER GOMEZ JESUS	CL JUAN FERNANDEZ 9	30204 CARTAGENA	03 30 2008 40916191	0508 0508	390,86
0111 10	30116712065	CODECO, COM. B.	PG IND.OESTE-PARCELA	30169 SAN GINES	03 30 2008 34043036	0408 0408	1.023,31

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30116712065	CODECO, COM. B.	PG IND.OESTE-PARCELA	30169 SAN GINES	03 30 2008 34043137	0408 0408	180,17
0111 10	30116768649	ECODENT FORMACION, S.L.	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2008 40923063	0508 0508	702,34
0111 10	30116769053	ECODENT FORMACION, S.L.	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2008 40923164	0508 0508	350,82
0111 10	30116815735	DACO MILANO Y EVE ESPAÑA	CL RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	03 30 2008 40927208	0508 0508	3.062,71
0111 10	30116821290	TROCLUJUABA, S.L.	CT MADRID-CARTAGENA,	30530 CIEZA	03 30 2008 40928117	0508 0508	2.331,76
0111 10	30116841805	INTERLINCE SERVICIOS, S.	CL PALOMA 4	30010 MURCIA	03 30 2008 40930137	0508 0508	1.804,70
0111 10	30116858979	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2008 34058796	0408 0408	635,46
0111 10	30116862215	CASSIUS NOOGROUP, S.A.	AV PRINCIPAL-EDF.ARG	30169 SAN GINES	03 30 2008 40932561	0508 0508	409,01
0111 10	30116875450	TAMAYO PAUCAR MAYRA SUSA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2008 40933571	0508 0508	2.042,71
0111 10	30116895355	SERVIVITT, S.L.	CT MURCIA-MOLINA DE	30100 ESPINARDO	03 30 2008 40935591	0508 0508	1.517,26
0111 10	30116920819	CACERES SAAVEDRA DANNY B	AV JUAN DE BORBON,CE	30110 CHURRA	03 30 2008 40937211	0508 0508	828,29
0111 10	30116937387	INVERPLANT SOL, S.L.	CL ABETO-URB. LOS R	30100 ESPINARDO	03 30 2008 40939029	0508 0508	12.426,37
0111 10	30116944865	GRUPO COORRECTO, S.L.	CL ALAMEDA DE COLON	30002 MURCIA	03 30 2008 40940241	0508 0508	465,02
0111 10	30116956484	GRINAN GALLEGO LUIS MIGU	CL CONSTITUCION 13	30169 SAN GINES	03 30 2008 40941251	0508 0508	926,8
0111 10	30116976490	ALVES JORGE MARIA DAS GR	CL PINTOR ZURBARAN 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 40943978	0508 0508	504,85
0111 10	30117000944	CRUZ --- ROSA MARIA	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2008 40947618	0508 0508	214,94
0111 10	30117009331	VICENTE BALSAS LAURA	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 44873690	0608 0608	988,42
0111 10	30117011351	ZAPATA BELANDO JOAQUIN	CL CARRIL DE LOS GAR	30011 DOLORES LOS	02 30 2008 44873993	0608 0608	1.141,25
0111 10	30117048232	TRACSEGAR S.L.	CL PUENTE MADERA	30813 CAMPILLO	03 30 2008 40952870	0508 0508	16,32
0111 10	30117074504	EUROVIAS 2000, S.L.	CL URUGUAY-PG.IND. O	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40955904	0508 0508	1.934,30
0111 10	30117079655	REPAL 2008, S.L.U.	AV LORQUI 64	30562 CEUTI	03 30 2008 34082240	0408 0408	2.114,88
0111 10	30117103402	SERVICIO MURCIANO DE TRA	PG IND OESTE, AV AME	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 40959035	0508 0508	679,97
0111 10	30117114516	GRUPO PROCOMU, S.L.	CL ABETO 13	30100 PUNTAL EL	03 30 2008 40960045	0508 0508	4.747,43
0111 10	30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008 29783827	1207 1207	743,66
0111 10	30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008 29783928	0108 0108	1.249,96
0111 10	30117146747	ROS NAVARRO FRANCISCO	CL MAYOR 280	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 40963984	0508 0508	547,76
0111 10	30117160891	ARCOMAR EUROPA S.L.	AV DE LA LIBERTAD 3	30009 MURCIA	03 30 2008 40965301	0508 0508	42,53
0111 10	30117171096	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL JERONIMO GUIJARRO	30009 MURCIA	10 30 2008 29789180	0108 0108	1.926,91
0111 10	30117195247	GOMEZ CASTEJON JESUS MAN	CL RIO TAJO 3	30006 MURCIA	03 30 2008 40968533	0508 0508	527,64
0111 10	30117214445	MURCIA SOL DEVELOPERS, S	CL MAYOR 161	30100 ESPINARDO	03 30 2008 40969745	0508 0508	596,45
0111 10	30117225862	PUERTO FINANZAS S.L.	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 40970553	0508 0508	36,31
0111 10	30117225862	PUERTO FINANZAS S.L.	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 40970654	0508 0508	636,52
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29598618	1205 1205	3.678,17
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29598719	0106 0106	3.728,10
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29598820	0206 0206	3.634,39
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29598921	0506 0506	4.501,56
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29599022	0606 0606	4.434,28
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29599123	0806 0806	330,59
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29599224	0906 0906	318,43
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29599325	0706 0706	330,82
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29599426	1006 1006	328,14
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29599527	1106 1106	300,15
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29599628	1206 1206	109,49
0111 10	30117274362	FILGUEIRA GANDIA JOSE	LG CENTR.COMERCIAL D	30730 SAN JAVIER	10 30 2008 29599729	0705 0705	4.492,44
0121 07	300093274845	VILLAESCUSA HERVAS RUBEN	CL CISNE 8	30009 MURCIA	02 30 2008 44281788	0608 0608	459,47
0132 10	30102709612	AGRIOS Y FRUTAS VIRGINIA	AV DE CIEZA 72	30550 ABARAN	03 30 2008 40367133	0408 0408	356,83
REGIMEN 05 R.E.TRABA	**JADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**						
0521 07	20010959540	CABALLERO LAIN PEDRO ANT	CL PUERTA NUEVA 5	30001 MURCIA	03 30 2008 37918285	0608 0608	293,22
0521 07	20027281408	CASTILLO PALACIOS JOSE T	CL JUAN XXIII 17	30850 TOTANA	03 30 2008 37556759	0608 0608	293,22
0521 07	20027760950	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL J	AV FCO. FRANCO-PARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38071667	0608 0608	293,22
0521 07	21005027876	LOPEZ REQUENA BLAS	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2008 37129252	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0521 07	21006982731	MORENO YEPES JOSE ANTONI	CL CARRIL RUIPEREZ 5	30007 MURCIA	03 30 2008	37918790	0608 0608	293,22
0521 07	21011128469	SANCHEZ GARCIA ANA ISABE	CL ALMENARA 15	30005 MURCIA	03 30 2008	37792084	0608 0608	293,22
0521 07	30093340306	LARROSA GARCIA MANUEL	CL PINA 6	30009 MURCIA	03 30 2008	37793603	0608 0608	293,22
0521 07	30094560987	GALVEZ ALCOCER ROSA MARI	CL PABLO PICASSO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	36030021	0508 0508	293,22
0521 07	30102470430	AVILES REY LAZARO	CL MAESTRO ALONSO 4	30005 MURCIA	03 30 2008	37794007	0608 0608	293,22
0521 07	30106820373	NAVARRO SERRANO ANTONIO	CL INGENIERO MELCHOR	30007 MURCIA	03 30 2008	37922430	0608 0608	293,22
0521 07	30109800495	MULA PEREZ MARIA JESUS	CL RINCON CE LOS COB	30139 RAAL EL	03 30 2008	37132383	0608 0608	293,22
0521 07	30111415951	SAAVEDRA CORTES JUAN	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	03 30 2008	37558779	0608 0608	293,22
0521 07	31004669869	LOPEZ INIESTA ANTONIO GI	CL CARMEN CONDE 1	30011 MURCIA	03 30 2008	37133191	0608 0608	326,06
0521 07	31006905317	LOPEZ SANZ MARIA CARMEN	CL SIERRA DE LAS MOR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37559183	0608 0608	294,97
0521 07	31008858350	RUS ALCARAZ EDUARDO	CL TRAVESIA CALLE GO	30007 MURCIA	03 30 2008	37922935	0608 0608	293,22
0521 07	31011571522	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	CL MAHON,5.ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2008	37923137	0608 0608	293,22
0521 07	31032030943	ZHANG --- RENQIU	AV REGION MURCIANA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	37134306	0608 0608	363,83
0521 07	31044717331	CASTRO --- MARIA PAOLA	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2008	37134912	0608 0608	293,22
0521 07	31044835145	DIAZ FREIXAS RODRIGO EZE	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2008	37135013	0608 0608	293,22
0521 07	31045001358	ANNICCHIARICO --- ANTONI	AV CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03 30 2008	37923945	0608 0608	308,39
0521 07	31053225746	SHUARD --- GRAHAM LESLIE	UR EL ALAMILLO C.OYA	30860 MAZARRON	03 30 2008	37560702	0608 0608	308,39
0521 07	31073695372	CODAU --- IOAN	CL PITIN 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38081468	0508 0508	293,22
0521 07	31073974349	MCCLUSKEY --- MARK	CL MELOCOTONERO 23	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	37135922	0508 0508	293,22
0521 07	40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002 MURCIA	03 30 2008	37136023	0608 0608	549,96
0521 07	40016276310	SERRANO DIAZ PEDRO	ZZ DIPUTACION CAZALL	30800 LORCA	03 30 2008	37561106	0608 0608	293,22
0521 07	40037904882	PARRA PARRA JUAN BAUTIST	CL BULLAS 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37563328	0608 0608	293,22
0521 07	40038581660	NAVARRO HARO AGUSTIN	CL ASTUDILLO 16	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36458942	0508 0508	363,83
0521 07	41000083672	MARIN HERRADA JUAN CARLO	AV LA CERAMICA C/.ME	30850 TOTANA	03 30 2007	29212760	0307 0307	286,55
0521 07	41000083672	MARIN HERRADA JUAN CARLO	AV LA CERAMICA C/.ME	30850 TOTANA	03 30 2007	29212861	0407 0407	286,55
0521 07	41000083672	MARIN HERRADA JUAN CARLO	AV LA CERAMICA C/.ME	30850 TOTANA	03 30 2007	42491757	0507 0507	286,55
0521 07	41000083672	MARIN HERRADA JUAN CARLO	AV LA CERAMICA C/.ME	30850 TOTANA	03 30 2007	44902512	0607 0607	286,55
0521 07	41000762167	PEREZ LINARES DAVID	CL JILGUERO URB.CUAT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37564136	0608 0608	363,83
0521 07	41015948226	SAN MARTIN GALLARDO GISE	AV CONSTITUCION 14	30627 FENAZAR	03 30 2008	37408532	0608 0608	293,22
0521 07	41027580950	UWIJINT UYUNICAR PATRICI	CL EXPLANADA DE LA E	30800 LORCA	03 30 2008	37566661	0608 0608	293,22
0521 07	70032975603	SANCHEZ GINEL CARMEN	CL MAYOR 239	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	24072042	0108 0108	293,22
0521 07	70032975603	SANCHEZ GINEL CARMEN	CL MAYOR 239	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	24072143	0208 0208	293,22
0521 07	70032975603	SANCHEZ GINEL CARMEN	CL MAYOR 239	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	28465031	0308 0308	293,22
0521 07	70032975603	SANCHEZ GINEL CARMEN	CL MAYOR 239	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	31696646	0408 0408	293,22
0521 07	70032975603	SANCHEZ GINEL CARMEN	CL MAYOR 239	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	33402937	0608 0608	293,22
0521 07	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2008	37568782	0608 0608	293,22
0521 07	70051972849	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	CL ARGENTINA 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	37289809	0608 0608	879,82
0521 07	70081137214	VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES	CL ZAMORA 17	30009 MURCIA	03 30 2008	37796734	0608 0608	358,8
0521 07	80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530 CIEZA	03 30 2008	37409744	0608 0608	293,22
0521 07	80262412207	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 71	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	37926369	0608 0608	293,22
0521 07	80502272086	KOUBAA EL HADI MOHAMED	CL MAYOR 7	30011 DOLORES LOS	03 30 2008	36039014	0508 0508	293,22
0521 07	80910084944	BEAS PEREZ TUDELA MARTIN	CT ESTACION	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37573432	0608 0608	293,22
0521 07	140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	03 30 2008	37575149	0608 0608	293,22
0521 07	141030292035	MARTIN CENTELLA MANUEL	CL JUAN XXIII 63	30530 CIEZA	03 30 2008	37413279	0608 0608	304,98
0521 07	170047001884	MORENTE GONZALEZ JOSE	CL MESINA -POLG.STA.	30319 CARTAGENA	03 30 2008	37292536	0608 0608	515,39
0521 07	170055319434	FERNANDEZ MORENO ENCARNA	CL VIÑA DEL MAR 25	30394 CANTERAS	03 30 2008	37292637	0608 0608	374,77
0521 07	170056728762	SANCHEZ NAVARRO FRANCISC	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38085714	0608 0608	293,22
0521 07	210024191036	DAMOTA ALVAREZ GABRIEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	30007 MURCIA	03 30 2008	37930009	0608 0608	293,22
0521 07	211016970381	NECULAI --- VIOREL	CL CALVARIO 87	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37141275	0608 0608	330,48
0521 07	230047761182	JUAREZ RODRIGUEZ LUCIA	CL GINES DE MECA 18	30870 MAZARRON	03 30 2008	37577169	0608 0608	293,22
0521 07	230055177339	SANCHEZ CHINCHILLA MIGUE	CL SUBIDA AL FARO *E	30870 MAZARRON	03 30 2008	37577371	0608 0608	308,9

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	230055683052	RODRIGUEZ NAVARRETE PEDR	CL ALHAMBRA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 38087633	0608 0608	293,22
0521 07	230060550634	GONZALEZ GARCIA JUAN	CL CARRIL ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2008 37414087	0608 0608	293,22
0521 07	230063506104	LASSO ABELLAN OSCAR	CL SANTA CECILIA 30	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 37930413	0608 0608	293,22
0521 07	250046734152	GALLARDO GALLARDO ANTONI	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2008 37577775	0608 0608	363,83
0521 07	260016335846	LOMA OSORIO FAURIE ALFON	CT DE LA PALMA-KM.2,	30395 CARTAGENA	03 30 2008 37293243	0608 0608	293,22
0521 07	260024444238	NALDA SANTO DOMING JUAN	UR ALTORREAL AVD.GOL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37578078	0608 0608	293,22
0521 07	280116926723	LORCA ESPADA MARIA CARME	CL LORENZO PAUSA 5	30005 MURCIA	03 30 2008 37931019	0608 0608	370,8
0521 07	280143806231	LLACES RUANO ANA	CL FERNANDEZ VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 37931120	0608 0608	294,97
0521 07	280212590042	JIMENEZ COBOS JOSE	CL DE LAS CASAS 183	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 37800269	0608 0608	293,22
0521 07	280253993278	HOMBRADOS MARTINEZ PABLO	CL CARRIL DE LOS ORI	30165 RINCON DE SE	03 30 2008 37800572	0608 0608	363,83
0521 07	280265928221	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LA COPA,21	30430 CEHEGIN	03 30 2008 36474403	0508 0508	319,69
0521 07	280372101993	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGE-	30100 MURCIA	03 30 2008 37932736	0608 0608	293,22
0521 07	280404522427	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA, 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 37294657	0608 0608	293,22
0521 07	280407517202	JIMENO ANTON JERONIMO	CL VELEZQUEZ 55	30430 CEHEGIN	03 30 2008 36475110	0508 0508	293,22
0521 07	280413374180	RUIZ NAVARRO CARLOS	CL DEL SENADO, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38092582	0608 0608	363,83
0521 07	280426672779	MELERO ROMERO ANGEL	AV VENECIA- PG.SANTA	30319 SANTA ANA	03 30 2008 37294859	0608 0608	308,39
0521 07	280439645117	MORENO SANCHEZ JOSE ANTO	CT DE PINATAR 25	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38093087	0608 0608	538,2
0521 07	281003173229	GIL DEL CAÑO MARTOS ANGE	CL SALOBRE 33	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 37580001	0608 0608	293,22
0521 07	281035618719	LOPEZ ALVAREZ EDUARDO EN	CL PROGRESO 34	30870 MAZARRON	03 30 2008 37580607	0608 0608	308,9
0521 07	281070215989	AGUDO PALLARES FRANCISCO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 37580910	0608 0608	293,22
0521 07	281080914281	BACHILLER RUA ALEJANDRA	CL ARCE-URB. PLAYASO	30860 MAZARRON	03 30 2008 37581011	0608 0608	293,22
0521 07	281100931041	PEREZ REBOLLO FRANCISCO	CL ARCHENA 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38094808	0608 0608	293,22
0521 07	281111612155	BREITKOPF WEISZ ZOIA GYO	CL ARCE 3	30860 MAZARRON	03 30 2008 37581213	0508 0508	293,22
0521 07	281111612155	BREITKOPF WEISZ ZOIA GYO	CL ARCE 3	30860 MAZARRON	03 30 2008 37581314	0608 0608	293,22
0521 07	281117099527	MERCHAN CAMACHO ROSA	CL FARO DEL ESTACIO-	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 37296374	0608 0608	293,22
0521 07	281203737705	ALVES DE JESUS CAMPOS EL	PZ JUAN PAREDES 3	30868 AZOHIA LA	03 30 2008 37296980	0608 0608	293,22
0521 07	281270571008	IORDANESCU --- ELISEI	CL JUAN FERNANDEZ 36	30204 CARTAGENA	03 30 2008 37297283	0608 0608	293,22
0521 07	291037402489	LI --- XULIAN	CT GRANADA 16	30800 LORCA	03 30 2008 37582829	0608 0608	293,22
0521 07	300025289060	ABELLAN JIMENEZ ANTONIO	CL ERMITA VIEJA - ED	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 37144410	0608 0608	293,22
0521 07	300033362490	COSTA MARIN BARTOLOME	AV DE EUROPA - EDF.	30007 MURCIA	03 30 2008 37938392	0608 0608	293,22
0521 07	300037217535	NAVARRO PEREZ MANUEL	CL ADELFAS 2	30009 MURCIA	03 30 2008 37805929	0608 0608	433,36
0521 07	300038627065	MARTINEZ SOLER DOLORES	PZ SANCHEZ DOMENECH,	30300 CARTAGENA	03 30 2008 37299408	0608 0608	293,22
0521 07	300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850 TOTANA	03 30 2008 37585051	0608 0608	293,22
0521 07	300039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL MAYOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 37806333	0608 0608	308,39
0521 07	300039299904	MARTINEZ ROCA JOSE	CL SOL 17	30708 JIMENADO	03 30 2008 38097131	0608 0608	303,02
0521 07	300039310412	GARCIA COY MIGUEL	AV DOCTOR MECA EDF.	30870 MAZARRON	03 30 2008 37585960	0608 0608	322,63
0521 07	300039521788	ABELLAN BARCELO ANDRES	CL VEREDA DE LA CUEV	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 37147642	0608 0608	293,22
0521 07	300039802987	DURAN MORITO ANTONIO	CL RAMBLA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37418636	0608 0608	308,39
0521 07	300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892 LIBRILLA	03 30 2008 37586061	0608 0608	293,22
0521 07	300040941830	GONZALEZ MARTINEZ DOMING	AV CONSTITUCION-ED.S	30870 MAZARRON	03 30 2008 37586566	0608 0608	304,98
0521 07	300041747233	BELMONTE LOPEZ JUAN FRAN	ZZ MANCHEÑOS-STGO. M	30012 MURCIA	03 30 2007 10606847	1106 1106	289,44
0521 07	300041747233	BELMONTE LOPEZ JUAN FRAN	ZZ MANCHEÑOS-STGO. M	30012 MURCIA	03 30 2007 15349844	1206 1206	289,44
0521 07	300041747233	BELMONTE LOPEZ JUAN FRAN	ZZ MANCHEÑOS-STGO. M	30012 MURCIA	03 30 2007 22458126	0207 0207	289,44
0521 07	300041747233	BELMONTE LOPEZ JUAN FRAN	ZZ MANCHEÑOS-STGO. M	30012 MURCIA	03 30 2007 22458227	0307 0307	289,44
0521 07	300041747233	BELMONTE LOPEZ JUAN FRAN	ZZ MANCHEÑOS-STGO. M	30012 MURCIA	03 30 2007 22458328	0407 0407	289,44
0521 07	300041798157	SANCHEZ PALOMEQUE REYES	CL LUIS ARRONIZ 57	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 37300014	0608 0608	293,22
0521 07	300041804120	MORENO MARTINEZ JUAN	CL JUAN GARCIA ABELL	30007 MURCIA	03 30 2008 37148349	0608 0608	293,22
0521 07	300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37587374	0608 0608	293,22
0521 07	300043438568	MUÑOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CL LOS MARQUESES 22	30169 SAN GINES	03 30 2008 37807343	0608 0608	293,22
0521 07	300043956712	TOMAS MUÑOZ FRANCISCO	ZZ VEREDA DE LOS ARO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 37149662	0608 0608	293,22
0521 07	300044304801	NAVARRO JIMENEZ PEDRO	CL ARCE URB.PLAYASOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 37588586	0608 0608	363,83

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0521 07	300044337032	LOZANO NICOLAS JESUS	CL MACIAS DEL POYO 3	30007 MURCIA	03 30 2008	37942133	0608 0608	293,22
0521 07	300045961578	ESPIN FERNANDEZ FULGENCI	CL REY PEDRO I,ED.MA	30009 MURCIA	03 30 2008	37808858	0608 0608	293,22
0521 07	300046355137	PERONA NICOLAS EUSEBIO	CL FARM.CARAZO VILLA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37151581	0608 0608	313,32
0521 07	300046387469	VILLA GARCIA MIGUEL	CL MAYOR 102	30100 MURCIA	03 30 2008	37943042	0608 0608	293,22
0521 07	300046453854	JAEN PEREZ JUAN ANTONIO	CL C.DEL FRANCES-SEN	30100 ESPINARDO	03 30 2008	37943244	0608 0608	293,22
0521 07	300046523673	HIDALGO BONACHE JOSE	CL PRINCESA 4	30002 MURCIA	03 30 2008	37151783	0608 0608	293,22
0521 07	300046946938	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	03 30 2008	37424090	0608 0608	293,22
0521 07	300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2008	37943648	0608 0608	293,22
0521 07	300048110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2008	37590711	0608 0608	293,22
0521 07	300048561077	PINA ARQUES FRANCISCO	CL POL.IND.OESTE PAR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37810676	0608 0608	560,05
0521 07	300049363450	HERRERA GUIJARRO PEDRO	CL REY PEDRO 1	30005 MURCIA	03 30 2008	37811282	0608 0608	395,11
0521 07	300050100650	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	03 30 2008	37945769	0608 0608	293,22
0521 07	300050168449	PEREZ MOLINA JUAN	CL BERLIN-EDIF.CEIC-	30395 CARTAGENA	03 30 2008	37302236	0608 0608	293,22
0521 07	300050941722	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37811888	0608 0608	293,22
0521 07	300051078330	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL VARA DE REY, S.N.	30001 MURCIA	03 30 2008	37946981	0608 0608	293,22
0521 07	300051478858	RAMOS ATO MANUEL	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008	37426215	0608 0608	432,55
0521 07	300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010 MURCIA	03 30 2008	37155524	0608 0608	293,22
0521 07	300052205449	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO MELENDR	30892 LIBRILLA	03 30 2008	37592630	0608 0608	293,22
0521 07	300052248996	VALERA LOPEZ AGUSTIN	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2008	37947688	0608 0608	293,22
0521 07	300053028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUÍN (P	30009 MURCIA	03 30 2008	37812595	0608 0608	293,22
0521 07	300053112704	ESPINOSA ALACID JOSE	CL LAS NENAS SENDA D	30100 ESPINARDO	03 30 2008	37948395	0608 0608	293,22
0521 07	300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2008	37593640	0608 0608	308,39
0521 07	300054068960	SERRANO ORTIGOSA JOSE	CL VDA.LOS CALLEJAS	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	37156938	0608 0608	293,22
0521 07	300054075428	LOPEZ HURTADO JUAN MANUE	CL LOS POLONIAS 93	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	37813306	0608 0608	293,22
0521 07	300054155351	MOYA LOPEZ MARIA AURELIA	PN CARMEN CONDE 50	30300 CARTAGENA	03 30 2008	37304559	0608 0608	293,22
0521 07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	CL TORRE MESA 198	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008	37949308	0608 0608	293,22
0521 07	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008	37157140	0608 0608	293,22
0521 07	300054374916	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	CL MAYOR SEVILLA	30850 TOTANA	03 30 2008	37595155	0608 0608	293,22
0521 07	300054388353	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	ZZ APARTADO DE CORRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37305064	0608 0608	293,22
0521 07	300054673996	GARCIA SANCHEZ ANA MARIA	CL AMERICA 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37157645	0608 0608	293,22
0521 07	300055355121	GARCIA RODENAS SANTIAGO	CL DULCINEA 1	30009 MURCIA	03 30 2008	37814114	0608 0608	293,22
0521 07	300055390079	SANCHEZ BELANDO MIGUEL	CL ANGEL BODEGA 2	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008	37950116	0608 0608	310,54
0521 07	300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37596771	0608 0608	293,22
0521 07	300055630862	TORTOLA REINA ANGEL	CL INDUSTRIA 8	30002 MURCIA	03 30 2008	37158756	0608 0608	293,22
0521 07	300056095654	GEA CARRASCO JOSE	AV MOLINA DE SEGURA_	30007 MURCIA	03 30 2008	10580554	1007 1007	289,44
0521 07	300056095654	GEA CARRASCO JOSE	AV MOLINA DE SEGURA_	30007 MURCIA	03 30 2008	11973920	1107 1107	289,44
0521 07	300056095654	GEA CARRASCO JOSE	AV MOLINA DE SEGURA_	30007 MURCIA	03 30 2008	17377123	1207 1207	289,44
0521 07	300056095654	GEA CARRASCO JOSE	AV MOLINA DE SEGURA_	30007 MURCIA	03 30 2008	19721287	0108 0108	293,22
0521 07	300056095654	GEA CARRASCO JOSE	AV MOLINA DE SEGURA_	30007 MURCIA	03 30 2008	19721388	0208 0208	293,22
0521 07	300056095654	GEA CARRASCO JOSE	AV MOLINA DE SEGURA_	30007 MURCIA	03 30 2008	19721489	0308 0308	293,22
0521 07	300056286119	BELMONTE FRANCO JUAN ANT	CL ERMITA LOS REMEDI	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37159059	0608 0608	293,22
0521 07	300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012 MURCIA	03 30 2008	37159261	0608 0608	293,22
0521 07	300056854072	QUINONERO CASANOVA FRANC	CT AGUILAS	30800 LORCA	03 30 2008	37598185	0608 0608	293,22
0521 07	300057078485	GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	25487636	0208 0208	293,22
0521 07	300057529335	ALCAZAR LOPEZ BEATRIZ	CL SUTULLENA CAMINO	30800 LORCA	03 30 2008	37816740	0608 0608	293,22
0521 07	300057607743	HERRERO SOLER VICENTE	CL LOS VICENTES 18	30007 ZARANDONA	03 30 2008	37952439	0608 0608	293,22
0521 07	300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL CARRIL DE LOS LUC	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37952742	0608 0608	293,22
0521 07	300058138516	CONESA JORGE JOSE	CL LERPANTO 1	30008 MURCIA	03 30 2008	37952944	0608 0608	293,22
0521 07	300058318065	FLORES QUIÑONERO JOAQUIN	CT DE AGUILAS	30800 TIATA	03 30 2008	37599094	0608 0608	293,22
0521 07	300058553895	FERRE GONZALEZ ANTONIO	CL DAVID 12	30009 MURCIA	03 30 2008	37817043	0608 0608	293,22
0521 07	300058636852	MIÑARRO RUBIO FRANCISCO	LG PUENTE LA PIA 274	30800 PULGARA	03 30 2008	37599401	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0521 07	300058737084	RUIZ PERPEN LUIS JESUS	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	03 30 2008	37817346	0608 0608	478,73
0521 07	300059147316	LOPEZ GUILLEN ANTONIO	CL SENDA ENMEDIO, ED	30009 MURCIA	03 30 2008	37953651	0608 0608	395,92
0521 07	300060054971	MIRETE SANCHEZ FRANCISCO	CM DE LA ALMAZARA DE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	37818558	0608 0608	293,22
0521 07	300060058005	AMANTE HERNANDEZ JOSEFA	CL NTRA. SRA. DEL RO	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	37818659	0608 0608	293,22
0521 07	300060190064	INIESTA CAMPOY ANTONIO	CL LAS CASILLAS 27	30834 SANGONERA LA	03 30 2008	37818760	0608 0608	293,22
0521 07	300060373152	MARTINEZ GABALDON SANTIA	CL CAÑADA DE LA ORTA	30530 CIEZA	03 30 2008	37436319	0608 0608	293,22
0521 07	300060960307	LOPEZ PEREZ ADOLFO	AV SAN GINES 102	30169 SAN GINES	03 30 2008	37819568	0608 0608	293,22
0521 07	300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008	37602330	0608 0608	293,22
0521 07	300061216244	HERNANDEZ BALSALOBRE GIN	CL MANUEL DE FALLA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37819871	0608 0608	293,22
0521 07	300061332139	SERRADELL SALAR VICENTE	CL ASUNCION, 15	30100 ESPINARDO	03 30 2008	37955772	0608 0608	293,22
0521 07	300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008 MURCIA	03 30 2008	37820073	0608 0608	293,22
0521 07	300061785110	GALLEGO LORCA MIGUEL ANG	CL MANUEL BOBADILLA	30593 PALMA LA	03 30 2008	37310219	0608 0608	293,22
0521 07	300061832091	TORTOSA ANDUJAR ANTONIO	CL MARMOL,9.EL MOJON	30100 BENIEL	03 30 2008	37162901	0608 0608	293,22
0521 07	300061849370	CUENCA HERNANDEZ JUAN RA	AV JOSE A. PEREA 1	30002 MURCIA	03 30 2008	37163002	0608 0608	293,22
0521 07	300062712569	MAESTRE MARTINEZ FERNAND	CL JUAN DE LA CIERVA	30004 MURCIA	03 30 2008	37957186	0608 0608	304,98
0521 07	300062838063	SERRANO GARCIA ANTONIO	CL FRAGATA, 32	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	37310724	0608 0608	293,22
0521 07	300063070964	GUERRERO GAZQUEZ ASENSIO	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800 LORCA	03 30 2008	37605865	0608 0608	243,7
0521 07	300063153012	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003 MURCIA	03 30 2008	37164315	0508 0508	293,22
0521 07	300063153012	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003 MURCIA	03 30 2008	37164416	0608 0608	293,22
0521 07	300063254557	MIRON MARTINEZ MARGARITA	AV CONSTITUCION	30870 MAZARRON	03 30 2008	37606269	0608 0608	304,98
0521 07	300063406828	RUIZ MARMOL SALVADOR	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	10035334	1007 1007	423,66
0521 07	300063406828	RUIZ MARMOL SALVADOR	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11419909	1107 1107	423,66
0521 07	300063406828	RUIZ MARMOL SALVADOR	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	16815735	1207 1207	423,66
0521 07	300063406828	RUIZ MARMOL SALVADOR	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	20261558	0108 0108	436,14
0521 07	300063406828	RUIZ MARMOL SALVADOR	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	20261659	0208 0208	436,14
0521 07	300063406828	RUIZ MARMOL SALVADOR	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	20261760	0308 0308	436,14
0521 07	300063468159	GUARDIOLA MORALES JOAQUI	AV JUAN XXIII 12	30530 CIEZA	03 30 2008	37439854	0608 0608	293,22
0521 07	300063469068	MARIN ORTEGA FERNANDO	CL FERNANDEZ CABALLE	30530 CIEZA	03 30 2008	37439955	0608 0608	243,7
0521 07	300063602545	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	CL DOCTOR SERRANO, L	30300 CARTAGENA	03 30 2008	37311128	0608 0608	293,22
0521 07	300063688128	TORRES GARCIA FRANCISCO	PG IND. OESTE, C/ PE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37821386	0608 0608	394,68
0521 07	300064640243	LUCAS MOLINA PEDRO	PZ SANTA EULALIA 11	30003 MURCIA	03 30 2008	16816745	1207 1207	289,44
0521 07	300064640243	LUCAS MOLINA PEDRO	PZ SANTA EULALIA 11	30003 MURCIA	03 30 2008	24123168	0108 0108	293,22
0521 07	300064640243	LUCAS MOLINA PEDRO	PZ SANTA EULALIA 11	30003 MURCIA	03 30 2008	24123269	0208 0208	293,22
0521 07	300064640243	LUCAS MOLINA PEDRO	PZ SANTA EULALIA 11	30003 MURCIA	03 30 2008	28493121	0308 0308	293,22
0521 07	300064640243	LUCAS MOLINA PEDRO	PZ SANTA EULALIA 11	30003 MURCIA	03 30 2008	29770184	0408 0408	293,22
0521 07	300064640243	LUCAS MOLINA PEDRO	PZ SANTA EULALIA 11	30003 MURCIA	03 30 2008	29770285	0508 0508	293,22
0521 07	300064777760	TORTOSA ZARAGOZA PEDRO	CL MAR ADRIATICO 353	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008	37958402	0608 0608	293,22
0521 07	300065067548	CONESA CORTADO DOLORES	PZ VIRGEN GUADALUPE-	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	37312138	0608 0608	293,22
0521 07	300065109782	COSTA IMBERNON GINES	LG CAÑADA ROMERO CAS	30870 MAZARRON	03 30 2008	37608895	0608 0608	293,22
0521 07	300065410785	NICOLAS GARCIA JOSE MARI	CL GERANIOS 5	30007 ZARANDONA	03 30 2008	37958806	0608 0608	293,22
0521 07	300065447262	GUZMAN LAVELA MANUEL AUR	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2008	37959008	0608 0608	293,22
0521 07	300065785449	SANCHEZ ORTIZ ALFONSO	CL ALCANARA 2	30850 TOTANA	03 30 2008	37610111	0608 0608	293,22
0521 07	300065944891	SAURA ORENES FULGENCIO	CL JUAN AGUILAR AMAT	30110 MURCIA	03 30 2008	37959311	0608 0608	621,05
0521 07	300066164355	PASTOR YUFERA ROSA MARIA	CL PASEO DEL RIHUETE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	36507240	0508 0508	293,22
0521 07	300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858 PARETON	03 30 2008	37612131	0608 0608	293,22
0521 07	300067151331	PINA HERNANDEZ GONZALO	CL DIP. CAZALLA	30800 LORCA	03 30 2008	37612636	0608 0608	194,66
0521 07	300067572370	CABALLERO GARCIA MANUEL	CL ORTEGA Y GASSET 5	30009 MURCIA	03 30 2008	37824521	0608 0608	293,22
0521 07	300067636230	ROMERO MANZANO FRANCISCO	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	03 30 2008	37168355	0608 0608	293,22
0521 07	300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL SALVADOR ALONSO M	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	37313552	0608 0608	293,22
0521 07	300067925210	MATEO NAVARRO RAFAEL	CT CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2008	37613949	0608 0608	1.102,98
0521 07	300067935415	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	CL RAMON BARBA 18	30440 MORATALLA	03 30 2008	36344461	0508 0508	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300068624923	MARTINEZ DURAN PEDRO	CL VALLE INCLAN 1	30430 CEHEGIN	03 30 2008	36511078	0508 0508	293,22
0521 07	300068834885	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL HUERTO*EDIF EUREK	30870 MAZARRON	03 30 2008	37615363	0608 0608	293,22
0521 07	300069189947	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA 6	30100 ESPINARDO	03 30 2008	12100727	1107 1107	286,55
0521 07	300069189947	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA 6	30100 ESPINARDO	03 30 2008	17510091	1207 1207	286,55
0521 07	300069189947	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA 6	30100 ESPINARDO	03 30 2008	23773463	0108 0108	293,22
0521 07	300069189947	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA 6	30100 ESPINARDO	03 30 2008	23773564	0208 0208	293,22
0521 07	300069189947	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA 6	30100 ESPINARDO	03 30 2008	23773665	0308 0308	293,22
0521 07	300069189947	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA 6	30100 ESPINARDO	03 30 2008	23773766	0408 0408	293,22
0521 07	300069189947	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA 6	30100 ESPINARDO	03 30 2008	37962644	0608 0608	293,22
0521 07	300069270072	CASTILLO MEROÑO FRANCISC	CL GIBRALTAR ESPAÑOL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	38109255	0608 0608	293,22
0521 07	300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800 LORCA	03 30 2008	37616171	0608 0608	433,44
0521 07	300069454473	MARIN LOPEZ JUAN	AV GRANADA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37449150	0608 0608	293,22
0521 07	300069578250	REVELLES MARTINEZ FERNAN	CL CARLOS I 5	30100 PUNTAL EL	03 30 2008	37963048	0608 0608	293,22
0521 07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37616979	0608 0608	293,22
0521 07	300069804481	GALIAN NICOLAS ANGEL	PZ JUAN XXIII	30008 MURCIA	03 30 2008	37963250	0608 0608	453,6
0521 07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165 RINCON DE SE	03 30 2008	37827046	0608 0608	293,22
0521 07	300069930581	CUADRADO MARTINEZ ANA MA	CL CARMEN	30168 ERA ALTA	03 30 2008	37827147	0608 0608	293,22
0521 07	300069952914	ESPIN FERNANDEZ JOSE LUI	CL SAN INDALECIO 18	30800 LORCA	03 30 2008	37617585	0608 0608	293,22
0521 07	300070243712	RUIZ GRIS MIGUEL	LG DIP PARRILLA	30811 PARRILLA	03 30 2008	37618090	0608 0608	293,22
0521 07	300070243914	MADRID BLAYA ANTONIO	CL PROGRESO 35	30870 MAZARRON	03 30 2008	37618191	0608 0608	293,22
0521 07	300070326463	MUÑOZ IMBERNON JOSE ANTO	ZZ CAÑADAS DE ROMERO	30870 MAZARRON	03 30 2008	37618393	0608 0608	293,22
0521 07	300070419120	GAMBIN CONTRERAS MATILDE	CL PICOS DE URBION N	30310 CARTAGENA	03 30 2008	37314966	0608 0608	293,22
0521 07	300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO 39	30300 BARRIADA CUA	03 30 2008	37315067	0608 0608	322,63
0521 07	300070521877	VIGUERAS MARIN JUAN	CL SAURA MIRA 10	30562 CEUTI	03 30 2008	37450059	0608 0608	363,83
0521 07	300070578764	GARCIA LOPEZ RAMON	CL SAN JOSE 3	30003 MURCIA	03 30 2008	37964058	0608 0608	293,22
0521 07	300071073363	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL CODO 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37620114	0608 0608	293,22
0521 07	300071108729	SORIA ARMADA ADOLFO	AV PINTOR PORTELA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2008	37315976	0608 0608	293,22
0521 07	300071152175	VIVANCOS PIRES JOSEFA	CL ROMERAL 8	30870 MAZARRON	03 30 2008	37620417	0608 0608	293,22
0521 07	300071297473	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AL JUANA MARTINEZ 3	30800 LORCA	03 30 2008	37620720	0608 0608	293,22
0521 07	300071649606	BELANDO MARTINEZ MARIA C	CL LA SEDA.EDF. ANI	30007 ZARANDONA	03 30 2008	37451372	0608 0608	322,63
0521 07	300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	37829874	0608 0608	293,22
0521 07	300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	36073366	0508 0508	293,22
0521 07	300071987991	SERRANO PASCUAL JULIA	CL PLATERIA 39	30001 MURCIA	03 30 2008	37965371	0608 0608	323,46
0521 07	300072000018	GOMEZ VALERO ANGEL	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	03 30 2008	37965472	0608 0608	293,22
0521 07	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA	03 30 2008	37830278	0608 0608	293,22
0521 07	300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811 LORCA	03 30 2007	42530658	0507 0507	286,55
0521 07	300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811 LORCA	03 30 2007	44940201	0607 0607	286,55
0521 07	300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811 LORCA	03 30 2007	47568089	0707 0707	286,55
0521 07	300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811 LORCA	03 30 2007	52427183	0807 0807	286,55
0521 07	300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811 LORCA	03 30 2008	32167502	0408 0408	293,22
0521 07	300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811 LORCA	03 30 2008	36520071	0508 0508	293,22
0521 07	300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811 LORCA	03 30 2008	37622942	0608 0608	293,22
0521 07	300072706603	ORTUÑO MICOLL RUPERTO	CL OLIVO. POL SALADA	30850 TOTANA	03 30 2008	37623245	0608 0608	293,22
0521 07	300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37623750	0608 0608	293,22
0521 07	300073089145	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03 30 2008	37832096	0608 0608	293,22
0521 07	300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620 FORTUNA	03 30 2008	37453392	0608 0608	293,22
0521 07	300073507659	ALACUART GONZALEZ FRANCI	CL PUERTA NUEVA 25	30001 MURCIA	03 30 2008	37967391	0608 0608	293,22
0521 07	300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2008	37625063	0608 0608	293,22
0521 07	300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010 MURCIA	03 30 2008	37177146	0608 0608	293,22
0521 07	300074370959	MENDEZ GARCIA ANA	AV MONTECARMELO 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37178358	0608 0608	574,58
0521 07	300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL SANTA TERESA 3	30005 MURCIA	03 30 2008	37834019	0608 0608	457,43

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 28 | Miércoles, 4 de febrero de 2009 | 2009

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 3817 A LA 3900

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300074919617	MARTINEZ TOMAS PEDRO	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 36077410	0508 0508	293,22
0521 07	300075220317	CAMPILLO MARTINEZ JOSE M	CL MERINO 29	30152 ALJUCER	03 30 2008 37969819	0608 0608	293,22
0521 07	300075259622	ASENSIO MARIN ANTONIO	CL NORTE 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 52688780	0807 0807	286,55
0521 07	300075259622	ASENSIO MARIN ANTONIO	CL NORTE 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 56443286	0907 0907	286,55
0521 07	300075259622	ASENSIO MARIN ANTONIO	CL NORTE 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 10599045	1007 1007	286,55
0521 07	300075259622	ASENSIO MARIN ANTONIO	CL NORTE 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 11992916	1107 1107	286,55
0521 07	300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012 MURCIA	03 30 2008 37179469	0608 0608	293,22
0521 07	300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600 ARCHENA	03 30 2008 37457032	0608 0608	293,22
0521 07	300075604576	SOLER GOMEZ JESUS	CL JUAN FERNANDEZ 9	30204 CARTAGENA	03 30 2008 37321030	0608 0608	308,9
0521 07	300075740982	LOPEZ LARA MARIA PILAR	CT CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2008 37630016	0608 0608	293,22
0521 07	300075766850	MORENO ROBLES FRANCISCO	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 37835837	0608 0608	293,22
0521 07	300075860820	LOPEZ MUELAS MARIANO	CL HUERTO ALIX, S/N.	30012 MURCIA	03 30 2008 37180075	0608 0608	293,22
0521 07	300075865466	CABALLERO BALIBREA FRANC	CT SANTA CATALINA 58	30010 MURCIA	03 30 2008 37835938	0608 0608	293,22
0521 07	300075943773	PEDREÑO MORENO ANDRES	CL LOS ROCAS 36	30708 JIMENADO	03 30 2008 38114208	0608 0608	194,66
0521 07	300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL SALZILLO 13	30562 CEUTI	03 30 2008 36867352	0508 0508	293,22
0521 07	300076210121	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	LG ESPARRAGAL-JUNTO	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37631127	0608 0608	293,22
0521 07	300076329955	NAVARRO ALCARAZ FRANCISC	CT DEL PALMAR.BUENAV	30152 ALJUCER	03 30 2008 37836342	0608 0608	293,22
0521 07	300076359560	GARCIA HERNANDEZ LAZARO	CL LENTISCO URB PLAY	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 37631531	0608 0608	293,22
0521 07	300076365119	ALARCON PENALVA JOSE	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2008 37457941	0608 0608	293,22
0521 07	300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CAÑADA DE LA HORT	30530 CIEZA	03 30 2008 37458042	0608 0608	293,22
0521 07	300076726140	LOPEZ NAVARRO F JAVIER	AV EUROPA EDIF. ROSA	30800 LORCA	03 30 2008 37632642	0608 0608	293,22
0521 07	300076728867	MONTIEL CORREAS DIEGO	CL MINISTRO PEREZ DE	30800 LORCA	03 30 2008 37632743	0608 0608	293,22
0521 07	300076867495	GARCIA PADILLA PEDRO	CT CTRA.AGUILAS-EDF.	30800 LORCA	03 30 2008 37633349	0608 0608	293,22
0521 07	300077018251	LOPEZ SOLER JUAN ANTONIO	CL SUBIDA FARO 54	30870 MAZARRON	03 30 2008 37633450	0608 0608	293,22
0521 07	300077074330	GOMEZ ZAMORA MANUEL	CL ALMOHAJAR 31	30168 ERA ALTA	03 30 2008 37837554	0608 0608	304,98
0521 07	300077371491	ARAGON FERNANDEZ ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2008 37182806	0608 0608	293,22
0521 07	300077597019	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO	CL CARRIL RUIPEREZ 5	30007 MURCIA	03 30 2008 37183210	0608 0608	293,22
0521 07	300077704426	NICOLAS GARCIA JOSE	CL RIO EBRO 2	30006 MURCIA	03 30 2008 37183513	0608 0608	293,22
0521 07	300077706345	GARCIA TORRENTE JUAN JOS	CL CABILDO S/N	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37635066	0608 0608	293,22
0521 07	300077879026	HERNANDEZ AMO ANA MARIA	CL PIO XII. STGO. EL	30012 MURCIA	03 30 2008 37184119	0608 0608	293,22
0521 07	300077988857	MARTINEZ PEÑAFIEL SALVAD	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	03 30 2008 37974667	0608 0608	293,22
0521 07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007 MURCIA	03 30 2008 37974768	0608 0608	293,22
0521 07	300078117684	MIRA LOPEZ PEDRO ALBERTO	AV DE LORQUI 64	30562 CEUTI	03 30 2008 36357902	0508 0508	293,22
0521 07	300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002 MURCIA	03 30 2008 37184725	0608 0608	293,22
0521 07	300078286830	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL CABADERO 2	30012 MURCIA	03 30 2008 28510804	0308 0308	293,22
0521 07	300078286830	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL CABADERO 2	30012 MURCIA	03 30 2008 31741712	0408 0408	293,22
0521 07	300078286830	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL CABADERO 2	30012 MURCIA	03 30 2008 36083167	0508 0508	293,22
0521 07	300078385951	JIMENEZ SANCHEZ JUAN ANG	CL LOMAS DE CASTILLE	30397 SAN ISIDRO	03 30 2008 37323858	0608 0608	293,22
0521 07	300078408886	HERNANDEZ REVERTE BARTOL	CM PUENTE ALTO 48	30800 CAZALLA	03 30 2008 37637692	0608 0608	293,22
0521 07	300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38117238	0608 0608	293,22
0521 07	300078545801	LOPEZ GINER ANTONIO	ZZ DIPUTACION CAZALL	30800 LORCA	03 30 2008 37638201	0608 0608	293,22
0521 07	300079105064	REINA PINA ROBERTO	CL TENIENTE MONTESIN	30100 ESPINARDO	03 30 2008 37976788	0608 0608	363,83
0521 07	300079259557	RUIZ MONTIEL PEDRO	CM CABALGADORES 17	30817 TORRECILLA	03 30 2008 37640019	0608 0608	239,77
0521 07	300079543483	TORRALBA GUIRAO JUAN JOS	CL DIEGO HERNANDEZ 6	30002 MURCIA	03 30 2008 37187149	0608 0608	293,22
0521 07	300079547224	MORALES GARCIA ROSA MARI	CL IRIDA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37640524	0608 0608	293,22
0521 07	300079734554	NIEBLA CAÑAVATE JOSE MAR	AV LA FAMA 40	30006 MURCIA	03 30 2008 37187351	0608 0608	304,98
0521 07	300079882680	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV DOCTOR MECA;ED.DI	30870 PUERTO DE MA	03 30 2008 37641433	0608 0608	293,22
0521 07	300079933911	ILLAN BELANDO JESUS	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2008 37188058	0608 0608	293,22
0521 07	300079947853	ESPIN GARCIA JUANA MARIA	CL VELAZQUEZ 55	30430 CEHEGIN	03 30 2008 36538865	0508 0508	299,06
0521 07	300080081835	OTALORA RUIZ JUAN	CL LA VIA 1	30870 MAZARRON	03 30 2008 37642140	0608 0608	293,22
0521 07	300080089515	PASTOR MAZON JOSEFA	CL ESTACION ALQUERIA	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 36086908	0508 0508	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300080303016	LOPEZ VALENCIA PLACIDO	CL LOS OLMOS;RESID.I	30007 MURCIA	03 30 2008 37978610	0608 0608	293,22
0521 07	300080332419	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	CL SOTAVENTO-PLAYA G	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 37642746	0608 0608	293,22
0521 07	300080447910	MICHEL --- CHARLES NIGIN	CL TOMAS Y VALIENTE	30009 MURCIA	03 30 2008 37841800	0608 0608	313,32
0521 07	300080508534	CARRILLO BALLESTA MANUEL	PZ DE LA IGLESIA, S/	30627 FENAZAR	03 30 2008 37464712	0608 0608	304,98
0521 07	300080705968	SANCHEZ ABENZA JESUS	CL GALLEGOS	30009 MURCIA	03 30 2008 37842305	0608 0608	646,91
0521 07	300080759825	ESPIN HERNANDEZ JOSE	CL LAS ESCUELAS-CANA	30430 CEHEGIN	03 30 2008 36540885	0508 0508	363,83
0521 07	300080762451	BA --- ABDOU	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2008 37190684	0608 0608	293,22
0521 07	300081073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012 MURCIA	03 30 2008 37191593	0608 0608	293,22
0521 07	300081196123	RUBIO MUNUERA PEDRO JOSE	CL SIERRA DE CAZORLA	30860 MAZARRON	03 30 2008 37644968	0608 0608	293,22
0521 07	300081287463	UBEDA GALLEGO JUAN	LG PUENTE LA PIA-DIP	30800 LORCA	03 30 2008 37645170	0608 0608	303,02
0521 07	300081426394	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANDR	CL LA NORIA 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 37466732	0608 0608	293,22
0521 07	300081527741	LORENTE VILLA MARIANO	CL URBANIZACION LOS	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37467035	0608 0608	293,22
0521 07	300081537441	DIOP --- ATOU	CL ERMITA VIEJA ED.	30006 MURCIA	03 30 2008 37192607	0608 0608	293,22
0521 07	300081612415	CARRILLO MIRAVETE BARTOL	CL LA GLORIA 21	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37645776	0608 0608	293,22
0521 07	300081689611	MARCO GADELLA PEDRO JOSE	CL CARLOS III 37	30203 CARTAGENA	03 30 2008 37326888	0608 0608	293,22
0521 07	300081909475	AVILES LOPEZ JOSE TOMAS	CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	03 30 2008 37193112	0608 0608	293,22
0521 07	300081919175	MELGAREJO SANCHEZ FERNAN	CL ABDERRAMAN 7	30009 MURCIA	03 30 2008 37844729	0608 0608	313,32
0521 07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008 MURCIA	03 30 2008 37982246	0608 0608	293,22
0521 07	300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MUÑOZ S/N	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 37194223	0608 0608	293,22
0521 07	300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812 RIO EL	03 30 2008 37647796	0608 0608	293,22
0521 07	300082261204	PASTOR ARIAS MARIA	CT RAIGUERO FINCA CU	30850 TOTANA	03 30 2008 37647800	0608 0608	293,22
0521 07	300082279994	SERRANO PIÑERA GABRIEL	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530 CIEZA	03 30 2008 37468348	0608 0608	293,22
0521 07	300082292930	CORTES MARTOS JOSE MANUE	CL AZARBE DEL PAPEL,	30007 MURCIA	03 30 2008 37982448	0608 0608	444,22
0521 07	300082372752	NAVARRETE NAVARRO JOSE	CL PADRE RODRIGUEZ 3	30440 MORATALLA	03 30 2008 36366083	0508 0508	293,22
0521 07	300082395687	CARMONA CEREZO FULGENCIO	CL FLORIDABLANCA 43	30310 CARTAGENA	03 30 2008 37328104	0608 0608	293,22
0521 07	300082423474	ROS PEREZ ENCARNACION	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2008 37328306	0608 0608	293,22
0521 07	300082439238	ALEDO TAPIA SALVADOR	CL LA COPA 8	30180 BULLAS	03 30 2008 36548060	0508 0508	293,22
0521 07	300082488950	ANDRADA MAIQUEZ JOSE ANT	CL SAN ROQUE 70	30006 MURCIA	03 30 2008 37194829	0608 0608	688,44
0521 07	300082642938	RISUEÑO VIVO FRANCISCO J	PG INDUSTRIAL LA SER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37983559	0608 0608	293,22
0521 07	300082699522	CASSI GIMENO LIDIA	CL TNT.GRAL.GUTIERRE	30008 MURCIA	03 30 2008 37983761	0608 0608	293,22
0521 07	300082722356	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRI	PZ CIRCULAR 7	30008 MURCIA	03 30 2008 37983862	0608 0608	293,22
0521 07	300082761358	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30110 CHURRA	03 30 2008 37983963	0608 0608	430,56
0521 07	300082845628	BERNABE NICOLAS FRANCISC	CT DEL PALMAR 278	30152 ALJUCER	03 30 2008 37845840	0608 0608	293,22
0521 07	300082915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL ALFARO 4	30001 MURCIA	03 30 2008 37984367	0608 0608	293,22
0521 07	300083097222	ORENES HERNANDEZ JOSE	CL LOS MARINES 73	30165 RAYA LA	03 30 2008 37846143	0508 0508	293,22
0521 07	300083097222	ORENES HERNANDEZ JOSE	CL LOS MARINES 73	30165 RAYA LA	03 30 2008 37846244	0608 0608	293,22
0521 07	300083130059	DELGADO FRANCO MANUEL RA	CL ALMOHAJAR 8	30002 MURCIA	03 30 2008 37196142	0608 0608	293,22
0521 07	300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	PG IND. OESTE C/ PER	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 37846345	0608 0608	394,68
0521 07	300083355785	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 37196344	0608 0608	308,39
0521 07	300083427325	LARIO TERUEL EULALIA	AL CERVANTES UR.LA I	30800 LORCA	03 30 2008 37651032	0608 0608	293,22
0521 07	300083565448	MOLINA DENIA ENRIQUE	AV DE MURCIA, BL.CP	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 37196748	0608 0608	293,22
0521 07	300083566458	PEREZ RUIZ JOSE ANTONIO	CL GREGORIO MARTINEZ	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 36095392	0508 0508	363,83
0521 07	300083589696	CELDRAN MORALES JUAN CAR	CL RIVERA 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 37330528	0608 0608	293,22
0521 07	300083651031	CAZORLA POYATO JOSE MARI	UR PLAYASOL-C/CAMINO	30860 MAZARRON	03 30 2008 28949829	0308 0308	363,83
0521 07	300083651031	CAZORLA POYATO JOSE MARI	UR PLAYASOL-C/CAMINO	30860 MAZARRON	03 30 2008 32195992	0408 0408	363,83
0521 07	300083651031	CAZORLA POYATO JOSE MARI	UR PLAYASOL-C/CAMINO	30860 MAZARRON	03 30 2008 36551090	0508 0508	363,83
0521 07	300083651031	CAZORLA POYATO JOSE MARI	UR PLAYASOL-C/CAMINO	30860 MAZARRON	03 30 2008 37651840	0608 0608	363,83
0521 07	300083900908	NICOLAS ORTIGOSA MARIA C	CL VEREDA DE RIQUELM	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 37197455	0608 0608	293,22
0521 07	300083926368	BAEZA ORTIGOSA JUAN	CL LOS CABREROS 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 37847557	0608 0608	322,63
0521 07	300084028119	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FDEZ CABAL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37652446	0608 0608	293,22
0521 07	300084258592	NAVARRO DOMENECH MANUEL	CL COLOMBIA LOS TORR	30563 TORRAOS LOS	03 30 2008 37472287	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0521 07	300084501294	ORTIZ SAUS ENCARNACION	AV COSTA CALIDA 15	30870 MAZARRON	03 30 2008	37653456	0608 0608	293,22
0521 07	300084567376	MENDUIÑA GARCIA MANUEL J	PL INDUSTRIAL PARC.	30800 LORCA	03 30 2008	37653759	0608 0608	293,22
0521 07	300084577985	SERRANO FRANCO ANTONIO V	CL TORRE SALINAS 43	30152 ALJUCER	03 30 2008	37848769	0608 0608	293,22
0521 07	300084630933	ZAMORA REQUIEL DIEGO	CL SANTIAGO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37848971	0608 0608	293,22
0521 07	300084785022	MOMPEAN FRANCO ANGEL RAM	CL RONDA DE GARAY 47	30003 MURCIA	03 30 2008	37199475	0608 0608	293,22
0521 07	300084813415	PERAN ABELLANEDA ANDRES	DP CAZALLA - PTE LA	30800 LORCA	03 30 2008	37654466	0608 0608	239,77
0521 07	300084871514	MORA ESPUCHE SALVADOR	CL MAYOR 205	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37199778	0608 0608	8,54
0521 07	300084893136	VERA MORENO JUAN	LG CAMPILLO DE ARRIB	30335 FUENTE ALAMO	03 30 2008	37331235	0608 0608	293,22
0521 07	300085178274	GARCIA RIOUELME FRANCISC	CL MAYOR 79	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	37200384	0608 0608	293,22
0521 07	300085228693	MARTINEZ VIVANCOS DEMETR	CL NAVARRA_ED OLCINA	30800 LORCA	03 30 2008	37656183	0608 0608	293,22
0521 07	300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800 LORCA	03 30 2008	37656789	0608 0608	293,22
0521 07	300085386422	BERNAL NICOLAS ANTONIO	PB JUANA JUGAN SECAN	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37200990	0608 0608	293,22
0521 07	300085446844	MENDEZ CORBALAN BENITO	CL LA PAZ 6	30870 MAZARRON	03 30 2008	37657092	0608 0608	293,22
0521 07	300085600125	HUESCAR QUESADA JUAN PED	CL DOCE DE OCTUBRE 2	30600 ARCHENA	03 30 2008	37474715	0608 0608	293,22
0521 07	300086122410	LOPEZ RAJA PEDRO SALVADO	CL VENTAS DEL PARETO	30850 TOTANA	03 30 2008	37658914	0608 0608	363,83
0521 07	300086175051	MORALES PEREZ JOSE LUIS	AV EUROPA.RES.UNION	30800 LORCA	03 30 2008	37659116	0608 0608	293,22
0521 07	300086256893	MANZANO ALMAGRO JUAN ANT	CL MAYOR 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37851092	0608 0608	293,22
0521 07	300086373903	SORIA FERNANDEZ PEDRO JO	CL LOPE DE VEGA 28	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	38125423	0608 0608	293,22
0521 07	300086420581	ROCA SOTO JOSE	CL SANTA CRUZ 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	38125625	0608 0608	293,22
0521 07	300086713302	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE G	CL INF J MANUEL 4	30011 MURCIA	03 30 2008	37202711	0608 0608	293,22
0521 07	300086788676	PEREZ CAMACHO JOSE MARIA	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03 30 2008	37660833	0608 0608	293,22
0521 07	300086993689	TOMAS MARTIN FRANCISCO M	CL APOSTOLES 3	30001 MURCIA	03 30 2008	37852106	0608 0608	293,22
0521 07	300087064724	CASTILLO PASCUAL RIQUELM	CL MOLINA DE SEGURA	30006 MURCIA	03 30 2008	37203721	0608 0608	344,7
0521 07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38126231	0608 0608	293,22
0521 07	300087515469	CORTES ALIAS JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37661742	0608 0608	293,22
0521 07	300087541438	MIRETE SAEZ JOSE LUIS	BO SAN ROQUE MALANDR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37204832	0608 0608	293,22
0521 07	300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03 30 2008	37992653	0608 0608	293,22
0521 07	300087831529	CUENCA MOLINA JOSE LUIS	AV ANTONETE GALVEZ 4	30003 MURCIA	03 30 2008	37205640	0608 0608	293,22
0521 07	300087909634	MORENO AMADOR FRANCISCO	CL SANTA RITA-BLOQUE	30006 MURCIA	03 30 2008	37205943	0608 0608	293,22
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008	37479159	0608 0608	293,22
0521 07	300088044626	MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGE	CL ATLETA PEÑALVER 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37206145	0608 0608	293,22
0521 07	300088100806	PINA ZARAGOZA ANTONIO	CL RICARDO CODORNIU	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	37993259	0608 0608	293,22
0521 07	300088249841	ROS SANZ MARIA ANGELES	CR PORTUS- CANTERAS	30394 CANTERAS	03 30 2008	37336184	0608 0608	293,22
0521 07	300088324310	PONCE MACIAS PEDRO ANTON	AV REYES CATOLICOS 1	30009 MURCIA	03 30 2008	37993461	0608 0608	293,22
0521 07	300088450713	GARCIA MERLOS FRANCISCO	CL TENIENTE ANTONIO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37664469	0608 0608	293,22
0521 07	300088453844	ZAMORA OLIO PATRICIO	ZZ CAZALLA CAMINO FE	30800 LORCA	03 30 2008	37664570	0608 0608	239,77
0521 07	300088746460	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRAN	30004 MURCIA	03 30 2008	37854530	0608 0608	293,22
0521 07	300088873065	BERNAL REAL MARIA ENCARN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008	37481179	0608 0608	293,22
0521 07	300088893273	MORENO SANDOVAL JOSE MIG	CL RUIPEREZ 9	30004 MURCIA	03 30 2008	37854631	0608 0608	293,22
0521 07	300089014020	MAESTRA MATILLAS MANUEL	CL SABINA MORA-PARCE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37666388	0608 0608	293,22
0521 07	300089081516	RODRIGUEZ GARCIA FRANCIS	CN CAMINO SALABOSQUE	30152 ALJUCER	03 30 2008	37855035	0608 0608	293,22
0521 07	300089090913	LOPEZ ORTIN MARIA	CL MARIN BALDO, 1	30001 MURCIA	03 30 2006	49537517	0906 0906	302,18
0521 07	300089090913	LOPEZ ORTIN MARIA	CL MARIN BALDO, 1	30001 MURCIA	03 30 2006	53041136	1006 1006	302,18
0521 07	300089090913	LOPEZ ORTIN MARIA	CL MARIN BALDO, 1	30001 MURCIA	03 30 2007	11213196	1106 1106	302,18
0521 07	300089090913	LOPEZ ORTIN MARIA	CL MARIN BALDO, 1	30001 MURCIA	03 30 2007	15971755	1206 1206	302,18
0521 07	300089186802	MARTINEZ LEGAZ GINES	AV BRUSELAS 98	30392 TORRECIEGA	03 30 2008	37337703	0608 0608	293,22
0521 07	300089245002	PEREZ SANCHEZ MAXIMINO	CL TURQUESA 7	30310 CARTAGENA	03 30 2008	37337905	0608 0608	293,22
0521 07	300089251062	MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	CL EULOGIO PEREZ 300	30870 MAZARRON	03 30 2008	37666590	0608 0608	293,22
0521 07	300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38128857	0608 0608	293,22
0521 07	300089639971	MIRETE MORALES FRANCISCO	CL MAYOR 128	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37209074	0608 0608	293,22
0521 07	300089894191	ASUNCION GALLEGO PEDRO	CL GRAN VIA ESCULTOR	30001 MURCIA	03 30 2008	37996491	0608 0608	313,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0521 07	300090302201	NAVAS PEREZ SEBASTIAN	CL MAYOR (FASE 2_) 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37856550	0608 0608	293,22
0521 07	300090327661	MARIN ALCARAZ JOSE	AV LIBERTAD 219	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	37210589	0608 0608	293,22
0521 07	300090339987	LOPEZ FANLO MARIA PILAR	CL AURORA 12	30001 MURCIA	03 30 2008	37996996	0608 0608	293,22
0521 07	300090403544	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	CL BATALLA DEL SALAD	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38129665	0608 0608	293,22
0521 07	300090412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37211195	0608 0608	293,22
0521 07	300090439920	PELLICER BELEGOU MIGUEL	CL CARRIL CARMONA	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	37211296	0608 0608	293,22
0521 07	300090535910	TOMAS MARTIN GLORIA ROSA	CL APOSTOLES 3	30001 MURCIA	03 30 2008	37857156	0608 0608	293,22
0521 07	300090536415	AGUILA SERRANO MARIA	AV FAMA ROSI I FASE	30006 MURCIA	03 30 2008	49545353	0106 0106	8,47
0521 07	300090536415	AGUILA SERRANO MARIA	AV FAMA ROSI I FASE	30006 MURCIA	03 30 2008	49545454	0206 0206	8,47
0521 07	300090536415	AGUILA SERRANO MARIA	AV FAMA ROSI I FASE	30006 MURCIA	03 30 2008	49545555	0306 0306	8,47
0521 07	300090536415	AGUILA SERRANO MARIA	AV FAMA ROSI I FASE	30006 MURCIA	03 30 2008	49545656	0406 0406	8,47
0521 07	300090536415	AGUILA SERRANO MARIA	AV FAMA ROSI I FASE	30006 MURCIA	03 30 2008	49545757	0506 0506	8,47
0521 07	300090536415	AGUILA SERRANO MARIA	AV FAMA ROSI I FASE	30006 MURCIA	03 30 2008	49545858	0606 0606	8,47
0521 07	300090587440	GARCIA PADILLA JUAN	AL CERVANTES E. PALM	30800 LORCA	03 30 2008	37669119	0608 0608	293,22
0521 07	300090699190	TORO MARTINEZ MIGUEL ANG	CL ALC.GARCIA VASO 1	30203 CARTAGENA	03 30 2008	37339723	0608 0608	293,22
0521 07	300090718893	AMADOR PORLAN FRANCISCO	ZZ CAZALLA VDA ALTA	30800 LORCA	03 30 2008	37669826	0608 0608	293,22
0521 07	300090900264	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEO	CL MAYOR 69 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37212310	0608 0608	293,22
0521 07	300091112553	BRAO LUNA PATRICIO	CL RIO EBRO 92	30006 MURCIA	03 30 2008	37212613	0608 0608	293,22
0521 07	300091188133	RUIZ HERNANDEZ FRANCISCO	AV CONSTITUCION,ED.M	30870 MAZARRON	03 30 2008	37671139	0608 0608	293,22
0521 07	300091409718	RUBIO UCENDO JOSE	CL VISTALEGRE 29	30007 MURCIA	03 30 2008	37999121	0608 0608	293,22
0521 07	300091635040	MARTINEZ ZAMORA JOSE FRA	AV DE MURCIA 140	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	36111459	0508 0508	293,22
0521 07	300091770840	GOMEZ CASTEJON JESUS MAN	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2008	37213825	0508 0508	293,22
0521 07	300091770840	GOMEZ CASTEJON JESUS MAN	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2008	37213926	0608 0608	293,22
0521 07	300091785590	RUIZ CARPE OTTON	CT JOSE ANTONIO PONZ	30001 MURCIA	03 30 2008	37999828	0608 0608	293,22
0521 07	300091959382	ALBALAT SANCHEZ SANTIAGO	AV DE MURCIA 5	30203 CARTAGENA	03 30 2008	37341137	0608 0608	308,9
0521 07	300091960901	TOMAS MARQUES ALFONSO	CL CABRERA 1	30203 CARTAGENA	03 30 2008	37341238	0608 0608	293,22
0521 07	300092020010	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL MAYOR 58	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	37341642	0608 0608	293,22
0521 07	300092181068	LORENTE IRIARTE JOSE ANT	CL HUERTO ALIX 5	30012 MURCIA	03 30 2008	37214330	0608 0608	293,22
0521 07	300092183795	EGEA LOPEZ JAVIER	CL GENERAL PRIMO DE	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	37859479	0608 0608	293,22
0521 07	300092480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03 30 2008	37674472	0608 0608	293,22
0521 07	300092878458	MUÑOZ CAMACHO MANUEL	CL SANTA FLORENTINA,	30708 JIMENADO	03 30 2008	38131988	0608 0608	243,7
0521 07	300092908366	CABAS PEDREÑO M DOLORES	CL SAN ISIDRO 21	30397 MAGDALENA L	03 30 2008	36241805	0508 0508	250,07
0521 07	300092986471	CORBALAN CORBALAN PEDRO	CL SOLA 47	30430 CEHEGIN	03 30 2008	36576251	0508 0508	293,22
0521 07	300093175017	PEREZ GAZQUEZ ENCARNACIO	CL GUADIX 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37676593	0608 0608	243,7
0521 07	300093328193	SANCHEZ MIRA JUAN CARLOS	CL MONCAYO 1	30009 MURCIA	03 30 2008	38002656	0608 0608	293,22
0521 07	300093384979	RODRIGUEZ GARCIA FUNDADO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38132493	0608 0608	293,22
0521 07	300093725792	SEGOVIA GARCIA ISMAEL	CL LA GLORIA 10	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37217764	0608 0608	293,22
0521 07	300093834516	LUNA ABENZA REMEDIOS	CT LORQUI_(LLANO DE	30509 MOLINA DE SE	03 30 2008	38003969	0608 0608	293,22
0521 07	300094008510	OLMOS ROS JUAN MANUEL	CL ANTONIO OLIVER, 1	30204 CARTAGENA	03 30 2008	37344268	0608 0608	293,22
0521 07	300094067215	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	03 30 2008	38004171	0608 0608	363,83
0521 07	300094409947	MUÑOZ ROBLES ROBERTO	AV DE ZARANDONA 27	30007 ZARANDONA	03 30 2008	38004979	0608 0608	293,22
0521 07	300094569389	MILLAN MARTINEZ FCO JOSE	CL MADRE DE DIOS 9	30004 MURCIA	03 30 2008	37863826	0608 0608	293,22
0521 07	300094773291	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	CM DEL BADEN 119	30168 ERA ALTA	03 30 2008	37864331	0608 0608	293,22
0521 07	300095004374	CAYUELA ROMERO ADRIAN	CL GRAL. MUÑOZ GRAND	30850 TOTANA	03 30 2008	37681041	0608 0608	293,22
0521 07	300095101576	GARCIA PEREZ JOSE	CT ESPARRAGAL 252	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008	37681344	0608 0608	243,7
0521 07	300095202317	MARIN LOPEZ EDUARDO	CL PABLO NERUDA 1	30011 MURCIA	03 30 2008	37220491	0608 0608	293,22
0521 07	300095333467	BELCHI SANDOVAL PEDRO	CL SAN MATEO 61	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37865038	0608 0608	330,48
0521 07	300095523528	SANCHEZ MENDEZ ANTONIO F	CL MATEOS 51	30002 MURCIA	03 30 2008	37221101	0608 0608	380,64
0521 07	301000053534	LARDIN ZAMORA JOSE ANTON	CL CAÑADA GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008	37682455	0608 0608	315,77
0521 07	301000196509	ENCINAR RODRIGUEZ ALEJAN	CL GREGORIO CONESA 4	30007 ZARANDONA	03 30 2008	38007407	0608 0608	293,22
0521 07	301000219444	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	38136335	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301000605121	MARTINEZ CONESA FRANCISC	LG MOLINO DERRIBADO	30319 SANTA ANA	03 30 2008 37346793	0608 0608	363,83
0521 07	301000765068	BERNABE MORENO GINES	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2008 37222515	0608 0608	293,22
0521 07	301000767088	MAGASSA --- OUSMANE	CL BOLOS-EDF.VANESSA	30004 MURCIA	03 30 2008 37866654	0608 0608	293,22
0521 07	301000779216	NICOLAS FERNANDEZ FEDERI	CL MORATAS, STGO EL	30012 MURCIA	03 30 2008 37222616	0608 0608	570,97
0521 07	301000821753	SANCHEZ GRAU MARIA	PZ IGLESIA, S/N	30310 CARTAGENA	03 30 2008 37347201	0608 0608	293,22
0521 07	301000998272	CARCEL GALIAN JUAN PEDRO	CL ISAAC PERAL 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 36119543	0508 0508	293,22
0521 07	301001220968	CONTRERAS MUÑOZ MERCEDES	CL AZAHAR 3	30860 MAZARRON	03 30 2008 37685586	0608 0608	293,22
0521 07	301001270781	PEREDA MAZO ENRIQUE RICA	CL MARTINEZ TORNEL 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38137547	0608 0608	293,22
0521 07	301001412746	MOLINA GARCIA PEDRO	CM CABALGADORES BZ.	30800 LORCA	03 30 2008 37685990	0608 0608	293,22
0521 07	301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 37224333	0608 0608	293,22
0521 07	301001789127	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL LA CRUZ 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 28982363	0308 0308	293,22
0521 07	301001789127	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL LA CRUZ 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 32232671	0408 0408	293,22
0521 07	301001789127	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL LA CRUZ 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 36586254	0508 0508	293,22
0521 07	301001826412	FERNANDEZ BERMUDEZ GINES	PZ FUENSANTA.EDF.BAN	30005 MURCIA	03 30 2008 37867967	0608 0608	293,22
0521 07	301001894211	SAMINE --- EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	03 30 2008 37348716	0608 0608	293,22
0521 07	301003113680	CORTES ALIAS SALVADOR	CL SIERRA ALGARROBO-	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 37690539	0608 0608	293,22
0521 07	301003141568	MILANES GRIÑAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2008 37496741	0608 0608	293,22
0521 07	301003169557	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL BLANCA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37690640	0608 0608	293,22
0521 07	301003279085	ORTUÑO GARCIA CESAREA	ZZ CAÑADA DE CALVO-P	30430 CEHEGIN	03 30 2008 36590395	0508 0508	293,22
0521 07	301003390637	TERRONES HERNANDEZ MANUE	AL CERVANTES BLOQUE	30800 LORCA	03 30 2008 37691246	0608 0608	293,22
0521 07	301003438632	ACOSTA ALBACETE FRANCISC	CL CANALEJAS 19	30870 MAZARRON	03 30 2008 37691347	0608 0608	293,22
0521 07	301003576250	PELEGRIN ORTIZ JESUS	AV DE LA LIBERTAD 13	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 36124492	0508 0508	293,22
0521 07	301003596357	PUJANTE HERNANDEZ JOSE T	CL GABRIEL CAMPILLO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38013164	0608 0608	293,22
0521 07	301003599892	MENDEZ NAVARRO ANTONIA	CL CARMEN 18	30002 MURCIA	03 30 2008 37228171	0608 0608	308,39
0521 07	301003641120	BALLESTA FRANCO ANDRES	AV CONSTITUCION 120	30870 MAZARRON	03 30 2008 37691751	0608 0608	414,91
0521 07	301003669109	CANOVAS ARQUES JOSE	AL DE SAN ANTON, 30	30205 CARTAGENA	03 30 2008 38140476	0608 0608	293,22
0521 07	301003813902	ROS LOPEZ FRANCISCA	CL AUROROS 1	30002 MURCIA	03 30 2008 37228575	0608 0608	293,22
0521 07	301003887256	MARTINEZ PALAZON FRANCIS	CL CARMELO RUIZ 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 37870593	0608 0608	293,22
0521 07	301003904939	ALARCOS CUEVA SERGIO	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	03 30 2008 37228878	0608 0608	334,4
0521 07	301004056200	SARRION GONZALEZ INMACUL	CL PUERTA NUEVA 35	30008 MURCIA	03 30 2008 38013770	0608 0608	293,22
0521 07	301004155422	CABALLERO PEREZ MARIANO	CL VIRGEN DE FATIMA	30180 BULLAS	03 30 2008 36394476	0508 0508	293,22
0521 07	301004220389	CELDRAN MURCIA EVA MARIA	CL ALMOHAJAR 31	30168 ERA ALTA	03 30 2008 37871102	0608 0608	304,98
0521 07	301004559182	CARRASCO PASCUAL INES	AV DE CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2008 36395486	0508 0508	363,83
0521 07	301005047822	BRIGIDO ROMERO MARGARITA	CL MARENGO 6	30001 MURCIA	03 30 2008 38015992	0608 0608	293,22
0521 07	301005174427	DIESTRO MANZANOS EMILIO	CL ARGILICO 1	30005 MURCIA	03 30 2008 37231912	0608 0608	293,22
0521 07	301005254047	TOVAR RABAL GASPAR	CL TURIN 5	30319 SANTA ANA	03 30 2008 37352049	0608 0608	293,22
0521 07	301005561821	ALBERNY MARTY PHILIPPE	AV MONCADA.CAÑADA ME	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37697613	0608 0608	293,22
0521 07	301005730761	SANCHEZ ALMIRA JERONIMO	CM CABALGADORES 33	30817 TORRECILLA	03 30 2008 37697916	0608 0608	293,22
0521 07	301005888284	BASTIDA REVERTE ANTONIO	CL CLAVIJO 11	30430 CEHEGIN	03 30 2008 36597570	0508 0508	363,83
0521 07	301005920317	SANTIAGO VEGA JUAN JOSE	CL ABARAN 65	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38142803	0608 0608	293,22
0521 07	301005942646	MOMPEAN PEREZ GUSTAVO	PZ ENTREJARDINES	30005 MURCIA	03 30 2008 37873627	0608 0608	388,15
0521 07	301006412892	PERIAGO PERELLON SEBASTI	CL ALCANTARA	30850 TOTANA	03 30 2008 37699431	0608 0608	527,44
0521 07	301006527676	PUJANTE SOLIS MARIA CARM	CL ONCE DE JULIO SAN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38143510	0608 0608	293,22
0521 07	301006535457	LOPEZ MARTINEZ GLORIA	CL TORRES 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 38018420	0608 0608	293,22
0521 07	301006606589	SANCHEZ MEROÑO OCTAVIO	CL LAS ESCUELAS 2	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 38143611	0608 0608	239,77
0521 07	301006626595	MEDINA MARTINEZ JOSE	CL LICENCIADO CASCAL	30001 MURCIA	03 30 2008 38018521	0608 0608	293,22
0521 07	301006703690	CAYUELA MARTINEZ FRANCIS	CM FELI 446	30800 CAZALLA	03 30 2008 37700138	0608 0608	293,22
0521 07	301006766338	ESPADA ANGEL JUAN	CL SANTA EULALIA 5	30850 TOTANA	03 30 2008 37700239	0608 0608	293,22
0521 07	301006949729	CHOUGDALI --- HAMMED	CT DE MULA KM.5	30837 CA ADA HERMO	03 30 2008 37875445	0608 0608	293,22
0521 07	301007099471	PATROCINIO REYES FRANCIS	CL ALTO 27	30202 CARTAGENA	03 30 2008 37353766	0508 0508	293,22
0521 07	301007099471	PATROCINIO REYES FRANCIS	CL ALTO 27	30202 CARTAGENA	03 30 2008 37353867	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0521 07	301007510814	VALERA REALES PEDRO JOSE	CL VIRGEN DEL PILAR	30180 BULLAS	03 30 2008	36400641	0508 0508	363,83
0521 07	301007582350	AROCA MARTINEZ MIGUEL AN	CL ARCIPRESTE GARCIA	30007 ZARANDONA	03 30 2008	38020036	0608 0608	308,39
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03 30 2008	12148621	1107 1107	286,55
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03 30 2008	17559096	1207 1207	286,55
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03 30 2008	24016973	0108 0108	293,22
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03 30 2008	24017074	0208 0208	293,22
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03 30 2008	24017175	0308 0308	293,22
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03 30 2008	24017276	0408 0408	293,22
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03 30 2008	38020137	0608 0608	293,22
0521 07	301007635496	ROS GONZALEZ ANDRES JOSE	AV JUAN CARLOS I 66	30800 LORCA	03 30 2008	37701855	0608 0608	293,22
0521 07	301007773623	NDOYE --- KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2008	37237164	0608 0608	293,22
0521 07	301007840816	MAGAÑA HERNANDEZ ANGEL	CL CARMEN 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	36133788	0508 0508	293,22
0521 07	301007880323	SANTIAGO FERNANDEZ ANGEL	CL CASTILLO 34	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37702764	0608 0608	293,22
0521 07	301008028853	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CT DE GRANADA - ED.B	30800 LORCA	03 30 2008	37703168	0608 0608	293,22
0521 07	301008061791	AMOR LORENTE JULIAN	CL JUAN DE LA CIERVA	30180 BULLAS	03 30 2008	36401651	0508 0508	293,22
0521 07	301008152024	EGEA LOPEZ ESTHER	AV JUAN DE BORBON 7	30007 MURCIA	03 30 2008	37877465	0608 0608	293,22
0521 07	301008188396	PALAZON NAVARRO CARMEN	CL JUAN XXIII 15	30180 BULLAS	03 30 2008	36401853	0508 0508	363,83
0521 07	301008330462	TARAVILLA MARIN ALBERTO	CL PAJARO LIRA 18	30870 MAZARRON	03 30 2008	37704481	0608 0608	293,22
0521 07	301008354613	BERNAL LOPEZ JOSE LUIS	AV JUANA JUGAN 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37238174	0608 0608	293,22
0521 07	301008586605	PAREJA MARTINEZ ANTONIO	AV DOCTOR FLEMING C	30110 MURCIA	03 30 2008	38022359	0608 0608	293,22
0521 07	301008908321	RUIZ HERNANDEZ JOSEFA MA	CL JILGERO 41	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37706101	0608 0608	293,22
0521 07	301008971470	DIAZ GIMENEZ SERGIO DAVI	PG SERRETA, HOTEL DE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	38022864	0608 0608	293,22
0521 07	301009006331	SANTIAGO BIENVENGUT JOSE	CL PERDIZ CUATRO PLU	30870 MAZARRON	03 30 2008	37706505	0608 0608	293,22
0521 07	301009373719	GARCIA LOPEZ LAZARO	CT LORCA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37707717	0608 0608	293,22
0521 07	301009542659	MARTINEZ SANCHEZ ANA BEL	CL LA RAMBLA 5	30439 CANARA	03 30 2008	36606462	0108 0108	68,16
0521 07	301009542659	MARTINEZ SANCHEZ ANA BEL	CL LA RAMBLA 5	30439 CANARA	03 30 2008	36606563	0208 0208	64,36
0521 07	301009542659	MARTINEZ SANCHEZ ANA BEL	CL LA RAMBLA 5	30439 CANARA	03 30 2008	43720606	0508 0508	64,36
0521 07	301009574385	ARTERO LOPEZ VICENTE JOS	CL LOS NARANJOS 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37708121	0608 0608	293,22
0521 07	301009766365	PEREZ GOMEZ JUAN	AV DR.MECA 108	30870 PUERTO DE MA	03 30 2008	37708727	0608 0608	260,86
0521 07	301010034430	ARROYO OTERO BIENVENIDO	CL LA SEDA 2	30007 ZARANDONA	03 30 2008	38024581	0608 0608	293,22
0521 07	301010114555	ORTEGA GUZMAN CLAUDIA	CL CEDRO, PLAYASOL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37709535	0608 0608	302,04
0521 07	301010254702	ANGLADA NICOLAS ANGEL DA	CL CARRIL DE LOS GOM	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37240602	0608 0608	293,22
0521 07	301010375647	REINALDOS MARTINEZ ANTON	CM HONDO 12	30800 CAZALLA	03 30 2008	37710242	0608 0608	293,22
0521 07	301010410306	CABALLERO PEREZ MIGUEL	CL VIRGEN DE FATIMA	30180 BULLAS	03 30 2008	36405994	0508 0508	293,22
0521 07	301010473253	PEREZ RUIZ JUAN FERNANDO	CL CAMPILLO LOS JIME	30439 CEHEGIN	03 30 2008	36609391	0508 0508	239,77
0521 07	301010512861	GARCIA LOZANO JOSE	AV LORCA KM.647	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	37879687	0608 0608	293,22
0521 07	301010572778	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA. EDIF MOND	30800 LORCA	03 30 2008	37710848	0608 0608	293,22
0521 07	301010625221	BERBEL MENA PEDRO	CL SANTA LUCIA 47	30169 SAN GINES	03 30 2008	37879990	0608 0608	293,22
0521 07	301010795676	LAMHAILIK --- MOHAMED	AV FERROCARRIL 7	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008	37711656	0608 0608	308,9
0521 07	301012148323	MULERO GARCIA TOMAS	CL ROSARIO, 59	30202 CARTAGENA	03 30 2008	37358012	0608 0608	363,83
0521 07	301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA	03 30 2008	38026100	0508 0508	304,98
0521 07	301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA	03 30 2008	38026201	0608 0608	304,98
0521 07	301012408102	GARCIA GONZALEZ MIGUEL A	CM HONDO LOS CHARCOS	30800 LORCA	03 30 2008	37713474	0608 0608	293,22
0521 07	301013039107	FRUCTUOSO ARCE FRANCISCA	AV GENERALISIMO-ESQ.	30740 PAGAN LO	03 30 2008	38148762	0608 0608	452,41
0521 07	301013220575	CORTES ALIAS DIEGO	CL SIERRA DE CAZORLA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37714989	0608 0608	293,22
0521 07	301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2008	36409230	0508 0508	293,22
0521 07	301013468028	LARROSA SANTIAGO ANTONIA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	03 30 2008	37883125	0608 0608	293,22
0521 07	301013550779	MONTOYA BERNAL ANGEL	CL MALLORCA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38149469	0608 0608	293,22
0521 07	301014625055	RUBIO RAMOS ROBERTO CARL	CL GREGORIOS M AUXI 3	0110 CABEZO DE TO 0	3 30 2008	38029332	0608 0608	293,22
0521 07	301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002 MURCIA	03 30 2008	37884438	0608 0608	308,39
0521 07	301014880083	JIMENEZ FERNANDEZ ALFONS	CL JUAN XXIII 15	30180 BULLAS	03 30 2008	36412159	0508 0508	363,83

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0521 07	301014953643	TORRALBA PUJANTE FRANCIS	CR PARPALLOTA 33	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008	38030039	0608 0608	293,22
0521 07	301015174420	VAILLO GALINDO MARIA JOS	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	38150176	0608 0608	293,22
0521 07	301015340633	SERRANO HARO JAVIER	CR MEDIASALA 19	30310 BARREROS LO	03 30 2008	37363769	0608 0608	293,22
0521 07	301015625670	GARCIA FERNANDEZ MARIA C	CL CARMEN CONDE 42	30204 CARTAGENA	03 30 2008	37364173	0608 0608	293,22
0521 07	301016212623	MORALES LOPEZ LUCIA MARI	CL GRAN VIA 56	30870 MAZARRON	03 30 2008	37719942	0608 0608	293,22
0521 07	301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006 MURCIA	03 30 2008	37248682	0608 0608	293,22
0521 07	301016902030	MARTINEZ SANCHEZ MARIANO	PZ VICENTE ROS,	30203 CARTAGENA	03 30 2008	37365991	0608 0608	304,98
0521 07	301016958412	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001 MURCIA	03 30 2008	38033271	0608 0608	293,22
0521 07	301017081579	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONI	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2008	37720548	0608 0608	304,98
0521 07	301017753105	APARICIO PEREZ AGUSTIN	CL WSELL GUIMBARDA,E	30203 CARTAGENA	03 30 2008	37367308	0608 0608	293,22
0521 07	301017799581	HERNANDEZ CAÑAS ANTONIA	CL ENTIERRO DE LA SA	30004 MURCIA	03 30 2008	37887367	0608 0608	293,22
0521 07	301017884053	ORENES RUIZ GILLES EDOUA	CL REGION MURCIANA 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37721255	0608 0608	293,22
0521 07	301017916688	MARTINEZ MENDEZ LUIS	CL SAN PATRICIO 10	30001 MURCIA	03 30 2008	38034685	0608 0608	293,22
0521 07	301017974282	BABACAR --- KANE	CL PINO 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37250096	0608 0608	293,22
0521 07	301018090177	ZINE EDDINE --- MY LARBI	CL LOJA CMNO DEL BA	30010 MURCIA	03 30 2008	37250201	0608 0608	293,22
0521 07	301019706340	CASTRO --- LAURENT PIERR	PJ DE LA BARCA 5	30800 LORCA	03 30 2008	37724588	0608 0608	293,22
0521 07	301019709875	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL ERMITA DE BURGOS	30001 MURCIA	03 30 2008	38036608	0608 0608	293,22
0521 07	301019827184	LOPEZ LOPEZ ALBERTO JESU	CL BARCELONA 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	37370338	0608 0608	293,22
0521 07	301019946315	MURRELL --- ROBERT GUY	CL IMOLA-LOS CARMENE	30319 SANTA ANA	03 30 2008	38154624	0608 0608	313,32
0521 07	301020141325	ORTIGOSA MORENO ANTONIO	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2008	36417415	0508 0508	293,22
0521 07	301020316228	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE CASCALES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37890401	0608 0608	293,22
0521 07	301020495878	GARCIA MADRID DAVID	CL VIRGEN DE LA SOLE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	37253938	0608 0608	293,22
0521 07	301020700992	CORBALAN CANOVAS FRANCIS	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2008	37726511	0608 0608	293,22
0521 07	301020769603	JADID --- SAADIA	BO LOS LOPEZ 15	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	38155432	0608 0608	293,22
0521 07	301020908433	RODRIGUEZ DIAZ SANTOS DA	AV JUAN CARLOS I 83	30800 LORCA	03 30 2008	37727420	0608 0608	293,22
0521 07	301021589352	EL MOURID --- HAMMADI	CL VIA AXIAL 78	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	37728935	0608 0608	293,22
0521 07	301021638357	DIPOPA SULE JUAN	CL OBISPO SANCHEZ DA	30007 MURCIA	03 30 2008	38039234	0608 0608	293,22
0521 07	301021728283	DUQUE CONESA PEDRO JESUS	CL SAN JOSE 37	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38156947	0608 0608	293,22
0521 07	301021853373	MOLINA RODRIGUEZ JOSE RA	CL GUADIX 9	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37729339	0608 0608	363,83
0521 07	301021980180	CHACON RENGEL ELIO JOSE	ZZ MORTI ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008	37729541	0608 0608	293,22
0521 07	301022238444	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL SANTA TERESA 6	30858 PARETON	03 30 2008	37730046	0608 0608	363,83
0521 07	301022374446	GALLARDO GALLARDO DOMING	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2008	37730248	0608 0608	293,22
0521 07	301022426077	SANCHEZ BELANDO JOSE FRA	CL SAN BENITO 4	30005 MURCIA	03 30 2008	38040143	0608 0608	293,22
0521 07	301022516310	ARMERO MERCADER MARIANO	CL SANTA ROSALIA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	38157654	0608 0608	315,77
0521 07	301022769015	RUBIO GOMEZ FRANCISCO MA	CL MAYOR 109	30100 ESPINARDO	03 30 2008	38040850	0608 0608	293,22
0521 07	301022790637	GOMEZ MARTINEZ SIMON	CL ARGENTINA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37892421	0608 0608	293,22
0521 07	301023040817	MEDINA CHALAN ZOILA MARI	LG PARAJE LOS PEÑASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38158058	0608 0608	293,22
0521 07	301023400828	GONZALEZ MIRON FRANCISCO	AV CONSTITUCION 16	30870 MAZARRON	03 30 2008	37732167	0608 0608	304,98
0521 07	301023430029	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS 204	30740 PAGAN LO	03 30 2008	38158159	0608 0608	293,22
0521 07	301023684047	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	CL JUAN GARCIA ABELA	30007 MURCIA	03 30 2008	38042769	0608 0608	293,22
0521 07	301024724472	VILLAPLANA CONDE DAVID	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	03 30 2008	38043274	0608 0608	293,22
0521 07	301024924435	LOPEZ NICOLAS MANUEL	CR DE LOS PEPINES 9	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008	37734490	0608 0608	293,22
0521 07	301025111260	SANCHEZ ROMERO DE ORELLA	CL LA VIA 72	30870 MAZARRON	03 30 2008	37734894	0608 0608	293,22
0521 07	301025340020	MARTINEZ RIQUELME MANUEL	CL BATALLA LDE LAS F	30008 MURCIA	03 30 2008	38043779	0608 0608	293,22
0521 07	301025545134	DEL POZO --- MARIA CHRIS	CL FLORENCIA 4	30740 MOJON EL	03 30 2008	38160381	0608 0608	308,39
0521 07	301025987492	TORRES LOPEZ NOELIA CARM	AV PABLO VI 15	30003 MURCIA	03 30 2008	37261921	0608 0608	293,22
0521 07	301026325578	PIÑERO ZARAGOZA GINES DA	CL PLAZA DE LA CONST	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37736716	0608 0608	293,22
0521 07	301026486640	CARETTE --- RENE AUGUSTI	AV LAS SALINAS-PTO.A	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38161492	0608 0608	293,22
0521 07	301026903336	POMPONE --- CARLOS MIGUE	CL HORNO 5	30509 LLANO EL	03 30 2008	38045193	0608 0608	304,98
0521 07	301026905558	GARCIA RUIZ MARTA JOSE	CL ACISCLO DIAZ 10	30005 MURCIA	03 30 2008	37895350	0608 0608	308,9
0521 07	301027033880	GONZALEZ VERDU ANTONIO	AV DE MURCIA 166	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	36157535	0508 0508	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301027201309	GUAMAN AZUERO CARLOS EDU	CL URGEL 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38161900	0608 0608	293,22
0521 07	301027927593	MOREIRA ROJAS FRANKLIN G	CL PINTOR PLABLO PIC	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 36793792	0508 0508	304,98
0521 07	301028164538	MONTOYA BERNAL JOSE FRAN	CL TOKIO 33	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38162304	0608 0608	293,22
0521 07	301028244461	MALDONADO ARMIJOS EDGAR	CL RAMON Y CAJAL 136	30204 CARTAGENA	03 30 2008 37377311	0608 0608	293,22
0521 07	301028726633	QUISHPE ORELLANA DE ORTI	CL LA ESTRELLA 3	30003 MURCIA	03 30 2008 37263335	0608 0608	293,22
0521 07	301028736636	BUNDTZEN --- HORST DIETE	CL BILBAO 126	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38162910	0608 0608	308,39
0521 07	301029274277	GONZALEZ TIERRAS WILFRID	CL CARRIL LOS BORJAS	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 38047116	0608 0608	293,22
0521 07	301029501421	BELTRAN ARANGO MARIA VIC	CL MADRID 33	30003 MURCIA	03 30 2008 38047419	0608 0608	293,22
0521 07	301029825460	ZAIDI --- MBARK	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2008 38047823	0608 0608	324,89
0521 07	301030052095	FERNANDEZ RUANO ANA BELE	CL RIO TAJO 4	30006 MURCIA	03 30 2008 37264951	0608 0608	293,22
0521 07	301030153038	NAJID --- HASSAN	CL RIO _(CT CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2008 37743887	0608 0608	308,9
0521 07	301030268024	VICUÑA PICO HILDA YOLAND	CM APARECIDA 20	30152 ALJUCER	03 30 2008 37898986	0608 0608	293,22
0521 07	301030315514	ARGUDO BONILLA PIEDAD IS	CL LA MANGA 2	30005 MURCIA	03 30 2008 37899087	0608 0608	293,22
0521 07	301030604187	CONESA LEANDRO MARIANO	CL FRANCISCO SALZILL	30205 CARTAGENA	03 30 2008 37379129	0608 0608	363,83
0521 07	301030857603	MECHHOR --- MOHAMED	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2008 37532309	0608 0608	293,22
0521 07	301030886905	XIA --- XIAOPING	AV INTENDENTENTE JOR	30003 MURCIA	03 30 2008 38048934	0608 0608	293,22
0521 07	301031034930	SINGH --- RANJIT	CL MALAGA 2	30310 BARREROS LO	03 30 2008 37379836	0608 0608	293,22
0521 07	301031198719	PRITULAK --- ESTELA MARG	CL MARCOS REDONDO 1	30005 MURCIA	03 30 2008 38049136	0608 0608	293,22
0521 07	301031555595	LUZON SIGCHO SEGUNDO LOR	CL MOLINO DE FUNES 1	30165 RINCON DE SE	03 30 2008 37265759	0608 0608	293,22
0521 07	301032300778	DE SOUZA MORAES SONIA MA	CL DESEMBOJO 16	30009 MURCIA	03 30 2008 37900606	0608 0608	320,76
0521 07	301032606128	AMOROS PALAZON SEGISMUND	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2008 37900909	0608 0608	293,22
0521 07	301032705148	REINHARD --- THOMAS	AV LEVANTE, -SAN GIN	30868 AZOHIA LA	03 30 2008 37381149	0608 0608	293,22
0521 07	301032940271	EGEA ANDREU JOSEFA	CL SAN MARTIN DE POR	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2008 38165637	0608 0608	293,22
0521 07	301033154075	SARMIENTO AVILA JOSE ERN	CL CARTAGENA 85	30002 MURCIA	03 30 2008 37267375	0608 0608	293,22
0521 07	301033709605	PEREZ ESPUÑA GINES	CL MONTALBAN, 63	30892 LIBRILLA	03 30 2008 37748436	0608 0608	293,22
0521 07	301033856620	MALURA --- MARTIN MANFRE	CL CASA FORTUNA-URB.	30870 MAZARRON	03 30 2008 37748739	0608 0608	293,22
0521 07	301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2008 37749951	0608 0608	315,77
0521 07	301034683241	CISNEROS VINUEZA PIEDAD	CL CTRA GRANADA 2	30800 LORCA	03 30 2008 37750052	0608 0608	303,02
0521 07	301034730731	AZNAURYAN --- EDUARD	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	03 30 2008 37902525	0608 0608	308,39
0521 07	301034741239	CARRASCO ONOFRE MARCO AN	CL GOYA 28	30850 TOTANA	03 30 2008 37750254	0608 0608	366,01
0521 07	301034805907	INTRIAGO MENDOZA NARCISO	CL CALVARIO 33	30100 ESPINARDO	03 30 2008 38052065	0608 0608	304,98
0521 07	301035091348	MASSIMINO --- MARTIN RIC	CT DE MADRID-CABEZO	30100 ESPINARDO	03 30 2008 38052267	0608 0608	293,22
0521 07	301035417512	MABROUK --- MOHAMED	CL OBISPO FRAY ANTON	30007 MURCIA	03 30 2008 38052772	0608 0608	293,22
0521 07	301035578974	BESWICK --- PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2008 37751870	0608 0608	293,22
0521 07	301035756406	SOBOLEWSKI --- MARIUSZ	CL MARTINEZ 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38167253	0608 0608	293,22
0521 07	301035919686	LORD --- KIM ANN	CL CLASICO.- CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2008 37752375	0608 0608	293,22
0521 07	301036295259	DIENG --- ALIMATOU	CL PILAR 1	30004 MURCIA	03 30 2008 37903737	0608 0608	308,9
0521 07	301036375687	KRISTIANSEN --- JAN	CL ISLA ANTIGUA 6	30868 ISLA PLANA	03 30 2008 37752880	0608 0608	293,22
0521 07	301036767832	JENNINGS --- CHRISTOPHER	UR COUNTRY CLUB;PARC	30870 MAZARRON	03 30 2008 37753486	0608 0608	313,32
0521 07	301036873623	LOZANO --- ROSA CELIA	CL DELFOS-LA FLOTA 1	30007 MURCIA	03 30 2008 38054186	0608 0608	308,39
0521 07	301037033267	HOWARD --- MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2008 37753688	0608 0608	308,39
0521 07	301037255660	BELMONTE GOMEZ ROBERTO	CM DE LOS PINOS TOR	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 37270712	0608 0608	293,22
0521 07	301037561212	ABELLAN RODRIGUEZ ENRIQU	AV MURCIA 129	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 36945760	0508 0508	293,22
0521 07	301038060861	MOCKFORD --- TRUDY ANNE	LG LA ATALAYA URB. L	30870 MAZARRON	03 30 2008 36654457	0508 0508	293,22
0521 07	301038101681	CORREA DE BERNAL LUZ MAR	CL SAGASTA 13	30004 MURCIA	03 30 2008 37904242	0608 0608	293,22
0521 07	301038184032	MACHROUHI --- AHMED	CL GENERAL AZNAR 4	30850 TOTANA	03 30 2008 37755005	0608 0608	308,9
0521 07	301038190803	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL LOS FRUTOS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 38169374	0608 0608	293,22
0521 07	301038355396	MILNER --- ANDREW	CT PINATAR 43	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38169576	0608 0608	363,83
0521 07	301038799172	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CARRIL DE LOS SER	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 37271823	0608 0608	293,22
0521 07	301038887886	LESCANO BARRIONUEVO VERO	CR DE LAS FLORES 2	30800 LORCA	03 30 2008 37755712	0608 0608	293,22
0521 07	301039167267	LEBEDEVA --- MARINA	CL ZAMORA 8	30009 MURCIA	03 30 2008 37904747	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301039209505	AHMED EMBAREK AIDA	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 37272227	0608 0608	293,22
0521 07	301040344102	PROWTING --- WILLIAN JOS	LG PARAJE SAN CAYETA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 38170182	0608 0608	308,39
0521 07	301040958838	SCHIAVON --- PASCAL	AV SANTIAGO Y ZARAIC	30007 MURCIA	03 30 2008 37273641	0608 0608	293,22
0521 07	301041318142	MADARIAGA HIDALGO GONZAL	CL BOGOTA EN LOS ALM	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 37385896	0608 0608	293,22
0521 07	301042132134	GONZALEZ --- PASTORA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2008 37274348	0608 0608	13,33
0521 07	301042312592	BONETTI --- TIZIANO	PZ PROFESOR TIERNO G	30009 MURCIA	03 30 2008 38057422	0608 0608	308,39
0521 07	301042315424	PEREZ GUERRERO JESUS	LG POLG.IND.OESTE.CL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 37905757	0608 0608	293,22
0521 07	301042354325	RAKITINA --- NATALIA	CL HERNAN CORTES 4	30562 CEUTI	03 30 2008 37541201	0608 0608	293,22
0521 07	301042729187	GOODGER --- STEVEN JOHN	UR CAMPOSOL - NEPTUN	30870 MAZARRON	03 30 2008 10533165	1007 1007	286,55
0521 07	301042729187	GOODGER --- STEVEN JOHN	UR CAMPOSOL - NEPTUN	30870 MAZARRON	03 30 2008 11927642	1107 1107	286,55
0521 07	301042729187	GOODGER --- STEVEN JOHN	UR CAMPOSOL - NEPTUN	30870 MAZARRON	03 30 2008 17328017	1207 1207	286,55
0521 07	301043105871	SANCHEZ GONZALEZ OSCAR	CT VALENTIN - CANARA	30439 CEHEGIN	03 30 2008 36658703	0508 0508	243,7
0521 07	301043916631	STEFAN --- ELENA ALINA	CL VICTORIA	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 36804809	0508 0508	293,22
0521 07	301044848336	FAZACKERLEY --- DESMOND	CL CABO DE IRTA 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 37065901	0508 0508	293,22
0521 07	301045098617	PEREIRA CAMPOS ALFREDO	PZ JUAN PAREDES 3	30868 AZOHIA LA	03 30 2008 37387213	0608 0608	293,22
0521 07	301045359002	CAMACHO CHACON MAYELA	CL HUERTO DE LAS BOM	30009 MURCIA	03 30 2008 38059947	0608 0608	320,76
0521 07	301045756904	RABASSO SALAYET HELENA	CL VILLA CISNEROS 20	30007 MURCIA	03 30 2007 56634458	0907 0907	286,55
0521 07	301045756904	RABASSO SALAYET HELENA	CL VILLA CISNEROS 20	30007 MURCIA	03 30 2008 10792035	1007 1007	286,55
0521 07	301045756904	RABASSO SALAYET HELENA	CL VILLA CISNEROS 20	30007 MURCIA	03 30 2008 12182165	1107 1107	286,55
0521 07	301045756904	RABASSO SALAYET HELENA	CL VILLA CISNEROS 20	30007 MURCIA	03 30 2008 17595573	1207 1207	286,55
0521 07	301045757207	SCALZI FERNANDEZ RICARDO	CL VILLA CISNEROS 20	30007 MURCIA	03 30 2007 56634559	0907 0907	286,55
0521 07	301045757207	SCALZI FERNANDEZ RICARDO	CL VILLA CISNEROS 20	30007 MURCIA	03 30 2008 10792136	1007 1007	286,55
0521 07	301045757207	SCALZI FERNANDEZ RICARDO	CL VILLA CISNEROS 20	30007 MURCIA	03 30 2008 12182266	1107 1107	286,55
0521 07	301045757207	SCALZI FERNANDEZ RICARDO	CL VILLA CISNEROS 20	30007 MURCIA	03 30 2008 17595674	1207 1207	286,55
0521 07	301045952217	LOPEZ ALONSO ANA MARIA	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38173822	0608 0608	293,22
0521 07	301046135608	MEHL --- NIELS BJERRING	CL SATURNO 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38174226	0608 0608	308,39
0521 07	301046296262	GRZELAK --- KRZYSZTOF ST	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708 JIMENADO	03 30 2008 38174327	0508 0508	308,39
0521 07	301046495215	LAZAROVA --- IVANKA STOY	CL VALENCIA 12	30003 MURCIA	03 30 2008 37907878	0608 0608	293,22
0521 07	301047506237	CAPON --- RICHARD ANTHON	CL MOSTOLES 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38174933	0608 0608	293,22
0521 07	301048350541	URMANOVA --- SVETLA SREB	CL VARA DEL REY 8	30001 MURCIA	03 30 2008 38061361	0608 0608	308,39
0521 07	301048656901	ETZOLD --- JOACHIM AXEL	AV SANDOVAL 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38175640	0608 0608	382,64
0521 07	301048852416	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	CL CARTAGENA ED.TRIP	30850 TOTANA	03 30 2008 37769048	0608 0608	293,22
0521 07	301048902532	MARX --- ANDREAS TADAUS	AV SANDOVAL 122	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38175842	0608 0608	382,64
0521 07	301049377832	GARCIA GARCIA RAUL	CL ESPARRAGAL 10313	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37769654	0508 0508	293,22
0521 07	301049651957	DA SILVA MONTEIRO JOSE A	CL NTRA SRA. DEL ROS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38177862	0608 0608	382,64
0521 07	301049834237	UNGUREANU --- STEFAN	AV MARQUES DE ROZALE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 38178064	0608 0608	293,22
0521 07	301051389065	DAMORE --- GILBERTO	AV JUAN CARLOS I 10	30800 LORCA	03 30 2008 37771573	0608 0608	293,22
0521 07	301051831326	DINIZ --- HELENA INACIA	CL SAN JOSE 32	30003 MURCIA	03 30 2008 37280109	0608 0608	293,22
0521 07	301052344214	ALBU --- LUCIAN PETRUTA	CL CARDENAL CISNEROS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38180185	0508 0508	293,22
0521 07	301052344214	ALBU --- LUCIAN PETRUTA	CL CARDENAL CISNEROS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38180286	0608 0608	293,22
0521 07	301052708366	MARTINEZ GONZALEZ NOEMI	CL JUANA MARTINEZ SO	30800 LORCA	03 30 2008 37773088	0608 0608	332,46
0521 07	301054323115	FERREIRA MARTINHO LUIS	CM DEL PINTAO 28	30800 CAZALLA	03 30 2008 37775718	0608 0608	293,22
0521 07	301054418903	BUTTERWORTH --- NEIL JOH	CL COLON 30	30859 ALEDO	03 30 2008 37775920	0608 0608	293,22
0521 07	301054508526	CIOCIRLA --- IOAN	CL ESCUDERO 30	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38182209	0608 0608	293,22
0521 07	301054937447	CARCELES MARTINEZ ASUNCI	CL SANTA RITA	30006 MURCIA	03 30 2008 38064189	0608 0608	308,39
0521 07	301055657671	LEIDELMEIJER --- ROBER A	LG ESPARRAGAL LOS HA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37777637	0608 0608	329,53
0521 07	301055770738	KELMAN --- SARAH JANE	CL RESIDENCIAL 35	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38183320	0608 0608	293,22
0521 07	301055846924	PETRE --- MARIANA	CL RAMBLA 4	30001 MURCIA	03 30 2008 38064593	0608 0608	303,02
0521 07	301055888350	PEREZ MARTINEZ BERTA	CL VIRGEN DE LA CARI	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 38183421	0608 0608	293,22
0521 07	301056544516	RYTTERSTROM --- HANS LEN	AV DE LA FLOTA 9	30008 MURCIA	03 30 2008 38065203	0608 0608	308,39
0521 07	301056651822	LUNCA --- NICOLETA DOINA	CT AGUILAS 724	30800 LORCA	03 30 2008 37778142	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0521 07	301056714769	ASGHAR GUJAR ALI	CL GRAN VIA 6	30430 CEHEGIN	03 30 2008	36676685	0508 0508	320,76
0521 07	301057565945	SPENDEL --- KARL DAMIAN	PP ALFONSO XIII 10	30201 CARTAGENA	03 30 2008	37393576	0608 0608	308,39
0521 07	301057803694	CALIN --- GEORGIANA	CL SANTA TERESA (LOM	30858 PARETON	03 30 2008	37779253	0508 0508	93,66
0521 07	301057803694	CALIN --- GEORGIANA	CL SANTA TERESA (LOM	30858 PARETON	03 30 2008	37779354	0608 0608	293,22
0521 07	301058211296	DONICI --- CONSTANTIN RA	CL ORFEON FERNNADEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	37779556	0608 0608	293,22
0521 07	301058258180	SCURTU --- NICOLAE	CL ESCUDERO 30	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38185441	0608 0608	293,22
0521 07	301058799158	ILIES --- IOSIF BOGDAN	CL RIO SENA 56	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38186451	0608 0608	293,22
0521 07	301058860388	WORKMAN --- GARY EDWARD	CL MURANO 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38186552	0608 0608	293,22
0521 07	301059508369	ANGHELUS N PETRU CIPRIAN	CL RIO SENA 56	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38187360	0608 0608	293,22
0521 07	301060027523	BARBA --- VIOREL	CL SAN ANTON 19	30009 MURCIA	03 30 2008	37912427	0608 0608	293,22
0521 07	301060186965	BECHIS --- IOAN	CL JUPITER 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38188370	0608 0608	293,22
0521 07	301060431990	CRACIUN --- FELICIA	CL ROSENDO ALCAZAR 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38188976	0608 0608	293,22
0521 07	301060592648	COMAN --- ALEXANDRU	CL OBISPO PEDRO BARR	30002 MURCIA	03 30 2008	37284048	0608 0608	308,39
0521 07	301060646404	EPURE --- CRISTIAN CONST	CT DE LA ÑORA 225	30108 RINCON DE BE	03 30 2008	37912831	0608 0608	293,22
0521 07	301060814839	ROSU --- VALENTIN DANUT	CL OCEANO ARTICO 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	37395293	0608 0608	293,22
0521 07	301061185661	GARCIA LASHERAS JUAN	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2008	37284149	0608 0608	293,22
0521 07	301061696226	LESENCIUC --- REMUS FLOR	CL VERONICAS 2	30204 CARTAGENA	03 30 2008	37395600	0608 0608	293,22
0521 07	301062236291	MAIN --- ADAM RUSSEL	AV PRINCIPE DE ASTRU	30858 PARETON	03 30 2008	37784812	0608 0608	293,22
0521 07	301062405942	MUNCU --- SERGIO PAUL	CL PEREZ DE HITA 10	30530 CIEZA	03 30 2008	38190289	0608 0608	293,22
0521 07	301062775956	SAEZ JOSE DAVID QUIÑONER	CL CTRA NACIONAL KMO	30850 TOTANA	03 30 2008	37785317	0608 0608	293,22
0521 07	301063328957	MOGENTALE --- ROBERTO	CL RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	03 30 2008	37914144	0608 0608	293,22
0521 07	301063332900	ACATRINEI --- ILIE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2008	37284957	0608 0608	363,83
0521 07	301063397564	SERE --- STEFAN DORIN	CL SAN ANTON 19	30009 MURCIA	03 30 2008	37914346	0608 0608	293,22
0521 07	301063783140	RILEY --- DAVID ROBERT	CL CIBELES 35	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38191707	0608 0608	293,22
0521 07	311010706845	GUERRERO NARVAEZ GIRALDO	CL CORREGIDOR VICENT	30007 MURCIA	03 30 2008	37285260	0508 0508	304,98
0521 07	311010706845	GUERRERO NARVAEZ GIRALDO	CL CORREGIDOR VICENT	30007 MURCIA	03 30 2008	37285361	0608 0608	304,98
0521 07	340015723560	SALAZAR SALAZAR LUIS	CL TORRE ROMO 19	30002 MURCIA	03 30 2008	37285765	0608 0608	293,22
0521 07	350050475003	MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	03 30 2008	37787640	0608 0608	308,39
0521 07	360050321701	RODRIGUEZ VIEITEZ MANUEL	ZZ URB.LA CHARCA CAL	30850 TOTANA	03 30 2008	37787943	0608 0608	293,22
0521 07	371005900902	GASCON SANCHEZ JOSE MARI	CL MAYOR 24	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	37915053	0608 0608	293,22
0521 07	410160411639	ANTELO MARTINEZ JUAN CAR	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2008	37398226	0608 0608	293,22
0521 07	411069936796	RASTROJO SALAZAR MARIA D	CL JUAN DE LA CIERVA	30004 MURCIA	03 30 2008	37915356	0608 0608	293,22
0521 07	430036147119	ROMERO CRUZ SIMON	UR LA ROSALEDA-TORRE	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	37915659	0608 0608	293,22
0521 07	461000285157	MUÑOZ CAMPILLO JUAN FRAN	CL LA CRUZ 23	30834 CASILLAS LU	03 30 2008	37916265	0608 0608	293,22
0521 07	461001033774	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTON	CL LA SEDA 3	30009 MURCIA	03 30 2008	37916467	0608 0608	388,15
0521 07	461009459640	CANO BELTRAN FRANCISCO J	CL TORRE DE ROMO-EDF	30011 MURCIA	03 30 2008	37287381	0608 0608	293,22
0521 07	461063510666	MOLINA DIAZ YENIFER	CT DE GRANADA 34	30800 LORCA	03 30 2008	37790771	0608 0608	293,22
0521 07	500056237987	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA, 3	30204 CARTAGENA	03 30 2008	37399337	0608 0608	323,28
0521 07	500078926489	NHEU --- FRANCISCO ANTON	AV REINA VICTORIA 8	30204 CARTAGENA	03 30 2008	37399438	0608 0608	293,22

REGIMEN 06 R.ESPECIA L AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	20018096417	MORENO SANTOS ANTONIO	CL LOS GARCIAS 66	30155 BA OS Y MEND	03 30 2008	39627913	0508 0508	96,59
0611 07	21000415326	ATTAOUI --- MOSTAFA	CL GRAN VIA 60	30530 CIEZA	03 30 2008	38626789	0508 0508	96,59
0611 07	21009058935	PULLAY TIXI SEGUNDO	CL JUAN XXIII 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39839895	0508 0508	96,59
0611 07	21011300847	CHUQUIMARCA AGILA ANGEL	AL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	03 30 2008	38976801	0508 0508	96,59
0611 07	21012606206	JIMENEZ JIMENEZ MARBIN R	CL SANT ANTONI 51	30850 TOTANA	03 30 2008	38978114	0508 0508	96,59
0611 07	21013609447	AMARI --- YAHYA	CL CURRO JIMENEZ 2	30001 MURCIA	03 30 2008	39734108	0508 0508	96,59
0611 07	21014266926	GHAZAOUI --- ALI	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2008	34496310	0408 0408	96,59
0611 07	21015508627	MENDES ALVES ANTONIO	CL SAN FERNANDO 38	30200 CARTAGENA	03 30 2008	38342459	0508 0508	96,59
0611 07	30084262419	JURADO TENZA MIGUEL	CL SAN NICOLAS EDF M	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	38199484	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	31026850133	JABBOUR --- BOUAYAD	CL SANCHEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39843232	0508 0508	96,59
0611 07	31035222950	PADILLA CALLE WALTER FAB	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2008 38981649	0508 0508	96,59
0611 07	31036266914	BAYAD --- AHMED	CL LUGAR LO GALINDO	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 39844545	0508 0508	96,59
0611 07	31036922470	BENSAAD --- NAIM	CL BAR ANTONIO-LOS R	30708 JIMENADO	03 30 2008 39844646	0508 0508	74,05
0611 07	31040572805	JELLOULI --- RABAH	CL LOS GALINDO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39845353	0508 0508	96,59
0611 07	31040751748	EL HAWI --- EL MOSTAFA	CL SANTA ANA 7	30530 CIEZA	03 30 2008 38636388	0508 0508	96,59
0611 07	31040761650	BENSAAD --- CHEIKH	CL SEGURA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38344277	0508 0508	96,59
0611 07	31042969109	MARZAK --- GSIBA	CL MENEZDEZ PIDAL 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39845656	0508 0508	96,59
0611 07	31047220537	BOUTELLAKA --- ALI	CL ATRIO DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2008 38983265	0508 0508	96,59
0611 07	31047996436	BRAHIMI --- LAKHDAR	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2008 26015072	0208 0208	96,59
0611 07	31047996436	BRAHIMI --- LAKHDAR	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2008 29876682	0308 0308	96,59
0611 07	31049162355	CAYO CHIPANTISA MIRIAM R	CL GENERAL AZNAR 76	30850 TOTANA	03 30 2008 38983770	0508 0508	96,59
0611 07	31049588145	JEMOULA --- MAAROUF	CL YECLA 86	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39846767	0508 0508	96,59
0611 07	31049633514	EL ANZOUKI --- MOHAMMED	CL TIENDA LOS PALMOS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39846868	0508 0508	38,64
0611 07	31052937978	MOUKHLIS --- ALLAL	CL ELLO 6	30530 CIEZA	03 30 2008 38638715	0508 0508	96,59
0611 07	31054709139	SOKRAT --- SGHIR	CL SIYASA 66	30530 CIEZA	03 30 2008 38638816	0508 0508	12,88
0611 07	31057646017	HAMECHA --- RACHIDA	CL PASEO MANUEL DE F	30620 FORTUNA	03 30 2008 39628923	0508 0508	96,59
0611 07	31061422145	ERRASI --- BELKACEM	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 52380278	0408 0408	96,59
0611 07	31061422145	ERRASI --- BELKACEM	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 52380379	0508 0508	96,59
0611 07	31072043241	VELASQUEZ VALENCIA GRACI	RL JUROSA S/N. (FINC	30708 JIMENADO	03 30 2008 39851114	0508 0508	96,59
0611 07	31072043645	TENIPUCLLA VILLAGARAY MA	LG FINCA LA COLONIA	30708 JIMENADO	03 30 2008 39851215	0508 0508	96,59
0611 07	31072046675	SAYRITUPAC CHOQUE NOSER	RL JUROSA S/N. (FINC	30708 JIMENADO	03 30 2008 39851316	0508 0508	96,59
0611 07	31072050416	OCHANTE CHOQUE SAMUEL	RL JUROSA S/N. (FINC	30708 JIMENADO	03 30 2008 39851417	0508 0508	96,59
0611 07	31072051325	PISCONTE RIOFRIO LUIS AL	RL JUROSA S/N. (FINC	30708 JIMENADO	03 30 2008 39851619	0508 0508	96,59
0611 07	31072051729	FRANCO CERVANTES DANIEL	RL EL JUROSA, (FINCA	30708 JIMENADO	03 30 2008 39851821	0508 0508	96,59
0611 07	31072110838	GOMEZ GUTIERREZ MONICA R	RL LA JUROSA, (FINCA	30708 JIMENADO	03 30 2008 39852225	0508 0508	96,59
0611 07	31072110939	GUTIERREZ ENCISO EVA ALI	RL JUROSA FINCA LO	30708 JIMENADO	03 30 2008 39852326	0508 0508	96,59
0611 07	31072111040	DE LA CRUZ FERNANDEZ JOH	RL JUROSA(FINCA LOS	30708 JIMENADO	03 30 2008 39852427	0508 0508	96,59
0611 07	31072111848	RODRIGUEZ QUISPE JORGE	RL JUROSA, (FINCA LO	30708 JIMENADO	03 30 2008 39852528	0508 0508	96,59
0611 07	31072112252	FRANCO ARCOS CARLOS JOSE	RL JUROSA(FINCA LOS	30708 JIMENADO	03 30 2008 39852629	0508 0508	96,59
0611 07	31072112555	CAYO TICLIA ROSEMARY	RL JUROSA (FINCA LOS	30708 JIMENADO	03 30 2008 39852730	0508 0508	96,59
0611 07	31072112858	CCACHURA CCAHUANTICO EST	RL JUROSA (FINCA LOS	30708 JIMENADO	03 30 2008 39852831	0508 0508	96,59
0611 07	31072113262	HERNANDEZ ROMERO FREDY R	LG FINCA LA COLONIA	30708 JIMENADO	03 30 2008 39853033	0508 0508	96,59
0611 07	40040509031	RAHHOU --- BOUZIANE	CL TORRE AGUADO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39853942	0508 0508	96,59
0611 07	41004802118	SEDDIK --- JAMAL	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008 38989329	0508 0508	96,59
0611 07	41016128886	LAMHAFAR --- ABDELFATTAH	CL PINTOR ALONSO 3	30800 LORCA	03 30 2008 38991551	0508 0508	96,59
0611 07	41021031026	FUENTES SEVILLANO JULIA	CL ESCRITOR ALF.ESPE	30800 LORCA	03 30 2008 38993874	0508 0508	96,59
0611 07	41021349207	JAFAR --- SAID	CL ALFONSO DE MONREA	30800 LORCA	03 30 2008 38994177	0508 0508	96,59
0611 07	41021641823	CHDLI --- MOHAMMED LAARB	CL FUENLLANA 7	30800 LORCA	03 30 2008 38994682	0508 0508	96,59
0611 07	41021683552	NAOUALI --- MOULAY DRISS	ZZ CALLEJON DE LOS F	30530 CIEZA	03 30 2008 38642957	0508 0508	96,59
0611 07	41021946563	BOUHAMZA --- CHERKI	CL EL CRUCE	30550 ABARAN	03 30 2008 38643260	0508 0508	96,59
0611 07	41023162396	TAOUAF --- CHERKAOUI	CL LUIS DE PERALTA 5	30800 LORCA	03 30 2008 38996100	0508 0508	96,59
0611 07	41023696506	DANFA --- BACAR	PS ALFONSO XIII 23	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38348119	0408 0408	86,93
0611 07	41023973863	LAPO MAZA JOSE EDUARDO	CT GRANADA__EDIFICIO	30800 LORCA	03 30 2008 38998120	0508 0508	96,59
0611 07	41024850503	GRINKOU --- EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708 TORRE PACHEC	03 30 2008 39856467	0508 0508	96,59
0611 07	41025380161	BOUGTAIRA --- MOHAMED	CL CARRIL NAVARROS 8	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 42583985	0308 0308	57,95
0611 07	41025380161	BOUGTAIRA --- MOHAMED	CL CARRIL NAVARROS 8	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 42584187	0508 0508	96,59
0611 07	41025805042	AKHRAZ --- MUSTAPHA	LG LOS ROSES 42	30335 CAMPILLO DE	03 30 2008 38348624	0508 0508	96,59
0611 07	41025812520	ERRABHI --- ABDESLEM	CL FERNANDO III EL S	30100 ESPINARDO	03 30 2008 39739865	0508 0508	96,59
0611 07	41025828684	YOUSSEF --- KEBIR	CT AGUILAS 403	30800 LORCA	03 30 2008 39001857	0508 0508	96,59
0611 07	41025941145	SAMOUDI --- LEKBIR	CM DE MADRID 93	30530 CIEZA	03 30 2008 38644876	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	41026375524	FITAH --- RACHID	PZ ABASTOS 6	30800 LORCA	03 30 2008 39003776	0508 0508	96,59
0611 07	41026659248	EL BOUYANI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 39004483	0508 0508	96,59
0611 07	41026905586	EL HAIKI --- EL HABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008 39005089	0508 0508	96,59
0611 07	41026982176	NACHATE --- JILALI	PP DE LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2008 39005594	0508 0508	96,59
0611 07	41027332790	REZGOUN --- DJAMEL	CL BOLOS 9	30005 MURCIA	03 30 2008 39629832	0508 0508	96,59
0611 07	41027368661	CHOKRI --- BOUZEKRI	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 38348927	0508 0508	96,59
0611 07	41027656732	OUICHOU --- EL MUSTAPHA	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2008 39006103	0508 0508	96,59
0611 07	41029020893	BELHATTAB --- NOUREDDINE	CL FUENLLANA 7	30800 LORCA	03 30 2008 39006608	0508 0508	38,64
0611 07	41030243602	IDASSE --- MOHAMED	CL REP.DIMINICANA 7	30530 CIEZA	03 30 2008 38647607	0508 0508	96,59
0611 07	41030285634	MUÑOZ GARRIDO GERONIMO	CL CUATRO SANTOS 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38349230	0508 0508	96,59
0611 07	41033915757	RAMOS VALENZUELA PABLO	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2008 38647910	0508 0508	96,59
0611 07	41034414400	GASTELO CORDOVA CARMEN G	AV MURCIA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38349432	0508 0508	83,71
0611 07	41034435820	GHIDAN --- CLAUDIA MARIA	CL PIO XII 6	30800 LORCA	03 30 2008 39008325	0508 0508	83,71
0611 07	41035862629	INIGUEZ MEDINA SARA RAQU	CT GRANADA EDIFICIO	30800 LORCA	03 30 2008 39010042	0508 0508	96,59
0611 07	41036166157	KHAYALE --- JAOUAD	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30 2008 39010850	0508 0508	96,59
0611 07	41036199705	AMANKONA --- NICHOLAS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 38207366	0508 0508	80,48
0611 07	41036757049	BABA --- DRISS	CL D.P. PUENTE LA PI	30800 LORCA	03 30 2008 39013476	0508 0508	96,59
0611 07	41036983987	LAHNA --- ABDERRAHIM	CL LOMA LOS CAZADORE	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 39013981	0508 0508	96,59
0611 07	41037378051	JOUKH --- AHMED	CL ATRIO SAN PEDRO 3	30800 LORCA	03 30 2008 39016106	0508 0508	96,59
0611 07	41037859112	COULIBALY --- BOUBACAR A	CL POLIG.PAZ	30006 MURCIA	03 30 2008 38208578	0508 0508	96,59
0611 07	41037862344	LEON ARREAGA CARMEN IREN	CT JIMENADO KM 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39860208	0508 0508	96,59
0611 07	41038292780	EL AIDI --- NORDINE	AV FERROCARRIL ESTA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 39019136	0508 0508	96,59
0611 07	41038486578	ESSMIDI --- ABDELAZIZ	CL TINTOREROS 2	30850 TOTANA	03 30 2008 39019641	0508 0508	96,59
0611 07	41038683208	RAHMAOUI --- AZIZ	CL AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39861622	0508 0508	96,59
0611 07	41040562883	ET TAHIRI --- ABDERRAHIM	CL RINCON DE OLIVER	30800 LORCA	03 30 2008 39022166	0508 0508	96,59
0611 07	41041997978	DAHBI --- MHAMMED	CT ESTACION	30550 ABARAN	03 30 2008 38654778	0508 0508	96,59
0611 07	51005229912	HAMID --- BAROUDI	CL RIO ARLANZA 19	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38351957	0508 0508	96,59
0611 07	61018465241	EL OUKZARI --- FARID	CL CMNO ESTACION 3	30530 CIEZA	03 30 2008 38655384	0508 0508	35,41
0611 07	71019337316	GARCIA MOLINA JOSE ANTON	SD RIO MUERTO 51	30600 ARCHENA	03 30 2008 38656091	0508 0508	96,59
0611 07	81041094804	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39864147	0508 0508	96,59
0611 07	81085690350	TAPIA MATEO MAXIMA	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2008 39027018	0508 0508	96,59
0611 07	81107574156	EL AZIZI --- ABDELHADI	CL PUENTE LA GRANJA	30800 LORCA	03 30 2008 39027119	0508 0508	90,14
0611 07	81167769730	POPA --- IOANA	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 39028331	0508 0508	96,59
0611 07	101000173195	BELARBI --- MOHAMED SEGH	AV JUAN XXIII (J.M.S	30530 CIEZA	03 30 2008 38659125	0508 0508	93,37
0611 07	101000177138	MILAD --- MHAMMED	CL LOPEZ VERA 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39631751	0508 0508	96,59
0611 07	101000471269	BENSAAD --- MOHAMMED	PB LOS ROCAS, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008 39869706	0508 0508	96,59
0611 07	101000533008	ER RAHMOUNI --- SAID	CL SAT LOS MELGOS 85	30550 ABARAN	03 30 2008 38659428	0508 0508	96,59
0611 07	101000540381	ADADI --- CHEIKH	CL MAYOR_;STA.ROSALI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39870009	0508 0508	96,59
0611 07	101000545031	KHARKHOUCHE --- AZZOUZ	CL LEALTAD, 2	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38354785	0508 0508	96,59
0611 07	101004317523	HAMDAOUI --- RAMDANE	CL ANTONIO OLIVER 5	30204 CARTAGENA	03 30 2008 38355694	0508 0508	96,59
0611 07	101004627822	GOUAL --- MOHAMMED	AV RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39870514	0508 0508	96,59
0611 07	101005692802	LAHOUADI --- NOUREDDINE	CL ROLDAN, 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 38356304	0508 0508	96,59
0611 07	101006267425	DAHMOUNI --- EL HADJ	CL FINCA LOS JUANES-	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39871322	0508 0508	96,59
0611 07	101007313207	EL MAHI --- KHADIJA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38357415	0508 0508	96,59
0611 07	101007675036	DKHISSI --- YAHIA	CL CAMPO, S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38358021	0508 0508	96,59
0611 07	101007850545	BOURAS --- ABDELFATTAH	CL ALC.CARLOS TAPIA	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38358223	0508 0508	96,59
0611 07	101008314125	AOUALI --- EL HOUSSINE	LG LOS ARRIEROS 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39873645	0508 0508	96,59
0611 07	101008479328	BADAOUI --- BELKACEM	CL PECASESO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39873746	0508 0508	96,59
0611 07	101008513175	BACHIREN --- KUIDER	CL LA VIA 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38358728	0508 0508	96,59
0611 07	101009254722	HADDOUCHE --- EL HOUSSIN	CT SAN JAVIER	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39874554	0508 0508	96,59
0611 07	101011683055	SAMHI --- HAMID	LG CASAS DEL PINO 64	30319 SEGADOS LOS	03 30 2008 38360647	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	101011826434	BERRABHI --- MOHAMED	CL ALCALDE MAS GILAB	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38360849	0508 0508	96,59
0611 07	110043289544	LEIVA CARO FRANCISCA	CL LA NORICA LEBOR B	30850 TOTANA	03 30 2008 39030755	0508 0508	96,59
0611 07	110077235908	CARBELLIDO GARCIA DOMING	CL MUNICIPAL 22	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 39031159	0508 0508	77,27
0611 07	121016138757	EL RHADRAQUI --- KHALID	CL SENDA PORTADA 75	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 39744515	0508 0508	96,59
0611 07	121016139161	HAJAR --- SALAH	CL MAYOR 1	30564 LORQUI	03 30 2008 34528238	0408 0408	96,59
0611 07	131000663908	JEBBOURI --- TAHAR	PB LOS ANICETOS, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008 39876574	0508 0508	96,59
0611 07	131007142292	EL WAADI --- ABDELHADI	CL PINAR 4	30540 BLANCA	03 30 2008 34528440	0408 0408	96,59
0611 07	131016020422	JARNIJ --- EL MOULOUDI	CL AVDA ESTACION 21	30550 ABARAN	03 30 2008 38663569	0508 0508	96,59
0611 07	131016917670	ORTEGA TENEZACA JAIME LE	CL ECHEGARAY 56	30850 TOTANA	03 30 2008 39034896	0508 0508	96,59
0611 07	131016971224	ZAHIR --- ABDELLAH	CL CONSTITUCION ESPA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39878291	0508 0508	32,2
0611 07	131018069041	LABSSIR --- MAHIR	CL LOS SANCHEZ 4	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 39878392	0508 0508	96,59
0611 07	141043293267	KARAM --- MOHAMMED	CL ROSALEDA 60	30530 CIEZA	03 30 2008 38665993	0508 0508	96,59
0611 07	141045029870	KATOUI --- RABII	CL MUÑOZ DE BALBOA 1	30330 ALBUJON	03 30 2008 38363778	0508 0508	96,59
0611 07	150093557583	GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38363879	0508 0508	96,59
0611 07	161002750366	MAHRI --- ABDERRAHMANE	CL CABO AMATE 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38364081	0508 0508	96,59
0611 07	161005260242	ECH CHAJIY --- JILALI	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2008 39037627	0508 0508	96,59
0611 07	161006247622	BOURAZZA --- ABDELKARIM	CL BARAHUNDILLO 3	30001 MURCIA	03 30 2008 39879507	0508 0508	96,59
0611 07	161006442834	SANANGO GUAMAN MARIA DOL	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39879608	0508 0508	96,59
0611 07	161006508613	FLORES CAJILEMA ISAIAS	CL AMARGURA 3	30850 TOTANA	03 30 2008 39038536	0508 0508	96,59
0611 07	161007168415	KHLIFA --- ABDELHAMID	CL FERNANDO MAGALLAN	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38364283	0508 0508	96,59
0611 07	161007886821	AGREDA PAZACA ANTOLIANO	CL CUBA 7	30850 TOTANA	03 30 2008 39038940	0508 0508	96,59
0611 07	171025906674	EL BASRI --- KHALID	LG CASA GRANDE 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39880719	0508 0508	96,59
0611 07	180044518259	PEREZ MESAS DIEGO	CL MURCIA 68	30892 LIBRILLA	03 30 2008 39040657	0508 0508	96,59
0611 07	180053475100	LOPEZ GARCIA FELIX	CL COLMENARICO 20	30800 LORCA	03 30 2008 39040859	0508 0508	96,59
0611 07	181001578755	FERNANDEZ CAMPOS MANUELA	CL RAMBLA 91	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 38212824	0508 0508	96,59
0611 07	181037840587	OUALICHAN --- AHMED	ZZ ALBERQUILLA 14	30817 TORRECILLA	03 30 2008 39042172	0508 0508	96,59
0611 07	181047827446	CACERES MEDINA NELSON	CL MURILLO 1	30850 TOTANA	03 30 2008 39042677	0508 0508	96,59
0611 07	191002977963	SAADOUNE --- YAMANI	CL CAMPILLO ARRIBA	30335 PINILLA LA	03 30 2008 38366408	0508 0508	96,59
0611 07	211016841554	CHOUIKH --- AHMED	CL LOS SANCHEZ	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 39883547	0508 0508	96,59
0611 07	211020500676	URBANCZYK --- MALGORZATA	CL PIO XII 6	30800 LORCA	03 30 2008 39046014	0508 0508	28,98
0611 07	211020516440	BOURAS --- JAMAL	CL ALCALDE CARLOS TA	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38367014	0508 0508	96,59
0611 07	211033285680	KURZEJA --- AGNIESZKA IW	CL VIRGEN DEL MAR 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 38367822	0508 0508	96,59
0611 07	211033906278	WOJT --- BEATA	LG LOS RUICES S/N 50	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39636094	0508 0508	96,59
0611 07	221004298933	SAYAH --- DJILALI	CM VIEJO ESTACION DE	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 34115683	0408 0408	96,59
0611 07	221005019763	EL YAHIAOUI --- RACHID	CL DEL POZO 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39885264	0508 0508	96,59
0611 07	221007445773	PETRE --- NICULAE	CT NACIONAL 340 E.S.	30800 LORCA	03 30 2008 39049145	0508 0508	96,59
0611 07	230064218648	MORENO MORENO ANTONIA	ZZ FINCA CASA NUEVAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38368832	0508 0508	96,59
0611 07	230066979007	JABBOUR --- KADA	CL CRISTINA 3	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 49062979	0508 0508	96,59
0611 07	231020751329	BOUMSIK --- MOHAMED	CL PASEO 39	30530 CIEZA	03 30 2008 38672764	0508 0508	96,59
0611 07	231029431516	ARIFI --- MATI	CL CATALEA 10	30530 CIEZA	03 30 2008 38672966	0508 0508	96,59
0611 07	231032222789	CHAATITI --- EL HABIB	CL BUENA FIESTA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39887688	0508 0508	96,59
0611 07	231033828040	NOUALI --- ABDELAZIZ	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39887890	0508 0508	96,59
0611 07	231037674896	GHORBAL --- EL HADI	CL ESTANISLAO ROLAND	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38370751	0508 0508	96,59
0611 07	231038462014	TAZGHAT --- AMRANI	CL AZNAR ABAJO 55	30850 TOTANA	03 30 2008 39053589	0508 0508	96,59
0611 07	231038949741	ERRAFAY --- EZZAKI	CL MAYOR EDIF NANCY	30708 JIMENADO	03 30 2008 39889409	0508 0508	16,09
0611 07	231040266315	JEBBOUR --- EL BADAOUY	CL SEVILLA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 42740704	0508 0508	96,59
0611 07	241009955213	EL ARRAG --- MUSTAFHA	CL PARRA 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39054805	0508 0508	96,59
0611 07	241013084673	MAGHNI --- THAMI	CL NORTE 4	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 39749363	0508 0508	57,95
0611 07	241016066718	AIT ZAID --- FATIMA	CM PUENTE LA PIA	30800 LORCA	03 30 2008 39055815	0508 0508	90,14
0611 07	241016134214	OUAMARI --- LHOUCEINE	LG LAS RAMBLAS CASAS	30530 CIEZA	03 30 2008 51121302	0408 0408	45,07
0611 07	241016134214	OUAMARI --- LHOUCEINE	LG LAS RAMBLAS CASAS	30530 CIEZA	03 30 2008 51121403	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611 07	251004815914	CHAIB --- MOHAMED	CL DEL CIPRES 7	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38371256	0508 0508	64,39
0611 07	251009944584	CARRILLO ALVERCA REINALD	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2008	39750272	0508 0508	96,59
0611 07	251011903580	MRABET --- ABDERRAHMAN	CL MIMARME, 9 - EL J	30708 TORRE PACHEC	03 30 2008	39890924	0508 0508	96,59
0611 07	251013296138	OULAOUCH --- KAMAL	CL CMNO ACEQUIA DEL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	39750676	0508 0508	96,59
0611 07	251016947681	DUDUEANU --- VASILE	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	39058441	0508 0508	35,41
0611 07	261006765901	EL GOUAL --- EL HASSANE	CL FINCA EL CUADRON	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39892439	0508 0508	96,59
0611 07	261008499672	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO RA	CL MACARIO 22	30850 TOTANA	03 30 2008	39059350	0508 0508	96,59
0611 07	261010343480	BOUHARROU --- FADOUL	PZ CONSTELACION 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39893146	0508 0508	96,59
0611 07	261011389868	MANSOURI --- FATIHA	CL ALMAGRO	30562 CEUTI	03 30 2008	38677717	0508 0508	96,59
0611 07	271013639444	JAOUAD --- NAQRAOUI	CL PARAJE 15	30620 FORTUNA	03 30 2008	38678222	0508 0508	96,59
0611 07	280443309087	TORREJON ESCOBAR CARLOS	LG LOMA DE ABAJO 23	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38372569	0508 0508	96,59
0611 07	281006119403	GZOULI --- MILOUDI	CL PASEO CORVERA 74	30002 MURCIA	03 30 2008	38218379	0508 0508	96,59
0611 07	281120260616	SALAZAR SALAZAR JORGE	CL CORREDERA 23	30800 LORCA	03 30 2008	39062683	0508 0508	96,59
0611 07	281134184156	SUAREZ CASTILLO SANTOS R	CL GRAN VIA 3	30530 CIEZA	03 30 2008	38680747	0508 0508	96,59
0611 07	281146368669	RIOFRIO TUCTA MARICELA J	CL PEDRO GARRE 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39895368	0508 0508	96,59
0611 07	281151014868	ARREAGA GOMEZ IRAIDA EDE	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03 30 2008	39066121	0508 0508	96,59
0611 07	281156370480	SIERRA CATUCUAMBA SILVIA	CL SAN GINES 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39066626	0508 0508	96,59
0611 07	281168345233	CASTILLO VALDIVIESO PEDR	CL GABARRON 14	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38374286	0508 0508	96,59
0611 07	281171865626	JARAMILLO TIPAN SILVIA C	CL GARCILASO DE LA V	30319 MIRANDA	03 30 2008	38374690	0508 0508	96,59
0611 07	281172824613	ROSALES ROSILLO IMELDA	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2008	39068343	0508 0508	96,59
0611 07	281172824916	CALVA CALVA JOSE EDILMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2008	39068444	0508 0508	96,59
0611 07	281175180501	SANCHEZ SANCHEZ JHOANA E	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2008	39068848	0508 0508	96,59
0611 07	281185289618	SARMIENTO GUALLPA WILSON	AV JUAN CARLOS I 81	30800 LORCA	03 30 2008	34911083	0408 0408	96,59
0611 07	281188976931	VIZUETE GONZALEZ FREDY R	CL JULIAN CALVO 6	30004 MURCIA	03 30 2008	39639532	0508 0508	96,59
0611 07	281199871445	PERLAZA ANGULO LEANDRO I	CL JUAN DE LA CIERVA	30004 MURCIA	03 30 2008	39639835	0508 0508	96,59
0611 07	281219541732	ZEHOUANI --- NAJAT	AV DE LOS ANGELES 16	30800 LORCA	03 30 2008	39075114	0508 0508	96,59
0611 07	291047753807	ALLABOU --- OULAID	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	03 30 2008	39076427	0508 0508	96,59
0611 07	300044462122	GARCIA MORENO JUAN ANTON	CT CARTAGENA KM. 359	30550 ABARAN	03 30 2008	38692164	0508 0508	96,59
0611 07	300044830217	MENA MARTINEZ ANTONIO	UR MEDITERRANEO E	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	38376714	0508 0508	96,59
0611 07	300048207736	GARCIA ZAPATA BIENVENIDA	CL COLON 21	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2008	38376815	0508 0508	96,59
0611 07	300048752451	TOLEDO HUESCAR FERNANDO	CL RAMON Y CAJAL 49	30530 CIEZA	03 30 2008	38695194	0508 0508	96,59
0611 07	300057423241	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	CL CASAS DEL PINO	30155 BA OS Y MEND	03 30 2008	39640643	0508 0508	96,59
0611 07	300060023750	ESPAÑA HERNANDEZ JOSE AN	CL CALVARIO 3	30530 CIEZA	03 30 2008	34564008	0408 0408	96,59
0611 07	300062290621	GONZALEZ LOZANO MARIA MA	CM ESTACION 36	30530 CIEZA	03 30 2008	38702975	0508 0508	96,59
0611 07	300063427945	ACOSTA GARCIA ANDRES	CL URB PLAYASOL 1 52	30860 MAZARRON	03 30 2008	39086430	0508 0508	86,93
0611 07	300066409178	ALCARAZ MATEO MIGUEL	CL URB.VIL.ESPERANZA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39902543	0508 0508	96,59
0611 07	300066497084	GOMEZ GOMEZ ROSA PILAR	CL JUAN XXIII 12	30550 ABARAN	03 30 2008	38705605	0508 0508	12,88
0611 07	300070288269	EGEA SANCHEZ DOLORES	LG CASA DEL PERETE 3	30398 MANCHICA LA	03 30 2008	38379340	0508 0508	96,59
0611 07	300071412863	PAGAN MAYORDOMO JUAN	CL CARTAGENA 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39092894	0508 0508	96,59
0611 07	300074494635	GOMEZ GUILLEN MATIAS	CT POZO ESTRECHO-EL	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38380148	0508 0508	96,59
0611 07	300074937502	BUENDIA CALDERON JESUS	CL DOS DE MAYO 54	30593 PALMA LA	03 30 2008	38380451	0508 0508	96,59
0611 07	300075569921	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	AV CIEZA 59	30550 ABARAN	03 30 2008	38710857	0508 0508	96,59
0611 07	300076249123	NICOLAS ZAMBUDIO JOSE MI	CL FINCA EL RINCONCI	30100 PUNTAL EL	03 30 2008	39756538	0508 0508	96,59
0611 07	300076331975	AMADOR FERNANDEZ RAMONA	CL CASAS DEL BARCO 1	30530 CIEZA	03 30 2008	34574213	0408 0408	48,29
0611 07	300082982337	FERRER CORTES ANTONIA	CL SANTA ANA 28	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2008	38381461	0508 0508	96,59
0611 07	300084289211	CANOVAS ANDREO ROSARIO	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2008	39101887	0508 0508	96,59
0611 07	300084456030	PEREZ GARCIA ANDRES	PJ ESPARRAGAL 31	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39102594	0508 0508	96,59
0611 07	300084608705	LLAMAS MIÑARRO DIEGO	CL ESTACION 19	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008	39103002	0508 0508	125,23
0611 07	300084780574	ORTEGA LOPEZ ANTONIA	CL RIO GUADIANA, 11	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	38381966	0508 0508	96,59
0611 07	300084887779	TOLEDO HUESCAR JOAQUIN M	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2008	38718840	0508 0508	96,59
0611 07	300085469072	SERRANO MARIN PEDRO	CL STA RITA	30006 MURCIA	03 30 2008	38226160	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	300086357331	TUDELA ANDREO VICENTE	CL ANIMAS 15	30850 TOTANA	03 30 2008 39105325	0508 0508	96,59
0611 07	300087533859	FERNANDEZ HERRERO ANGEL	CL MENENDEZ PELAYO 5	30550 ABARAN	03 30 2008 38722173	0508 0508	96,59
0611 07	300089999275	DIAZ GARCIA ENCARNACION	CL CHILE 14	30200 DOLORES LOS	03 30 2008 38383279	0508 0508	96,59
0611 07	300090052223	SIMON ESPEJO PATRICIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800 LORCA	03 30 2008 39111183	0508 0508	96,59
0611 07	300090588551	PALLARES SANCHEZ RAMON	CL JUAN JOSE DELGADO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 39112496	0508 0508	96,59
0611 07	300091618973	MORENO SANTIAGO BEATRIZ	CL PEDIZ 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39113914	0508 0508	96,59
0611 07	300092085482	MOYA MORENO DOLORES	CL FRAGATA(SANTA LUC	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38384693	0508 0508	96,59
0611 07	300092861482	GARCIA GARCIA JUAN MANUE	AV PRINCIPAL, 16	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 39907391	0508 0508	96,59
0611 07	300092943025	MARIN LOPEZ MANUEL	PL MADRE DE DIOS DE	30800 LORCA	03 30 2008 39116136	0508 0508	96,59
0611 07	300093437119	MISSAOUI --- SAID	ZZ FINCA CASABLANCA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38385101	0508 0508	96,59
0611 07	300093870383	GRIOUI --- MAATLLAH	LG FINCA CASA BLANCA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 26176437	0208 0208	96,59
0611 07	300093870383	GRIOUI --- MAATLLAH	LG FINCA CASA BLANCA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 30043606	0308 0308	96,59
0611 07	300093970215	SANCHEZ RUIZ ALBERTO	CL CASINO SANTA LUCI	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38385404	0508 0508	96,59
0611 07	300094800876	BELHADDAD --- RAMDANE	ZZ FINCA CASA BLANCA	30395 CARTAGENA	03 30 2008 38386212	0508 0508	96,59
0611 07	300094812596	HEMDANI --- ABDELLAH	PB LOS BLASES - STA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39908506	0508 0508	96,59
0611 07	300094878476	BAHLOUL --- ABDELKARIN	CL ERMITA LOS CAMACH	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39909112	0508 0508	96,59
0611 07	300094894240	BENSALAJ --- ABDESLEM	ZZ LOS ROSES, S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38386919	0508 0508	96,59
0611 07	300095220202	HADINI --- BOUJEMA	CL SANTA MARIA 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39642966	0508 0508	96,59
0611 07	300095263547	AZIRI --- ABDELAZIZ	CL LOS LOPEZ, 250	30739 DOLORES	03 30 2008 39909516	0508 0508	96,59
0611 07	300095274156	BAHADI --- AHMED	LG LEBOR ALTO 5	30850 TOTANA	03 30 2008 39119772	0508 0508	96,59
0611 07	300095367419	BELHADDAD --- ABDELKADER	ZZ FINCA CASABLANCA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38387828	0508 0508	64,39
0611 07	300095403791	BOURAKBA --- ABDELGHANI	CL PINTOR PORTELA 32	30200 CARTAGENA	03 30 2008 38388838	0508 0508	96,59
0611 07	300095516252	DAHMANI --- EL BACHIR	ZZ RAIGUERO ALTO-ESC	30850 TOTANA	03 30 2008 39121186	0508 0508	96,59
0611 07	301000016451	MEJDOUBI --- ABDELKADER	ZZ SAN CAYETANO, 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39911738	0508 0508	96,59
0611 07	301000022313	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ CASA RUBIO	30850 TOTANA	03 30 2008 39121590	0508 0508	96,59
0611 07	301000028373	BOUKHBIZA --- BOUJEMAA	ZZ CASA ALTA LOS PE	30398 RINCON DE TA	03 30 2008 38389848	0508 0508	96,59
0611 07	301000154473	MIFTAH --- HAFID	CT ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	03 30 2008 39758659	0508 0508	96,59
0611 07	301000217727	MELLOUKI --- BOUNUAR	ZZ CASA COLATA	30333 ESCOBAR EL	03 30 2008 38390454	0508 0508	96,59
0611 07	301000299771	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008 39122200	0508 0508	96,59
0611 07	301000315535	DAHMANI --- SAHLI	ZZ RAIGUERO ALTO.ESC	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008 39122301	0508 0508	96,59
0611 07	301000315636	DAHMANI --- ABDELLAH	ZZ RAIGUERO ALTO-ESC	30850 TOTANA	03 30 2008 39122402	0508 0508	96,59
0611 07	301000455779	HAKMI --- MHAMED	ZZ EL MOLINO	30708 TORRE PACHEC	03 30 2008 39915273	0508 0508	96,59
0611 07	301000458611	MAAZOUZI --- MOHAMMED	LG LO GALINDO S/N	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 39915374	0508 0508	96,59
0611 07	301000462247	TORRES DIAZ FRANCISCO	CL CARRIL DE LOS BRI	30100 MURCIA	03 30 2008 39759467	0508 0508	96,59
0611 07	301000482455	MAAMAR --- MOHAMMED	CL BDA DE CALIFORNIA	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38391565	0508 0508	96,59
0611 07	301000559045	OTMANI --- YAHYA	CL CASABLANCA-LOS RO	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38391868	0508 0508	96,59
0611 07	301000625935	BERRAFAI --- CHEIKH	CT DE CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2008 39123513	0508 0508	96,59
0611 07	301000658065	BENSABEH --- RAMDAN	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38391969	0508 0508	96,59
0611 07	301000658166	BOUDAOUD --- BENDINE	CL MOLINA ILISA 4	30739 TORRE PACHEC	03 30 2008 39917495	0508 0508	96,59
0611 07	301000702424	TORRANO BLAZQUEZ MONICA	PJ BOLVAS 3	30530 CIEZA	03 30 2008 38733085	0508 0508	51,52
0611 07	301000722834	DAOUDI --- BKAHINE	CT LA PINILLA CASAS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 38392474	0508 0508	96,59
0611 07	301000807912	KHOMRASSI --- MOHAMMED	CL CRISTO REY 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39644077	0508 0508	96,59
0611 07	301000868839	MAAMRI --- MIMOUNE	LG FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38392676	0508 0508	96,59
0611 07	301000990895	EL HARTI --- EL ANOUCHE	CL CARTAGENA 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39124624	0508 0508	96,59
0611 07	301001034951	BENSAAD --- BRAHIM	CL ROCAS VIEJOS-EL J	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39918307	0508 0508	96,59
0611 07	301001296548	ALLAY --- HOUMMADA	CL RIO ARLANZA, 19	30310 PLAN EL	03 30 2008 38393484	0508 0508	96,59
0611 07	301001384555	HAMDAOUI --- EL MOKHTAR	CL LA VELA 1	30708 HORTICHUELA	03 30 2008 39919519	0508 0508	96,59
0611 07	301001470037	BOUNDUA --- ABDELOIHAB	ZZ RAIGUERO ALTO	30858 RAIGUERO ALT	03 30 2008 39125634	0508 0508	96,59
0611 07	301001540462	LATRACH --- MIMOUN	PJ LOS MAESTRES	30319 MIRANDA	03 30 2008 38394090	0508 0508	38,64
0611 07	301001553903	BENABBOU --- BRAHIM	CL ALCALDE LEOPOLDO	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38394191	0508 0508	96,59
0611 07	301001722338	RABHI --- OMAR	CL POSTIGOS 12	30640 ABANILLA	03 30 2008 34599976	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611 07	301001834492	OLMO PEREZ AGUSTINA	CL RIO DUERO 2	30800 LORCA	03 30 2008	39126846	0508 0508	96,59
0611 07	301001897241	QUELAI --- MOHAMED	CL ESCUELAS VIEJAS-L	30708 JIMENADO	03 30 2008	39919923	0508 0508	96,59
0611 07	301002743464	BELARBI --- ABDERRAHMANE	CL CARTAGENA A MAZAR	30398 CARTAGENA	03 30 2008	38394801	0508 0508	96,59
0611 07	301003933534	MOLINA JIMENEZ YOLANDA	CL SANTA FLORENTINA	30708 JIMENADO	03 30 2008	39922246	0508 0508	96,59
0611 07	301003963341	ELMOURID --- KHLIFA	CL OCEANO BAHIA 57	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39129876	0508 0508	96,59
0611 07	301004582222	KHANFRI --- MOHAMMED	CL MARTIN DELGADO 37	30203 CARTAGENA	03 30 2008	38396114	0508 0508	96,59
0611 07	301005194433	VIDAL FERNANDEZ TERESA	CL SALUD 14	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38396316	0508 0508	96,59
0611 07	301007165755	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2008	38740058	0508 0508	96,59
0611 07	301007410780	MURIEL POLINARIO MARIA M	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 MAZARRON	03 30 2008	39134021	0508 0508	96,59
0611 07	301007519403	TLAGUI --- ABDELLAH	LG LOS TRIVIÑOS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39923963	0508 0508	96,59
0611 07	301007880121	QADFI --- MOHAMMED	ZZ CASA DE PEPE MART	30319 MIRANDA	03 30 2008	38397427	0508 0508	96,59
0611 07	301008418166	SANCHEZ BUITRAGO MARIA T	CL MORERICAS 68	30530 CIEZA	03 30 2008	34606646	0408 0408	96,59
0611 07	301008487682	SEHLI --- AHMED	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38398336	0508 0508	96,59
0611 07	301008498291	CHAHLAL --- MOHAMED	CL CUATRO SANTOS, 10	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	38398437	0508 0508	16,09
0611 07	301008584076	CHERKAOUI --- CHAKIR	CL YECLA, 56	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39925781	0508 0508	96,59
0611 07	301009034623	RHORBAL --- NOURDDINE	ZZ FINCA LA MAQUINA,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39928108	0508 0508	96,59
0611 07	301009044828	DAHMANI --- SLIMANE	PB LA TEJERA, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008	39928411	0508 0508	96,59
0611 07	301009082618	MOUSSAOUI --- BOUAZZA	PJ LAS LOMAS DE ARRI	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38400659	0508 0508	96,59
0611 07	301009118788	RAMDANI --- MOHA MOKHTAR	PZ ROS ZAPATA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39929017	0508 0508	96,59
0611 07	301009149710	DAHMANI --- ABDERRAZAK	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008	39137657	0508 0508	96,59
0611 07	301009153346	BOUDCHICHE --- HAMID	CL EMILIO BALLESTER	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38401063	0508 0508	96,59
0611 07	301009183153	KHALLAFI --- ABDELAZIZ	CL PURISIMA 3	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008	39647616	0508 0508	96,59
0611 07	301009301977	TAHZIMA --- MILOUD	ZZ FINCA LA MAQUINA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39930734	0508 0508	96,59
0611 07	301009302785	KOUTIT --- MOHAMED	ZZ FINCA LA MAQUINA,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39931037	0508 0508	96,59
0611 07	301009332188	FERNANDEZ AVILES JUAN JO	CL RAMON Y CAJAL 118	30204 CARTAGENA	03 30 2008	38402376	0508 0508	96,59
0611 07	301009341888	DAHMANI --- EL HASSAN	ZZ RAIGUERO ALTO, BA	30850 TOTANA	03 30 2008	39138465	0508 0508	96,59
0611 07	301009344619	KADDOURI --- HASSANE	AV JOSE ANTONIO S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39648323	0508 0508	96,59
0611 07	301009548622	SAFASIF --- MOHAMMED	CL BLAS DE OTERO 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39931946	0508 0508	96,59
0611 07	301009646329	DAHMANI --- LAHBIB	ZZ LOS LEANDROS, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008	39932754	0508 0508	96,59
0611 07	301009675025	MILLAD --- RAMDANE	CT S.JAVIER.CASAS TO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39648828	0508 0508	96,59
0611 07	301009675530	MILAD --- EL BACHIR	AV JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39648929	0508 0508	96,59
0611 07	301009680277	EL KIHEL --- ABDERRAHMAN	CL LOS CACHIMANES, 8	30709 ROLDAN	03 30 2008	39933057	0508 0508	96,59
0611 07	301009764951	KHANFRI --- DRISS	AV JUAN CARLOSI 42	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39649434	0508 0508	96,59
0611 07	301009776570	BELHADDAD --- MOHAMED	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	38404093	0508 0508	96,59
0611 07	301009777782	DAHMANI --- RAMDAN	ZZ RAIGUERO ALTO*ESC	30859 TOTANA	03 30 2008	39140384	0508 0508	96,59
0611 07	301010049079	ABBASSI --- MOHAMED	CL CASA DE CARMEN, L	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39933764	0508 0508	96,59
0611 07	301010124760	LABYAD --- MOHAMMED	CL LOS LOPEZ, S/N 3	0739 MIRADOR EL 0	3 30 2008	39933865	0508 0508	96,59
0611 07	301010125669	AOUISSAT --- MOHAMMED	CL SIETE HIGUERAS 7	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	39933966	0508 0508	96,59
0611 07	301010182859	BENADDOU --- HAFID	CL CAMPILLO DE ARRIB	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38405612	0508 0508	96,59
0611 07	301010445365	DAHMANI --- BOUAZZA	CL ALCARAZ 4	30850 TOTANA	03 30 2008	39142913	0508 0508	96,59
0611 07	301010592077	BENHANNADA --- ABDALLAH	CL JARAMA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39935885	0508 0508	96,59
0611 07	301010619864	KELAI --- AHMED	AV JJOSE ANTONIO; |	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39650242	0508 0508	96,59
0611 07	301010623706	MILLAD --- FARID	AV JOSE ANTONIO, 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39650343	0508 0508	96,59
0611 07	301010705548	DAHMANI --- YABRAHIM	CL HERNAN CORTES 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38407026	0408 0408	96,59
0611 07	301010705548	DAHMANI --- YABRAHIM	CL HERNAN CORTES 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38407127	0508 0508	96,59
0611 07	301012101742	BENTAYEB --- TAYEB	CL LA ALMAZARICA 78	30200 BALSICAS	03 30 2008	38408440	0508 0508	96,59
0611 07	301012221879	KELLAY --- ALI	AV JOSE ANTONIO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39650747	0508 0508	96,59
0611 07	301012234209	GAHOUCHI --- EL AID	CL NUEVA, 3	30310 BARREROS LO	03 30 2008	38408945	0508 0508	96,59
0611 07	301012294429	BELLAMCHICH --- ABDERRAH	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708 JIMENADO	03 30 2008	39937505	0508 0508	96,59
0611 07	301013027383	SAEZ CARAVACA LUIS	CL CASTELLAR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	34133467	0408 0408	96,59
0611 07	301013075378	BOUJAKHROUT --- EL AID	CL LOS AGUADOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39652060	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301013137723	BOUJAKHROUT --- MOHAMMED	ZZ PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39652464	0508 0508	96,59
0611 07	301013156921	BOUJAKHROUT --- EL MAHJO	CL PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39652666	0508 0508	96,59
0611 07	301013177836	EL ADDADI --- ABDELJABBA	CL SERRAT Y ANDREU 1	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38411874	0508 0508	96,59
0611 07	301013243817	EL FARH --- RAMDANE	CL CAMPILLO DE ARRIB	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 38412076	0508 0508	96,59
0611 07	301013417912	BELATARIS --- SAID	PJ LOS GARCIAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39940636	0508 0508	96,59
0611 07	301013636665	MILLAD --- EL MILOUD	CR GEA Y TRUYLOS / C	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39653373	0508 0508	96,59
0611 07	301013732655	TEMNANI --- MOHAMMED	ZZ DIP.RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008 39148064	0508 0508	96,59
0611 07	301014156425	HAMDAOUI --- EL MILOUD	LG MORENOS - ALMAGRO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 38413692	0508 0508	96,59
0611 07	301014157738	HADINI --- BELAID	CL CASA SANDALIO,CNO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39653676	0508 0508	96,59
0611 07	301014178350	SOUGDALI --- GACEM	CL NUMANCIA 33	30530 CIEZA	03 30 2008 38749354	0508 0508	96,59
0611 07	301014408524	BENNOUNA --- EL MILOUD	CL JOSE ANTONIO 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39653777	0508 0508	96,59
0611 07	301014482585	KADFI --- MOHAMED	LG CASAS PEPE MARTIN	30319 MIRANDA	03 30 2008 38414100	0508 0508	96,59
0611 07	301014483700	MORENO MORENO FRANCISCO	CL CLAVEL 11	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38414201	0508 0508	96,59
0611 07	301014574333	ARAUCUA GOIRIENA MARIA J	CL ESCUELAS VIEJAS,	30708 JIMENADO	03 30 2008 39942252	0508 0508	96,59
0611 07	301014612830	WAHABI --- MOHAMED	CL PALACIOS 1	30850 TOTANA	03 30 2008 39149781	0508 0508	96,59
0611 07	301014630513	CAMPOS SORIANO ENCARNACI	CM CABALGADORES 20	30817 TORRECILLA	03 30 2008 39149983	0508 0508	96,59
0611 07	301014832492	DAHMANI --- JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 1	30850 TOTANA	03 30 2008 39150286	0508 0508	96,59
0611 07	301014832795	DAHMANI --- AISSA	ZZ RAIGUERO ALTO 1	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008 39150387	0508 0508	96,59
0611 07	301015593742	DAHMANI --- EL KHATIR	ZZ RAIGUERO ALTO 999	30850 TOTANA	03 30 2008 39152714	0508 0508	96,59
0611 07	301015678012	AYADI --- BELKACEM	CL CASA TORRES CTRA.	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39654181	0508 0508	96,59
0611 07	301015764201	EL ALOUIA --- ABDERRAHIM	CL P. EL BUHO	30530 CIEZA	03 30 2008 38751778	0508 0508	96,59
0611 07	301016389849	HTIT --- MOHAMMED	CL LUIS DE GARAY 55	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39943969	0508 0508	96,59
0611 07	301016443100	ECHAJRI --- MUSTAPHA	CL MAYOR 61	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 39654383	0508 0508	96,59
0611 07	301016557880	LAARAJ --- BELKASSEM	CL LA ALMAZARICA, S/	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39944575	0508 0508	38,64
0611 07	301017468367	BLAS SANCHEZ JOSE	AV CALIFORNIA- 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38417231	0508 0508	16,09
0611 07	301017475542	DAOUDI --- BELGHAZI	LG PARAJE TOTANEROS,	30335 CAMPILLO DE	03 30 2008 38417332	0508 0508	96,59
0611 07	301017539095	MARTINEZ SANCHEZ MARIA C	CL JUAN DE BORBON 16	30530 CIEZA	03 30 2008 38753091	0508 0508	96,59
0611 07	301017570017	MATEO SANCHEZ MARIA DOLO	CL CUATRO PICOS, 54	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39945585	0508 0508	96,59
0611 07	301017681464	EL HAMMOUDI --- EL MUSTA	LG NUEVO DOLORES,S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39945686	0508 0508	96,59
0611 07	301017778868	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30858 RAIGUERO ALT	03 30 2008 39155643	0508 0508	96,59
0611 07	301017823631	RAKBA --- MIMOUNE	CL LA CRUZ ALTO PALO	30540 BLANCA	03 30 2008 34617356	0408 0408	96,59
0611 07	301017980144	CISSE --- AJOUNE	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2008 38418241	0508 0508	96,59
0611 07	301018305904	AYADI --- SAID	AV JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39654989	0508 0508	96,59
0611 07	301018402702	ZNATI --- KADDOUR	LG FINCA LOS PAREDES	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39946902	0508 0508	96,59
0611 07	301018588618	FERNANDEZ CORTES JULIA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 39157562	0508 0508	96,59
0611 07	301019033909	MECHID --- BOUALEM	CL PEREZ CASAS 95	30800 LORCA	03 30 2008 39158067	0508 0508	96,59
0611 07	301019040070	EL IDRISSI --- BRAHIM	CL CAMPO EL LLANO 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 39765127	0508 0508	96,59
0611 07	301019055127	AGUILI --- BOUZIANE	CL PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39655292	0508 0508	96,59
0611 07	301019185772	LAOUISSI --- LARBI	CL LAS POSTAS,	30708 JIMENADO	03 30 2008 39948619	0508 0508	96,59
0611 07	301019346329	LAKHLIFI --- BOUJEMAA	ZZ LOS LOPEZ, S/N	30739 DOLORES	03 30 2008 39949528	0508 0508	96,59
0611 07	301019408064	BALDE --- SEYDOU	CL CUATRO SANTOS 29	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38420766	0508 0508	96,59
0611 07	301019714424	MAHDI --- RABAH	CL ALC. SERRAT ANDRE	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38421170	0508 0508	96,59
0611 07	301019729174	CEREZO CELA AMALIA	CL ARENYS DE MAR, 15	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38421271	0508 0508	96,59
0611 07	301019736349	ABDELLAOUI --- HASSANE	CL LOS LOPEZ	30395 APARECIDA L	03 30 2008 38421372	0508 0508	96,59
0611 07	301019810414	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	ZZ DIPUTACION CAÑADA	30876 MAZARRON	03 30 2008 39160794	0508 0508	96,59
0611 07	301019858510	ALCARAZ GIMENEZ JUAN CAR	CL MAYOR, 24	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38421978	0508 0508	96,59
0611 07	301020078980	KHALLAFI --- SALAH	CL PURISIMA 3	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008 39655902	0508 0508	96,59
0611 07	301020081408	BELMOKADDEM --- MOHAMMED	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2008 38757640	0508 0508	96,59
0611 07	301020168607	ACHOURI --- ZAOUI	CL CUARTEL 7	30850 TOTANA	03 30 2008 39162111	0508 0508	61,18
0611 07	301020183458	FADRIQ --- HICHAN	ZZ TIENDA DE HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 39162212	0508 0508	96,59
0611 07	301020204979	DAHMANI --- EL MILOU	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008 39162414	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611 07	301020322894	DAHMANI --- ABDERRAHMANE	CL RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008	39162919	0508 0508	96,59
0611 07	301020446974	LATRACH --- AZIZ	LG LOS MAESTRES	30319 MIRANDA	03 30 2008	38423392	0508 0508	96,59
0611 07	301020492444	KHALLAFI --- ABDERRAHIM	CL PURISIMA 3	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008	39656811	0508 0508	96,59
0611 07	301020500427	ABED --- ABDELKADER	PD BALSICAS-SAN RAIM	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39952962	0508 0508	96,59
0611 07	301020681491	DAHMANI --- LARAJ	UR DIPUTACIÓN REGUER	30850 TOTANA	03 30 2008	39164737	0508 0508	19,32
0611 07	301020753738	LAKBIR --- MOHAMMED	UR FUENSANTA 25	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	38424406	0508 0508	96,59
0611 07	301020847910	DAHMANI --- ABDELJALIL	ZZ RAIGUERO ALTO BAR	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008	39165545	0508 0508	96,59
0611 07	301020914291	FAKKAK --- AHMED	CL TIENDA MARUJA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39657215	0508 0508	96,59
0611 07	301021205493	KHIYATI --- BOUBAKER	ZZ CASAS DEL JUEZ,	30708 JIMENADO	03 30 2008	39954679	0508 0508	96,59
0611 07	301021269151	ORTEGA GARCIA MARIA TERE	CL SAN JOAQUIN 42	30530 CIEZA	03 30 2008	34622915	0408 0408	96,59
0611 07	301021425260	NASEF --- OMAR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	39166959	0508 0508	96,59
0611 07	301021489928	SANCHEZ VAZQUEZ MIGUEL A	CL CAPUCHINOS 2	30002 MURCIA	03 30 2008	38238688	0508 0508	103,84
0611 07	301021605823	TAIBI --- ABDELHAFIDE	CL CALVARIO VIEJO 29	30800 LORCA	03 30 2008	39167868	0508 0508	54,73
0611 07	301021616836	SOTO GARCIA PURIFICACION	CL ALMERIA, 6	30310 BARREROS LO	03 30 2008	38427335	0508 0508	96,59
0611 07	301021761427	DIAZ PEREZ ANA MARIA	CL CERAMICA 3	30850 TOTANA	03 30 2008	39169484	0508 0508	96,59
0611 07	301021790729	DERFOUFI --- BELLAKHDAR	CL CASAS PINO-LOS IN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39956501	0508 0508	96,59
0611 07	301021860447	BOUJEKHROUT --- BOUJEMAA	CL PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39658932	0508 0508	19,32
0611 07	301021874894	AIT CHTIOUI --- BOUJEMA	CL EMBALSE BUENDIA,	30391 POZO LOS PAL	03 30 2008	38428446	0508 0508	96,59
0611 07	301021947545	BE LAOUCHI --- RABAH	CL NO CONSTA	30001 MURCIA	03 30 2008	39767147	0508 0508	96,59
0611 07	301022045656	ESSAHILI --- ABDERRAHIM	ZZ CAÑADA GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	39170696	0508 0508	96,59
0611 07	301022544703	MILLAD --- ASSAM	CL PJE.CASA TORRES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39659639	0508 0508	96,59
0611 07	301022586533	GUETTAF --- BRAHIM	ZZ VEREDA -EL MIRADO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39957612	0508 0508	96,59
0611 07	301022643622	TATARI --- PRANVERA	CL RIO TAIBILLA 36	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39171912	0508 0508	96,59
0611 07	301022645541	TATARI --- RIFADIJE	CL LA VIA AXIAL 156	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39172114	0508 0508	96,59
0611 07	301022645642	TAHIRI --- VENERA	CL CODORNIZ 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39172215	0508 0508	96,59
0611 07	301022699495	VALENCIA VALENCIA CATALI	CL ALAVEGA PARCELA 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39172316	0508 0508	96,59
0611 07	301022853988	EL MAMOUNI --- ABDERRAHM	CL ALCALDE JORQUERA	30203 CARTAGENA	03 30 2008	38431072	0508 0508	96,59
0611 07	301022857123	DAHMANI --- AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008	39173023	0508 0508	96,59
0611 07	301022869449	ROSAS VALDES NARCISA JES	CL CRISTOBAL 25	30850 TOTANA	03 30 2008	39173225	0508 0508	96,59
0611 07	301022909966	ZIANI --- HAMMOU	CL LOS AGUADOS, S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39660447	0508 0508	96,59
0611 07	301022936137	MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL	CL ANIMAS 6	30850 TOTANA	03 30 2008	39173629	0508 0508	96,59
0611 07	301022957658	TATARI --- ADLIJE	CL RIO TAIBILLA 36	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39173730	0508 0508	96,59
0611 07	301022978371	SAMHI --- ABDELLAH	CL CASAS DEL HUERTO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39958622	0508 0508	38,64
0611 07	301023361321	RMISSA --- YAHYA	CL LOS GARCIA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39959329	0508 0508	96,59
0611 07	301023440133	HARO LOPEZ ANA BELEN	CL BARTOLO LOPO 6	30530 CIEZA	03 30 2008	34626046	0408 0408	83,71
0611 07	301023453671	JAOUADI --- ABDELHADI	CL ROSALEDA 6	30530 CIEZA	03 30 2008	38764916	0508 0508	38,64
0611 07	301023675963	HAJJI --- KOUIDER	CL TOMAS CONESA, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39960036	0508 0508	96,59
0611 07	301023714258	MOUHIB --- OKACHA	CT LA GUIA 22	30397 MAGDALENA L	03 30 2008	38433601	0508 0508	96,59
0611 07	301023754472	BARAKI --- MOHAMMED	CL ALFONSO CARRION 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38434005	0508 0508	96,59
0611 07	301023771145	ABOUDI --- EL MILOUDI	CL SAN JOSE ARTESANO	30550 ABARAN	03 30 2008	38765421	0508 0508	96,59
0611 07	301023850462	MOUHANI --- DJILALI	CL CAMINO ESTACION 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	34139127	0408 0408	96,59
0611 07	301023887747	KADDOURI --- EL HASSAN	CL PIZARRO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39960642	0508 0508	96,59
0611 07	301023896033	DAMANI --- RAMDANE	CL DIP. RAIGUERO ALT	30850 TOTANA	03 30 2008	39176760	0508 0508	96,59
0611 07	301023915332	ZIANI --- AZIZ	CL VEREDA, 22	30319 SANTA ANA	03 30 2008	38434611	0508 0508	96,59
0611 07	301023919069	DAHMANI --- ALI	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008	39176962	0508 0508	96,59
0611 07	301023928668	ALOUI --- AHMED	CL DIPUTACION RAIGUE	30850 TOTANA	03 30 2008	39177063	0508 0508	96,59
0611 07	301023976057	KADDOURI --- MOHAMMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008	39177265	0508 0508	96,59
0611 07	301023979289	DAHMANI --- THAR	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008	39177366	0508 0508	96,59
0611 07	301024012029	KHANFRI --- NOURREDINE	LG CASAS DEL ABOGADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39661356	0508 0508	96,59
0611 07	301024211180	DAHMANI --- RACHID	ZZ RAIGUERO ALTO	30858 RAIGUERO ALT	03 30 2008	39178578	0508 0508	96,59
0611 07	301024241492	EL MAIMOUNI --- BRAHIM	AL DE CERVANTES 68	30800 LORCA	03 30 2008	39179083	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611 07	301024354357	BOUAMIECH --- ABDERRAHMA	CL PEDRO GARRE 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39962258	0508 0508	96,59
0611 07	301024420540	EL HADIGUI --- FOUZIA	CL YECLA 56	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39962561	0508 0508	96,59
0611 07	301024436809	CISSE --- LAMINE	CL JOSE MALUQUER Y S	30003 MURCIA	03 30 2008	38241217	0508 0508	96,59
0611 07	301024450347	SILVA SERRANO MARTHA CEC	CL SENECA 34	30392 TORRECIEGA	03 30 2008	38437944	0508 0508	96,59
0611 07	301024561996	EL KENZAOUI --- MHAMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008	38241419	0508 0508	96,59
0611 07	301024682642	KEITO --- BOUBAKAR	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2008	38241722	0508 0508	70,82
0611 07	301024746805	TOUAHRI --- KHALID	CL MULHACEN 10	30310 PLAN EL	03 30 2008	38438752	0508 0508	96,59
0611 07	301024957272	BARB --- MIHAELA	CL JUAN RAMON JIMENE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39183531	0508 0508	83,71
0611 07	301025004156	HADDINI --- ABDELLAH	CL SAURA 2	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38439661	0508 0508	96,59
0611 07	301025157740	HERRERA MULLO GUILLERMO	CL CANALES 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39185450	0508 0508	96,59
0611 07	301025171076	BOUAOUD --- EL KHAMMAR	CL ALC. MAS GILABERT	30203 CARTAGENA	03 30 2008	38440065	0508 0508	9,66
0611 07	301025212203	BOUCHRIF --- OTMAN	CL AGUILAS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39964076	0508 0508	96,59
0611 07	301025217960	MANCHAY MANCHAY CARLOS E	CL PRACTICANTE PASCU	30800 LORCA	03 30 2008	39185955	0508 0508	96,59
0611 07	301025235138	OUAJTIT --- KOUIDER	CL LIBRERIA MARIA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	39186056	0508 0508	96,59
0611 07	301025281315	SAIF --- ABDELKRIM	CL SAN ANTONIO 11	30168 ERA ALTA	03 30 2008	39662467	0508 0508	96,59
0611 07	301025353457	DIARRA --- HADJIGUI	ZZ VEREDA DE ORIHUEL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39964379	0508 0508	96,59
0611 07	301025469352	AALLABOU --- LHOUSSEIN	ZZ VEREDA DE ENMEDIO	30800 TERCIA	03 30 2008	39188278	0508 0508	96,59
0611 07	301025470160	EL MAMOUNI --- MOHAMED	CL MULERO 9	30800 LORCA	03 30 2008	39188480	0508 0508	45,07
0611 07	301025547962	MOUHID --- ABDELKADER	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008	39189086	0508 0508	96,59
0611 07	301025588681	GZIRT --- ALI	CT CARAVACA, ALMACEN	30800 LORCA	03 30 2008	39189288	0508 0508	96,59
0611 07	301025664160	TAHZIMA --- ABDELHAK	CT SUCINA, 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39965490	0508 0508	96,59
0611 07	301025720340	AIT NACEUR --- MOHAMED	CN ENMEDIO 34	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	39769874	0508 0508	96,59
0611 07	301025738831	QASBAOUI --- MHAMMED	CL DIVISION AZUL, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39965793	0508 0508	96,59
0611 07	301025886755	CABRERA JARA LIVIA ESPER	ZZ DIP.CAÑADA GALLEG	30876 MAZARRON	03 30 2008	39192827	0508 0508	96,59
0611 07	301025930104	LEMNAGGAD --- MOHAMMED	PZ ROSARIO BERBABEU	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	39966201	0508 0508	96,59
0611 07	301025936366	HAFSI --- ESSOHABI	CL LIZANA, 63	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38443705	0508 0508	96,59
0611 07	301025970116	EL MOURID --- AHMED	CL VIA ACSIAL 78	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39194948	0508 0508	96,59
0611 07	301025972742	RAMDAOUI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	39195150	0508 0508	96,59
0611 07	301026083583	BENNAR --- MINA	CM CARIVETE 93	30850 TOTANA	03 30 2008	39196968	0508 0508	96,59
0611 07	301026150776	DAFIR --- ABDERRAZZAK	ZZ SENDA PORTADA 75	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008	39770379	0508 0508	96,59
0611 07	301026367210	EL MANSOURI --- ABDERRAZ	CL MAR TIRRENO,ORD B	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39200002	0508 0508	96,59
0611 07	301026400047	EL FETH --- ABDELKADER	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	39200406	0508 0508	96,59
0611 07	301026519982	CAÑAR VEGA MIRA MARY LUI	ZZ EL PEDREGAL S/N	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	39202123	0508 0508	96,59
0611 07	301026638305	ARBAOUI --- SAID	ZZ PAJARO LIRA CUATR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39204648	0508 0508	51,52
0611 07	301026666391	KERROUM --- AHMED	CL ALAMO-URB. PLAYAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39204951	0508 0508	96,59
0611 07	301026715396	VIZUETE FLORES MARIA FER	CL DAMIAN LOPEZ SANC	30850 TOTANA	03 30 2008	39206062	0508 0508	96,59
0611 07	301026775519	ALDAZ VILLAGRAN PEDRO OS	CL MEDIANOS 8	30850 TOTANA	03 30 2008	39206971	0508 0508	96,59
0611 07	301026812295	CHAARANI --- HASSAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	39207476	0508 0508	96,59
0611 07	301026832709	BEL HOUA --- SLIMANE	CL SAN CRISPIN 44	30202 CAMPANO LO	03 30 2008	38445422	0508 0508	51,52
0611 07	301026877670	MAHJOUBA --- ALI	CL JACA 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	38445624	0508 0508	96,59
0611 07	301026978512	HABACHI --- ALI	CL GENERAL MOSCARDO-	30330 ALBUJON	03 30 2008	38446331	0508 0508	96,59
0611 07	301026997912	QUITO --- MILTON MANUEL	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2008	39210106	0508 0508	96,59
0611 07	301027016096	BENAMEUR --- ALI	CL JOSE ANTONIO 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39664184	0508 0508	96,59
0611 07	301027043782	OMAR --- EL BAYED	CL LOGALINDO	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	39969029	0508 0508	96,59
0611 07	301027061465	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL VENTARIQUE 2	30395 APARECIDA L	03 30 2008	38447038	0508 0508	96,59
0611 07	301027164731	ERROUAD --- AHMED	CL LAS ESCUELAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39969534	0508 0508	96,59
0611 07	301027201814	HAMMADI --- RACHID	CL ALCALDE MORA RIPO	30203 CARTAGENA	03 30 2008	38447846	0508 0508	96,59
0611 07	301027277390	HACHMAOUI --- ABDELLATIF	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2008	38775828	0508 0508	96,59
0611 07	301027328015	BENBASSOU --- MOULOUD	CL PARAJE ESTACION 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39216873	0508 0508	96,59
0611 07	301027425722	ALLAOUI --- AHMED	CL PASEO GUERRA 9	30800 LORCA	03 30 2008	39218287	0508 0508	96,59
0611 07	301027459973	KHALIL --- ABDERRAHIM	CM CAMPOVERDE 3	30010 MURCIA	03 30 2008	34143268	0408 0408	93,37

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611 07	301027467754	TORRES CARREÑO NORMA ISA	CL COVADONGA 3	30600 ARCHENA	03 30 2008	38776333	0508 0508	96,59
0611 07	301027547071	HAMDAYI --- BOUJEMAA	CL LANUZA 7	30330 ALBUJON	03 30 2008	38449058	0508 0508	96,59
0611 07	301027579205	PILLAJO PEÑAFIEL NORMA A	CL SAN ANTONIO 22	30850 TOTANA	03 30 2008	39220816	0508 0508	96,59
0611 07	301027614769	EL HANNAOUI --- MOHAMED	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	39221220	0508 0508	96,59
0611 07	301027704796	MERIMI --- ABDELLAH	CL SOL 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	38449765	0508 0508	96,59
0611 07	301027776538	BENSAAD --- ABDEZAKIR	CL LAS POSTAS	30708 JIMENADO	03 30 2008	39972160	0508 0508	96,59
0611 07	301027791086	NASSIM --- SAID	ZZ DIP.CAÑADA GALLEG	30876 MAZARRON	03 30 2008	39223038	0508 0508	96,59
0611 07	301027851916	EL AMRANI --- HAMADI	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30 2008	39223947	0508 0508	96,59
0611 07	301027856057	BOUCHALAGHEM --- MOHAMME	CL RAIGUERO ALTO 999	30850 TOTANA	03 30 2008	39224250	0508 0508	96,59
0611 07	301027889706	MERZOUGUI --- TAYEB	CL MAR CANTABRICO 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	38450573	0508 0508	96,59
0611 07	301027914055	BEKKALI --- MOHAMED	CL ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	03 30 2008	39773615	0508 0508	96,59
0611 07	301027995594	JARRAH --- ABDELMOULA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	39226270	0508 0508	96,59
0611 07	301028036519	HEREDIA MARTINEZ RICARDO	CL VIRGEN DEL PILAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39973574	0508 0508	96,59
0611 07	301028218593	ARGUDO VALENCIA CARLOS A	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2008	39229304	0508 0508	96,59
0611 07	301028227081	RBIZA --- MOHAMMED	CL GERONA 11	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	38452189	0508 0508	48,29
0611 07	301028444929	TURDZILADZE --- DAVID	AL CERVANTES 10	30800 LORCA	03 30 2008	39230213	0508 0508	96,59
0611 07	301028455942	EL KHADRA --- EL MOSTAFA	CL SIERRA MORERAS OR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39230920	0508 0508	96,59
0611 07	301028486355	BENHACHIM --- KHALED	CL ERMITA VIEJA	30006 MURCIA	03 30 2008	38247883	0508 0508	96,59
0611 07	301028494843	MEDDICH --- FATAH	CL JUAN SEBASTIAN 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39974786	0508 0508	74,05
0611 07	301028509896	KHALIFI --- EL KETTANI	CL ORTEGA MELGARES	30800 LORCA	03 30 2008	39231930	0508 0508	96,59
0611 07	301028518283	PEÑA DELGADO FRANCO VINI	CT DE GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2008	39232132	0508 0508	96,59
0611 07	301028549104	VELASQUEZ CUENCA JOSE AN	AV JUAN CARLOS I 18	30800 LORCA	03 30 2008	39233142	0508 0508	96,59
0611 07	301028646811	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2008	39234960	0508 0508	96,59
0611 07	301028692075	EL HASSANI --- HASSAN	CL MAYOR 207	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	38248489	0508 0508	16,09
0611 07	301028712081	BENSMARA --- HAMID	CL PALAO Y MARCO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39975695	0508 0508	96,59
0611 07	301028789277	MESSRAR --- KAMAL	CL IFRE CAÑADA DE GA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	26955972	0208 0208	48,29
0611 07	301028790893	SALAMA --- ABDELKARIM	CT ROLDAN CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39666814	0508 0508	96,59
0611 07	301028849703	RABHI --- MOHAMMED	ZZ LEBOR ALTO 50	30850 LEBOR ALTO	03 30 2008	39237081	0508 0508	96,59
0611 07	301028908812	MECHHIDAN --- EL MUSTAPH	ZZ LUGAR GRANJA SAN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39976709	0508 0508	96,59
0611 07	301029005004	JEMOULA --- EL MILOUD	PJ EL MIRADOR 4	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	39976911	0508 0508	96,59
0611 07	301029046531	ERRARI --- AHMED	CL CALVARIO VIEJO 28	30800 LORCA	03 30 2008	39239711	0508 0508	74,05
0611 07	301029117562	RAMON PACCHA HUGO FERNAN	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2008	39240519	0508 0508	96,59
0611 07	301029138679	TRUJILLO FERNANDEZ YUSIL	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2008	39241226	0508 0508	96,59
0611 07	301029151918	AZIZ --- LOUGHMARI	CL DUCADO DE HAMADU	30550 ABARAN	03 30 2008	38781888	0508 0508	96,59
0611 07	301029182129	BOUAZZAQUI --- MOHAMMED	ZZ LIBRERIA ANGEL	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	39241630	0508 0508	96,59
0611 07	301029220323	VARGAS MACHUCA SANCHEZ O	CL MANRESA 5	30004 MURCIA	03 30 2008	39667420	0508 0508	96,59
0611 07	301029240935	OUDRA --- AHMED	CL AVENIDA DE LOS AN	30800 LORCA	03 30 2008	39242539	0508 0508	96,59
0611 07	301029247605	WAADI --- ABDERRAHIM	CL SOR PILAR 8	30530 CIEZA	03 30 2008	38782902	0508 0508	96,59
0611 07	301029284785	BENSAAD --- TAYEB	CL CASAS DEL JUEZ, S	30708 JIMENADO	03 30 2008	39978628	0508 0508	96,59
0611 07	301029394317	YOUSFI --- ABDELHAK	CL LOPE DE VEGA, 4	30330 ALBUJON	03 30 2008	38458758	0508 0508	96,59
0611 07	301029401185	CALDERON GALLO GIORGI SI	CL SAN JOSE 48	30530 CIEZA	03 30 2008	34645345	0408 0408	96,59
0611 07	301029429376	DAHHAOUI --- AHMED	CL RIQUELME BO. S. C	30800 LORCA	03 30 2008	39245165	0508 0508	96,59
0611 07	301029458779	AHCHARI --- CHRIF	CN VIEJO DE CASILLAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	39775837	0508 0508	96,59
0611 07	301029483132	BOUZARMOUNE --- BOUZEKRI	CL PINTOR MUÑOZ BARB	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	39776039	0508 0508	96,59
0611 07	301029551638	MINCHALA REMACHE FLORENC	CL GENERAL AZNAR 48	30850 TOTANA	03 30 2008	39247387	0508 0508	96,59
0611 07	301029634692	CAMPOS CRUZ JORGE ANTONI	CL SAN ISIDRO 46	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	38785629	0508 0508	96,59
0611 07	301029777364	HEMDANI --- AHMED	PB LOS BLASES-STA.RO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39981355	0508 0508	96,59
0611 07	301029796966	BELKASMI --- LARBI	CL BAR SECA MAZARICA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39981456	0508 0508	96,59
0611 07	301029806464	SANCHEZ TUDELA ROBERT	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38460374	0508 0508	96,59
0611 07	301029812326	NADIR --- BOUAZZA	CL TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39668733	0508 0508	96,59
0611 07	301029820006	DNIBI --- HICHAM	CL ESPERANZA DEL CAS	30540 BLANCA	03 30 2008	34649688	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301029833645	EL GOUAL --- ALI	CL YECLA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39981658	0508 0508	96,59
0611 07	301029863452	HAISSI --- MILOUD	CL AVDA. DE LA FAMA	30006 MURCIA	03 30 2008 38252129	0508 0508	96,59
0611 07	301029907407	ATACHI --- SLIMANE	CL SAN CAYETANO, 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39982264	0508 0508	96,59
0611 07	301029913871	LOJA NAULA FAUSTO VICENT	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008 39252744	0508 0508	96,59
0611 07	301029916400	DE LA TORRE DE LA TORRE	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708 JIMENADO	03 30 2008 39982365	0508 0508	96,59
0611 07	301029974596	IKHLEF --- AZZIZ	ZZ ESPARRAGAL,BUJERC	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 39253653	0508 0508	96,59
0611 07	301030031685	ATIFI --- ABDELLAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 30831831	0308 0308	96,59
0611 07	301030031685	ATIFI --- ABDELLAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 35084673	0408 0408	96,59
0611 07	301030031685	ATIFI --- ABDELLAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 39254562	0508 0508	96,59
0611 07	301030035426	FERNANDEZ FERNANDEZ SAMA	CL AZAHAR.URB.PLAYAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39254663	0508 0508	96,59
0611 07	301030039264	MONTERO TACURI CESAR ANT	CL GENERAL AZNAR 82	30850 TOTANA	03 30 2008 39254764	0508 0508	96,59
0611 07	301030077054	EL KORRICHI --- MOHAMED	CL COMANDANTE ERNEST	30009 MURCIA	03 30 2008 39669440	0508 0508	16,09
0611 07	301030093020	AZOUGAGH --- MOHAMED	ZZ ESPARRAGAL.ESTACI	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 39255673	0508 0508	96,59
0611 07	301030122019	RKIKI --- ABDELHAK	CL MUSSO FONTES, 51	30800 LORCA	03 30 2008 51735735	0408 0408	96,59
0611 07	301030122019	RKIKI --- ABDELHAK	CL MUSSO FONTES, 51	30800 LORCA	03 30 2008 51735836	0508 0508	96,59
0611 07	301030127574	HAJRADUI --- HICHAM	CL SANTOMERA 7	30010 MURCIA	03 30 2008 38252836	0508 0508	96,59
0611 07	301030147176	QUIZHPE ZHONDO GLORIA PE	CL PACO RABAL 13	30876 MAZARRON	03 30 2008 15757728	1107 1107	91,87
0611 07	301030319453	TEROL MARTINEZ AMADEO	CL CARMEN 45	30201 CARTAGENA	03 30 2008 38463408	0508 0508	103,84
0611 07	301030350169	HAKMI --- MOHAMED	CS EL MOLINO, 12	30708 JIMENADO	03 30 2008 39985601	0508 0508	96,59
0611 07	301030358859	EL FARH --- ABDERRAHMANE	CL CASAS DEL RUSO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39985803	0508 0508	96,59
0611 07	301030369872	TLAGHI --- JEMAA	LG LOS TRIVIÑOS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39985904	0508 0508	96,59
0611 07	301030382808	BOUBAKR --- MOHAMED	CL CUESTA 62	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008 38464519	0508 0508	96,59
0611 07	301030441412	ROBLES --- SERVIO FRANCI	CL SAN ANTONIO 69	30850 TOTANA	03 30 2008 39259313	0508 0508	96,59
0611 07	301030461216	BENNOUIS --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO-LOS	30310 CARTAGENA	03 30 2008 38465125	0508 0508	96,59
0611 07	301030658650	RODRIGUEZ MENDEZ BERTHA	CL DR. PELAYO SIMARR	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39987419	0508 0508	96,59
0611 07	301030703312	TORRES CHAVEZ MAURO ENRI	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38465933	0508 0508	96,59
0611 07	301030743526	ESPINOZA PADILLA ALFONSO	CT NACIONAL 340 BAR	30816 HOYA LA	03 30 2008 39262040	0508 0508	96,59
0611 07	301030835674	OUBDIL --- BELKASSEM	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38466943	0508 0508	96,59
0611 07	301030844869	EL HORMI --- BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39989035	0508 0508	96,59
0611 07	301030867606	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL FINCA LA AMASARIC	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39989237	0508 0508	96,59
0611 07	301030899635	PILLIGUA FIGUEROA MONICA	CL ESMERALDA URB.MED	30310 CARTAGENA	03 30 2008 38468054	0508 0508	96,59
0611 07	301030905796	AGUIRRE --- ANGEL MARCEL	PS MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2008 38254452	0508 0508	61,18
0611 07	301030906608	QUISHPE SANTOS VANESSA P	AV SAN JAVIER ED VEN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39990045	0508 0508	22,54
0611 07	301030942677	AOUICHI --- ABDELKADER	CT NUEVA-LA HOYA 15	30816 LORCA	03 30 2008 39264565	0508 0508	96,59
0611 07	301031078881	EL YADIZI --- EL HABIB	CL MARTINEZ DEL PUER	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39672874	0508 0508	96,59
0611 07	301031100507	HAMDAOUI --- KHALID	CR CTRA LA ALJORRA-C	30391 GUIA LA	03 30 2008 38470175	0508 0508	96,59
0611 07	301031109500	MOHADIR --- LARBI	CL COLLADO DE TALLAN	30398 COLLADO DE T	03 30 2008 38470276	0508 0508	96,59
0611 07	301031179824	KELAI --- EL MILOUD	CL LA UNION 46	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 38470680	0508 0508	96,59
0611 07	301031213873	SADIRI --- MOHAMED	CL MAYOR 207	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 38255765	0508 0508	125,23
0611 07	301031216200	EL MAKKAOUI --- NOUREDDI	CM VERA 196	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 39268811	0508 0508	96,59
0611 07	301031305318	MBARKI --- MOHAMED	CL INFANTA CRISTINA	30007 MURCIA	03 30 2008 42624506	0508 0508	96,59
0611 07	301031325627	MOLINA ORTUNO GLADIS NOE	CL LA PILA 21	30430 CEHEGIN	03 30 2008 35102962	0408 0408	96,59
0611 07	301031358969	ENGUI GARCIA RITA	CL FELICITO MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39993681	0508 0508	96,59
0611 07	301031383019	NASSIF --- KADDOUR	CL CRISTO REY 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39673480	0508 0508	96,59
0611 07	301031383827	MILLAD --- MHAMMED	CL JOSE ANTONIO S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39673581	0508 0508	96,59
0611 07	301031400702	ACHRAGUI --- SAID	CL LAS CASAS DEL RUS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39993984	0508 0508	45,07
0611 07	301031514573	SILVA NARANJO ANGEL SERG	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 39273053	0508 0508	96,59
0611 07	301031583180	AHMED --- ANIS	CM CATANGA	30813 PURIAS	03 30 2008 39274669	0508 0508	96,59
0611 07	301031654619	CALLE CABRERA MANUEL POL	CL CERAMICA	30850 TOTANA	03 30 2008 39275780	0508 0508	96,59
0611 07	301031672096	OGONO SALINAS JACINTO MI	CL JOSE CORTES LOPEZ	30570 BENIAJAN	03 30 2008 38256876	0508 0508	96,59
0611 07	301031736158	TIALATI --- ALI	CL LANUZAAS POSTAS 7	30330 ALBUJON	03 30 2008 39673985	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301031795974	BOUJAKHROUT --- MHAMMED	CL JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39674086	0508 0508	96,59
0611 07	301031875901	AGNAU --- LHOUSSAINE	CL GENERALISIMO, 35	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38473411	0508 0508	96,59
0611 07	301031900654	MORHLIA --- NAJAME	CL SEÑORES DE TORRES	30397 SAN ISIDRO	03 30 2008 38473512	0508 0508	96,59
0611 07	301031926926	MAGUANA SALDAÑA MANUEL R	CT MAZARRON-FRENTE G	30850 TOTANA	03 30 2008 39278814	0508 0508	96,59
0611 07	301031939353	VILLAMAR HOLGUIN SONIA E	PP ALFONSO XIII 50	30201 CARTAGENA	03 30 2008 39996008	0508 0508	96,59
0611 07	301031997149	BOUDAOUD --- MOSTAPHA	CL FINCA EL PINO (MO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39996412	0508 0508	96,59
0611 07	301032069800	ABAD JIMENEZ MANUEL BALT	AV LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2008 39280228	0508 0508	96,59
0611 07	301032111933	AGUILAR FEIJOO TITO GUST	CL DONANTE DE SANGRE	30800 LORCA	03 30 2008 39280834	0508 0508	96,59
0611 07	301032135474	LUZURIAGA HERRERA HERMIT	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2008 39281137	0508 0508	96,59
0611 07	301032138003	LATAI --- ALI	CL MAYOR 11	30708 JIMENADO	03 30 2008 39997422	0508 0508	96,59
0611 07	301032216613	JIMENEZ ABAD JOSE MARIA	AL DE CERVANTES 1	30800 LORCA	03 30 2008 39282652	0508 0508	96,59
0611 07	301032231565	KHANFRI --- MOHAMED	PJ LA BODEGA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39674793	0508 0508	96,59
0611 07	301032243487	ZIANI --- BACHIR	PJ LOS AGUADOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39674894	0508 0508	96,59
0611 07	301032257635	ZITOUNI --- OUMELKHEIR	CL MARTIN DELGADO 23	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38474421	0508 0508	96,59
0611 07	301032258746	EL YAZIJI --- SAID	AV MUSSO FONTES 13	30800 LORCA	03 30 2008 39283460	0508 0508	96,59
0611 07	301032273500	QUINDI SOLANO JUAN FRANC	CL CORONEL LOPEZ PEÑ	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39998028	0508 0508	96,59
0611 07	301032307751	BENTAYEB --- KHALIL	CL LA ALMAZARICA 78	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39998432	0508 0508	96,59
0611 07	301032374439	SANCHEZ ROSADO REINA MAR	CL ALONSO SANCHEZ GE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39998735	0508 0508	96,59
0611 07	301032414047	DAAOUI --- MIMOUN	CL INFANTA ELENA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39999240	0508 0508	96,59
0611 07	301032431427	SARANGO INGA ANA LUCIA	CL SAN FRANCISCO JAV	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39999442	0508 0508	96,59
0611 07	301032443551	KADDOURI --- MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38475431	0508 0508	96,59
0611 07	301032465072	FATIH --- MOHAMED	CL CAMPOVERDE 4	30010 MURCIA	03 30 2008 34153675	0408 0408	96,59
0611 07	301032547726	MORALES GARZON VICTOR MA	CL RIO EBRO-POLG. DE	30006 MURCIA	03 30 2008 38258694	0508 0508	96,59
0611 07	301032551968	GZIRT --- LHOUCINE	CT CARAVACA 56	30800 LORCA	03 30 2008 39287807	0508 0508	96,59
0611 07	301032557628	EL ALOUI --- ABDELAZIZ	CL LAZARO CEGARRA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 39999745	0508 0508	96,59
0611 07	301032583900	PILLIZA PADILLA MARTHA Y	CL BALSA NUEVA 25	30850 TOTANA	03 30 2008 39288413	0508 0508	96,59
0611 07	301032625023	OSMANI --- TAYEB	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38476340	0508 0508	96,59
0611 07	301032658062	NARVAEZ NARVAEZ RIGOBERT	CL CAPITAN PORTOLA 2	30850 TOTANA	03 30 2008 39289322	0508 0508	96,59
0611 07	301032668267	HAMZAOUI --- AHMED	CL LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	03 30 2008 38476946	0508 0508	96,59
0611 07	301032792347	HAMMOURI --- BENTOUMIA	CL PRINCIPE DE ESPAÑ	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 40001159	0508 0508	96,59
0611 07	301032792549	EL GOUAL --- ABDELKRIM	CL CALLEJON DE SAN E	30200 CARTAGENA	03 30 2008 38477956	0508 0508	96,59
0611 07	301032885913	CHIMBORAZO CALLE EUGENIO	CL GENERAL AZNAR 23	30850 TOTANA	03 30 2008 39291039	0508 0508	96,59
0611 07	301032921376	GUERRERO GUALAN CARMEN M	CL JOSE RODRIGUEZ 3	30800 LORCA	03 30 2008 39291544	0508 0508	51,52
0611 07	301032950476	KADDOURI --- HOUSSINE	CL LOS PEREZ 30	30330 LOMAS LAS	03 30 2008 38479269	0508 0508	96,59
0611 07	301032963311	NADIF --- BACHIR	CL CAMINO ESTACION 5	30530 CIEZA	03 30 2008 38803413	0508 0508	96,59
0611 07	301033035655	TIGREROS SANCHEZ DE QUIÑ	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38479370	0508 0508	96,59
0611 07	301033048486	RAMIREZ SAMANIEGO MONICA	CL ESMERALDA URB MED	30310 CARTAGENA	03 30 2008 38479471	0508 0508	96,59
0611 07	301033126995	BERREZUETA GUALLPA ROSA	AV LA RAMBLA ED.SEVI	30850 TOTANA	03 30 2008 39293665	0508 0508	96,59
0611 07	301033127096	VALDIVIESO ANGUISACA MEL	AV LA RAMBLA.LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2008 39293766	0508 0508	96,59
0611 07	301033142153	DAHMANI --- MOHAMMED LAI	PZ VASCO DE QUIROGA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40003684	0508 0508	96,59
0611 07	301033150944	KADDOURI --- EL HAJ	PB LEBOR	30850 TOTANA	03 30 2008 39293968	0508 0508	96,59
0611 07	301033235113	SASSA --- HAMID	CL ALMOHAJAR 2	30002 MURCIA	03 30 2008 38260718	0508 0508	96,59
0611 07	301033394050	VERGARA LEON DILMA JANET	CT GRANADA 28	30800 LORCA	03 30 2008 39296190	0508 0508	96,59
0611 07	301033426584	MBARKI --- TARIK	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 38483414	0508 0508	96,59
0611 07	301033461142	VICENTE ABAD IRMA VIOTER	AV LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2008 39296493	0508 0508	96,59
0611 07	301033468216	BARQICH --- HAFID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008 39296695	0508 0508	96,59
0611 07	301033471650	GUALAN JAPON ANGEL MARIA	CL JUAN ANTONIO LOPE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 39296796	0508 0508	96,59
0611 07	301033484481	EL GATRA --- ABDERRAHIM	CL GARCIA CARRASCO 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 39297103	0508 0508	96,59
0611 07	301033536823	MORHLI --- AHMED	CL JARDINES, 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38484020	0508 0508	96,59
0611 07	301033576532	SADEK --- MOHAMMED	PJ LAS POSTAS, 8	30708 JIMENADO	03 30 2008 40007930	0508 0508	96,59
0611 07	301033602396	LEBROUHI --- ABDERRAHIM	CL ESTANISLAO ROLAND	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38484222	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301033629577	AMADOR GARCIA VALENTIN	CL SECRETILLA S.N.	30600 ARCHENA	03 30 2008 38806140	0508 0508	96,59
0611 07	301033771643	RAHMANI --- LAKHDER	CL JONTEJERO 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 38485333	0508 0508	96,59
0611 07	301033779626	EL MAMOUNE --- SAID	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2008 39300638	0508 0508	96,59
0611 07	301033845708	EL ASRAOUI --- EL ARBI	CL RODRIGUEZ DE LA F	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40009950	0508 0508	96,59
0611 07	301033984235	FIERRO MOLINA GUSTAVO DA	CL DE LOS ARCOS 1	30800 LORCA	03 30 2008 39303062	0508 0508	12,88
0611 07	301034106901	NUGRA LITUMA DIGNA ISABE	AL DE LOS TRISTES	30800 LORCA	03 30 2008 39303971	0508 0508	96,59
0611 07	301034293221	MEJDOUBI --- SLIMANE	CS DEL TRIBUNAL, 30	30708 JIMENADO	03 30 2008 40012677	0508 0508	96,59
0611 07	301034436192	TACURI ACERO MARIANA DE	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008 39308015	0508 0508	96,59
0611 07	301034486009	CHATO RONQUILLO MARTHA Y	AV LORCA 52	30850 TOTANA	03 30 2008 39309025	0508 0508	96,59
0611 07	301034597658	PORTA GARCIA ISABEL MARI	AV SANTA CLARA 4	30800 LORCA	03 30 2008 39310237	0508 0508	96,59
0611 07	301034610085	NOUREDDINE --- LAHLOU	CL PUERTO ANGEL 1	30397 MAGDALENA L	03 30 2008 38488060	0508 0508	96,59
0611 07	301034622617	CAISABANDA CHADAN LUIS A	CL MALLORCA	30850 TOTANA	03 30 2008 39310439	0508 0508	96,59
0611 07	301034651818	MHANNI --- MILOUDA	CL ARCE PLAYASOL I 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 42154761	0508 0508	96,59
0611 07	301034651919	BOUBAKRAOUI --- EL HASSA	CL PORVENIR ED.SAN J	30800 LORCA	03 30 2008 39310944	0508 0508	96,59
0611 07	301034681423	MORENO SALINAS DARWIN DA	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 39311146	0508 0508	96,59
0611 07	301034704459	HADZHIPETROV --- DIMITAR	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2008 39311348	0508 0508	96,59
0611 07	301034748616	GUAMBO GUZNAY ANGEL RODR	CL ALCANTARA 7	30850 TOTANA	03 30 2008 39312156	0508 0508	96,59
0611 07	301034800651	ERRAOUI --- EL MOSTAFA	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2008 38811392	0508 0508	96,59
0611 07	301035041636	KARIMI --- ABDELCHAFID	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008 39314176	0508 0508	96,59
0611 07	301035154295	CUYO CRIOLLO NORMA GRACI	CL BALSA NUEVA 25	30850 TOTANA	03 30 2008 39316907	0508 0508	96,59
0611 07	301035192287	RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	CL ROMA 21	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38490585	0508 0508	96,59
0611 07	301035196129	TERREROS BELTRAN CESAR R	CL CIUDAD DE MERIDA	30850 TOTANA	03 30 2008 39317816	0508 0508	96,59
0611 07	301035218054	HASANOVA --- NURDZHIHAN	CL CARTAGENA 2	30850 TOTANA	03 30 2008 39318018	0508 0508	96,59
0611 07	301035346073	FLORIL SANCHEZ CLAUDIA C	CL QUEVEDO 37	30850 TOTANA	03 30 2008 39319129	0508 0508	96,59
0611 07	301035364463	LAZO DUTAN GREGORIO	CL ALC.ALONSO SANCHE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40018640	0508 0508	96,59
0611 07	301035388816	KHOUYI --- AHMED	CL COLON 9	30530 CIEZA	03 30 2008 38814022	0508 0508	96,59
0611 07	301035417815	LATA ZUMBA JOSE RAUL	ZZ VENTA LA AURORA 1	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008 38814325	0508 0508	96,59
0611 07	301035451157	LOOR RODRIGUEZ CONSUELO	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2008 39320442	0508 0508	96,59
0611 07	301035453379	EL HOUARI --- NOUR EDDIN	CL TARRAGONA 2	30310 CARTAGENA	03 30 2008 38491494	0508 0508	96,59
0611 07	301035484705	CRESPO ZAMBRANO CRISTHIA	CL JUAN PEDRO HERNAN	30850 TOTANA	03 30 2008 39320846	0508 0508	96,59
0611 07	301035587664	TORRES AJILA JOSE ERNEST	CL BOLOS 5	30005 MURCIA	03 30 2008 39680251	0508 0508	96,59
0611 07	301035590088	ZUMBA MINCHALA WALTER MA	CL LA HOYA 24	30850 TOTANA	03 30 2008 39321553	0508 0508	96,59
0611 07	301035631518	BOUDECHICHA --- ABDESSEL	CL SAN CRISTOBAL LA	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38492508	0508 0508	96,59
0611 07	301035631619	UZHO SARI FRANCEL GUILLE	AV JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2008 39323270	0508 0508	96,59
0611 07	301035663345	BABAS YANTS LYUDMYLA	CL ALMUDENA 3	30530 CIEZA	03 30 2008 38815537	0508 0508	83,71
0611 07	301035726696	OCHOA CANGO DARWIN HERNA	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2008 38264758	0508 0508	96,59
0611 07	301035736295	BAHI --- MAJIDA	CL VALPARAISO, 31	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 38492912	0508 0508	96,59
0611 07	301035756911	CASTAÑEDA MUÑOZ ELISABET	CL EL SENADO 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40020054	0508 0508	96,59
0611 07	301035787526	HAOUAR --- SAMIRA	CT LA GUIA - POZO PA	30391 POZO LOS PAL	03 30 2008 34365257	0408 0408	8,05
0611 07	301035875937	PAUTE MALLA MANUEL	CL GENERAL AZNAR 3	30850 TOTANA	03 30 2008 39326405	0508 0508	96,59
0611 07	301036173304	MARTINEZ RUIZ MARIA HUER	CM CABALGADORES 16	30817 TORRECILLA	03 30 2008 39330849	0508 0508	96,59
0611 07	301036236756	CHIMBO PANATA BLANCA BEA	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2008 39331253	0508 0508	96,59
0611 07	301036363866	GUAMAN ZHININ CESAR	CL ESMERALDA 32	30310 CARTAGENA	03 30 2008 38494528	0508 0508	96,59
0611 07	301036382357	CHAIBI --- LAID	CL LA LIBERTAD 31	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38494629	0508 0508	96,59
0611 07	301036434695	CASTILLO LOPEZ FRANCISCO	CL MADERERA 5	30850 TOTANA	03 30 2008 39333172	0508 0508	96,59
0611 07	301036592828	FREIRE SISALEMA JUAN ALE	PL HERMINIO ALCARAZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40025007	0508 0508	96,59
0611 07	301036623746	BURI GUAMANTARI ANGEL AL	CL SAN JUAN 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38495841	0508 0508	96,59
0611 07	301036633244	RAHMANI --- ABDELHADI	CL CASA LOS PINOS LO	30739 TORRE PACHEC	03 30 2008 42874480	0508 0508	9,66
0611 07	301036671943	AMMARI --- MOHAMMED	CL VILLALBA LARGA 3	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38496144	0508 0508	96,59
0611 07	301036793393	SADIQ --- DRISS	CM VERA 195	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 39337216	0508 0508	96,59
0611 07	301036812793	ESSBADI --- BOUZEKRI	PJ BODEGAOS,	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39681968	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301036910706	UZHO PALOMIÑO MARIA ZOIL	CL SAN JUAN 13	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38497659	0508 0508	96,59
0611 07	301036944048	TOURABI --- SAID	CL FLORIDABLANCA 31	30310 CARTAGENA	03 30 2008 38497962	0508 0508	96,59
0611 07	301036967387	NAIYM --- ABDELLATIF	CL ALCORNOQUE 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39341559	0508 0508	96,59
0611 07	301036984464	OUMELHKEIR --- MOSTAFA	LG CASAS NUEVAS -LOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40027229	0508 0508	96,59
0611 07	301036994972	CHRIF --- AICHA	CL CUATRO SANTOS 21	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38498265	0508 0508	96,59
0611 07	301037028823	OUTADJER --- MOHAMMED	CL LO AUDITOR 3	30392 TACON LO	03 30 2008 38498467	0508 0508	96,59
0611 07	301037092780	EL KHADRA --- RACHID BEN	CL BABOR. ARENALES 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39342468	0508 0508	96,59
0611 07	301037247778	NADIR --- TARIK	CT DE CEUTI-LAS PULL	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 39786648	0508 0508	96,59
0611 07	301037262431	CHAHAB --- JOUSSEF	ZZ LGAR LOS AGUADOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39682473	0508 0508	96,59
0611 07	301037262633	OTMANI --- EL HASSANE	LG LOS AGUADOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39682574	0508 0508	96,59
0611 07	301037266774	MEKDOUR --- BELKACEM	CL RINCON DE SAN ANT	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 38267182	0508 0508	83,71
0611 07	301037358219	EL MAJDOUB --- ABDESSAMA	CL ALMACENES 4	30850 TOTANA	03 30 2008 39347421	0508 0508	96,59
0611 07	301037362562	GOUAIDA --- TARIK	CL MARTE 4	30010 MURCIA	03 30 2008 38267384	0508 0508	38,64
0611 07	301037391460	MENOUNI --- AHMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 39683180	0508 0508	96,59
0611 07	301037392470	HAMMOUTI --- EL HASSAN	CL CUATRO SANTOS 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38500184	0508 0508	96,59
0611 07	301037441980	HASNAOUI --- YOUSSEF	CL MAYOR 124	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 38267990	0508 0508	96,59
0611 07	301037468858	PULLA CASTILLO MARIELA C	CL MEDIANOS 3	30850 TOTANA	03 30 2008 39349340	0508 0508	96,59
0611 07	301037550094	NOURI --- SLIMANE	CL LOS CASANOVAS, 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40030663	0508 0508	96,59
0611 07	301037550906	HARKOUS --- CHAFII	CL LAS CASICAS, 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38501400	0508 0508	96,59
0611 07	301037562727	ES-SALTANY --- MOHA BEN	ZZ SANTA ROSALIA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40030865	0508 0508	96,59
0611 07	301037572730	AZZI --- ZAHRA	CL SIERRA MORERAS, 2	30860 MAZARRON	03 30 2008 39351259	0508 0508	96,59
0611 07	301037601123	EL BARAKA --- ABDERRAZAK	CL SAN ANTONIO 30	30001 MURCIA	03 30 2008 39788163	0508 0508	96,59
0611 07	301037607486	OMRI --- EL BACHIR	CL CUATROS SANTOS 31	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38502006	0508 0508	96,59
0611 07	301037617085	SAID --- LAMRABET	PJ LOS CARRIONES, 49	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39683786	0508 0508	96,59
0611 07	301037617792	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40031269	0508 0508	96,59
0611 07	301037702062	ROMERO RUMIPULLA MARIA C	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 39354087	0508 0508	96,59
0611 07	301037750057	BARHMI --- ECH CHEIKH	CL CASAS DEL JUEZ,	30708 JIMENADO	03 30 2008 40032582	0508 0508	96,59
0611 07	301037752178	EL HAMMAME --- ABDELFATA	CL LOS LOPEZ 6	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 40032683	0508 0508	41,86
0611 07	301037761171	ADDA --- ALLAL	CM A LA PIQUETA 11	30300 SAN FELIX	03 30 2008 38504329	0508 0508	96,59
0611 07	301037776430	ZOUITEN --- CHERKAQUI	CL SAN INDALECIO 24	30800 LORCA	03 30 2008 39355808	0508 0508	96,59
0611 07	301037797749	EL YAMANI --- ABDELGHANI	CL ANTONETE GALVEZ 2	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 39788870	0508 0508	96,59
0611 07	301037841401	CHAFFI --- DJAMEL	CL SAN PEDRO 1	30100 PUNTAL EL	03 30 2008 39789072	0508 0508	96,59
0611 07	301037866558	ET TAIBI --- HAMID	ZZ FINCA LOS GARNESE	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 40033592	0508 0508	96,59
0611 07	301037946986	BELKASMI --- HAMZA	CL OCEANO ARTICO 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 38506854	0508 0508	96,59
0611 07	301037982655	KASSIBI --- MOHAMED	CL JORGE GUILLEN 2	30620 FORTUNA	03 30 2008 39360959	0508 0508	96,59
0611 07	301038015795	TARIK --- EDDARKAQUI	CL DIEGO HERNANDEZ 4	30002 MURCIA	03 30 2008 38269812	0508 0508	96,59
0611 07	301038041966	CHADLI --- CHERKAOUI	CL CAMPILLO ABAJO 42	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 38508066	0508 0508	96,59
0611 07	301038073692	CORDOVA CUENCA CRISTIAN	CL CAMINO DEL PINO 4	30800 LORCA	03 30 2008 39362676	0508 0508	96,59
0611 07	301038076726	SORIA HARO CARMEN NARCIS	CM FELI BUZON 31 437	30800 CAZALLA	03 30 2008 42206800	0508 0508	8,78
0611 07	301038089860	ABAD TANDAZO JOSE CALIXT	CT DE GRANADO-EDF. P	30800 LORCA	03 30 2008 39362878	0508 0508	96,59
0611 07	301038105523	AIT NACEUR --- ABDELLAH	CR DE ALICANTE EL PO	30007 MURCIA	03 30 2008 39790082	0508 0508	96,59
0611 07	301038107341	LOJA GUASCO SEGUNDO MANU	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 39363383	0508 0508	96,59
0611 07	301038122903	RABAH --- KHATTAB	CL FORTUNA 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 39790183	0508 0508	96,59
0611 07	301038191914	DEROUICH --- MOHAMED	CL CIUDAD REAL 15	30310 BARREROS LO	03 30 2008 38508672	0508 0508	96,59
0611 07	301038213637	PAREDES OÑATE ZOILA MARI	CL ASENSIO CARRION I	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38508975	0508 0508	96,59
0611 07	301038248292	BAGHDADI --- KOUIDER	CL CUATRO SANTOS 25	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38509480	0508 0508	96,59
0611 07	301038253346	FLOREA --- SANDA CLAUDIA	ZZ RAMBLA DEL MURCIA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 39367023	0508 0508	96,59
0611 07	301038260218	LAMRINI --- MHAMED	CL ROMA, 14	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38509682	0508 0508	96,59
0611 07	301038275473	USHIÑA PRIMERO MARIA GLO	CL DE LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2008 39367730	0508 0508	96,59
0611 07	301038303866	EL AOUNI --- AN NAIMI	CL CUATRO SANTOS 21	30202 CARTAGENA	03 30 2008 40036020	0508 0508	80,48
0611 07	301038327613	FARID --- MEHDI	CL CASAS LAS TEJERAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 39368841	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301038327714	CALI DUMAGUALA MARIA VIR	CL GONZALO TORRENTE	30850 TOTANA	03 30 2008 39368942	0508 0508	96,59
0611 07	301038343878	MAJIDI --- OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2008 38829479	0508 0508	96,59
0611 07	301038365504	BOUZIYANI --- ABDELKADER	CL LOS CORTADOS 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40036626	0508 0508	96,59
0611 07	301038399149	CHOUITAR --- SAID	LG CASAS DEL PINO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40036828	0508 0508	96,59
0611 07	301038507667	OUAOUARET --- LAHCEN	CL LUIS ANGOSTO 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38511706	0508 0508	96,59
0611 07	301038521108	FAROUK --- ABDELALI	CL FUENTE 13	30166 NONDUERMAS	03 30 2008 39685204	0508 0508	96,59
0611 07	301038545558	HABBANI --- ZOUBIR	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	03 30 2008 38512413	0508 0508	96,59
0611 07	301038550410	MORALES MEDINA MARCO ANT	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40038747	0508 0508	96,59
0611 07	301038644780	ABDENBAOUI --- EL MAATI	CL PEDRO MASA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2008 38830489	0508 0508	96,59
0611 07	301038755221	BOUHARROU --- BELKACEM	ZZ CASAS DEL CAHETE	30310 CARTAGENA	03 30 2008 38514433	0508 0508	12,88
0611 07	301038800081	ORTIZ RODRIGUEZ RAQUEL	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2008 39378036	0508 0508	96,59
0611 07	301038800485	JAMI --- AHMED	ZZ LOS HERNANDEZ LA	30739 SAN JAVIER	03 30 2008 40039959	0508 0508	96,59
0611 07	301038804630	CABEZAS MORALES MARIA LO	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 38514938	0508 0508	96,59
0611 07	301038881826	HSSAINI --- KADDOUR	CL LA PAZ 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40041272	0508 0508	96,59
0611 07	301038885462	ARGUELLO TUFIÑO ROBERTO	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008 39379551	0508 0508	96,59
0611 07	301038915774	EL JABIRY --- RACHID	CL MAYOR 56	30100 MURCIA	03 30 2008 39792106	0508 0508	96,59
0611 07	301038961850	MILAD --- KARIM	CL LOS AGUADOS S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39685810	0508 0508	96,59
0611 07	301038972459	VICENTE QUEVEDO MARIA FR	CL SABINA MORA 37	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39381369	0508 0508	96,59
0611 07	301039013077	DAHOU --- MHAMED	CL SAN ANTONIO 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 38273953	0508 0508	22,54
0611 07	301039066025	NAYDENOVA --- NATASHA IV	CL VIRGEN DE LA CARI	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40042686	0508 0508	96,59
0611 07	301039092394	AGUILI --- SAID	CL LOS AGUADOS S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39685911	0508 0508	96,59
0611 07	301039134228	EL GHAZOUANI --- BENTAHA	CL JOSE ZORRILLA 12	30001 MURCIA	03 30 2008 38517463	0508 0508	96,59
0611 07	301039377334	ZARKOV ILIEV RUSI	AV DE LAS AUTONOMIAS	30430 CEHEGIN	03 30 2008 35208147	0408 0408	96,59
0611 07	301039407848	LAMBANNEJ --- SAADIA	CL MARTIN DELGADO 35	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38518372	0508 0508	96,59
0611 07	301039435837	ABAD RODRIGUEZ LUIS HERN	CL RIO EBRO (PG LA P	30006 MURCIA	03 30 2008 38274963	0508 0508	51,52
0611 07	301039560927	YOUB --- NOURA	CL ALC VALENTIN ARRO	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38519584	0508 0508	96,59
0611 07	301039570728	BOUTAZARZAIT --- JEMAA	CL CHIPRE LOS PAGANE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 38519685	0508 0508	96,59
0611 07	301039578610	BOUIRHKI --- SAID	ZZ TIENDA DE HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 39388039	0508 0508	96,59
0611 07	301039639638	AMADOR AMADOR ANTONIO	CL CASAS DEL BARCO 1	30530 CIEZA	03 30 2008 34693037	0408 0408	48,29
0611 07	301039651459	BORJA PENAFIEL CESAR GER	CL AIRE 10	30010 MURCIA	03 30 2008 34170247	0408 0408	96,59
0611 07	301039651964	LLUMITASIG TUBON MARIA C	CL MAYOR SEVILLA 3	30850 TOTANA	03 30 2008 39388443	0508 0508	96,59
0611 07	301039732901	MOHAMED --- ESSABER	ZZ FINCA LO AUDITOR	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38520190	0508 0508	96,59
0611 07	301039757957	ABDELKADER --- BERREFAS	CL VIGA LOPEZ 1	30530 CIEZA	03 30 2008 38837462	0508 0508	96,59
0611 07	301039770485	LAOUISSI --- ABDELKADER	LG LAS POSTAS, 1	30708 JIMENADO	03 30 2008 40045114	0508 0508	96,59
0611 07	301039858900	ATFANI --- HASSAN	CL TIENDA 16	30007 MURCIA	03 30 2008 39794530	0508 0508	96,59
0611 07	301039900528	FARZOUZ --- MOHAMED	CL ALCALDE MARTINEZD	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38520901	0508 0508	19,32
0611 07	301039908006	SAGNA --- NDEYE KHADY	CL CORTES 15	30004 MURCIA	03 30 2008 39687426	0508 0508	96,59
0611 07	301039967418	JAMA CORONEL JOEL GRIMAL	CL MATEOS 36	30002 MURCIA	03 30 2008 38276882	0508 0508	64,39
0611 07	301039982673	BELIOUTE --- ALI	CL MANUEL BOBADILLA,	30593 PALMA LA	03 30 2008 38521204	0508 0508	96,59
0611 07	301040012177	DAHMANI --- TOUMI	LG LAS TEJERAS 2	30708 JIMENADO	03 30 2008 40046730	0508 0508	96,59
0611 07	301040099679	GUERZOU --- MOUMEN	CL JOSE ANTONIO 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39688133	0508 0508	96,59
0611 07	301040114130	SAHLI --- YAHYA	CL BUENAVISTA 11	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38521911	0508 0508	38,64
0611 07	301040119988	MAHOUL --- NORDDINE	CL COSTA MARTINEZ 6	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 39795136	0508 0508	96,59
0611 07	301040146462	LEON LAPO FELIX DARIO	CL NTRA. SRA. GUADAL	30850 TOTANA	03 30 2008 39395618	0508 0508	96,59
0611 07	301040175966	CAMACHO BASTIDAS INES HO	CL GENERAL AZNAR 3	30850 TOTANA	03 30 2008 39396123	0508 0508	96,59
0611 07	301040197083	AJILA BRAVO LILIA JUDITH	PP ALGARROBOS (DE LO	30816 HOYA LA	03 30 2008 39396628	0508 0508	96,59
0611 07	301040271451	VASQUEZ ESPINOZA JANETH	CL SANTA URSULA 9	30002 MURCIA	03 30 2008 38278296	0508 0508	96,59
0611 07	301040328439	HICHAM --- HAJJI	CL ROSALEDA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 38841708	0508 0508	96,59
0611 07	301040364411	QERDHANE --- KHADIJA	CL ALMAZARA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 39796045	0508 0508	28,98
0611 07	301040406746	VILLA CAMACHO MIQUEAS	CL CALVARIO 38	30530 CIEZA	03 30 2008 34699101	0408 0408	96,59
0611 07	301040513042	LAGSSIYER --- HACHAM	CL CASABLANCA	30395 ROSES LOS	03 30 2008 38522921	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301040545677	ALLOUCH --- ABDELFATAH	CL LA ABELLANEDA S/N	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	40048346	0508 0508	96,59
0611 07	301040563360	HAMMADI --- NOUREDDINE	CL CABRERAS 15	30203 CARTAGENA	03 30 2008	38523123	0508 0508	96,59
0611 07	301040580841	KADDOURI --- MOHAMMED	CL MAYOR 44	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39689648	0508 0508	96,59
0611 07	301040591652	CAMAS TACURI WILSON HERN	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2008	39401173	0508 0508	96,59
0611 07	301040595793	RAHAOUI --- HAMID	ZZ CAMPILLO.CNO VALE	30813 CAMPILLO	03 30 2008	39401274	0508 0508	96,59
0611 07	301040662986	MOHAMED --- RIFI	CL DE LOS PLATOS, BA	30010 MURCIA	03 30 2008	38278906	0508 0508	96,59
0611 07	301040714722	CHATO RONQUILLO EDWIN GI	CL SETA 1	30850 TOTANA	03 30 2008	39402284	0508 0508	96,59
0611 07	301040825058	MORENO ACARO WILTON JAVI	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	03 30 2008	39403496	0508 0508	96,59
0611 07	301040961767	QUINCHO QUISPE ORLANDO D	CL VIOLETAS 1	30600 ARCHENA	03 30 2008	34704050	0408 0408	96,59
0611 07	301041010065	FERNANDO FELIX VICENTE	AV SUTULLENA 13	30800 LORCA	03 30 2008	39405015	0508 0508	96,59
0611 07	301041156676	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008	39406530	0508 0508	96,59
0611 07	301041466874	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40050669	0508 0508	96,59
0611 07	301041768079	BERRONES GUAMAN NELLY BE	CL GRAN VIA 8	30002 MURCIA	03 30 2008	38282643	0508 0508	96,59
0611 07	301041793139	QUIMI BALAREZO CARLOS SA	CL FLORIDA 10	30439 CANARA	03 30 2008	35232294	0408 0408	48,29
0611 07	301041843154	OUAHI --- NOUREDDINE	LG PARTIDOR MORALES	30800 CAZALLA	03 30 2008	39411984	0508 0508	96,59
0611 07	301041847194	GUAMAN CALLE CARLOS HUMB	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008	39412085	0508 0508	96,59
0611 07	301041916108	MAHFOUD --- ABDESLAM	CL CRISTOBAL LA LARG	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38525547	0508 0508	96,59
0611 07	301041922370	MIMI NIKOLOVA DIMITROVA	CL GRAN VIA 14	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35233207	0408 0408	96,59
0611 07	301041956322	LEMHAMDI --- TAYEB	CL CAMACHOS S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40052184	0508 0508	96,59
0611 07	301042180937	ZHUNIO ZHUNIO ROSA ESPER	CL MARIA AGUSTINA 10	30800 LORCA	03 30 2008	39415321	0508 0508	96,59
0611 07	301042243379	SLIMANI --- MOHAMMED	CL LOPE DE VEGA 33	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40054410	0508 0508	96,59
0611 07	301042299155	JOUARI --- ABDELBASSET	CL ROSARIO, 69	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38527365	0508 0508	96,59
0611 07	301042308451	HAKMI --- SMAINE	CL BARTOLOME SPOTTOR	30203 CARTAGENA	03 30 2008	38527567	0508 0508	96,59
0611 07	301042408077	ACARO APOLO JHONY DANILO	AL CERVANTES FASE 2	30800 LORCA	03 30 2008	39418250	0508 0508	96,59
0611 07	301042424346	KHARKHOUCH --- YOUSSEF	CL CUATRO SANTOS 16	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38527971	0508 0508	96,59
0611 07	301042437177	BALAN --- RAZVAN	CM DE LA TORRE 9999	30813 PURIAS	03 30 2008	39418856	0508 0508	96,59
0611 07	301042443746	DAMAI --- ABDELKADER	CL SAN CAYETANO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40054915	0508 0508	96,59
0611 07	301042473452	GOMEZ MALDONADO ANTONIA	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38528476	0508 0508	96,59
0611 07	301042489822	BENAOUDA --- MILOUD	CL SIERRA ESPUÑA 10	30001 MURCIA	03 30 2008	39801806	0508 0508	96,59
0611 07	301042503966	MAHMOUD --- HICHAM	CL RODRIGO CARO 45	30319 MIRANDA	03 30 2008	38528678	0508 0508	83,71
0611 07	301042539231	EL FELLAHI --- MOSTAFA	CL DEL AIRE, 10-1B. 3	0010 MURCIA 0	3 30 2008	34178937	0408 0408	96,59
0611 07	301042544079	AGROUR --- ABDELLAH	CL SEVILLA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	39802008	0508 0508	51,52
0611 07	301042563378	LAHSOUSSI --- ABDALLAH	CL LOPE DE RUEDA 2	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38529385	0508 0508	19,32
0611 07	301042570553	CAMACHO LAPO SANDRA SORA	CL OLIVAR 30	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40055824	0508 0508	96,59
0611 07	301042570856	GOMES --- LIDIA CONCEICA	LG ROLDAN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40055925	0508 0508	96,59
0611 07	301042574088	CAMPOS CRUZ LUIS IGNACIO	CL JUAN XXIII 37	30530 CIEZA	03 30 2008	38859084	0508 0508	96,59
0611 07	301042595108	ULLON VALENCIA DARWIN GE	CL DON ELOY 90	30562 CEUTI	03 30 2008	34714558	0408 0408	96,59
0611 07	301042601370	BENAMER --- HAYAT	CL ISLA DE CORCEGA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38529688	0508 0508	96,59
0611 07	301042636534	CHIKHAM --- AZIZ	LG LOS ZAPATAS, S/N	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	40056733	0508 0508	96,59
0611 07	301042717164	EL OUALI --- AHMED	CL LANUZA, 7	30330 ALBUJON	03 30 2008	38531308	0508 0508	96,59
0611 07	301042783448	CHIRIBOGA DIAZ GEOVANNY	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	03 30 2008	38286279	0508 0508	96,59
0611 07	301042802444	TERMURE --- GHEORGHE	CL MANUEL DE FALLA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39421078	0508 0508	96,59
0611 07	301042806585	OCHOA CANGO SIFRID EFRAI	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2008	38286380	0508 0508	86,93
0611 07	301042818814	MILLAD --- BOUZIANE	CL JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39693183	0508 0508	96,59
0611 07	301043136385	KURTEV BABAKOV SIMEON	CT DE MURCIA 116	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35244220	0408 0408	96,59
0611 07	301043148715	KIRCHEV ILIEV MIHAIL	CL SAN JUAN 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35244725	0408 0408	32,2
0611 07	301043148917	MIHAYLOVA ILIEVA ELENA	CL SAN JUAN 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35244826	0408 0408	25,75
0611 07	301043149018	PENEVA ILIEVA RADKA	CL SAN JUAN 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35244927	0408 0408	28,98
0611 07	301043149927	ILIEV --- KIRCHO MITKOV	CL SAN JUAN 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35245230	0408 0408	96,59
0611 07	301043201053	BERRAFAI --- HABIBA	CL BETETA 2	30800 LORCA	03 30 2008	39426132	0508 0508	96,59
0611 07	301043215096	JAMAA --- MOHAMED	AV DE LA ESTACION_-F	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008	39426334	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301043456283	LYATIM --- HASSAN	LG LOS GORRIONES	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38535348	0508 0508	96,59
0611 07	301043526712	EL MOATASSIME --- ABDELH	CL FUENSANTA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 38867976	0508 0508	96,59
0611 07	301043548334	VARGAS SANCHEZ JOSE LUIS	CT GRANADA 35	30800 LORCA	03 30 2008 39432293	0508 0508	96,59
0611 07	301043559751	DIALLO --- FOUSSENY	CL GILANDARIO 2	30010 MURCIA	03 30 2008 34182068	0408 0408	96,59
0611 07	301043570663	MALI --- RACHID	CL ROSALEDA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 38868481	0508 0508	96,59
0611 07	301043575111	RAMIREZ APOLO JIMI FABIA	CT GRANADA 55	30800 LORCA	03 30 2008 39432600	0508 0508	96,59
0611 07	301043577737	JARAMILLO SALGADO LUIS R	CL VICENTE MEDINA, 8	30319 MIRANDA	03 30 2008 38535550	0508 0508	96,59
0611 07	301043594107	GOLUBENKO --- IGOR	CL MENDENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2008 38868683	0508 0508	96,59
0611 07	301043645940	HIDALGO ESPINOZA MILTON	CL SAN CRISTOBAL 3	30850 TOTANA	03 30 2008 39433509	0508 0508	96,59
0611 07	301043710810	EL GOUAL --- HASSANE	CL SAN CAYETANO 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40062793	0508 0508	77,27
0611 07	301043716264	ZAHIRI --- KHALID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008 39434317	0508 0508	96,59
0611 07	301043716668	ORTIZ SANCHEZ HILDA MARG	CL LEBOR ALTO 48	30850 TOTANA	03 30 2008 39434418	0508 0508	96,59
0611 07	301043738290	LAMRAOUI --- AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2008 39434620	0508 0508	96,59
0611 07	301043843778	ELIZALDE CORDOVA NANCY E	CL MAYOR 29	30800 LORCA	03 30 2008 39437347	0508 0508	22,54
0611 07	301043864491	TUL GUANGASHI MARIA MAGD	CL RAMON Y CAJAL 138	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 38536358	0508 0508	96,59
0611 07	301043885410	ANRANGO SANTACRUZ MARIA	CL ISLAS CIES 23	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40063403	0508 0508	96,59
0611 07	301043887228	QUIROZ LLIVICOTA ANTONIO	CL AMARGURA 12	30850 TOTANA	03 30 2008 39438256	0508 0508	96,59
0611 07	301043986046	BENTOUHAMI --- FATIMA ZA	CL MACARENA 13	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38536762	0508 0508	96,59
0611 07	301044244613	BOUKDAD --- YOUSSEF	CL DE LA CARCEL 7	30800 LORCA	03 30 2008 39442805	0508 0508	96,59
0611 07	301044252289	PUTINA --- SOFIA IUSTINA	AV ESTACION 35	30540 BLANCA	03 30 2008 34729817	0408 0408	96,59
0611 07	301044298870	HASNAOUI --- ABDELLATIF	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2008 39444118	0508 0508	96,59
0611 07	301044300587	EL FALLAH --- EL MILOUD	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40065322	0508 0508	96,59
0611 07	301044310590	AMOKRANE --- RACHID	CL PABLO VI 1	30006 MURCIA	03 30 2008 38293151	0508 0508	96,59
0611 07	301044373642	HASSANI --- AZIZ	AV RAFAEL MAROTO 50	30800 LORCA	03 30 2008 39445128	0508 0508	96,59
0611 07	301044378995	OUBAAIZ --- ABDELMALIK	ZZ ALTOBORDO 9999	30813 ALTOBORDO	03 30 2008 39445229	0508 0508	96,59
0611 07	301044420930	SANCHEZ GRANDA GLORIA MA	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2008 39697934	0508 0508	96,59
0611 07	301044455989	LAARAJ --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40066231	0508 0508	96,59
0611 07	301044485190	NIKOLOV BUDAKOV IVAN	CL RICO-CANARA 8	30439 CANARA	03 30 2008 35266549	0408 0408	96,59
0611 07	301044488022	ANGULO ZAMBRANO KARINA A	AV DE LA SASLUD 3	30800 LORCA	03 30 2008 39447148	0508 0508	96,59
0611 07	301044519950	ECHCHOUFI --- MOHAMED	CM TORRE AMORES,ASOC	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 38293656	0508 0508	96,59
0611 07	301044532983	ABDELLAH --- AOUNI	PS HOYA DON GARCIA 2	30550 ABARAN	03 30 2008 38876868	0508 0508	96,59
0611 07	301044614829	HALLAL --- BEACHIR	CM VEREDA ALTA FINCA	30800 LORCA	03 30 2008 39448764	0508 0508	96,59
0611 07	301044640794	SANCHEZ BUITRAGO CRISTIN	CL MORERICAS 68	30530 CIEZA	03 30 2008 34732039	0408 0408	96,59
0611 07	301044655144	DAHMANI --- AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008 39449572	0508 0508	96,59
0611 07	301044686062	KURTEVA SIMEONOVA TOSHKA	CL CTRA DE MURCIA 11	30430 CEHEGIN	03 30 2008 35270084	0408 0408	96,59
0611 07	301044735572	TARIK --- MOUKHLIS	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2008 39451188	0508 0508	96,59
0611 07	301044830350	SINGH --- GURJIT	CL ESCULTOR JUAN DOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40068049	0508 0508	96,59
0611 07	301044841262	DAHMANI --- MUSTAPHA	CL PEDRO LOPEZ, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40068251	0508 0508	96,59
0611 07	301044851063	MARTINEZ TAMA ROSA NOEMI	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2008 18923665	1207 1207	91,87
0611 07	301044851063	MARTINEZ TAMA ROSA NOEMI	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2008 22927947	0108 0108	96,59
0611 07	301044851063	MARTINEZ TAMA ROSA NOEMI	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2008 27159773	0208 0208	96,59
0611 07	301044851063	MARTINEZ TAMA ROSA NOEMI	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2008 31021686	0308 0308	96,59
0611 07	301044859450	LACHGAR --- SGHIR	CL ALMIRANTE AGUILAR	30800 LORCA	03 30 2008 39453111	0508 0508	96,59
0611 07	301044970901	OSAYANDE --- ESEOHE	CL ALCALDE MAS GILAB	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38541816	0508 0508	96,59
0611 07	301044990604	MOUSSI --- BOUJEMAA	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40069261	0508 0508	96,59
0611 07	301045017074	MOUKHLIS --- YOUSSEF	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2008 38880205	0508 0508	96,59
0611 07	301045019704	MORHLI --- RABAH	CL JOSE ANTONIO, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38541917	0508 0508	96,59
0611 07	301045041730	MIMOUNI --- FATIMA	CL MARGARITAS- PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39455333	0508 0508	96,59
0611 07	301045060019	MAHRACH --- SAID	CN DE LA CRUZ 46	30800 LORCA	03 30 2008 39455636	0508 0508	96,59
0611 07	301045077601	SANCHEZ PALACIOS LUIS ES	CL MAYOR 31	30800 LORCA	03 30 2008 39456040	0508 0508	64,39
0611 07	301045084671	OUNIDA --- KAMAL	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 38296282	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611 07	301045166113	ENCINAS ROCHA CARMEN JUL	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2008	39457151	0508 0508	96,59
0611 07	301045167426	ABBASSI --- MOHAMMED	CL GALINDOS S N	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	40070372	0508 0508	96,59
0611 07	301045204105	AZIZI --- AHMED	CL SAN CAYETANO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40070574	0508 0508	96,59
0611 07	301045376984	AIT-MOUSSA --- RACHID	ZZ CNO CASA CASTILLO	30813 CAMPILLO	03 30 2008	39460080	0508 0508	57,95
0611 07	301045426494	MADKOURI --- ABDELBASST	CL SAN JUAN 3	30007 ZARANDONA	03 30 2008	39809078	0508 0508	96,59
0611 07	301045577250	CAYO GUZMAN YOLANDA	LG LEBOR BAJO 999	30850 TOTANA	03 30 2008	39461902	0508 0508	96,59
0611 07	301045799037	DIMITROVA STAMATOVA GURK	CL VELAZQUEZ 38	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35281707	0408 0408	96,59
0611 07	301045882596	NAKMIR --- MOHAMMED	LG PARAJE BARRATERA	30530 CIEZA	03 30 2008	38883740	0508 0508	96,59
0611 07	301045909171	ET TOUIL --- SAFIA	CL GENERAL ALONSO VE	30330 ALBUJON	03 30 2008	40073103	0508 0508	96,59
0611 07	301045935039	KOUCH --- ABDENBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30330 ALBUJON	03 30 2008	38543533	0508 0508	96,59
0611 07	301045950702	EL ASRAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN CAYETANO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40073305	0508 0508	96,59
0611 07	301045974445	AOUAJ --- RACHID	CL CAMPOAMOR 4	30010 MURCIA	03 30 2008	34188940	0408 0408	96,59
0611 07	301045995057	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL CASAS LAS BALSAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40073608	0508 0508	96,59
0611 07	301046020622	SHARAFUTDINOVA --- ELVIR	CL CUESTA DEL CHORRI	30530 CIEZA	03 30 2008	34738406	0408 0408	96,59
0611 07	301046100646	OSHINAIKE --- IDOWU	CL RIO TAJO 5	30003 MURCIA	03 30 2008	38298912	0508 0508	86,93
0611 07	301046123379	BAHI --- KARIM	CL HABANA 10	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008	38543836	0508 0508	96,59
0611 07	301046145510	SALTO ZUNA CLAUDIO REMIG	CT NACIONAL 340 84	30816 HOYA LA	03 30 2008	39466346	0508 0508	96,59
0611 07	301046182286	RUSU --- VIOREL	PJ LOS ESCUDEROS-LA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40074012	0508 0508	96,59
0611 07	301046189057	DIAKITE --- MAGNAN	CL FRANCISCO SALZILL	30205 CARTAGENA	03 30 2008	38544644	0508 0508	96,59
0611 07	301046197545	BOUCHMAMA --- AZIZ	CL PRAJE BODEGA 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39702378	0508 0508	96,59
0611 07	301046288279	CONTRERAS SARMIENTO JOHO	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2008	39702681	0508 0508	96,59
0611 07	301046294242	DAOUDI --- ABDESSAMAD	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	39702782	0508 0508	96,59
0611 07	301046335062	ABDELLATIF --- CHAJRI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30550 ABARAN	03 30 2008	38885861	0508 0508	96,59
0611 07	301046336375	MECHKOUR --- RACHID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	39468366	0508 0508	96,59
0611 07	301046352947	OIRAD --- ABDELGHANI	CL SIERRA PLANA 69	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39468770	0508 0508	96,59
0611 07	301046401548	SASHKA DIMITROVA ANGELOV	CL SOL - PED. CANARA	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35288676	0408 0408	96,59
0611 07	301046445196	ROSALES CORREA LUIS RAUL	CL PIQUERAS 16	30850 TOTANA	03 30 2008	39470891	0508 0508	96,59
0611 07	301046601309	GUAMAN MAYANCELA ROSA EL	CL ARCHENA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40076436	0508 0508	41,86
0611 07	301046610403	EL HASNAOUI --- EL MADAN	CL SAN CAYETANO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40076537	0508 0508	16,09
0611 07	301046679717	HNIDA --- MOHAMED	PZ MADRE DE DIOS DE	30800 LORCA	03 30 2008	39473723	0508 0508	96,59
0611 07	301046699824	APPIAH --- KOFI ARHIN	CL ATRIO DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2008	39473824	0508 0508	96,59
0611 07	301046729429	TRAY --- ABDELALATIF	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	39474329	0508 0508	96,59
0611 07	301046750243	CONDO ORIHUELA SANTOS	CL ANTONIO MAIRENA 4	30850 TOTANA	03 30 2008	39474834	0508 0508	96,59
0611 07	301046750445	ALVARADO MAMANI MARLEN	CL ANTONIO MAIRENA 4	30850 TOTANA	03 30 2008	39474935	0508 0508	96,59
0611 07	301046774491	CHAOUKI --- YOUSSEF	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	38302346	0508 0508	96,59
0611 07	301046789851	AGZENAY --- YOUNESS	ZZ LEBOR ALTO 23	30850 LEBOR ALTO	03 30 2008	39475541	0508 0508	96,59
0611 07	301046800460	PEREIRA BASTOS MARIA ELA	CL SOROLLA 52	30562 CEUTI	03 30 2008	34742244	0408 0408	96,59
0611 07	301046830267	OSEI --- JARRISON SAYED	CL TELLO 13	30800 LORCA	03 30 2008	39476450	0508 0508	96,59
0611 07	301046896248	MARZAQ --- AMAL	CL MORERA 22	30593 PALMA LA	03 30 2008	38548482	0508 0508	96,59
0611 07	301046925651	RAHAL --- ES SAADAOUI	AV DEL MAR ORDENACIO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39477763	0508 0508	96,59
0611 07	301047049933	NAHILI --- SALAH	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	38549189	0508 0508	48,29
0611 07	301047117530	AOUIDATE --- SEGHIR	AV LOS ANGELES 16	30800 LORCA	03 30 2008	39480086	0508 0508	83,71
0611 07	301047140364	EMANUILOV ANGELOV NIKOLA	CL BALSICAS 23	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	34193182	0408 0408	96,59
0611 07	301047223624	GUANGATAL PUAQUIZA MARIA	CL CUADRAS 9	30850 TOTANA	03 30 2008	39481908	0508 0508	96,59
0611 07	301047244640	BENNOUIS --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	38550405	0508 0508	96,59
0611 07	301047263232	BEKHAKH --- MHAMMED	CL SAN JOSE 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40081082	0508 0508	96,59
0611 07	301047268484	BERNAL ORTIZ WALTER MESI	ZZ LA ÑORICA	30850 ORICA LA	03 30 2008	39482514	0508 0508	96,59
0611 07	301047299406	LAKROUNI --- MIMOUN	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40081385	0508 0508	86,93
0611 07	301047421159	AMAH --- ABBES	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2008	39484029	0508 0508	96,59
0611 07	301047439246	GUAILLAS CARTUCHE LUIS V	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2008	39484332	0508 0508	96,59
0611 07	301047514220	ECH CHAIT --- RACHIDA	CL SAN CAYETANO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40083207	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301047517856	KONE --- MODIBO	CL CRUZ DE LOS ESPEJ	30600 ARCHENA	03 30 2008 38891723	0508 0508	74,05
0611 07	301047551707	DADZIE --- GEORGE	CL RIO EBRO B-12, BA	30006 MURCIA	03 30 2008 38304669	0508 0508	96,59
0611 07	301047577470	ANDAHMOU --- ABDERRAHIM	AV SUTULLENA 26	30800 LORCA	03 30 2008 39487261	0508 0508	96,59
0611 07	301047582221	HABCHI --- KHALIL	CL RIO AZOR 85	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40083611	0508 0508	96,59
0611 07	301047591214	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 39814031	0508 0508	96,59
0611 07	301047614957	ANTEZANA MARQUEZ DAYSI	CL PRIETOS 72	30850 TOTANA	03 30 2008 39488473	0508 0508	96,59
0611 07	301047648000	LOUBANE --- ABDELILAH	CL CARMEN CONDE 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 34746082	0408 0408	96,59
0611 07	301047689931	AISSAOUI --- RAMDANE	CL ESPRONCEDA 8	30850 ALHAMA DE MU	03 30 2008 39489887	0508 0508	96,59
0611 07	301047716910	FELFAL --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008 39490392	0508 0508	96,59
0611 07	301047801277	LAHOUADI --- HAFID	CL ARMERO, 4	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 38554950	0508 0508	96,59
0611 07	301047851595	JEDDIR --- MALIKA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38555354	0508 0508	96,59
0611 07	301047852811	BOUCHENNA --- MOHAMMED	CL CONDE DE LEMOS 2	30395 APARECIDA L	03 30 2008 38555556	0508 0508	96,59
0611 07	301047870288	TOAPANTA PIÑAN JORGE HER	CT CTRA DE VALENTIN	30430 CEHEGIN	03 30 2008 35311312	0408 0408	96,59
0611 07	301047882416	IMRANE --- IMRANE	CL MARIA ZULUETA 5	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39707937	0508 0508	16,09
0611 07	301047955669	NAJMI --- SLIMANE	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2008 39494032	0508 0508	96,59
0611 07	301047989116	JIMENEZ CORDOVA NELY GER	CL ORTEGA MELGARES 7	30800 LORCA	03 30 2008 39495446	0508 0508	96,59
0611 07	301047995883	HAOUASS --- MOHAMMED	CL CARRIL RUIPEREZ 5	30007 ZARANDONA	03 30 2008 38307400	0508 0508	96,59
0611 07	301048147548	BENHANNADA --- RACHIDA	CL JARAMA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40088156	0508 0508	96,59
0611 07	301048191907	GUARDIA VARGAS ALVARO	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40088257	0508 0508	64,39
0611 07	301048239494	MANSOUR --- EL MAATI	CT CARAVACA 147	30800 LORCA	03 30 2008 39498981	0508 0508	96,59
0611 07	301048300223	MORHLI --- ABDELGHANI	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 34424366	0408 0408	96,59
0611 07	301048331949	ADU --- YAW	CL DESAMPARADOS 11	30004 MURCIA	03 30 2008 39708846	0508 0508	96,59
0611 07	301048348117	RABAI --- HASSAN	CL VEREDA CASANOVA 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 38308915	0508 0508	96,59
0611 07	301048348218	ORTIZ CUBA CARLOS	CL CARTAGENA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40089469	0508 0508	9,66
0611 07	301048369032	CHOUKRI --- AHMED	PR VENTA DE LA AUROR	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008 38897884	0508 0508	96,59
0611 07	301048376409	JDAINI --- TAYEB	CL SAN CRISPIN, 42	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38558384	0508 0508	96,59
0611 07	301048392573	BELFALLAH --- SALAH	CL LOS TINTOREROS 4	30850 TOTANA	03 30 2008 39501611	0508 0508	96,59
0611 07	301048424808	MEKDOUR --- HABIB	LG RINCON SAN ANTONI	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 38309521	0508 0508	96,59
0611 07	301048434306	MOGHLI --- AZOUZ	CL SAN CAYETANO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40090277	0508 0508	96,59
0611 07	301048452591	BARRAHMA --- MILOUD	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2008 38309925	0508 0508	96,59
0611 07	301048507256	PROCEL LABANDA LUIS ALBE	CL CAMILO JOSE CELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40091186	0508 0508	12,88
0611 07	301048585159	DOMBRAUSKYTE --- VAIDA	CS LAS PIÑUELAS, 21	30319 SANTA ANA	03 30 2008 38559600	0508 0508	96,59
0611 07	301048591829	MEKKAOUI --- KARIM	CL CARIDAD, 5	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38559802	0508 0508	96,59
0611 07	301048607690	OUBOUCHRIB --- RACHID	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	03 30 2008 38900615	0508 0508	96,59
0611 07	301048646389	IQBAL --- MAZHAR	CL COLMENARICO 17	30800 LORCA	03 30 2008 39505752	0508 0508	96,59
0611 07	301048648211	RAHMOUNI --- BOUCHRA	CL SAN CAYETANO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40092095	0508 0508	96,59
0611 07	301048668520	BACHIREN --- FARID	CL NO CONSTA 1	30001 MURCIA	03 30 2008 38560105	0508 0508	96,59
0611 07	301048725609	LEON PERALTA VILMA CARME	CL LUIS GARAY, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40092705	0508 0508	96,59
0611 07	301048771479	LOPEZ CORDOVA LUIS EGBER	CL CURIE, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40093412	0508 0508	96,59
0611 07	301048785829	ADEL --- DJADDOUR	AV MURCIA 43	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 34200559	0408 0408	96,59
0611 07	301048799266	CONESA ARCOS SUSANA	CL ALCALDE VALENTIN	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38560610	0508 0508	96,59
0611 07	301048871513	DAOUDI --- SALAH	LG LA CONDOMINA 333	30800 LORCA	03 30 2008 39508378	0508 0508	96,59
0611 07	301048877977	MEHDI --- SALAH	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2008 39508681	0508 0508	96,59
0611 07	301048905360	BOUCHAMAMA --- EL MUSTAP	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2008 39509287	0508 0508	96,59
0611 07	301048912939	IHIHI --- HACEN	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2007 55235840	0807 0807	91,87
0611 07	301048912939	IHIHI --- HACEN	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2007 59224863	0907 0907	91,87
0611 07	301048993468	BOUREZZAH --- LAHCEN	CL CUESTA DEL CHORIL	30530 CIEZA	03 30 2008 34755075	0408 0408	96,59
0611 07	301048994377	MALEK --- FATIMA	AV DE LOS ANGELES 16	30800 LORCA	03 30 2008 39511311	0508 0508	96,59
0611 07	301049000037	DIAKITE --- MANSA	AV AGUILA IMPERIAL,	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39511412	0508 0508	96,59
0611 07	301049026006	ASHUN --- MATTHEW	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2008 39512018	0508 0508	96,59
0611 07	301049031460	ANGELOV PETROV RUMEN	CL SIRIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 34755277	0408 0408	28,98

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611 07	301049043180	ILIEV SHTEREV SLAVCHO	AV CIUDAD DE MATARO	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35328284	0408 0408	96,59
0611 07	301049058136	QAZBOUR --- EL MILOUDI	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2008	39512725	0508 0508	96,59
0611 07	301049073694	EL HARDA --- ABDELHADI	AV JUAN CARLOS_I 16	30800 LORCA	03 30 2008	39512927	0508 0508	61,18
0611 07	301049087438	MAKKAOUI --- EL MILOUD	CL VALPARAISO 31	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008	38561822	0508 0508	96,59
0611 07	301049094007	AMRANI --- RABAH	CL DR. SOLER HERNAND	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42947636	0508 0508	96,59
0611 07	301049099259	MABTOUL --- MOHAMMED	CL JESUS LOPEZ RILO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40095836	0508 0508	96,59
0611 07	301049105525	GHALIB --- LARBI	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	38562024	0508 0508	96,59
0611 07	301049111989	HOUMMAS --- AZIZ	CL MECA 4	30800 LORCA	03 30 2008	39513331	0508 0508	96,59
0611 07	301049136544	KILALI --- ABDERRAZAK	CL MARTIN DE PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2008	39513634	0508 0508	96,59
0611 07	301049136746	ZEROUALI --- AZIZ	CL CUATRO SANTOS 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	38562529	0508 0508	96,59
0611 07	301049158873	ER RABICHI --- ABDELKRIM	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008	39514442	0508 0508	96,59
0611 07	301049178475	HOUMMAS --- SAID	LG CASA GRANJA S. FR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40096442	0508 0508	96,59
0611 07	301049183529	CAMBAL BARZOLA PAOLA ALE	CL DE JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2008	39514644	0508 0508	96,59
0611 07	301049190502	KADA GLIA TAYEB	CL VEREDA DE FORTUNA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	39818071	0508 0508	38,64
0611 07	301049212326	RADOUANE --- IBRAHIM	CL PALACIOS 14	30850 TOTANA	03 30 2008	39515351	0508 0508	96,59
0611 07	301049240719	AZIZ --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008	39818374	0508 0508	96,59
0611 07	301049251530	HRISTOVA ILIEVA YURA	CL JUAN RAMON JIMENE	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35330914	0408 0408	96,59
0611 07	301049267492	BEN --- JOE	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2008	39712078	0508 0508	96,59
0611 07	301049267593	CHATIOUI --- MOHAMED	CM AZAGAHOR 99999	30817 ALJIBE EL	03 30 2008	39516159	0508 0508	96,59
0611 07	301049281236	ALI --- FARID	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	03 30 2008	38313763	0508 0508	41,86
0611 07	301049297202	PROCEL LABANDA ANGEL ANT	CL CAMILO JOSE CELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40096947	0508 0508	12,88
0611 07	301049314881	LARICHI --- MOHAMED	AV LIBERTAD 28	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	34203892	0408 0408	96,59
0611 07	301049336507	SOUSSI --- NOURDDINE	PZ ESTRELLA 2	30800 LORCA	03 30 2008	39516866	0508 0508	96,59
0611 07	301049342668	EL HAJ --- TOURIYA	CL CASERIO MOLINO DE	30319 SANTA ANA	03 30 2008	38563640	0508 0508	96,59
0611 07	301049363280	BOULAHYA --- ABDELAZIZ	CL GILANDARIO 6	30010 MURCIA	03 30 2008	34204401	0408 0408	51,52
0611 07	301049407639	CHACHAYMA ALTAMIRANO ABA	CL AXIAL 137	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39518381	0508 0508	96,59
0611 07	301049464425	EL WANCHADI --- BOUZEKRI	LG RETAMOSA 114	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39519900	0508 0508	96,59
0611 07	301049468768	ALOUAN --- EL HABIB	CL VEREDA DE SAN PED	30800 LORCA	03 30 2008	39520203	0508 0508	96,59
0611 07	301049479579	BOUALI --- BOUAZZA	CL MORERICAS 9	30530 CIEZA	03 30 2008	38907180	0508 0508	96,59
0611 07	301049517066	RAMON CARRION ROSA JOHAN	AV JUAN CARLOS I 15	30800 LORCA	03 30 2008	39521314	0508 0508	96,59
0611 07	301049534244	ABDELALI --- MOHAMMED	CL CARLOS LLOPIS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40098058	0508 0508	96,59
0611 07	301049597700	BEN AYAD --- NOUR EDDINE	CL SANTA MARIA 9	30530 CIEZA	03 30 2008	34760533	0408 0408	80,48
0611 07	301049598811	MANEVA --- DANIELA GANCH	CL SAN ISIDRO 15	30814 ZARZADILLA D	03 30 2008	39522728	0508 0508	96,59
0611 07	301049642661	DAHMANI --- KHATIMA	LG RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2008	39523334	0508 0508	96,59
0611 07	301049649432	BOUZID --- DJELLOUL	CL LUGAR RIVERA SAN	30811 PARRILLA	03 30 2008	39523435	0508 0508	96,59
0611 07	301049666307	SALIH --- ABDERRAHIM	ZZ TIENDA DE LA HUER	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008	39523637	0508 0508	96,59
0611 07	301049703083	ESSAADI --- RACHID	CL ALFONSINA 26	30800 LORCA	03 30 2008	39524647	0508 0508	96,59
0611 07	301049710157	ARBOUCH --- RACHID	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008	39524849	0508 0508	96,59
0611 07	301049722988	MADIOUNI --- SAID	CL CARMEN 13	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38566064	0508 0508	96,59
0611 07	301049741782	CARLIG --- ION PETRU	CM PUENTE ALTO, CASA	30800 CAZALLA	03 30 2008	39525455	0508 0508	67,61
0611 07	301049743705	EL OMRANI --- EL BACHIR	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30 2008	39525556	0508 0508	96,59
0611 07	301049763509	SELLAM --- KHADIJA	CL ALCALDE SERRAT 3	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38566468	0508 0508	96,59
0611 07	301049764115	BELHAYABA --- ABDERRAZZA	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39526061	0508 0508	96,59
0611 07	301049854546	CORDOVA BALCAZAR GONZALO	CL SAN CRISTOBAL 11	30001 MURCIA	03 30 2008	39819889	0508 0508	96,59
0611 07	301049861418	IDANE --- HASSAN	CL JUAN GOMARIZ 9	30620 FORTUNA	03 30 2008	38910416	0508 0508	96,59
0611 07	301049904460	ZAAOUT --- MOHAMED	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008	34762250	0408 0408	96,59
0611 07	301049920830	CHALAT --- ABDELLAH	CL BAEZA 6	30005 MURCIA	03 30 2008	39714102	0508 0508	96,59
0611 07	301049923759	CHARRAOUI --- AMAR	CL MAR ADRIATICO 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	38568387	0508 0508	96,59
0611 07	301049941846	AOUISSAT --- EL GHAZI	CL SIETE HIGUERAS 7	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	40103516	0508 0508	96,59
0611 07	301049943058	LAHLOU --- MOULOUDI	CL SAN JAVIER 8	30010 MURCIA	03 30 2008	34206421	0408 0408	96,59
0611 07	301049952859	ARICHE --- ABDELLAH	CL GARCIA MORATO 9	30319 SANTA ANA	03 30 2008	38568589	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301049959630	ALLALI --- RAHHAL	CL EULOGIO PERIAGO 5	30800 LORCA	03 30 2008 39528889	0508 0508	96,59
0611 07	301049996814	ZEROUALKI --- BRAHIM	CL LOS TRIVIÑOS, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40104324	0508 0508	96,59
0611 07	301049997117	MEZIANE --- BEGHDAD	CL RINCON DE SAN ANT	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 38317096	0508 0508	96,59
0611 07	301049999945	AMIRI --- SALAH	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2007 55256654	0807 0807	91,87
0611 07	301049999945	AMIRI --- SALAH	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2007 59244465	0907 0907	91,87
0611 07	301050012271	SANTANDER SANTANDER LUIS	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2008 39530307	0508 0508	96,59
0611 07	301050087043	GALEAS CHAMBA ELVIA MARI	CL MELILLA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 46952726	0508 0508	96,59
0611 07	301050095834	DAANOUNI --- SAID	CL ESCUELA 15	30708 JIMENADO	03 30 2008 40105435	0508 0508	96,59
0611 07	301050105130	BELAARAJ --- JAMAL	AS 186	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40105536	0508 0508	96,59
0611 07	301050105534	GHAZRANI --- ABDENABI	CL MORATO 9	30319 SANTA ANA	03 30 2008 38569502	0508 0508	96,59
0611 07	301050106746	BENAMRANE --- LAHBIB	AV SAN JAVIER S/N VE	30395 APARECIDA L	03 30 2008 38569603	0508 0508	96,59
0611 07	301050142314	BOUGUELMANI --- ABDELKAD	CL ATRIO SAN PEDRO 3	30800 LORCA	03 30 2008 39533135	0508 0508	96,59
0611 07	301050154741	BEKKAR --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 34	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 34207229	0408 0408	96,59
0611 07	301050231129	HRISTOV --- PLAMEN	CL MARTIN PIÑERO 13	30800 LORCA	03 30 2008 39534145	0508 0508	96,59
0611 07	301050254569	ZIRRINI --- AZIZ	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40106950	0508 0508	96,59
0611 07	301050255680	BENHAIMED --- MOHAMMED	CL LA UNION, 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40107051	0508 0508	96,59
0611 07	301050264168	NOSHI --- SALAH	AV TIERNO GALVAN 88	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39534650	0508 0508	96,59
0611 07	301050276090	HASSANI --- HICHAM	CL TIENDA HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 39534953	0508 0508	96,59
0611 07	301050304584	CASTEDO NUÑEZ VIVIANA BE	CT GRANADA 29	30800 LORCA	03 30 2008 39535256	0508 0508	93,37
0611 07	301050348034	NOGUEROL GARCIA SATURNIN	CL LOPE DE VEGA 18	30430 CEHEGIN	03 30 2008 35348593	0408 0408	96,59
0611 07	301050369050	MOUHANI --- BELEBNA	CL CAMINO VIEJO DE L	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 34208542	0408 0408	96,59
0611 07	301050403709	LAMGHARI --- RABEH	CL LUIS GONGORA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40109374	0508 0508	96,59
0611 07	301050408860	ADRAOUI --- MBARKA	AV DE LA ESTACION 39	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40109778	0508 0508	96,59
0611 07	301050412193	TAMEDAHT --- MOHAMMED	CT DE LA ALJORRA 24	30391 GUIA LA	03 30 2008 38571219	0508 0508	96,59
0611 07	301050416338	EL ATTACH --- MOHAMED	LG LOS GARRES	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 40109980	0508 0508	96,59
0611 07	301050432708	BAICHE --- AICHA	CL JUAN DE LEON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40110283	0508 0508	96,59
0611 07	301050451603	EL HAJBI --- MOHAMED	CL LIZANA 54	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38571522	0508 0508	96,59
0611 07	301050451805	BOUCHAIB --- MANSARI	PZ SAN FRANCISCO 20	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38571623	0508 0508	96,59
0611 07	301050452613	KADID --- LAHCEN	CL SAN ANTONIO 14	30001 MURCIA	03 30 2008 40110687	0508 0508	96,59
0611 07	301050459380	TUBIS --- REMIGIJUS	CL ERICAS 6	30004 MURCIA	03 30 2008 39715516	0508 0508	54,73
0611 07	301050471912	ZAKI --- NAJIB	CL ROSARIO, CARNICER	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 40111091	0508 0508	96,59
0611 07	301050499392	AOURARH --- NOUREDDINE	CL SAN ISIDORO 9	30593 PALMA LA	03 30 2008 38572431	0508 0508	96,59
0611 07	301050510308	LAMJAFAR --- MOHAMMED	CL PINTOR ALONSO DE	30800 LORCA	03 30 2008 39538387	0508 0508	96,59
0611 07	301050523038	EZZARGOUNI --- MOHAMMED	CL LA CORUÑA, 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40111903	0508 0508	96,59
0611 07	301050526068	FARSAOUI --- ABDERRAZZAK	LG CASA GRANJA SAN F	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40112105	0508 0508	96,59
0611 07	301050538091	ERRAGRAGUY --- ABDELHADI	CL CARRIL LUCAS 1	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 39822216	0508 0508	96,59
0611 07	301050568306	EL JABBAR --- SALAH EDDI	CL SAN PEDRO 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 39822317	0508 0508	96,59
0611 07	301050591443	ABDESLAM --- SLIMANI	CL FINCA EL MALACATE	30739 SAN JAVIER	03 30 2008 40113014	0508 0508	96,59
0611 07	301050602557	ABBASSI --- ABDELLAH	CL SAN CRISPIN 26	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38572734	0508 0508	96,59
0611 07	301050607409	SELLOUMI --- CHERKAOUI	CL CODO 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 39539603	0508 0508	96,59
0611 07	301050789887	MJIDI --- MOHAMMED	CL LOS SANCHEZ 4	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 40114832	0508 0508	96,59
0611 07	301050803530	KHALIFA --- MOHAMMED	CL VILLA TERESA 57	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 38574148	0508 0508	96,59
0611 07	301050829495	TAHIRI --- MOHAMMED	CL SAN FERNANDO 32	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38574552	0508 0508	96,59
0611 07	301050831014	NADI --- MOHAMED	CL CASTELLON 8	30006 MURCIA	03 30 2008 38321140	0508 0508	96,59
0611 07	301050836973	DJELLOUL --- DJILALI	CL GRAL. AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2008 39542633	0508 0508	96,59
0611 07	301050873046	MERZOUGUI --- ABDELHAK	CL LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	03 30 2008 38575360	0508 0508	96,59
0611 07	301050915987	ZOUHIR --- MOHAMMED	CL LIMONERO, 9	30593 PALMA LA	03 30 2008 38575562	0508 0508	80,48
0611 07	301051079675	HEBRI --- JAWAD	UR TORKAS,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40117054	0508 0508	96,59
0611 07	301051135350	NOUH --- MOUSSA	CL TARRAGONA 12	30310 BARREROS LO	03 30 2008 38576269	0508 0508	96,59
0611 07	301051219418	EL HAYYOUNI --- ABDESSAL	ZZ CARRIL NAVARROS D	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 38322958	0508 0508	96,59
0611 07	301051252154	JELLOULI --- LAID	LG CORTADOS-LOS DOLO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40117761	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
0611 07	301051302169	BUTNARU --- LILIA	CL SANTIAGO 8	30850 TOTANA	03 30 2008	39545865	0508 0508	96,59
0611 07	301051363100	MARTINEZ LOPEZ CRISTIAN	CL ASTURIAS DOLORES	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40118064	0508 0508	64,39
0611 07	301051371988	NAQRAOUI --- FATIMA	CL S. DE CARRASCOY O	30860 MAZARRON	03 30 2008	39546269	0508 0508	96,59
0611 07	301051389873	LAHFAOUI --- HASSANE	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42969056	0508 0508	9,66
0611 07	301051399573	ED DAOUY --- SAID	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2008	38919813	0508 0508	96,59
0611 07	301051444538	BADOU --- ABDELKBIR	CL ALCALDE SERRT AND	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38577279	0508 0508	96,59
0611 07	301051447770	MANCHAY CASTILLO ELFER A	AL RAFAEL MENDEZ 12	30800 LORCA	03 30 2008	39547178	0508 0508	96,59
0611 07	301051451309	HMADOU --- EL HOUCIN	AV RAMON Y CAJAL 85	30530 CIEZA	03 30 2008	38920217	0508 0508	96,59
0611 07	301051459793	HOUSSAM --- KARIM	CL MADRID 33	30110 CHURRA	03 30 2008	39823731	0508 0508	96,59
0611 07	301051460302	HAMID --- EL MALHOUF	CL AIRE 10	30010 MURCIA	03 30 2008	34212885	0408 0408	96,59
0611 07	301051490311	FARGHALI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2008	38920520	0508 0508	96,59
0611 07	301051513145	ZARROUQ --- EL MUSTAPHA	CL MAYOR 56	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	38323362	0508 0508	96,59
0611 07	301051515569	EL HAMIDI --- BOUCHAIB	CL CAYETANO 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35359812	0408 0408	96,59
0611 07	301051529414	HIDOR --- MOHAMMED	AV DEL RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40120084	0508 0508	96,59
0611 07	301051565382	BENKHADRA --- MOHAMED	CL CARRIL LOS LUCAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	39824034	0508 0508	96,59
0611 07	301051631969	EL GHADRAOUI --- MOHAMED	CL SENDA PORTADA 75	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008	39824438	0508 0508	96,59
0611 07	301051652581	JIMMI --- ABDERRAZAK	AV DE LA ESTACION, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40121094	0508 0508	96,59
0611 07	301051680267	MOUTHIF --- JAMAL	CL CORREDERA 1	30800 LORCA	03 30 2008	39550515	0508 0508	96,59
0611 07	301051697546	HUSSAIN --- KHADIM	AV FUENTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40121502	0508 0508	9,66
0611 07	301051707953	KIRILOV DEMIREV TANKO	AV CIUDAD DE MATARO	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35362943	0408 0408	96,59
0611 07	301051708256	ASENOVA OTSOVA RADKA	AV CIUDAD DE MATARO	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35363044	0408 0408	96,59
0611 07	301051833245	HARTI --- FATIH	ZZ CARRIL LUCAS 34	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	40123017	0508 0508	96,59
0611 07	301051838194	EL MAATAOUI --- ABDELKRI	CL CARRIL NAVARROS (	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	39824640	0508 0508	96,59
0611 07	301051970055	BOUHDAB --- KHALID	ZZ LEBOR ALTO 1	30850 LEBOR ALTO	03 30 2008	39554757	0508 0508	96,59
0611 07	301052047049	ENCARNACION CEVALLOS MAR	CL PRACTICANTE PASCU	30800 LORCA	03 30 2008	39555666	0508 0508	96,59
0611 07	301052064631	RACHDI --- ABDELKADER	CL ALMIRANTE BALDASA	30200 CARTAGENA	03 30 2008	38583444	0508 0508	96,59
0611 07	301052085445	RAHHAOUI --- AHMED	CL CASAS DE ARRIBA,	30319 SANTA ANA	03 30 2008	38583545	0508 0508	96,59
0611 07	301052093428	ET TALEBY --- YOUNES	CL FUENLLANA 7	30800 LORCA	03 30 2008	39556575	0508 0508	96,59
0611 07	301052151426	MUSAH --- SULEMANA	CL DE LA GLORIA 17	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38583949	0508 0508	96,59
0611 07	301052162742	BUJOR --- MARIA	CL HORNO_COSTA CALID	30530 CIEZA	03 30 2008	38925974	0508 0508	96,59
0611 07	301052173553	EL ALOUI --- REDOUANE	CL BEATAS, 3	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38584151	0508 0508	96,59
0611 07	301052173755	EL ALAMI --- ABDERRAHIM	CL BEATAS, 3	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38584252	0508 0508	61,18
0611 07	301052217306	BAGHDADI --- DRISS	CL DEL RECUERDO, 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40128067	0408 0408	19,32
0611 07	301052217306	BAGHDADI --- DRISS	CL DEL RECUERDO, 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40128168	0508 0508	96,59
0611 07	301052223669	BENKTOB --- MOHAMMED	CL LOS SAURAS 80	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40128269	0508 0508	96,59
0611 07	301052225285	KHLIFI --- YAHYA	CL LOS INFIERNOS, 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40128370	0508 0508	96,59
0611 07	301052285711	PASTOR ARACIL ISABEL MAR	CL IBIZA 122	30850 TOTANA	03 30 2008	39558902	0508 0508	96,59
0611 07	301052294704	MAADANI --- KACEM	CM ENMEDIO LA TERCIA	30800 LORCA	03 30 2008	39559003	0508 0508	96,59
0611 07	301052326834	SIMAKH --- AZZEDDINE	CL NUESTRA SRA DE LA	30530 CIEZA	03 30 2008	38927590	0508 0508	96,59
0611 07	301052395542	NEMMASSI --- DRISS	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40131505	0508 0508	96,59
0611 07	301052395643	ABBIOUI --- ABDELKRIM	PZ DE RISUEÑO 13	30310 CARTAGENA	03 30 2008	40131606	0508 0508	96,59
0611 07	301052399784	ZALZOULI --- RACHID	CL CARRIL DE LUCAS 3	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	39825549	0508 0508	16,09
0611 07	301052527807	DJAAFAR --- ACHIR	CM VIEJO ESTACION 44	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	34216121	0408 0408	96,59
0611 07	301052531443	ABDENBI --- ABDENBAOUI	CL SANTIAGO	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	38929008	0508 0508	96,59
0611 07	301052540032	CHATOUANI --- ABDELLAH	CL CASAS DE ARRIBA 2	30319 SANTA ANA	03 30 2008	38587686	0508 0508	96,59
0611 07	301052571556	HAFFOU --- NOUREDDINE	LG LA CASA GRANJA -S	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40133222	0508 0508	96,59
0611 07	301052585094	MAKHLOUF --- MHAMMED	CL SANTOMERA 7	30107 GUADALUPE	03 30 2008	39721071	0508 0508	96,59
0611 07	301052666334	BENTAJ --- BARD	CL CASANOVA 1	30005 MURCIA	03 30 2008	39721273	0508 0508	96,59
0611 07	301052790010	EL BAYED --- ABDELKADER	CL PRADERA 4	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	40134535	0508 0508	96,59
0611 07	301052850230	LATRACH --- ABDELALI	CL LA GUIA 22	30391 GUIA LA	03 30 2008	38589912	0508 0508	80,48
0611 07	301052871044	BALEA --- VERONICA VICTO	CL BARBADOS	30850 TOTANA	03 30 2008	39566073	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301052975825	SOUZA --- ANA CRISTINA	CL MUÑOZ DE LA PEÑA	30005 MURCIA	03 30 2008 39722081	0508 0508	48,29
0611 07	301053056253	IBEH --- KENNETH	CL SILVIA MUÑOZ 25	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 38328719	0508 0508	96,59
0611 07	301053122537	LEBRAZI --- EL MILOUD	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40138272	0508 0508	96,59
0611 07	301053215796	EL ALLAM --- AZIZ	CL VEREDA SAN PEDRO	30800 LORCA	03 30 2008 39569006	0508 0508	96,59
0611 07	301053303201	AMICH --- ABDELKADER	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	03 30 2008 38329931	0508 0508	96,59
0611 07	301053331186	HASSAN RAGHEB NAMLA ---	CL ALCALDE GARCIA VA	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38592336	0508 0508	32,2
0611 07	301053359478	HTITE --- DALILA	CL VALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 40140696	0508 0508	96,59
0611 07	301053392521	NABBAH --- MHAMED	CL ANGUSTIAS 24	30004 MURCIA	03 30 2008 39722990	0508 0508	96,59
0611 07	301053446172	TREBE --- ADRIAN CRISTIN	AV ESTACION 35	30540 ESTACION FER	03 30 2008 34783670	0408 0408	96,59
0611 07	301053626331	BRAVO ROGEL CARLOS GERMA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40142215	0508 0508	96,59
0611 07	301053628856	AL HYANE --- AHMED	CL FINCA DEL PINO 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40142316	0508 0508	96,59
0611 07	301053630977	ETTAOUZAR --- ABDELJABBA	CL LOS CALIXTOS 62	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40142518	0508 0508	96,59
0611 07	301053693120	EL GANNOURI --- MOHAMMED	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40142821	0508 0508	96,59
0611 07	301053763242	DECHANI --- ALI	CL FRANCISCO DIAZ 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38593548	0508 0508	96,59
0611 07	301053785773	LELEA --- NICULINA	CL ABARAN 83	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40143427	0508 0508	96,59
0611 07	301053851855	TAMBACO AGUILAR JOSE VIT	LG ALBERGUE CASA DEL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 35896443	0408 0408	96,59
0611 07	301053887423	EL KARFI --- KAMAL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2008 39572440	0508 0508	96,59
0611 07	301054015745	NEJDAOUI --- NOUREDDINE	UR CUATRO PLUMAS 28	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39572844	0508 0508	96,59
0611 07	301054149424	MARTINEZ CANOVAS EULALIA	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03 30 2008 39572945	0508 0508	96,59
0611 07	301054221465	ZOULALI --- ABDELKHALEK	LG LOS LOPEZ 6	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 40145750	0508 0508	96,59
0611 07	301054303412	LAARAJ --- OMAR	CL CASA LA LOMA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40146255	0508 0508	96,59
0611 07	301054618357	SAORIN PEREZ MARIA ASUNC	CL CONSTITUCION 18	30530 CIEZA	03 30 2008 38939112	0508 0508	96,59
0611 07	301054697472	EL ABDI --- SAMIRA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40147669	0508 0508	96,59
0611 07	301054697674	EL HADI --- KHALID	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40147770	0508 0508	96,59
0611 07	301054762948	AMADOR GARCIA JUAN ANTON	CL SERRATILLA S/N	30600 ARCHENA	03 30 2008 38939819	0508 0508	96,59
0611 07	301054782752	PIRES NUNES MARIA FERNAN	CL MAR ARTICO	30205 CARTAGENA	03 30 2008 38595871	0508 0508	86,93
0611 07	301054783863	BHALLIL --- ABDERRAHIM	CL CAMACHOS 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40147972	0508 0508	96,59
0611 07	301054956342	LAOUAR --- ABDELHAK	ZZ LEBOR BAJO	30850 LEBOR BAJO	03 30 2008 39575571	0508 0508	96,59
0611 07	301055476708	HABSI --- MOHAMED	CL ESCOBAR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 38597285	0508 0508	96,59
0611 07	301055612306	SLIMANI --- KARIMA	CL AZORIN 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40149790	0508 0508	96,59
0611 07	301055796202	BUSTILLOS VINUEZA JORGE	CL PASEO 4	30530 CIEZA	03 30 2008 38942546	0508 0508	96,59
0611 07	301055865011	NOUGUIZA --- BRAHIM	CL PERAL 18	30300 CARTAGENA	03 30 2008 38598396	0508 0508	96,59
0611 07	301055877034	BENJERBOUE --- ALLAL	LG CASAS DEL JUEZ 12	30708 JIMENADO	03 30 2008 40150295	0508 0508	96,59
0611 07	301055978478	ARBIB --- SOUFIANE	ZZ LUGAR LOS SIFONES	30850 ORICA	03 30 2008 39577389	0508 0508	96,59
0611 07	301056098619	ARIF --- EL HASSANE	CL MAJADAHONDA 50	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40150804	0508 0508	96,59
0611 07	301056317978	LOUTFI --- KHALIFA	CL CARRIL MELGAR 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 38332456	0508 0508	96,59
0611 07	301056856431	CZUBA --- EWELINA MALGOR	ZZ APARTAMENTOS ANDR	30860 MAZARRON	03 30 2008 39580019	0508 0508	96,59
0611 07	301056860875	LONIEWSKA --- HALINA MAR	CL LOS RUICES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39725923	0508 0508	41,86
0611 07	301056949690	BOUHRIBA --- RACHID	CL RAMBLA 84	30110 CHURRA	03 30 2008 39829690	0508 0508	96,59
0611 07	301057064171	BLIM --- JACEK	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38601834	0508 0508	19,32
0611 07	301057101961	EL AMRI --- ILHAM	CL JOSE ANTONIO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 40151511	0508 0508	96,59
0611 07	301057205833	LAAOUINA --- NORA	CL JULIAN CALVO 6	30004 MURCIA	03 30 2008 39726226	0508 0508	83,71
0611 07	301057260801	GHIONEA --- ELENA LUMINI	CM DE LA VIA 70	30800 LORCA	03 30 2008 39581736	0508 0508	96,59
0611 07	301057333246	AOUISSAT --- MOHAMMED	CL LA HIGUERA	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 40152016	0508 0508	96,59
0611 07	301057465309	HADDINI --- AZIZ	CM CEMENTERIO, S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39726327	0508 0508	96,59
0611 07	301057477938	JANIK --- KATARZYNA	CT POZO ESTRECHO T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38602642	0508 0508	9,66
0611 07	301057480766	MARGEAN --- PETRISOR EUG	CL NORTE 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 40152622	0508 0508	48,29
0611 07	301057505523	BATISTA DOS SANTOS NILSO	CL SIERRA DE ASCOY 2	30009 MURCIA	03 30 2008 39726428	0508 0508	12,88
0611 07	301057756208	NOURI --- MOHAMED	CL FERRER	30813 PURIAS	03 30 2008 39583453	0508 0508	96,59
0611 07	301057797432	VILLADA ARROYAVE ANDRES	CL PLAZA CORTES ESPA	30530 CIEZA	03 30 2008 38945980	0508 0508	96,59
0611 07	301057836636	ESPINOSA ORDOÑEZ JUAN ED	CL BUENAVISTA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40153228	0508 0508	70,82

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301057849467	ABDELHAKIM --- IMAD	CL ROSALEDA 60	30530 CIEZA	03 30 2008	38946182	0508 0508	96,59
0611 07	301058060746	HAIDA --- LAYLA	CL ALCALDE ESTANISLA	30203 CARTAGENA	03 30 2008	38604662	0508 0508	48,29
0611 07	301058250504	BAYA --- AMINA	CL DIEGO ALMAGRO 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38605369	0508 0508	96,59
0611 07	301058370944	ZACHARUS --- JOLANTA	CT POZO ESTRECHO-TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38605874	0508 0508	9,66
0611 07	301058450261	BELKHEIRI --- SABAH	CL BONODEA 1	30740 MOJON EL	03 30 2008	40155652	0508 0508	96,59
0611 07	301058464207	GIRALDO GUZMAN MILTON FA	AV CIUDAD DE MURCIA	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	34222585	0408 0408	96,59
0611 07	301058606067	SANTIAGO MUÑOZ AMALIA	LG LOSS VERAS 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40156258	0508 0508	96,59
0611 07	301058971334	KRUSCUKSJIJ --- OLEG	LG LOS PIÑUELAS 21	30319 SANTA ANA	03 30 2008	38607187	0508 0508	96,59
0611 07	301058971637	JAPERTAS --- TOMAS	ZZ LOS RINUELAS 21	30319 SANTA ANA	03 30 2008	38607288	0508 0508	96,59
0611 07	301059008720	KASSIBI --- TARIQ	CL JORGE GUILLEN 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	38948812	0508 0508	96,59
0611 07	301059096020	ABBASSI --- HICHAM	CL LOS SANCHEZ 4	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	40158076	0508 0508	96,59
0611 07	301059235254	MINCIUNA --- TUDOREL	CL CUENCA 29	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40158278	0508 0508	86,93
0611 07	301059416423	AZZABIA --- TOUFIK	CL MADRID 33	30110 CHURRA	03 30 2008	39831007	0508 0508	96,59
0611 07	301059454112	MAJDOUBI --- MIMOUN	CL YECLA 60	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40158783	0508 0508	96,59
0611 07	301059486848	SARMIENTO OJEDA ZOILA MA	CL ADRIANO 2	30392 TORRECIEGA	03 30 2008	38608605	0508 0508	96,59
0611 07	301059550607	BAQUERIZO VACA JONATHAN	CL PEDRO LOPEZ 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40159187	0508 0508	96,59
0611 07	301059577582	AGEJENKOV --- ALEKSEJ	AV RAMON Y CAJAL 93	30530 CIEZA	03 30 2008	38949923	0508 0508	96,59
0611 07	301059693174	KADFI --- FATIMA	CL VIRGEN DE LOS DOL	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	38608908	0508 0508	96,59
0611 07	301059712069	EL HORRA --- DINE	CL ESMERALDA 19	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	38609009	0508 0508	64,39
0611 07	301059775121	MIHALACHE --- CAMELIA MA	CT NACIONAL 340 E.S.	30800 LORCA	03 30 2008	39592446	0508 0508	96,59
0611 07	301059910012	PAUTA MALDONADO GLADIS Y	ZZ TORREALVILLA 69	30800 LORCA	03 30 2008	39592850	0508 0508	25,75
0611 07	301060161101	SEHLI --- AHMED	CL HERMANOS QUINTERO	30319 MIRANDA	03 30 2008	38609615	0508 0508	96,59
0611 07	301060278814	MITKOV --- VASIL ZAFIROV	CL DEL SENADO 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40160504	0508 0508	96,59
0611 07	301060360959	AHMEDOV MYUMYUNOV SELYAH	AL CORREGIDOR LAPUEN	30800 LORCA	03 30 2008	39593961	0508 0508	61,18
0611 07	301060437448	KADDOURI --- ABDELHAFID	CL ESPAÑA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008	39728145	0508 0508	96,59
0611 07	301060453616	TURTON --- DAVID BELLO	CL CABO BEAR 10	30860 MAZARRON	03 30 2008	39594264	0508 0508	96,59
0611 07	301061016115	NAWROCKI --- MAREK	CT PARAJE ALJIBICOS	30708 JIMENADO	03 30 2008	40162221	0508 0508	9,66
0611 07	301061503337	RODRIGO MARIN FELIX	CL LOS INFIERNOS 29	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40165756	0508 0508	96,59
0611 07	301061508084	BAYAD --- BRAHIM	CL RIO SIL 65	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40165857	0508 0508	96,59
0611 07	301061548807	NESTOROWICZ --- BOGDAN J	CT DE POZO ESTRECHO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40166160	0508 0508	96,59
0611 07	301061669348	KETTABI --- HASSAN	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2008	38613049	0508 0508	96,59
0611 07	301061673085	MILEWICZ --- JOANNA IWON	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38613251	0508 0508	9,66
0611 07	301061678846	ZAKUTAJEVA --- NATALIJA	PZ SURESTE 4	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38613352	0508 0508	96,59
0611 07	301061703296	BOURHALLA --- MUSTAPHA	CL CERVANTES 28	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40167069	0508 0508	96,59
0611 07	301061857991	ALBOIU --- ANDREEA	CT MAZARRON_.KM. 5	30850 TOTANA	03 30 2008	39602449	0508 0508	96,59
0611 07	301062093825	ZAZONIUK --- EDYTA	CT POZO ESTRECHO_KM	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40168887	0508 0508	96,59
0611 07	301062279943	DUHLINSKA --- KATYA ALEK	CS CASAS DE DE LA BA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	38615271	0508 0508	96,59
0611 07	301062326928	VILLARROEL CASTELLAR TOM	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2008	38336803	0508 0508	19,32
0611 07	301062480209	STEFANESCU --- CRISTIAN	CL DAMIAN LOPEZ 1	30850 TOTANA	03 30 2008	39605883	0508 0508	96,59
0611 07	301062522645	CARRERA VELIZ CECILIA CE	LG MAJADILLA (LA) 1	30850 MORTI BAJO	03 30 2008	39606287	0508 0508	96,59
0611 07	301062579835	KALAYDEZHIEV --- ATANAS	CL CARAVACA DE LA CR	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35414271	0408 0408	86,93
0611 07	301062664004	AOURARH --- HAKIM	LG FINCA LA MOLERA 2	30593 PALMA LA	03 30 2008	38616483	0508 0508	96,59
0611 07	301062673906	BLIM --- ANNA WIESLAWA	CT POZO ESTRECHO-T P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	38616584	0508 0508	9,66
0611 07	301062677239	HMIDAY --- SMAIL	LG LA GUIA 5	30391 GUIA LA	03 30 2008	38616685	0508 0508	96,59
0611 07	301062785252	ADDOU --- SALIHA	PZ ROS ZAPATA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40170911	0508 0508	96,59
0611 07	301062944593	DIAZ MORENO SILVIA	ZZ RAMBLA DEL MURCIA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39608917	0508 0508	96,59
0611 07	301063089285	BOUAZZA --- DAOUI	LG PARAJE BARRATERA	30530 CIEZA	03 30 2008	38958916	0508 0508	96,59
0611 07	301063214274	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	CT VALENTIN 24	30430 CEHEGIN	03 30 2008	35417608	0408 0408	32,2
0611 07	301063486985	CHAHAB --- HANANE	CL SAN LUIS 35	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	38619214	0508 0508	32,2
0611 07	301063547613	EL BACHIR --- HAFIDA	CT ALMENDRICOS	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008	39612351	0508 0508	16,09
0611 07	311012133957	CHAMBA CAMACHO CARMEN ES	CL LA UNION 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	38619416	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	361007338841	ZIDANI --- BOUZEKRI	LG LOGAR COLOMA 6	30627 FENAZAR	03 30 2008 38965279	0508 0508	96,59
0611 07	371010435145	ABDELAZIZ --- EL LYACHI	CL MORERICAS 26	30530 CIEZA	03 30 2008 38965582	0508 0508	96,59
0611 07	390041040047	SOBERON GONZALEZ FRANCIS	CL CUATRO SANTOS 9	30202 CARTAGENA	03 30 2008 38620527	0508 0508	96,59
0611 07	401003164945	BENSAAD --- JAMAL	CL CASA DEL JUEZ 1	30708 TORRE PACHEC	03 30 2008 40175961	0508 0508	96,59
0611 07	401005646933	PUGNA --- MARIUS	CL JUAN JOSE DELGADO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 39616492	0508 0508	35,41
0611 07	410098513111	GARCIA MUÑOZ JOSE ANTONI	CL RIO TAIBILLA - OR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 39616795	0508 0508	96,59
0611 07	410103530031	MANCERA SORROCHE JOAQUIN	CL LOMA DE LA RICA 3	30850 LEBOR	03 30 2008 39616896	0508 0508	96,59
0611 07	410107119435	GARCIA BENITEZ ROGELIO	CL ERMITA 12	30860 MAZARRON	03 30 2008 39616900	0508 0508	96,59
0611 07	411092258318	ENCINAS LOZA SERVANDO	CL NICARAGUA 10	30850 TOTANA	03 30 2008 39618112	0508 0508	96,59
0611 07	411104597526	ZAGAR --- ABDELLAH	ZZ CAÑADA ESPARRAGAL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 39618415	0508 0508	96,59
0611 07	421002673647	KHALAKHIL --- KHALID	CL JOAQUIN MOROTE MO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 38621537	0508 0508	96,59
0611 07	430051111993	SANCHEZ GARCIA JAVIER	CL EL BARRANCO 25	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 39618920	0508 0508	96,59
0611 07	441001929745	MAIL --- RABAH	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 39836259	0508 0508	28,98
0611 07	451015228025	ALVARADO PINARGOTE JESSI	CL ROMA 21	30203 CARTAGENA	03 30 2008 38622850	0508 0508	96,59
0611 07	451016653925	EL MAHDI --- MORAD	CL RIO NILO 34	30740 PAGAN LO	03 30 2008 40178385	0508 0508	96,59
0611 07	451016892785	COLQUE SIACARI CLAUDIA I	LG LEBOR BAJO 28	30850 TOTANA	03 30 2008 39620738	0508 0508	96,59
0611 07	451023428262	DONIEC --- TERESA WLADYS	CL ROSALIA DE CASTRO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 39731983	0508 0508	96,59
0611 07	451025512045	ZOUHAIR --- JAMAL	CL ESTAMBUL 84	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 40179092	0508 0508	96,59
0611 07	461033077221	CORTES AMADOR FRANCISCO	CL BARTOLO LOPO 6	30530 CIEZA	03 30 2008 34814689	0408 0408	96,59
0611 07	461049963709	FERNANDEZ CORTES RAFAELA	CL RUBELAS 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40179496	0508 0508	96,59
0611 07	461058457673	BENSABEUR --- HAOUARI	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	03 30 2008 39622960	0508 0508	96,59
0611 07	461059699071	ABASSI --- MOHAMED	ZZ LO GALINDO 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40180409	0508 0508	54,73
0611 07	461060354328	EL AZAUZI --- AHMED	BD CALIFORNIA 10	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 38624163	0508 0508	96,59
0611 07	461062565423	HAMMADI --- EL ORCH	CL REPULICA DOMINICA	30530 CIEZA	03 30 2008 34815501	0408 0408	96,59
0611 07	461088272746	FARIQ --- HICHAM	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 43035037	0508 0508	96,59
0611 07	471013276269	DOS SANTOS SOLIPA JOAQUI	CL CASABLANCA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40181419	0508 0508	125,23
0611 07	501018884235	ABDELHADI --- MOHAMMED	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	03 30 2008 39626394	0508 0508	96,59
0611 07	501022966016	MAÑAY MUYULEMA JOSE EDUA	CL ERMIÑO ALCARAZ 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40182126	0508 0508	9,66
0611 07	501024568435	MEZIANI --- BEKKAY	CL LIMONERO 17	30593 PALMA LA	03 30 2008 38625072	0508 0508	96,59
0611 07	501029351444	BOUABID --- WAJIH	PZ CONSTELACION 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 40182429	0508 0508	96,59
0613 10	30010575256	HERED.ACEQUIA DE LA VEGA	CL SEGISA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2008 20637333	0108 0108	19,25
0613 10	30010753391	MARTINEZ ROCA JOSE	LG CHACON	30700 JIMENADO	03 30 2008 40334191	0508 0508	161,28
0613 10	30100499224	INLIMUR S.L.	CL GABRIEL MIRO 12	30011 MURCIA	03 30 2008 40341366	0508 0508	1.030,24
0613 10	30104582318	SANCHEZ MEROÑO JUAN ALFO	CL NTRA.SRA.DEL CARM	30739 MIRADOR EL	03 30 2008 40394011	0508 0508	300,17
0613 10	30106439462	GRACIA BASTIDA JOSE MIGU	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40420683	0508 0508	192
0613 10	30107900122	BAUTISTA NAVARRO PEDRO J	CL VEREDA DE LOS ALH	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 40452009	0508 0508	203,14
0613 10	30110645020	REINALDOS MARTINEZ PEDRO	AL CERVANTES *ED.MAR	30800 LORCA	04 30 2008 5818662	0607 0607	360,62
0613 10	30111716767	PROMOBRALIA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2008 40583765	0508 0508	117,26
0613 10	30115564031	AGROCAMPO ALHAMA, S.L	LG LOS LOPEZ-EL MIRA	30739 SAN JAVIER	03 30 2008 40811717	0508 0508	773,54
0613 10	30117012260	AGRO VERFRUT S.L.	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 40949739	0508 0508	7.435,94
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR							
0825 07	300074434314	MIÑARRO AMOR SATURNINO	CL EDUARDO LOPEZ CHA	30390 CARTAGENA	03 30 2008 38196858	0508 0508	236,71
0825 07	300074434314	MIÑARRO AMOR SATURNINO	CL EDUARDO LOPEZ CHA	30390 CARTAGENA	03 30 2008 52894782	0108 0108	8,17
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	30109346331	ZAMORA NAVA MARIA CARMEN	CL MARCOS REDONDO, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2008 40210519	0508 0508	185,62
1211 10	30110230546	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 MURCIA	03 30 2008 16752582	1107 1107	151,11
1211 10	30110230546	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 MURCIA	03 30 2008 19659653	1207 1207	151,11
1211 10	30110230546	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 MURCIA	03 30 2008 23725468	0108 0108	159,72
1211 10	30110230546	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 MURCIA	03 30 2008 25987285	0208 0208	157,36
1211 10	30110230546	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 MURCIA	03 30 2008 40243659	0508 0508	185,62
1211 10	30112943819	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03 30 2008 40244063	0508 0508	185,62

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211 10	30113597961	CORREA DE BERNAL LUZ MAR	CL SAGASTA 13	30004 MURCIA	03 30 2008 40244568	0508 0508	185,62
1211 10	30113706984	SAN MARTIN GALLARDO GISE	CL CONSTITUCION 14	30627 FENAZAR	03 30 2008 40222340	0508 0508	185,62
1211 10	30113903008	SOTO ROSIQUE FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 1	30201 CARTAGENA	03 30 2008 40212842	0508 0508	185,62
1211 10	30114507438	NICOLAS ARNALDOS SALVADO	AV RONDA NORTE 5	30009 MURCIA	03 30 2008 40244871	0508 0508	86,63
1211 10	30114801973	ANDRADA --- SERGIO PABLO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30009 MURCIA	03 30 2008 40244972	0508 0508	185,62
1211 10	30115200784	PARRAGA PARRAGA MATEO	CL NUÑEZ DE BALBOA 7	30180 BULLAS	03 30 2008 40222845	0508 0508	185,62
1211 10	30115344466	MARTINEZ MENDEZ LUIS	CL SAN PATRICIO 10	30001 MURCIA	03 30 2008 40260736	0508 0508	185,62
1211 10	30116124106	PEREZ ALBACETE PEREZ ALE	CL ALCALA YAÑEZ 6	30003 MURCIA	03 30 2008 40203041	0508 0508	185,62
1211 10	30116585864	ANCOS RUANO ANGELITA	AV AMERICA 8	30203 CARTAGENA	03 30 2008 40214256	0508 0508	185,62
1211 10	30116749451	DAVILA GARCIA WILSON GIO	CL CASTELLON 3	30003 MURCIA	03 30 2008 40203849	0508 0508	43,31
1211 10	30116992557	PEREZ MARIÑO LIDA SUSANA	CL ALHUCEMAS 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 40214761	0508 0508	80,42
1211 10	30117098954	ANDRADE ZAMBRANO RAMON G	AL SAN ANTON 41	30204 CARTAGENA	03 30 2008 40215165	0508 0508	185,62
1211 10	30117118455	ACOSTA RODRIGUEZ CLEMENT	CL CARLOS III 14	30202 CARTAGENA	03 30 2008 40215266	0508 0508	185,62
1221 07	151037835989	JIMENEZ ROSILLO BLANCA	CL MIGUEL CALBALLERO	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008 40232848	0508 0508	185,62
1221 07	280259566637	SALOMON AGUADO JULIAN	CL DUQUE 20	30201 CARTAGENA	03 30 2008 40205061	0508 0508	185,62
1221 07	281140241303	VILLAFANI MELGAR SISSI	CL SAN CRISTOBAL 1	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 40247400	0508 0508	185,62
1221 07	281187007629	PEÑA MOROCHO MARITZA CAR	CL ISAAC PERAL 45	30180 BULLAS	03 30 2008 35964545	0408 0408	179,44
1221 07	281207017719	AMIR --- BOUCHRA	AV LOS ANGELES 16	30800 LORCA	03 30 2008 40224259	0508 0508	185,62
1221 07	301025670426	PELAEZ VIVANCO PATRICIA	CL RAMON Y CAJAL, 29	30204 CARTAGENA	03 30 2008 40205970	0508 0508	185,62
1221 07	301027908601	BURGOS CERVANTES IRENE E	CL SAN LUIS GONZAGA-	30005 MURCIA	03 30 2008 40235676	0508 0508	185,62
1221 07	301027910823	SOTO CORREA MARIA ELENA	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	03 30 2008 40235777	0508 0508	185,62
1221 07	301029307724	AGUIRRE AGUILAR ADRIANA	CL CAMINO MOLINO DE	30165 RINCON DE SE	03 30 2008 40235979	0508 0508	185,62
1221 07	301032936938	GONZALEZ --- OSCAR ELIAS	CL MAESTRO ONOFRE Y	30007 MURCIA	03 30 2008 40249925	0508 0508	80,42
1221 07	301034335152	CANGA ESPINOZA KELYS MAR	CL RONDA 5	30203 CARTAGENA	03 30 2008 40206576	0508 0508	185,62
1221 07	301034381632	SILVERA --- MARIA MARGAR	CL MAYOR, 44	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 40187782	0508 0508	185,62
1221 07	301036565849	CRUZ AMAYA MARY LUZ	CL EL SOL	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 40188287	0508 0508	185,62
1221 07	301037677208	DURAN CRIOLLO CARMEN BEA	PZ CASTELLINI 12	30201 CARTAGENA	03 30 2008 40207586	0508 0508	185,62
1221 07	301039253355	BOC --- IOSANA VOICA	CL SAN ANTON, 19	30009 MURCIA	03 30 2008 40237191	0508 0508	185,62
1221 07	301039256385	SALAZAR GALLARDO DIVA AR	CL VISTA ALEGRE 13	30007 MURCIA	03 30 2008 40250935	0508 0508	185,62
1221 07	301039324285	ALVAREZ TUMBACO OLGA MAR	CL BARRIADA NTRA.SRA	30009 MURCIA	03 30 2008 40237292	0508 0508	185,62
1221 07	301040010965	CARDENAS CORREA MARIA LU	CL MAR BALTICO, 3	30205 CARTAGENA	03 30 2008 40207889	0508 0508	185,62
1221 07	301040312372	IVOVA --- FANYA ATANASOV	CL SAN JUAN 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 40190311	0508 0508	185,62
1221 07	301040599029	CONCHA SOSA MERY KATHERI	CL EMIGRANTE 10	30009 MURCIA	03 30 2008 29844451	0308 0308	185,62
1221 07	301041946117	MERO ZAMBRANO ANGELICA M	CL JUAN DE LA CIERVA	30180 BULLAS	03 30 2008 35967777	0408 0408	18,56
1221 07	301042275513	PINTILESCU --- ANA	CL ALMIRANTE CERVERA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 40266493	0508 0508	185,62
1221 07	301042793249	HUMENIUC --- MINERVA LIL	AV REINA VICTORIA 40	30204 CARTAGENA	03 30 2008 40208293	0508 0508	185,62
1221 07	301043123150	DIAZ --- DANIELA FABIANA	CL CARRIL DE LOS LEA	30009 MURCIA	03 30 2008 40239518	0508 0508	185,62
1221 07	301043470633	MANTILLA DUARTE CLAUDIA	CL OBISPO FRAY ANTON	30007 MURCIA	03 30 2007 57143205	0907 0907	175,74
1221 07	301043470633	MANTILLA DUARTE CLAUDIA	CL OBISPO FRAY ANTON	30007 MURCIA	03 30 2008 12369091	1007 1007	175,74
1221 07	301043470633	MANTILLA DUARTE CLAUDIA	CL OBISPO FRAY ANTON	30007 MURCIA	03 30 2008 16762080	1107 1107	175,74
1221 07	301043470633	MANTILLA DUARTE CLAUDIA	CL OBISPO FRAY ANTON	30007 MURCIA	03 30 2008 19666828	1207 1207	175,74
1221 07	301044230263	SILVA --- CARMEN EMILIA	CL CORREGIDOR VICENT	30007 MURCIA	03 30 2008 40253359	0508 0508	185,62
1221 07	301044301193	GIRACCA --- GRACIELA BEA	CL ERICAS 10	30004 MURCIA	03 30 2008 40240225	0508 0508	185,62
1221 07	301044432145	BOYCHUK --- GANNA	CL CANALES 16	30202 CARTAGENA	03 30 2008 40208596	0508 0508	185,62
1221 07	301046002535	BUSTAMANTE GOMEZ LILIANA	CL NEPTUNO 8	30010 MURCIA	03 30 2008 40195866	0508 0508	185,62
1221 07	301051315711	CAMPOVERDE CEPEDA NARCIS	CL MENORCA BDA.BAZAN	30203 CARTAGENA	03 30 2008 40209307	0508 0508	185,62
1221 07	301052369472	BICA --- ADRIANA FLORENT	CL JULIO GONZALEZ PO	30205 CARTAGENA	03 30 2008 40209812	0508 0508	185,62
1221 07	301052404333	ZHILEVA --- ZLATKA ASENO	CL CABEZO BLANCO 10	30107 GUADALUPE	03 30 2008 40241740	0508 0508	185,62
1221 07	301053345839	KASHEVICH --- MARIA	CL CAMPOS DEL RIO 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 40266901	0508 0508	185,62
1221 07	301054140330	PAULINO --- FRANCISCA	CL AVDA MURCIA 72	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008 40242043	0508 0508	185,62
1221 07	301054737989	RAMOS SANTOS GARCIA ANA	CL ESMERALDA 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 40229111	0508 0508	185,62

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO		PERIODO	IMPORTE
1221 07	301058442480	NARVAEZ SUAREZ EDWIN FER	CL CORREGIDOR ROBER	30007 MURCIA	03 30 2008	40255278	0508 0508	185,62
1221 07	301061921548	MARROQUIN MUÑOZ LUCRESIA	CL OCAÑA 9	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	40210317	0508 0508	185,62
1221 07	301063013406	ARIANI --- TLYATMASS	CL PENSAMIENTOS.PLAY	30860 MAZARRON	03 30 2008	40229313	0508 0508	185,62
1221 07	301063080292	NAJID --- HASSNA	CL SAN JOSE 32	30003 MURCIA	03 30 2008	40199304	0508 0508	185,62
1221 07	381023733021	CORTES MARULANDA MARTHA	CL GRAN VIA 12	30002 MURCIA	03 30 2008	40199405	0508 0508	185,62
1221 07	401003254871	ESPINOSA OSPINA ALEXIS M	CL SAN PEDRO 3	30100 ESPINARDO	03 30 2008	40255884	0508 0508	185,62
1221 07	461074347990	CHAVEZ --- LUZ YANETH	CL MADRID	30110 CHURRA	03 30 2008	40256187	0508 0508	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 07	281107825923	YAGUAL LINDAO CARLOS ENR	CL BUEN SUCESO 54	30530 CIEZA	08 30 2008	20304503	0107 0607	174,6
2300 07	301024908873	MARIN GIMENEZ ANTONIO	AV JUAN XXIII 61	30530 CIEZA	08 30 2008	19700574	0207 0607	2.124,53
2300 10	30117066117	AGROPLASTICOS DEL SUREST	CL MAYOR 193	30006 MURCIA	06 30 2008	20286618	0307 0307	372
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	03116655466	CARRILLO LOPEZ ANTONIO J	CL PIO XII 2	30520 JUMILLA	03 03 2008	28722640	0408 0408	2.011,26
0111 10	03121615806	NUGRA HUALLPA JOSE	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA	03 03 2008	28984338	0607 1207	436,15
0111 10	03121615806	NUGRA HUALLPA JOSE	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA	03 03 2008	28984439	0108 0108	34,72
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	31011179680	CASES ARCE NOEMI	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILLA	03 03 2008	30305760	0508 0508	293,22
0521 07	31050660502	LAWS --- MARIA ANNE	CL COLUMBRETES,188-P	30710 ALCAZARES L	03 03 2008	30884730	0508 0508	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	31061065063	OUNNAS --- MESSAOUD	CL RAMBLA DEL CARMEN	30110 CABEZO DE TO	03 03 2008	32508569	0508 0508	16,1
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	81016683439	MIÑARRO DIAZ MARIA CARME	CL PIO XII 13	30800 LORCA	03 08 2008	49699773	0508 0508	293,22
0521 07	80418686075	CARRERA GUARDIA CARLOS	UR LA BOCANA 58	30370 CABO DE PALO	03 08 2008	53860871	0608 0608	574,58
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	141042885362	SAIDI --- ABDERRAHMAN	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 14 2008	18907640	0408 0408	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	170045926703	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709 ROLDAN	03 18 2008	21013286	0408 0408	45,07
DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301034978382	HEMIDI --- ABDELKADER	CM DE LA MINA 7	30140 SANTOMERA	03 19 2008	12150857	0508 0508	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	20104493014	LIVERTY SHOPS, S. L.	CT CAUDETE	30510 YECLA	03 20 2008	13914877	0408 0408	751,48
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	211020569687	STANKIEWICZ --- ANNA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 21 2008	21754030	0408 0408	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	280437205161	CONTRERAS BAZO ANDRES MA	CL MALAGA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 28 2008	59499202	0508 0508	293,22
0521 07	281265934610	TOMOV --- MIRCHO GEORGIE	CL HERNANDO NUÑO 15	30520 JUMILLA	03 28 2008	59569930	0508 0508	293,22
0521 07	301005636690	BUENDIA GARCIA GINES	CL SAN LORENZO 16	30880 AGUILAS	03 28 2008	58779782	0508 0508	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	281164755425	GONZALEZ COELLO FREDDY J	AV REYES CATOLICOS 3	30520 JUMILLA	03 28 2008	56391865	0408 0408	77,27
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	291074357772	UDENZE --- IFEANYI	CL RAMON Y CAJAL 10	30120 PALMAR EL	03 29 2008	24753230	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	301003778637	FERNANDEZ DIEZ RIOS JAVI	CL LA MANGA 9	30005 MURCIA	03 29 2008 25267633	0508 0508	293,22
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301052614400	EL WALI --- ZAHIR	CL PORTILLAS 19	30840 ALHAMA DE MU	03 40 2008 11460374	0408 0408	96,59
0611 07	401005706648	GIRIP --- MARICICA	CL CASTILLA 22	30870 MAZARRON	03 40 2008 11474421	0408 0408	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	451023198896	HAMMOUTI --- YOUSSEF	CL SOL 2	30310 DOLORES LOS	03 45 2008 16928625	0408 0408	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	300084379137	GOMEZ FERNANDEZ ROSA MAR	CL FRANCISCO DE QUEV	30609 ALGAIDA	03 46 2008 35692301	0408 0408	96,59
0611 07	301051104230	BENSEDDIQ --- AHMED	CL ALAMO PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 46 2008 36550648	0408 0408	96,59

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

623 Demanda 597/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100609/2008.

01000

Materia: Despido.

Demandante: Jorge Luis Carrillo Delgado.

Demandado/s: Franjacons, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 597/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Luis Carrillo Delgado contra la empresa Franjacons, S. L, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Jorge Luis Carrillo Delgado contra la empresa "Franjacons, S.L." declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a que le abone la cantidad de 2.129,93 euros en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 40,57 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franjacons S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncio con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

624 Demanda 1.435/2008-JM.

N.I.G.: 30016 4 0101451/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Rosa María Segura de Haro.

Demandados: Seviest, S.L.U., Cerezuela Servicios 2004, S.L.U.

Demandado/s: Seviest, S.L.U., Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Ocio Mascotas 2007, S.L.U., Corporación Unificada 2008, S.L. , Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa María Segura de Haro contra Seviest, S.L.U., Corporación Unificada 2008, S.L., Fogasa, sobre despido, registrado con el número 1.435/2008, se ha acordado citar a Seviest, S.L.U. y Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21-4-09 a las 11,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, fax 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seviest, S.L.U. y Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de nuncios.

En Cartagena, 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

625 Autos 1.146/2008.

N.I.G.: 30016 4 0101168/2008.

N.º autos: Demanda 1.146/2008-JM.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Malika Koutaibi.

Demandado: Manuel Delgado Martínez y FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Malika Koutaibi, contra Manuel Delgado Martínez, sobre salarios, registrado con el número 1.146/2008, se ha acordado citar a Manuel Delgado Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2009, a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de

este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número 1, 1.ª planta, fax 968326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manuel Delgado Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 12 de enero de 2000.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

626 Demanda 590/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100608 /2008

01000

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Romero Rivas.

Demandado/s: Franjacons,S.L

Doña Rosa Elena Nicolas Nicolas , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 590/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Romero Rivas contra la empresa Franjacons, S.L, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Romero Rivas contra la empresa "Franjacons, S.L." declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a que le abone la cantidad de 15.717,98 euros en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 42,77 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franjacons S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

648 Autos 1.235/2008.

N.I.G.: 30016 4 0101251/2008.

N.º autos: Demanda 1.235/2008-JM.

Materia: Despido.

Demandante: María Ángeles Egido Yepes.

Demandado: Eulogio González López, J. González Cristian, S.L., Construcciones y Estructuras El Padrino, S.L., Estructuras y Forjados Alicante, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Ángeles Egido Yepes, contra Eulogio González López, J. González Cristian, S.L., Construcciones y Estructuras El Padrino, S.L., Estructuras y Forjados Alicante, S.L., FOGASA, sobre despido, registrado con el número 1.235/2008, se ha acordado citar a Estructuras y Forjados Alicante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2009, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número 1, 1.ª planta, fax 968326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Forjados Alicante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 14 de enero de 2000.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

649 Demanda 591/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100628 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 591/2008. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Marcial Genaro Llugsa Guananga.

Demandado: Franjacons, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 591/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcial Genaro Llugsa Guananga contra la empresa Franjacons, S.L, sobre Despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Marcial Genaro Llugsa Guananga contra la empresa "Franjacons, S.L." declaro Improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a que le abone la cantidad de 760,69 euros en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 40,57 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franjacons S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Murcia

608 Autos número 1/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lidia García Cirujeda contra la empresa Metalarcon S.L., Cogruco 21 S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de abril de 2009 a las 9:30, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Metalarcon S.L., Cogruco 21 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 14 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

___

De lo Social número Dos de Murcia

607 Procedimiento demanda 942/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006846 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 942/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco López Marín

Demandado/s: Galia Foods S.L., Telefoods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 942/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Francisco López Marín contra la empresa Galia Foods S.L., Telefoods, S.L, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; y a la vista de la anterior acta, cítese a juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día veintisiete de febrero de dos mil nueve a las 10.55 horas de su mañana a la empresa codemandada Telefoods S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado, reiterando a las partes

las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

609 Demanda 943/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006847 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 943/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gregorio Chicano Martínez.

Demandado: Galia Foods S.L., Telefoods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 943/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gregorio Chicano Martínez contra la empresa Galia Foods S.L., Telefoods, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; y a la vista de la anterior acta, cítese a juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día veintisiete de febrero de dos mil nueve a las 11,00 horas de su mañana a la empresa codemandada Telefoods S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

611 Demanda 944/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006848 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 944/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Alacid Gomariz.

Demandado/s: Galia Foods S.L., Telefoods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 944/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Alacid Gomariz contra la empresa Galia Foods S.L., Telefoods, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; y a la vista de la anterior acta, cítese a juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintisiete de febrero de dos mil nueve a las 11:05 horas de su mañana a la empresa codemandada Telefoods S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

613 Procedimiento demanda 1262/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009287/2008

01000

N.º Autos: Demanda 1262/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquín Martínez González.

Demandado/s: Fogasa, Giner e Hijos S.L., Construcciones Pemarse S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1262/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Joaquín Martínez González contra la empresa Fogasa, Giner e Hijos S.L., Construcciones Pemarse S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 22 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 12 de marzo 2009 a las 12,05 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítense a las empresas demandadas en el domicilio obrante en autos y “ad cautelam” por medio de Edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Pemarse, S.L. y a Giner e Hijos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Murcia

614 Demanda 1263/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009288 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 1263/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Guillen Giner.

Demandado/s: Fogasa, Giner e Hijos S.L., Secoprovi S.L., Construcciones Pemarse S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1263/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Guillén Giner contra la empresa Fogasa, Giner e Hijos S.L., Secoprovi S.L., Construcciones Pemarse S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 22 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 13 de marzo de 2009 a las 10,45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de

la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítense a las empresas demandadas, Secoprovi, S.L.; Construcciones Pemarse, S.L.; Giner e Hijos, S.L.; en los domicilios obrantes en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Secoprovi, S. L.; Construcciones Pemarse, S. L.; Giner e Hijos, S.L.;, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

615 Demanda 1.271/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009369/2008.

Número autos: Demanda 1.271/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Martínez Fenoll.

Demandado/s: Estructuras de Truyols.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.271/2008 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Martínez Fenoll contra la empresa Estructuras de Truyols, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n , el día 16-marzo-2009 a las 10,45 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada, Estructuras de Truyols, S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras de Truyols, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

616 Procedimiento demanda 941/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006845 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 941/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Pastor Rodríguez.

Demandado/s: Galia Foods S.L., Telefoods, S.L

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 941/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Pastor Rodríguez contra la empresa Galia Foods S.L., Telefoods, S.L, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; y a la vista de la anterior acta, cítese a juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día veintisiete de febrero de dos mil nueve a las 10.50 horas de su mañana a la empresa codemandada Telefoods S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Tres de Murcia

556 Demanda 1130/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008205 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 1130/2008.

Materia: Despido.

Demandante/s: María del Carmen Garrido Santiago

Demandado/s: Miguel Hitos Molina, Almerimar Auto S.L. y Fogasa

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Garrido Santiago contra Miguel Hitos Molina, Almerimar Auto S.L., y Fogasa en reclamación por Despido, registrado con el n.º 1130/2008 se ha acordado citar a Miguel Hitos Molina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-02-2009 a las 09-50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Miguel Hitos Molina, así como para la prueba de interrogatorio de parte a su legal representante expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Tres de Murcia

557 Demanda 1130/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008205/2008

07410

N.º Autos: Demanda 1130/2008

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Garrido Santiago

Demandado: Miguel Hitos Molina, Almerimar Auto S.L. y Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Maria del Carmen Garrido Santiago contra Miguel Hitos Molina, Almerimar Auto S.L., y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 1130/2008 se ha acordado citar a Almerimar Auto S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-02-2009 a las 09:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a judo a Almerimar Auto S.L. así como a interrogatorio de parte a su legal representante , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

558 Demanda 323/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002349 /2000

07410

N.º Autos: Demanda 323/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Asepeyo

Demandado/s: Tatiana Gonzalez Salinas INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo contra Tatiana Gonzalez Salinas, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud Sagiser Servicio y Control S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 323/2008 se ha acordado citar a Tatiana Gonzalez Salinas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/2/2009 a las 12:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados do este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Tatiana González Salinas así como para la prueba de interrogatorio de parte se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

606 Ejecución número 61/06.

Proceso N.º: Ejecución número 61/06

Demandante: Vicenta González González y otra.

Demandado: Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 61/06, seguido a instancia de Vicenta González González y otros, contra Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

A) Declarar al ejecutado Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.L, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 38.998,41 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltma. Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 8 de enero de 2009.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

604 Procedimiento ejecución 133/2007.

N.º Autos: Demanda 336/2007

N.º Ejecución: Ejecución 133/2007.

Materia: Ordinario

Demandado: José Ricardo Martínez Sánchez.

Demandante: Aziz Akejdaoui

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 133/2007 que se sigue en este juzgado a instancia de Aziz Akejdaoui contra José Ricardo Martínez Sánchez por un principal de 815,77 euros más 240 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días del siguiente bien:

Lote Único- Vehículo: Chrysler Voyager, matrícula MU8870CJ, bastidor 1CAGYN2M1YU528560.

Bien que han sido embargado a José Ricardo Martínez Sánchez

La subasta se celebrará el día 05 de marzo de 2009 a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, S/N, 30011 Murcia, siendo la valoración a efectos de subasta 8.800 euros. La situación posesoria del vehículo: no esta precintado.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Murcia, 13 de enero de 2009.—La Secretario.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

621 Demanda 1022/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007465 /2008

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: José Peñas Navarro.

Demandado/s: Solplay Murcia S.L. Unipersonal

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1022/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jose Peñas Navarro contra la empresa Solplay Murcia S.L. Unipersonal, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 9-02-09 A LAS 10,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Solplay Murcia S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 10 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

645 Procedimiento demanda 164/2008

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 164/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Belén Rojas Paniagua contra la empresa GRUPO Inmobiliario Vida S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 5 de noviembre de 2008.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asi lo acuerda, manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Inmobiliario S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

646 Procedimiento número 625/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 625/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Diaz Carrillo contra la empresa Aldecon 2000, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Sentencia N.º 246/2008

En la ciudad de Murcia a dieciocho de Septiembre de dos mil ocho

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Pedro Díaz Carrillo frente a Aldecon 2000, S.L., y el Fogasa, declaro improcedente la decisión extintiva acordada con efectos de 31-05-2008, y así mismo, declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la' fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 11.564,59 €, y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 4.538,79 €, correspondiente al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0625.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0625.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aldecon 2000, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

647 Procedimiento demanda 465/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el Procedimiento Demanda 465/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ascension Meseguer Baños contra la empresa Te Con Te S.L., Te Con Te World S.L., FOGASA y Te Con Te Sabor a Murcia, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 15 de diciembre de 2008.

Hechos

Razonamientos Juridicos

Dispongo

Se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Te Con Te S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

603 Procedimiento demanda 806/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 806/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Katsiaryna Kamliuk contra la empresa Vesubio Bar S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Que

estimando la demanda formulada por Katsiaryna Kamliuk contra la empresa El Vesubio-Bar S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido de que ha sido objeto la parte demandante, con declaración de extinción de la relación laboral que le unía con la indicada empresa, condenando a la misma al abono de las siguientes cantidades la primera en concepto de Indemnización y la segunda como Salarios de tramitación:

- Indemnización por despido 3.081,15 Euros.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia (12/06/2008 al 03/08/2008 y desde el 20/09/2008 al 30/09/2008), a razón de 30,06 Euros diarios 1.713,42 Euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vesubio Bar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 19 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

617 Autos 705/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez , Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 705/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yolanda López Lara contra la empresa Zaracurt, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Yolanda López Lara y en consecuencia, procede condenar a la empresa Zaracurt, S.L., a que abone a aquélla la cantidad de 1.387,69 euros, más 57,79 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta no cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencicas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zaracurt, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 8 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

619 Autos 706/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez , Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 706/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sebastián Carrillo Bravo, contra la empresa Zaracurt, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Sebastián Carrillo Bravo y en consecuencia, procede condenar a la empresa Zaracurt, S.L., a que abone a aquélla la cantidad de 2.985,57 euros, más 138 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta no cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencicas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zaracurt, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 8 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

620 Procedimiento número 46/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ndiaye Ndiogou contra Alfonso Belda Herrero, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Ndiaye Ndiogou y de otra como demandado Alfonso Belda Herrero, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8-mayo-08 para cubrir un total de 2.925,07 € en concepto de principal más 512,00 e previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Alfonso Belda Herrero en situación de Insolvencia Total por importe de 2.925,07 € más 512,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Alfonso Belda Herrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

598 Demanda 332/2007. Ejecución 92/2008 (Acumulada Ejec. 129/08).

N.I.G.: 30030 4 0002439/2007 29073

N.º Autos: Demanda 332/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 92/2008 (Acumulada Ejec. 129/08).

Materia: Ordinario.

Demandado: François Batrenne Jules

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veintiséis de diciembre de dos mil ocho.

Hechos

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de Nil Kheiredine contra François Batrenne Jules en materia de ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución y posterior de acumulación por importe total de 10.941,18 euros de principal, más 1.914,70 euros, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Segundo.- Practicadas actuaciones en averiguación de bienes de la demandada, resulta la titularidad de vehículos y cuentas corrientes.

Razonamientos juridicos

Primero.- De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Arts. 584 y ss. de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

- Cuenta numero 0182-4558-75-0201537949 de B.B.V.A., S.A.

- Cuenta numero 2043-0205-89-0900527651 de Caja de Ahorros de Murcia.

- Cuenta numero 2090-0077-51-0000947417 de C.A.M. - Vehiculo matricula 6045BJW.

Librense para su efectividad oficios a dichas entidades bancarias y mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1° de la L.P.L.)

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado François Batrenne Jules, expido el presente que firmo en Murcia a 26 de diciembre de 2008.

De lo Social número Siete de Murcia

599 Demanda 448/2007. Ejecución 6/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003289 /2007

36040

N.º Autos: Demanda 448/2007

N.º Ejecución: Ejecución 6/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Tabiques Murcia S.R.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veintiséis de diciembre de dos mil ocho.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Khalid Sahil y de otra como demandada Tabiques Murcia S.R.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9-1-08 para cubrir un total de 635,92 euros en concepto de principal.

Segundo.- En fecha 11-3-08 se dicto auto de ejecución en ejecución núm. 23/08 de este mismo Juzgado a instancias del mismo ejecutante contra la misma ejecutada, en reclamación de 10.849,94 euros de principal.

Tercero.- En fecha 2-7-08 se dicto auto de acumulación, siguiendose una sola ejecución por la suma total de 11.485,86 euros de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Tabiques Murcia S.R.L. en situación de insolvencia total por importe de 11.485,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Tabiques Murcia, S.R.L., expido el presente que firmo en Murcia a 26 de diciembre de 2008.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

___

De lo Social número Siete de Murcia

618 Reclamación por despido número 37/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Guijarro Sánchez contra Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca S.L., Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 37/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día nueve de marzo del dos mil nueve a las trece, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de enero del 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

622 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 1298/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis C. Orozco García contra Villalcanta Construcciones y Promociones S.L. en se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de junio del dos mil nueve a las diez cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Villalcanta Construcciones y Promociones SL., y a Julian L. Tejeda Sandoval, para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 12 de enero del 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

641 Autos 3/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María Zambrano Proano, contra Enmaser 2010, S.L., Moytecel 2004, S.L., Sistemas Forza, S.L. y Murettsa ETT, en reclamación por despido, registrado con el número 3/09, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2009, a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Enmaser 2010, S.l., Moytecel 2004, S.L., Sistemas Forza, S.L. y Murettsa ETT y a los representantes legales de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

642 Autos 1.294/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ginés Gómez Zafra, contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.294/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 2009, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

643 Autos 36/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Garrido Sánchez, contra Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 36/09, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2009, a las 12,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

644 Procedimiento número 2/2009.

N.I.G.: 30030 4 0000003/2009

N.º Autos: Demanda 2/2009

Materia: Despido

Demandante: Francisco Ginés Albaladejo Ceron

Demandados: Vedior Trabajo Temporal ETT S.A., Sesa Start España ETT S.A., Estrumemur 2010, S.L., Sistemas Forza, S.L., Emmur 2005, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Ginés Albaladejo Ceron, contra Vedior Trabajo Temporal ETT S.A., Sesa Start España ETT S.A., Estrumemur 2010, S.L., Sistemas Forza, S.L., Emmur 2005 S.L., en reclamación por despido registrado con el número 2/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2009 a las 9' horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos lo medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que en única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citacion a Vedior Trabajo Temporal ETT S.A., Sesa Start España ETT S.A., Estrumemur 2010 S.L., Sistemas Forza, S.L., Emmur 2005 S.L., y a los representantes legales de dichas empresas para Confesión Judicial, expido la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Cartagena

487 Aprobación de la Resolución Definitiva de Subvención a Asociaciones de Vecinos, por el procedimiento de concurrencia competitiva N.º Expte.: DES-SUB:2008/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2008, aprobadas en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 20.12.07, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 14/11/08 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la Resolución Definitiva de Subvención a Asociaciones de Vecinos, por el procedimiento de concurrencia competitiva, según artículos 48.1 y 49 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículos 22.1 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por un importe de 80.000 € (ochenta mil euros), con cargo al presupuesto de gastos del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad del año 2008 en la aplicación presupuestaria 2008-09001-121B-48900.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días, en la 4.ª planta del edificio administrativo, sito en C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, advirtiendo que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º Uno de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 20 de noviembre de 2008.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

Cartagena

555 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 5 del Albujón. Expte. GERP2006/40.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 5 del Albujón, presentado por Vycopro, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena. 2 de diciembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

1319 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad Taller calderería y mantenimiento industrial cuyo titular es Mantenimiento Industrial El Ferriol, S.L.

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por Mantenimiento Industrial El Ferriol, S.L. en el expediente LEUB 2005/00019 en el que se tramita la licencia de actividad de taller calderería y mantenimiento industrial con emplazamiento en Ctra. Cartagena-La Unión, Km. 4,7, paraje El Ferriol, Cartagena, que al estar incluida en el punto 2.7. e) del Anexo 1 de la Ley 1/1995, 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el estudio de impacto ambiental en la Sección de Licencias de Actividad sita en quinta planta verde del Edificio Administrativo en c/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se

determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Cartagena, 16 de diciembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Ceutí

1343 Anuncio licitación contrato obra.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 23 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Urbanización del acceso a Ceutí por la Avenida de Lorquí", financiada por el Fondo de Inversión Local, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: OP 4/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra arriba referenciada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ceutí.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 320.177,46 euros, más 51.228,39 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: 6.403,55€

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili 1.

c) Localidad y código postal: Ceutí-30562

d) Teléfono: 968690151

e) Telefax: 968691373

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el decimotercer día a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No exige.

8. Criterios de valoración de las ofertas: (Volumen de mano de obra contratada y a contratar, mejoras técnicas, plazo de garantía, precio y plazo de ejecución).

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta el décimo tercer día a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. ª Entidad: R.G.E. Ayuntamiento de Ceutí..

2. ª Domicilio: Plaza José Virgili 1.

3. ª Localidad y código postal: Ceutí-30562

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, 1

c) Localidad: Ceutí

d) Fecha: día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 09:00 horas.

11. Gastos de anuncios. Será de cargo de adjudicatario

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ceuti.es

En Ceutí a 26 de enero de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

——

Cieza

554 Convocatoria y Bases de proceso selectivo para la provisión como funcionarios de carrera, por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, de dos plazas de Administrativo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 15 de enero de 2009, ha acordado convocar un proceso de selección para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de 2 plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo/Subgrupo C/C1, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C/C1 (artículo 76 y Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Denominación: Administrativo.

Puestos de destino:

- Programa 121A- Secretaría General, 003-PI-2008.

- Programa 721A- Fomento y Desarrollo Industrial, 009-PI-2006.

El proceso de selección, se regirá por las Bases reguladoras de las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, de 2 plazas de Administrativo, mediante promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, el 25 de abril de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 104/2005, de 9 de mayo, con las modificaciones siguientes:

1. La Base Tercera queda redactada de la siguiente manera:

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo irán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

a) Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, uniendo a la misma resguardo acreditativo de haber abonado de la cantidad de 16,00 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de los derechos de examen no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán copias compulsadas de los mismos, acreditativas de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

2. La Base Quinta queda redactada de la siguiente manera:

Quinta.- Tribunal de calificación.

El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, todos ellos funcionarios de carrera, que deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas, que serán designados por el Concejal de Personal.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y con voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Asimismo, al proceso selectivo, en lo no previsto en sus Bases reguladoras, le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cieza a 15 de enero de 2009.—El Concejal Delegado de Personal, Joaquín Ruiz Abellán.

Cieza

627 Edicto de cobranza.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 2009 correspondientes a:

- O.V. Puestos (mercado semanal), primer trimestre, del 1 de febrero al 31 de marzo.

- O.V. Puestos (mercado semanal), 20 trimestre, del 1 de mayo al 30 de junio.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de marzo al 5 de mayo.

- Recogida domiciliaria de basuras, primer semestre, del 15 de marzo al 20 de mayo.

- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) primer plazo, del 1 de mayo al 5 de julio.

- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) primer plazo recibos domiciliados, del 1 al 5 de agosto.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamurcia, Cajamar, Caja de Ahorros del Mediterraneo, La Caixa, Banco Santander y Banco de Valencia; o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en C/. Camino de Murcia, 1, antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al

cobro de las cuotas no satisfechas con los re¬cargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a ada interesado.

Cieza, a 14 de enero de 2009.—El Alcalde.

——

Fortuna

1389 Anuncio de licitación del contrato de gestión del servicio de Tanatorio Municipal de Fortuna. Exp. n.º 02/2009/CGSP.

Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicios públicos.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 02/2009/CGSP.

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: gestión del servicio público de Tanatorio Municipal de Fortuna.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Veinticinco años.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación:

-Mayor canon ofrecido al Ayuntamiento (hasta 100 puntos).

-Mejor proyecto de prestación del servicio (hasta 50 puntos). En el proyecto de prestación del servicio se incluirá, con todo detalle, la propuesta de las tarifas por la prestación de los servicios a cobrar por el concesionario y el equipamiento previsto para las instalaciones del Tanatorio, así como cuantas otras mejoras estime oportuno ofrecer el licitador.

Será rechazada toda proposición que no alcance una puntuación igual o superior a los 25 puntos en el apartado correspondiente al proyecto de prestación del servicio.

4.- Presupuesto base de licitación.

El canon de la concesión se fija en la cantidad anual de quince mil euros (15.000,00 €). Los licitadores podrán mejorar en sus ofertas el canon fijado, que tiene el carácter de mínimo, sin que se acepten las proposiciones que establezcan un canon inferior.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Acreditación de capacidad y solvencia conforme a lo previsto en las cláusulas cuarta y quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: Se fijará en el tablón de anuncios municipal.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 27 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

——

Fortuna

1390 Anuncio licitación contrato obras "Acondicionamiento casas cueva como museo y refugios en el monte n.º 54 del CUP Cuerda del Cerro de la Monja" Exp. n.º 03/2009/COB.

Anuncio para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 03/2009/COB.

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: Acondicionamiento de casas cueva como museo y refugios en el monte n.º 54 del CUP "Cuerda del Cerro de la Monja".

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: se establece como único criterio de adjudicación del contrato el del precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 364.892,29 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y técnica conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: Se fijará en el tablón de anuncios municipal.

10.- Otras informaciones.

Las obras se encuentran financiadas en su totalidad a través de los Planes de Mejoras del año 2007, según la regulación de la materia establecida por el Decreto nº 56/1990, de 19 de julio, sobre el Fondo de Mejoras de los Montes Catalogados y la Comisión Forestal de la Región de Murcia (BORM de 19 de septiembre de 1990).

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 29 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

1412 Acuerdo de alzar la suspensión de otorgamiento de licencias.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2008, acordó alzar la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas cuyas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente establecida en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de noviembre de 2006, al haber transcurrido los dos años de duración de dicha suspensión.

La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

594 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable; y la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Habiendo sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 20 de octubre del 2008, el acuerdo para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable; y la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la región de Murcia n.º 280 de fecha 2 de diciembre del 2008, no habiéndose producido reclamaciones al citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se publica el texto integro de la modificación de las ordenanzas.

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable cuota tributaria

Artículo 7.º- Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas bimestrales:

7.1.- Tarifa fija: 6,5980 Euros / bimestrales.

7.2.- Tarifa variable:	Euros / m³
Desde 1 m³ a 15 m³	0,7501 Euros
Desde 16 m³ a 30 m³	0,7970 Euros
Desde 31 m³ a 50 m³	0,8940 Euros
Desde 51 m³ a 75 m³	0,9896 Euros
Mas de 75 m³	1,1842 Euros

7.3.- Cuota de mantenimiento: de instalaciones, contadores, líneas acometidas, a períodos bimestrales 0,9896 Euros.

7.4.- Tarifa variable especial familia numerosa:

7.4.1.- Tarifa especial familias numerosas:

Desde 1 m³ a 15 m³	0,7501 Euros
Desde 16 m³ a 75 m³	0,7970 Euros
Mas de 75 m³	0,9842 Euros

7.5.- Tarifa especial variable para pensionistas:

7.5.1.- Tarifa especial para pensionistas:

Desde 1 m³ a 15 m³	0,6042 Euros
Desde 16 m³ a 30 m³	0,6376 Euros
Desde 31 m³ a 50 m³	0,8891 Euros
Desde 51 m³ a 75 m³	0,9842 Euros
Mas de 75 m³	1,1713 Euros

Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales

Artículo 7.

1.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDL 2/2004.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 7,2219 Euros.

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

	M³	EUROS
Mínimo	0	1,1249 Euros
Bloque 1	De 1 m³ a 15 m³	0,0835 Euros
Bloque 2	De 16 m³ a 30m³	0,1218 Euros
Bloque 3	De 31 m³ a 50 m³	0,1414 Euros
Bloque 4	De 51 m³ a 75 m³	0,1886 Euros
Bloque 5	Mas de 75 m³	0,2370 Euros

La Unión a 15 de enero de 2009.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Lorca

1364 Anuncio información pública de documentación relativa a expediente RG-74/2007.

De conformidad don lo dispuesto en el R.D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-74/2007, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social R.D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto re fundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para hangar de solera de hormigón actividad de helipuerto en Dip. Purias del término municipal de Lorca, promovido por Alfacopter S.L.L, provisto del C.I.F.: B-73216053, y domicilio en Lomo de Purias 100 en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca a 22 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

___

Lorquí

601 Exposición pública de padrones fiscales.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta localidad los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

- Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de via pública.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el 'Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante

la ALCALDIA en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Febrero y el 30 de abril de 2009 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí a 9 de enero de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Los Alcázares

1391 Licitación del contrato de obras "Pavimentación de diversas calles de la Urbanización Oasis, del casco urbano de Los Alcázares (Murcia)", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, ha aprobado convocar procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, con el que adjudicar la obra que se indica, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la pavimentación de diversas calles de la Urbanización "Oasis" del casco urbano de Los Alcázares.

b) Lugar de ejecución: Urbanización "Oasis" de Los Alcázares.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación:

1.º Volumen de la mano de obra a contratar en situación de desempleo (0-45 puntos).

2.º Mejoras (0-40 puntos).

3.º Calidad técnica y viabilidad de la memoria presentada (0-25 puntos).

4.º Oferta económica (0-8 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 859.185,22 € (I.V.A. 137.469,64 €).

5. Garantía provisional: 25.775,56 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y código postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 9,00 a 13,00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No, aunque se pueden presentar mejoras.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de expiración de plazo de presentación de ofertas, sin contar sábado o festivo.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las proposiciones económicas deberán ajustarse al modelo inserto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (Anexo I).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 300 €.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayto-losalcazares.es

Los Alcázares a 28 de enero de 2009.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

1392 Licitación del contrato de obras "Formación de isletas en Avenida Constitución, en el casco urbano de Los Alcázares (Murcia)", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, ha aprobado convocar procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, con el que adjudicar la obra que se indica, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la remodelación de las isletas separadoras de carriles en uno de los tramos de la avenida de la Constitución de Los Narejos.

b) Lugar de ejecución: Avenida de la Constitución de Los Narejos, término municipal de Los Alcázares.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación:

1.º Volumen de la mano de obra a contratar en situación de desempleo (0-45 puntos).

2.º Mejoras (0-40 puntos).

3.º Calidad técnica y viabilidad de la memoria presentada (0-25 puntos).

4.º Oferta económica (0-8 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 127.501,73 € (I.V.A. 20.400,28 €).

5. Garantía provisional: 3.825,05 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y código postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia financiera y técnica acreditada por uno o varios de los medios establecidos en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 9,00 a 13,00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No, aunque se pueden presentar mejoras.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de expiración de plazo de presentación de ofertas, sin contar sábado o festivo.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las proposiciones económicas deberán ajustarse al modelo inserto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (Anexo I).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 300 €.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayto-losalcazares.es

Los Alcázares a 28 de enero de 2009.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

1393 Licitación del contrato de obras "Pavimentación de Avenida Los Narejos y adyacentes en el casco urbano de Los Alcázares (Murcia)", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, ha aprobado convocar procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, con el que adjudicar la obra que se indica, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la pavimentación de la avenida de Los Narejos y adyacentes en el casco urbano de Los Alcázares.

b) Lugar de ejecución: Avenida de Los Narejos y otras de Los Alcázares.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación:

1.º Volumen de la mano de obra a contratar en situación de desempleo (0-45 puntos).

2.º Mejoras (0-40 puntos).

3.º Calidad técnica y viabilidad de la memoria presentada (0-25 puntos).

4.º Oferta económica (0-8 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 603.487,75 € (I.V.A. 96.557,40 €).

5. Garantía provisional: 18.104,63 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y código postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 9,00 a 13,00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No, aunque se pueden presentar mejoras.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de expiración de plazo de presentación de ofertas, sin contar sábado o festivo.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las proposiciones económicas deberán ajustarse al modelo inserto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (Anexo I).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 300 €.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayto-losalcazares.es

Los Alcázares a 28 de enero de 2009.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

1394 Licitación del contrato de obras "Pavimentación de la calle Federico García Lorca y adyacentes en el casco urbano de Los Alcázares (Murcia)", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, ha aprobado convocar procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, con el que adjudicar la obra que se indica, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la pavimentación de la calle Federico García Lorca y adyacentes en el casco urbano de Los Alcázares.

b) Lugar de ejecución: Calle Federico García Lorca y otras de Los Alcázares.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación:

1.º Volumen de la mano de obra a contratar en situación de desempleo (0-45 puntos).

2.º Mejoras (0-40 puntos).

3.º Calidad técnica y viabilidad de la memoria presentada (0-25 puntos).

4.º Oferta económica (0-8 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 557.643,09 € (I.V.A. 89.222,89 €)

5. Garantía provisional: 16.729,29 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y código postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 9,00 a 13,00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No, aunque se pueden presentar mejoras.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de expiración de plazo de presentación de ofertas, sin contar sábado o festivo.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones:

Las proposiciones económicas deberán ajustarse al modelo inserto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (Anexo I).

11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 300 €.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayto-losalcazares.es

Los Alcázares a 28 de enero de 2009.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Molina de Segura

589 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Agente de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de noviembre de 2008, acordó convocar concurso-oposición por promoción interna para proveer una plaza de Agente de Igualdad. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Agente de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Agente de Igualdad, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo "A", Subgrupo "A2" e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A. Subgrupo A2 (según D.A. 7.ª y D.T. 3.ª de la Ley 7/2007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica Media.

Denominación: Agente de Igualdad.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, estar ocupando plaza del Subgrupo C1 y tener una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

-Estar en posesión del título universitario de Grado.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo. A tal efecto quien supere las pruebas podrá ser sometido a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes términos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán ser compulsados en caso de no ser originales.

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Uno de los vocales será propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otro por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Molina de Segura. Todos los miembros deberán ser designados por el Sr. Alcalde-Presidente y deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido al menos un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en el ejercicio en el caso de que no se pueda efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Molina de Segura, distinta de la exigida como requisito imprescindible, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de funcionario de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,40 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.- Por desempeño de un puesto de trabajo en funciones de Administrativo en el Departamento de Mujer, a razón de 0'50 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

4.- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto a cubrir, libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de tres puntos.

B) Acreditación de los méritos:

-Antigüedad: Mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

-Desempeño del puesto: Mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal.

-Formación: Mediante la presentación de diploma o certificación expedida por el organismo público que haya impartido el curso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un solo ejercicio con dos pruebas las cuales serán obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante treinta minutos un tema elegido al azar de entre los 10 primeros temas del temario adjunto.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante treinta minutos, la resolución de un supuesto práctico de los dos propuestos por el Tribunal relativos a materias recogidas en el temario adjunto.

El prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Las pruebas serán eliminatorias y calificadas hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada una de ellas para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en ambas pruebas será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de los aspirantes que superen ésta.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia al interesado.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992.

ANEXO

Temario

1. Conciliar las responsabilidades familiares y laborales: Políticas y prácticas sociales.

2. La imagen de la mujer en medios de comunicación. Mujer y publicidad.

3. Conceptos de escuela mixta y coeducación: La educación en la diversidad.

4. Desigualdad, marginación y servicios sociales. Problemática de las mujeres en situación de marginación social. El maltrato físico y/o psíquico.

5. El maltrato familiar. Concepto. Protocolos de actuación profesional en los casos de malos tratos domésticos en el ámbito de la Comunidad de la Región de Murcia.

6. Centros de orientación y asesoramientos a problemas relacionados con la mujer y los malos tratos. Servicios de atención a la víctima. Servicios específicos de cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

7. El uso del lenguaje no sexista en la Administración Local.

8. El Mainstreaming de género.

9. Valoración del impacto de género en la política transversal.

10. Las mujeres en el término municipal de Molina de Segura. Situación Social. Análisis de los mecanismos de desigualdad. Participación en los distintos ámbitos de la sociedad.

11. La figura de Agente de Igualdad de Oportunidades para la mujer. Su perfil profesional. Funciones asignadas.

12. Metodología, técnicas e instrumentos a utilizar por el/la Agente de Igualdad en su intervención profesional.

13. La planificación con enfoque de género.

14. El nivel táctico de la planificación social: los programas. Elementos que debe contemplar el diseño de un programa. Programa marco. Programación específica.

15. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: su significado, ventajas que se derivan de las mismas. Papel de la Administración Estatal, Autonómica y Local en materia de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

16. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

17. La Ley de Conciliación de la vida familiar y laboral.

18. Planes de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la CARM. Políticas de Acción Positiva para las mujeres a nivel nacional y en el CARM.

19. Las políticas de Igualdad de Oportunidades: concepto, argumentos a favor y en contra (y su refutación).

20. Los planes de Igualdad de oportunidades: objetivos generales, redacción y aprobación, puesta en práctica y evaluación.

Molina de Segura, 4 diciembre de 2008.—El Alcalde.

——

Molina de Segura

591 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Auxiliar de Archivo en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario.

Negociado: Personal

Expte.: 116/2008-0903-01

Ref.: Auxiliar archivo consolidación

Decreto de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Auxiliar de Archivo en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 160, de 11 de julio de 2008, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 208, de 28 de agosto de 2008, esta Alcaldía

Resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
-ALFONSO GÓMEZ Mª EMILIA	29061433-J
-ARTERO MARTINEZ ROSALIA	52818376-A
-BALLESTEROS RUIZ ENRIQUE	77522738-L
-BELTRAN MARMOL BLAS VICENTE	29057358-D
-BERMÚDEZ ÁLVAREZ SARA	34820081-J
-CAMPILLO GOMEZ MARIANO	48449796-C
-CAMPILLO MENGUAL ISABEL	27425435-M
-CAMPILLO MONTES ALEJANDRO	27478352-E
-CANO QUILES ELENA	52817796-K
-CARRASCO GARCIA MARIA TERESA	74332490-D
-CERON ANDREO MARIA DOLORES	77711451-V
-DE PACO MORENO ERICA	48419016-Z
-ESCRIVÁ FERNÁNDEZ-MARCOTE GLORIA	48390333-N
-FERNÁNDEZ CONESA ADRIAN	48631079-V

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO	77512042-H
-GALLEGO GARCIÁ REBECA	48416733-P
-GARCIA MENGUAL CONSUELO	29059161-H
-GÓMEZ BERNAL EMLIA	29065644-S
-GÓMEZ LÓPEZ JOAQUÍN	52816310-F
-GONZÁLEZ GARCÍA EVA MARIA	23271870-X
-GUILLAMON ORTIZ Mª SALVADORA	27475611-H
-HERNANDEZ LEGAZ ISABEL	22955255-J
-HERNANDEZ MONDEJAR Mª ANGELES	29059223-B
-LÓPEZ ALMAGRO JESÚS PATRICIO	48397217-L
-LÓPEZ BALLESTER Mª DEL PILAR	44904744-G
-LÓPEZ GIL RESURRECCIÓN	52815944-D
-LÓPEZ HERNÁNDEZ MARCOS	29061534-E
-LÓPEZ HURTADO MARINA	48572433-K
-LÓPEZ MATÍN MARIA PILAR	48452867-D
-LÓPEZ MARTINEZ Mª JOSE	29063175-F
-LUJÁN ORTEGA MARÍA	23025894-L
-MARIN CARRILLO JORGE PEDRO	34817182-N
-MARÍN CEBALLOS JAIME	31666647-V
-MARTÍNEZ GÓMEZ MANUEL	30791439-M
-MINDA ACOSTA ESTELA COLOMBIA	48752562-Z
-PALOMO CANOVAS ÁNGEL	48492351-W
-PASTOR PIÑERO LUISA	29063958-P
-PEDRERO VERA LUCIA	23010646-C
-PÉREZ APARICIO PEDRO LUIS	34818075-P
-PRECISO AREVALO Mª LUISA	52755308-R
-QUINTANA OLIVA EVA	53145460-G
-RUBIO CHAVES CAROLINA	26474924-S
-SANDOVAL FRANCO CONSOLACIÓN	52818433-Z
-TENZA CARAVACA Mª ESTHER	73999406-B
-VALENTÍN RUIZ FRANCISCO JOSÉ	06269693-P
-VELANDRINO CAMACHO ANA MARÍA	77518293-J
-VICENTE ALBALADEJO Mª ISABEL	29065524-X

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
-MANSILLA ALVARO ANA MARIA	7540920-W	1-2-3
-MUÑOL GARCIA TERESA	----------	1-2-3

Causas de exclusión establecidas en la Base tercera de las Bases Generales publicadas en el B.O.R.M. n.º 114, de 17 de mayo de 2008:

1.- No presentar justificante de pago sobre los derechos de examen.

2.- No presentar fotocopia compulsada DNI.

3.- No presentar fotocopia compulsada titulación exigida en la convocatoria.

4.- Presentar instancia fuera de plazo.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente

Titular: Doña Francisca Jiménez Rodríguez.

Suplente: Don Francisco José Medina Ibáñez.

Secretaria

Titular: Doña María Dolores Martín-Gil García.

Suplente: Doña María Dolores Piqueras Hernández.

Vocales:

Titular: Doña Raquel Puche Bernal.

Suplente: Don Joaquín García Alonso.

Titular: Vicente Montojo Montojo

Suplente: Ana M.ª Herrero Pascual

Titular: Juan Pérez Medrano

Suplente: María del Carmen Palazón Cascales

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 25 de febrero de 2009, a las 17:30 horas, en I.E.S. Cañada de las Eras, sito en Carretera del Chorrico, S/N, de Molina de Segura, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 2 de enero de 2009.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

592 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de noviembre de 2008, acordó convocar concurso-oposición por promoción interna para proveer una plaza de Técnico Medio de Gestión de Educación. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Molina De Segura

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Educación, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo "A", Subgrupo "A2" e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A. Subgrupo A2 (según D.A. 7.ª y D.T. 3.ª de la Ley 7/2007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica Media.

Denominación: Técnico Medio de Gestión de Educación.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, estar ocupando plaza del Subgrupo C1 y tener una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

-Estar en posesión del título universitario de Grado.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo. A tal efecto quien supere las pruebas podrá ser sometido a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes términos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán ser compulsados en caso de no ser originales.

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Uno de los vocales será propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otro por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Molina de Segura. Todos los miembros deberán ser designados por el Sr. Alcalde-Presidente y deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido al menos un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en el ejercicio en el caso de que no se pueda efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Molina de Segura, distinta de la exigida como requisito imprescindible, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de funcionario de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,40 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.- Por desempeño de un puesto de trabajo en funciones de Administrativo en el Departamento de Educación, a razón de 0'50 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

4.- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto a cubrir, libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de tres puntos.

B) Acreditación de los méritos:

-Antigüedad: Mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

-Desempeño del puesto: Mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal.

-Formación: Mediante la presentación de diploma o certificación expedida por el organismo público que haya impartido el curso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un solo ejercicio con dos pruebas las cuales serán obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante treinta minutos un tema elegido al azar de entre los 10 primeros temas del temario adjunto.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante treinta minutos, la resolución de un supuesto práctico de los dos propuestos por el Tribunal relativos a materias recogidas en el temario adjunto.

El prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Las pruebas serán eliminatorias y calificadas hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada una de ellas para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en ambas pruebas será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de los aspirantes que superen ésta.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda

proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia al interesado.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992.

ANEXO:

Temario

1. Las enseñanzas y su ordenación: la Educación Infantil.

2. La escolarización y su evolución.

3. Los Centros docentes. Centros Públicos.

4. Centros Privados. Centros Privados Concertados.

5. Mantenimiento y Conservación de los centros docentes.

6. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros.

7. El Consejo Escolar. El Claustro de Profesores. El Director.

8. Consejos Escolares Municipales.

9. Jornada escolar y procedimiento para su modificación.

10. El Programa Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Molina de Segura. Objetivos y Plan de trabajo. Clasificación, Intensidad y Causas. Actuaciones de apoyo del Programa de Absentismo Escolar.

11. La evaluación del sistema educativo.

12. Funciones y organización de la inspección educativa.

13. La Educación Primaria.

14. La Educación Secundaria Obligatoria.

15. El Bachillerato.

16. Formación Profesional. Enseñanzas Artísticas.

17. Enseñanza de idiomas, deportes y de Adultos.

18. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

19. Conocimientos básicos sobre el maltrato infantil: Concepto, tipos e indicadores y consecuencias para el menor.

20. Prestaciones ofertadas desde la Concejalía de Educación: Subvenciones y Becas.

Molina de Segura 2 diciembre de 2008.—El Alcalde.

Molina de Segura

593 Decreto de la Alcaldía. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha del ejercicio de la fase de oposición, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Auxiliar de Deportes en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario.

Negociado: Personal

Expte.: 110/2008-0903-02

Ref.: Auxiliar Deportes Consolidación

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Auxiliar de Deportes en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 165, de 17 de julio de 2.008, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 208, de 28 de agosto de 2008, esta Alcaldía

Resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
-ANDÚJAR GARCÍA SERGIO ANTONIO	23264397-N
-BARAZA HARO PEDRO ENRIQUE	22993994-C
-BELDA RODRIGUEZ MARTIN	29066942-W
-CAMPILLO GÓMEZ NOELIA	48424440-X
-CAMPILLO MONTES ALEJANDRO	27478352-E
-FERNÁNDEZ CONESA ADRIAN	48631079-V
-FERNÁNDEZ SANCHEZ ANTONIO JAVIER	34836104-M
-GÓMEZ GARRES ALEJANDRO	48446120-R
-GUILLAMON ORTIZ Mª SALVADORA	27475611-H
-MARTINEZ GALLEGO PABLO ALBERTO	44772735-S
-MILLÁN DÍAZ JOAQUÍN	78713992-B
-MORENO JIMENOZ FRANCISCO	77502752-C
-PEÑALVER ASENSIO MARÍA DOLORES	52826821-F
-PÉREZ INIESTA GINÉS	52828631-T
-RUIZ ADROVER JAIME	48296527-T
-RUIZ BÁGUENAS JOSÉ VÍCTOR	34807032-M
-SOCUELLAMOS DE LA FUENTE SERGIO	34802346-B
-TÉBAR ALMANSA DAVID	48475930-A
-VALVERDE PAÑALVER MARIA TRINIDAD	48490393-E
-VICENTE MONDÉJAR FÉLIX	29062936-R
-VILLAR IZURA MIGUEL	48449811-N

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
-PÉREZ SACALUGA JOSE Mª	46956244-L	1

Causas de exclusión base tercera de las Bases Generales publicadas en el B.O.R.M. nº 114, de 17 de mayo de 2008:

1.- No presentar justificante de pago sobre los derechos de examen.

2.- No presentar fotocopia compulsada DNI.

3.- No presentar fotocopia compulsada titulación exigida en la convocatoria.

4.- Presentar instancia fuera de plazo.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente

Titular: María Dolores Piqueras Hernández.

Suplente: José Celdrán González.

Secretaria

Titular: María Dolores Martín-gil García

Suplente: Francisco José Medina Ibáñez.

Vocales

Titular: Antonio Gil Jiménez

Suplente: Juan Antonio Bravo Jiménez

Titular: Artemio Miguel Soriano Ruiz

Suplente: María Elvira Sánchez Hernández

Titular: Antonio Carlos Gil Dávalos.

Suplente: Juan Pérez Medrano.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 19 de febrero de 2009, a las 18 horas, en el Edificio Columna sito en C/ San Juan, núm. 2, de Molina de Segura, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 2 de enero de 2009.—El Alcalde.

Molina de Segura

595 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de noviembre de 2008, acordó convocar concurso-oposición por promoción interna para proveer 3 plazas de Auxiliar de Administración General. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Auxiliar de Administración General, dotadas con los emolumentos

correspondientes al Grupo “C”, Subgrupo “C2” e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo según art. 76 y D.T. 3.ª de la Ley 7/2007: A/A1

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Número de vacantes: tres.

Denominación : Auxiliar de Administración General.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser funcionario de carrera, o personal laboral fijo a fecha 13 de mayo de 2007, del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y pertenecer al Grupo Agrupaciones Profesionales, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

-Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni

-Haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I. En la instancia se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

3. Documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, ser compulsados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, debiendo notificarlo a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición. Dicha publicación podrá ser sustituida por la notificación personal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

6.1. FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

A) Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Molina de Segura, distinta de la exigida como requisito imprescindible, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de funcionario de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,40 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.- Por desempeño de un puesto de trabajo en funciones de auxiliar administrativo, a razón de 0'50 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

4.- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto a cubrir, libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de tres puntos.

B) Acreditación de los méritos:

-Antigüedad: mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

-Formación: Mediante la presentación de diploma o certificación expedida por el Organismo Público que lo ha impartido o competente para su expedición.

6.2. FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de 30 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre los temas del anexo de la convocatoria.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la introducción de un texto en el procesador de textos Microsoft Word, Office 97, su archivo en memoria y su impresión. Se valorará el conocimiento del programa de tratamiento de textos, el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar 4 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del proceso selectivo resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

6. El Ayuntamiento de Molina de Segura podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92.

ANEXO I

1. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

2. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases.

3. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Términos y plazos. Los Recursos Administrativos.

4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. El padrón municipal.

5. La organización (I). Ámbito de aplicación. El Alcalde. Elección. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. El Concejal.

6. La organización (II).El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Funciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento Orgánico. Los Bandos.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Molina de Segura a 5 de enero de 2009.—El Alcalde.

——

Murcia

1374 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 58/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 58/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “Construcción de muros en la pedanía de Monteagudo (Murcia)”.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 253.162,09 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 40.505,93 €, lo que hace un total de 293.668,02 €.

5. Garantía provisional:

7.694,86 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

b) Condiciones especiales de ejecución: Relacionados en la cláusula 16.7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de vencimiento, y en los términos establecidos en la cláusula 11.4 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.murcia.es, apartado "CONTRATACIONES". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

Murcia, 28 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1380 Anuncio rectificación error material (Expte. 27/09).

En relación con la convocatoria pública realizada en el Boletín Oficial de la Región n.º 19 de fecha 24 de enero de 2009 relativa a la contratación, mediante procedimiento abierto, del proyecto de obras de "Ejecución carril bici entre Rincón de Beniscornia y Contraparada y alumbrado carril bici entre Paseo del Malecón y Rincón de Beniscornia (Murcia)", se ha observado error de transcripción material en la clasificación de contratistas exigible, por lo que en virtud de la resolución adoptada por Decreto de fecha 27 de enero de 2009, se rectifica dicho anuncio como sigue:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	b
G	2	b
I	1	b
I	5	a

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista.

a)Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	b
G	4	c
I	1	b
I	5	a

Asimismo, se amplía el plazo para la presentación de las ofertas, que será hasta las diez horas del día 10 de febrero de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

1260 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de estación de servicio con anexos en Llano de Brujas-Murcia.

Por decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de fecha 22 de enero de 2009, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Manuel y Francisco Rodríguez

Ballester, sobre Declaración de interés público para estación de servicio con anexos (centro de lavado y tienda) en Carretera Regional F-9, Vereda de Solís de Llano de Brujas - Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo, expediente 2668/07 y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 26 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

1365 Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 2238/2008-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Caparrós Álvarez Jesús

D.N.I.: 74435629Q

Municipio: Murcia

Expte.: 2238/2008

Asunto: Reforma de vivienda, con una superficie de 72 m² en C/ Infanta Cristina n.º 20, 7.º A Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico d las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 23 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Totana

600 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Artº.	Norma
2008/277	ALVAREZ LUNA C W	X3652600Q	TOTANA	13/07/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/289	TERRAZAS LOZA G	X9538063D	TOTANA	28/07/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/291	TERRAZAS LOZA G	X9538063D	TOTANA	28/07/2008	150,00	26.H	LOPSC
2008/292	GUZMAN CLAROS L	5279369H	TOTANA	28/07/2008	150,00	26.I	LOPSC

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Artº.	Norma
2008/293	GUZMAN CLAROS L	5279369H	TOTANA	28/07/2008	150,00	26.H	LOPSC
2008/294	GUZMAN CLAROS L	5279369H	TOTANA	28/07/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/303	TORRES REYES M E	FI00005135	TOTANA	04/08/2008	150,00	26H	LOPSC
2008/324	GUMZAN CLAROS L	5279369H	TOTANA	10/08/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/331	ABDERRAZAQ C	X6553375P	TOTANA	17/08/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/314	TORRES REYES M E	FI00005135	TOTANA	04/08/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/320	SIMALEZA SANCHEZ S C	X4844174Y	TOTANA	06/08/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/358	BAÑOS TORRECILLAS D	23273765L	TOTANA	05/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/359	GARCIA MUNUERA M	23270637L	TOTANA	07/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/372	ROMERO VICENTE M R	23225114J	TOTANA	20/08/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/463	FETHI A	FI00005276	TOTANA	05/10/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/473	SUAREZ CAZCO R F	X6780134X	TOTANA	06/10/2008	150,00	26.I	LOPSC
2008/12219	FUENTES GARRO A D	77757186M	TOTANA	11/06/2008	60,10	11.3	LSV
2008/12348	MEZA WALTER D	X6489799G	TOTANA	13/05/2008	30,05	154	RGC
2008/12529	GEA PEREZ R M	23284632F	TOTANA	02/08/2008	36,06	91.2B.2	RGC
2008/12533	VASQUEZ SALDAÑA R E	X4438205X	TOTANA	04/08/2008	36,06	91.2B.2	RGC
2008/12986	CABRERA SALATAR A B	X5144470Z	TOTANA	11/10/2008	300,51	20.1	RGC
2008/13645	ROMERO VICENTE A	74431727R	TOTANA	10/10/2008	30,05	118	RGC
2008/13926	OUHADDOU A	X4496281B	TOTANA	27/07/2008	36,06	91.2B.2	RGC
2008/14701	MARTINEZ ANDREO A	74418515Z	TOTANA	28/07/2008	30,05	154	RGC
2008/14774	CANOVAS GARCIA C	74436892Z	ALEDO	08/09/2008	36,06	91.2B.2	RGC
2008/14859	LOZA QUIROGA A	X5140732W	TOTANA	02/08/2008	30,05	154	RGC
2008/14899	ORTIZ MENDEZ I J	23250505N	TOTANA	25/09/2008	36,06	91.2B.2	RGC
2008/15114	PONCE CANOVAS P	23285384T	TOTANA	23/07/2008	30,05	154	RGC
2008/16087	TUDELA SANCHEZ M L	23224962E	TOTANA	19/09/2008	30,05	154	RGC
2008/16657	ANDRADE ANDRADE A A	X3129830J	TOTANA	25/10/2008	300,51	20.1	RGC
2008/16953	ROSA ZAMORA A	23169206H	TOTANA	15/10/2008	30,05	154	RGC
2008/16962	VIVANCOS MULERO F A	23283928Q	TOTANA	25/10/2008	30,05	118	RGC
2008/116823	GEA PEREZ R M	23284632F	TOTANA	21/07/2008	24,04	9	OM
2008/116897	YADDI A	X4147805P	TOTANA	23/07/2008	24,04	9	OM
2008/116913	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	23/07/2008	30,05	9	OM
2008/117160	GRANDA CAMPOVERDE M N	X3121428Y	TOTANA	28/07/2008	30,05	9	OM
2008/117561	CABERA GARCIA MC	23240471Y	TOTANA	02/09/2008	24,04	9	OM
2008/118682	PORRAS MALDONADO J D	X2866909M	TOTANA	24/09/2008	30,05	9	OM

Totana, a 2 de enero de 2009.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

——

Totana

602 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por don Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince dias, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matricula	Cuantía €	Artº.	Norma
2008/444	TORRES ROMERO B J	23283616A	TOTANA	02/09/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/500	ROJO CAYUELA S	23306463B	TOTANA	20/10/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/515	RABAHI A	FI00005280	TOTANA	27/10/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/516	MELLOUK J	X4230277W	TOTANA	27/10/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/517	FETHI A	FI00005270	TOTANA	27/10/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/518	GUAMAN CALLE C H	X6025082W	TOTANA	27/10/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/524	APURARO MOPOSITA J R	X6443684G	TOTANA	02/11/2008		150,00	26.H	LOPSC
2008/525	CANAVIRI ROCHA G	07808099J	TOTANA	02/11/2008		150,00	26,I	LOPSC
2008/526	QUISPE MOSTACERO S L	FI00005282	TOTANA	01/11/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/528	SALGUERO POSIABO J	FI00005264	TOTANA	15/11/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/529	CUMBICUS CASTILLO A I	X3457651S	TOTANA	15/11/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/535	PEREIRA D	FI00005286	TOTANA	16/11/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/542	CUMBICUS CASTILLO A I	X3457651S	TOTANA	15/11/2008		150,00	26.H	LOPSC
2008/551	URNA LIMACHE S A	FI00005287	TOTANA	22/11/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/13045	COSTA MOLINA F	23256003J	TOTANA	13/11/2008	MU5535BT	90,15	56.5.01	RGC
2008/13678	HERNANDEZ PEREZ A	23259506C	TOTANA	14/09/2008	A0711DW	30,05	94.1D.2	RGC
2008/14000	ROJO BAÑOS P	23246964J	TOTANA	06/11/2008	MU8957AM	60,10	91.2A.1	RGC
2008/14730	MARTINEZ HERVAS N	37576006D	ALEDO	27/10/2008	9155BRM	30,05	94.2.E	RGC
2008/14993	VILCHES ALONSO M	23024198W	TOTANA	21/11/2008	0774FKF	30,05	154	RGC
2008/14995	CRETU RADU A	X8676215V	TOTANA	21/11/2008	MU6930AZ	36,06	91.2B..2	RGC
2008/16866	MARTINEZ LOPEZ B	23235274F	TOTANA	29/10/2008	MU6097CD	30,05	154	RGC
2008/16499	QUILLUPANGUI COLLAGUAZO A I	X4324794N	TOTANA	13/11/2008	1235BZL	60,10	91.2A.1	RGC
2008/16801	VEGA RODRIGUEZ DE JUMBO MG	X2476867C	TOTANA	02/11/2008	MU9767AW	30,05	154	RGC
2008/16941	VEGA RODRIGUEZ DE JUMBO MG	X2476867C	TOTANA	02/11/2008	MU9767AW	30,05	154	RGC
2008/17051	SANCHEZ CABRERA M J	74437273G	TOTANA	27/11/2008	3626FRR	30,05	154	RGC
2008/17056	ESPI MORENO J J	74432732V	TOTANA	30/11/2008	4170FJY	30,05	154	RGC
2008/17268	RABADAN MARTINEZ A B	34820232 A	TOTANA	27/11/2008	9613FCV	30,05	94.2.E	RGC
2008/17272	VERA CANOVAS S	23256138X	TOTANA	29/11/2008	6423DHY	30,05	154	RGC
2008/17273	VILCHES ALONSO M	23024198W	TOTANA	29/11/2008	0774FKF	30,05	154	RGC
2008/17368	FLORES ARIAS M A	23277001N	TOTANA	14/11/2008	9203FBF	30,05	169	RGC
2008/17372	SANCHEZ MARTINEZ JM	23227439S	TOTANA	17/11/2008	MU9782BN	30,05	154	RGC
2008/17401	PEREZ MARTINEZ A F	X3691085E	TOTANA	04/11/2008	B5188WY	60,10	91.2A.1	RGC
2008/17402	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	04/11/2008	0194CMH	30,05	171	RGC
2008/17404	COITO GABRIEL F J	X5303278F	TOTANA	04/11/2008	9825CZR	30,05	154	RGC
2008/17460	ESSMIDI A	X5783951A	TOTANA	22/11/2008	V4167FU	30,05	94.2.E	RGC
2008/17469	JARAMILLO DE SANTANDER A M	X3385625W	TOTANA	27/11/2008	A9930EB	30,05	154	RGC
2008/17504	CARRASCO ONOFRE I P	X4526195W	TOTANA	10/11/2008	M7670SL	30,05	94.2.E	RGC

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matricula	Cuantía €	Artº.	Norma
2008/17513	SANCHEZ MOLINA MJ	23223970L	TOTANA	15/11/2008	C9930BRB	30,05	118	RGC
2008/17560	ROJO BAÑOS P	23246964J	TOTANA	10/11/2008	MU8957AM	60,10	91.2A.1	RGC
2008/17564	ROMERO CHIMBO P A	23331827Y	TOTANA	23/11/2008	1597CDC	30,05	94.2.F	RGC
2008/17808	LARDIN GARCIA C	23275007L	TOTANA	13/11/2008	3966CHK	30,05	154	RGC
2008/17817	IVANOV YANINSKI N	X5217903P	TOTANA	25/11/2008	B5187MD	36,06	91.2B.2	RGC
2008/117530	GEA PEREZ R M	23284632F	TOTANA	02/09/2008	3219GGG	30,05	9	OM
2008/119934	LEGAZ CANOVAS J	34808883Q	TOTANA	27/10/2008	6101DDN	30,05	9	OM
2008/120108	ZAMORA GOMEZ H	23223296N	TOTANA	29/10/2008	MU0155AN	30,05	9	OM
2008/120402	MARTINEZ SANCHEZ I M	23271102R	TOTANA	05/11/2008	MU2521CC	30,05	9	OM
2008/120295	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	03/11/2008	0194CMH	30,05	9	OM
2008/120419	RABADAN MARTINEZ A B	34820232A	TOTANA	05/11/2008	9613FCV	24,04	9	OM
2008/120473	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	06/11/2008	0194CMH	30,05	9	OM
2008/120520	ROMERO ROMERO A D	X5049879E	TOTANA	07/11/2008	7922FDS	30,05	9	OM
2008/120528	SENDINO AZNAR L	33923537D	TOTANA	07/11/2008	3768FNY	30,05	9	OM
2008/120538	MARTINEZ ROSA J	77724853X	TOTANA	07/11/2008	6191FVD	30,05	9	OM
2008/120527	AGUILERA FERNANDEZ JR	23238920L	TOTANA	07/11/2008	MU3252BK	30,05	9	OM
2008/120624	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	10/11/2008	0194CMH	30,05	9	OM
2008/120648	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	11/11/2008	0194CMH	30,05	9	OM
2008/120829	ROMERO TUDELA A	23284459H	TOTANA	13/11/2008	6348BWS	30,05	9	OM
2008/121001	CANOVAS BURGOS P	23192304R	TOTANA	18/11/2008	4852CLS	24,04	9	OM
2008/121013	VERA RIOS M N	X4368611Z	TOTANA	18/11/2008	6054CMD	30,05	9	OM
2008/121127	FLORES ARIAS M A	23277001N	TOTANA	20/11/2008	1741FJK	30,05	9	OM
2008/121222	ROMERA DIAZ M	23243876F	TOTANA	21/11/2008	5356BDG	30,05	9	OM
2008/121264	BAÑOS TUDELA J	23263699G	TOTANA	24/11/2008	1094CRS	30,05	9	OM

Totana a 2 de enero de 2009.—El Instructor de los expedientes, Roque Molina Legaz.

Totana

605 Resolución de la Alcaldía n.º 3128/08, de fecha 18/09/2008, de rectificación de ficheros automatizados y creación de otros nuevos.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 421/08, de fecha 13.02.2008, publicada en el BORM de fecha 17.03.2008, se aprobó la creación de ficheros automatizados de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 20.06.2008 se remitieron a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) las solicitudes para la inscripción de los distintos ficheros que contenía la citada Resolución.

Visto que la mencionada Agencia, mediante escrito n.r.e. 13814/08, de fecha 03/09/2008, comunica que en virtud de Resoluciones del Sr. Director de la AEPD, de fecha 20/08/2008, ha procedido a la inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de los 18 ficheros remitidos en su día.

Visto que en el mismo escrito la Agencia recomienda la rectificación puntual de algunos datos relativos a los ficheros inscritos.

Vista la necesidad de crear tres nuevos ficheros, es preceptiva su publicación e inscripción, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre.

En uso de las facultades que me confieren los arts. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar la Resolución de Alcaldía 421/08, de 13.02.2008, en los siguientes términos:

Fichero de base de datos de ofertas formativas.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Trabajo y Empleo de la CARM.

Fichero de expedientes de servicios sociales.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de tarjetas de aparcamiento discapacidad.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de usuarios de teleasistencia.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de expedientes sociales cerrados.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de cuotas del servicio de ayuda a domicilio

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de la revisión anual de pensiones PNL, LISMI y FAS.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de termalismo social, vacaciones, IMSERSO.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de expedientes psicológicos.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de los servicios jurídicos del centro de servicios sociales.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero del registro de actuaciones a inmigrantes.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de fichas sociales.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de usuarios del centro ocupacional "José Moyá".

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Fichero de usuarios del servicio de recogida de basura.

En el apartado e) de la descripción del citado fichero, donde dice "e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a las Administraciones Públicas competentes", debe decir: e) No se prevén otras cesiones que las destinadas a la Administración Tributaria y Seguridad Social.

Segundo.- Añadir a la Resolución 421/08, de 13.02.2008, un nuevo artículo con el siguiente texto:

Artículo 7. Anular los anteriores acuerdos relativos a creación e inscripción de ficheros automatizados que contradigan lo expuesto en la presente Resolución.

Tercero.- Aprobar la creación del siguiente fichero, con las características que se especifican:

Fichero: Carné para discapacitados

Finalidad: Registro de los datos personales para expedición los carnés a personas con discapacidad del municipio.

Datos y procedimiento de recogida: Se obtendrán de los propios interesados, su representante legal, registros públicos y otras administraciones públicas.

Estructura básica: Los datos consignados serán: Nombre y apellidos, NIF, Dirección, Teléfono.

Cesiones: No se prevén otras cesiones de datos que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Responsable del fichero: El Ayuntamiento de Totana.

Accesos: El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercerse ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, Negociado de Bienestar Social.

Nivel de seguridad: Alto.

Cuarto.- Aprobar la creación del siguiente fichero, con las características que se especifican:

Fichero: Usuarios del servicio de préstamo de bicicletas

Finalidad: Registro de datos personales de los usuarios y/o representantes legales (en el caso de menores de edad) para la utilización del servicio de préstamo de bicicletas.

Datos y procedimiento de recogida: Se obtendrán de los propios interesados y/o su representante legal.

Estructura básica: Los datos consignados serán: Nombre y apellidos, NIF, Dirección, Teléfono, fecha nacimiento, n.º cuenta bancaria.

Cesiones: No se prevén otras cesiones de datos que las destinadas a la gestión tributaria municipal.

Responsable del fichero: El Ayuntamiento de Totana.

Accesos: El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercerse ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana.

Nivel de seguridad: Alto.

Quinto.- Aprobar la creación del siguiente fichero, con las características que se especifican:

Fichero: Usuarios del Servicio Municipal de Inserción Sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social.

Finalidad: Registro de los datos personales, laborales, sociales y familiares para la inserción sociolaboral de la persona usuaria del servicio.

Datos y procedimiento de recogida: Se obtendrán de los propios interesados, su representante legal, registros públicos y otras administraciones públicas.

Estructura básica: Los datos consignados serán: Nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono, situación personal, formación académica.

Cesiones: No se prevén otras cesiones de datos que las destinadas a la Consejería de Política Social y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Responsable del fichero: El Ayuntamiento de Totana.

Accesos: El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercerse ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, Negociado de Bienestar Social.

Nivel de seguridad: Alto.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y remitir copia de la misma a la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra esta Resolución y contra los actos derivados de la misma cabe interponer recurso de reposi¬ción, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. o bien interponer directamente recurso con¬tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencio¬so-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Totana, 18 septiembre 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Yecla

1047 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso en falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D. Ley 339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente, lo que comportará la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía señalada, conforme con lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 17/2005, significándole que en tal caso se entenderá que por el sancionado se reconoce voluntariamente su responsabilidad y se dará por terminado el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/93.

El pago de la sanción podrá ser hecha efectiva en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, teléfono 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policialocal@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntego del acto notificado y obtener los documentos para el pago de la sanción; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar los documentos que estime convenientes y aportar o proponer, en su caso, las pruebas que consideren oportunas en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
1896/A/2008	M CARPENA	4928280	AB 4282 E	1940/A/2008	J GARCIA	74340395	B 8512 OH
1677/A/2008	D MARTINEZ	22102973	M 2664 ZX	2100/A/2008	J PEREZ	74206853	MU 1738 AX
1591/A/2008	HISPANO BELGA DE INFORMATICA Y SERVICIOS SA	A- 28442820	M 5293 VG	2043/A/2008	J SANCHEZ	52819738	1134 FVS
2187/A/2008	J ANGELET	1765	MU 1934 BK	2112/A/2008	R MARTIN	23011098	A 3166 CN
2057/A/2008	N MARTINEZ	48391730	3424 DLC	733/C/2008	M MUÑOZ	77519783	3915 FXS
1585/A/2008	L MALDONADO	X- 3229885	MU 8694 BT	2121/A/2008	B FERNANDEZ	22282871	MU 6546 BN
1837/A/2008	F GARCIA	22344874	9698 CDY	1580/A/2008	J AZORIN	22400495	2764 BML
1870/A/2008	A NAVARRO	22414521	MU 5257 AZ	1672/A/2008	M GEA	24170345	MU 2070 CJ
2426/A/2008	M GEA	24170345	MU 2070 CJ	1888/A/2008	M CHIRLAQUE	27434684	9028 CZN
1702/A/2008	A RUBIO	29067263	4571 CFK	2041/A/2008	M ORTUÑO	29067541	167 CRG
2122/A/2008	C PEREZ	29068826	MU 556 BV	1825/A/2008	J CASCALES	29072511	MU 9975 AF
1854/A/2008	R GOMEZ	29074283	5854 CNY	2497/A/2008	B ORTUÑO	29076634	233 DHF
2146/A/2008	E UGARTE	29165258	6937 CLZ	2309/A/2008	F GONZALEZ	48417280	252 FWZ
2047/A/2008	N ORGILES	48454386	527 BKB	1908/A/2008	N ORGILES	48454386	527 BKB
1605/A/2008	R MUÑOZ	48465506	2849 BGJ	1613/A/2008	M PEREZ	48467046	6144 CLB
2019/A/2008	M MARTINEZ	48468200	B 8782 VZ	1568/A/2008	J MOLINA	48469064	9132 DRJ
2503/A/2008	J SANCHEZ	48473797	9505 DKZ	1556/A/2008	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ
1739/A/2008	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ	1731/A/2008	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ
1730/A/2008	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ	1738/A/2008	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ
2258/A/2008	A MENDEZ	48643377	MU 7023 AH	1945/A/2008	A CABEZUELOS	52751289	4997 DNR
2108/A/2008	F RICO	74316681	C 2862 BSH	2107/A/2008	F PEREZ	74323140	7515 DCX
1890/A/2008	M GARCIA	74329337	37 CTM	1586/A/2008	M SANCHEZ	74333837	4833 CMN
2268/A/2008	J GARCIA	74340317	C 6399 BSH	1670/A/2008	F PUCHE	74342933	GI 7219 AW
1734/A/2008	J MUÑOZ	74342939	MU 4294 BH	2123/A/2008	A PEREZ	77520900	3696 FBY
2474/A/2008	DOSORTE REPRESENTACIONES SL	B- 73329203	2913 CMW	1910/A/2008	S CHAOUAF	X- 2507384	3583 DJD
2259/A/2008	R HALLAQUI	X- 2820328	A 2178 CT	1957/A/2008	J AVILA	X- 3227444	MU 9552 CG
2149/A/2008	J AVILA	X- 3227444	MU 9552 CG	2105/A/2008	M SORIA	X- 3242128	V 5699 HD
2463/A/2008	S MOUSSAOUI	X- 3466556	MU 845 AT	2110/A/2008	A EL HAJJAMY	X- 3513554	6056 DKH
2099/A/2008	M PAREDES	X- 3981259	MU 4035 BX	1920/A/2008	G SALVATIERRA	X- 4108639	MU 478 CK
1558/A/2008	D PERALTA	X- 4125763	4893 DFR	1610/A/2008	C MARTINEZ	X- 4128891	B 3472 WF
1818/A/2008	E GUTIERREZ	X- 4263258	C 1626 BST	1804/A/2008	L MALOSETTI	X- 4998635	MU 7422 AU
1606/A/2008	S JIMENEZ	X- 5183081	9059 FHR	1810/A/2008	S JIMENEZ	X- 5183081	9059 FHR
2234/A/2008	S CADENA	X- 6546710	2192 FSC	2020/A/2008	V ORTIZ	X- 6635297	MU 337 BB
1692/A/2008	A UQUILLAS	X- 6756926	3491 FHP	1937/A/2008	G NAVIA	X- 4663728	MU 3651 BK
1673/A/2008	J HERNANDEZ	22973752	4150 FBX				

En Yecla a 16 de diciembre de 2008.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes “La Fuente de Caneja”, Caravaca de la Cruz

1414 Convocatoria Junta Ordinaria.

Caravaca, a 22 de febrero de 2009.

Muy Sres nuestros:

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Comunitarios nos permitimos convocarles a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 22 de febrero (domingo) a las 11:30 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda y última convocatoria, para evitar esperas innecesarias se ruega que acudan a la segunda convocatoria, en el salón social de Singla de Caravaca, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º - Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos.

2.º - Toma de decisiones acerca del RIQUIOR.

3.º - Estado de cuentas desde el día 11 de julio de 2008 hasta 22.2.2009.

4.º - Información sobre los comuneros de esta heredad que tienen deudas pendientes, autorización y certificación de deudas, y así como ortogar poderes al presidente para su posible reclamación por la vía de apremio.

5.º - Establecer cuantía tasación para el año 2009.

6.º - Información sobre el préstamo gestionado en caja murcia para pagar el solar.

7.º - Toma de decisiones sobre las cuentas del ejercicio anterior.

8.º - Proposiciones, ruegos y preguntas.

Les ruego asistan a la reunión por la importancia de los temas a tratar.

Extravío de Título

574 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar, F.P.I. Auxiliar Administrativo y F.P.II. Técnico Especialista Informática.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar, F.P.I. Auxiliar Administrativo y F.P.II. Tec. Especialista Informática de don José Contreras Nicolás.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, a 19 de enero de 2009.—El interesado, José Contreras Nicolás.